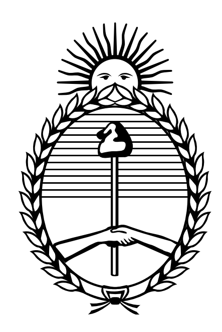
BOLETIN OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Buenos Aires,
viernes 24
de junio de 2011

Año CXIX
Número 32.177

Precio $ 2,50



Segunda Sección

1. Contratos sobre Personas Jurídicas
2. Convocatorias y Avisos Comerciales
3. Edictos Judiciales
4. Partidos Políticos
5. Información y Cultura

Sumario

1. Contratos sobre Personas Jurídicas

1.1. SOCIEDADES ANONIMAS

ACZ DESARROLLOS INMOBILIARIOS

SOCIEDAD ANONIMA

Por asamblea extraordinaria del 30/3/11 se modificó la denominación social por Tabacalera del NOA S.A. Se modificó el objeto social quedando redactado el mismo de la siguiente manera: a) Importadora-Exportadora: Mediante la importación y exportación de productos de la industria del Tabaco; b) Comercial e Industrial: Mediante el cultivo, cosecha, elaboración, transformación, compra, veta, locación, distribución, almacenaje, y cualquier otro modo de industrialización y comercialización de materias primas, productos semielaborados y elaborados, subproductos, accesorios, maquinarias e insumos de la industria del tabaco. Se aumentó el plazo de vigencia del mandato del directorio a tres ejercicios. Se reformaron articulos 1º, 3º y 9º. Autorizado por escritura Nº 147 del 14/6/11 registro 85.

Abogado – Gerardo D. Ricoso

e. 24/06/2011 Nº 76217/11 v. 24/06/2011

AWARA

SOCIEDAD ANONIMA

1) Norma Beatriz Gerván, 27/5/45, LC 5.018.777, soltera, Paseo Colón 1195, Piso 9º, departamento A, Cap. Fed. y Esther Luisa Grisolía, 31/12/56, DNI 12.580.900, casada, Agustín Molina 8056, Virrey del Pino, Prov. Bs. As., ambas argentinas, comerciantes. 2) 20/05/11. 3) Domicilio social Avenida Corrientes 2304, Cap. Fed. domicilio especial de los directores. 4) Inmobiliaria y Financiera: La realización de operaciones inmobiliarias, financieras y de inversión, con exclusión de las previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. Constructora: La ejecución de obras de ingeniería y arquitectura públicas o privadas. 5) 99 años. 6) $ 12.000. 7) Directorio de 1 a 10 por 3 años. Sin sindicatura. Presidente: Norma Beatriz Gerván. Suplente: Esther Luisa Grisolía. 8) Presidente o Vicepresidente indistinto. 9) 31/3 de cada año. Abogado autorizado por escritura 159 del 20/05/11.

Abogado - Osvaldo Horacio Bisagno

e. 24/06/2011 Nº 75128/11 v. 24/06/2011

CASA MANITO

SOCIEDAD ANONIMA

Por acta del 12/5/11 que me autoriza, se prescindió de Sindicatura, con reforma art. 9, se reformó el régimen de garantía de los directores, con reforma art. 7.- Por renuncia de Horacio Ricardo Albertman, Noemí Delellis de Albertman, Héctor Silvio Albertman y Nora Stanich, a sus cargos de presidente y directores titulares respectivamente; se designó Presidente a Horacio Ricardo Albertman; Vicepresidente: Héctor Silvio Albertman; Directores Titulares: Gabriel Danilo Albertman, María Noemí Delellis y Nora Claudia Stancich y Director Suplente: Sergio Felizzola.- Se aumentó el capital a $ 1.000.000.- con reforma art. 4º Se trasladó la sede social a Iberá 1650 piso 8º departamento A CABA.

Abogado - Carlos D. Litvin

e. 24/06/2011 Nº 74988/11 v. 24/06/2011

CEREAL INVEST

SOCIEDAD ANONIMA

Reforma artículo 3º Escritura 39 folio 92 Registro 1960 de Capital.- Objeto: Ejercicio de mandatos, asesoramientos, representaciones, administraciones, comisiones, consignaciones, intermediaciones, y gestión de negocios, comerciales, industriales, o financieras, incluyendo estudios de mercado a empresas de toda índole. Efectuar préstamos a personas físicas o jurídicas y financiaciones de toda clase, con o sin garantías reales o personales con excepción de las operaciones previstas por la Ley de entidades financieras y de todo que requiera el concurso del ahorro público. Realizar importaciones y exportaciones de granos o sustancias alimenticias. Realizar explotaciones agrícolas y ganaderas, en campos propios o de terceros, así como la comercialización de su producción. Realizar actividades de proveedor de liquidez o hacedor de mercado en bolsas o mercados autorregulados del país o del extranjero. Escribana Autorizante y Autorizada: Carolina Quinterno, Matrícula 4220, por escritura 39 del 17 de junio de 2011 Registro 1960 de Capital Federal.

Escribana - Carolina Quinterno

e. 24/06/2011 Nº 75291/11 v. 24/06/2011

CHAMARRITA

SOCIEDAD ANONIMA

Por Esc. Púb. 166 del 3-6-11, en virtud del cese de Carlos Armando Beccaria, Pedro Roberto Olea y Blanca Norma Edreira a sus cargos de Presidente y Directores Titulares respectivamente; se elige Directorio por 1 ejercicio así: Presidente: Pedro Roberto Olea; Director Suplente: Blanca Norma Edreira; ambos con domicilio especial en la sede social de Boulogne Sur Mer 509, Piso 11º, Departamento 45, CABA; la que se ratifica y se elimina del Artículo 1º del Estatuto. Se adecua la Garantía del Directorio, se prescinde de la Sindicatura y se modifican en consecuencia los Artículos 1º 8º y 9º del Estatuto. Ana C. Palesa: Autorizada por Esc. ut-supra.

e. 24/06/2011 Nº 74934/11 v. 24/06/2011

CITILAN ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Por Asamblea del 9-3-2011 cambió el domicilio a Esmeralda 770 Piso 12 Oficina A CABA. Designa Presidente: Jerónimo Alberto Serafini Director Suplente: Federico Agustin Edorna, ambos domicilio especial Esmeralda 770 Piso 12 Oficina A CABA. Modifica artículos 9º y 10º. Mandato de los directores: 3 ejercicios. Julio Jimenez, contador, Tº 79 Fº 71, autorizado, escritura 84, 13-6-11.

e. 24/06/2011 Nº 75199/11 v. 24/06/2011

COFACE INVOICE MANAGEMENT AMERICA LATINA

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que en Reunión de directorio unánime de fecha 31/05/2011 se resolvió fijar la nueva sede social en la calle Tte. Gral. Perón 537, piso 3º, CABA. Asimismo, por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria unánime del 31/05/2011, se resolvió por unanimidad lo siguiente: 1) cambiar la denominación social, siendo el nuevo nombre de la sociedad el siguiente: "Global Dunning S.A. (continuadora de Coface Invoice Management America Latina S.A., antes denominada Servicing S.A.)" y 2) Designar nuevas autoridades: Presidente: Pablo Andrés Sanucci y Director Suplente Marcos del Molino Torres. Ambos aceptan cargos por instrumento privado del 31/05/2011 y fijan domicilio especial en Tte. Gral. Perón 537, piso 3º, CABA. Autorizado a publicar por instrumento privado del 31/05/2011.

Abogado - Enrique Luis Abatti

e. 24/06/2011 Nº 74994/11 v. 24/06/2011

COMEX INVESTMENTS ARGENTINA ARGRIFOODS

SOCIEDAD ANONIMA

El Directorio designado constituye domicilio especial en la calle Pi y Margall 1292 piso 9 Dpto. A CAB.1. Fdo: Nora Lucia García Tº 93 Fº 955. Abogada Autorizada por Escritura 504 del 13/6/2011. Complemento aviso publicado el 17/06/2011. T.I. 72481.

e. 24/06/2011 Nº 75300/11 v. 24/06/2011

CONECTIMAX

SOCIEDAD ANONIMA

1) Alberto Reinaldo Pierri, 2-10-48, casado, DNI 6149475, Larroque 361, Lisandro Leonel Pierri, 5-6-74, casado, DNI 21992792, Larrea 957, Silvina Valeria Pierri, 14-10-72, casada, DNI 22964217, French 460, Martin Rodrigo Pierri, 7-6-79, soltero, DNI 27288183, Larroque 361, todos argentinos, empresarios, Banfield Partido de Lomas de Zamora Pcia. Bs. As. 2) 23-5-2011 3) $ 30.000 4) 99 años 5) Presidente o Vice 6) 31/12 7) Bernardo de Irigoyen 330 Piso segundo Oficina 36 CABA 8) Por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o exterior: A) La instalación, prestación y explotación de servicios de comunicación audiovisual, incluyendo servicios de comunicación audiovisual, incluyendo servicios de radiodifusión por suscripción con o sin uso del espectro radioeléctrico, servicios de radiodifusión mediante estaciones sonoras de amplitud modulada o modulación de frecuencia o televisivas y toda otra actividad prevista en la Ley de Servicios de Comunicación y Audiovisual No 26522 B) La prestación de servicios de telecomunicaciones en base a lo establecido en la Ley Nacional de Telecomunicaciones No 19798 C) La investigación, desarrollo, elaboración, industrialización y comercialización de servicios de informática, hardware y software inherentes o aplicables a las actividades de servicios de comunicación audiovisual o de servicios de telecomunicaciones, a la comercialización de bienes y servicios inherentes o aplicables a las actividades de servicios de comunicación audiovisual o de servicios de telecomunicaciones D) La investigación, desarrollo, elaboración, industrialización, comercialización de bienes y servicios inherentes o aplicables a toda actividad de servicios de comunicación audiovisual o servicios de telecomunicaciones E) La Producción o coproducción, edición, comercialización por si sola o asociado a terceros, de programas para servicios de comunicación audiovisual

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA
DR. CARLOS ALBERTO ZANNINI
Secretario

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DR. JORGE EDUARDO FEIJOÓ
Director Nacional

www.boletinoficial.gob.ar

e-mail: dnro@boletinoficial.gob.ar

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual
Nº 906.844
DOMICILIO LEGAL
Suipacha 767-C1008AAO
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel. y Fax 5218-8400 y líneas rotativas

de todo género: culturales, musicales, informativos, educativos, de entretenimiento y de interés general, sean estos grabados o en vivo F) La producción o coproducción de películas cine-matográficas de cualquier género y extensión, y de películas de cualquier metraje para su difusión o emisión por servicios de comunicación audiovisual G) La importación y Exportación de bienes o servicios relacionados con las actividades de servicios de comunicación audiovisual o de servicios de telecomunicaciones H) La importación y exportación de películas de todo metraje para cine o para televisión y video, tapes televisivos para su proyección o distribución o locación o venta I) La producción, distribución, comercialización y difusión de toda forma de comunicación o de cualquier otra índole a través de discos, ya sea artística, visual, informática y todas sus diferentes aplicaciones actuales o futuras, tanto en lo que hace a lo auditivo cuanto a lo visual o de registro o almacenamiento de datos de diversa índole y finalidad. J) Asesoramiento, colaboración y realización de mensajes publicitarios, la planificación de su pautado y la contratación de los espacios correspondientes para su difusión pública a través de cualquier servicio de comunicación audiovisual o de telecomunicaciones, incluyendo formas gráficas e informáticas K) Realización de eventos, promociones y campañas publicitarias mediante la creación, planeamiento, producción, difusión y administración de campañas de publicidad, propaganda, promoción y otras vinculadas con las mismas, pudiendo por mandato, representación o cualquier otra forma de intermediación, por cuenta de sus clientes preparar, contratar, negociar, comercializar espacios publicitarios y ocuparse en general como contratista de publicidad efectuando contrataciones en periódicos, revistas, folletos, radio, televisión, vía pública o cualquier otro medio de difusión. Representaciones: Realizar todo tipo de actos y contratos que se vinculen directa o indirectamente con su objeto social. Quedan excluidas las operaciones de la ley de entidades financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. Toda actividad que así lo requiera será ejercida por profesionales con título habilitante. 9) Directorio: 1 a 10 miembros por tres ejercicios. Prescinde Sindicatura, Presidente: Gustavo Alejandro German Vicepresidente: Claudio Hugo Caron Director Suplente: Carlos Horacio Castro, todos con domicilio especial en la sede social. Julio Cesar Jimenez, contador, To 79 Fo 71, autorizado, escritura pública No 69 del 23-5-2011.

e. 24/06/2011 Nº 75211/11 v. 24/06/2011

CONSTRUCTORA MADAR

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. 363 del 22-5-11, Registro 27 de Luis Alberto Gomez de San Miguel. Ariel Mario Armellin, soltero, 5-1-71, DNI 21.922.668; Diego Aníbal Armellin, soltero, 21-2-78, DNI 26.359.895; Rodolfo Mario Armellin, casado, 9-10-44, DNI 4.605.338; los tres de Maipú 804, Bella Vista; Angel Raúl Armellin, soltero, 6-12-49, DNI 7.800.472, Pavón 57, Muñiz; María Valentina Perissinotto, casada, 31-7-55, DNI 11.858.539, Almafuerte 1070, Bella Vista; todos argentinos, comerciantes, de San Miguel, PBA. Constructora Madar 99 años. Sede: Hipólito Irigoyen 850, Piso 2º Oficina 216, CABA. La construcción, edificación, remodelación, refacción, compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, loteo, subdivisión y administración de propiedades inmuebles urbanas o rurales, incluso las comprendidas bajo el régimen de Propiedad Horizontal, y la realización de toda clase de actividades Inmobiliarias, de Construcción y de Inversión de Proyectos y Desarrollos Inmobiliarios; pudiendo efectuar financiaciones y operaciones de crédito, aportes e inversión de capitales, constitución y transferencia de hipotecas y otros préstamos; y realizar todas las operaciones financieras relacionadas con el Objeto precitado, excluyéndose las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera concurso público Capital: $ 100.000. Administración: 1 a 5 por 3 ejercicios. Representación: Presidente o Vicepresidente. Fiscalización: Prescinde. Cierre ejercicio: 31-12. Presidente: Rodolfo Mario Armellin; Director Suplente: Ariel Mario Armellin; ambos con domicilio especial en sede social Ana Cristina Palesa: Autorizada por Esc. ut-supra.

e. 24/06/2011 Nº 74940/11 v. 24/06/2011

CUATRO BOMBONES

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución Social: Por escritura pública de fecha 12/5/2011, registro notarial 841. Socios: Bárbara Diez de Tejada, argentina, casada, Traductora Técnico Científico y Literario, 15/11/1969, DNI 21.080.846, Av. del Libertador 1784 piso 6º dto. B, CABA; Adela Braun Lynch, argentina, casada, Licenciada en Relaciones Públicas, 12/6/1967, DNI 18.285.204, San Martin de Tours 2908, CABA; Dolores Maria González Calderon, argentina, soltera, Técnica Superior en Publicidad, 7/3/1970, DNI 21.484.896, Carlos Pellegrini 1255 Piso 9º Dto. B, CABA y Delfina Cabrera Castilla, argentina, soltera, Organizadora de Eventos, 12/11/1979, DNI 27.767.101, Camino al Polo s/n, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires. Duración: 99 años. Objeto: Servicios: Organización de fiestas, congresos, ferias, reuniones desfiles de moda y todo tipo de eventos, así como prestaciones accesorias a estas actividades. Capital: $ 12.000.- Dirección y Administración: Directorio, integrado por un mínimo de uno y un máximo de cinco miembros titulares, por tres años. Representación Legal: Presidente Directorio Presidente: Bárbara Diez de Tejada, Directoras Titulares: Adela Braun Lynch, Dolores María González Calderón y Delfín Cabrera Castilla y Director Suplente: Verónica Diez de Tejada Benitez. Fiscalización: Se prescinde. Cierre del Ejercicio: 31/12 de cada año. Sede Social y Domicilio Especial: Agüero 2391 CABA. Autorizado por escritura pública del 12 de mayo de 2011, Martín R. Arana Escribano. Registro Notarial 841.

Escribano - Martín R. Arana (h)

e. 24/06/2011 Nº 75297/11 v. 24/06/2011

DESARROLLADORA SAN PEDRO

SOCIEDAD ANONIMA

Por Acta de Asamblea del 28/03/2011, se resolvió aumentar el capital social en la suma de $ 2.275.000. y. se modifica Art. 4: El capital social es de $ 2.375.000.- representado por acciones de $ 1 y 1 voto cada una.- Se designa Presidente Daniel Roberto Cayetano Grosso. y Director Suplente Gabriel Sebastian de Olivera, quienes fijan domicilio especial en Avda. Pueyrredón 860, piso 11 de C.A.B.A. Autorizada Graciela A. Paulero, Escritura Nº 45 del 07/06/2011. Fº 127.

e. 24/06/2011 Nº 74971/11 v. 24/06/2011

DICOT

SOCIEDAD ANONIMA

Se rectifica el aviso publicado el 11/11/2010, recibo 136826/10. El domicilio especial fijado es Pte. J. E. Uriburu 754 1o. Of. 6 de CABA. Autorizada por Acta del 22/05/2010 Graciela Paulero.

e. 24/06/2011 Nº 74967/11 v. 24/06/2011

EL SOL

SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA

Por Asamblea 18/5/11; escritura 204 del 14/6/11 ante Esc. Adrián Comas: aumentó garantía directores; prescindió sindicatura; reformó arts. 9, 12, 13 y 16. Cambio Sede a: Hipólito Yrigoyen 710, piso 1, C.A.B.A.; Directorio: 1 a 5, por 3 años. Representación: Presidente. Sin Sindicatura. Cesó Directorio: Presidente Guillermo Néstor Vinelli, Vicepresidente Aurora Arbonies, Directores titulares Ricardo Hernán Vinelli y Carlos Rolando Giani; del Síndico Titular Enrique Horacio Santanna y Síndico Suplente Rubén Jorge Serra; Designó Directorio: (domicilio real/especial:) Presidente: Enrique Horacio Santanna (Rodríguez Peña 126, piso 8, unidad "C", C.A.B.A.); Vicepresidente: Carlos Rolando Giani (Perú 743, piso 10, unidad "61", C.A.B.A.); y Directora Suplente: Aurora Arbonies (Agote 2427, piso 4, unidad "A", C.A.B.A.). (Autorizado por escritura referida).

Escribano - Adrián Carlos Comas

e. 24/06/2011 Nº 75289/11 v. 24/06/2011

EUROTABLE

SOCIEDAD ANONIMA

1) Eric Raymond Jean Castanier, francés, 17/5/1971, casado, empresario, DNI. 93.603.695; Los Lagartos Country Club - Fracción 29 - Lote 48 - Pilar - Prov. de Buenos Aires; Pedro Edgardo Mercado, argentino, 24/5/1952, abogado, divorciado, DNI. 10.464.036; Sarmiento 1469 Piso 10 "C" de C.A.B.A.; 2) 17/6/2011; 3) Eurotable S.A.; 4) Sede Social: Ruiz Huidobro 2950 de C.A.B.A.; 5) Importación, exportación, fabricación, representación, distribución, comercialización de todo tipo de utensilios, vajilla, menaje, cristalería, porcelana; sus elementos y accesorios, tanto de cocina como los que hagan al confort del hogar y todo otro objeto relacionado con la actividad de bazar; incluyendo artículos de diseño exclusivo, muebles, exhibidores, mantelería y todo lo que hace a la decoración del hogar. Para la realización de actividades que requieran título profesional habilitante se recurrirá a profesionales de la matrícula correspondiente. 6) 99 años. 7) $ 100.000. 8) Directorio de 1 a 5 miembros, mandato de 3 años. Sin Síndicos.- Presidente: Eric Raymond Jean Castanier; Director Suplente: Pedro Edgardo Mercado, ambos con domicilio especial en sede social. 9) Presidente del Directorio o Vice, en su caso. 10) 31 de diciembre. Escribana Angela Tenuta.- Autorizada en Escritura 142 de 17/6/2011- folio 535 Registro 37 - Capital.

Escribana - Angela Tenuta

e. 24/06/2011 Nº 75099/11 v. 24/06/2011

EUROTRIALS ARGENTINA-CONSULTORES CIENTIFICOS

SOCIEDAD ANONIMA

1) Constitución: por escritura Nº 221, del 16/06/2011, pasada al folio 559 del registro notarial 84; 2) Socios: Maria Joao Domínguez Mala Ferreira Texeira Queiroz, portuguesa, nacida el 21/02/1956, soltera, Pasaporte Nº J243498, Médica, domiciliada en Campo Pequeño Nº 21 - 2º Esq., 1000-079, Lisboa, Portugal; Maria Inês Antolin Pedroso Da Costa, portuguesa, nacida el 02/02/1956, soltera, Pasaporte Nº H466546, Médica, domiciliada en Rúa do Arco de Sao Mamede Nº 22 - 1º, 1250-028, Lisboa, Portugal; 3) Denominación social: "Eurotrials Argentina - Consultores Científicos S.A."; 4) Sede social: calle Cerrito 1116, Piso 2º, C.A.B.A.; 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero, a las siguientes actividades: A) Asesoramiento, asistencia técnica, consultoría integral y/o servicios a la industria clínica, médica, farmacéutica, biotecnológica, de investigación por contrato y a empresas en general, en procesos de ensayos clínicos y preclínicos, de cualquier fase; B) Realización, conducción, coordinación y/o dirección de pruebas y ensayos clínicos de cualquier fase, estudios de factibilidad de ensayos clínicos, y evaluación de centros de investigación para clientes de las industrias mencionadas en el pto. A); C) Investigación, armado y seguimiento de protocolos y/o ensayos clínicos, preclínicos y proyectos científicos vinculados al área de la salud de la persona humana; D) preparación de documentación, traducciones científicas, la realización de estudios y ensayos clínicos y preclínicos, preparación del plan de desarrollo clínico, esponsorización, investigación farmacéutica, preparación del documento regulador de estudio, vigilancia, monitoreo clínico, administración de datos, análisis estadístico, y gestión de aprobación, autorización y representación ante Comités de Ética, Autoridades Regulatorias y Organismos de Salud Pública pertinentes, entre ellas el A.N.M.A.T.; E) Entrenamiento, formación y/o actualización científico-académica, técnica y auxiliar; capacitación de monitores de ensayos clínicos, investigadores y personal de centros de investigación clínica en normas nacionales e internacionales; F) Control de calidad y aseguramiento de calidad de centros de investigación; Evaluación de sitios para el desarrollo de investigación clínica y preclínica; conducción y coordinación de auditorías; G) Importación, exportación, almacenaje, transporte y distribución de medicamentos, drogas, productos alimenticios, cosméticos, análogos, dispositivos médicos, muestras biológicas, materiales y/u otros productos y/o materiales relacionados a la salud humana, teniendo como objetivo su utilización en ensayos clínicos y preclínicos, de cualquier fase, sin fines de comercialización que permitan el desarrollo del objeto social y que se encuentren relacionados directamente con la actividad principal planteada en el apartado precedente; H) Coordinación y conducción de estrategias para reclutamiento de pacientes para ensayos clínicos y preclínicos, de cualquier fase, de investigación médica; I) Organizar y brindar capacitación mediante todo tipo de actividades docentes, dictado de cursos, promoción del estudio e investigación mediante el desarrollo o apoyo a proyectos y programas vinculados a la salud y sanidad, propiciando su publicación y divulgación. Todas las actividades que así lo requieran estarán a cargo de profesionales con título habilitante. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o notoriamente extraños al objeto social previsto en este estatuto; 6) Duración: 99 años; 7) Capital social: $ 40.000; 8) Cierre ejercicio: 31/12; 9) Directorio: compuesto por un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros, por tres (3) ejercicios. Representación Legal: Director Titular – Presidente: Maximiliano Gustavo Knüll, argentino, nacido el 05/06/1979, casado, D.N.I. 27.285.413, abogado, domiciliado en Paraná 1231, Piso 8º, C.A.B.A.; y Director Suplente: Nicolás Rossi Bunge, argentino, nacido el 12/03/1975, soltero, D.N.I. 25.826.745, domiciliado en la calle Cerrito 1116, 2º piso, C.A.B.A. ambos constituyen domicilio especial en Cerrito 1116, Piso 2º; 10) Fiscalización: prescinde de sindicatura; 11) Asamblea: arts. 243 y 244, ley 19.550; 12) Disolución: art. 94 ley 19.550; 13) Liquidación: Directorio o Comisión Liquidadora designada por la Asamblea. Maximiliano G. Knüll, abogado, Tº 94 Fº 81 C.P.A.C.F., autorizado por escritura pública Nº 221 del 16/06/2011, Registro Notarial 84 a cargo del Escribano Ernesto G. Miguens, Mat. 3387, Colegio de Escribanos C.A.B.A.

Abogado - Maximiliano G. Knüll

e. 24/06/2011 Nº 75274/11 v. 24/06/2011

EXTRADIR

SOCIEDAD ANONIMA

1) Norma Beatriz Gerván, 27/5/45, LC 5.018.777, soltera, Paseo Colón 1195, Piso 9º, departamento A, Cap. Fed. y Esther Luisa Grisolía, 31/12/56, DNI 12.580.900, casada, Agustín Molina 8056, Virrey del Pino, Prov. Bs. As., ambas argentinas, comerciantes. 2) 20/05/11. 3) Domicilio social Avenida Corrientes 2304, Cap. Fed. domicilio especial de los directores. 4) La compra, venta, reparación y alquiler de automotores, motos, sus repuestos y accesorios. Importación y Exportación. 5) 99 años. 6) $ 12.000. 7) Directorio de 1 a 10 por 3 años. Sin sindicatura. Presidente: Norma Beatriz Gerván. Suplente: Esther Luisa Grisolía. 8) Presidente o Vicepresidente indistinto. 9) 31/3 de cada año. Abogado autorizado por escritura 158 del 20/05/11.

Abogado - Osvaldo Horacio Bisagno

e. 24/06/2011 Nº 75133/11 v. 24/06/2011

FADA PHARMA

SOCIEDAD ANONIMA

Por Acta de Asamblea Extraordinaria del 25/02/11 se reformó el Estatuto Social en su art. 11º, el cual quedó redactado de la siguiente manera: "Artículo 11: Los directores garantizan el buen desempeño de su mandato prestando las garantías suficientes de acuerdo con las modalidades previstas en el artículo 75 de la Resolución 7/05 de la Inspección General de Justicia o las que en el futuro modifiquen dicha resolución. El depósito de la garantía deberá efectuarse al asumir sus funciones y les será reintegrado una vez aprobada su gestión por la Asamblea de Accionistas". Juan Manuel Pueyrredón, autorizado por Acta de Asamblea Extraordinaria del 25/02/11".

Abogado - Juan Manuel Pueyrredón

e. 24/06/2011 Nº 76514/11 v. 24/06/2011

FADA PHARMA

SOCIEDAD ANONIMA

Por Acta de Asamblea Extraordinaria del 15/06/11 se reformó el Estatuto Social en su art. 1º, el cual quedó redactado de la siguiente manera: "Artículo 1: Bajo la denominación "Laboratorio Internacional Argentino S.A." continúa funcionando la sociedad anónima que fuera constituida con el nombre "F.A.D.A. Industrial, Comercial y Farmacéutica S.R.L. y luego modificada por "Fada Pharma S.A.". Tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires".

Juan Manuel Pueyrredon, autorizado por Acta de Asamblea Extraordinaria del 15/06/11".

Abogado - Juan Manuel Pueyrredón

e. 24/06/2011 Nº 76516/11 v. 24/06/2011

FERTISERVICIOS ARGENTINOS

SOCIEDAD ANONIMA

Reforma de Estatutos – Texto Ordenado - Designación de Autoridades (Art. 60 LSC) – Esc. No. 50 Fo. 161 del 20/04/2011 Registro Notarial 1626 de la Capital Federal. Reformar las Cláusulas Cuarta, Quinta, Sexta, Séptima, Novena; Décimo Segunda, Décimo Quinta y Décimo Séptima de los Estatutos Sociales. Capital social $ 5.000.00. La Sociedad prescindirá de la sindicatura conforme a lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley No. 19.550 (Texto Ordenado Decreto 841/84) Presidente: Osvaldo Luis Daniel Bertone.- Vicepresidente: Fernando Julián Echazarreta.- Director Titular: Víctor Oreste Accastello. Director Titular: Mario Arturo Rubino. Esc. Mariano A. Montes autorizado en Esc. No. 50 Fo. 161 del 20/04/11 Registro Notarial 1626 de la Capital Federal, mat. 4020.

Escribano - Mariano A. Montes

e. 24/06/2011 Nº 75295/11 v. 24/06/2011

FRUTIHORTICOLA BICENTENARIO

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura 22, 7/06/11 Fº 52, Registro 2026, C.A.B.A. 1) Socios: Eduardo Alperi, nacido 6/2/1955, casado, abogado, DNI 11.361.576, CUIL/T 20-11361576-2, domicilio José Pedro Varela 5391, C.A.B.A. Rodolfo Fabián Zeta, nacido 9/3/1965, soltero, comerciante, DNI 17.436.745, CUIL/T 20-17436745-1, domicilio Ramón Falcón 1542, Ramos Mejía; Osvaldo Luis Noverasco, nacido 28/3/1958, casado, comerciante, DNI 12.081.943, CUIL/T 20-12081943-8, domicilio Callao 1733, Ciudad Madero todos argentinos, los últimos domicilios Prov. Bs. As. 2) 99 años. 3) "Frutihortícola Bicentenario S.A." 4) Domicilio C.A.B.A. 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto las siguientes actividades: Agropecuarias, Industriales y Comerciales: Explotaciones agropecuarias para la producción de todo tipo de productos agrícolas, tales como cereales, granos, oleaginosas, productos frutihorticolas, especias, explotaciones forestales, leguminosas, frutos del país y criadero de semillas, establecimiento de estancias para la invernada, cría, mestización, cruza y compraventa de ganado, explotaciones tamberas ya sea de ganado bovino, ovino, caprino, porcino, equino, productos avícolas o de otro tipo de animales de fauna autóctona o no, y el desarrollo de actividades de conservación, acondicionamiento, industrialización, envasamiento y fraccionamiento de papas, frutas, ajos, cebollas, especias, azúcar, oleaginosas, frutos del país y productos ganaderos, y compraventa, permuta, locación, depósito, capitalización, importación, comisión, concesión, consignación, fraccionamiento y distribución de los productos indicados, y cualquier otra manera de adquirir o transmitir por mayor y menor, por si o asumiendo la representación de firmas, consorcios o corporaciones nacionales o extranjeras, como así también la explotación de marcas y patentes de invención, sean éstas nacionales o extranjeras. 6) Capital: Veinticuatro Mil. 7) Administración: Directorio: 1 titular tres ejercicios. Representación: Presidente. Prescinde Sindicatura. 8) Cierre Ejercicio: 31 diciembre cada año. 9) Sede Social: José Pedro Varela 5351 C.A.B.A. 10) Presidente: Rodolfo Fabián Zeta, Director Suplente: Osvaldo Luis Noverasco. Directorio domicilio especial José Pedro Varela 5391 C.A.B.A. 11) Autorizada Alejandra Alperi, escritura 22, 7/6/11, Registro 2026 C.A.B.A.

Certificación emitida por: Domingo Palumbo. Nº Registro: 2026. Nº Matrícula: 4259. Fecha: 17/06/2011. Nº Acta: 148. Nº Libro: 4.

e. 24/06/2011 Nº 75097/11 v. 24/06/2011

GRAFICA HMA

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura 104 del 21/6/2011, pasada al folio 264, ante el Escribano Ignacio Forns, Adscripto al Registro 1646 de C.A.B.A., ha quedado constituida la sociedad cuyos datos se detallan a continuación: 1) Denominación: "Gráfica HMA S.A."; 2) Accionistas: Héctor Oscar Martínez, argentino, nacido el 4/9/48, DNI 5099064, CUIT 20-05099064-9, viudo de sus primeras nupcias de Myriam Esther Villegas, comerciante, con domicilio real en Aviador Immelmann 2828, Tres de Febrero, Provincia de Bs. As. Miguel Ángel Gagliardo, argentino, nacido el 4/10/46, DNI 4559569, CUIT 20-04559569-3, casado en primeras nupcias con Olga Beatriz Jara, comerciante, con domicilio real en Séneca 2251, Depto. 2, Santos Lugares, Provincia de Bs. As. Miranda Martínez, argentina, nacida el 23/5/1983, DNI 30333429, CUIT 27-30333429-2, casada en primeras nupcias con César Agustín Balestrini, empleada, con domicilio real en Aviador Chávez 675, Tres de Febrero, Provincia de Bs. As. y Araceli Martínez, argentina, nacida el 8/7/1988, DNI 33901847, CUIL 27-33901847-8, soltera, estudiante, con domicilio real en Aviador Bleriot 6691, Tres de Febrero, Provincia de Bs. As. 3) Objeto: Tiene por objeto dedicarse a las siguientes actividades: servicios de impresión de etiquetas, folletos, formularios y toda clase de impresos y la importación y exportación de artículos relacionados directamente con el objeto social. 4) Duración: 99 años; 5) Sede Social: Avenida Córdoba 817, Piso 2, Oficina 4, CABA; 6) Capital Social: $ 40.000; 7) Directorio: Presidente: Héctor Oscar Martínez; Vicepresidente: Miguel Angel Gagliardo; Director Suplente: Araceli Martínez, con mandato por tres ejercicios, todos con domicilio especial en Avenida Córdoba 817, Piso 2, Oficina 4, CABA; 8) Sindicatura: se prescinde; 9) Cierre de ejercicio: 31/5. Martín Hourcade Bellocq, Apoderado por la citada Escritura.

Certificación emitida por: Ignacio Agustín Forns. Nº Registro: 1646. Nº Matrícula: 5125. Fecha: 21/6/2011. Nº Acta: 076. Libro Nº: 01.

e. 24/06/2011 Nº 75376/11 v. 24/06/2011

GRUPO INFINITE

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura del 15/6/11 se constituyó la sociedad. Socios: (argentinos, empresarios) Ismael Ullua, soltero, 04/07/81, DNI 29246164, domicilio Púan 366 3º "A" Cap. Fed. y Andrés Martín Castro, casado, 04/07/75, DNI 24628842, domicilio Av. Belgrano 1217 8º "87" Cap. Fed.; Sede: Púan 366 3º "A" Cap. Fed.; Plazo: 99 años; Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, la importación, comercialización y distribución de equipos electrodomésticos y electrónicos para el hogar y oficinas tales, como televisores, cámaras filmadoras, máquinas de fotos, computadoras, notebook, netbook, impresoras, celulares, consolas de videojuegos y demás equipos electrónicos; Capital: $ 12.000; Cierre: 31/12; Directorio 1 a 5 por 3 ejercicios. Presidente: Ismael Ullua y Director Suplente: Andrés Martín Castro, ambos con domicilio especial en la sede social; Sin Sindicatura. Firmado Natalia Sanabria, autorizada por escritura Nº 446 del 15/6/11 ante el registro 1069.

e. 24/06/2011 Nº 75088/11 v. 24/06/2011

HONORIO

SOCIEDAD ANONIMA

Complemento de publicación del día 22/06/2011, T.I. 73613/2011. Se hace saber que por Asamblea del día 30/05/2011, también se modificó el domicilio de la sede social de Moldes 2541, piso 10, C.A.B.A. a la calle Honorio Pueyrredón 824, piso 5, Depto. "B", C.A.B.A., donde el Presidente y Director Suplente designados fijan su nuevo domicilio especial, autorizado Reinaldo Omar Bogado por Escritura 200 del 15/06/2011 ante el Registro 1195 de C.A.B.A.

e. 24/06/2011 Nº 74386/11 v. 24/06/2011

KALASEA

SOCIEDAD ANONIMA

Por Escritura Nº 184 del 16/6/2011 se protocolizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria Nº 1 del 15/1/2010, donde por unanimidad, se decidió aumentar el capital de la suma de $ 12.000 a la suma de $ 489.002, mediante la capitalización de Aportes Irrevocables, emitiendo 477.002 acciones nominativas no endosables de $ 1 valor nominal cada una y de un voto por acción y se aprobó Modificar el Artículo Cuarto del Estatuto adaptándolo al nuevo capital social, delegando en el Directorio la emisión de los nuevos títulos accionarios. Encontrándome autorizada para publicar por Escritura Nº 184 del 16/6/2011.

Escribana - Ana Laura Amiune Lauzón

e. 24/06/2011 Nº 75006/11 v. 24/06/2011

LA RAFAELITA

SOCIEDAD ANONIMA

Art. 10 LS a) 1- Salvador Trebisacce, italiano, nacido 26/05/40, DNI 93.562.249, casado, comerciante y Rafaela Noemí Fortunato, argentina, nacida 21/7/43, DNI 4.641.440, casada, ama de casa, ambos domiciliados en Capital General Ramón Freyre 3275 C.A.B.A. 2- 3/6/11 3- La Rafaelita S.A. 4- Sede Social: Capital General Ramón Freyre 3275 C.A.B.A. 5- Explotación de todo tipo de inmuebles urbanos y rurales, a través de la locación de los mismos o de su explotación agropecuaria directa No recurrirá al ahorro público 6- 99 años desde su inscripción. 7- $ 60.000. 8- Presidente: Salvador Trebisacce Director Suplente: Rafaela Noemí Fortunato. Duración 3 ejercicios, ambos constituyen domicilio especial en la sede social 9- Representación Legal Presidente. 10- 30/10. La suscripta se encuentra autorizada por Escritura Pública Nº 222 del 3/06/11.

Abogada - Adriana B. Blanco

e. 24/06/2011 Nº 74984/11 v. 24/06/2011

LERNELL CORPORATION

SOCIEDAD ANONIMA

Expediente 1669249. Escritura del 14/10/2010. Registro 351 Cap. Fed, se adecuó conforme art.124 Ley 19.550 y resolución 7/05 de la I.G.J. cancelándose la inscripción como Artículo 123 Ley 19.550. Autorizada por la citada escritura 209 del 14/10/2010, M. Estela Martínez Registro Notarial 351. Escribana.

Escribana – M. Estela Martínez

e. 24/06/2011 Nº 76547/11 v. 24/06/2011

MALTA CORP

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que por escritura pública de fecha 10-05-11 se resolvió: modificar el artículo 14º (cierre de ejercicio). Autorizada por escritura pública Nro 314 de fecha 10 de mayo de 2011, María del Pilar Acosta y Lara de Luxardo, Registro Notarial 442. Escribana.

Escribana - María del Pilar Acosta y Lara de Luxardo

e. 24/06/2011 Nº 75305/11 v. 24/06/2011

MARCELO MANTELERIA

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. 93 del 17.6.11 Reg. 1108 CABA 2) Marcelo Martín Coria, nacido el 2.11.1972 hijo de Horacio Saúl Coria y Andrea Tacacho, DNI 22.994.162 y Susana Teresa Aguilera, nacida el 7.10.1973, hija de José Víctor Aguilera y Ramona Irma Chavez DNI 23.591.380 solteros empresarios argentinos domiciliados en Potosí 2450, Villa Adelina, Ptido San Isidro, Pcia. Bs As; 3) "Marcelo Mántelería S.A." 4) Balcarce 260 Piso 3 Departamento F CABA 5) Objeto La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, dentro del país o en el extranjero las siguientes actividades: compraventa importación exportación explotación alquiler comodato concesión y leasing de estructuras artefactos muebles, vajilla, mantelería, ropa blanca, cubiertos, cristalería y demás productos y/o equipamientos para el rubro gastronómico; y ejercicio de todo tipo de representaciones mandatos comisiones fiducias gestiones de negocios y participación e intervención en licitaciones referentes a concesiones de los servicios relacionados con el objeto social. 6) 99 años 7) $ 12.000 8) Directorio 1 a 5 titulares por 3 ejercicios 9) Representación Presidente o Vicepresidente en caso de ausencia o incapacidad del primero 10) Sindicatura Prescinde 11) Cierre Ejercicio 30 de junio de cada año 12) Presidente Marcelo Martín Coria Director Suplente Susana Teresa Aguilera aceptaron cargos y constituyeron domicilio especial en la sede social Autorizada Esc. María Fernanda Daud por escritura 93 de 17.6.11 Reg. 1108 CABA.

Escribana - María Fernanda Daud

e. 24/06/2011 Nº 75304/11 v. 24/06/2011

MOBIL ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que por Asamblea General Extraordinaria del 19/04/11 se resolvió aumentar el capital social y modificar el Artículo Cuarto del Estatuto Social, el cual quedó redactado de la siguiente manera: "Artículo Cuarto: El Capital Social se fija en la suma de $ 444.904.113 (Pesos cuatrocientos cuarenta y cuatro millones novecientos cuatro mil ciento trece) representado por acciones ordinarias nominativas, no endosables, de $ 1 (uno) valor nominal cada una, y con derecho a un voto por acción. El Capital podrá ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al Art. 188 de la Ley 19.550". Autorizada por Asamblea General Extraordinaria del 19/04/11.

Abogada - Melisa Lubini

e. 24/06/2011 Nº 75093/11 v. 24/06/2011

MOL CONSTRUCCIONES

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura 210 del 16/6/11, Registro 371 de CABA. Socios Oscar Soriano Sosa Quiñonez, paraguayo, DNI 94.224.093, nacido el 12-9-1974, soltero, empresario, Avenida Libertador 7545, León Suarez, General San Martín, provincia de Buenos Aires; y Cristián Gastón Lencina, argentino, DNI 31.661.567, nacido el 24/8/1935, soltero, empresario, Espinola 132, Hurlingham, provincia de Buenos Aires. Objeto: realización por si, y/o por cuenta de terceros, y/o asociada a terceros en cualquier parte del país o del extranjero: A) Constructora: Mediante la construcción, refacción y venta de edificios sujetos o no al régimen de la propiedad horizontal, y de todo tipo de viviendas y establecimientos comerciales y/o industriales. B) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, alquiler o subalquiler, arrendamiento, intermediación y administración de propiedades inmuebles, sometidas o no al régimen de la propiedad horizontal, urbanas, suburbanas y rurales, y todo otro tipo de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a viviendas de urbanización. Todas las actividades que en virtud de la materia lo requieran, serán ejercidas por profesionales con título habilitante. Plazo: 99 años. Capital: $ 12.000 dividido en 120 acciones nominativas no endosables, de $ 100 valor nominal cada una. Directorio: 1 a 5 miembros, con igual o menor Nº de supletes, por 3 años. Se prescinde de sindicatura. 1º directorio: Presidente: Cristián Gastón Lencina, y Director Suplente: Oscar Soriano Sosa Quiñonez, quienes constituyen domicilio especial en la sede social. Domicilio: CABA. Sede: Pasaje Carabelas 281 piso 6º oficina F, CABA. Cierre Ejercicio: 31 de diciembre. Autorizada en dicha escritura.

Escribana - Silvina C. González

e. 24/06/2011 Nº 75215/11 v. 24/06/2011

NC TRANS

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura 203 del 9/6/11, Registro 371 de CABA. Socios César Nuri Massarani, argentino, DNI 20.185.144, nacido el 9-3-1968, divorciado de sus 1º nupcias con Alicia Esther Frydman, comerciante, Azucena Villaflor 450 Torre Parque Piso 31 Departamento 4, CABA; y Nicolás Moisés Fridman, argentino, DNI 28.802.337, nacido el 12-4-1981, soltero, comerciante, La Pampa 2649 Planta Baja 5, CABA. Objeto: realización por si, y/o por cuenta de terceros, y/o asociada a terceros en cualquier parte del país o del extranjero, de: Transporte de corta y larga distancia de frutas, hortalizas e insumos agropecuarios; y compraventa mayorista de frutas y verduras. Plazo: 99 años. Capital: $ 12.000 dividido en 120 acciones nominativas no endosables, de $ 100 valor nominal cada una. Directorio: 1 a 5 miembros, con igual o menor Nº de supletes, por 3 años. Se prescinde de sindicatura. 1º directorio: Presidente: César Nuri Massarani, y Director Suplente: Nicolás Moisés Fridman quienes constituyen domicilio especial

en la sede social. Domicilio: CABA. Sede: Senillosa 1214, CABA. Cierre Ejercicio: 30 de junio. Autorizada en dicha escritura.

Escribana - Silvina C. González

e. 24/06/2011 Nº 75210/11 v. 24/06/2011

PAPAS COPETIN

SOCIEDAD ANONIMA

Accionistas: Jorge Alberto Basile, 57 años, casado, empresario, DNI: 11.062.196, Ruta 52 Km. 3,5 Lote 415, Canning, Provincia de Buenos Aires; Mario Aurelio Loiacono, 55 años, divorciado, empresario, DNI: 12.079.802, Rosario 758, 1º piso, departamento "E", Capital Federal; Rodolfo Fabian Zeta, 46 años, soltero, comerciante, DNI: 17.436.745, Ramon Falcon 1542, 2º piso, departamento "12", Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires; Jorge Raul Giardini, 57 años, casado, empresario, DNI: 10.872.229, Avenida Forest 1610, 1º piso, Capital Federal; todos argentinos. Denominación: "Papas Copetín S.A.". Duración: 50 años. Objeto: La industrialización, elaboración, producción, procesamiento, fraccionamiento, envasado, compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación, distribución y cualquier forma de comercialización de todo tipo de productos de copetín, papas fritas, puré de papas y productos alimenticios en general frescos, congelados, disecados, perecederos y no perecederos. Capital: $ 40.000. Administración: mínimo 1 máximo 5. Representación: presidente o vicepresidente. Fiscalización: sin síndicos. Cierre de Ejercicio: 30/04. Directorio: Presidente: Jorge Alberto Basile, Vicepresidente: Jorge Raul Giardini, Director Titular: Rodolfo Fabian Zeta, Director Suplente: Mario Aurelio Loiacono; todos con domicilio especial en la sede social. Sede Social: Avenida Forest 1610, 1º piso, Capital Federal. Maximiliano Stegmann, Abogado, Tº 68 Fº 594, Autorizado en Escritura de Constitución Nº 136 del 24/5/11; Escribano Héctor M. Cesaretti, Registro 2022 de Capital Federal.

Abogado - Maximiliano Stegmann

e. 24/06/2011 Nº 75076/11 v. 24/06/2011

PEPAKO

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura: 16/06/11. Reforma articulo 3º. Objeto: La venta de cualquier forma, en particular, por medios electrónicos, informáticos, automatizados, a través de internet y de cualquier otro medio, de localidades, entradas, boletos y tickets para todo tipo de eventos tales como obras de teatro, espectáculos, conciertos musicales, deportivos y otros entretenimientos, así como la compra, venta, importación, exportación, explotación, distribución, difusión y comercialización de todo tipo de productos y servicios relacionados con estas actividades y en forma general, realizar y ejecutar todos los actos, contratos, transacciones afines que pudieran ser necesarias o aconsejables para realizar cualquiera de las actividades precedentes. Asimismo, para prestar todo tipo de asesoramiento y de prestación de servicios para actividades relacionadas con la venta de cualquier forma, en particular, por medios electrónicos, informáticos, automatizados, a través de internet y de cualquier otro medio de los productos referidos precedentemente. Designacion de autoridades: Presidente: Fernando Daniel Pagez y Suplente: Osvaldo José Pereira, ambos con domicilio especial en Virrey Olaguer y Feliu 2462, 4º piso, departamento A, CABA, todo resuelto por asambleas del 28/7/09 y 23/2/11. Escribana autorizada por escritura 72 del 16/6/11, reg. 1327, CABA.

Escribana - Estela A. V. de Riva

e. 24/06/2011 Nº 75347/11 v. 24/06/2011

PLATAFORMA 10

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura número 90, folio 400 de fecha 1-6-2011, Escribano Alfredo López Zanelli Titular del Registro 402 Capital Federal Matricula 3441. Por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 26-10-2010 se resolvió: 1) Designar nuevas autoridades: Presidente Luis Schirado, Directores Titulares: Ricardo Stier y Pablo Esteban Goldbaum y Directores Suplentes: Raúl Andrés Gutiérrez y Gustavo Silvio Markier. Domicilio especial constituido por todos los designados: Avenida Rivadavia 4260, Sexto Piso, de esta Ciudad. 2) trasladar la sede social de la calle Juan Ramírez de Velazco 1166, Planta Baja, oficina A, a la Avenida Rivadavia 4260, Sexto Piso de esta Ciudad y 3) Reformar el artículo octavo del Estatuto en lo referido al número de directores que de 1 a 4 pasará a ser de 1 a 9 y la garantía que deben prestar los Directores titulares conforme a la disposiciones legales vigentes. Alfredo D. López Zanelli, escribano autorizado por la escritura ante mencionada matricula 3441 titular del Registro 402 de Capital Federal.

Escribano - Alfredo D. López Zanelli

e. 24/06/2011 Nº 75149/11 v. 24/06/2011

PLAZA LAVALLE

SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria 22/10/2010 pasada a Esc. 127 del 7/07/2011, Fº 426, Reg. 1913, que me autoriza. Se aprobó: 1) Nuevo directorio Presidente: Jacques Renaud Gabriel Pelissie du Rausas, Vicepresidente: Cristina Andrea Riva, Directora Suplente: Carolina Riva, todos con domicilio especial en Loyola 551, C.A.B.A. 2) Se prescinde sindicatura modificación de artículos 16 y 21; 3) Modificación del plazo de duración en el cargo de directores, artículo 11. 4) Aumento del Capital Social a $ 30.000.- con reforma Artículo 5º 5) Reforma del régimen de garantía de los directores con reforma art. 11.- 6) Cambio de Sede Social: a Loyola 551 C.A.B.A.

Abogado - Carlos D. Litvin

e. 24/06/2011 Nº 74987/11 v. 24/06/2011

REBALEX

SOCIEDAD ANONIMA

Complementaria de aviso publicado el 06-05-2011: Por Asamblea General Extraordinaria del 31-03-2011: c) Se reforma el Articulo Tercero: La sociedad tiene por objeto dedicarse, ya sea por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a la explotación de establecimientos agropecuarios, granjeros y forestales propios o de terceros. Administración y/o explotación de todas las actividades agrícolas – ganaderas en general tales como: avicolas, fruticolas, vitivinicolas, horticola, tambos y semillero. Conservación, cria, engorde de ganado de todo tipo y especie. Compra y venta de hacienda, cereales y oleaginosas y toda clase de productos agropecuarios. La compra/venta y/o permura, importación, exportación, corretaje, comision, representación y consignación de materias primas, mercaderias y productos alimenticios perecederos y no perecederos, y en especial de granos, cereales, oleaginosas, semillas, frutas y hortalizas, hacienda, productos agroquimicos, productos veterinarios y artículos rurales, como asi también maquinarias e implementos agricolas, sus respuestos y accesorios. El almacenamiento o acopio y transporte de granos, cereales, oleaginosas y semillas. A tal fin la sociedad tendrá plena capacidad juridica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto. Monica Emilia Barbitta, Abogada Tº 66 Fº 76 CPACF, autorizada por Instrumento privado del 29-04-2010.

Abogada - Mónica E. Barbitta

e. 24/06/2011 Nº 75105/11 v. 24/06/2011

RIVADAVIA 8879

SOCIEDAD ANONIMA

1) 17/06/2011. 2) Los cónyuges en primeras nupcias Eduardo Daniel Saleh, nacido el 17/01/1953, DNI 10.939.055, CUIT 20-10939055-1; y Ana Anguilli, nacida el 13/10/1951, DNI 12.206.238, CUIT 23-12206238-4, ambos, argentinos, comerciantes, con domicilio real y especial en Campana 1202 6º "B", CABA 3) "Rivadavia 8879 S.A.". 4) Campana 1202 6º Piso Dpto. "B" C.A.B.A. 5) 99 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. 6) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier punto del país y/o de extranjero realizar las siguientes actividades: compra, venta, permuta, administración, comercialización y explotación de todo tipo de bienes inmuebles, la compraventa de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanización con fines de explotación, renta o enajenación, en todas las modalidades existentes, tareas de intermediación para la administración de inmuebles, propios o ajenos, inclusive consorcios. Podrá realizar construcciones con aportes particulares y/o de Bancos Oficiales o Privados. Podrá asimismo realizar toda clase de operaciones financieras invirtiendo en dinero y haciendo aportes propios o de terceros, contratando o asociándose con particulares, empresas o sociedades constituidas en o a constituirse.- Toda actividad que así lo requiera será ejercida por profesionales con título habilitante; 7) Pesos doce mil. 8) La dirección y administración 1 a 5 directores por 3 ejercicios. 9) cierre 30/09 de cada año. 10) Se prescinde de Sindicatura. 11) Presidente: Eduardo Daniel Saleh, y Director Suplente: Ana Anguilli. 12) Autorizada: Jessica Maricel Miranda, D.N.I. 32.671.409, según escritura 85, del 17/06/2011, pasada ante la escribana Graciela A. Nicito, Fº 289, Reg. 1734 CABA.

Autorizada – Jessica Maricel Miranda

Certificación emitida por: Graciela A. Nicito. Nº Registro: 1734. Nº Matrícula: 4144. Fecha: 21/6/2011. Nº Acta: 027. Libro Nº: 23.

e. 24/06/2011 Nº 75238/11 v. 24/06/2011

SADELSA

SOCIEDAD ANONIMA

Por Acta de Asamblea Extraordinaria Nº 11 del 08-04-11 se reformó el art. 3º del Estatuto: Art. 3º: Objeto: a) Constructora: Mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, incluyendo entre otras en este concepto, a las hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, eléctricas y a edificios, barrios, caminos, pavimentaciones, obras de ingeniería y/o arquitectura en general, sean públicas o privadas. Queda excluida toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, según las respectivas reglamentaciones. b) Financiera: El otorgamiento de préstamos y aportes de capitales a particulares o sociedades por acciones; realizar financiaciones y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas; negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, realizar operaciones financieras en general. Créditos personales pagaderos en cuotas, destinados a la adquisición de bienes de uso o de consumo corriente, mediante bonos, libretas, órdenes y otros instrumentos de compra utilizables entre los comercios adheridos al sistema; conceder créditos para la financiación de la compra o venta de bienes pagaderos en cuotas o a término y préstamos personales con garantía o sin ella, operaciones de créditos hipotecarios mediante recursos propios, préstamos a intereses o financiaciones. Prestamos en dinero con o sin garantía, con la constitución y transferencia de derechos reales. Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la Ley 21.526 y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. Esta actividad estará relacionada a su objeto constructor. La que suscribe lo hace como autorizada por Acta de Asamblea Extraordinaria Nº 11 del 08-04-11.

Abogado - Silvina B. Diez Mori

e. 24/06/2011 Nº 75009/11 v. 24/06/2011

SANEAMIENTO Y URBANIZACION

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber por el término de un día que la Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada el 11/05/2011 ha resuelto modificar la denominación social por la de Inversiones Urbanas Nuevo Milenio S.A., adecuando en consecuencia el texto del artículo 1º del Estatuto Social que en lo sucesivo quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1º: Bajo la denominación de Inversiones Urbanas Nuevo Milenio S.A., continúa su giro comercial la Sociedad constituida bajo el nombre de Saneamiento y Urbanización S.A. Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y su sede social en el lugar en que sea fijada por decisión del Directorio, o de la Asamblea, órganos que podrán trasladarla siempre que sea dentro de la jurisdicción del domicilio. Podrá instalar sucursales, agencias o representaciones dentro o fuera del país. Su duración será de 99 años contados a partir de la fecha de inscripción de sus estatutos sociales en el R.P.C." Fabiana A. Sinistri, autorizada por Asamblea Nro. 33, del 11/05/2011.

e. 24/06/2011 Nº 76263/11 v. 24/06/2011

SERVICIOS UNIDOS DE SEGURIDAD

SOCIEDAD ANONIMA

Por Asamblea del 16/6/11 se autorizó a Eva Julia Boss a suscribir el presente y se reformo el Artículo Tercero: Objeto Social: prestación de servicios de seguridad y prevención de delitos, siniestros, incendios, explosiones, inundaciones y cualquier otra especie de estragos, daños o perjuicios contra bienes o personas mediante la utilización de centrales para la recepción, verificación y transmisión de las señales de alarmas, y su comunicación a los organismos de seguridad pública y/o privada; con o sin monitoreo satelital para la localización vehicular designado como AVL y la de los servicios de respuesta cuya realización no sea de la competencia de dichos Organismos, así como también la prestación de los servicios de instalación y mantenimiento de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad. Asimismo, podrá fabricar, transformar, instalar, comprar, vender, alquiler, dar y tomar en leasing, importar, exportar, representar, intermediar, otorgar o recibir licencias, consignar, distribuir y comercializar bajo cualquier modalidad, los artículos, sistemas, equipos y/o elementos de software para la seguridad de instituciones públicas y/o privadas. El desarrollo y cumplimiento del presente objeto será acorde a la Ley de la Provincia de Buenos Aires Nº 12.297 y las demás regulaciones en la materia.

Abogada - Eva Julia Boss

e. 24/06/2011 Nº 75253/11 v. 24/06/2011

THINKTECH

SOCIEDAD ANONIMA

Informa en relación al aviso de su constitución, publicado en Boletín Oficial número 32.176 del día 23/6/2011, Recibo 74378/11, pagina 6, por error **donde dice:** ...Patricio Alberto Fernández, 23/10/1983, ... **debe decir:** ...Patricio Alberto Fernández, 23/10/1982, ...- Escribana Angela Tenuta Autorizada en Escritura 139 de 17/6/2011- Folio 523-Registro 37- Capital.

Escribana – Angela Tenuta

e. 24/06/2011 Nº 76383/11 v. 24/06/2011

WINCRED

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura: 5/5/11. Se rectifica Aviso del 4/1/11, Recibo 164800 DNI de Carlos Alberto Maria Mondolo siendo el correcto DNI 10699090. Gerson Cesar Gonsales, Autorizado por escritura 138 de fecha 5/5/11, registro 57, Provincia de Entre Rios.

Certificación emitida por: Eduardo Néstor Hirsch. Nº Registro: 1595. Nº Matrícula: 3379. Fecha: 02/6/2011. Nº Acta: 200. Libro Nº: 22.

e. 24/06/2011 Nº 72674/11 v. 24/06/2011

XLR

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura del 15/6/11 se constituyó la sociedad. Socios: (argentinos, solteros, comerciantes) Ismael Ullua, 04/07/81, DNI 29246164, domicilio Púan 366 3º "A" Cap. Fed. y Juliana Ullua, 13/02/84, DNI 30819749, domicilio Púan 366 3º "A" Cap. Fed.; Sede: Púan 366 3º "A" Cap. Fed.; Plazo: 99 años; Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, la importación, comercialización y distribución de equipos electrodomésticos y electrónicos para el hogar y oficinas tales, como televisores, cámaras filmadoras, máquinas de fotos, computadoras, notebook, netbook, impresoras, celulares, consolas de videojuegos y demás equipos electrónicos; Capital: $ 12.000; Cierre: 31/12; Directorio 1 a 5 titulares por 3 ejercicios. Presidente: Ismael Ullua y Directora Suplente: Juliana Ullua, ambos con domicilio especial en la sede social; sin Sindicatura; Firmado Natalia Sanabria, autorizada por escritura Nº 447 del 15/6/11 ante el registro 1069.

e. 24/06/2011 Nº 75085/11 v. 24/06/2011

1.2. SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A CE D PROPIEDADES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Chen Changwu, chino, 17/04/1990, comerciante, DNI 93.946.807, soltero, Granaderos 470, Hurlingham, Provincia de Buenos Aires y Chen Chang Wen, chino 30/11/1984, comerciante, DNI 93.946.806, soltero, Garibaldi 1937 de Capital Federal, constituyendo ambos domicilio especial en Yerbal 2347 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires 2) 14 de junio de 2011 3) A Ce D Propiedades SRL 4) Yerbal 2347 de Capital Federal 5) la adquisición, venta y/o permuta, compraventa judicial, subastas, licitaciones, explotación, locación arrendamiento, administración, constitución de cualquier derecho real y construcción de inmuebles urbanos, suburbanos o rurales, así como la subdivisión y urbanización de tierras en el país o en el extranjero; constitución de consorcios para la edificación y realización de las operaciones inmobiliarias sobre inmuebles comprendidos también en la Ley 13512 de Propiedad Horizontal y sus derechos y disposiciones complementarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, barrios cerrados o no y clubes de campo, mediante fideicomiso, actuando como fiduciante, fideicomisario, o beneficiario. 6) 99 años 7) Capital Social: 20.000 8) Administración a cargo de uno de los socios 9) Gerente: Chen Changwu 10) Cierre del ejercicio 31 de diciembre de cada año. Autorizada por instrumento privado del 14 de junio de 2011: Romina Alejandra Lenceiro.

Abogada - Romina A. Lenceiro
e. 24/06/2011 Nº 75316/11 v. 24/06/2011

AF GROUP

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por acto priv. del 16/6/11 se modifica el objeto: Turismo: venta e intermediación de pasajes, de paquetes turísticos, reservas, locación de servicios turísticos, arrendamiento temporario de alojamientos propios o de terceros, alquiler o leasing de automotores con o sin chofer, tomar representaciones y comisiones, alquiler de cámaras y equipos de filmación a turistas nacionales o extranjeros y toda otra actividad relacionada directa o indirectamente con el turismo. Aut. por doc. priv. del 29/4/11: Abogada Beatriz Cecilia García.

Abogada - Beatriz Cecilia García
e. 24/06/2011 Nº 75178/11 v. 24/06/2011

ALBORES NORTEÑOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Constitución: Acto privado del 30 de Mayo de 2011. 2) Socios: Lucía Victoria Fernández, 25 años, argentina, de estado civil soltera, de profesión Médica, D.N.I. Nº 32.359.371, con domicilio en la calle Las Caléndulas 3725, Localidad de Manuel Alberti, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires; Julia Eugenia Fernández, 18 años, argentina, de estado civil soltera, de profesión empleada, DNI Nº 37.040.534, con domicilio en la calle Las Caléndulas 3725, Localidad de Manuel Alberti, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires. 3) Denominación: Albores Norteños S.R.L 4) Domicilio Social: México 1522, Piso "5º" Departamento "D", Ciudad Autónoma de Buenos Aires. 5) Objeto Social: dedicarse por cuenta propia, de terceros, por intermedio de terceros o asociada a terceros, bajo cualquier forma o figura, a las siguientes actividades: a) Inmobiliario: mediante la promoción de inversiones inmobiliarias, adquisición, venta, permuta, explotación, locación, leasing, concesión, administración, construcción de todo tipo de obras, tanto públicas como privadas, desarrollo y urbanización de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. b) Administración: mediante la administración de bienes propios o de terceros, muebles, inmuebles, urbanos o rurales, derechos, acciones, valores, obligaciones de entidades públicas o de particulares. c) Mandatarias: mediante el ejercicio de mandatos, representaciones, agencias y comisiones, administración de bienes y empresas de firmas radicadas en el exterior o en el País relacionadas con el objeto de la sociedad. Asimismo, para el supuesto de que la sociedad resolviera encarar algún proyecto o actividad comprendida por la Ley 9445, o de construcción, la misma en forma previa contratará los profesionales que la legislación vigente requiera. Quedan excluidas las operaciones de la ley de entidades financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. 6) Plazo de duración: 50 años desde su inscripción. 7) Capital social: $ 30.000 8) Administración y Representación: Gerente: Lucía Victoria Fernández, DNI: 32.359.371, con domicilio especial en la calle Las Caléndulas 3725, Localidad de Martín Manuel, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, por el término de duración de la sociedad. 9) Cierre del Ejercicio: 15 de diciembre de cada año. 10) Doctor Martiniano Beunza Tomo 76 Folio 61 CPACF abogado autorizado por instrumento privado del 30/05/11.

Abogado - Martiniano Beunza
e. 24/06/2011 Nº 75047/11 v. 24/06/2011

ALGIMAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se agrega a la cláusula "Tercera: ...las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante en la materia." María Florencia Rodríguez Amat, apoderada por instrumento privado constitutivo del 1-6-2011.

Certificación emitida por: Fabiana E. Alalú. Nº Registro: 1663. Nº Matrícula: 4298. Fecha: 16/06/2011. Nº Acta: 165. Nº Libro: 40.

e. 24/06/2011 Nº 74928/11 v. 24/06/2011

ALGODON PROPERTIES II

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hace saber que por reunión de Socios del 18/01/11 se resolvió i) Modificar la fecha de cierre de ejercicio al 31 de diciembre de cada año; ii) modificación del Art 10º del Estatuto Social, José A. T. Uriburu, Abogado, autorizado por Reunión de Socios de fecha 18/01/2011.

e. 24/06/2011 Nº 76502/11 v. 24/06/2011

ALIMENTOS RICOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Chen Yufu, chino, 4/07/1961, comerciante, DNI 94.019.801 soltero, Juan Domingo Perón 410, de la Localidad de San Vicente, Provincia de Buenos Aires y Tang Xuemin, chino, 4/05/1977 comerciante, DNI 94.256.368, soltero, Asamblea 1536 de la Capital Federal, constituyendo ambos domicilio especial en Lavalle Nº 1447, Piso 3º Oficina "H" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires 2) 14 de junio de 2011 3) Alimentos Ricos SRL 4) Lavalle 1447 Piso 3 H de Capital Federal 5) Comercializar en forma de Autoservicio y/o Supermercado, por mayor y/o menor, productos comestibles elaborados, bebidas envasadas; artículos de limpieza, perfumería, de uso personal y/o domésticos, bazar, jardinería, electricidad, electrónica, mercería, prendas de vestir, zapatería, zapatillas, artículos de decoración, de pesca y/o camping, pescadería, productos de verdulería y/o frutería; carnicería; panadería, y todo otro producto relacionado con la actividad comercial. 6) 99 años 7) Capital Social: 20.000 8) Administración a cargo de uno de los socios 9) Gerente: Chen Yufu 10) Cierre del ejercicio 31 de diciembre de cada año. Autorizada por instrumento privado del 14 de junio de 2011: Romina Alejandra Lenceiro.

Abogada – Romina A. Lenceiro
e. 24/06/2011 Nº 75314/11 v. 24/06/2011

BIA CONSULT

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por escritura 526 del 07-06-2011, Registro Notarial 359 C.A.B.A. se resolvió Modificar el Artículo 3º del Estatuto Social, incorporando al objeto social el siguiente párrafo: "1) La comercialización de servicios, insumos, equipamiento de procesos y tecnologías para las industrias alimentaria, agroalimentarias, farmacéuticas y química y de biocombustibles ... y 5) Importador y exportador de alimentos, aditivos, ingredientes, insumos, enzimas, prebióticos, probióticos, fermentos y cultivos lácticos y de otro origen para la industria de alimentos, agroalimentos, química, farmaceútica y biocombustibles". Autorizado: Escribano Enrique Maschwitz (h) matrícula 3731, titular del Registro 359, por escritura 526 del 07-06-2011.

Escribano – Enrique Maschwitz (h)
e. 24/06/2011 Nº 75229/11 v. 24/06/2011

BUNTE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Escritura Publica Nº 1134 de fecha 16/6/2011 se constituyó la sociedad. Socios: Pablo Alberto Pizarro, 4/8/1963, divorciado, DNI 16548041, domiciliado en Parera 55 piso 2 "A" CABA; y Guillermo Rubén Rosenbaum, 16/9/1963, casado, DNI 16763099, domiciliado en Arcos 2979 CABA; ambos argentinos, empresarios; Plazo 3 años; Objeto: Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles. Asimismo se dedicará a negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos; asimismo, corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y de mandato. Para las actividades que así le requieran se recurrirá a profesionales con titulo habilitante; Capital: $ 100.000.-; Gerente: Guillermo Rubén Rosenbaum con domicilio especial en la sede social; cierre de ejercicio 30/9 de cada año; Sede: Arcos 2979 CABA; Firmado Dr. Pablo Damián La Rosa, autorizado en Escritura Publica Nº 1134 ante Registro Notarial Nº 1123 sobre constitución.

e. 24/06/2011 Nº 75287/11 v. 24/06/2011

CE CE PROPIEDADES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Chen Shaomei, china, 23/08/1990, de profesión comerciante, DNI 94.360.938, soltera, Avenida Julio A. Roca 2518, de William Morris, Hurlingham, Provincia de Buenos Aires y Chen Changwu, chino, 17/04/1990, comerciante, DNI 93.946.807, soltero, Granaderos 470 de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires, y constituyendo ambos domicilio especial en Yerbal 2347 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 2) 14 de junio de 2011 3) Ce Ce Propiedades SRL 4) Yerbal 2347 de Capital Federal 5) La adquisición, venta y/o permuta, compraventa judicial, subastas, licitaciones, explotación, locación arrendamiento, administración, constitución de cualquier derecho real y construcción de inmuebles urbanos, suburbanos o rurales, así como la subdivisión y urbanización de tierras en el país o en el extranjero; constitución de consorcios para la edificación y realización de las operaciones inmobiliarias sobre inmuebles comprendidos también en la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal y sus derechos y disposiciones complementarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, barrios cerrados o no y clubes de campo, mediante fideicomiso, actuando como fiduciante, fideicomisario, o beneficiario. 6) 99 años 7) Capital Social: 20.000 8) Administración a cargo de uno de los socios 9) Gerente: Chen Shaomei 10) Cierre del ejercicio 31 de diciembre de cada año. Autorizada por instrumento privado del 14 de junio de 2011: Romina Alejandra Lenceiro.

e. 24/06/2011 Nº 75311/11 v. 24/06/2011

CFQ INVERSIONES DEL SUR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada. "Hace saber por un día: 1) 10/6/2011. 2) "CFQ Inversiones del Sur S.R.L.". 3) Christian Flandin, arg.; soltero, nac. 29/4/1976, contador público, D.N.I. 25.427.781, CUIT 23-25427781-9, domicilio Bacacay 1836, piso 7º dpto "A", de esta C.A.B.A.; Fernando Rubén Camero, arg., casado, nac. 4/3/1964, contador público, D.N.I. 16.831.404, C.U.I.T. 20-16831404-4, domicilio en la calle Pasaje Boffi 1052, Banfield, Prov. Bs. As; y Julio Oscar Quiros, arg., casado, nac. 24/8/1958, D.N.I. 12.082.409, funcionario público, CUIL 20-12082409-1, domicilio Avenida Chiclana 3136, C.A.B.A. 4) 99 Años. 5) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) Inmobiliaria y Constructora: A la compra venta de todo tipo de inmuebles, lotes de terreno, fracciones de campo, ya sean urbanos y/o rurales, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas; a la construcción y venta de edificios por el Régimen de Propiedad Horizontal, construcción de viviendas y/oficinas; administrar, arrendar y explotar, por cuenta propia y/o de terceros, toda clase de bienes inmuebles, urbanos y/o rurales. b) Financiera: Realizar financiaciones y operaciones de crédito permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. Quedan excluidas las operaciones de la ley de Entidades Financieras. 6) $ 20.000. 7) 31 de diciembre de cada año. 8) La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por todo el término de duración de la sociedad. 9) Gerente: Christian Flandin, constituye domicilio especial en Bacacay 1836, piso 7º dpto "A", de esta C.A.B.A. 10) Domicilio legal: Bacacay 1836, piso 7º dpto "A", de esta C.A.B.A. La Apoderada. Maria Mercedes Arocena. Según escritura del 10/6/2011, folio 172, Escribana Inés M. Gradin, Registro 30, de esta Capital.

Certificación emitida por: Inés M. Gradin. Nº Registro: 30. Nº Matrícula: 4851. Fecha: 13/06/2011. Nº Acta: 172. Nº Libro: 7.

e. 24/06/2011 Nº 75081/11 v. 24/06/2011

COMER SALUD

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) 3/6/2011. 2) Claudio Marcelo Morrone, casado, argentino, nacido el 1/11/1964, empresario, D.N.I. 17.302.965, y Nancy Beatriz Pulice, argentina, soltera, nacida el 4/1/1967, empresaria, D.N.I. 18.205.130, ambos domiciliados en Ambrosetti 245 piso 6º depto. "A" Cap. Fed. 3) "Comer Salud S.R.L.". 4) Sede social: Ambrosetti 245 piso 6º depto. "A" Cap. Fed. 5) 99 años a partir de su inscripción en el R.P.C. 6) Realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros en cualquier parte de la República Argentina o en el extranjero las siguientes actividades: Comercialización de planes de salud, ya sea para empresas de medicina prepaga como para obras sociales sindicales, asociaciones civiles y cooperativas que brinden a sus asociados planes de salud integrales y/o similares, debiendo contar en todos lo casos con profesionales habilitados cuando disposiciones legales así lo requieran. 7) Diez Mil Pesos. 8) A cargo de uno o más socios o no por el tiempo de duración de la sociedad. Se designa Gerente a Claudio Marcelo Morrone quien fija domicilio especial en Ambrosetti 245 piso 6º depto. "A" Cap. Fed. 9) 31 de diciembre de cada año. Guillermo A. Symens Autorizado por instrumento del 3/6/2011.

Certificación emitida por: Rut E. Marino. Nº Registro: 1797. Nº Matrícula: 4208. Fecha: 15/06/2011. Nº Acta: 099. Nº Libro: 42.

e. 24/06/2011 Nº 74980/11 v. 24/06/2011

EIDOU DIAGNOSTICO POR IMAGENES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Documento privado del 14/04/2011: Shigeru Kozima y Víctor Nebil Larrañaga ceden a Gonzalo Francisco Melcon, argentino, casado, me-

dico, 17/10/1938, LE: 4.960.456, domiciliado en Belgrano 177 de Junín, Pcia. de Bs. As y a Vanesa Melcon, argentina, soltera, medica, 1/12/1981, DNI: 29.147.056, domiciliada en Belgrano 177, de Junín, Pcia. de Bs. As la totalidad de 11.000 cuotas por partes iguales. Shigeru Kozima Renuncia al cargo de gerente (aceptado) y asume Gonzalo Francisco Melcon. Trasladan el domicilio social a San Martín 982, 10º "C", CABA. Todos con domicilio especial en la sede social. Firmado. Maria Roberts. Escribana. autorizada por instrumento del 14/04/2001.

Escribana - María Roberts

e. 24/06/2011 Nº 75116/11 v. 24/06/2011

EQUIPOS INDUSTRIALES JUMA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto privado 16/06/11. Modifica y rectifica T.I 35460/11. Gerentes constituyen domicilio especial y fijan domicilio Legal de la sociedad en la calle Argerich 3644 piso 2, departamento 11, CABA. Se reforma objeto social: La sociedad tiene por objeto la compraventa, fabricación, importación, exportación, de máquinas destinadas a la limpieza, sanitización, desinfección y esterilización de ambientes de producción, y de elementos, equipamientos, e instrumentos relacionados con la labor industrial. Rectifica cierre de ejercicio al 30/12 de cada año. Autorizada María Victoria Aldalur.

Abogada - María Victoria Aldalur

e. 24/06/2011 Nº 75015/11 v. 24/06/2011

ESTABLECIMIENTO METALURGICA BH

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto Privado del 02/06/2011. Socios Gladis Martina Corbalan, argentina, Viuda, ama de casa, nacida el 11 de noviembre de 1964, DNI 16.481.836, Cuit 27-16481836-0 con domicilio real en la calle Agüero 1638, Florida, Vicente López, Prov. de Bs. As., la señorita Emiliana Soledad Bartak, argentina, Soltera, Estudiante, nacida el 11 de junio 1991, DNI 35.983.863, Cuit 27-35983863-3 con domicilio real en la calle Agüero 1638, Florida, Vicente López, Prov. de Bs. As., el señor Oscar Alejandro Torno, argentino, casado, empresario, nacido el 16 de Enero de 1967, DNI 18.196.143, Cuit 20-18196143-1, con domicilio real en la calle Independencia 5555, Villa Ballester, San Martín, Prov. de Bs. As., y el señor Ricardo Fabián Bartak, argentino, soltero, Empleado, nacido el 14 de abril de 1989, DNI 34.504.143, Cuit 20-34504143-6, con domicilio real en la calle Agüero 1638, Florida, Vicente López, Prov. de Bs. As. Denominación: Establecimiento Metalúrgica BH S.R.L. Duración: 99 años. Objeto: Dedicarse por cuenta propia, o de terceros o asociados a terceros, en el país o en el exterior realizar las siguientes actividades: Compra, Venta, Distribución, Comercialización, Importación, Exportación, consignación, fabricación de herrajes, máquinas, matrices, herramientas y repuestos en gral., aplicando los productos metalúrgicos y electrometalúrgicos que elaborara y/o transformara con ese fin. Capital: $ 10.000. Administración: Dos socios Gerentes, Gladis Martina Corbalan y Oscar Alejandro Torno constituyendo domicilio especial en la calle Roosevelt Nº 2160 piso 2º Dpto. "A" de Capital Federal. Cierre de ejercicio: 31/05. Sede Social: calle Roosevelt Nº 2160 piso 2º Dpto. "A" de Capital Federal. Autorizado por contrato social de fecha 2 de junio de 2011, con certificación de firma de fecha 2 de junio de 2011, ante escribano nacional, Roberto Gesino registro Nº 288 Mat. 2221.

Contador - Raúl Alberto Raschetti

e. 24/06/2011 Nº 75177/11 v. 24/06/2011

EXASEG

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Carlos Alberto Cantone, 26/1/57, D.N.I. 12.646.738, casado, Av. Scalabrini Ortiz 2930, Pº 4, dto. A; Diego Sebastian Lestingi, 15/12/79, D.N.I. 27.777.784, soltero, Castro 1325, Pº 6, Dto. A y Carlos Federico Cantone, 14/11/81, D.N.I. 29.192.327, casado, Av. Scalabrini Ortiz 2930, Pº 4, Dto. A, todos argentinos, productores de seguros y domiciliados en Cap. Fed. 2) Instrumento Privado: 30/4/11. 3) Exaseg S.R.L. 4) Suipacha 211, piso 4, Departamento G, Cap. Fed. 5) 99 años desde inscripción. 6) Objeto: actividad de intermediación, promoviendo la concertación de contratos de seguros, asesorando a aseguradores y asegurables. 7) Capital $ 12.000. 8) Administración: Gerentes: Carlos Alberto Cantone, Diego Sebastian Lestingi, Carlos Federico Cantone y Horacio Jorge Lestingi, argentino, 1/4/52, D.N.I. 10.396.284, casado, comerciante, Av. Directorio 151, Pº 6, Dto. B, Cap. Fed., 99 ejercicios. Fiscalización: Art. 55 Ley 19550, indeterminado. 9) Representación Legal: Gerentes, uso de firma: indistinta, Domicilio Especial: Sede Social. 10) Cierre Ejercicio: 31 de agosto de cada año - Autorizada: Mario E. Cortes Stefani, instrumento privado: 30/4//11.

e. 24/06/2011 Nº 74979/11 v. 24/06/2011

FRUTIHORTICOLA BELVEDERE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura del 21/10/09 reforma artículo 4º por cesión de 250 cuotas en partes iguales propiedad de: Nora Cristina Lafabiana, Federico Carlos Impieri y Pablo Martín Impieri, las 250 a favor de Felipe Impieri Pablo Rodríguez autorizado en escritura del 21/10/09.

Pablo D. Rodríguez

e. 24/06/2011 Nº 74960/11 v. 24/06/2011

GICHAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato del 14/06/11: Roberto Pablo Petraglia, 19/09/70, DNI 21783747 y Carla Natalia Romero, 22/03/76, DNI 25270016; ambos argentinos, casados, comerciantes, domiciliados en Av. Rivadavia 4702, piso 12, departamento C CABA. Gichal SRL., 50 años. Promoción, compraventa, alquiler y explotación de espacios publicitarios en dominios Web. Creación y difusión de páginas Web. $ 20.000. Administración: Roberto Pablo Petraglia, con domicilio especial en la sede social. -31/05.- Sede: Av. Rivadavia 4702, piso 12, departamento C, CABA. Autorizada en el contrato ut supra.

Abogada - Ana Cristina Palesa

e. 24/06/2011 Nº 75020/11 v. 24/06/2011

GLIR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Socios: Eduardo Costanian, 47 años, DNI: 16.940.907, Avellaneda 372, Florida, Provincia de Buenos Aires; Pablo Eduardo Kendikian, 46 años, DNI: 14.991.080, Armenia 1366, 1º Piso, Capital Federal; ambos argentinos, casados y comerciantes, Denominación: "Glir S.R.L.". Duración: 99 años. Objeto: Gastronomicas: La elaboración, procesamiento, fraccionamiento, envasado, compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación, alquiler, cattering, franchising, distribución y cualquier forma de comercialización de productos, insumos y materiales gastronómicos, gourmet, bebidas y productos alimenticios, envasados o no, y explotación de concesiones comerciales gastronómicas. Capital: $ 12.000. Administración: Pablo Eduardo Kendikian, con domicilio especial en la sede social, cierre de Ejercicio: 31/3. Sede Social: Armenia 1356, 1º Piso, Capital Federal. Maximiliano Stegmann, Abogado, Tº 68 Fº 594, Autorizado en Acto Privado Constitutivo del 18/5/11.

Abogado – Maximiliano Stegmann

e. 24/06/2011 Nº 75092/11 v. 24/06/2011

GREGORIO NOVAS DE URRUTIA EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Instrumento Privado del 15-6-2011 se constituyó la sociedad. Socios: Gregorio Alejandro Novas de Urrutia, 25/5/1981, DNI 28864660 y Mariela Cecilia Tappa, 14/11/1981, DNI 29152859; ambos con domicilio real en Emilio Lamarca 5234 departamento 6 CABA, argentinos, empresarios, solteros; Plazo 99 años; Objeto: Construcción, refacción, subdivisión, intermediación, compra, venta y locación de toda clase de inmuebles urbanos, rurales, todo tipo de obras públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones. Constitución de derechos reales, pudiendo financiar las operaciones que realicen con dinero propio; quedan expresamente excluidas las actividades comprendidas en la Ley de entidades Financieras u otras que requieran el Concurso Público. Para las actividades que así lo requieran se recurrirá a profesionales con título habilitante; Capital: $ 30.000.-; Gerente: Gregorio Alejandro Novas de Urrutia con domicilio especial en la sede social; cierre de ejercicio 31/5 de cada año; Sede: Emilio Lamarca 5234 Departamento 6 CABA; Firmado Dra. Constanza Sofía Choclin, autorizado en Instrumento Privado del 15-6-2011 sobre constitución.

e. 24/06/2011 Nº 75272/11 v. 24/06/2011

IBA LATINOAMERICA S.R.L

Ex

ING. BODENHEIMER Y ASOCIADOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura 488 del 17-06-2011, Reg. 1130, se rectifica: la denominación social a "IBA Latinoamérica SRL", modificando el artículo primero y el objeto social, el edicto publicado el 17-05-2011 y el artículo tercero, el que a partir de la fecha incluye las siguientes actividades: Servidos de investigación de siniestros de bienes y/o personas asegurados en entidades aseguradoras o reaseguradoras, nacionales o extranjeras, incluyendo los ocurridos en el exterior, verificar sus causas y establecer, estimar y/o cuantificar la extensión del daño derivado de hechos o acontecimientos cubiertos por seguros o reaseguros, contratados en el país o en el extranjero. Autorizado por escritura del 11-05-2011, folio 830 del Reg. 1130.

Escribano – Juan F. Dhers

e. 24/06/2011 Nº 75250/11 v. 24/06/2011

IMLA
INDUSTRIAS METALURGICAS LIVIANAS ARGENTINAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por acta de reunión unánime de socios de fecha 07106/2011, se resolvió: 1) El nombre correcto de la sociedad es "Industrias Metalúrgicas Livianas Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada", 2) Se cambió el objeto social a: fabricación y comercialización de agujas de tejer, artículos de la industria metalúrgica liviana en general, de cabezales múltiples de perforación; conformado de chapas; dispositivos múltiples y demás elementos, partes, herramientas y/o componentes. Podrá a tales fines importar y exportar maquinaria y componentes, alquilar, subalquilar comprar y vender maquinas herramientas o inmuebles para tal fin. 3) se resolvió el cambio de la sede social de Cangallo 1963, Piso 3, Dpto. D, C.A.B.A. a Tronador 3614, Planta Baja, Dpto, C, C.A.B.A., 4) Se ha aumentado el capital a Pesos Veintiuno mil ($ 21.000) dividido en 300 cuotas de $ 70 valor nominal cada una. Abogado – José Alejandro Lucero – Autorizado por reunión de socios del 07/06/9011.

Abogado – José Alejandro Lucero

e. 24/06/2011 Nº 75819/11 v. 24/06/2011

IMPORTADORA ALMANA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El 15/06/11: Mónica Nélida Pescia, argentina, 17/11/1954, casada, comerciante, DNI 11576577, Francisco Martín Camara, argentino, 6/3/1977, divorciado, comerciante, DNI 25682566, ambos con domicilio real y especial Llavallol 4651 C.A.B.A. Constituyeron, 1) Importadora Almana S.R.L, domicilio Ciudad Buenos Aires. 2) 99 años desde Inscripción. en RPC. 3) Objeto: compra, venta, distribución, importación, exportación y consignación de baterías, pilas, artículos de medición, telescopios, binoculares, relojería, artículos electrónicos, celulares, calculadoras, routers, radios; artículos de: telefonía, telecomunicaciones, y computación; adaptadores; elementos de regalaría vinculados con el objeto; servicio postventa, reparación y asesoramiento sobre los artículos antes relacionados. 4) 12.000 5) Administración y Representación y Firma Social: un gerente que los socios designen por el término de duración de la sociedad gerente: Francisco Martín Camara. 6) Cierre ejercicio 31/12 cada año 8) Sede: Llavallol 4651 C.A.B.A. Daiana González, autorizada escritura del 15/06/11 Registro 897, Cap. Fed.

Certificación emitida por: Ignacio Etcheverry. Nº Registro: 897. Nº Matrícula: 4759. Fecha: 21/06/2011. Nº Acta: 079. Nº Libro: 07.

e. 24/06/2011 Nº 75406/11 v. 24/06/2011

IMPRONTAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Complemento edicto del 21/06/2011 (T.I: 74368/11) Socios: Rolando Maffei 50 años, diseñador; María Nieves Izurieta 44 años, administradora; Sebastián Gabriel Maffei 21 años, estudiante; y Esteban Javier Maffei 19 años, estudiante. Gerente: Rolando Maffei Domicilio especial Venezuela 2273 Capital. Contadora Alicia Norma Brea. Autorizada por Instrumento Privado de fecha 15/06/2011.

Contadora - Alicia Norma Brea

e. 24/06/2011 Nº 76470/11 v. 24/06/2011

IN ENGLISH

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunica que por: (i) Acta de Gerencia del 6/6/11 se resolvió trasladar la sede social de la calle San Martín 686, Piso 10º "101", CABA a la Av. Santa Fe 1731, Piso 5º "19", CABA; (ii) Acta de Reunión de Socios del 6/6/11 se resolvió: (a) aceptar la renuncia de María Emilia Troya al cargo de Gerente titular de la Sociedad, y ratificar en el cargo de Gerente titular y única de la Sociedad a Valeria Rodríguez Codina; (b) modificar el artículo quinto del Contrato Social, previendo la actuación de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, así como la designación de suplentes; y, (c) aprobar la cesión de 600 cuotas sociales de valor nominal $ 10 cada una y con derecho a un voto por cuota, efectuada por María Emilia Troya en favor de Sebastián Chiappe. Firmado: Brenda A. Schammah, abogada, inscripta al Tº 109, Fº 418 del C.P.A.C.F., autorizado por Acta de Gerencia y Reunión de Socios del 6/6/11.

Abogada - Brenda A. Schammah

e. 24/06/2011 Nº 75362/11 v. 24/06/2011

ITTOIL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constituida por escritura 77 del 17/6/11 registro 620 de Cap. Fed. ante la esc. María Dolores Larramendi. Socios: Gustavo Ariel Liotti, DNI 16892899 nació 8/1/64 domicilio Ambrosetti 269 piso 3 depto. A C.A.B.A., Karina Ada Liotti, DNI 20403805 nació 14/8/1968 domicilio Av. Avellaneda 1020 piso 6 depto. A C.A.B.A., ambos casados argentinos comerciantes. Plazo: 99 años desde su inscripción. Objeto: por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros: diseño, fabricación, comercialización, intermediación, representación, consignación, alquiler, depósito, importación y exportación de artículos, equipos e indumentaria para la protección del personal de la industria y protección contra incendios; asesoramiento en seguridad e higiene industrial. Capital $ 20.000. Administración y representación: 1 o más gerentes en forma individual e indistinta. Prescinde de sindicatura. Gerente: Gustavo Ariel Liotti domicilio constituido Tabaré 1327 C.A.B.A. Sede: Tabaré 1327 C.A.B.A. Cierre de ejercicio: 30/4 de cada año, Andrea Graciela Herrero autorizada en escritura 77 del 17/6/11 registro 620 C.A.B.A.

Certificación emitida por: María Dolores Larremendi. Nº Registro: 620. Nº Matrícula: 4969. Fecha: 17/06/2011. Nº Acta: 95. Nº Libro: 3.

e. 24/06/2011 Nº 75179/11 v. 24/06/2011

KRIN ARGENTINA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto privado del 30-11-10. Socios: Leonor Estela Blanco argentina casada, DNI 14.784.049 con domicilio especial y real en Sucre 1878, Don Torcuato, prov. de Buenos Aires y Luisa Catalina Zucchetti, argentina, Casada DNI 3.283.634, con domicilio en Melian 7268, Martin Coronado, prov. de Buenos Aires. Se cambia la denominación a Krin S.R.L. de acuerdo a contestación de la vista de fecha 10/06/2011 con reserva de nombre, seguro de Caución y dictamen profesional, todos a favor de Krin SRL. Autorizado Marcelo Adrian Mateos, DNI 21.475.156, por instrumento Privado 30-11-10.

Certificación emitida por: R. Gastón Courtial. Nº Registro: 356. Nº Matrícula: 1559. Fecha: 17/06/2011. Nº Acta: 024. Nº Libro: 22.

e. 24/06/2011 Nº 75064/11 v. 24/06/2011

LABORATORIOS PREMIUM

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión de Cuotas. Instrumento Privado 17/02/2011. El Sr. Gustavo Javier Decastello, DNI: 26.160.353 cede la totalidad de sus cuotas al Sr. Guillermo Raúl García, DNI: 14.392.059. Firma: Sr. Guillermo Raúl García (Socio Gerente) Designado por Escritura Nro. 139 del 21 de Julio de 2005.

Certificación emitida por: Jorge R. P. Borsani. Nº Registro: 210, Rosario. Fecha: 18/05/2011. Nº Acta: 182.

e. 24/06/2011 Nº 75371/11 v. 24/06/2011

LAS CHIRUS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura del 13/6/11 se modificó el artículo 5º a los fines de que la gerencia sea ejercida por uno o varios gerentes. Se designó gerente a Adriana Alejandra Puig, con domicilio especial en Virrey Olaguer y Feliú 3037, Cap. Fed. Autorizado por escritura Nº 48 del 13/6/11 registro 2075.

Abogado - Gerardo D. Ricoso

e. 24/06/2011 Nº 74925/11 v. 24/06/2011

LAS PIRCAS 2

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Mariana Denise Bauni comerciante, 38 años, DNI. 23127195, domicilio Luis Beláustegui 444, Dto. 2. Martín Bauni, comerciante, 35 años. DNI 25096527, domicilio Austria 2047, 6º piso Dto. A. Pablo Gabriel Isaac Traiber, arquitecto, 50 años. DNI. 14.927.280, domicilio Suipacha 760 8º p. Ofc. 48, todos argentinos, casados y de C.A.B.A. 2) Escritura Nº 67 del 09/06/2011. 3) Las Pircas 2 S.R.L. 4) Suipacha 760 8º p. Ofc. 48 de C.A.B.A. 5) Obras públicas en todo el país, venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal y en general la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, edificios, estructuras metálicas o de hormigón, refacciones en general y reparación de edificios, decoración y equipamiento, compraventa, fabricación y distribución de materiales de construcción, exportación e importación de insumos y productos relacionados con el presente objeto. 6) 20 años desde su inscripción. 7) $ 12.000.- representado por cuotas de 1 valor nominal. 8) A cargo de uno o más gerentes socios o no por el término de vigencia de la sociedad. 9) A cargo de los Gerentes: en forma indistinta. 10) 30/12 de cada año. Gerentes: Pablo Gabriel Isaac Traiber y Martín Bauni, quienes fijan domicilio especial en Suipacha 760, 8º p Ofc. 48 de C.A.B.A. Autorizada Graciela A Paulero, por Escritura Nº 67, del 09/06/2011.

e. 24/06/2011 Nº 74969/11 v. 24/06/2011

MADEIRO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Por escritura 181 del 9/6/11, Registro Notarial 1488. Socios: Rodrigo Daniel Rey, argentino, casado, nacido: 2/3/78, DNI: 26.493.160; y Verónica Cintia Korob, argentina, casada, nacida: 14/9/77, DNI: 26.157.831, ambos domiciliados en Bancalari 3901, Lote 3037, Barrio Sta. Bárbara, Gral. Pacheco, Pcía. Bs. As.-Duración: 99 años. Objeto: explotación del negocio del bar, restaurante, cantina, confitería, cafetería, casa de lunch, pizzería, parrilla, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol, y toda otra actividad relacionada con la gastronomía, como así también la fabricación, elaboración, compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución de todo tipo de productos alimenticios, como ser sandwiches, masas, helados, postres, pudiendo actuar en negocios derivados, subderivados o conexos de los anteriores. Capital: $ 20.000.-, representado por 200 cuotas de $ 100.- valor nominal c/u. Suscripción: en partes iguales. Integración: 25% ($ 5.000.-) en dinero efectivo. Cierre de ejercicio: 31/12. Administración y representación: Gerente: Rodrigo Daniel Rey. Domicilio especial: la sede social. Sede social: Av. Congreso 5072, 2º Piso, Depto. A, CABA. Escribana Noemí Repetti, autorizada por escritura 181, del 9/6/11, Registro Notarial 1488.

e. 24/06/2011 Nº 75400/11 v. 24/06/2011

MEJOR COMER

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Chen Songzhu, china, 21/02/1968, comerciante, DNI 94.083.649, soltera, Diagonal Norte 925 de San José, Localidad de Moreno, Provincia de Buenos Aires y Chen Chang Wen, chino, 30/11/1984, comerciante, DNI 93.946.806, soltero, Garibaldi 1937 de Capital Federal, constituyendo ambos domicilio especial en Lavalle 1447 3º H de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires 2) 14 de junio de 2011 3) Mejor Comer SRL 4) Lavalle 1447 3º H de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires 5) La adquisición, venta y/o permuta, compraventa judicial, subastas, licitaciones, explotación, locación arrendamiento, administración, constitución de cualquier derecho real y construcción de inmuebles urbanos, suburbanos o rurales, así como la subdivisión y urbanización de tierras en el país o en el extranjero; constitución de consorcios para la para la edificación y realización de las operaciones inmobiliarias sobre inmuebles comprendidos también en la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal y sus derechos y disposiciones complementarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, barrios cerrados o no y clubes de campo, mediante fideicomiso, actuando como fiduciante, fideicomisario, o beneficiario. 6) 99 años 7) Capital Social: 20.000 8) Administración a cargo de uno de los socios 9) Gerente: Chen Songzhu 10) Cierre del ejercicio 31 de diciembre de cada año. Autorizada por instrumento privado del 14 de junio de 2011: Romina Alejandra Lenceiro.

Abogada - Romina A. Lenceiro

e. 24/06/2011 Nº 75310/11 v. 24/06/2011

MEX GROUP

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Complementario del Publicado el 23/05/2011 Factura Nº 0069-00133051. Por escritura Nº 198, del 15/06/2011, folio 525, pasada ante mí, Titular del Registro 2164 de Capital Federal (Matrícula 4613), se modificó el objeto social. “Mex Group S.R.L.”. Objeto: Mensajería; transporte nacional e internacional de cargas por automotor, y/o encomiendas que contengan mercaderías generales, muestras, documentación comercial, dinero, cheques, valores declarados, letras de cambio y/o correspondencia; fletes, acarreos, encomiendas y equipajes y su distribución, almacenamiento, depósito, embalaje y guardamuebles. Realización de operaciones de servicios, transporte, traslado y comercialización de todo tipo y clase de mercaderías y/o papeles. En la escritura relacionada ut-supra se me autoriza a realizar los trámites relacionados con la inscripción del contrato social y la publicación de éste aviso.

Escribano - Mario Alberto Conforti

e. 24/06/2011 Nº 74986/11 v. 24/06/2011

MIGUELETES 827

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Stella Maris Herrera, argentina, divorciada, consultora gastronómica, 15/03/54, D.N.I. 11.292.260, Luis Braille 5551, C.A.B.A; María Isabel Salamanca, argentina, divorciada, arquitecta, 20/11/54, D.N.I. 11.897.006, Diagonal Pueyrredón 3113, piso 7 departamento A, Mar del Plata, Prov. Bs. As; Miguel Angel Gutierrez, argentino, soltero, arquitecto, 13/06/60, D.N.I. 13.852.580, Acoyte 1118, C.A.B.A. y Barbara Sures, argentina, soltera, consultora gastronómica, 22/04/76, D.N.I. 25.296.263, Acuña de Figueroa 874, planta baja departamento 2, C.A.B.A. 2) Constitución: Escritura Pública Nº 61 Escribanía Juán Manuel Franconetti 15/06/11. 3) Denominación: Migueletes 827 SRL. 4) Domicilio: Migueletes 827 C.A.B.A. 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades en el país o en el extranjero: 1) Elaboración, producción y venta de productos panificados, alfajores, tortas, productos de confitería en general, masas dulces y saladas y pastelería ligth y diet. 2) Elaboración, producción y venta de chocolates y bombones. Elaboración, producción y venta de mermeladas, conservas alimenticias y especias. 3) Preparación y venta de regalos empresariales. 4) Asesoramiento y organización de servicios de catering para eventos y fiestas. 5) Reventa de bebidas con y sin alcohol, quesos, embutidos, productos para infusiones (tes y cafes). A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar los actos y negocios que directa o indirectamente se vinculen con el objeto social y que no sean prohibidos expresamente por las leyes o por este estatuto. 6) Duración: 99 años a partir de su inscripción. 7) Capital: $ 20.000. 8) Administración: A cargo de uno o más gerentes socios o no, por el término de duración de la sociedad. 9) Cierre ejercicio: 30/06 de cada año. 10) Gerente: Miguel Angel Gutierrez constituye domicilio especial en la calle Migueletes 827, C.A.B.A. Autorizada por acta constitutiva instrumentada por escritura pública Nº 61 del 15/06/11, contadora Ana Gabriela Verdon.

e. 24/06/2011 Nº 75264/11 v. 24/06/2011

NOVO FILO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Instrumento Privado del 16/06/11. 1) Socios: Felicia Cendra, argentina, soltera, empresaria, nacida el 25/04/58, DNI: 12.296.331, con domicilio en Avenida Las Heras 1768, Piso 7º, Departamento “A”, C.A.B.A.; Beatriz Cendra, argentina, soltera, empresaria, nacida el 18/07/52, DNI: 10.322.743, con domicilio en Avenida Las Heras 1768, Piso 7º, Departamento “A”, C.A.B.A.; Juan Pablo Pérez Romero, argentino, soltero, empresario, nacido el 12/12/63, DNI: 16.973.398, con domicilio en Bogotá 869, Piso 5º, Departamento “A”, C.A.B.A.; y Daniel Eduardo Pacheco, argentino, soltero, empresario, nacido el 15/08/62, DNI: 16.159.248, con domicilio en México 1458, Planta Baja, C.A.B.A. 2) Denominación: Novo Filo S.R.L. 3) Sede Social: La Pampa 2462, Piso 1º, C.A.B.A. 4) Plazo de Duración: 99 años a partir de inscripción registral. 5) Objeto Social: realización por cuenta propia, por cuenta de terceros y/o asociada a terceros, en todo el territorio de la República Argentina o en el extranjero, con sujeción a las leyes del respectivo país, las siguientes actividades: (A) Comerciales e Industriales: explotación de negocios del ramo restaurante, parrilla, pizzería, bar, confitería, repostería, cafetería y despacho de bebidas, con o sin alcohol; elaboración y comercialización, ya sea al por menor y/o al por mayor, de toda clase de productos vinculados a la industria alimenticia y gastronómica, incluyendo, comidas, postres, lácteos y helados; prestación de servicios de catering para fiestas y eventos gastronómicos; importación, exportación, comercialización y/o distribución de mercaderías y materias primas relacionadas con el rubro gastronómico; y prestación de servicios de hostería, hotelería, alojamiento y gastronomía, en inmuebles propios o en alquiler, acondicionados para su uso; (B) Mandatarias: ejercicio de representaciones, mandatos, concesiones de explotación, comisiones, franquicias y licencias vinculadas a las actividades que constituyen el objeto social; y (C) Financieras: realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos personales, avales y financiaciones a terceros, a corto, mediano y largo plazo, con o sin interés, y operaciones de créditos, con garantías y/o sin ellas; constitución y transferencia de hipotecas, prendas y otros derechos reales; compraventa y negociación de papeles de crédito, acciones, títulos públicos y privados y contratación de leasing; aportes de capital a sociedades por acciones a constituirse o constituidas, para operaciones realizadas o a realizarse. Todas las operaciones referidas deberán realizarse con dinero propio. No se desarrollarán las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y la legislación complementaria o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por las cláusulas de este contrato. 6) Capital Social: $ 360.000 dividido en 36.000 cuotas sociales de $ 10 valor nominal cada una, con derecho a un voto por cuota social. 7) Administración: Uno o más gerentes, socios o no, quienes actúan en forma individual, separada, alternada y/o indistintamente, por el término de duración del contrato. 8) Cierre del Ejercicio Social: 31 de diciembre de cada año. 9) Gerentes: Se designan a los socios Juan Pablo Pérez Romero y Daniel Eduardo Pacheco, quienes constituyen domicilio especial en La Pampa 2462, Piso 1º, C.A.B.A. Autorizado por Instrumento Privado de fecha 16 de junio de 2011 a suscribir el presente documento.

Abogado - Marcelo Tristán Bosch

e. 24/06/2011 Nº 75296/11 v. 24/06/2011

OPEN CARGO LOGISTIC SERVICES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Expediente 1.844.116. Por vista de IGJ del 15/6/11, trámite interno 451955, se rectifica el aviso de fecha 14/6/11. **Donde dice** Las Flores 1600, piso 10, departamento “A”, **debe decir** Las Flores 1600, torre 10, piso 5, departamento “A”, localidad Wilde, partido de Quilmes, Prov. Bs. As. Autorización por Acto constitutivo del 7/6/11 a José Luis Marinelli Abogado Tº 42, Fº 783 C.P.A.C.F.

Abogado - José Luis Marinelli

e. 24/06/2011 Nº 75069/11 v. 24/06/2011

PAPUG

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución de sociedad. 1) Papug S.R.L. 2) Instrumento privado del 16-06-2011. 3) Gustavo Ariel Gizirian, argentino, nacido el 08-02-77, comerciante, DNI 25646710, CDI 20-25646710-1, soltero, con domicilio real y especial en Arenales 1299, Piso 1º, CABA; y Eduardo Gizirian, argentino, nacido el 01-03-39, comerciante, DNI 4279804, CUIT 20-04279804-6, casado; con domicilio real y especial en Arenales 1299, Piso 1º, CABA. 4) 99 años contados a partir de su inscripción. 5) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o a través de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: Fabricación, comercialización, compra, venta, importación, exportación y distribución de todo tipo de calzado. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. 6) Capital: $ 25.000. 7) Administración: a cargo de uno o varios gerentes, socios o no en forma individual e indistinta, por todo el término de la duración de la sociedad. 8) 28-02 de cada año. 9) Arenales 1299, Piso 1º, CABA. Se designa gerente a Eduardo Gizirian. Patricia Peña, autorizada en contrato constitutivo por Instrumento privado de fecha 16-06-2011.

Certificación emitida por: Mariela P. del Río. Nº Registro: 325. Nº Matrícula: 4780. Fecha: 17/06/2011. Nº Acta: 126. Nº Libro: 54.

e. 24/06/2011 Nº 75095/11 v. 24/06/2011

PCD GEDEON

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Instrumento privado del 15/06/11. Socios Gerente Patricia Luján Segovia, 30/5/63, casada, DNI 16.472.232, domicilio real en San Vicente 2190, Florencio Varela, Provincia de Bs As y Carlos Alberto Montironi 5/3/56 soltero, DNI 12.194.686, domicilio real en Tira 19, departamento 105, Barrio Atuel, Santa Rosa, Provincia de La Pampa, ambos argentinos, comerciantes y con domicilio especial en la sede social sita en Blanco Encalada 3012 piso 6, departamento B, CABA 1) 20 años. 2) El mantenimiento conservación, cuidado de Bienes privados o públicos. La limpieza interior y exterior de todo tipo de edificios, consorcios, incluidas oficinas, fábricas, comercios, edificios de organismos públicos y otros establecimientos empresariales y profesionales, así como bloques residenciales, parques y jardines. La limpieza de cristales. La limpieza de chimeneas, hogares de chimeneas, hornos, incineradores, calderas, conductos de ventilación y extractores de aire. Los servicios de desinfección, desratización y desinsectación de edificios, bancos. La limpieza de trenes, autobuses, aviones, automóviles, utilitarios, camionetas, camiones y contenedores. El lavado de alfombras y tapices y la limpieza de cortinas - Limpieza de residuos patologicos que se originan en hospitales, clínicas de atención médica u odontológica, maternidades, laboratorios de análisis clínicos e investigaciones biológicas, clínicas veterinarias y en general los que se generan en centros de atención de salud humana y animal, centro de investigaciones biomédicas y en los que se utilicen animales vivos. Limpieza de residuos patogenos, desechos o elementos materiales en estado sólido, semisólido, líquido o gaseoso que presumiblemente presenten o puedan presentar características de infecciosidad, toxicidad o actividad biológica que puedan afectar directa o indirectamente a los seres vivos, y causar contaminación del suelo, del agua o de la atmósfera; que sean generados en la atención de la salud humana o animal por el diagnóstico, tratamiento, inmunización o provisión de servicios, asi como también en la investigación o producción comercial de elementos biológicos o tóxicos. Transporte interno realizado dentro de los lugares de generación 3) $ 20.000. 2000 cuotas de $ 10. 4) 31/3 5) Se prescinde de fiscalización. Juan Manuel Oliveros Abogado, autorizado por Instrumento privado del 15/6/11.

Abogado - Juan Manuel Oliveros
e. 24/06/2011 Nº 75086/11 v. 24/06/2011

SANITARIOS SIONE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Patricia Sione, 22-7-74, DNI 23552502, soltera, Boqueron 285, Sebastian Sione, 16-8-77, DNI 26196074, casado, Arco Iris 2049, Emiliano Sione, 3-1-79, DNI 27088201, casado, Flaubert 1396, todos Bella Vista Pcia. Bs. As., Leonardo Sione, 21-8-81, DNI 28927394, soltero, Nicolas Sione, 30-10-82, DNI 29792120, soltero, ambos Zapiola 1759 Piso 10º departamento A CABA, todos argentinos comerciantes 2) 15-6-2011 3) $ 50.000 4) 99 años 5) Zapiola 1759 Piso 10º Departamento A CABA 6) 31/5 7) Por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o exterior: compra, venta, importación, exportación, representación, distribución, y cualquier otra forma de negociación comercia de artefactos sanitarios y para la construcción en general. 8) Gerentes: Patricia Sione y Sebastian Sione, ambos domicilio especial en Zapiola 1759 Piso 10 Departamento A CABA. Julio Cesar Jimenez, contador, To 79 Fo 71, autorizado, escritura pública No 230 del 15-6-2011.

e. 24/06/2011 Nº 75208/11 v. 24/06/2011

SCC TRADING

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Tomás Jorge Rosner, argentino, nacido el 23/8/1971, DNI 22.278.619, CUIT 20-22278619-4, empresario, casado, y Felicitas Mendizábal, argentina, nacida el 18/12/1974, DNI 24.313.096, CUIT 23-24313096-4, empresaria, casada, ambos domiciliados en Escalada 1200, Lote 715, General Pacheco Provincia de Buenos Aires, constituyeron SCC Trading SRL. Duración: 99 años Objeto: a) Realizar operaciones de intermediación, importación y exportación, consignación, transporte y comercialización de productos agropecuarios, intermediación, comisiones y mandatos de toda clase de negocios agropecuarios propios, de terceros y/o por cuenta de terceros; b) Comercialización en general en todas sus variantes de toda clase de granos, cereales, oleaginosas, forrajes y frutos; Importación y exportación de granos, semillas, cereales y oleaginosos; c) Cultivo, acopio y depósito de granos en general para su acondicionamiento; d) Actividades Agropecuarias en general: explotación de colonias agrícolas, avícolas y ganaderas, cría de ganado de todo tipo de especie, compra y venta de hacienda; explotación de establecimientos rurales propios o de terceros, de establecimientos frutícolas, cultivos forestales, vitivinícolas, de granja, cultivos en general y demás actividades relacionadas con la agricultura y la ganadería. Capital Social se fija en $ 10.000. representado por 1000 cuotas de 10 pesos v/n, de las cuales Tomás Rosner suscribe novecientas cuotas y Felicitas Mendizábal 100 cuotas. Administración: estará a cargo del socio Tomás Jorge Rosner. La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social le corresponde al socio gerente en forma individual, quien fija domicilio especial en la sede social, Callao 1822, Piso 11º CABA: Cierre de ejercicio: 30 de abril de cada año. Sede Social: Avenida Callao 1822, Piso 11, Dpto. 12 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Javier Tarasido, autorizado en instrumento de constitución de fecha 23 de mayo de 2011.

Abogado - Javier Tarasido
e. 24/06/2011 Nº 75031/11 v. 24/06/2011

SERVI GAS MARENA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Complementario aviso del 10/6/09; **Donde dice**: Servi Gas Marena S.A., **debe decir**: "Servi Gas Marena SRL"; Autorizada por Instrumento Privado del 20/5/11.

Escribana - María del Carmen Alonso
e. 24/06/2011 Nº 75266/11 v. 24/06/2011

SJ CONSULTING

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato Constitutivo: 14/06/2011. Denominación Social: SJ Consulting S.R.L. Domicilio legal: Ciudad Autonoma de Buenos Aires. Socios: Sebastián Jinchuk, Argentino, DNI Nro. 30.556.648, edad: 27 años, soltero, profesión: profesional gastronómico; y Ariel Jinchuk, argentino, DNI Nro. 29.039.863, edad: 29 años, estado civil: soltero, profesión: Arquitecto, ambos con domicilio en la calle Griveo 4146, PB. Depto. 2 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Duración: 99 años desde su inscripción. Objeto: La Sociedad tiene por objeto realizar, por sí, por intermedio de terceros, y/o asociada a terceros, dentro o fuera de la República Argentina, servicios de consultoría gastronómica, catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, confiterías, restaurantes y afines. Capital: $ 12.000. Fiscalización: Prescinde. Sede Social: Griveo 4146, PB. Depto. 2 CABA. Cierre: 31/12 de cada año. Administración y representación: 1 o 2 gerentes por tiempo indeterminado. Gerencia: Sebastián Jinchuk y Ariel Jinchuk, aceptando cargos y constituyendo domicilio especial en sus domicilios reales. Fdo.: Dr. Adriel Jonas. Roitman, autorizado por instrumento privado de fecha 14/06/2011.

Abogado - Adriel J. Roitman

Certificación emitida por: María Laura Monjo. Nº Registro: 2029. Nº Matrícula: 5142. Fecha: 16/05/2011. Nº Acta: 110. Nº Libro: 04.
e. 24/06/2011 Nº 75327/11 v. 24/06/2011

SMREKA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Instr. Priv. 21/06/11, Matías Jesenovec, argentino, soltero, nacido 08/10/73, comerciante DNI 23510389, CUIT 20-23510389-4, domiciliado en la calle Dorrego 4134 Munro, partido de Vicente López, Prov. Bs. As. y Pablo Petkovsek, argentino, soltero, nacido 10/01/73, comerciante, DNI 23124160, CUIT 20-23124160-5 domiciliado en la calle Berutti 1605, Loma Hermosa, partido Tres de Febrero, Prov. Bs. As.: 1) "Smreka S.R.L" 2) 99 años desde inscripción 3) La Sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, de las siguientes actividades: a) Confección y/o ejercer la representación y/o la venta, sea como intermediario, comisionista o distribuidor principal de todo tipo de indumentaria. b) la importación y exportación de materia prima y/o productos indicados en el/o párrafo anterior. A tales fines la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este estatuto. 4) $ 12.000. dividido en 1200 cuotas de $ 10 v/n c/u y un voto por c/u. Cada socio suscribe 600 cuotas. 5) Administración a cargo en forma indistinta de uno o más gerentes que podrán ser socios o no por todo el plazo de existencia de la SRL. 6) Cierre ejercicio social: 31/12 de cada año. Gerentes: Matías Jesenovec y Pablo Petkovsek, quienes aceptan los cargos y constituyen ambos, domicilio especial en el fijado como sede social, sito en Avenida Elcano 3202 CABA. Por Instr. Priv. del 21/06/11 Carlos Manuel Mendez Terrero está facultado para publicar edictos.

Certificación emitida por: María Fernanda Donatelli. Nº Registro: 1721. Nº Matrícula: 4848. Fecha: 21/06/2011. Nº Acta: 053. Nº Libro: 9, Int. 100.119.
e. 24/06/2011 Nº 75377/11 v. 24/06/2011

SWEET HOME

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura del 17/6/2011, folio 143, Registro 1672 se transcribió el Acta de Reunión de Socios del 1/4/2005 que había designado gerente conjuntamente con la socia Hilda Piperno a Susana Leonor Blas, quien oportunamente aceptó el cargo constituyendo domicilio en Alicia Moreau de Justo 740, oficina 6 Planta Baja CABA y actualmente Renuncia al cargo. Roberto Alejandro Carlen, DNI 17.038.109 Cede a Gabriel César Pitasi, argentino, del 23/11/63, divorciado, licenciado en gerontología, DNI 17.029.825, CUIT 20-17029825-0, Quesada 2393, CABA las 1.500 cuotas que tenía en la sociedad por $100.000 e Hilda Piperno, DNI 3.696.806 Cede al mismo cesionario 750 cuotas por $ 50.000, totalmente abonados en efectivo. Fabiana Laura Sosti, DNI 20.540.369, cónyuge en primeras nupcias del cedente, da el asentimiento artículo 1277. Los socios resuelven: a) Prorrogar el plazo por 79 años y reformar la cláusula Segunda: El plazo establecido en 20 años a contar desde el 29/7/91, fecha de la inscripción, queda Prorrogado por 79 años a contar del vencimiento del termino originario. b) Reformar la cláusula Cuarta: Capital $ 300 dividido en 3.000 cuotas de $ 0,10 valor nominal, suscriptas así: Hilda Piperno 750 cuotas; Gabriel César Pitasi 2250 cuotas. c) Reformar la cláusula Quinta adecuándola a la Resolución 7/2005 en relación a la garantía de los gerentes y estableciendo que la gerencia está a cargo de uno o más gerentes, socios o no, por el término de vigencia de la sociedad, que actúan indistintamente. Se designan Gerentes a Hilda Piperno y Gabriel César Pitasi, que aceptan el cargo y constituyen domicilio especial en Avenida Congreso 5466 CABA. María Fernanda Martínez Pita, Escribana titular del Registro 1672, autorizada por escritura del 17/6/2011, folio 143.

Escribana – María F. Martínez Pita
e. 24/06/2011 Nº 75193/11 v. 24/06/2011

THE ALGODON-RECOLETA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hace saber que por reunión de Socios del 18/01/11 se resolvió i) Modificar la fecha de cierre de ejercicio al 31 de diciembre de cada año; ii) modificación del Art 10º del Estatuto Social. José A. T. Uriburu, Abogado, autorizado por Reunión de Socios de fecha 18/01/2011.
e. 24/06/2011 Nº 76500/11 v. 24/06/2011

TOKEMA TOYS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución de sociedad. 1) Tokema Toys S.R.L. 2) Instrumento privado del 16-06-2011. 3) Los cónyuges en primeras nupcias: Lorena Claudia Lichtensztein, argentina, nacida el 07-09-73, empresaria, DNI 23332896, CUIT 27-23332896-6; y Marcelo Adrián Freiberg, argentino, nacido el 21-11-72, empresario, DNI 23075801, CUIT 20-23075801-9; ambos con domicilio real y especial en 11 de Septiembre 1590, Piso 6º, CABA. 4) 99 años contados a partir de su inscripción. 5) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o a través de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: Comercialización, compra, venta, importación, exportación y distribución de todo tipo de indumentaria, juguetes y accesorios para bebés y/o niños. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. 6) Capital: $ 30.000. 7) Administración: a cargo de uno o varios gerentes, socios o no en forma individual e indistinta, por todo el término de la duración de la sociedad. 8) 30-06 de cada año. 9) 11 de Septiembre 2854, Piso 5º, Departamento A, CABA. Se designa gerente a Lorena Claudia Lichtensztein. Patricia Peña, autorizada en contrato constitutivo por Instrumento privado de fecha 16-06-2011.

Certificación emitida por: Mariela P. del Río. Nº Registro: 325. Nº Matrícula: 4780. Fecha: 17/06/2011. Nº Acta: 126. Nº Libro: 54.
e. 24/06/2011 Nº 75108/11 v. 24/06/2011

TOMETZ

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución de sociedad. 1) Tometz S.R.L. 2) Instrumento privado del 16-06-2011. 3) Miriam Isabel Metz, argentina, nacida el 30-08-56, licenciada en terapia ocupacional, DNI 12401392, CUIL 27-12401392-0, divorciada, con domicilio real y especial en Alvarez Thomas 2186, Piso 4º, Departamento C, CABA; y Damián Pablo Mugnolo, argentino, nacido el 02-12-86, técnico en computación, DNI 32678675, CUIL 20-32678675-7, soltero, con domicilio real y especial en Cuba 2985, CABA. 4) 99 años contados a partir de su inscripción. 5) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o a través de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: La organización, instalación y explotación de establecimientos y centros médicos destinados a la recuperación humana física y mental. Todas las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales habilitados legalmente para ello. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. 6) Capital: $ 20.000. 7) Administración: a cargo de uno o varios gerentes, socios o no en forma individual e indistinta, por todo el término de la duración de la sociedad. 8) 31-12 de cada año. 9) Alvarez Thomas 2186, Piso 4º, Departamento C, CABA. Se designa gerente a Miriam Isabel Metz. Patricia Peña, autorizada en contrato constitutivo por Instrumento privado de fecha 16-06-2011.

Certificación emitida por: Mariela P. del Río. Nº Registro: 325. Nº Matrícula: 4780. Fecha: 17/06/2011. Nº Acta: 126. Nº Libro: 54.
e. 24/06/2011 Nº 75098/11 v. 24/06/2011

TRAC

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Instrumento Privado de 17/6/11. 1) Luís Fernando Castro, D.N.I. 24.563.151 vende, cede y transfiere a Karen Michelle Lucas, D.N.I. 36.298.421, 40 cuotas a $ 4000, Marcelo Fabián Dalto, D.N.I. 17.302.173 vende, cede y transfiere a Karen Michelle Lucas, 32 cuotas a $ 3200, y vende, cede y transfiere a Elena Elizabeth Giribaldi Zavala, D.N.I. 93.741.004, 8 cuotas a $ 800. Modifica Capital Social: suscripción e integración actual: Karen Michelle Lucas posee

72 cuotas, y Elena Elizabeth Giribaldi Zavala posee 8 cuotas. 2) Se modifica Objeto social: cultivo de plantas en general, su comercialización, como asimismo de insumos, accesorios, agroquímicos, y productos relacionados con la decoración; mantenimiento y parquización de espacios verdes. 3) Cambio de sede social a Virrey del Pino 2269, Piso 5, Oficina F, CABA. 4) Se acepta renuncias como Gerentes a Luís Fernando Castro y a Marcelo Fabián Dalto y se designa Gerentes a Karen Michelle Lucas y Elena Elizabeth Giribaldi quienes aceptan y fijan domicilio especial en Virrey del Pino 2269, Piso 5, Oficina F, CABA, Karen Michelle Lucas suscribe como Autorizada por instrumento privado del 17/6/2011.

Certificación emitida por: M. Constanza Abuchanab. Nº Registro: 531. Nº Matrícula: 5038. Fecha: 17/06/2011. Nº Acta: 126. Nº Libro: 15.

e. 24/06/2011 Nº 75418/11 v. 24/06/2011

TTEZIO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Socios: Walter Luis Navazio, 46 años, DNI: 17.367.083; Marcela Andrea Gotte, 42 años, DNI: 20.956.367; ambos argentinos, solteros, comerciantes, domiciliados en Cervantes 896, 1º Piso, Departamento "3", Capital Federal. Denominación: "Ttezio S.R.L.". Duración: 99 años. Objeto: Constructora: Mediante la construcción de todo tipo de obras públicas o privadas, civiles o industriales, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, redes de infraestructura, montajes industriales, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y cloacas, obras viales de apertura, mejora y pavimentación de calle y rutas, remodelación, refacción, y cualquier trabajo del ramo de la construcción. Las actividades que lo requieran serán realizadas por profesionales habilitados. Capital: $ 20.000. Administración: Walter Luis Navazio, con domicilio especial en la sede social. Cierre de Ejercicio: 30/6. Sede Social: Tabare 3175, Capital Federal. Maximiliano Stegmann, Abogado, Tº 68 Fº 594, Autorizado en Acto Privado Constitutivo 8/6/11.

Abogado – Maximiliano Stegmann

e. 24/06/2011 Nº 75079/11 v. 24/06/2011

2. Convocatorias y Avisos Comerciales

2.1. CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ACEROS ZAPLA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de Aceros Zapla S.A., a Asamblea General Ordinaria y Especial de Clases a celebrarse en la sede social sita en Avda. Córdoba 1351 3º Piso, Ciudad de Buenos Aires, el 14 de julio de 2011, a las 15:00 horas, en primera convocatoria, y si ésta fracasare, en segunda convocatoria, una hora después, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Informe sobre la convocatoria y celebración de la Asamblea fuera del término legal.
3º) Consideración de los documentos del art. 234, inciso 1º de la ley 19.550, con relación al ejercicio económico concluido el 30/06/2010.
4º) Destino del Resultado.
5º) Consideración de la gestión del Directorio y su remuneración conforme al art. 261 de la ley 19.550 por el ejercicio económico concluido el 30/06/2010.
6º) Consideración de la gestión de la Sindicatura y su remuneración por el ejercicio económico concluido el 30/06/2010.
7º) Directorio: Elección por clases. Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los que corresponda.
8º) Sindicatura: Elección de los miembros que corresponda.

Para tratar el punto 7.- la Asamblea se constituirá con el carácter de Especial de Clases.

Sergio Tasselli, presidente electo mediante la Asamblea General Ordinaria, Extraordinaria y Especial de Clases y reunión de Directorio, del 4 de mayo de 2009.

Certificación emitida por: Mariano R. Rodríguez. Nº Registro: 441. Nº Matrícula: 5224. Fecha: 21/6/2011. Nº Acta: 037. Libro Nº: 001.

e. 24/06/2011 Nº 75130/11 v. 30/06/2011

ASOCIACION AERO MUTUAL

CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 29 de julio de 2011, a las 18:00 horas, en Avda. Paseo Colón 797 11º "D" de Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
2º) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Flujo de Efectivo, Notas a los Estados Contables y los Cuadros Anexos, correspondientes al Ejercicio Social cerrado el 31 de marzo de 2011. Informe del Auditor. Informe de la Junta Fiscalizadora. Aprobación de las Retribuciones fijadas a los miembros del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora por las tareas efectivamente realizadas y aprobación de la gestión de sus integrantes.
3º) Modificación de la cuota social.
4º) Reasignación parcial del Fondo de Reserva.

Roberto Hernán Devesa, Secretario designado mediante Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 38 del 27/06/2008.

Diego José Serra, Presidente designado mediante Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 40 del 30/07/2010 y Acta de Consejo Directivo Nº 453 del 06/06/2011.

Presidente – Diego J. Serra
Secretario – Roberto H. Devesa

Certificación emitida por: Beatriz S. Alvarez. Nº Registro: 2075. Nº Matrícula: 4410. Fecha: 16/6/2011. Nº Acta: 170. Libro Nº: 20.

e. 24/06/2011 Nº 75164/11 v. 24/06/2011

"B"

BIBLIOTECA ARGENTINA PARA CIEGOS

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en los artículos 12º y 26º inciso j) de los Estatutos Sociales, la Comisión Directiva de la Biblioteca Argentina para Ciegos, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, para el 16 de julio de 2011, a partir de las 14:30 horas, en su local social, calle Lezica 3909, C.A.B.A. En dicha oportunidad se considerará el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de la Mesa Directiva de la Asamblea; Art. 13 E.S.
2º) Nombramiento de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea; Art. 13 E.S.
3º) Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Gastos y Recursos del Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2010; Art. 10 E.S.
4º) Consideración del importe de la cuota social; Art. 10 E.S.
5º) Consideración de la medida adoptada por la Comisión Directiva, que resolvió en reunión celebrada el 20 de setiembre de 2010 la expulsión como socio de la Entidad del Sr. Daniel Omar Rojas, en atención a lo previsto por los estatutos sociales (Art. 9 y 26, inc. h).
5º) Elección de tres socios para constituir la Mesa Receptora y Escrutadora de Votos; Art. 19 E.S.
6º) Elección de un presidente por el término de tres años, en reemplazo de Cecilia Fiorentino, quien finaliza su mandato; elección de un vicepresidente por el término de tres años, en reemplazo de Carlos Prada, quien finaliza su mandato. Elección de dos vocales titulares por el término de tres años, en reemplazo de Oscar Suarez y Tania García, quienes finalizan su mandato; Elección de cuatro vocales suplentes por el término de un año, en reemplazo de Ursula Buzzio, Laura Schneider, Marcia Corrao y Daniel Hidalgo, quienes finalizan su mandato; Elección de tres revisores de cuentas por el término de un año, en reemplazo de Nélida Meza, quien finaliza su mandato y de Jorge Sosa y Betty del Rosario Capella, quienes renunciaron a su cargo.

Buenos Aires, 30 de mayo de 2011

Presidente electo por Acta nº 104 del Libro Asamblea nº 2 - Folio 292/295 de fecha 26 de octubre de 2008, Acta de Comisión Directiva 2205 de fecha 20/11/2008 y Acta nº 2206 del Libro de Comisión Directiva nº 16 Folios 86/87de distribución de cargos del día 29 de noviembre de 2008. Acta nº 2216 folio nº 105/106 de distribución de cargos como Prosecretario y Acta nº 2223 del 20 de julio de 2009 folio nº 111/112 como Secretario en reemplazo de Carlos Cabrera que renunció.

Presidente – Cecilia Inés Fiorentino
Secretario – Carlos García

Certificación emitida por: María Luz Alvarez García. Nº Registro: 1504. Nº Matrícula: 3423. Fecha: 17/6/2011. Nº Acta: 112. Nº Libro: 22.

e. 24/06/2011 Nº 75858/11 v. 24/06/2011

"C"

COMERCIAL FRIGORIFICO PUERTO PLATA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en primera y segunda convocatoria el 15 de julio de 2011 a las 13 y 14 horas respectivamente, en la sede social sita en San Antonio 1085 CABA para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de accionistas para firmar el acta;
2º) Consideración de la venta de los inmuebles sitos en Gonçalves Dias 1102/06, San Antonio 1183/89 y San Antonio 1075/79, C.A.B.A. Designado por Acta Asamblea Ordinaria Número 11, del 22-5-07.

Presidente – Jorge Néstor Cionci

Certificación emitida por: Juan F. Dhers. Nº Registro: 1130. Nº Matrícula: 4813. Fecha: 17/6/2011. Nº Acta: 199.

e. 24/06/2011 Nº 74985/11 v. 30/06/2011

"D"

DUKE ENERGY CERROS COLORADOS S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de "Duke Energy Cerros Colorados Sociedad Anónima" a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social sito en la Avenida Leandro Alem 855, piso 26 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 12 de julio de 2011 a las 11:00 horas en primera convocatoria, y el mismo día a las 12:00 horas, en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Convocatoria a Asamblea General Ordinaria. Razones que motivaron la convocatoria fuera de término.
2º) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234, inciso 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2010 y de su resultado.
3º) Fijación de los honorarios del Directorio (artículo 261, Ley 19.550) y de la Comisión Fiscalizadora y tratamiento de su gestión.
4º) Fijación del número y elección de los miembros del Directorio, titulares y suplentes.
5º) Elección de los integrantes de la Comisión Fiscalizadora, titulares y suplentes.
6º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

NOTA: A fin de asistir a la Asamblea, los Señores Accionistas deberán cumplir lo previsto en el artículo 238 de la Ley 19.550, presentando los títulos representativos de las acciones o bien notificar su asistencia fehacientemente al domicilio social.

Guillermo Fiad, Presidente, conforme Asamblea General Ordinaria número 35, Buenos Aires, 27 de septiembre de 2010.

Certificación emitida por: Fernando Mario Guevara Lynch. Nº Registro: 1721. Nº Matrícula: 4143. Fecha: 15/6/2011. Nº Acta: 105. Libro Nº: 67, Int. 99.586.

e. 24/06/2011 Nº 75326/11 v. 30/06/2011

"E"

ESTABLECIMIENTO EL PARAISO S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el 11 de julio de 2011, a las 14 horas en primera, y a las 15 horas en segunda convocatoria en la sede social calle Lavalle Nº 1330 Piso 2º oficina 7 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Razones por las cuales se somete a consideración de los accionistas fuera de los plazos legales la documentación exigida por el artículo 234 inciso 1) de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Enero de 2011.
3º) Tratamiento de la documentación exigida por el artículo 234 inciso 1) de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico Nº 11 finalizado el 31 de Enero de 2011. Consideración de la dispensa de la obligación de confeccionar la memoria conforme lo dispuesto por las Resoluciones Generales de la Inspección General de Justicia Nº 6/2006 y 4/2009 para ejercicios futuros.
4º) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio durante el ejercicio finalizado el 31 de Enero de 2011.
5º) Tratamiento de asignación de remuneración mensual por tareas técnico-administrativas al señor Gastón Mester.
6º) Tratamiento del destino del Resultado del Ejercicio: Remuneración del Directorio. Distribución de Dividendos. Reserva Facultativa.
7º) Determinación del número de directores titulares y de directores suplentes y elección de los que corresponda con mandato por tres años.

Gastón Mester, Director Titular elegido el 5.07.2008 por Asamblea General Ordinaria (Acta Nº 5) y Presidente designado el 3.07.2009 por Acta de Directorio Nº 25.

Certificación emitida por: José María Schoenfeld. Nº Registro: 40, Partido de Vicente López. Fecha: 15/6/2011. Nº Acta: 271. Libro Nº: 8.

e. 24/06/2011 Nº 75046/11 v. 30/06/2011

"H"

HAVELLS SYLVANIA ARGENTINA S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Havells Sylvania Argentina S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 26 de julio de 2011 a las 10 horas, en la sede social sita en Arias 3751, Piso 21, Oficina NW, Ciudad de Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de los Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea;

2º) Consideración de los documentos prescritos por el artículo 234, inciso 1°, de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2010. Consideración del resultado del ejercicio. Constitución de Reserva Facultativa;
3º) Tratamiento de la gestión del Directorio;
4º) Remuneración de los Directores;
5º) Determinación del número de los miembros del Directorio y su elección;
6º) Conferir las autorizaciones necesarias en relación a lo resuelto en los puntos precedentes.

Esteban Pablo Antreassian — Presidente designado por asamblea de fecha 17/05/2010.

Certificación emitida por: Alvaro Gutiérrez Zaldivar. Nº Registro: 374. Nº Matrícula: 2101. Fecha: 10/6/2011. Nº Acta: 52. Libro Nº: 89.
e. 24/06/2011 Nº 75065/11 v. 30/06/2011

“S”

SACHECO S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas de Sacheco S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 14 de julio de 2011, a las 16,00 horas, en primera convocatoria y a las 17,00 horas en segunda convocatoria, ambas en el domicilio de Av. Córdoba 1233 6º Piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la documentación mencionada en el art. 234 inc. 1º LSC, correspondiente al ejercicio económico Nº 36, cerrado el 31/3/2011.
3º) Consideración de los resultados del ejercicio.
4º) Consideración de la gestión de los miembros del directorio.
5º) Consideración de los honorarios de los Directores. Liberación del tope previsto en el art. 261 LS, en cumplimiento de tareas técnico-administrativas.
6º) Designación de los señores miembros del Directorio.
7º) Autorización para realizar la publicación e inscripción de ley.

Para concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar comunicación a la sociedad con tres días hábiles de anticipación a la fecha de celebración.
Presidente electo por Acta de Asamblea del 10/08/2010 y por Acta de Directorio del 10/08/2010.
Presidente – Martín Alejandro Lange

Certificación emitida por: Eduardo Daniel González. Nº Registro: 2024. Nº Matrícula: 4079. Fecha: 17/06/2008. Nº Acta: 045. Libro Nº: 69.
e. 24/06/2011 Nº 75355/11 v. 30/06/2011

SARGA S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convóquese a los señores accionistas de Sarga S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 11 de julio de 2011 a las 17:00 horas, en la sede social sita en Zamudio 5875, Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Razones del tratamiento del balance fuera de término.
3º) Consideración de la documentación prevista por el articulo 234 inciso 1º del Decreto Ley 19.550 y sus modificaciones, correspondientes al 9º Ejercicio Económico de la sociedad, cerrado el 28 de febrero de 2011.
4º) Tratamiento del Resultado del Ejercicio.
5º) Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio que se considera.
6º) Consideración de la retribución del Directorio.
7º) Dispensa de confeccionar la Memoria en los términos del artículo 1 de la Resolución General IGJ Nº 6/2006 y su modificatoria.
Presidente - Sergio Ariel Saban

Designado en asamblea general ordinaria Nº 11 de fecha 23 de junio de 2010 y acta de directorio Nº 47 de fecha 6 de julio de 2010.
El suscripto está autorizado por Acta de Directorio Nº 56 de fecha 21 de junio de 2011.
Presidente - Sergio Ariel Saban

Certificación emitida por: Martín F. Bursztyn. Nº Registro: 1875. Nº Matrícula: 4310. Fecha: 22/6/2011. Nº Acta: 049. Nº Libro: 27.
e. 24/06/2011 Nº 76393/11 v. 30/06/2011

SOCIEDAD ITALIANA DE BENEFICENCIA EN BUENOS AIRES - HOSPITAL ITALIANO

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Socios de la Sociedad Italiana de Beneficencia en Buenos Aires - Hospital Italiano a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el jueves 28 de julio de 2011, a las 10.30 horas en primera convocatoria y a las 11.30 horas en segunda convocatoria para el caso de no obtenerse quórum en la primera convocatoria, en la sede del Hospital Italiano, Salón del Consejo Directivo, sito en la calle Gascón 450 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos socios para suscribir el acta de la Asamblea juntamente con el Sr. Presidente y un miembro del Consejo Directivo.
2º) Consideración de los Estados Contables; Inventario, Balance General, Estado o Cuenta de Gastos y Recursos, Memoria e Informe del Organo de Fiscalización, correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de marzo de 2011.
3º) Consideración del tratamiento a dar al resultado que arroja la Cuenta de Gastos y Recursos del ejercicio.
4º) Fijación del importe de las cuotas sociales de Socios Benefactores y Protectores.
5º) Consideración de las gestiones de los miembros del Consejo Directivo y de los integrantes del Organo de Fiscalización.
6º) Determinación del número y elección de miembros del Consejo Directivo.
7º) Elección de los miembros del Organo de Fiscalización.
8º) Determinación del número y elección de miembros del Consejo Consultivo Honorario.

NOTA: La celebración de la Asamblea será válida sea cual fuere el número de Socios presentes una hora después de la fijada en la primera convocatoria. (art. 14º inc. e) del Estatuto).
Presidente – Franco Livini
El firmante fue designado Presidente según acta de Asamblea del 29/07/2010 y del Consejo Directivo del 29/7/2010.

Certificación emitida por: Mariano Guyot. Nº Registro: 54. Nº Matrícula: 4589. Fecha: 17/06/2011. Nº Acta: 166. Nº Libro: 73.
e. 24/06/2011 Nº 75755/11 v. 28/06/2011

SOCIEDAD ITALIANA DE BENEFICENCIA EN BUENOS AIRES - HOSPITAL ITALIANO

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Socios de la Sociedad Italiana de Beneficencia en Buenos Aires - Hospital Italiano a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el jueves 28 de julio de 2011, a las 9 horas en primera convocatoria y a las 10 horas en segunda convocatoria para el caso de no obtenerse quórum en la primera convocatoria, en la sede del Hospital Italiano, Salón del Consejo Directivo, sito en la calle Gascón 450 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos socios para suscribir el acta de la Asamblea juntamente con el Sr. Presidente y un miembro del Consejo Directivo.
2º) Reforma del Estatuto Social. Modificación de los artículos 1º, 4º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10º, 11º, 12º, 13º, 14º, 15º, 16º, 17º, 18º, 19º, 20º, 21º, 22º y 23º. Modificación y adecuación de la numeración de los artículos 24º, 25º, 26º, 27º y 28º. Inclusión de los artículos 24º, 25º y 26º. Aprobación de un nuevo texto ordenado del Estatuto Social. Designación de las personas autorizadas para su trámite.

NOTA 1: La celebración de la Asamblea será válida sea cual fuere el número de Socios presentes una hora después de la fijada en la primera convocatoria. (art. 14 inc. e) del Estatuto).

NOTA 2: El proyecto de reforma del Estatuto Social se encuentra a disposición de los socios en la Secretaría de Presidencia de la Institución. Gascón 450, Ciudad Autónoma de Buenos Aires de Lunes a Viernes de 9 a 17 horas.
Presidente – Franco Livini
El firmante fue designado Presidente según acta de Asamblea del 29/07/2010 y del Consejo Directivo del 29/7/2010.

Certificación emitida por: Mariano Guyot. Nº Registro: 54. Nº Matrícula: 4589. Fecha: 17/06/2011. Nº Acta: 166. Nº Libro: 73.
e. 24/06/2011 Nº 75775/11 v. 28/06/2011

“V”

VELCONET S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Reg. Nº 17146 Libro 13 Tomo A de Sociedades por acciones. Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a los Sres. Accionistas de Velconet Sociedad Anónima, la que se celebrará el día 13 de Julio de 2011, a las 9 hrs. en primera convocatoria y a las 10 hs. en segunda convocatoria, si no se lograse el quórum necesario en la primera, en la calle Tucumán 637 piso 3º de la Ciudad de Buenos Aires, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Causas del llamado fuera de término.
3º) Consideración de la documentación consignada en el inc. 1 del art. 234 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2010.
4º) Consideración de los resultados del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2010.
5º) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio.
6º) Tratamiento de los resultados no asignados.

NOTA: Se informa a los señores accionistas que el domicilio social se encuentra en Tucumán 637 piso tercero (conforme resulta del Acta de Directorio de fecha 2/03/09, publicación en el Boletín Oficial de fecha 17/09/09 y trámite por ante la Inspección General de Justicia Nº 2641991 de fecha 22/09/09). En dicho lugar se pondrá, por el término de ley, la documentación respectiva a disposición de los señores accionistas en el horario de 9 a 13 hs, y de 14 a 17 hs, días hábiles. Los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea deberán comunicar de manera fehaciente su asistencia hasta 3 (tres) días hábiles anteriores al día 13 de julio de 2011, al domicilio sito en Tucumán 637 piso 3º de la Ciudad de Buenos Aires, de 10:00 a 17:00 hrs.
Alejandro Rubén Tosi, Presidente, designado según Acta de Asamblea General Ordinaria del 11-09-2009 y Acta de Directorio del 11-09-2009.

Certificación emitida por: Armando J. S. Paganelli (n). Nº Registro: 420. Nº Matrícula: 5130. Fecha: 15/06/2011. Nº Acta: 141. Nº Libro: 3.
e. 24/06/2011 Nº 75878/11 v. 30/06/2011

2.2. TRANSFERENCIAS

NUEVAS

El Señor Juan Manuel López, Cédula de Identidad 5.556.414, domiciliado en la calle Avenida Directorio 5996/6000 Planta Baja, CABA, transfiere el fondo de comercio correspondiente al local ubicado en la Avenida Directorio, 5996/6000 Planta Baja, CABA, dedicado a Café Bar Número 203003- Casa de Lunch número 203002- Despacho de bebidas número 203004- Restaurante número 203001, superficie total 174,15 metros cuadrados, al Señor Mauricio David Bettinelli Acuña, Documento Nacional de Identidad 93.161.510, domiciliado en la calle Gregorio de Laferrere 5248 Planta Baja número 3 CABA. Reclamos de Ley en el domicilio Avenida Directorio 5996/6000 Planta Baja, CABA.
e. 24/06/2011 Nº 75363/11 v. 30/06/2011

La señora Maria Fabiana Simonian con domicilio legal Callao 717 piso 3 Ciudad Autónoma de Buenos Aires vende a Claudio Héctor Reyes con Domicilio en Cuenca 1440 t 3 CABA fondo de comercio del rubro radio remis Mensajería, sito en la calle Nicasio Oroño 2306 de la ciudad de Buenos Aires Libre de toda deuda gravamen y sin personal. Reclamo de ley en el domicilio Callao 717 piso 3º CABA dentro del término legal.
e. 24/06/2011 Nº 75231/11 v. 30/06/2011

2.3. AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

“A”

ABB S.A.

Comunica en cumplimiento del Artículo 82 se comunica por 3 días la fusión ABB S.A.-ABB Sache Service S.A.: La Sociedad ABB S.A., con domicilio en la calle Av. Leandro N. Alem 822 piso 9º CABA. inscripta en el Registro Público de Comercio el 26 de septiembre de 1922 bajo el número 109, Folio 137 Libro 41 Tomo A De estatutos Nacionales y ABB Sache Service S.A con domicilio en Av. Callao 1253 piso 3º Oficina “A” CABA inscripta en el Registro Público de Comercio el 14 de septiembre de 2007 bajo el Nº 15499 del Libro 36 Tomo Sociedades por Acciones. Aprobar la fusión de ABB S.A y ABB Sache Service S.A con un capital de $ 56.771.787 todo de conformidad con el Acuerdo de Fusión en Asamblea celebrada con fecha el 21 de marzo de 2011 y cuyas resoluciones se aprobaron el Balance de fecha 31/12/2010 al efecto y siendo la valuación del activo y pasivo de la sociedad ABB S.A la suma de $ 418.558.136 y de $ 340.051.060 respectivamente y de la sociedad ABB Sache Service S.A su activo de $ 9.586.993,74 y pasivo de $ 5.614.479,19. Luego de la fusión, el Capital Social de ABB S.A se constituye con Capital Social de $ 56.771.787. Los Reclamos de ley en la calle Av. Leandro N. Alem 822 piso 9º C.A.B.A, Autorizado Diego Rohde con D.N.I. 22.645.244, de acuerdo al acta de Asamblea del 21 de marzo de 2011.
Autorizado - Diego Rohde

Certificación emitida por: Diego Asenjo. Nº Registro: 753. Nº Matrícula: 4827. Fecha: 15/06/2011. Nº Acta: 191. Nº Libro: 39.
e. 24/06/2011 Nº 74978/11 v. 28/06/2011

ACEROS OLIMPO S.A.

Se hace saber que por asamblea ordinaria del 16/4/2010 y reunión de directorio del 17/4/2010, se designaron autoridades y distribuyeron los siguientes cargos Presidente: Carlos Antonio Curti, y Director Suplente: Florentina Vaudano, quienes aceptaron sus cargos y constituyeron domicilio especial en la sede social. Juan Pablo Martín Truglia autorizado a firmar el presente por reunión de directorio del 17/4/2010.
Abogado - Juan Pablo Martín Truglia
e. 24/06/2011 Nº 75258/11 v. 24/06/2011

AGF INVERSIONES S.A.

Por esc. 245, Fº 767 del 22/06/11, Registro 61, C.A.B.A., según acta de directorio del 19/05/11 se traslado la sede social a la Avenida Corrientes 299, C.A.B.A. Autorizado por esc. públ. ut-supra.
Escribana – Verónica A. Kirschmann
e. 24/06/2011 Nº 76225/11 v. 24/06/2011

AGROPECUARIA LA GUEYA S.A.
AGROPECUARIA LAS NUTRIAS S.A.

Edicto de fusión por absorción. Artículo 83, inciso 3, Ley Nº 19.550. Agropecuaria La Gueya S.A. Agropecuaria Las Nutrias S.A. Se hacer saber por 3 días que Agropecuaria La Gueya S.A. —sociedad absorbente o incorporante—, con sede social y domicilio legal en calle Castelli 2886 de la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, inscripta con fecha 30/12/2003 en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires, Matrícula Nº 66.775, aprobó por reunión de Directorio de fecha 6/11/2009 y Asamblea Extraordinaria de fecha 25/11/2009, el compromiso previo de fusión celebrado el 28/10/2009 con Agropecuaria Las Nutrias S.A. —sociedad absorbida o incorporada— con sede social y domicilio legal en calle Quintana 50, 6º Piso Dto. A de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, inscripta en el Registro Público de Comercio el 16/4/1975 bajo el número 830 y en la Inspección General de Justicia bajo el Nº 49.088, que por reunión de Directorio de fecha 6/11/2009 y Asamblea Extraordinaria de fecha 25/11/2009, resolvió aprobar el antedicho compromiso. En razón de la fusión, la sociedad incorporante Agropecuaria La Gueya S.A. aumenta su capital social de $ 100.000.- a $ 900.000, manteniendo su denominación social y domicilio. Conforme a sus estados contables al 31/ 07/2009, la valuación de activos de Agropecuaria La Gueya S.A. es de $ 4.747.183,51, y la valuación de sus pasivos de $ 1.569.270,59. Según su balance especial de fusión al 31/7/2009, la valuación de activos de Agropecuaria Las Nutrias S.A. es de $ 4.271.469,99 y la valuación de sus pasivos de $ 171.180,76. De acuerdo al nuevo estado de situación patrimonial especial de fusión consolidado de Agropecuaria La Gueya S.A. al 31.07.2009, la valuación de sus activos asciende a $ 7.995.383,12 y la valuación de sus pasivos asciende a $ 717.180,99. Dentro de los 15 días de la última publicación de este edicto, los acreedores de fecha anterior pueden formular en el domicilio legal de las sociedades las operaciones que por derecho le correspondan, tal como lo dispone el artículo 83, inciso 3, anteúltimo párrafo, Ley Nº 19.550. Graciela Paulero autorizada por Instrumento privado del 5/5/2011.

e. 24/06/2011 Nº 74964/11 v. 28/06/2011

ALLIANZ ARGENTINA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

Por esc. 244, Fº 763 del 22/06/11, Registro 61, C.A.B.A., según acta de directorio del 19/05/11 se traslado la sede social a la Avenida Corrientes 299, C.A.B.A. Autorizado por esc. públ. ut-supra.

Escribana – Verónica A. Kirschmann
e. 24/06/2011 Nº 76223/11 v. 24/06/2011

ANSELMO L. MORVILLO S.A.

IGJ Nº Correlativo 229.244. Se hace saber por un día, en los términos del artículo 60 de la ley 19.550, que (i) la Asamblea General Ordinaria y Especial celebrada el 29 de abril de 2011 designó autoridades y (ii) en la reunión de directorio del 10 de mayo de 2011 se realizó la siguiente distribución de cargos: Presidente: Anselmo L. Morvillo. Directores titulares: James Joel Quadracci, John Fowler, Juan Javier Negri, Adolfo Morvillo. Directores Suplentes: Antonio F. Draksler y Stanley Kaymen. Los directores electos aceptaron sus cargos y constituyeron domicilio especial en Uruguay 1037 piso 7, CABA. Damián Rodríguez Peluffo, autorizada a suscribir el presente por la Asamblea General Ordinaria y Especial del 29 de abril de 2011.

Abogado – Damián N. Rodríguez Peluffo
e. 24/06/2011 Nº 75103/11 v. 24/06/2011

AR COATING S.A.

Se hace saber que por asamblea general ordinaria del 17.05.11 y reunión de directorio de la misma fecha se designaron a las siguientes autoridades: Presidente: Patricio Davreux; Vicepresidente: Gabriela Del Roscio; Director Titular: Diego Javier Scotto; Director Suplente: Patricio Alberto Martín. Todos con domicilio en Suipacha 268, piso 12, C.A.B.A. Autorizada por acta de asamblea general ordinaria del 17.05.11.

Abogada – Lucila V. Primogerio
e. 24/06/2011 Nº 75048/11 v. 24/06/2011

ARREDONDO 2688 S.A.

Por Esc. 131 del 31/5/11 Fº 460 Registro 1756 C.A.B.A., se protocolizó el Acta de Asamblea Extraordinaria del 31/5/11, que resolvió: 1. Disolver anticipadamente la sociedad conforme artículo 94 inciso 1º ley 19550; 2. Designar liquidador a Marcelo Daniel Potap, con domicilio especial en Virrey Arredondo 2688, C.A.B.A. Carlos Martín Trabucco, DNI 31.034.421, autorizado por Esc. 131 del 31/5/11 Fº 460 Registro 1756 C.A.B.A.

Certificación emitida por: Valeria Goldman. Nº Registro: 1756. Nº Matrícula: 4384. Fecha: 17/06/2011. Nº Acta: 016. Nº Libro: 24.

e. 24/06/2011 Nº 75082/11 v. 24/06/2011

ARTE DE PRESTARTE S.A.

Complementario del aviso de 13/12/2010, pág. 12 BO 32.046. Se informa que por acta de Directorio de fecha 12/09/2007 el Sr. Mario Aníbal Carlini presentó su renuncia al cargo de Director Titular y Presidente, asumiendo en su reemplazo el Sr. Hugo Leonardo Carlini, quien constituyó domicilio en la calle Olga Cossettini 1553, 3º piso, CABA. Autorizado por Reunión de Directorio del 09/12/2010, Franco Giglio.

Abogado – Franco Giglio
e. 24/06/2011 Nº 75037/11 v. 24/06/2011

ATENCION MEDICA PERSONALIZADA S.A.

IGJ 1.705.348 comunica que por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 21/06/2011 se designó Presidente: Sr. Marcelo Antonio Greco, Director Titular: Sr. César Augusto Biancolini, Director Titular: Sr. Andrés Gustavo Mendez Villarroel y Director Suplente: Sr. Pablo Aníbal Cingolani, todos con domicilio especial en la calle Virrey Arredondo 2427, piso 1º, CABA. Federico A. Volujewicz, Abogado Tº 87 Fº 164, autorizado por Acta de Asamblea del 21/06/2011.

Abogado – Federico A. Volujewicz
e. 24/06/2011 Nº 76348/11 v. 24/06/2011

“B”

BURSON MARSTELLER S.A.

Hace saber que: Por Asamblea General Ordinaria del 11/03/11 y Reunión de Directorio de misma fecha se han designado como directores: Presidente: Santiago Lacase, Vicepresidente: Darío Alberto Straschnoy, Directores Titulares: Santiago Hinojosa, Marcos Alvarez, Mirta I. Pérez de Osinaga, Irene de Sousa y Alfredo Confalonieri. Los Sres. Santiago Hinojosa e Irene de Souza constituyen domicilio en la calle Maipú 1210, 4º piso, CABA. Los Sres. Santiago Lacase, Darío Alberto Straschnoy, Marcos Alvarez, Mirta I. Pérez de Osinaga y Alfredo Confalonieri constituyen domicilio en la Avenida Rivadavia 620, 4º piso, CABA. Fdo: Carlos Stefani, autorizado por Asamblea de fecha 11/3/11.

Abogado – Carlos Federico Stefani
e. 24/06/2011 Nº 76521/11 v. 24/06/2011

“C”

C.B. Y ASOCIADOS S.A.

Expte. 1.676.895. Comunica que por Asamblea General Ordinaria del 30-01-2009, se fijó en 1 el número de Directores Titulares y en 1 el número de Directores Suplentes. Fueron electos Presidente - único Director Titular: Carlos Alberto Bercun y Directora Suplente: Cynthia Bercun, ambos con domicilio especial en Hipólito Yrigoyen 1530, 1º Piso - C.A.B.A. Carlos Alberto Bercun, Presidente, según lo acredita con Acta de Asamblea General Ordinaria del 30-01-2009.

Certificación emitida por: María Graciela Garbarino de Seiler. Nº Registro: 736. Nº Matrícula: 3156. Fecha: 16/06/2011. Nº Acta: 022. Nº Libro: 96.

e. 24/06/2011 Nº 75062/11 v. 24/06/2011

CANDY ELECTRODOMESTICOS ARGENTINA S.A.

Comunica que por Acta de Asamblea y Acta de Directorio, ambas del día 07/02/11, se resolvió: Designar como Presidente y Director Titular al Sr. Aldo Fumagalli, Directores Titulares a los Sres. Guillermo Puerto y Juan Esteban Dumas y Director Suplente al Sr. Fernando G. Sasian. Todos constituyen domicilio especial en la Av. Luis María Campos 1059, Piso 7 “A”, C.A.B.A. con excepción del Sr. Fernando G. Sasian quien constituye domicilio especial en la calle Ingeniero Enrique Butty 275, Piso 11, CA.B.A. María Lucila Winschel, abogada, autorizada por Acta de Asamblea del día 07/02/11.

Abogada - María Lucila Winschel
e. 24/06/2011 Nº 75038/11 v. 24/06/2011

CARVAL INVESTORS ARGENTINA S.R.L.

Comunica que por Reunión de Socios y de Gerencia del 30/5/11 resolvió: a) Revocar el mandato de la Gerente Titular y Vicepresidente Elisa Schaer y designar en su reemplazo a Emiliano Silva, quien fijó domicilio especial en San Martín 140 piso 14 Cap. Fed. y b) Redistribuir los cargos de la siguiente forma: Presidente: Carlos Marcelo Villegas; Vicepresidente: Emiliano Silva; Gerentes Suplente: Esteban Torres Pedernera; y Hernán Carreira. Juan Pablo Lazarús del Castillo autorizado por escritura 1013 del 15/6/11 pasada al folio 5017 del Registro 15 de Cap. Fed.

Certificación emitida por: Eliana A. Hubaide. Nº Registro: 718. Nº Matrícula: 4925. Fecha: 17/06/2011. Nº Acta: 192. Nº Libro: 023.

e. 24/06/2011 Nº 74972/11 v. 24/06/2011

CHIPY’S S.A.

1) Por Asamblea General Ordinaria del 04-05-2009: Se designa directorio: Presidente: Gabriel Alejandro Campanelli con domicilio especial en Blanco Encalada 2387 piso 7º departamento A, CABA; Vicepresidente: Sandra Viviana Campanelli con domicilio especial Bustamante 2142, Villa Celina, Pcia. de Bs. As.; y Directora Suplente: Neliz Delia Balda con domicilio especial en Bustamante 2142, Villa Celina, Pcia. de Bs. As. 2) Por Acta de Directorio del 21-02-2011: Se traslada la sede social a José Pedro Varela 4866 Local 205, CABA. 3) Por Asamblea General Ordinaria y Acta de Directorio ambas del 28-03-2011: Se designa directorio: Presidente: Gabriel Alejandro Campanelli Vicepresidente: Sandra Viviana Campanelli y Directora Suplente: Neliz Delia Balda, todos con domicilio especial en José Pedro Varela 4866 Local 205, CABA. Gabriel Alejandro Campanelli, presidente designado por Asamblea General Ordinaria y Acta de Directorio ambas del 28-03-2011.

Certificación emitida por: Mariela P. del Río. Nº Registro: 325. Nº Matrícula: 4780. Fecha: 17/06/2011. Nº Acta: 127. Nº Libro: 54.

e. 24/06/2011 Nº 75101/11 v. 24/06/2011

CODAN ARGENTINA S.A.

Por Asamblea de 02/11/2010 se designó Presidente al Sr Alberto Héctor Franchini, DNI 11.837.283, argentino, 04/10/1955, empleado, con domicilio especial a los efectos previstos por el artículo 256 de la ley 19.550 en Cerrito 866, Piso 9 de la Ciudad de Buenos Aires. Autorizada en Asamblea de 02/11/2010.

Abogada - Alejandra I. Bolli
e. 24/06/2011 Nº 76410/11 v. 24/06/2011

CODAN ARGENTINA S.A.

Por Asamblea de 16/06/2011 se designó Director Suplente al Sr Raúl Rubén Rojas, DNI Nº 22.247.794, argentino, 30/11/1972, empleado, con domicilio especial a los efectos previstos por el artículo 256 de la ley 19.550 en Padre Ustarroz 5423, José C. Paz, Provincia de Buenos Aires. Autorizada por Asamblea del 16/06/2011.

Abogada - Alejandra I. Bolli
e. 24/06/2011 Nº 76422/11 v. 24/06/2011

COINCAR S.A.

Conforme las resoluciones adoptadas por la Asamblea Ordinaria Unánime y la reunión de Directorio celebradas el 19/04/11, el Directorio ha quedado integrado de la siguiente manera: Presidente: Carlos Eduardo Bacher; Vicepresidente: Mario Osvaldo Lalla; Director titular: Guillermo Osvaldo Díaz; Directores Suplentes: Claudio Antonio Encinas, Enrique Horacio Catinari y Eduardo Martín Albarracín; Síndicos titulares: Ignacio María Casares, Martín Carlos Arriola y Santos Oscar Sarnari; Síndicos suplentes: Horacio Ramón de las Carreras, Fernando Jorge Mantilla y Víctor Mariano Payaslian. Los Directores constituyen domicilio especial a los fines del art. 256 de la L.S.C. en las direcciones que se establecen a continuación: C. Bacher, M. Lalla, C. Encinas y E. Catinari en Pje. Carlos M. della Paolera 297/99, piso 16º; y G. Díaz y E. Albarracín en Avda. del Libertador 602, piso 22º, Depto “B” ambas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fabiana A. Sinistri, autorizada por acta de Asamblea Nº 18, de fecha 19/04/11.

e. 24/06/2011 Nº 76261/11 v. 24/06/2011

CONEXIA S.A.

Por actas de Asamblea y Acta de Directorio, ambas del 23/05/11 se eligen autoridades y distribuyen cargos: Directores Titulares: Presidente: Luis Emilio Navas. Vicepresidente: Sebastián Letemendía. Director suplente: Patricia Estela Pascual. Todos con domicilio constituido en Av. R. S. Peña 555, piso 9, CABA. El escribano Carlos Daniel Barcia se encuentra autorizado para la publicación en dicha acta.

Escribano – Carlos D. Barcia
e. 24/06/2011 Nº 75010/11 v. 24/06/2011

CONSULTORES EN DESARROLLOS TECNOLOGICOS S.A.

Por Acta de Asamblea Ordinaria del 31-01-11 se designó el Directorio: Presidente: Alejandra Cecilia Cambil, Vicepresidente: Martín Pochat y Director Suplente: Raúl Angel Borthwick; quienes fijan domicilio especial en Av. Córdoba 1345 piso 6º depto. “C” - CABA. La que suscribe lo hace como autorizada por Esc. Nº 157 del 23/05/11.

Abogada - Silvina B. Diez Mori
e. 24/06/2011 Nº 76476/11 v. 24/06/2011

CONTROL DE PESOS Y DIMENSIONES S.A.

Comunica que por Asamblea del 18/01/2010 se aceptaron las renuncias del Director Titular y Presidente Adolfo Marcos Vaeza Baqué, del Director Titular y Vicepresidente Guy Azubel y del Director Suplente Arandú Cabrera Ziegler. Ezequiel Braun Pellegrini. Autorizado por Directorio del 21/03/2011.

Ezequiel Braun Pellegrini
e. 24/06/2011 Nº 76421/11 v. 24/06/2011

CURA Y ASOC. S.A.

1) Esc. Nº 135 del 13/6/2011, Fº 334. Escribana Susana Beatriz Grisi, Titular Registro 1562; 2) Designación de Directorio, artículo 60 Ley 19.550. Presidente: Osvaldo Víctor Cura, DNI 12.668.945, domicilio real: Washington 2243 CABA, Vicepresidente: María Susana Rosati, DNI 10.442.010, domicilio real: Condarco 4966 CABA y Director Suplente: Nilda Dora Spinelli, DNI 878.937, domicilio real: Pedro Lozano 3047 2do, “21” CABA. Constituyen domicilios especiales en Baigorria 2367 Cap. Fed. 3) Resuelta por Asamblea General Ordinaria Unánime del 22/9/2010. Escribana Susana Beatriz Grisi. Autorizada por Escritura 135, del 13/6/2011, Folio 334, Registro 1562.

Escribana – Susana B. Grisi
e. 24/06/2011 Nº 75080/11 v. 24/06/2011

CVI GVF ARGENTINA S.R.L.

Comunica que por Reunión de Socios y de Gerencia del 30/5/11 resolvió: a) Revocar el mandato de la Gerente Titular y Vicepresidente Elisa Schaer y designar en su reemplazo a Emiliano Silva, quien fijó domicilio especial en San Martín 140 piso 14 Cap. Fed. y b) Redistribuir los cargos de la siguiente forma: Presidente: Carlos Marcelo Villegas; Vicepresidente: Emiliano Silva; Gerentes Suplente: Esteban Torres Pedernera; y Hernán Carreira. Juan Pablo Lazarús del Castillo autorizado por escritura 1012 del 15/6/11 pasada al folio 5012 del Registro 15 de Cap. Fed.

Certificación emitida por: Eliana A. Hubaide. Nº Registro: 718. Nº Matrícula: 4925. Fecha: 17/06/2011. Nº Acta: 193. Nº Libro: 023.

e. 24/06/2011 Nº 74975/11 v. 24/06/2011

"D"

DEBEST S.A.

Informa que: por asamblea general ordinaria Nº 10 del día 29/04/2011, se procede a la elección del directorio por vencimiento del mandato y se distribuyen los cargos: Presidente: Calcagno Lorenzo y Director Suplente Colombo Luciano Luís Andrés. Fijan domicilio especial en la sede social Esmeralda 135 Piso 8º, CABA. Rafael Jorge Omar. Contador Publico. Tº 141 Fº 207. Autorizado en acta de Directorio Nº 34 de fecha 29/04/2011 del Libro de Actas de Asambleas y Directorio Nº 1. Rubricado bajo el numero 101600-07 el 27/11/2007.

Contador – Jorge Omar Rafael

e. 24/06/2011 Nº 75375/11 v. 24/06/2011

DEBEST S.A.

Informa que por Acta de Directorio Nº 28 del día 10/04/2010, Se resolvió cambiar el domicilio social a la calle Esmeralda 135 8º piso, C.A.B.A. Rafael Jorge Omar. Contador Público. Tº 141 Fº 207. Autorizado en acta de Directorio Nº 34 de fecha 29/04/2011 del Libro de Actas de Asambleas y Directorio Nº 1. Rubricado bajo el número 101600-07 el 27/11/2007.

Contador - Jorge Omar Rafael

e. 24/06/2011 Nº 76542/11 v. 24/06/2011

DOMAFOX S.A.

Por Esc. 104 del 3/6/11 Fº 485 Registro 819 C.A.B.A., se protocolizó el Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime del 20/10/09 que resolvió designar integrantes del Directorio, distribuyendo cargos conforme a: Presidente: Silvia Mislian. Directora Suplente: Beatriz Margarita Pescia. Domicilio especial de las directoras: Dr. Luis Agote 2455 piso 1, C.A.B.A. Herminia Levonian, autorizada por Esc. 104 del 3/6/11 Fº 485 Registro 819 C.A.B.A.

Certificación emitida por: Norberto R. Benseñor. Nº Registro: 819. Nº Matrícula: 3088. Fecha: 30/05/2011. Nº Acta: 86.

e. 24/06/2011 Nº 74923/11 v. 24/06/2011

"E"

ESTABLECIMIENTO EL MILAGRO S.A.

La Asamblea Gral Ord. del 10/05/09, designó Presidente: Susana Welsh; Directora Suplente: Natalia Cervigni y la Asamblea Gral. Ord. del 30/03/11 designó Presidente: Susana Aurora Welsh, Directora Suplente: Natalia Cervigni. Los directores han constituido domicilio especial en calle Sarmiento Nº 3696, 4º piso "E" de la Ciudad Aut. de Bs. As, protocolizado en Acta notarial Nº 385 del 04/11/10 y en Acta notarial Nº 145 del 02/05/11 ambas del Reg. 4 de San Andrés de Giles (BA). Esc. J. Quagliariello. Fdo.: Jesica Daiana Gayoso; autorizada en Esc. 113 del 16-04-2010 y se ratificó dicha autorización en Esc. 385 del 04/11/2010 y en Esc. 145 de 02/05/2011 para su publicación y diligenciamiento.

Certificación emitida por: Jorge Quagliariello. Nº Registro: 4, Partido de San Andrés de Giles. Fecha: 15/06/2011. Nº Acta: 317. Nº Libro: 22.

e. 24/06/2011 Nº 75303/11 v. 24/06/2011

"F"

FEMACO MODERNO S.A.

Por acta de Asamblea del 12/04/2011 se resolvió: a) Cese mandato por plazo vencido de Claudio Collado al cargo de Presidente y de Damián Ferreyra al cargo de Director Suplente, b) designar a Claudio Collado (Presidente) y Damián Ferreyra (Director Suplente). Ambos Directores aceptan los cargos y constituyen domicilio especial en Armenia 2479 C.A.B.A. Dr. Walter Elías Berazategui, abogado Tº 51, Fº 759 CPACF autorizado por acta de Asamblea Nº 5 del 12/4/2011.

e. 24/06/2011 Nº 75147/11 v. 24/06/2011

FJ S.R.L.

En Actas de Asamblea números 5 y 6 ambas de fecha 26 de agosto de 2010 transcriptas en el Libro de Actas copiador Nº 1, rubricado con fecha 11 de abril de 2008, bajo el Nº 26865-08 en los folios 13 y 14 se designa Socio Gerente al Sr. Apaza Cordero, Feliciano quien fija domicilio especial en José Martí 945, 1º, C.A.B.A. El mismo deberá cumplir con su cargo desde el 8 de mayo de 2010 hasta el 8 de mayo de 2013. Quien ha cesado en su cargo a partir del 8 de mayo del 2010: Sr. Apaza Cordero, Feliciano con domicilio especial en Concordia 344, C.A.B.A. Apaza Cordero, Feliciano, Socio Gerente, designado por Actas de Asamblea de fecha 26 de agosto de 2010 transcriptas en el Libro de Actas copiador Nº 1, rubricado con fecha 11 de abril de 2008, bajo el Nº 26865-08 en los folios 13 y 14.

Socio Gerente – Feliciano Apaza Cordero

Certificación emitida por: Rita Ester Vindver. Nº Registro: 43. Nº Matrícula: 3525. Fecha: 30/03/2011. Nº Acta: 163. Nº Libro: 54.

e. 24/06/2011 Nº 74995/11 v. 24/06/2011

FREIGHT SERVICES S.A.

En acta de Asamblea del 27/4/2011, por renuncia de los directores Leandro Harari y Luciana Del Yesso al cargo de presidente y directora suplente, respectivamente; se eligen nuevas autoridades para el presente período: Director Titular: Presidente, Adolfo Bontempo. Director Suplente: Carlos Alberto Cruz. Ambos fijan domicilio especial en Av. Dellepiane 4921, 2º piso, Dpto. "B", Barrio Copelo, Torre 2, Villa Lugano, CABA. En misma acta decide el cambio de sede social a la Avenida Dellepiane 4921, segundo piso departamento "B" Barrio Copelo, Torre 2, Villa Lugano, CABA. Autorizada: María Florencia Silva por esc. Nº 36, Año 2011, Reg. Not. 1765, CABA.

e. 24/06/2011 Nº 74992/11 v. 24/06/2011

FURUKAWA INDUSTRIAL S.A. PRODUTOS ELETRICOS SUCURSAL ARGENTINA

Por Asamblea de Furukawa Industrial S.A. Produtos Eletricos del 5 de abril de 2011, se revocó el cargo de representante legal del Sr. Juan Carlos Massone y se designaron como nuevos representantes legales al Sr. Diego Ariel Martín y a la Srta. Renata Correia Da Silva, quienes constituyeron domicilio especial en Moreno Nº 850, 15º Piso, Departamento B, C.A.B.A. El que suscribe se encuentra autorizado por los representantes legales en fecha 1º de junio de 2011.

Abogado/Autorizado – Albino Juan Bazzanella

e. 24/06/2011 Nº 74997/11 v. 24/06/2011

"G"

GLOBAL FACTUM S.A.

Por acta de Asamblea del 15/04/2011 se resolvió: a) Cese mandato por plazo vencido de Hugo Víctor De Stefano al cargo de Presidente y de Guido Angel Maffia al cargo de Director Suplente, b) designar a Hugo Víctor De Stefano (Presidente) y Guido Angel Maffia (Director Suplente). Ambos Directores aceptan los cargos y constituyen domicilio especial en Pasco 1083, C.A.B.A. Dr. Walter Elías Berazategui, abogado Tº 51, Fº 759 CPACF. Autorizado por acta de Asamblea Nº 5 del 15/4/2011.

e. 24/06/2011 Nº 75151/11 v. 24/06/2011

GOLDEMBERG & ASOCIADOS S.R.L.

Por Reunión de Socios del 23/5/11 se aprobó por unanimidad la renuncia de José Luis Eguia a su cargo de gerente de la Sociedad. Paola Gisela Szwarc. Abogada autorizada por Reunión de Socios del 23/5/11.

Abogada – Paola Gisela Szwarc

e. 24/06/2011 Nº 75301/11 v. 24/06/2011

GREGORIO GALANTE S.A.

Número Correlativo 905857 hace saber que por Acta de Directorio del 07/06/2011 los directores resolvieron de común acuerdo y por unanimidad trasladar la sede social a la calle Paraná 754 Piso 11 Oficina B de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El que suscribe Contador Público Yaquinta Leonardo Ariel Tº 307 F 101, autorizado según Acta de Directorio de fecha 07/06/2011.

Contador - Leonardo A. Yaquinta

e. 24/06/2011 Nº 74966/11 v. 24/06/2011

GROUP MEDIA CITY S.A.

Por Asamblea del 1/06/11, se ha resuelto: (i) aceptar la renuncia de Mario Alberto Reboledo y Nilda Griselda Brittes, a los cargos de Presidente y Director Suplente, respectivamente y (ii) Designar como Presidente: Micaela Leiva y Director Suplente: José Luis Mangini, ambos con domicilio especial en Rosario 130, piso 3º, departamento "11", CABA. Autorizado por Escritura del 07/06/11.

Autorizado – Patricio Martín Horan Bortagaray

Certificación emitida por: Natalia L. Gona. Nº Registro: 662. Nº Matrícula: 4943. Fecha: 17/06/2011. Nº Acta: 36. Nº Libro: 2.

e. 24/06/2011 Nº 75397/11 v. 24/06/2011

GRUPO COHEN S.A.

Por asamblea y acta de directorio del 24/9/10 designó presidente a Jorge Hugo Cohen. vicepresidente a Anna Cecilia Cohen, directores titulares a Silvio Becher e Iris Speroni; directores suplentes: Joaquín Cohen y Carlos Alberto Luc; síndicos titulares: Alberto Levy, Virginia Alicia Matías y Liliana Cola; síndicos suplentes: María Luján Ferrara, Verónica Deleau y Gabriela Ameal todos con domicilio especial en 25 de Mayo 195 piso 7 CABA. Autorizado por protocolización del 11/1/2011.

Abogado – Guillermo Paván

e. 24/06/2011 Nº 75385/11 v. 24/06/2011

GRUPO PREVISIONAL COOPERATIVO DIACRONOS S.A.

Por Asamblea Ordinaria del 29-10-09 se eligió el Directorio; por Acta de Directorio del 29-10-09 se conformó así: Presidente: Raúl Guelman; Vicepresidente 1º: Horacio Giura; Vicepresidente 2º: Juan Carlos Fissore; Directores Titulares: Ricardo Sapei, Nelson Pereira, Juan Carlos Godoy y Carlos María Carrera; Directores Suplentes: Rogelio Canosa, Pedro Korolkov, Carlos Cohen, Marcos Fabaz, Roberto Clavero y Luis Alberto Erpen; todos con domicilio especial en Alsina 633, Piso 3º CABA. Dicho Directorio fue renovado por Asamblea Ordinaria del 18-10-10 y Acta de Directorio del 18-10-10, manteniendo mismo domicilio especial. Ana C.Palesa: Autorizada por Esc. 69 del 9-5-11, Registro 1122 ante Dolores Devoto Borrelli.

e. 24/06/2011 Nº 74935/11 v. 24/06/2011

"H"

HUXIN S.A.

Por acta de Asamblea unánime del 24/09/2010, designación de nuevo director suplente: Director Suplente: Luís Enrique Serrano constituye domicilio especial en Campichuelo 260, PB, Of 23, C.A.B.A., Director Suplente Saliente: Claudio Osvaldo Raggio, Jorge Ernesto Sánchez Donoso Autorizado por Asamblea general ordinaria del 24/09/2010.

Contador – Jorge Ernesto Sánchez Donoso

e. 24/06/2011 Nº 75359/11 v. 24/06/2011

HYLINE ARGENTINA S.A.

Se hace saber que: (i) Por Acta de Asamblea General Ordinaria celebrada en fecha 08.09.10 se designaron las siguientes autoridades: Director Titular y Presidente: Carlos Ignacio Ojea Rullán; Director Titular y Vicepresidente: Manuel Alberto Sobrado; Director Suplente: Valeria María Turín; Director Suplente: María Florencia Bin Astigarraga. Los Directores aceptaron su cargo y constituyeron domicilio legal en Av. Del Libertador 1068, Piso 14, C.A.B.A. No hay autoridades que cesen en su mandato. Gastón Rodrigo Pereyra Mues, abogado, autorizada por Acta de Asamblea de fecha 08.09.10.

Abogado - Gastón R. Pereyra Mues

e. 24/06/2011 Nº 75014/11 v. 24/06/2011

HYUNDAI MOTOR ARGENTINA S.A.

Comunica que (a) por Asamblea General Ordinaria y Especial de Clases "A", "B" y "C" y Reunión de Directorio, ambas del 4.5.11 resolvió designar el siguiente Directorio: Presidente: Guillermo Luis Artagaveytia (Clase "B"); Vicepresidente: Ernesto Cavicchioli (Clase "A"); Director Titular: Takatsugu Nitanai (Clase "C"); Directores suplentes: Paula Cavicchioli (Clase "A"), Carlos José Rodríguez (Clase "B") y Yasuhiro Yoshida (Clase "C"). Los Sres. N. Cavicchioli, Artagaveytia, P. Cavicchioli y Rodríguez con domicilio especial en Maipú 1210, piso 5º, CABA y los Sres. Nitanai y Yoshida con domicilio especial en Avda. Corrientes 345, piso 5º, CABA. Asimismo, resolvió asignar en forma personal al Sr. Artagaveytia las funciones de Gerente General, al Sr. Nitanai de Gerente Financiero y al Sr. Cavicchioli de Gerente General suplente (artículo 274, Ley 19.550); (b) por Reunión de Directorio del 17.5.11 resolvió aceptar la renuncia de Takatsugu Nitanai a su cargo de Director Titular por la Clase "C" y Gerente Financiero y (c) por Asamblea General Ordinaria y Especial de Clase "C" del 20.5.11 resolvió designar a Takaaki Iwasaki como Director Titular de Clase "C", asignándole las funciones de Gerente Financiero (artículo 274, Ley 19.550), con domicilio especial en Blas Parera 3611, Olivos, provincia de Buenos Aires. Cesó en su cargo de Director Titular de la Clase "C" Takatsugu Nitanai. Autorizada por Asambleas del 4.5.11 y 20.5.11.

Abogada - Magdalena Pologna

e. 24/06/2011 Nº 75087/11 v. 24/06/2011

"I"

IBERCOM S.A.

Por Asamblea Extraordinaria del 30 de Noviembre de 2010, se resolvió: 1) La Reducción Voluntaria de Capital conforme el Artículo 203 de la Ley 19.550 en $ 1.068.000,00 o sea de $ 1.080.000,00 a $ 12.000,00. Cantidad de acciones: Se procederá a canjear las acciones actualmente en circulación bajo la relación que se determine en este caso 1 nueva acción ordinaria nominativa no endosable de valor nominal $ 1,00 y con derecho a 1 voto por cada 90 acciones ordinarias nominativas no endosable de valor nominal $ 1,00 y con derecho a 1 voto en circulación, por otras de igual valor nominal y derecho a voto, conformándose de tal manera el capital social reducido en valor nominal total y en cantidad de acciones. 2) Se reformó en consecuencia, el Artículo Cuarto del Estatuto Social. Capital Social: $ 12.000,00 representado por 12000 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal un peso cada una con derecho a un voto por acción. Montos del Activo y Pasivo: Activo: Al 30.06.2009: 1.085.735,49. Al 30.06.2010: 1.309.244,11. Al 30-09-2010: (previo a la reducción), 1.128.265,34 al 30-09-2010 (post reducción) 60.285,34. Pasivo al 30.06.2009, 600,00. Al 30.06.2010: 61.241,01. Al 30-09-2010 (previo a la reducción) 16.251,97. Al 30-09-2010: (post. reducción), 16.251,97. Oposiciones: Según plazos de ley. Domicilio legal. Avenida Rivadavia 1653, 8º piso departamento "P" Capital Federal. Oscar Gustavo Alvarez. Vicepresidente en ejercicio de la presidencia. Carácter invocado acreditado con el Acta de Asamblea número 22 del 19-6-2009, de la que surge la renuncia y designación de autoridades, labrada a los folios 27, 28 y 29 del Libro de Actas de Asamblea número uno, rubricado el 14-2-1989, bajo el número A 01249; y con el Acta de Directorio Nº 90 de igual fecha de la que surge la aceptación y distribución de cargos, labrada a los folios 68 y 69 del Libro de Actas de Directorio número 1, rubricado el 14-2-1989, bajo el número A 01250.

Certificación emitida por: Alfredo D. López Zanelli. Nº Registro: 402. Nº Matrícula: 3441. Fecha: 05/05/2011. Nº Acta: 126. Nº Libro: 81.

e. 24/06/2011 Nº 75170/11 v. 28/06/2011

IMPERATRIZ S.A.

Rectifica el aviso publicado el 31/5/2011 (T.I. 63017/11): **donde dice** Omar Raúl Carbonara **debe decir** Omar Raúl Carbonari. Christian Reynaldo Carniel autorizado por escritura 45 del 19/5/2011 Registro 1317 de Cap. Fed.

Certificación emitida por: Eduardo Federico Reyes. Nº Registro: 1317. Nº Matrícula: 1798. Fecha: 21/06/2011. Nº Acta: 120. Nº Libro: 43.
e. 24/06/2011 Nº 75252/11 v. 24/06/2011

INVERMOL S.A.

Por acta de Asamblea 15/10/10 se eligen autoridades y se distribuyen cargos: Director titular: Presidente: Carlos A. Battilana, domicilio constituido: Uruguay 651, piso 12°, depto. J, Cap. Fed. Director suplente: Carlos Alberto Seoane, domicilio constituido: Paraná 754, piso 4°, depto. B, Cap. Fed. El escribano Carlos Daniel Barcia se encuentra autorizado para la publicación en dicha Asamblea.
Escribano – Carlos D. Barcia
e. 24/06/2011 Nº 75013/11 v. 24/06/2011

IRIS NEW TIME S.A.

Por transcripción de Actas de Asamblea del 26/8/2009: renuncia del Director Suplente: Eduardo Gustavo Jorquera. Nuevo Director titular: Eduardo Gustavo Jorquera, DNI.18.244.159, y constituyó domicilio especial en Suipacha 472, 1º piso, oficina 113, CABA. Nuevo Director Suplente: Luis Mathías Streibl, C.U.I.T. 23-92527912-9, alemán, nacido el 4/2/1983, soltero, DNI. 92.527.912, domiciliado en Ruta 25, km. 1,5 Pilar, Buenos Aires, y constituyó domicilio especial en Suipacha 472,1º piso, oficina 113, CABA. Por Acta de Asamblea del 31/5/2011: a) Renuncia del director titular Jorge Gustavo Jorquera, DNI.18.244.159; b) Se renuevan autoridades: Presidente: Federico Francisco Jose Streibl, DNI: 27.832.279; Director Suplente: Luis Mathías Streibl, DNI. 92.527.912, y ambos constituyeron domicilio especial en Suipacha 472, 1º piso, oficina 113, CABA. Paula M. Rodriguez Foster, DNI. 14.274.110. Autorizada en Escritura 322, Registro 1602, C.A.B.A.
Escribana – P. M. Rodríguez Foster
e. 24/06/2011 Nº 75084/11 v. 24/06/2011

ITURRIA S.A.

Por Acta de Directorio de fecha 20/07/2009 se aprobó la designación de: Presidente: Héctor Oscar Iturria, Vicepresidente: Diego Andrés Iturria, Director Titular: María Valeria Iturria y Director Suplente: Elba Noemí Sonzini. El Directorio mencionado tendrá mandato para los Ejercicios Comerciales 2009-2010, 2010-2011 y 2011-2012. Se constituye Domicilio especial en Viamonte 749 Piso 19 Of. 9 de C.A.B.A. Presidente Héctor Oscar Iturria designado por Acta de Directorio 20/07/2009.
Presidente – Héctor Iturria

Certificación emitida por: Andrés Crotti. Nº Registro: 65, Partido de General Pueyrredón. Fecha: 13/06/2011. Nº Acta: 99. Nº Libro: 89.
e. 24/06/2011 Nº 75026/11 v. 24/06/2011

“K”

KALASEA S.A.

Por Acta de Asamblea General Nº 2 del 27/08/2010 se aceptaron las renuncias de los Directores: Presidente: Catalina Beraja y Director Suplente: Miguel Pekar y se designaron nuevas autoridades: Presidente: Juan Francisco Frenkel y Director Suplente: Horacio Oscar Torcello. Por Acta de Directorio Nº 10 del 30/08/2010, los directores electos aceptaron expresamente los cargos y constituyeron domicilio especial el señor Juan Francisco Frenkel en la Av. Córdoba 1233 piso 9º “A” de CABA y el señor Horacio Oscar Torcello en la calle Reconquista 745 piso 2º “N” de C.A.B.A. Encontrándome autorizada para publicar por Acta de Directorio Nº 10 del 30/8/2010.
Escribana – Ana Laura Amiune Lauzón
e. 24/06/2011 Nº 75004/11 v. 24/06/2011

KBR ARGENTINA S.A.

Comunica que por Acta de Asamblea y Acta de Directorio, ambas del día 19/04/2011, se resolvió: (i) ampliar a tres el número de Directores Titulares y mantener en uno el número de Directores Suplentes y (ii) ratificar al Sr. Pablo Emilio Basualdo como Director Titular y Presidente, designar al Sr. Edgardo Saúl Srodek como Director Titular y Vicepresidente y al Sr. Mariano A. B. Arrigo como Directores Titular, y al Sr. Roman Rocke como único Director Suplente. Todos constituyen domicilio especial en la calle Ingeniero Butty 275 Piso 11 CA.B.A. María Florencia Tormo, abogada, autorizada por Acta de Asamblea del 19/04/2011.
Abogada – María Florencia Tormo
e. 24/06/2011 Nº 75206/11 v. 24/06/2011

KRON ELECTRONICS S.A.

(Inspección General de Justicia número 1.690.500) Por asamblea general ordinaria Nº 12 de Kron Electronics S.A., de fecha 15 de enero de 2010, se resolvió: (i) fijar en dos el número de directores titulares y en uno el número de directores suplentes de la sociedad; y (ii) designar como directores titulares a los señores Gabriel Demirdjian y Marta Fernández de Demirdjian y como director suplente al señor Marcos Ostrovsky. En consecuencia, el directorio ha quedado compuesto de la siguiente manera: Presidente: Marta Fernández de Demirdjian; Vicepresidente: Gabriel Demirdjian; Director Suplente: Marcos Ostrovsky. Se deja constancia de que los Señores directores han aceptado los cargos para los cuales fueron designados, constituyendo domicilio especial en Blanco Encalada 4589 Piso 1º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El que suscribe se encuentra autorizado por reunión de directorio N° 47, de fecha 10 de enero de 2011.
Abogado/Autorizado – Santiago José Michel
e. 24/06/2011 Nº 75697/11 v. 24/06/2011

“L”

LOGISTICA LA SERENISIMA S.A.

(IGJ Nº 1.681.593) Comunica que por Asamblea Ordinaria de Accionistas del 31/03/2011 y Reuniones de Directorio de misma fecha se resolvió designar el siguiente Directorio: Presidente: Esteve Torrens Cervero; Vicepresidente: Luis Enrique Verdaro; Directores Titulares: Francisco Josué Camacho Beltrán; Pascual Mastellone y José Arturo Moreno; Directores Suplentes: Jorge Rubén Del Pup; François Xavier Marie Lacroix; Susana Beatriz Ascoli; Osvaldo Uhrich y Jorge Gugliermo. Los Directores designados constituyen los siguientes domicilios: Esteve Torrens Cervero, Francisco Josué Camacho Beltrán, Luis Enrique Verdazo, Jorge Rubén Del Pup, François Xavier Marie Lacroix y Susana Beatriz Ascoli en Moreno 877, piso 14º, Ciudad de Buenos Aires; y Pascual Mastellone, José Arturo Moreno, Osvaldo Uhrich y Jorge Gugliermo en Encarnación Ezcurra 365, piso 2º, oficina 310, Ciudad de Buenos Aires. Mariana Andrea Oliveira, autorizada por Asamblea Ordinaria de Accionistas del 31/03/2011.
Abogada – Mariana A. Oliveira
e. 24/06/2011 Nº 75074/11 v. 24/06/2011

LOS CHARCOS S.A.

(I.G.J. 1.524.019). Hace saber que por acta de Asamblea del 04/10/10 se reeligió el Directorio, el que quedó integrado de la siguiente forma: Presidente Eduardo Agustín Llorente (LE 4.551.014) y María Cruz Strada de Llorente (LC 6.066.611); ambos con domicilio especial en Av. Alvear 1807 piso 2º Oficina 203 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Autorización por actas de Directorio del 04/10/10 transcripta a folio 26 del Libro de Actas de Asambleas y Directorio Nº 2, Rúbrica 82952 del 18/11/05.
Abogado – Raúl Dario Giandana
e. 24/06/2011 Nº 75144/11 v. 24/06/2011

LOS VIENTOS S.A.

Por escritura del 19/05/2011, Reg. 184, Cap. Fed. se transcribieron el Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 22, Acta de Directorio Nº 89 y Acta complementaria Nº 89, todas del 12/03/2010 y por la cuales se designó al nuevo Directorio: Presidente: José Domino Corigliano; Vicepresidente: José Antonio Capria y Director Titular: Salvador Carlos Alberto Capria. Constituyendo todos domicilio especial en la sede social sita en Avenida Cruz 1102 de C.A.B.A. Daniela Alejandra Romina Raffa, abogada autorizada por Esc, Nº 19 del 19/5/11, Fº 51, escribano Enrique M. Paz, matricula 2386, Tit. Reg. 184. C.A.B.A.
Abogada – Daniela A. R. Raffa
e. 24/06/2011 Nº 75396/11 v. 24/06/2011

“M”

MA IT S.R.L.

Por Acta de Reunión de Socios del 30/04/11 se resolvió fijar en 2 el número de Gerentes Titulares designándose para tales cargos a los Señores Juan Pablo McEwan y Pablo Julián Roberts. Ambos constituyen domicilio especial en la calle Encarnación Ezcurra 365, 2º Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El suscripto se encuentra autorizado por Acta de Reunión de Socios de fecha 30/04/11.
Abogado – Juan Pablo Demichelis
e. 24/06/2011 Nº 75016/11 v. 24/06/2011

MARIPOSA DE HIERRO S.A.

Se hace saber que mediante escritura del 21-06-2011, escribana Lorena Luisa Cantatore, al folio 240, se designaron autoridades a saber: Presidente: Marianela Soledad Marinoni, Argentina, 01-02-1986, D.N.I: 32.038.480, soltera, comerciante, con domicilio real en Avenida del Libertador 8440 CABA, Director Titular: Elizabeth Montserrat Kirchhrerr, argentina, 19-02-1974, comerciante, DNI: 23.568.713, soltera, con domicilio real en Mansilla 2930 CABA; ambas constituyeron domicilio especial en Avenida Forest 1739 de la Ciudad de Buenos Aires. Se otorgo garantia de administradores. El Autorizado Luis Edgardo Damian Macaya, según escritura 71, escribana Lorena Luisa Cantatore, Registro 804 CABA.

Certificación emitida por: Lorena Luisa Cantatore. Nº Registro: 804. Nº Matrícula: 4809. Fecha: 22/6/2011. Nº Acta: 120. Nº Libro: 26.
e. 24/06/2011 Nº 76468/11 v. 24/06/2011

METAL TIME S.A.

Por Asamblea Ordinaria del 27-3-09 se eligió el Directorio así: Presidente: Marisol Soledad Fuentes; Director Suplente: Nilda Gerez; ambas con domicilio especial en Córdoba 2910, Piso 2º, CABA. Ana Cristina Palesa: Autorizada por Acta de Directorio del 27-3-09.
e. 24/06/2011 Nº 74938/11 v. 24/06/2011

MORO PAMPA S.A.

(I.G.J. 1.674.588). Hace saber que por acta de Asamblea del 03/11/10 se reeligió el Directorio, el que quedó integrado de la siguiente forma: Presidente Eduardo Agustín Llorente (LE 4.551.014) y María Cruz Strada de Llorente (LC 6.066.611); ambos con domicilio especial en Av. Alvear 1807 piso 2º Oficina 203 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Autorización por actas de Directorio del 03/11/10 transcripta a folio 69 del Libro de Actas de Asambleas y Directorio Nº 1, Rúbrica 1864 del 11/01/00.
Abogado – Raúl Darío Giandana
e. 24/06/2011 Nº 75142/11 v. 24/06/2011

MT SOLUTIONS S.A.

Por Acta de Directorio del 14/6/11 se trasladó la sede social a la calle Sor Juana Inés de la Cruz Nº 1431 CABA. Escribana Laura G. Medina autorizada por acta de Directorio del 14/6/11.
Escribana – Laura Graciela Medina
e. 24/06/2011 Nº 75161/11 v. 24/06/2011

“N”

NEHUEL S.A.

Por Asamblea del 26/05/2011 se designaron los miembros del Directorio: Aldo Adriano Navilli: Presidente; Mariano Navilli: Vicepresidente; Mariana Castria: Directora Titular y Aldo Luciano Navilli: Director Suplente, quienes aceptaron los cargos, y fijaron domicilio especial en Alejandro María de Aguado 2885 CABA. Duran 3 ejercicios. Autorizada por Asamblea del 26/05/2011.
Abogada – Romina S. Quaratino
e. 24/06/2011 Nº 75054/11 v. 24/06/2011

NILTOWN S.A.

Por Acta de Directorio del 29/3/11 resolvió trasladar la sede social a la Av. Cabildo 3070 piso 1º departamento G, CABA. Lucas Ezequiel Chioli, Presidente según Estatuto del 29/10/09.

Certificación emitida por: Andrea Gouget. Nº Registro: 172. Nº Matrícula: 4814. Fecha: 15/06/2011. Nº Acta: 166. Nº Libro: 5.
e. 24/06/2011 Nº 74945/11 v. 24/06/2011

NOVA ARGENTIA S.A.

Por acta de asamblea del 26/04/11 se eligen autoridades y distribuyen cargos: Director Titular. Presidente: Alberto Joaquín Pujol. Eduardo Arturo Macchiavello. Director Suplente: José Manuel Brunet. Todos con domicilio constituido en Perú 590, 3º piso “A”, CABA. El escribano Carlos Daniel Barcia se encuentra autorizado para la publicación en dicha acta.
Escribano – Carlos D. Barcia
e. 24/06/2011 Nº 75011/11 v. 24/06/2011

NUEVOS PARQUES S.R.L.

Ratificación de domicilios especiales por esc. 403 del 01/12/2010 Esc. Jorge Quagliariello, Reg. 4 de San A. Giles (BA). Los socios gerente Luis Enrique de Almeida Fort, María del Pilar Rosa Rodríguez y Damián Máximo Abbiate ratificaron que efectivamente funcionará la nueva sede en Manzanares 1831, piso 16, Departamento “C” de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y constituirá el domicilio legal y sede social de la sociedad, donde se llevará la administración y constituirá el domicilio principal de la misma. También los socios constituyen en dicha sede el domicilio especial, donde serán, válidas todas las notificaciones que se les efectúen con motivo de sus funciones. Fdo.: Karina Marcela Torres; autorizada en Esc. 418 de 31-12-2009 y se ratificó dicha autorización en Esc. 403 del 01/12/2010 para su publicación y diligenciamiento.

Certificación emitida por: Jorge Quagliariello. Nº Registro: 4, Partido de San Andrés de Giles. Fecha: 15/06/2011. Nº Acta: 318. Nº Libro: 22.
e. 24/06/2011 Nº 75312/11 v. 24/06/2011

“P”

PDVSA ARGENTINA S.A.

Hace saber que por Asamblea Ordinaria y reunión de Directorio, ambas de fecha 3 de marzo de 2010, se aprobó por unanimidad designar el nuevo directorio de PDVSA Argentina S.A.: Nelson Pablo Martínez como presidente, Angel Manuel Morales Plasencia como vicepresidente, José Orestes Vega Varela como director titular y Fernando José Valera Ventura como director suplente. Los Sres. Martínez y Vega Varela aceptaron el cargo y constituyeron domicilio especial en Av. Del Libertador 602 Piso 20º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Por su parte el Sr. Morales Plasencia aceptó el cargo y fijó domicilio especial en Av. Córdoba 991 Piso 6º Departamento “A”, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Guido Buonomo, en su carácter de autorizado según acta de Asamblea del 3 de marzo de 2010.
Abogado – Guido Iván Buonomo
e. 24/06/2011 Nº 74957/11 v. 24/06/2011

PHARMA G.B.G. S.A.

Acta de Asamblea Ordinaria 05/12/10, resultan reelegidos los miembros del directorio, Presidente: Julio Oscar Viana, domicilio real y especial en la calle Adolfo Orma Nº 1960, Pcia. de Córdoba, Vicepresidente: Daniel Salvador Hartmann, domicilio real y especial en la calle Correa Nº 2651, Piso 8º, Dto. "4", Cap. fed. y Director Suplente: María Daniela Hartmann, domicilio real y especial en la calle Moldes Nº 3055, Piso 8º, Dto. "A", Cap. Fed. Autorizado a publicar Asamblea Ordinaria 05/12/10.

Abogado - Héctor Francisco Taverna
e. 24/06/2011 Nº 76388/11 v. 24/06/2011

PORTAL UNIVERSIA ARGENTINA S.A.

Que por Actas de Asamblea General Ordinaria Unanime de Accionistas y de Directorio ambas de fecha 25/04/2011 se procedió a la elección de Autoridades y distribución de cargos en el Directorio quedando integrado el mismo de la siguiente forma: Presidente Honorario: Emilio Botin Sanz de Sautuola y Garcia de los Ríos. Presidente: José Luis Enrique Cristofani. Vicepresidente: Oscar Correa. Directores Titulares: Norberto Oscar Rodríguez; Luis Miguel García Morales; Guillermo Rubén Tempesta; Luis Alberto Aragon; Gabriel Ribisich; Ignacio Berdugo; Jaume Pagés Fita; Javier Sagi-Vela González, Marcelo Daniel Fernández. Directores Suplentes: Rubén Hallú, Gustavo Lugones, Enrique Emilio Molina Pico, Juan Alberto Cerisola, Juan Tobias, Carolina Scotto, Marcelo Villar, Ricardo Popovsky, Oreste Carlos Cansanello, Osvaldo Caballero, Victor Manuel Fernandez. Sindico Titular Dr. Jorge Luis Perez Alati. Sindico Suplente: Dr. Guillermo Eduardo Quiñoa. Los Directores y Síndicos aceptaron los cargos conferidos y fijaron domicilios especiales en la calle 25 de Mayo 140, Piso 5º, Capital Federal. Las respectivas actas fueron elevadas a escritura publica Nº 501 de fecha 09/06/2011 Folio 3961 del Registro Nº 444 de Capital Federal. Autorizado para la publicación de dictos Pedro Antonio Luján L.E. 4.144.125, según asi resulta de la escritura Nº 501 de fecha 09/06/2011 Folio 3961 del Registro Nº 444 de Capital Federal.

Certificación emitida por: Eduardo M. Rueda. Nº Registro: 444. Nº Matrícula: 1696. Fecha: 17/06/2011. Nº Acta: 053. Nº Libro: 48.
e. 24/06/2011 Nº 75030/11 v. 24/06/2011

PRIFAMON S.A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por Acta de Asamblea General Ordinaria 83, del 04/05/2011, se designó como Presidente: Alejandro Luis Ivan Etchart; Vicepresidente: Eduardo Miguel Etchart; Director Titular: Martín Carlos Etchart y Directora Suplente: Vivian Carol Von Der Becke; todos con domicilio especial en Salguero 1575, 1º piso - Joaquín Otero. Apoderado. Escritura 170 22/06/2011 Folio 597 Reg. Not. 234. C.A.B.A.

Certificación emitida por: Ernesto C. Mendizabal. Nº Registro: 234. Nº Matrícula: 2207. Fecha: 23/6/2011. Nº Acta: 126. Nº Libro: 98.
e. 24/06/2011 Nº 76483/11 v. 24/06/2011

PROPIZIO S.R.L.

En reunión del 9/6/11 Trasladó Domicilio social y constituyó Domicilio Especial en Avenida Corrientes 524, 2º piso, Cap. Fed. Abogado autorizado en reunión del 9/6/11. Expediente 1748403.

Abogado – Guillermo M. Paván
e. 24/06/2011 Nº 75382/11 v. 24/06/2011

"R"

RECARGAS ELECTRONICAS S.A.

Por Esc, 2/6/11 se resolvió: 1) Designar Presidente: Ricardo Oscherov. Domicilio: Ituzaingo 546, Rosario, Santa Fe. Vicepresidente: Luis Alberto Garrido. Domicilio: Ruta 27 y Canal aliviador, Tigre, Pcia. Bs. As. Director Suplente: Orlando Pucarelli, domicilio: Aristobulo del valle 2059, PB, Florida, Pcia. Bs. As. 2) Cambio sede: Sarmiento 738, Cap. Fed. Vanina Anabel Cuesta, autorizada esc. 178, 2/6/11, Fº 476, Escribano Pablo Sucalesca, Registro Notarial 1088, Cap. Fed.

Certificación emitida por: Pablo M. Sucalesca. Nº Registro: 1088. Nº Matrícula: 4758. Fecha: 16/06/2011. Nº Acta: 029. Nº Libro: 33.
e. 24/06/2011 Nº 75182/11 v. 24/06/2011

ROOSEVELT 2631 S.A.

Por Esc. 142 del 10/6/11 Fº 497 Registro 1756 C.A.B.A., se protocolizó el Acta de Asamblea Extraordinaria del 7/6/11, que resolvió: 1. Disolver anticipadamente la sociedad conforme artículo 94 inciso 1º ley 19550; 2. Designar liquidador a Marcelo Daniel Potap, con domicilio especial en Santos Dumont 3454, piso 4, departamento 8, C.A.B.A. Carlos Martín Trabucco, DNI 31.034.421, autorizado por Esc. 142 del 10/6/11 Fº 497 Registro 1756 C.A.B.A.

Certificación emitida por: Valeria Goldman. Nº Registro: 1756. Nº Matrícula: 4384. Fecha: 17/06/2011. Nº Acta: 017. Nº Libro: 24.
e. 24/06/2011 Nº 75078/11 v. 24/06/2011

"S"

SACRES S.A.

Rectifica edicto publicado con fecha 26/4/11. **Donde dice** "emision de 10.000 acciones" **debe leerse** "emision de 3.000 acciones". María de la Paz D'Alessio, autorizada por acta de asamblea extraordinaria de fecha 19/01/2011.

María de la Paz D'Alessio
e. 24/06/2011 Nº 75354/11 v. 24/06/2011

SAN TELMO ARTE CLUB S.R.L.

Inscripta el 19-7-1999 bajo el Nº 5446, Libro 111, SRL. Se hace saber que por escritura Nº 97 de fecha 10-6-2011, pasada ante la escribana Magali Yedlin, al folio 207 del registro 598 de su adscripción, los socios Osvaldo Juan Giesso y Mariana Giesso designaron como Gerente por 2 años a Osvaldo Juan Giesso, quien aceptó el cargo y constituyó domicilio en Cochabamba 370, Capital Federal. Stella Maris Garnica, Apoderada según Poder Especial otorgado en escritura Nº 97 del 10-6-2011, al Fº 207 ante la escribana Magali Yedlin, en el registro 598 de su adscripción.

Certificación emitida por: Magali D. Yedlin. Nº Registro: 598. Nº Matrícula: 5074. Fecha: 16/06/2011. Nº Acta: 039. Nº Libro: 02.
e. 24/06/2011 Nº 74968/11 v. 24/06/2011

SANTA FE Y THAMES S.R.L.

En reunión del 9/6/11 Trasladó Domicilio social y constituyó Domicilio Especial en Avenida Corrientes 524, 2º piso, Cap. Fed. Abogado autorizado en reunión del 9/6/11. Expediente 1746629.

Abogado – Guillermo M. Paván
e. 24/06/2011 Nº 75380/11 v. 24/06/2011

SANTANDER RIO ASSET MANAGEMENT GERENTE DE FONDOS COMUNES DE INVERSION S.A.

Se hace saber por un día: Que Por Asamblea General Ordinaria Unánime de Accionistas y de Directorio ambas de fecha 14/04/2011, se procedió a la elección de autoridades y a la distribución de cargos en el Directorio el que quedo integrado de la siguiente forma: Presidente: Víctor Hugo Cardinali. Vicepresidente: Ricardo Daud. Director Titular Pablo Rueda. Director Suplente: Betina Di Croce. Síndicos Titulares: Jorge Lamas, Cristian A. Krüger, Pedro Eugenio Aramburu. Síndicos Suplentes: Pablo G. Noseda, María Verónica Tuccio y Tomas Pérez Alati. Los Directores aceptaron los cargos conferidos y fijaron domicilios especiales en la calle Bartolomé Mitre 480 Piso 11º Capital Federal. Las citadas actas fuerón elevadas a Escritura publica Nº 498 fecha 08/06/2011 Folio 3941 Registro 444 Capital Federal. Autorizado para la publicación de edictos Pedro Antonio Luján L.E. 4.144.125 debidamente autorizado por escritura Nº 498 fecha 08/06/2011 Folio 3941 Registro 444 Capital Federal.

Certificación emitida por: Eduardo M. Rueda. Nº Registro: 444. Nº Matrícula: 1696. Fecha: 17/06/2011. Nº Acta: 054. Nº Libro: 48.
e. 24/06/2011 Nº 75033/11 v. 24/06/2011

SEMOC S.A.

(I.G.J. 249.383). Hace saber que por acta de Asamblea del 03/11/10 se reeligió el Directorio, el que quedó integrado de la siguiente forma: Presidente Eduardo Agustín Llorente (LE 4.551.014) y Directora Suplente María Cruz Strada (LC 6.066.611); ambos con domicilio especial en Av. Alvear 1807 piso 2º Oficina 203 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Autorización por actas de Directorio del 03/11/10 transcripta a folio 93 del Libro de Actas de Directorio Nº 2 Rúbrica A 2120 del 01/03/90.

Abogado – Raúl Darío Giandana
e. 24/06/2011 Nº 75138/11 v. 24/06/2011

SERBOS S.A.

Escritura: 10/06/11. Designación del directorio: Presidente: Omar Bosisio; Vicepresidente: Javier Bosisio; Titular: Mónica María Bosisio y Suplente: Ariel Bosisio, todos con domicilio especial en Teodoro García 1860, 1º piso, departamento C, CABA; todo resuelto por asamblea del 29/10/10. Escribana autorizada por escritura 386 del 10/06/11, registro 47, San isidro.

Notaria – Constanza Peñoñori
e. 24/06/2011 Nº 75337/11 v. 24/06/2011

SERVICIL S.R.L. AHORA SISTEMA INTEGRAL DE CILINDROS S.R.L.

Por escritura 98 del 14/06/2011 se resolvió el cambio de denominación social por "Sistema Integral de Cilindros S.R.L." y modificar el estatuto a fin de adaptarlo a la reforma: "Primera: Con la denominación de "Sistema Integral de Cilindros S.R.L." continúa su giro la sociedad inscripta con el nombre de "Servicil S.R.L." y tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales y/o filiales en todo el país y en el exterior". Firma: María Victoria Sara Crespo Erramuspe autorizada por escritura 98 del 14/06/11, pasada al folio 266 del Registro Notarial 554 de Capital Federal.

Certificación emitida por: R. M. Varela de Losada. Nº Registro: 554. Nº Matrícula: 2935. Fecha: 16/06/2011. Nº Acta: 189. Nº Libro: 55.
e. 24/06/2011 Nº 74996/11 v. 24/06/2011

SHALGREEN S.A.

Por Asamblea del 14/12/10 resolvió la disolución social anticipada y nombró liquidador a Adriana Araceli Di Falco, DNI 14958021, con domicilio especial en Juncal 643, Piso 1º "A" Cap. Fed. Autorizada Graciela A. Paulero por acta del 14/12/10.
e. 24/06/2011 Nº 74970/11 v. 24/06/2011

SIMALI S.A.

Acta de Asamblea del 29/10/2010, se designa Administradores a: Presidente: Carlos Alberto Sielecki, arg, casado, DNI. 12.692.409, Vicepresidente: Daniel Eduardo Sielecki, Uruguayo. divorciado DNI 92190294, ambos domiciliados Montevideo 1639, CABA. Directores Titulares: Hugo Néstor Galluzo, argentino, DNI. 11998331, domicilio Tandil 2941, Dto.3, CABA, Luis Alberto Fallo, argentino, casado, DNI 19935020, domicilio Av. del Libertador 498, piso 5º, CABA. Mario Alcides Pezzia, argentino, divorciado, DNI 10433865, domicilio Urquiza 1062, piso 18, dto. 6, CABA. Director Suplente: Eduardo David Rosenfeldt, argentino, divorciado, L.E. Nº 4.372.292. Y por Asamblea del 01/03/2011, se acepta renuncia de Mario Alcides Pezzia. Luis Ramón Botto, autorizado según Esc. Pub. 230 del 15/06/2011.

Certificación emitida por: Irene N. Rainstein. Nº Registro: 1315. Nº Matrícula: 3113. Fecha: 17/06/2011. Nº Acta: 155. Nº Libro: 113.
e. 24/06/2011 Nº 75333/11 v. 24/06/2011

SISTEMA DE ASISTENCIA PEDIATRICA S.A.

Comunica que por Asamblea General Ordinaria 02/10/2008 se resolvió designar el siguiente Directorio: Presidente: Jorge Mario Edgardo Wasserman; Director Suplente: José Luís Alonso. Domicilio especial Balcarce 216 -5to Piso CABA. Autorizado por escritura publica del 13-6-2001, Martin R. Arana Escribano Registro Notarial 841.

Escribano – Martín R. Arana (h)
e. 24/06/2011 Nº 75299/11 v. 24/06/2011

SKY CHEFS ARGENTINE INC -SUCURSAL ARGENTINA

Se comunica que por Instrumentos Privados del 26/05/11 y 13/06/11, y protocolización del Poder bajo Escritura No. 166, del 21/06/11 pasada ante el Registro Notarial No 166, se resolvió: (i) ratificar la designación del Sr. Bernardo Luis Deyheralde como representante legal, (ii) ratificar la sede social de la Sucursal en Maipú 1300, piso 11, Ciudad de Buenos Aires; y (iii) designar como representante legal de la Sucursal Argentina y otorgar poder al Sr. Héctor Eduardo Elgueta Soza, quien constituyó domicilio especial en Maipú 1300, piso 11, Ciudad de Buenos Aires. A continuación se informan los datos del Sr. Elgueta Soza: nacido el 17/09/1955, Chileno, DNI: 94.568.673, casado, Ingeniero. La que suscribe, Eugenia Cyngiser, Tomo 74, Folio 604, ha sido autorizada por instrumento privado del 26/05/11".

Abogada/Autorizada – Eugenia Cyngiser
e. 24/06/2011 Nº 76278/11 v. 24/06/2011

STARB S.A.

Comunica que por Asamblea General Ordinaria y Reunión de Directorio del 14/04/2011 se designó administradores por un ejercicio conforme al siguiente detalle: Presidente: Ignacio Braun Pellegrini. Vicepresidente: Pablo María Steverlynck. Director Suplente: Alexander Bothlingk. Todos constituyeron domicilio especial en 25 de mayo 577 piso 7º, ciudad de Buenos Aires. Ezequiel Braun Pellegrini, autorizado por asamblea general ordinaria del 14/04/2011 a suscribir el presente documento.

Ezequiel Braun Pellegrini
e. 24/06/2011 Nº 76413/11 v. 24/06/2011

SUSCELL INMOBILIARIA S.R.L.

Escritura 77 Fº 186 Registro 1693 del 11/5/11. Se transcribe acta de reunión de socios del 14/1/11 donde por vencimiento de mandato eligen gerentes a Susana Nilda Bruno Moreno y Analía Vélez de Villa por término de 2 ejercicios, fijan domicilio especial en Zapata 552 PB Depto 11 CABA y aceptan los cargos. Adriana Ramos autorizada escritura 77 Fº 186 del 11/5/11.

Certificación emitida por: Alejandra G. Vidal Bollini. Nº Registro: 1693. Nº Matrícula: 4081. Fecha: 27/05/2011. Nº Acta: 101. Nº Libro: 27.
e. 24/06/2011 Nº 74963/11 v. 24/06/2011

"T"

TARJETAS CUYANAS S.A.

Cesión de Créditos

Se hace saber por un día al público en general, y en especial a los deudores cedidos, que en virtud del contrato de mutuo de fecha 05 de Agosto de 2010, celebrado entre Tarjetas Cuyanas S.A. (la "Sociedad") y Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Banco Patagonia S.A., Banco de la Pampa S.E.M., Banco Industrial S.A. y Banco Municipal de Rosario (los "Bancos"), la Sociedad cedió en garantía a favor de los Bancos los créditos provenientes o que derivan de la utilización hasta la fecha y en el futuro de las tarjetas de crédito emitidas por la Prestataria, los créditos personales concedidos por la Prestataria hasta la fecha y en el futuro a cualquier titular de las tarjetas de crédito emitidas por la Prestataria, y las refinanciaciones de dichas operaciones y que se encuentran especialmente indicados dentro del disco compacto grabado que mantiene en depósito el Banco Patagonia S.A. Los créditos cedidos pueden ser consultados por los interesados en las oficinas del Banco

Patagonia S.A., ubicadas en la calle Teniente Gral. J. D. Perón 500 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o al teléfono 0261-4415100 interno 1280. El presente aviso importa notificación por acto público en los términos del artículo 1467 del código civil. Sin perjuicio de ello, la Sociedad continuará a cargo de la administración y cobro de los créditos cedidos a menos que sea sustituido. La cesión de los créditos no implica alterar las relaciones jurídicas originales celebradas entre la Sociedad y los deudores cedidos, y sólo determina para éstos el cambio de la persona del acreedor, sin perjuicio de lo cual los deudores cedidos podrán continuar efectuando los pagos debidos bajo los créditos en los lugares habituales de pago. Miguel Marcelo Chazarreta, como apoderado de Tarjetas Cuyanas S.A., en virtud del poder especial otorgado por escritura Nº 189, de fecha 16 de diciembre de 2010 de pasada ante la escribana de la ciudad y provincia de Mendoza María Judith Correa Abraham al folio 394 del registro notarial 13 de su titularidad. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 23 de Junio de 2011.

Apoderado - Miguel M. Chazarreta

Certificación emitida por: Andrés A. Martínez. Nº Registro: 284. Nº Matrícula: 4411. Fecha: 22/06/2011. Nº Acta: 159. Nº Libro: 86.

e. 24/06/2011 Nº 76508/11 v. 24/06/2011

TERAPIAS MEDICAS DOMICILIARIAS S.A.

Por asamblea del 3/3/11 designó presidente Jorge Roberto Fuentes; vicepresidente Roberto Minetti; directores suplentes Dana Waingortin y Gustavo Javier Paladea, todos con domicilio especial en Montevideo 428 piso 2 CABA. Autorizado por asamblea del 3/3/11.

Abogado – Guillermo M. Paván

e. 24/06/2011 Nº 75384/11 v. 24/06/2011

TERRASUR S.A.

Por Asamblea Extraordinaria del 30 de Noviembre de 2010, se resolvió: 1) La Reducción Voluntaria de Capital conforme el Artículo 203 de la Ley 19.550 en $ 995.000,00 o sea de $ 1.026.000,00 a $ 31.000,00. Cantidad de acciones: Se procederá a canjear las acciones actualmente en circulación bajo la relación que se determine —en este caso 1 nueva acción ordinaria nominativa no endosable de valor nominal $ 1,00 y con derecho a 1 voto por cada 33,096774193 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal $ 1,00 y con derecho a 1 voto en circulación—, por otras de igual valor nominal y derecho a voto, conformándose de tal manera el capital social reducido en valor nominal total y en cantidad de acciones. 2) Se reformó en consecuencia, el Artículo Cuarto del Estatuto Social. Capital Social: $ 31.000,00 representado por 31.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal un peso cada una con derecho a un voto por acción. Montos del Activo y Pasivo: Activo: Al 30.06.2009: 1.013.994,72. Al 30.06.2010: 1.200.687,65. Al 30-09-2010: (previo a la reducción), 1.056.018,49 al 30-09-2010 (post reducción) 61.018,49. Pasivo al 30.06.2009, 2.000,00. Al 30.06.2010: 56.753,13. Al 30-09-2010 (previo a la reducción) 9.801,49. Al 30-09-2010: (post. reducción), 9801,49. Oposiciones: Según plazos de ley. Domicilio legal. Avenida Rivadavia 1653, 8º piso departamento "P" Capital Federal. Oscar Gustavo Alvarez. Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia. El carácter que invoca el compareciente lo justifica con el Acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria Nº 18 del 18-6-2009 Folios 30 al 32 inclusive del Libro de Actas de Asambleas Nº 1 rubricado el 16-9-1994 bajo el número B-32327 y Acta de Directorio de aceptación de nombramientos y distribución de cargos, de igual fecha, folio 90 del Libro de Actas de Directorio número 1 rubricado el 16-9-1994 bajo el número B-32326.

Certificación emitida por: Alfredo D. López Zanelli. Nº Registro: 402. Nº Matrícula: 3441. Fecha: 24/05/2011. Nº Acta: 183. Nº Libro: 81.

e. 24/06/2011 Nº 75162/11 v. 28/06/2011

TOTALIA S.A.

Por acta de Asamblea 12/04/10 se eligen autoridades y se distribuyen cargos: Director titular: Presidente: Carlos A. Battilana, domicilio constituido: Uruguay 651, piso 12º depto J, Cap. Fed. Director suplente: Oscar Buzzi, domicilio constituido: Boedo 1159, Villa Adelina Provincia de Buenos Aires. El escribano Carlos Daniel Barcia se encuentra autorizado para la publicación en dicha Asamblea.

Escribano – Carlos D. Barcia

e. 24/06/2011 Nº 75003/11 v. 24/06/2011

TOY'S KIDS S.A.

Por Asamblea y Acta de Directorio, ambas del 12-5-2011 designó Presidente: Javier Marcelo Steinberg y Director Suplente a Juan Ramón Victorio, ambos con domicilio especial en Monroe 2764 Piso 8º Departamento A CABA. Julio César Jiménez, contador, Tº 79 Fº 71, autorizado, escritura Nº 222, 10-6-2011.

Autorizado - Julio C. Jiménez

e. 24/06/2011 Nº 75204/11 v. 24/06/2011

TRES COLOSOS S.A.

Por Asamblea Ordinaria del 30-6-2010 y acta de directorio del 15-6-2011 se designó Presidente: Hernán Andrés Ciancio y Directora Suplente: Piera Rosana María Veronese ambos con domicilio especial en Maure 2455 CABA; Firmado: Dra. Constanza Sofía Choclin, autorizada por acta de directorio del 15-6-2011.

e. 24/06/2011 Nº 75277/11 v. 24/06/2011

"V"

VIG CAPITAL S.R.L.

Comunica que por Reunión de Socios y de Gerencia del 30/5/11 resolvió: a) Revocar el mandato de la Gerente Titular y Vicepresidente Elisa Schaer y designar en su reemplazo a Emiliano Silva, quien fijó domicilio especial en San Martín 140 piso 14 Cap. Fed. y b) Redistribuir los cargos de la siguiente forma: Presidente: Carlos Marcelo Villegas; Vicepresidente: Emiliano Silva; Gerentes Suplente: Esteban Torres Pedernera; y Hernán Carreira. Juan Pablo Lazarús del Castillo autorizado por escritura 1011 del 15/6/11 pasada al folio 5006 del Registro 15 de Cap. Fed.

Certificación emitida por: Eliana A. Hubaide. Nº Registro: 718. Nº Matrícula: 4925. Fecha: 17/06/2011. Nº Acta: 194. Nº Libro: 023.

e. 24/06/2011 Nº 74976/11 v. 24/06/2011

"Y"

YPF S.A.

En cumplimiento del Artículo 10 de la Ley Nº 23.576 (y sus modificatorias) se informa: A) YPF S.A. ("YPF" o la "Emisora") ha constituido el Programa Global de Emisión de Títulos de Deuda de Mediano Plazo por un monto nominal máximo en circulación en cualquier momento de US$ 1.000.000.000 (el "Programa"), en virtud de lo resuelto por Asamblea de Accionistas celebrada el 8 de enero de 2008 y por resolución del Directorio de fecha 6 de febrero de 2008. El Programa tendrá un plazo de vigencia de 5 (cinco) años contados a partir de la fecha de autorización de oferta pública de la Comisión Nacional de Valores. Por reunión del Directorio de YPF celebrada el 4 de mayo de 2011, se resolvió la emisión de la quinta clase de obligaciones negociables a tasa variable con vencimiento en 2012 por un monto de $ 100.000.000 pudiendo incrementarse el monto de la emisión hasta $ 300.000.000 (las "Obligaciones Negociables"). B) YPF S.A. es una sociedad con domicilio legal constituido en Macacha Güemes 515, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. YPF S.A. es continuadora de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Sociedad del Estado, transformación que fue ordenada por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 2.778 del 30 de diciembre de 1990 y aprobado por la ley 24.145 de fecha 24 de septiembre de 1992. Asimismo, mediante el Decreto mencionado se aprobaron los estatutos de la Emisora, los que fueron protocolizados por Escritura Nº 12 del 18 de enero de 1991 y su modificatoria Nº 33 del 30 de enero de 1991, ambas ante la Escribanía General de la Nación e inscriptas conjuntamente en la Inspección General de Justicia de Argentina con fecha 5 de febrero de 1991, bajo el número 404 del Libro 108, Tomo A de Sociedades Anónimas. Dichos estatutos fueron modificados por: 1) Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 1.106 del 31 de mayo de 1993, elevados a Escritura Nº 175 del día 15 de junio de 1993 ante la Escribanía General de la Nación, al folio 801 del Protocolo Nacional, e inscriptos en la Inspección General de Justicia de Argentina en la misma fecha, es decir el 15 de junio de 1993, bajo el número 5.109 del libro de Sociedades número 113, tomo "A" de Sociedades Anónimas; 2) Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Nº 17 de fecha 29 de abril de 1997 y protocolizada mediante Escritura Nº 98 del 7 de mayo de 1997 ante el Escribano Roberto J. Parral, al folio 283 del Registro 342 a su cargo, e inscripta en la Inspección General de Justicia el 30 de octubre de 1997, bajo el número 12.633, del Libro 122, Tomo "A" de Sociedades Anónimas; 3) Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Nº 18 de fecha 28 de abril de 1998 y protocolizada mediante Escritura Nº 103 del 8 de mayo de 1998 ante el Escribano Roberto J. Parral, al folio 318 del registro 342 a su cargo, e inscripta en la Inspección General de Justicia el 18 de septiembre de 1998, bajo el número 9.966 del Libro 2 de Sociedades por Acciones; 4) Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Nº 20 de fecha 14 de octubre de 1999 y protocolizada mediante Escritura Nº 191 del 15 de octubre de 1999 ante el Escribano Roberto J. Parral, al folio 616 del Registro 342 a su cargo, e inscripta en la Inspección General de Justicia el 16 de noviembre de 1999, bajo el número 17.074 del Libro 8 de Sociedades por Acciones; 5) Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Nº 21 (bis) de fecha 27 de abril de 2000 y protocolizada mediante Escritura Nº 142 del 28 de abril de 2000 ante el Escribano Roberto J. Parral, al folio 448 del Registro 342 a su cargo, e inscripta en la Inspección General de Justicia el 20 de junio de 2000, bajo el número 8.611 del Libro 11 de Sociedades por Acciones; 6) Asamblea General Extraordinaria Nº 22 de fecha 27 de diciembre de 2000 y protocolizada mediante Escritura Nº 2 del 5 de enero de 2001 ante el Escribano Roberto J. Parral, al folio 8 del Registro 342 a su cargo, e inscripta en la Inspección General de Justicia el 22 de febrero de 2001, bajo el número 2.500 del Libro 14 de Sociedades por Acciones; 7) Asamblea General Extraordinaria Nº 22 de fecha 27 de diciembre de 2000 y protocolizada mediante Escritura Nº 34 del 13 de febrero de 2001 ante el Escribano Osvaldo Solari Costa, al folio 105 del Registro 160 a su cargo, e inscripta en la Inspección General de Justicia el 13 de junio de 2001, bajo el número 7.506 del Libro 15 de Sociedades por Acciones; 8) Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Nº 23 de fecha 18 de abril de 2001 y protocolizada mediante Escritura Nº 134 del 24 de abril de 2001 ante el Escribano Roberto J. Parral, al folio 495 del Registro 342 a su cargo, e inscripta en la Inspección General de Justicia el 28 de mayo de 2001, bajo el número 6.545 del Libro 14 de Sociedades por Acciones; 9) Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Nº 24 de fecha 10 de abril de 2002 y protocolizada mediante Escritura Nº 124 del 16 de abril de 2002 ante el Escribano Roberto J. Parral, al folio 378 del Registro 342 a su cargo, e inscripta en la Inspección General de Justicia el 11 de junio de 2002, bajo el número 5.716 del Libro 17 de Sociedades por Acciones; 10) Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Nº 25 de fecha 9 de abril de 2003 y protocolizada mediante Escritura Nº 87 del 10 de abril de 2003 ante el Escribano Roberto J. Parral, al folio 269 del Registro 342 a su cargo, e inscripta en la Inspección General de Justicia el 26 de mayo de 2003, bajo el número 6.888 del Libro 20 de Sociedades por Acciones; 11) Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Nº 27 de fecha 19 de abril de 2005 y protocolizada mediante Escritura Nº 206 del 22 de abril de 2005 ante el Escribano Roberto J. Parral, al folio 330 del Registro 342 a su cargo, e inscripta en la Inspección General de Justicia el 24 de agosto de 2005, bajo el número 9.093 del Libro 28 de Sociedades por Acciones; 12) Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Nº 29 de fecha 13 de abril de 2007 y protocolizada mediante Escritura Nº 160 del 20 de abril de 2007 ante el Escribano Roberto J. Parral, al folio 333 del Registro 342 a su cargo, e inscripta en la Inspección General de Justicia el 11 de julio de 2007, bajo el número 10.954 del Libro 36 de Sociedades por Acciones; 13) Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Nº 30 de fecha 8 de enero de 2008 y protocolizada mediante Escritura Nº 25 del 10 de enero de 2008 ante el Escribano Roberto J. Parral, al folio 44 del Registro 342 a su cargo, e inscripta en la Inspección General de Justicia el 8 de febrero de 2008, bajo el número 2.470 del Libro 38 de Sociedades por Acciones; 14) Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Nº 31 de fecha 7 de marzo de 2008 y protocolizada mediante Escritura Nº 167 del 10 de marzo de 2008 ante el Escribano Roberto J. Parral, al folio 431 del Registro 342 a su cargo, e inscripta en la Inspección General de Justicia el 16 de abril de 2008, bajo el número 7.617 del Libro 39 de Sociedades por Acciones; 15) Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Nº 32 de fecha 24 de abril de 2008 y protocolizada mediante Escritura Nº 168 del 30 de abril de 2008 ante el Escribano Carlos E. Del Río, al folio 420 del Registro 746 a su cargo, e inscripta en la Inspección General de Justicia el 24 de junio de 2008, bajo el número 12.473 del Libro 40 de Sociedades por Acciones. 16) Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Nº 34 de fecha 14 de abril de 2010, protocolizada mediante Escritura Nº 216 del 27 de abril de 2010 ante el Escribano Carlos E. Del Río, al folio 393 del Registro 746 a su cargo, e inscripta en la Inspección General de Justicia el 14 de junio de 2010, bajo el número 10.512 del Libro 49 de Sociedades por Acciones. El 2 de junio de 1977 YPF fue inscripta en el Registro Público de Comercio. (C) La Emisora tiene por objeto llevar a cabo por sí, por intermedio de terceros o asociada a terceros, el estudio, la exploración y la explotación de los yacimientos de hidrocarburos líquidos y/o gaseosos y demás minerales, como asimismo, la industrialización, transporte y comercialización de estos productos y sus derivados directos e indirectos, incluyendo también productos petroquímicos, químicos derivados o no de hidrocarburos y combustibles de origen no fósil, biocombustibles y sus componentes, así como la generación de energía eléctrica a partir de hidrocarburos, a cuyo efecto podrá elaborarlos, utilizarlos, comprarlos, venderlos, permutarlos, importarlos o exportarlos, así como también tendrá por objeto prestar, por sí, a través de una sociedad controlada, o asociada a terceros, servicios de telecomunicaciones en todas las formas y modalidades autorizadas por la legislación vigente y previa solicitud de las licencias respectivas en los casos que así lo disponga el marco regulatorio aplicable, así como también la producción, industrialización, procesamiento, comercialización, servicios de acondicionamiento, transporte y acopio de granos y sus derivados, así como también realizar cualquier otra actuación complementaria de su actividad industrial y comercial o que resulte necesaria para facilitar la consecución de su objeto. Para el mejor cumplimiento de estos objetivos podrá fundar, asociarse con o participar en personas jurídicas de carácter público o privado domiciliadas en el país o en el exterior, dentro de los límites establecidos en su Estatuto. (D) El capital social de la Emisora al 31 de marzo de 2011 fue de $ 3.933.127.930. El patrimonio neto de la Emisora al 31 de marzo de 2011 fue de $ 20.811 millones. (E) El monto total de la emisión las Obligaciones Negociables es de $ 300.000.000. (F) Al 31 de marzo de 2011, el monto de deuda correspondiente a obligaciones negociables en circulación emitidas por la Emisora, netas de recompras efectuadas por la misma, ascendía a $ 818 millones. Al 31 de marzo de 2011, no poseía deudas con privilegios y otorgó garantías por el equivalente a aproximadamente U$S 87 millones. (G) Las Obligaciones Negociables constituyen obligaciones simples, con garantía común sobre el patrimonio de YPF y calificarán pari passu en todo momento entre ellas y con todas las otras deudas no garantizadas y no subordinadas de YPF tanto presentes como futuras (con excepción de las obligaciones preferidas en virtud de disposiciones legales y/o contractuales). (H) El plazo de amortización de las Obligaciones Negociables será de dieciocho (18) meses desde la fecha de emisión. (I) Las Obligaciones Negociables devengarán un interés a una tasa de interés variable que se pagará trimestralmente por período vencido a partir de la fecha de emisión. (J) Las Obligaciones Negociables no serán convertibles en acciones. Marcos Honorio Pueyrredón. Abogado autorizado por el Acta de Directorio Nº 314 de YPF S.A. de fecha 4 de mayo de 2011.

Abogado/Autorizado - Marcos H. Pueyrredón

e. 24/06/2011 Nº 76430/11 v. 24/06/2011

3. Edictos Judiciales

3.1. CITACIONES Y NOTIFICACIONES. CONCURSOS Y QUIEBRAS. OTROS

NUEVAS

JUZGADO NACIONAL EN LO CORRECCIONAL NRO. 5 SECRETARIA NRO. 73

Juzgado Correccional nro. 5, Sec. Nro. 73 sito en Lavalle 1638, piso 7mo. Cap. Fed., Cita y emplaza por tres días a contar desde la última publicación del presente a Javier Eduardo Consuegra Díaz (D.N.I. 94.421.050, y pasaporte nro. CC7920780, con último domicilio conocido en Bolívar 1356 de esta Ciudad), por el término de tres días a partir de su última publicación a efectos de que concurra a este Tribunal a fin de recibirle declaración indagatoria -art. 294 del C.P.P., en la causa nro. 75.965 que se le sigue el delito previsto y reprimido en el art. 89 del C.P., bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su captura. Notifíquese. Fdo. Walter José Candela (juez) Ante mi: Edgardo Fabián Bistolfi.

e. 24/06/2011 Nº 74526/11 v. 30/06/2011

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, a cargo como Juez del Dr. Alberto Daniel Alemán, Secretaría Nº 2, a cargo del Dr. Miguel E. Galli, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 5º piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 14 de junio de 2011, se decretó la quiebra a pedido del propio deudor de "Compañía Gráfica Internacional S.A. (C.U.I.T. 30-68583675/7)", Expediente Nro. 97719, en la que se designó síndico al Ctdor. José Scheinkopf, con domicilio en Pueyrredón 468, 8º "54", de esta capital, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 1º de septiembre de 2011. Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (art. 103 L.C.). b) Se prohíben los pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces y c) Se intima a quienes tengan bienes y documentación del fallido para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. d) Intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. (art. 88, inc. 7º L.C.).

Buenos Aires, 16 de junio de 2011.
Miguel Enrique Galli, secretario.

e. 24/06/2011 Nº 74563/11 v. 30/06/2011

N° 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, a cargo del Dr. Fernando G. D'Alessandro, Secretaría Nº 13, a cargo del Dr. Rodrigo F. Piñeiro, sito en Av. R. Sáenz Peña 1211, piso 2º, Capital Federal, comunica que en autos "Martínez Santana Jorge Enrique s/concurso preventivo" (Expte. 88.690) con fecha 23 de mayo de 2011 se ha abierto el concurso preventivo de Jorge Enrique Martínez Santana, CUIT 20041791730, con domicilio en Juana Manso 740, esq. Manuela Sáenz 446/482, torre II, piso 16º, depto. "3", Capital Federal. Los acreedores deberán solicitar la verificación de sus créditos hasta el 5 de agosto de 2011 en el domicilio del síndico Daniel Bendersky, sito en Corrientes 1675, 1º piso, Capital Federal. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la República Argentina.

Buenos Aires, 17 de junio de 2011.
Rodrigo F. Piñero, secretario.

e. 24/06/2011 Nº 75166/11 v. 30/06/2011

N° 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial No. 9 a cargo de la Dra. Paula María Hualde, Secretaría No. 18 interinamente a cargo del Dr Juan Pablo Sala, hace saber que en el expediente caratulado "Fridman Natalio Isaac y Schulman Norma Haydée, S.H. s/Concurso Preventivo", S.S. ha resuelto: Declarar cumplido el acuerdo preventivo de Fridman Natalio Isaac y Schulman Norma Haydée. Publíquese el presente por un día en el Boletín Oficial de la Nación y en el diario La Razón.

Junio 14 de 2011.
Juan Pablo Sala, secretario interino.

e. 24/06/2011 Nº 74932/11 v. 24/06/2011

N° 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, a cargo de la Dra. Susana M. I. Polotto, Secretaría Nº 28, a cargo del Dr. Martín Sarmiento Laspiur, sito en Callao 635 piso 2º de esta Capital Federal, comunica por por 5 días que con fecha 13 de Junio de 2011, en los autos caratulados "Illarramendi Marta Florencia s/Quiebra" se resolvió decretar la quiebra de Illarramendi Marta Florencia (D.N.I. 25.441.111), haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido. Hágase saber, asimismo, la prohibición de realizar pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del Tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituído en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522 en cuanto a su remisión a los arts. 11 inc. 2, 3, 4, y 5 y en su caso 1, 6, y 7 del mismo texto legal. Fíjase hasta el día 4 de Agosto de 2011 para que los acreedores por causa o título anterior a la declaración de quiebra y sus garantes formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos; oportunidad en la que deberán denunciar su tipo y número de documento de identidad, y en su caso, los datos de la cuenta, números de CUIT/CUIL y CBU incluidos, donde oportunamente deberá transferirse el dividendo concursal. Se fijan las fechas de 16 de Septiembre de 2011 y el 28 de Octubre de 2011 para las presentaciones de los informes individual y general previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C., respectivamente. El síndico designado es el contador Gustavo Horacio Di Capua con domicilio en Muñiz 416. Publíquese por 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3 L.C.)

Buenos Aires, 16 de junio de 2011.
Martín Sarmiento Laspiur, secretario.

e. 24/06/2011 Nº 74555/11 v. 30/06/2011

N° 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, a cargo de la Dra. Julia Villanueva, Secretaría Nº 46, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, P.B., Ciudad de Buenos Aires, comunica por cinco días que con fecha 27 de abril de 2011 ha sido decretada la quiebra de Hacendados Del Plata S.A. con CUIT 30-71024556-4, en la cual ha sido designada síndico la Cdora. Susana Haydée Vacchelli, con domicilio en la calle Florida 336, piso 2, oficina 206, Ciudad de Buenos Aires, ante quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 2 de setiembre de 2011. La sindicatura presentará los informes previstos en los artículos 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 17 de octubre de 2011 y 28 de noviembre de 2011 respectivamente. Hácese saber a los terceros la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida a fin de que cumpla en lo pertinente con los requisitos del art. 86 párrafo 2º LCQ y a que dentro del plazo de 48 horas constituya domicilio procesal en la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado.

Buenos Aires, 15 de junio de 2011.
Mercedes Arecha, secretaria.

e. 24/06/2011 Nº 74545/11 v. 30/06/2011

El Juzgado Nacional de primera instancia en lo comercial Nº 23 a cargo de la Dra. Julia Villanueva, secretaría Nº 230 a cargo del Dr. Rafael F. Bruno, cita a Robles Valentina Zenona, para que en el plazo de cinco días a contar de la publicación de este edicto, comparezca en autos "Robles, Juan Ramón c/Robles Valentina Zenona s/Ejecutivo" a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar defensor oficial. La resolución que ordena la publicación gratuita de este edicto dice: "Buenos Aires, 2 de junio de 2011. Atento lo dispuesto por el Art. 83 del Cód. Proc., publíquense gratuitamente los edictos ordenados a fs. 59 en el Boletín Oficial. Julia Villanueva. Juez". Publíquense edictos, en forma gratuita, por 2 días (dos días) en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, a los 7 días del mes de junio de 2011.
Stella M. Timpanelli, secretaria.

e. 24/06/2011 Nº 74577/11 v. 27/06/2011

N° 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, a cargo de la Dra. María Gabriela Vassallo, sec. Nº 48 a cargo de la Dra. Paula Marino, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, PB, Cap. Fed., hace saber en los autos "Fazip SCA y Socios Colectivos José Jaime Farkas y David Feldman s/Quiebra", que tramitan por ante este Juzgado y Secretaría, que se ha presentado proyecto de distribución y se han regulado honorarios. El proyecto será aprobado si no se formula oposición dentro del plazo de diez días al que se refiere el art. 218, ley 24.522.

Buenos Aires, 2 de junio de 2011.
Paula Marino, secretaria.

e. 24/06/2011 Nº 74614/11 v. 27/06/2011

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 24, a cargo de la Dra. Maria Gabriela Vassallo, Secretaria Nro. 48, a cargo de la Dra. Paula S. Marino, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, planta baja, Capital Federal, en autos "Fortaleza Caja de Crédito Coop. Ltda. s/Quiebra", pone en conocimiento de los interesados que ha sido presentado el proyecto de distribución de fondos (fs. 6634/40 y 6643/47) se previene que el mismo será aprobado si no se formula oposición dentro del plazo de 10 días (Art. 212 Ley 24.522). El presente edicto deberá publicarse en el diario Boletín Oficial, por el término de dos dias.

Buenos Aires, 7 de junio de 2011.
Paula Marino, secretaria.

e. 24/06/2011 Nº 74552/11 v. 27/06/2011

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, Secretaría Nº 48, en los autos "Micciche Lucas Ariel c/Tentoni Juan Pablo s/Ejecutivo" —Expte Nº 51.817/09—, que tramitan por ante con asiento en Marcelo T. de Alvear 1840, Planta Baja, de la Ciudad de Buenos Aires, dispuso: "Buenos Aires, 26 de abril de 2011. Atento lo peticionado, y lo dispuesto por los Arts. 145 y 147, cítese a Tentoni Juan Pablo, D.N.I. 28.750.070, para que en el plazo de cinco días comparezca a constituir domicilio y oponer excepciones si las tuviere, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial". Publíquense los edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y en La Prensa. Fdo. María Gabriela Vassallo, Juez.

Buenos Aires, 13 de junio de 2011
Paula Marino, secretaria.

e. 24/06/2011 Nº 74961/11 v. 27/06/2011

N° 26

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26, a cargo de la Dra. María Cristina O'Reilly, Secretaría Nº 51, a cargo de la Dra. Devora Natalia Vanadia, sito en Av. Callao 635 —Piso 1— de Capital Federal, en los autos: "Maumis S.A. s/Quiebra" Expte. Nº 054.941, comunica por cinco días que con fecha de 9 de junio de 2011, se decretó la quiebra indirecta de Maumis S.A., (C.U.I.T. Nº 30-70745708-9), inscripta en la Inspección General de Justicia con fecha 26 de Julio de 2000, bajo el Nº 10.768, Libro 12, del Tomo de Sociedades Anónimas, con domicilio social, en Loyola 559 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Continuará en funciones el Síndico Norberto Rubén Di Napoli, con domicilio constituido en la calle Marcelo T. de Alvear Nº 925 —Piso 10º— de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (a quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y títulos justificativos de sus créditos hasta el día 9 de agosto de 2011; siendo las fechas de presentación del informe individual (art. 35 LCQ) y del recálculo de los créditos verificados durante el trámite del Concurso Preventivo (art. 202 LCQ) el día 21 de septiembre de 2011; y el referido al art. 39 de la Ley Concursal el día 9 de noviembre de 2011. Hácese saber a la fallida y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean de la fallida, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima a la deudora para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522 en cuanto a su remisión al art. 11, incs. 2, 3, 4 y 5 y en su caso 1, 6, y 7 del mismo texto legal.

Buenos Aires, 15 de junio de 2011.
Dévora Natalia Vanadia, secretaria interina.

e. 24/06/2011 Nº 74548/11 v. 30/06/2011

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL NRO. 10 SECRETARÍA NRO. 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 10, a cargo del Dr. Raúl O. Tettamanti, Secretaría Nº 20 a mi cargo, sito en Libertad 731, Piso Noveno, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, emplaza a la demandada Marta Noemí Silva, DNI Nº 8.155.699, para que en el plazo de cinco días comparezca en Secretaría a estar a derecho, en los autos caratulados "Instituto de Obra Social del Ejército c/Silva Marta Noemí s/Cobro de Sumas de Dinero" bajo apercibimiento de dar intervención a la Defensora Oficial para que lo represente en juicio. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 27 de abril de 2011.
Guillermo N. Auterio, secretario.

e. 24/06/2011 Nº 74929/11 v. 27/06/2011

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

N° 7

Cítese al Sr. Arnaldo Andrés Villalba, para que dentro del plazo de 10 (diez) días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en los autos caratulados: "González Obregon, María Ignacia c/Villalba, Arnaldo Andrés s/Homologación" (Expte. Nº: 73.718/03), en trámite ante el Juzgado Nacional Nº: 7, ubicado en Talcahuano 490, 6º Piso, Capital Federal. El presente deberá ser publicado durante 2 (dos) días en el Boletín Oficial. Fdo.: Diego A. Iparraguirre. Juez Nacional en lo Civil.

Buenos Aires, 19 de abril de 2011.
Marcela P. Somer, secretaria.

e. 24/06/2011 Nº 74924/11 v. 27/06/2011

N° 33

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 33, Secretaría Unica, sito en Uruguay 714 piso 4to., en los Autos Caratulados: "Maceri Vicente s/Ausencia con Presunción de Fallecimiento" Expte. Nº 89.518/2010, En atención a lo dispuesto por el Art. 25 de la Ley 14.394, cita a Vicente Maceri, a fin de que comparezca a estar a derecho. El presente edicto deberá ser publicado una (1) vez por mes, durante (6) Seis meses en el "Boletín Oficial" y en el diario "El Derecho".

Buenos Aires, 16 de febrero de 2011.
Clementina Montoya, secretaria.

e. 24/06/2011 Nº 31812/11 v. 24/06/2011

N° 57

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil nº 57, sito en Av. de los Inmigrantes 1950, 4° piso de esta Ciudad, Secretaría única a cargo de la Dra. Mercedes M.S. Villarroel, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Vila Nieto Juana. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 30 de mayo de 2011.
Mercedes M. S. Villarroel, secretaria.

e. 24/06/2011 Nº 70926/11 v. 28/06/2011

JUZGADO LETRADO 1RA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE PUERTO MADRYN CHUBUT

La Señora Jueza de Refuerzo Civil y Comercial, a cargo de dicho Juzgado con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, Dra. María Laura Eroles, Secretaría a mi cargo, en los autos caratulados: "Gómez, Rubén Jeremías y otros c/Ortellado Céspedes, Jesús María y/u otro s/Daños y

Perjuicios" (177/2007)", ordena que, Encontrándose cumplidos los requisitos exigidos por el art. 147 del CPCC, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Nación y diario de mayor tirada del partido Ituzaingo, provincia de Buenos Aires, emplazándose a los Sres. Ernesto Gerónimo Ocampo y María de Carmen Domato para que dentro del plazo de veinticinco días comparezcan a tomar la intervención que le corresponda en la presente causa, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente (art. 346 del CPCC).

Puerto Madryn, 23 de noviembre de 2010.
Verónica L. Ferrando, secretaria de refuerzo.

e. 24/06/2011 Nº 75089/11 v. 27/06/2011

JUZGADO FEDERAL NRO. 1 EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL DE AZUL SECRETARIA NRO. 3

Por disposición del Juez Federal de 1º Instancia Nº 1 de Azul, Pcia. de Buenos Aires, en la causa Nº 31701 "Averiguación Presunta Inf. Art 285 e/f Art 282 C.P. Tandil (Imputado Romera Angel Raúl)", de trámite por ante la Secretaría Nº 3 a cargo del suscripto, se cita y emplaza por el término de cinco días, contados desde la última publicación del presente a Claudia Jazbleidy Cabral Ogando, Nº de pasaporte 3700882, Cédula de Identidad Dominicana 0011496118-8, nacida el 14 de enero de 1981, de nacionalidad dominicana, hija de Claudio Cabral y de Domitila Ogando de los Santos, cuyo último domicilio conocido es el de Rivas 648 de la localidad de Tandil, Provincia de Buenos Aires, a fin de que se presente a primera audiencia en este Juzgado Federal, sito en calle Int. Prof. Rubén C. De Paula 468 de Azul, a efectos de retirar la suma de dinero que le corresponde según lo resuelto a fs. 127 de la causa de referencia. La parte pertinente del auto que así lo ordena dice: "///zul, 1º de junio de 2011 ... visto las infructuosas diligencias realizadas a efectos de citar a Claudia Cabral –fs. 140, 148, 157, 160, 163- y desconociéndose en autos el domicilio de la nombrada, cítesela por edictos que se publicarán durante cinco días en el Boletín Oficia y en el diario "El Eco" de la ciudad de Tandil, a efectos que la nombrada se presente en este Juzgado y Secretaría a primera audiencia a fin de retirar la suma de dinero que le corresponde según lo resuelto a fs. 127 de la causa de referencia.... Fdo. Juan José Comparato –Juez Federal".

Secretaría, junio 9 de 2011.
Daniel O. Constanza, secretario.

e. 24/06/2011 Nº 74560/11 v. 30/06/2011

JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL SECRETARIA NRO. 3 POSADAS-MISIONES

El Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional de Posadas, a cargo del Dr. Ramón Claudio Chávez, Secretaría Nº 3 a mi cargo, sito en Avda. Mitre 2358, Cita por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente,: "//sadas, 16 de mayo 2011. Autos y Vistos: … Y Considerando:... Resuelvo: 1º) Declarar extinguida la acción penal por prescripción en estos autos (Arts. 59º, inc. 3; 62º y 67º del Código Penal). 2º) Sobreseer total y definitivamente, a Angel Darío Krujowski, de nacionalidad argentino, instruido, nacido el 01-03-1987 en Posadas, Misiones, hijo de Samuel Roque y de Lidia Mabel Serrano, DNI. Nº 32.915.160, domiciliado en calle Monseñor de Andrea casi Avda. Alem s/nº, chacra 192, Posadas, Misiones, por el delito de "Tenencia de Estupefaciente para Consumo Personal" (Art. 14, 2do. Párrafo de la Ley 23.737), que se le imputara preventivamente (Arts. 336, inc. 1º) del CPPN). 3º) Procédase, … 4º) Notifíquese, Regístrese, y comuníquese al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal. Archívese. Fdo. Dr. Ramón C. Chávez, Juez Federal; Dra. María T. Fierro, Secretaria. Publíquese por tres (3) días.

Posadas, 10 de junio de 2011.
María Trinidad Fierro, secretaria.

e. 24/06/2011 Nº 74562/11 v. 28/06/2011

JUZGADO DE CONCILIACION Y TRAMITE DEL TRABAJO II NOMINACION SAN MIGUEL DE TUCUMAN-TUCUMAN

Por cinco días. Se hace saber a (Tecnotraf S.R.L) que por ante este Juzgado de Conciliación y Trámite del Trabajo de la Segunda Nominación, a cargo de la Dr. Rodolfo Eugenio Torres, Juez; Secretaría a cargo del Proc. Agustín Córdoba, tramitan los autos caratulados: "Gruber Pablo Luis c/Tecnotraf S.R.L. s/Cobro de Pesos", Expediente Nº 2202/07, en los cuales se ha dictado el presente proveido que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 4 de febrero de 2011. Atento las constancias de autos y lo solicitado, notifíquese a la accionada (Tecnotraf S.R.L) la apertura a prueba ordenada en autos mediante publicación de edictos por 5 (cinco) días, en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo líbrese oficio ley 22.172 al Boletín Oficial de la Nación, a fin de que Libre de Derechos, proceda a notificar mediante publicación de edictos por 5 (cinco) días la apertura a prueba, debiéndose en su caso transcribir la citada providencia en el oficio a librarse, facultándose a diligenciar el mismo al Dr. Juan Pablo Farchi (domicilio Santa Fe 1.531 5to piso Estudio Jurídico Uriburu-Bosch & Asoc Bs As). "San Miguel de Tucumán, 12 de noviembre de 2009. Téngase presente el informe actuarial que antecede, en su mérito, haciéndose efectivo el apercibimiento dispuesto por el art 58 de la Ley 6.204, téngase a Tecnotraf S.R.L. por incontestada la demanda. Asimismo, no habiendo comparecido la misma y de conformidad a lo dispuesto por el art. 22 de la ley 6.204 hágase saber que las próximas notificaciones se efectuarán en los estados del juzgado, las excepciones contenidas en el mencionado artículo. Abrase la presente causa a prueba por el término de cinco días al solo fín de su ofrecimiento art 68 ley 6.204. Personal. 2202/07 BCD GC.

San Miguel de Tucumán, 31 de mayo de 2011.
Agustín Córdoba, secretario.

e. 24/06/2011 Nº 74750/11 v. 30/06/2011

3.2. SUCESIONES

NUEVAS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
2	UNICA	SERGIO DARIO BETCHAKDJIAN	06/06/2011	KOTO TATEISHI	74250/11
3	UNICA	MARCELO MARIO PELAYO	29/04/2011	RAQUEL SELTZER	74456/11
5	UNICA	GONZALO E.R. MARTINEZ ALVAREZ	13/06/2011	NILDA ETHEL MARIANI	74399/11
5	UNICA	CARLOS E. R. MARTINEZ ALVAREZ	13/06/2011	BLANCA GRACIELA SCALA	74504/11
5	UNICA	CARLOS E. R. MARTINEZ ALVAREZ	14/06/2011	ALBERTO JUAN BUCICH	74333/11
14	UNICA	CECILIA V. CAIRE	08/06/2011	MARCELA MARIA DEL LUJAN BRIZUELA	74520/11
15	UNICA	ADRIAN P. RICORDI	14/06/2011	ALBERTO RICARDO MC GANN	74332/11
15	UNICA	ADRIAN P. RICORDI	03/05/2011	LUONGO AURELIO ANTONIO	74564/11
18	UNICA	ALEJANDRA SALLES	15/06/2011	FADUA SERUR	74501/11
19	UNICA	MARIA BELEN PUEBLA	06/04/2011	ANDRES CLARO CEPEDA E IRENE PEREZ	74257/11
30	UNICA	ALEJANDRO LUIS PASTORINO	13/06/2011	DALL'ASTA JORGE ALBERTO y LENSINA EMMA ELVIRA	74481/11
31	UNICA	MARIA CRISTINA GARCIA	07/06/2011	EVARISTO VIQUEIRA	74349/11
31	UNICA	MARIA CRISTINA GARCIA	06/06/2011	ELENA SOFIA SUJATOVICH	74363/11
32	UNICA	EUGENIO R. LABEAU	15/06/2011	VILMA MIRIAM RUIZ	74311/11
34	UNICA	SUSANA B. MARZIONI	09/05/2011	LUISA FERNANDEZ Y OLGA DEL CASTELLO	74259/11
34	UNICA	SUSANA B. MARZIONI	20/04/2011	PAGANO JUAN ENRIQUE	74277/11
35	UNICA	GUSTAVO G. PEREZ NOVELLI	10/06/2011	AZADOHUI ESMERIAN	74511/11
35	UNICA	GUSTAVO G. PEREZ NOVELLI	13/04/2011	JACOBO TOBAL	74512/11
36	UNICA	MARIA DEL CARMEN BOULLON	15/06/2011	ISIDES CRISTINA CAVIGIOLO	74453/11
36	UNICA	MARIA DEL CARMEN BOULLON	02/06/2011	DINA NICOLASA LUNA Y LUIS SEGUNDO GONZALEZ	74469/11
37	UNICA	M. PILAR REBAUDI BASAVILVASO	17/06/2011	JULIO ENRIQUE BRIENZA	74239/11
41	UNICA	LUIS R.J. SAENZ	13/06/2011	ANTONIO JORGE NARDINI	74262/11
44	UNICA	ANALIA V. ROMERO	05/05/2011	BARRERE MARGARITA ISABEL	74314/11
44	UNICA	ANALIA V. ROMERO	02/11/2010	FACUNDO ALFREDO PERALTA Y FACUNDO ALFREDO PERALTA (h)	74315/11
46	UNICA	DAMIAN ESTEBAN VENTURA	15/06/2011	MAGAN JOSE	74242/11
46	UNICA	DAMIAN ESTEBAN VENTURA	13/06/2011	D'AMBROSIO MARIA ASUNCION	74549/11
47	UNICA	SILVIA R. REY DARAY	31/05/2011	CITTADINI GUILLERMO OSVALDO	74276/11
48	UNICA	RUBEN DARIO ORLANDI	15/06/2011	MARIA LUISA VIÑES	74234/11
48	UNICA	RUBEN DARIO ORLANDI	17/06/2011	ELVA INES FASCIANI	74459/11
54	UNICA	JULIAN HERRERA	10/06/2011	JUAN ALBERTO MOSQUERA	74236/11
54	UNICA	JULIAN HERRERA	17/06/2011	ABELARDO POSADA	74302/11
59	UNICA	CYNTHIA R. HOLZMANN	09/10/2007	ANTONINA TOURON DIAZ	74521/11
61	UNICA	JUAN HUGO BUSTAMANTE	17/06/2011	KUTRUMBA JORGE	75592/11
62	UNICA	MIRTA LUCIA ALCHINI	08/06/2011	LUCCHESE CARMEN	74471/11
63	UNICA	WALTER YUAZKIEWICZ	08/06/2011	SALVADOR TESTA	74268/11
64	UNICA	JULIO F. RIOS BECKER	06/06/2011	LA VIA CARLOS ROBERTO	74401/11
66	UNICA	CARMEN OLGA PEREZ	15/05/2011	CARMEN SANCHEZ	74354/11
67	UNICA	PAULA ANDREA CASTRO	18/04/2011	JULIA SANCHEZ	74447/11
73	UNICA	MARIANA G. CALLEGARI	16/06/2011	GABRIEL HORACIO BEDNARZ	74477/11
73	UNICA	MARIANA G. CALLEGARI	13/06/2011	GRANDE MARIA MAGDALENA	74310/11
78	UNICA	CECILIA E. A. CAMUS	27/05/2011	PARISI ALFREDO JORGE	74270/11
78	UNICA	CECILIA E. A. CAMUS	13/05/2011	MARIO ALBERTO HOFMAN	74462/11
80	UNICA	SANTIAGO PEDRO IRIBARNE	09/06/2011	VERACIERTO JUAN CARLOS	74338/11
80	UNICA	SANTIAGO PEDRO IRIBARNE	07/06/2011	PERRACHIONE LIDIA INES	74341/11
94	UNICA	GABRIELA PALOPOLI	17/06/2011	RIBEIRO NUNES DA SILVA MARIA BEATRIZ	74328/11

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
95	UNICA	FERNANDO L. PIÑEIRO	16/06/2011	FRANCISCO JOSE PROPATO	74506/11
96	UNICA	GONZALO MARTIN BELLENE	15/11/2010	ISABEL DEL CARMEN CHACC PINEDA	74289/11
97	UNICA	MARIA VERONICA RAMIREZ	17/06/2011	GERBER CATALINA	74496/11
97	UNICA	MARIA VERONICA RAMIREZ	10/06/2011	MARIA SERAFINA TURZI	74381/11
101	UNICA	ALEJANDRO CAPPA	02/06/2011	JOSE PANZITTA	74224/11
101	UNICA	ALEJANDRO CAPPA	15/06/2011	ELENA ALICIA GULLI	74231/11
103	UNICA	EDUARDO A. VILLANTE	13/06/2011	JOSE ARAKAKI	74375/11
104	UNICA	HERNAN L. CODA	16/05/2011	RUIZ AMERICA ELSA	74342/11
104	UNICA	HERNAN L. CODA	31/05/2011	BIZZOZERO LYDIA Y BARBAR BERNARDO DARIO	74274/11

e. 24/06/2011 Nº 1868 v. 28/06/2011

3.3. REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 2 Interinamente a cargo de la Dra. Julia Villanueva, Secretaría N° 3 a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, PB. Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comunica por 5 días en los autos caratulados: Establecimiento Metalúrgico Matías López SAICFEI s/Quiebra s/Incidente de Subasta de Bienes Inmuebles (Calle Las Rosa 960 González Catan), Exp. N° 094676, que el Martillero Público Ricardo Héctor Nolé CUIT 20-04357427-3, (tel: 4953-1541) Rematará: el día Jueves 7 de Julio de 2011, a las 11:45 horas en punto, en La Oficina de Subastas judiciales, ubicada en Jean Jaures 545 de esta Capital Federal: (según fs. 125/7) el 100% del bien propiedad de la fallida consta de cuatro inmuebles ubicados en la localidad de González Catán, Partido de la Matanza, Pcia. de Buenos Aires, designado según título Nro. 23, 24, 25 y 26 de la manzana D; Nomenclatura Catastral: Circ. V, Secc. A, Quinta 16, Parcela 22, 23, 24 y 25. (la venta de los cuatros lotes en block) Descripción del inmueble: (es zona de casas quintas). La casa principal es un chalet de tejas a 2 agua y consta de una casa principal living comedor dos dormitorios, cocina y baño completo azulejado hasta 1,60 mtrs. Color verde, pisos de mosaicos, techos de tejas, a continuación casa de huéspedes de un dormitorio, living comedor, baño, pisos mosaicos techo, en su lateral un quincho con parrilla, techas de tejas, sobre otro lateral casa de caseros de hall de entrada living comedor, dos dormitorios, cocina y baño completo, galería cubierto todos con pisos de baldosas techos de tejas, fondo parquizado, con arboles y plantas frutales pileta de natación, un galpón de material para guarda de herramientas. Ocupado la totalidad de la casa quinta en carácter de caseros sin contrato alguno. Todo en buen estado de uso. Todo en buen estado. La venta se realiza al contado, en efectivo, al mejor postor, en el estado fisico y jurídico en que se encuentra: Base: Los Inmuebles (4 lotes en block): Base: $ 337.500, en caso de fracasar con la base precedente, transcurrida la media hora saldrá sin base; Seña: 30%; Comisión: 3%; Sellado de Ley 1%; Costo del Salón de Remate 0,25% (AC-N 10/99 y 24/00). Todo a cargo del comprador y en el acto del remate. No se acepta la compra "en comisión", la cesión del boleto, la compra por poder o mandato, ni la inscripción dominial por tracto abreviado, debiendo el martillero suscribir el instrumento correspondiente con quien realmente formule la oferta como comprador. Dispónese la recepción de ofertas bajo sobre en Secretaría con relación al bien a subastar, hasta dos días antes de la fecha que se fije oportunamente para su realización, haciéndose saber que se procederá a la apertura por ante el Actuario a las 11.00 hs. del referido día, con presencia del martillero y los interesados. Las ofertas deberán reunir los requisitos del art. 162 del Reglamento del Fuero. Los impuestos, tasas y contribuciones devengados con anterioridad al decreto de quiebra deberán ser objeto de verificación en autos por los organismos respectivos, las acreencias postconcursales deberán ser pagadas con fondos de la quiebra hasta la toma de posesión por parte del adquirente, en tanto que las generadas con posterioridad serán a cargo del comprador. Los compradores que deberán materializar la traslación del dominio a su favor en un plazo no mayor a treinta días bajo apercibimiento de aplicarles astreintes que se fijan en el 0,25% diario del valor de la compra debiendo el síndico informar el cumplimiento del presente, sin perjuicio de las acciones legales que se le puedan iniciar. Intímese al adquirente para que en el plazo de cinco días de aprobada la subasta deposite el saldo de precio, bajo apercibimiento de decretarlo postor remiso (art. 584 CPCCN de aplicación por el art. 278 LCQ). Esta prohibida la venta en comisión y la cesión del boleto de compraventa. Más datos consultar el expediente de 7:30 a 13:30 hs. o al Martillero. Exhibición: Los días 2 y 3 de Julio de 2011 de 14:00 a 16:00 hs. El presente deberá publicarse por 5 en el Boletín Oficial, por 3 días en el diario Clarín y 2 días en el diario La Nación.

Buenos Aires, 15 de junio de 2011.

Mariana Grandi, secretaria.

e. 24/06/2011 N° 74540/11 v. 30/06/2011

N° 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, secretaría Nº 16, comunica por 2 días en los autos caratulados "Intergarantías SGR c/Tze SA y otro s/ejec" exp. Nº 092126, que el Martillero Público Saúl Rubén Brandenburg, subastará el día 4 de julio de 2011 a las 11:45 hs., en punto, en el salón de calle Jean Jaures 545 de C.A.B.A., los derechos y acciones que el demandado Héctor Rafael Gaudiosi posea sobre el inmueble oportunamente subastado en autos caratulados: "Ribetto López y Carluccio SA s/Quiebra s/Incidente de Concurso Especial de Banco Bansud", en trámite por ante el Juzgado Comercial Nº 20 secretaría Nº 39, inmueble sito en calle Gral. Hornos 860/62/64/72 entre Brandsen y Aristóbulo del Valle, unidad 1, sótano y pb. De la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Matrícula 3-8088/1 Nom Cat: Circ: 3, sec: 16, mzna: 80, pla: 13c, Sup. total: 423,39 m2: porc.: 7,33%, y respecto del cual, el aquí ejecutado, resultara adquirente, y que según informe de fs. 175 El bien a subastar se ubica en calle Gral. Hornos 860/70 unidad Nº 1 de CABA. La unidad Nº 1 resulta ser una unidad destinada a espacios guardacoches con entrada por el Nº 860 desde planta baja con portón automático y rampa de acceso a subsuelo, y acceso al edificio. Se encuentran individualizados 9 espacios para vehículos aunque actualmente se informó que estacionan 12 vehículos y que el propietario alquila dichos espacios a distintas personas. Venta al contado, en efectivo y mejor postor sujeta a aprobación judicial. Visitar: 30 de junio de 2011 de 10:30 a 12 hs. Base: U$S 35.000 seña: 30%, comisión: 3% más iva, Arancel Acordada 24/00 CSJN: 0,25%, sellado 0,8%. Conforme fs. 93 se agrega copia del boleto de compra venta a favor del ejecutado donde surge que "respecto de las deudas que pesan sobre los inmuebles hasta la fecha de la posesión se encontrarán a cargo de la quiebra, debiendo las entidades, pertinentes solicitar la pertinente verificación y las posteriores a cargo del comprador. Conforme fs. 99/vta. Se agrega copia del mandamiento de posesión, donde consta que el ejecutado tomó la posesión con fecha 6 de septiembre de 2001. Las deudas posteriores a la toma de posesión por el ejecutado, deberán estar a cargo del nuevo comprador en subasta. El adquirente deberá constituir domicilio en el lugar que corresponde al asiento del Juzgado; denunciar dentro del tercer día contado a partir de la fecha de realización de la subasta, el nombre de su comitente en escrito firmado por ambos, y dentro del quinto día a partir de la fecha de aprobada la subasta, depositar judicialmente en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, y en la cuenta de autos, el saldo del precio que corresponda abonar al contado, bajo apercibimiento de ley (CPr. 580), haciéndosele saber que en el caso de que por cualquier causa no depositare en autos el saldo de precio en el plazo indicado, aunque la demora no le fuera imputable, se le aplicarán los intereses legales pertinentes. Asimismo, se pone en conocimiento que los derechos y acciones, base de éste remate, son aquellos que a la fecha, respondan a los términos y condiciones dispuestas en las actuaciones judiciales citadas supra y que la adjudicación que aquí se ordenará deberá, formalmente, hacerse valer según los términos y condiciones allí establecidos, en lo que al inmueble respecta. Deudas: GCBA fs 136/7 al 17/9/10 $18.254,22, OSN fs. 195 $ 169,38 al 21/3/11 Ag. Arg. fs 200 al 29/3/11 $ 0 Expensas fs. 141 $ 41.322 al 9/sep/10.

Buenos Aires, 2 de junio de 2011.

Ma. Gabriela Dall'Asta, secretaria.

e. 24/06/2011 Nº 75373/11 v. 27/06/2011

N° 14

Juzgado Nacional en lo Comercial N° 14, a cargo de la Dra. Dra. Susana M. I Polotto, Secretaría No. 27 a mi cargo, con sede en Av. Callao 635 - 2° piso Capital, comunica por dos días en el juicio "Ganz Claudio –DNI 14.316.453– s/Quiebra s/Incidente de Subasta de Inmueble (sito en Aranguren 2926/28/30 U 11 Piso 3)" - Expte. 103506, que el martillero Jacinto E. Lopez Basavilbaso (CUIT 20-11478627-7), rematará jueves 30 de junio de 2011 a las 11:45 en Jean Jaurès 545 - Cap. Fed., el 50% indiviso del inmueble de la fallida sito en Aranguren 2926/28/30 - 3° piso "C" - Unidad Funcional N° 11 de ésta Capital. Se trata de un buen departamento de vivienda familiar en la zona de Flores, a metros de la Av. Nazca, zona comercial del ramo textil. Se asienta en un edificio de mediana categoría, tres unidades por planta, siendo la de autos la ubicada al contrafrente. La unidad cuenta con tres ambientes, baño y cocina, se encuentra en regular estado de conservación. Ocupado por quien no acreditó carácter. Superficie 52,05 m2 porcentual: 2,68% - Matrícula 5-10039/11 - Base $ 40.000.- Venta al Contado y al Mejor Postor - Seña: 30% - Comisión: 3% más IVA - Arancel C.S.J.N.: 0,25% - Sellado de Ley: 0,8%. Se encuentra prohibida la compra en comisión y la cesión del boleto de compraventa. En caso de realizarse la compra por poder el adjudicatario apoderado deberá denunciar en el mismo acto y previo a la suscripción del boleto al Secretario o Prosecretario del Tribunal el nombre completo de su poderdante y documento bajo apercibimiento de tenerlo por comprador definitivo. El comprador deberá constituir domicilio dentro de la radio de la Cap. Fed. y depositar el saldo de precio en el Bco. Ciudad de Buenos Aires - Suc. Tribunales a la orden del Juzgado y en la cuenta de autos, dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Se hace saber que las deudas por expensas, servicios, impuestos tasas o contribuciones anteriores a la posesión del bien, no serán a cargo del comprador como sí las posteriores. Se admiten ofertas bajo sobre, consultas al martillero 4375-5492 lopezbasavilbaso@fibertel.com.ar. Visitas: lunes 27 y martes 28 de junio en el horario de 15 a 17 hs.

Buenos Aires, 22 de junio de 2011.

Karin Martín de Ferrario, secretaria.

e. 24/06/2011 N° 76064/11 v. 27/06/2011

N° 16

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial nro. 16 a cargo del Dr. Jorge A. Juarez, Secretaría nro. 32; sito en Av. Callao 635 PB Cap. Fed. comunica por 2 días en autos "Empresa Bartolomé Mitre S.A s/Quiebra s/Incidente de venta bien inmueble sito en Carlos Casares 6450 Paraje Laferrere Isidro Casanova Patdo. La Matanza", expte. Nº 049964, fallido Empresa Bartolomé Mitre S.A CUIT 30-54623363-0, que los martilleros Fulvio Galimi, (CUIT 20-4222295-0) y Maximiliano Matías Centenari (CUIT 20-26894229-8) subastarán el 13 de Julio de 2011 a las 11,30 hs. en punto en Jean Jaures 545, Cap. Fed., en block el inmueble ubicado en Avda. Carlos Casares 6450, Paraje Laferrere, Isidro Casanova, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Bs. As. Se trata de un predio que consta de amplia playa de estacionamiento con piso de concreto, en el que se encuentra una "Isla" para abastecimiento de gasoil con surtidor y una lavadora de micros. También se encuentran 2 amplios galpones con techos parabólicos en buen estado, de los cuales uno de ellos posee una fosa, baños con ducha, vestidor, cocina y 3 habitaciones. Depósito para almacenamiento de repuestos. Asimismo posee una importante edificación, sólida en desuso, que posee en P.B. 2 habitaciones, sala de estar, baños y área de taller en que se encuentran 3 fosas, almacén de repuestos y 2 oficinas con baño. En 1º Piso, amplio salón, 8 oficinas, 4 baños, 2 cocinas, otro salón, también amplio y en el mismo piso terraza con parrilla. Posee tanque de agua. El predio se encuentra ocupado por la firma Ecotrans S.A. como tenedores del mismo. Nom. Cat: IV, Secc. C, Chacra: 9, "Parcelas: 9 (Mat. 30.713), 10 (Mat. 13.705), 11 (Mat. 30.714) y 12 (Mat. 30.715)" hoy unificadas en la parcela 9b, Partida Inmobiliaria Nº 070-324740-7. Superficie de terreno según plano: 12.666,78 m2. Superficie cubierta aprox.: 2 galpones 1588 m2, Importante Edificación en 2 plantas 1.137,30 m2; Total 2.725,30 m2 aprox. Condiciones de Venta: "Ad-Corpus". Al contado, al mejor postor y en dinero en efectivo. Base: U$S 600.000.- Seña 30%. Comisión 3%. IVA s/comisión. Sellado de Ley 1%. Arancel CSJN 0,25%. El adquirente deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado y depositar el saldo de precio dentro de los 10 días de realizada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación alguna bajo apercibimiento de lo dispuesto por el cpr. 580, aún cuando se hubiere planteado cualquier objeción que impida la aprobación de la subasta. Queda prohibida la compra en comisión, así como la ulterior cesión del boleto que se extienda. Que de optarse por registrar el inmueble a través de escritura pública, la totalidad de los gastos que irrogue dicho trámite serán a cargo exclusivo del comprador. Serán admitidas ofertas bajo sobre en los términos de la lcq 212 y art. 162 del Reglamento para la Justicia Comercial hasta las 12 hs. del día hábil inmediato anterior a la fecha designada para la subasta. Los impuestos tasas y contribuciones especiales (de orden nacional, provincial y municipal) devengados antes de la declaración de quiebra deberán ser verificados por sus acreedores en este procedimiento; los comprometidos entre la declaración de quiebra y la fecha de la toma de posesión del bien, serán gastos del concurso en los términos del la lcq 240; y los posteriores a la toma de posesión quedarán a cargo del adquirente. Deudas: ARBA: al 14/6/2011 $104.395. Impuestos Municipales al 17/07/2008 $ 32.264,98 (fs. 437/8). El inmueble no cuenta con provisión de agua corriente. Exhibición: 6, 7, y 8 de julio de 2011 de 15 a 17 hs. Inf. www.remates-judiciales.blogspot.com, Tel. 4782-4403, 155-666-1111.

Bs. As., 16 de junio de 2011

Jorge Héctor Yacante, secretario.

e. 24/06/2011 Nº 74763/11 v. 24/06/2011

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL NRO. 6 SECRETARIA NRO. 12

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 6 a cargo del Dr. Francisco de Asis L. Soto, Secretaría Nº 12 a mi cargo, con asiento en la calle Libertad 731 Piso 5 de esta Capital Federal, comunica por dos días en el juicio caratulado "Banco de la Nación Argentina c/ Pérez Jorge Norberto s/Ejecución Hipotecaria Exp. Nº 5947/1997, que el Martillero Ricardo Héctor Nole rematará el día 30 de Junio de 2011 a las 12:00 hs (en punto), en el salón de ventas de Subastas Judiciales sita en la calle Jean Jaurés 545 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el inmueble

ubicado en la calle Juan Agustín García 1156 (entre las calles La Querencia Hoy Mendocinas y Los Cardales), Castelar, Partido de Morón, designado según título lote tres de la Manzana K , inscripto en la matrícula Nº 80030. Nom. Catastral: Circ. IV, Secc. F, Manz. 121, Parc. 3; Partida 111.193. Según constatación obrante en autos: en su frente parque, jardín con pileta de natación. En los fondos contrafrente en la planta baja cocina, comedor y living, todos unidos sin paredes divisorias y un baño, y un pequeño patio en su fondo por una escalera se accede al primer piso que cuenta dos dormitorios. Todo en regular estado de uso y conservación. Ocupado. Condiciones de Venta: "Ad Corpus" –Al contado– En dinero en efectivo y al mejor postor Base $ 55.085,33, Seña 30% - Comisión 4% - Acordada 24/00 C.S.J.N. 0,25%, más sellado del 1%. Adeuda.: Municipalidad: $ 83.043,61 al 13/8/2010 fs. 362, ARBA: $ 1.630 al 26/7/2010 fs. 331; Aysa: Fuera del radio servicio al 27/6/2010 fs. 328; Aguas Argentinas: Se encuentra fuera del radio de servicio al 10/8/2004 fs. 236. Se exigirá al comprador la constitución del domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Asimismo se le impondrá de los deberes y facultades previstas en el Art. 580 del CPCC. El inmueble se exhibe el dia 28 de junio de 15:30 a 17:00 hs.

Buenos Aires, 14 de junio de 2011
Eugenio Bulygin, secretario.

e. 24/06/2011 Nº 75107/11 v. 27/06/2011

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

N° 30

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30 a cargo del Dr. Luis Mendez, Secretaria Unica a mi cargo, sito en Av. de los Inmigrantes 1950 E.P. de la Capital Federal, comunica por dos días en el Boletín Oficial y en el diario "Ambito Financiero", en los autos caratulados "Cosimex S.A. c/Cwantaliani Alejandro s/Ejecución Hipotecaria" exp. 64200/08 (Reservado), que el Martillero Público Claudio Edmundo Linardi, rematará ad corpus el 14 de julio de 2011 a las 09.00 hs. "En Punto" en el salón de la calle Jean Jaures Nº 545, Capital Federal, el 100% indiviso del inmueble sito en la calle Agustín Matienzo Nº 515 de la Ciudad de Quilmes, Pcia. de Buenos Aires. Base: $ 440.000,00. Seña: 30%. Comisión: 3%. El comprador deberá abonar el 0,25% en concepto del arancel aprobado por la Acordada Nº 10/99, con mas el 1% de Sellado de Ley. Todo al contado, en dinero en efectivo y en pesos. Nomenclatura Catastral: Circ.: I, Secc. M, Mzna. 38, Parc. 11. Partida Nº 31533. Matrícula 31050 (fs. 153). Superficie: 263 m2 02 dm2 (fs. 135/8). Deudas: AySA: $ 1.378,91. (fs. 62/5) al 7/1/2010. Rentas Inmobiliarias y tasas por Servicios Sanitarios Intendencia Municipal de Quilmes: $ 1.077,70 (fs. 73/82) al 19/1/2010. Aguas Argentinas: $ 2.654,47 (fs. 91/93) al 10/2/2010. A.R.B.A. $ 1.475,90 (fs. 95/100) al 9/02/2010. No adeuda suma alguna por Servicios Sanitarios al 5/2/2010 (fs. 103). Características: Chalet de dos plantas. En la planta baja hay 1 living/comedor, cocina, baño completo, 2 dormitorios con placard, 1 lavadero cubierto, 1 patio con una pileta de natación de PVC chica. Además cuenta con un garaje cubierto que se accede por el frente y por la planta baja (el vehículo lo hace por el frente). En la planta alta hay 2 dormitorios con placard, 1 baño completo y 1 terraza balcón al contrafrente. El estado general es bueno, pero con detalles evidentes de filtraciones en los dormitorios superiores y detalles de pintura en general. Estado de Ocupación: Ocupado por el Sr. Raúl Emilio Infanzon en calidad de inquilino, ausente en ese momento, conjuntamente con su hijo el Sr. Christian Raúl Infanzon, la concubina de este último, la Sra. Marcela Cristina Acosta y sus tres hijos menores de edad a saber: Katherine Sánchez (8 años), Juan Angel Sanchez (5 años) y Luisina Elena Infanzon (1 año). Además viven la Sra. Evangelina Verónica Infanzon (hija del locatario) y su esposo Alejandro Martín Cwantaliani y su hija de nombre Valentina Cwantaliani (5 años), todos estos ausentes al momento de la diligencia. Se deja constancia que no se exhibió contrato de locación al momento de la constatación. Exhibición: 8 y 12 de julio de 2011 de 13.00 a 15.00 hs. Informes: Al teléfono 4951-1485. En el acto de suscribir el boleto de compraventa se exigirá a quien o quienes resulten compradores la constitución de domicilio dentro del radio de esta Ciudad de Buenos Aires, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas por el art. 133 del C.P.C.C. No corresponde la compra en comisión (art. 598, inc. 7º C.P.C.C.). El adquirente no deberá afrontar las deudas que registre el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión cuando el monto obtenido en la subasta no alcance para solventarlas (conf. Plenario de la Cámara Civil del 18 de febrero de 1999, en autos "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra Roberto I. s/Ejec. Hipotecaria"). Deberá depositar el importe del saldo de precio dentro del quinto día de aprobado el remate, en la Suc. del Bco. de la Nación Argentina a la orden del Suscripto y como pertenecientes a estos autos, bajo apercibimiento de devengarse intereses, hasta la oportunidad prevista por el art. 580 del C.P.C.C. Autorizase al martillero a valerse del auxilio de la fuerza pública si lo estimare necesario, a fin de preservar el normal desarrollo del acto.

Dado, firmado y sellado, en la sala de mi público despacho, a los 16 días del mes de junio de 2011.
Alejandro Luis Pastorino, secretario.

e. 24/06/2011 Nº 75364/11 v. 27/06/2011

N° 42

Juz. Nac. de Primera Inst. Civil 42, a cargo del Dra. Paola Mariana Guisado, Juez, Sec. Unica, a mí cargo, sito Uruguay 714, Piso 2do. Capital Federal, autos "Valls Eugenia Alejandra y Ot c/Benítez Armando Sebastián s/Ejecución Hipotecaria" Exp. 32815/05, hace saber que el martillero Aníbal Grimbe Tel. 4293-8724, CUIT 20-12616776-9, Monotributista, el día 5 de Julio de 2011, 10:45 hs. en Jean Juares 545, Capital (Sala de Subastas). Subastará 100% indiviso del inmueble sito en Río Carapachay 948, e/Río Iguazú y Río Colorado, Pdo. Fco. Varela, Prov. Bs. As. N.C: Circ 2; Secc A; Mza 113; Parc 12A; Matrícula 49084, Partida Inmob. (032) 100304, Sup Lote 274 m2 Sup Cub 154 m2. Estado de Ocupación: ocupado por Sandra Gisella Ramires y su hija menor. Tratase de una casa tipo americana, que consta de 2 dormitorios, 1 baño, garaje, living-comedor, salón local, patio, parrilla, terraza y quincho. Estado Bueno. Deuda: ARBA fs. 402 $ 1.292,90 al 25/04/11 - ABL; fs. fs. 258/9 $ 2232,45 al 25/Nov/08; ABSA $ 1097,18 al 22/09/09; OSN; fs. 248 S/D al 30/Oct/08. Venta: Al Contado, en Efectivo y al Mejor Postor. a) Base: $ 63.400.-; Seña 30% Comisión 3%,- Acordada 10/99 - 0,25%, El saldo deberá depositarse dentro de los 5 (Cinco) días de aprobada la subasta, en la Sucursal Tribunales del Bco de la Nación Argentina, a la Orden del Juzgado y como perteneciente a estos autos, sin necesidad de otra notificación ni intimación bajo apercibimiento de declararlo postor remiso art. 584 del CPCCN. Caso contrario se aplicará un interés equivalente a la tasa pasiva promedio del BCRA hasta su efectivo pago sin perjuicio de la nueva subasta que pudiera decretarse (art. 584 del CPCC). El adquirente deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de las sucesivas providencias se le tendrá por notificadas en la forma y oportunidad prevista en el art. 133 del CPCC. Hágase saber que no corresponde que el adquirente en subasta afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas. Asimismo no cabe una solución análoga respecto de las expensas comunes para el caso de que el inmueble se halle sujeto el régimen de la ley 13.512. (cfr. plenario de la Excma. Camara Nac. de Apelaciones en lo Civil en los autos "Servicios Eficientes S .A. c/Yabra, Roberto Isaac s/Ejecucion Hipotecaria"). Se deja constancia que con posterioridad al Decreto de Subasta, se han trabado dos nuevas Inhibiciones contra el ejecutado. Publíquese 2 días en el Boletín Oficial y diario Judicial Visitar: El día 4 de Julio de 2011, de 9 a 12 Hs.

Buenos Aires, 23 de junio de 2011.
Laura Evangelina Fillia, secretaria interina.

e. 24/06/2011 N° 76532/11 v. 27/06/2011

N° 101

El Juzgado Nacional de primera instancia en lo Civil n° 101, Sec. Unic. con asiento en Av. de los Inmigrantes 1950 piso 6° a cargo del Dr. Alejandro C. Verdaguer comunica por dos días en autos "Cons de Prop Av Entre Ríos 752/4/2 c/Celestino, José Tomás s/Ejecución de Expensas" Exp 84453/2005; que Martillero Omar D. Bastianelli (CUIT 20-12965679-5) Subastará el 11 de Julio de 2011 a las 10,15 hs. en Jean Jaures 545 CABA; Un Inmueble designado Unidad Funcional n° 98 ubicado en el planta baja, de la Av. Entre Ríos 752/4/62/6/70/2/6/80/4/6/90/2/4/6 CABA, Sup 14,20 m2 Porc. 0,22, Matricula 13-399/98 Adeuda GCBA $ 287,23 al 13105/08 (fs 115); Expensas $ 3.883 (sin intereses) al 27/04/11 (fs 256) AySA $ 779,35 al 29/03/08 (fs 110). De la constatación realizada por el Martillero surge que el inmueble no se encuentra ocupado. La unidad se trata de un puesto en un mercado del tipo feria internada; en mal estado de conservación. La venta se realiza Al Contado y Al Mejor Postor; Base $ 8.000; Seña 30%; Comisión 3% Arancel (CSJN 10/99) 0,25%; todo en efectivo en el acto de la Subasta. Se hace constar que: dentro del 5° día de aprobado el remate el comprador sin necesidad de intimación alguna deberá depositar el saldo del precio en el Banco Nación Argentina Suc Tribunales en una cuenta a la orden del Juzgado y como perteneciente a estos autos. Exhibición: 28 y 29 de Junio de 2011 de 13 a 15 hs. Quien resulte comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas por el art. 133 CPCC No procederá la compra en comisión ni la cesión del boleto de compraventa.

Buenos Aires, a los 23 días del mes de junio de 2011.
Alejandro Cappa, secretario.

e. 24/06/2011 N° 76377/11 v. 27/06/2011

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

N° 62

Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo N° 62 a cargo del Dr. Miguel Omar Perez, Secretaría única a mi cargo, con sede en la calle Lavalle 1268, P.B., comunica por dos días, en los autos caratulados "Telerman Mónica Susana c/Laboratorios Columbia de Argentina S.A. s/Despido", Expte. 11829-06, que el martillero Jorge Ramón Torres, rematará el día miércoles 6 de julio de 2011, a las 11 hs.,en punto, en la calle Jean Jaurés 545 CABA, ad corpus y en el estado de ocupación en que se encuentra, una finca ubicada en esta ciudad, Parroquia de Vélez Sárfield, con frente a la calle Cervantes Nº 2950/2952, entre las de Tinogasta y Simbrón, edificada en terreno que según título mide 8,66 m.de frente al N.E. sobre calle Cervantes, igual medida en el contrafrente, lindando con el lote 11; 55,01 m., en el costado N.O. lindando con el lote i; 56,20 m. en el costado S.E., lindando con el lote 3 y fondos de los lotes 9 y 10. Superficie total 482,20 m2., Matrícula 15-8708. Nomenclatura Catastral: Circ. 15. Secc. 87. Manzana 25 A. Parcela 4. Partida 286.934. Según constatación practicada por el martillero actuante la finca está desarrollada de P. Baja, Entrepiso y P. Alta por escalera y se encuentra ocupada por seis cooperativas que no han acreditado titulo legal alguno ni contrato de locación que justifique la ocupación del predio y donde desarrollan con personal y maquinarias diversos rubros que fabrican en gabinetes a lo largo de las plantas, separadas por medio de un pasillo de distribución donde se exhiben las prendas fabricadas, entre ellas, calzado, ropa, marroquinería y ropa de cama. En P. Alta además de los gabinetes aludidos hay dos oficinas al frente con sus correspondientes toilletes. Condiciones de venta: Al contado y mejor postor. Base: $ 138.344,20 (dos terceras partes de la valuación fiscal. Seña 5% Comisión 3%. Arancel 0,25%. Acord. 10/99 CSJN. Sellado de ley 0,8%. El comprador deberá abonar el saldo de precio dentro del 5to. día de aprobado el remate, sin necesidad de otra notificación ni intimación, bajo apercibimiento de ley (Arts. 580/584 CPCC) y constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le notifiquen por ministerio de ley. Se hace constar que el inmueble se entregará en las condiciones de ocupación que constan en autos. Exhibición: días 30 de Junio y 1º de Julio de 2011, de 15 a 17 hs., Inf. 4981-0439.

Buenos Aires, junio 17 de 2011.
Cristina Chavarría, secretaria.

e. 24/06/2011 Nº 74944/11 v. 27/06/2011

N° 68

El Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo N° 68 a cargo interinamente de la Dra. Silvia B. Garzini, Secretaría única a mi cargo, sito en Tte. Gral. Perón N° 990 Piso 9° de esta Ciudad, comunica por un día en autos caratulados: "Rodríguez Natalia Ana c/Lin Zhengsong y Otro s/Despido", Expte. N° 6.660/2007, que la Martillera Sabina Alcira Tello CUIL 27176639100 (Tel. 15-57108914), rematará el día viernes 1 de Julio de 2011 a las 10:00 hs. en punto en sala del Edificio de Subasta Judiciales, sito en Jean Jaures N° 545 Capital Federal, lo siguiente: Un (1) Televisor LCD marca Changhong de 32" Modelo TWRS PT 32 600 Color Negro; Una (1) Exhibidora de Fiambres de 2,5 mts. de largo x 1 mts. de ancho x 1,30 mts. de alto con vidrio cóncavo marca Lavge Estándar 220 volt.; Una (1) Cortadora de fiambre marca San Salvador; Una (1) Balanza digital marca Moretti Modelo LN - E; Una (1) Balanza digital marca Moretti Modelo LN - E; Una (1) Sierra marca Fineschi Modelo 304 Serie 1636; Una (1) Exhibidora de carne con vidrio cóncavo de 2,5 mts. de largo x 0,60 mts. de ancho y 1,30 mts. de alto; Un (1) Freezer marca Gamma 250 R N Color blanco con 4 vidrios superiores (tapa) Serie OIND42163; Un (1) Monitor marca KTC Modelo 700 2 D Color; Un (1) Monitor Samsung SyNCMaster Modelo 551vS Color; Una (1) Registradora marca NCR Modelo 2020T; Cuatro (4) Estanterías de 6 (seis) estantes cada una color marrón oscuro. Condiciones de venta: al contado, en efectivo y al mejor postor. Sin base. Seña: 30%. Comisión: 10%. Arancel Acordada 24/00 C.S.J.N.: 0,25%. La martillera se abstendrá de hacer entrega de los bienes subastados hasta la aprobación del remate por el Juzgado. Saldo de precio: deberá abonarse dentro de los 5 días de aprobada la Subasta, en cuenta de autos, en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Suc. Tribunales, bajo apercibimiento de Ley. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de Capital Federal. Exhibición: los días 25 y 30 de Junio de 2011, en el horario de 15 a 17 hs. en la calle Andalgalá N° 3039 de esta Ciudad. Detalles del Lote: Solicitar volante a la martillera en la exhibición teniendo los oferentes acceso a la exhibición de los bienes, se deja constancia que no se aceptarán reclamos respecto del estado, características y/o cantidad de los mismos. Durante la tarea de retiro de los bienes, el adquirente se hará responsable de los accidentes que pudieran ocasionar al personal a su cargo y/o los daños que pudieran provocarse a la propiedad donde se encuentran depositados los bienes.

Buenos Aires, 13 de junio de 2011.
Raúl E. Turcot, secretario.

e. 24/06/2011 N° 76495/11 v. 24/06/2011

4. Partidos Políticos

NUEVOS

PARTIDO DE TRABAJADORES POR EL SOCIALISMO (PTS)

Distrito Provincia Santa Fe

Santa Fe, 9 de junio de 2011

Vistos los autos caratulados "Partido de Trabajadores por el Socialismo (PTS) s/Solicita Reconocimiento" Expte. Nº 3 -P- 2011, de los que

Resulta:

Que mediante resolución de fs. 225/228, se reconoció la personería jurídico política en forma provisoria (art. 7, Ley 23.298) de la agrupación Partido de Trabajadores por el Socialismo (PTS).

Que dicha sentencia, fue notificada a fs. 228 al Representante del Ministerio Público Fiscal y a fs. 228 vta. a la apoderada partidaria, habiendo sido consentida, por lo que adquirió firmeza.

Que a fs. 254, la agrupación acompaña Libros de Caja, Inventario, Diario y de Actas, para su rúbrica, disponiendo el juzgado la misma mediante auto de fs. 256.

Que, a través de sucesivas presentaciones, la agrupación política fue acompañando afiliaciones, las que fueron debidamente verificadas, dando origen finalmente al informe de la Sección Partidos Políticos de fs. 260 del que surge que se han verificado 4.010 afiliaciones.

Que a fs. 262/269, el partido acompaña documentación y comunica la designación de autoridades definitivas.

Que a fs. 270, se pone en conocimiento de dicha novedad al Ministerio Público Fiscal.

Y Considerando:

Que de las constancias de autos ya citadas -fs. 254, 260, y 262/269 respectivamente-, surge que el partido ha dado cabal cumplimiento en tiem-

po y forma a los recaudos requeridos por los incisos a), b) y c) del art. 7 bis de la ley 23.298.

Que -como se expresó más arriba- se hizo saber al Ministerio Público Fiscal, la designación de autoridades definitivas, conforme la constancia de fs. 270.

Por tal motivo, corresponde en esta instancia procesal resolver el reconocimiento definitivo de la personería jurídico política partidaria.

Por lo precedentemente expuesto,

Resuelvo:

I.- Reconocer en el distrito electoral de la provincia de Santa Fe la personería jurídico-política definitiva (art. 7 Bis Ley 23.298), a la agrupación Partido de Trabajadores por el Socialismo (PTS), con derecho exclusivo al uso del nombre expresado, conforme al art. 14, ley citada; y con los alcances fijados en la norma aludida en primer término (art. 7 Bis del mismo cuerpo legal, incorporado por ley 26.571).

II.- Tener presente la Declaración de Principios, Bases de Acción Política y la Carta Orgánica y su modificación obrantes a fs. 9/10, 11/14, 15/28 y 193 respectivamente.

III.- Otorgar al partido en cuestión el número de orden 185 (Ciento ochenta y cinco) para identificarse en las futuras elecciones que se lleven a cabo en este distrito; todo ello de conformidad con lo previsto en la Acordada Extraordinaria Nº 25/2011 de la Excma. Cámara Nacional Electoral.

IV.- Ordenar se publique por un día en el Boletín Oficial copia de la presente resolución y de la Carta Orgánica partidaria obrante a fs. 15/28 con las modificaciones introducidas a fs. 193 (art. 63, 2º. párrafo, Ley 23.298), trámite éste que deberá llevar a cabo la autoridad partidaria con el contralor del Juzgado.

V.- Notifiquese a la apoderada partidaria como copia de la presente y al Sr. Representante del Ministerio Público en su Público Despacho.

VI.- Firme que quede este decisorio, comuníquese el reconocimiento de la personería jurídica Definitiva de la agrupación Partido de Trabajadores por el Socialismo (PTS) a la Excma. Cámara Nacional Electoral y a la Dirección Nacional Electoral, con remisión de copias certificadas de la presente, de la Carta Orgánica partidaria, su modificación y de la Declaración de Principios y Bases de Acción Política.

VII.- Líbrense oficios a las Secretarías Electorales de los demás distritos, a los fines de comunicar el presente reconocimiento definitivo. Hágase saber al Centro de Cómputos y a la Sección Partidos Políticos a sus efectos.

Regístrese.
Reinaldo Rubén Rodríguez, Juez Federal.

I) Carta Orgánica del Partido de Trabajadores por el Socialismo - Distrito Santa Fe

Art. 1º: La presente Carta Orgánica constituye la ley fundamental, por la cual los/as afiliados/as y autoridades del Partido de Trabajadores por el Socialismo - Distrito Santa Fe deberán someter sus actuaciones, poderes y derechos, obligatoriamente.

La misma somete su accionar a los principios de la Constitución Nacional, a la ley 23.298, sus modificatorias y complementarias y demás leyes y decretos reglamentarios.

II) De La Afiliación

Art. 2º: Para afiliarse al Partido de Trabajadores por el Socialismo se requiere:

a) Estar domiciliado en el distrito de Santa Fe.

b) Aceptar en forma expresa la presente Carta Orgánica, la Declaración de Principios, y el Programa de Acción Política.

c) Tener oficio, profesión o actividad honesta.

Art. 3º: Presentar una ficha solicitud reglamentada por la autoridad competente que contenga: nombre y domicilio, matrícula, clase, sexo, estado civil,- profesión u oficio y la firma o impresión digital, cuya autenticidad será certificada en forma fehaciente por el funcionario público competente o por la autoridad partidaria que determinen los organismos ejecutivos. La presentación podrá efectuarse personalmente o de acuerdo a otras formas dispuestas en legislación vigente.

La calidad de afiliado se adquiere a partir de la resolución de las autoridades partidarias que establezca la presente Carta Orgánica, para su aprobación.

Art. 4º: La solicitud de afiliación será tratada por el Comité Central para su aprobación, si no lo considerare en forma expresa, se tendrá por aceptada automáticamente cumplidos los plazos establecidos por la legislación vigente. En caso de denegación, se podrá recurrir al Congreso partidario, y en su caso a la Justicia Federal.

Art. 5º: El padrón de afiliados/as permanecerá abierto todo el año.

Art. 6º: Se extingue la afiliación por:

a) Renuncia, la cual deberá ser presentada al Comité Central y para su formalización es condición comunicarla en forma fehaciente a la Secretaría electoral.

b) Expulsión.

c) Por extinción del partido.

d) Por la violación los art. 21 y 24 de la Ley 23298, su modificatorias y complementarias.

Art. 7º: Los/as afiliados/as tienen los siguientes derechos:

a) Participar en las reuniones y asambleas de los círculos socialistas.

b) Proponerse como miembros de los organismos directivos.

c) Participar como electores en las elecciones de autoridades del Partido cuando tuvieren la antigüedad requerida para ello.

Art. 8º: Son obligaciones de los/as afiliados/as:

a) Difundir el pensamiento y doctrina del Partido.

b) Prestar cooperación en toda actividad partidaria.

c) Asistir a las reuniones y eventos partidarios.

Art: 8º bis: A los afiliados les está prohibido atribuirse la representación del Partido, sin la debida autorización.

III) Autoridades de Distrito

Art. 9º: Son autoridades de gobierno y administración del distrito:

a) El Congreso.

b) El Comité Central.

c) La Comisión de disciplina.

d) La Comisión fiscalizadora.

e) Un tesorero titular y uno suplente.

Art. 9º bis: Todos los cargos partidarios deberán contar con un mínimo de 30% de miembros del género femenino.

IV) De La Elección De Las Autoridades Partidarias

Art. 10º: Para ser elector de cualquiera de las autoridades previstas por esta Carta Orgánica, se requiere una antigüedad en la afiliación de no menos de 3 meses.

Art. 11º: Para ser electo/a en cualquiera de los cargos de las autoridades partidarias, se requiere una antigüedad en la afiliación mínima de 1 año, al momento de la presentación de la lista.

Art. 12º: Todas las autoridades partidarias serán elegidas por el voto directo y secreto de los/as afiliados/as en condiciones estatutarias, teniendo sus mandatos una duración de 3 años, salvo el supuesto del artículo 28.

Art. 13º: El Comité Central convocará cada tres años a las elecciones internas, debiendo fijar las fechas y lugares de su realización, con una anticipación mayor a 60 días de su realización y del vencimiento del mandato de las autoridades en ejercicio, salvo el supuesto del artículo 28.

Art. 14º: El Comité Central deberá poner a disposición de los/as afiliados/as el padrón partidario otorgado por la Justicia Electoral con al menos 30 días de antelación al acto eleccionario.

Art. 15º: La convocatoria a elecciones internas y será efectuada mediante la prensa partidaria del distrito -sí la hubiera- y/o a través de una circular dirigida a los/as afiliados/as, vía correo electrónico, en la página web del partido y carteleras en los locales partidarios.

Art. 16º: En los treinta días subsiguientes a la convocatoria, los/as afiliados/as podrán presentar listas de candidatos/as para su oficialización por la Junta Electoral. Deberán ser presentadas por un número de afiliados/as equivalente al 3 por ciento del padrón partidario en el distrito.

Art. 17º: La Junta Electoral sólo podrá formular observaciones a las listas cuando:

a) No sean presentadas por el mínimo de afiliados/as exigidos en el art. anterior.

b) Cuando los/as integrantes no reuniesen los requisitos exigidos esta Carta Orgánica, al momento de la presentación de las listas.

Art. 18º: Si la Junta Electoral no se expidiera, pasados 5 días desde la presentación, se considerará automáticamente oficializada la lista presentada por los/as afiliados/as.

Art. 19º: Al ser presentada una lista, deberá designarse un apoderado de la misma, con la indicación de un domicilio en el que resultarán válidas las notificaciones que le efectuare el Comité Central. Las listas de candidatos/as deberán contar con un mínimo de 30% de candidatas del género femenino. Este último deberá comunicar en forma fehaciente al apoderado las observaciones que efectúe a la lista. El apoderado deberá subsanar los problemas en el término de 5 días. Si no lo hiciera, la lista será impugnada.

Art. 20º: El Comité Central deberá informar a los/as afiliados/as las listas que hubiesen quedado oficializadas.

Art. 21º: La distribución de cargos en los distintos organismos se hará en forma proporcional a los votos, siguiendo el sistema siguiente: Se dividirá el número total de votos emitidos, por el número de cargos a cubrir, obteniéndose en esa forma el cociente electoral. El total de votos obtenidos por cada lista se dividirá por el cociente electoral. Dicho resultado determinará el número de cargos que corresponde a Cada lista. En caso de quedar cargos sin cubrir, se distribuirán a los que obtengan la fracción mayor en orden decreciente.

Art. 22º: Las autoridades electas se constituirán dentro de los 15 días siguientes al acto eleccionario.

Art. 23º En caso de ser oficializada sólo una lista y vencido el plazo para la presentación de listas e impugnaciones de parte de los/as afiliados/as, la Junta Electoral proclamará automáticamente como autoridades del partido a los/as integrantes de la lista presentada.

V) De La Designación De Candidatos Para Cargos Electivos Nacionales

Art. 23º bis: Para la designación de candidatos a cargos electivos nacionales se aplicará el sistema de elecciones primarias abiertas, simultáneas y obligatorias tal como lo establece el artículo 29 y subsiguientes de la ley 23.298, sus modificatorias y complementarias.

Art. 23º ter: El resultado de las elecciones partidarias internas será publicado y comunicado al juez federal con competencia electoral.

Art. 24º: El partido podrá elegir candidatos/as a cargos en los poderes del Estado que no sean afiliados/as. Los/as candidatos/as a cargos electivos, ya sean partidarios/as o extrapartidarios/as, están obligados, a partir de la aceptación de sus candidaturas, a obrar conforme a la Declaración de Principios, Bases de Acción Política, Carta Orgánica y resoluciones de los órganos partidarios. Dado que el cargo a que se postulan lo obtienen con los votos del partido, en el caso de resultar electos, se comprometen asimismo a la presentación y tratamiento de proyectos de ley que les sean encomendados por los órganos partidarios. El incumplimiento de estas obligaciones los hará pasibles de las sanciones previstas en el artículo 35, cuando correspondiere, sin perjuicio de la facultad de los órganos partidarios de solicitar su renuncia al cargo que desempeñaba. Las listas de candidatos/as a cualquier cargo electivo deberán contar con un mínimo de 30% de candidatas del género femenino. Cuando se renovaren dos (2) cargos, en un uno de ellos deberá nominarse siempre a una mujer. Cuando se renovaren más de dos (2) cargos, debe figurar una mujer, como mínimo, en alguno de los tres (3) primeros lugares. Cuando se renueve uno (1), dos (2) o más cargos, el cómputo siempre se hará a partir del primer lugar y la lista deberá tener por lo menos una (1) mujer cada dos (2) varones. En las listas de candidatos/as no se podrá ubicar en forma contigua tres (3) personas de un mismo género hasta, por lo menos, el lugar en que, como mínimo, se haya cumplido con el treinta por ciento (30%).

VI) Del Congreso

Art. 24º bis: El Congreso es la máxima autoridad del Partido en el distrito. Tiene facultades deliberativas y resolutivas. Se compondrá de 7 (siete) miembros titulares y 2 (dos) miembros suplentes.

Art. 25º: En su primera sesión el Congreso designará presidente y vice-presidente. El presidente será el encargado de convocar a las reuniones cuando lo considere necesario o a pedido de la mayoría de sus miembros. El Comité Central podrá convocar al Congreso cuando lo estime necesario.

Art. 26º. De las sesiones del Congreso podrán participar sin derecho a voto los/as miembros/as del Comité Central, de la Comisión de Disciplina y de la Comisión de Fiscalización.

Art. 27º: Son atribuciones y deberes del Congreso:

a). Determinar la orientación política del partido de conformidad con su declaración de Principios, bases de acción Política y Carta Orgánica.

b) Modificar la carta Orgánica por el voto de las dos terceras partes de sus miembros.

c) instrumentar la aplicación del Art. 23 Bis de esta carta orgánica en concordancia con el art. 29 de la ley 23.298 sus modificatorias y complementarias.

d) Sancionar la plataforma electoral que sostendrán los/as candidatos/as del Partido en el distrito. Copia de la plataforma, así como la constancia de la aceptación de las candidaturas por los candidatos deberán ser remitidas al juez federal con competencia electoral, en oportunidad de requerirse la oficialización de las listas.

e) Concertar alianzas transitorias con motivo de una determinada elección.

f) Concertar fusiones o confederaciones con otras organizaciones políticas afines.

h) Decidir sobre las afiliaciones denegadas por el Comité Central.

i) Reglamentar en sus diversos aspectos la presente Carta Orgánica.

j) Entenderá en grado de apelación de las resoluciones de la Comisión de Disciplina.

Art. 28º: Antes del término de la duración de su mandato, el Congreso podrá disolverse ante resolución aprobada por el 60 por ciento de sus miembros o a pedido por escrito y firmado por el 50 por ciento de los/as afiliados/as del partido cuando se considerase que por la trascendencia y naturaleza de los temas a abordar es necesario la consulta a los/as afiliados/as y la elección de un nuevo Congreso. En estos casos, se informará al Comité Central para que convoque a elecciones internas para elegir el nuevo Congreso. En tanto no se constituya el Congreso surgido del acto eleccionario, continuará en sus funciones el Congreso anterior.

VII) Del Comité Central

Art. 29º: El Comité Central es el organismo que tiene a su cargo la administración y dirección del Partido. Deberá ajustar su cometido a la Declaración de Principios, las Bases de Acción Política, la Carta Orgánica y las resoluciones de los Congresos.

Art. 30º: Se compondrá de 5 (cinco) miembros titulares y 2 (dos) miembros suplentes.

Art. 31º: El Comité Central podrá designar comisiones especiales que colaborarán con dicho organismo en el desarrollo de la actividad cultural, gremial, juvenil, de mujeres y cuestiones de género, de prensa y cualquiera otra que estimare necesaria.

Art. 32º: Son atribuciones y deberes del Comité Central:

a) Cumplir y hacer cumplir la Declaración de Principios, la Carta Orgánica, las Bases de Acción Política y las resoluciones y directivas de Congresos.

b) Fiscalizar y controlar la conducta política de los/as representantes del Partido que cumplan funciones parlamentarias, gremiales (obreras, populares y/o estudiantiles) o ejecutivas.

c) Fijar la retribución de los/as empleados del Partido, si los/as hubiese.

d) Convocar a las elecciones de las Autoridades del Partido. Nombrar la Junta Electoral a ese fin, que se regirá por la ley electoral vigente al momento del acto. La Junta Electoral estará compuesta por tres miembros titulares y un suplente, con iguales requisitos que para los integrantes de los órganos partidarios.

e) Fiscalizar el correcto funcionamiento de los Centros y Comisiones Especiales que designare.

f) Ejercer todos los derechos civiles, penales, comerciales, administrativos electorales que competen al Partido, pudiendo designar apoderados con las facultades necesarias para el mejor desempeño de su mandato.

g) Designar apoderados para actuar ante la Justicia Electoral en representación del Partido.

h) Designar las personas que certificarán en nombre del partido la veracidad y validez de los datos y firmas en las adhesiones para constituir el partido, las afiliaciones y en la manifestación de voluntad de desafiliarse a otros partidos.

i) Dirigir las campañas electorales del Partido.

j) Llevar el fichero y registro de los/as afiliados/as del distrito.

k) Administrar la tesorería.

m) Promover cursos, seminarios, bibliotecas, editoriales, edición de libros y revistas tendientes a la capacitación de los/as afiliados/as y simpatizantes en la problemática local, provincial, regional, nacional e internacional.

n) Designar un Tesorero Titular y uno Suplente. Esta función no es incompatible con ser miembros de otros órganos de dirección partidaria.

VIII) De La Disciplina - De La Comisión de Disciplina

Art. 33º: Es obligación de todos los/as afiliados/as, velar por la buena administración del Partido y por el respeto y cumplimiento de la Carta Orgánica, la Declaración de principios, las Bases de Acción Política, las resoluciones del Congreso y Comité Central.

Art. 34º: La autoridad partidaria en cuestiones de disciplina es la Comisión de Disciplina. Sus resoluciones podrán ser apeladas ante el Congreso.

Art. 35º: Los/as afiliados/as responsables de inconducta partidaria serán pasibles, de acuerdo a la importancia y gravedad de la falta cometida, de las siguientes sanciones: amonestación, separación del cargo partidario que ocupan y expulsión.

Art. 36º: Se consideran faltas graves:

a) El hecho de que un afiliado pertenezca a otros grupos, agrupaciones o partidos políticos, cualquiera que fuese la denominación y la condición legal de éstos, que sean contrarios a los principios expresados en la Declaración de Principios.

b) Atentar contra la buena administración del Partido, sustraer y/o utilizar fondos del Partido para fines ajenos al mismo.

c) Formular cargos o insinuar públicamente cargos contra un afiliado sin pruebas y sin poder acreditarlo.

d) Incurrir en las incompatibilidades prevista en la presente Carta Orgánica.

Art. 37º: No podrán ser miembros de la Comisión de Disciplina quienes ocupen cargos directivos en el partido o cargos públicos electivos.

Art. 38º: La Comisión de Disciplina será elegida por el Congreso y estará compuesta por 3 (tres) afiliados/as titulares y 2 (dos) afiliados/as suplentes que reúnan las condiciones requeridas en el articulo 37 y que reúnan condiciones éticas y morales intachables.

Art. 39º: La Comisión de Disciplina actuará de oficio o a pedido de cualquier afiliado u organismo partidario, debiendo expedirse en el término de 60 días.

Art. 40º: Las resoluciones de la Comisión de Disciplina serán de cumplimiento obligatorio e inmediato, siendo apelables ante el Congreso.

Art. 41º: El Congreso y la Comisión de Disciplina antes de adoptar una resolución, deberán escuchar los descargos del afiliado y producir la prueba que él mismo proponga, garantizando plenamente el derecho de defensa.

IX) Del Patrimonio

Art. 42º: El patrimonio del partido se forma:

a) Con las contribuciones de los/as afiliados/as.

b) Los subsidios del Estado.

c) Las retribuciones que, por cualquier concepto, perciban los/as legisladores/as y los/as afiliados/as que desempeñen cargos públicos electivos en representación del Partido.

d) Los ingresos provenientes de cualquier otro medio lícito.

Art. 43º: El Comité Central determinará la manera en que se distribuirán los fondos, la utilización que se dará a los mismos, debiendo rendir cuentas anualmente al Congreso.

Art. 44º: Los fondos del Partido, incluyendo los destinados a financiar la campaña electoral, deberán depositarse en una única cuenta que se abrirá en el Banco de la Nación Argentina u otros bancos oficiales, a nombre del partido y a la orden conjunta o indistinta de hasta cuatro (4) miembros del partido, de los cuales dos (2) deberán ser el Presidente del Congreso y el Tesorero, uno de los cuales, necesariamente, deberá suscribir los libramientos que se efectúen.

a) De la organización y administración del patrimonio

Art. 45º: El partido deberá nombrar un tesorero titular y uno suplente, con domicilio en Santa Fe, debiendo ambos ser afiliados. Las designaciones con los respectivos datos de identidad y profesión serán comunicados al juez federal con competencia electoral correspondiente y a la Dirección Nacional Electoral del Ministerio del Interior.

Art. 46º: La Comisión Fiscalizadora será la encargada de vigilar y controlar el normal desarrollo de la contabilidad y la integridad del Partido.

Art. 47º: La Comisión Fiscalizadora estará formada por tres miembros titulares y un suplente. Durarán dos años en sus funciones.

Art. 48º: Para ser miembro de la Comisión Fiscalizadora se requerirá una antigüedad de un año en la afiliación.

Art. 49º: La Comisión Fiscalizadora deberá elevar anualmente al Congreso un resumen de su actuación.

Art. 50º: Cuando la Comisión Fiscalizadora observare alguna irregularidad que atente contra la integridad patrimonial del Partido, deberá ponerlo en forma inmediata en conocimiento de la Comisión de Disciplina remitiendo los antecedentes del Caso.

Art. 50º bis: El Tesorero y la Comisión Fiscalizadora deberán actuar de manera conjunta. Son sus obligaciones:

a) llevar la contabilidad detallada de todo ingreso y egreso de fondos, con indicación del origen y destino de los fondos y de la fecha de la operación y del nombre y domicilio de las personas intervinientes.

b) Conservar toda documentación que respalde el ingreso y egreso de fondos, así como su origen y destino;

c) elevar en término a los organismos de control la información requerida tanto por el Congreso como por la Autoridad de aplicación de la Ley de Financiamiento de los Partidos políticos;

c) efectuar todos los gastos con cargo a la cuenta única correspondiente del partido.

Art. 50º ter: El Partido de Trabajadores por el Socialismo adopta como fecha de cierre de cada ejercicio contable anual el 31 de Diciembre. Dentro de los noventa (90) días de finalizado cada ejercicio, se deberá presentar ante la justicia federal con competencia electoral, el estado anual del patrimonio o balance general y la cuenta de ingresos y egresos del ejercicio, suscriptos por el presidente del Congreso y el tesorero del partido, con el contralor de la Comisión Fiscalizadora, y por contador público matriculado en Santa Fe. El informe que efectúe el contador público contendrá un juicio técnico con la certificación correspondiente del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la jurisdicción.

Deberán poner a disposición de la justicia federal con competencia electoral la correspondiente documentación respaldatoria.

Asimismo deberán presentar una lista completa de las personas físicas y jurídicas que hayan realizado aportes económicos en el período, detallando datos de identificación personal, identificación tributaria, monto y fecha del aporte.

b) De los fondos para campañas electorales

Art 51º: En forma previa al inicio de la campaña electoral se deberán designar dos (2) responsables económico-financieros quienes serán solidariamente responsables con el tesorero, por el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas aplicables. Las designaciones deberán ser comunicadas al juez federal con competencia electoral correspondiente, y al Ministerio del Interior.

Art 51º bis: Los fondos para campañas electorales provendrán de:

a) Lo que la Autoridad competente determiné en función de lo designado en la Ley de Presupuesto General de la Nación y en las proporciones que establece la Ley de Financiamiento de los Partidos políticos (Nº 26.215).

b) Las contribuciones de personas físicas particulares las cuales deberán presentar la documentación que acredite en forma fehaciente su identidad. No podrán recibirse donaciones de personas de existencia ideal. Las contribuciones no podrán superar el monto equivalente a la diferencia entre el tope máximo de gastos de campaña fijado por la Ley 26.215 y el monto del aporte extraordinario correspondiente.

Tanto los Fondos de origen público como de privado se ejecutarán de acuerdo siempre de acuerdo a las disposiciones legales.

Art 51º ter: Noventa (90) días después de finalizada la elección, el tesorero, la Comisión Fiscalizadora y los responsables económico-financieros de la campaña deberán presentar, en forma conjunta, ante la justicia federal con competencia electoral, un informe final detallado de los aportes públicos y privados recibidos, que deberá contener y precisar claramente su naturaleza, origen, nombre y documento del donante, destino y monto, así como el total de los gastos incurridos con motivo de la campaña electoral, detallados por rubros y los comprobantes de egresos con las facturas correspondientes. Deberá indicarse también la fecha de apertura y cierre de la cuenta bancaria abierta para la campaña, debiendo poner a disposición la correspondiente documentación respaldatoria.

Dicho informe deberá consignar los siguientes rubros:

a) Gastos de administración;

b) Gastos de oficina y adquisiciones;

c) Inversiones en material para el trabajo público de la agrupación política incluyendo publicaciones;

d) Gastos de publicidad electoral;

e) Gastos por servicios de sondeos o encuestas de opinión;

f) Servicios de transporte;

g) Gastos judiciales y de rendición de cuentas;

h) Gastos de impresión de boletas;

i) Otros gastos debidamente fundamentados.

X) De Los Libros y Documentos

Art. 52º: El Comité Central deberá llevar los siguientes libros:

a) Inventario.

b) De Caja.

c) Diario

d) Actas y Resoluciones.

Los libros serán rubricados por ante el Juzgado Electoral del Distrito

Art. 52º bis: El Comité Central llevará un fichero de todos los/as afiliados/as.

XI) Incompatibilidad

Art. 53º: Los/as representantes del Partido que ocupan cargos electivos públicos no deben tener relación profesional ni pecuniaria con empresas ni empresarios que gestionen o tengan contratos, concesiones o franquicias del Estado nacional o provincial o de los municipios, salvo la de pagar por el uso personal de los servicios públicos.

Art. 54º: Los/as afiliados/as al partido no podrán ser representantes ni asesores transitorios o permanentes de corporaciones empresarias, ni integrar su comisión ni cuerpos directivos. Tampoco podrán ejercer la representación patronal en los conflictos colectivos de trabajo.

Art. 55º: Los/as profesionales afiliados/as al Partido a los/as que, por la índole de su profesión, les sea solicitado intervenir en la defensa de funcionarios públicos procesados, acusados o denunciados, sólo podrán hacerlo cuando hayan obtenido para ello la autorización del Comité Central.

Art. 56º: Los/as afiliados/as no podrán desempeñar funciones políticas en el Poder Ejecutivo nacional, provincial o municipal en colaboración con otras corrientes de opinión ajenas al Partido sin el mandato expreso del Congreso partidario.

XII) De Las Reformas

Art. 57º: Toda reforma de la Declaración de Principios y Bases de Acción Política deberá ser sancionada por un nuevo Congreso convocado conforme con el artículo 28º y por el voto de las dos terceras partes de sus miembros.

XIII) De La Disolución

Art. 58º: La disolución del Partido sólo podrá ser resuelta por un nuevo Congreso convocado conforme con el artículo 28º y por el voto de las dos terceras partes de sus miembros.

XIV) Disposiciones Generales

Art. 59º: En los casos no previstos expresamente en la presente Carta Orgánica, los organismos partidarios, para su funcionamiento, requerirán un quórum de la mitad más uno de sus miembros, aprobándose las resoluciones por simple mayoría.

Art. 60º: Cuando por razones de fuerza mayor no imputables al Partido no pudieran reunirse los organismos partidarios, quedarán prorrogados los mandatos vigentes a ese momento y hasta que cesen esas condiciones y puedan elegirse nuevas autoridades.

XV) Disposiciones Transitorias

Art. 61º: Las antigüedades exigidas en la presente Carta Orgánica no tendrán vigencia hasta tanto no se cumplan iguales plazos a contar desde la fecha de su aprobación.

Art. 62º: La presente Carta Orgánica regirá a partir de su aprobación por la Justicia Nacional, debiendo adecuarse a las observaciones que la misma pudiera formular.
Dra. Mirta Liliana Cerdá, Prosecretaria Electoral Nacional.

Partido de Trabajadores por el Socialismo
(en formación)

Acta De La Junta Promotora

El 25 de Abril de 2011 en la ciudad de Rosario se reúne la Junta Promotora para tratar como único punto el de la modificación de la Carta Orgánica del partido.

Abierto el debate toma la palabra el compañero Octavio Crivaro quien propone que a los efectos de hacer posible la postulación de candidatos del partido en las elecciones nacionales del presente año, se hace indispensable establecer plazos excepcionales para la realización de la primera elección de autoridades internas del partido. Que por lo tanto propone agregar al capitulo XV de Disposiciones Transitorias un nuevo artículo con el siguiente texto:

"Art. 69: Excepcionalmente y a los efectos de la realización de la primera elección de autoridades internas del partido, la Junta Promotora, que se

constituirá como Junta Electoral a estos efectos, deberá fijar las fechas y lugares de su realización, con una anticipación mayor a 15 días. A su vez deberá poner a disposición de los/as afiliados/as el padrón partidario otorgado por la Justicia Electoral con al menos 7 días de antelación al acto eleccionario. Los/as afiliados/as podrán presentar listas de candidatos/as para su oficialización por la Junta Electoral dentro de los 10 días subsiguientes a la convocatoria. Con respecto a la antigüedad requerida para ser elector y ser electo, bastará con que se esté afiliado al momento de votar y de haber presentado la candidatura respectivamente, esto sin perjuicio de los dispuesto en el art. 57 de la presente Carta Organico.

Luego de una serie de intercambios sobre los plazos electorales del año en curso y la necesidad de adecuar la carta orgánica a los mismos se resuelve por unanimidad adecuar la misma en todo de acuerdo a la propuesta del compañero Octavio Crivaro, quedando de este modo incorporado el Art. 69 a la Carta Orgánica del Partido de los Trabajadores por el Socialismo.

Sin otros puntos que tratar, se levanta la sesión.

e. 24/06/2011 Nº 76316/11 v. 24/06/2011

PARTIDO DEL CAMPO POPULAR

Distrito Provincia Santa Fe

Santa Fe, 26 de mayo de 2011

Vistos los autos caratulados "Movimiento por la Dignidad y la Independencia (MODIN) s/Solicita Reconocimiento - Orden Nacional" Expte. Nº 19 - M - 2008, de los que

Resulta:

Que mediante presentación efectuada a fs. 2442/2451, la agrupación Movimiento por la Dignidad y la Independencia (MODIN) (Orden Nacional) acompaña documentación y solicita el cambio del nombre partidario por el de "Partido Del Campo Popular", fuerza política esta con reconocimiento en el Distrito (ver informes de fs. 2497).

A esos fines aneja: Acta de la Convención Nacional extraordinaria, lemas y logotipo partidarios (fs. 2442/4), Carta Orgánica con la nueva denominación partidaria (Orden Nacional) (fs. 2445/9).

Que por decreto de fs. 2452 se dispone la agregación de la documental citada y correr vista a la Sra. Procuradora Fiscal Federal.

Que dicha vista es contestada a fs. 2473, expresando la magistrada en su dictamen, que: con respecto a lo peticionado en los puntos 2. y 3. de fs. 2450/51, corresponde conferir vista o traslado al Partido del Campo Popular; en cuanto a los puntos 4. y 5. no corresponde hacer lugar, habida cuenta de lo informado por la Secretaría Electoral de Posadas (Misiones).

Que por providencia de fs. 2476, se tiene por iniciado el trámite del cambio de nombre partidario; requiriéndose -de conformidad con lo dictaminado por la Sra. Procuradora Fiscal Federal- la conformidad expresa de las autoridades máximas del Partido del Campo Popular de este distrito. Asimismo, se dispone notificar por cédula a los apoderados de los partidos reconocidos y con reconocimiento en trámite en el distrito; por oficio a las Secretarías Electorales de los restantes distritos del país; y, publicar por tres días en el Boletín Oficial de la Nación, el nuevo nombre, los lemas y el logo partidario adoptados por el Partido Del Campo Popular, y la fecha en que ello se produjo a los efectos de la oposición que pudieren formular. Se decretó asimismo, dar cumplimiento a la Acordada Nº 50/08 CNE y comunicar al Centro de Cómputos y a la Sección Partidos Políticos a sus efectos.

Que a fs. 2477/2495 y 2506/2536, respectivamente, obran agregadas las cédulas de notificación a los partidos del distrito, cuyo libramiento fuera ordenado a fs. 2476.

Que a fs. 2496/2504, luce agregado el informe pertinente del Registro Nacional de Agrupaciones Políticas.

Que con los oficios que en copia se glosan a fs.2547 y 2548, se comunica la iniciación del trámite a la Excma. Cámara Nacional Electoral y a la Secretaría Electoral de Tierra del Fuego.

Que a fs. 2583 se fija la audiencia prevista en el art. 62 de la ley 23.298, disponiéndose las notificaciones pertinentes.

Que con las piezas obrantes a fs. 2585/2595, 2597/2639 y 2643/2651 respectivamente, se cumplimentan las notificaciones de la audiencia fijada.

Que el día 22 de febrero del corriente año, se lleva a cabo la audiencia en cuestión, a la que comparecieron los Sres. José Alejandro Bonacci, apoderado del Movimiento por la Dignidad y la Independencia (Orden nacional); el Sr. Avelino Demetrio Canga, apoderada del Partido por la Defensa de Nuestra Identidad; y el Sr. Alfredo Burgos, apoderado del Partido del Campo Popular. Cedida que le fue la palabra al Sr. Bonacci, manifestó: "Conforme a la solicitud oportunamente expresada por parte de la Convención Nacional partidaria, respecto al cambio de nombre, por el de Partido Del Campo Popular", y habiéndose cumplido con los pasos establecidos por la normativa vigente, vengo a solicitar a V. S. que resuelva en Consecuencia; y que en tal caso proceda conforme a la Acordada 103/08". Acto seguido se invitó a los demás comparecientes a hacer uso de la palabra, quienes manifestaron no tener deseo de hacerlo. A continuación, de conformidad con lo dispuesto por el art. 62 de la ley 23.298, se resolvió correr vista de lo actuado al Sr. Representante del Ministerio Público Fiscal.

Que a fs. 2652, el Sr. Fiscal Federal Subrogante, Dr. Marcelo A. del Teglia, contesta la vista, manifestando: "Que en honor a la brevedad, me remito a lo dictaminado por este Ministerio Público en fs. 2596".

Que a fs. 2655 se tiene por contestada la vista y se llaman autos para resolver.

Que a fs. 2656, advirtiendo el Juzgado que no obra agregado en autos el oficio ordenado al Boletín Oficial, como así tampoco la autorización expresa prestada por las máximas autoridades del Partido del Campo Popular para la utilización del nombre, medidas ambas ordenadas a fs. 2476, como medida para mejor proveer se ordena el cumplimiento de dichas diligencias, suspendiéndose el llamamiento de autos de fs. 2655.

Que a fs. 2658/2665, se agregan copias certificadas de las piezas obrantes a fs. 213/216 y 223 de los autos "Partido Del Campo Popular s/Solicita Reconocimiento" Expte. Nº 1576 –P– 2008, de las cuales surge la autorización expresa de las autoridades partidarias al uso del nombre por parte de otras agrupaciones políticas, y la conformidad del Ministerio Público al respecto.

Por último, a fs. 2676, obra agregado comprobante de publicación del edicto en el Boletín Oficial que pone en conocimiento de la ciudadanía el cambio de nombre propuesto.

Y Considerando:

1º) Que de la documentación acompañada y manifestaciones efectuadas a fs. 2442/2451, surge la voluntad de la agrupación Movimiento por la Dignidad y la Independencia (MODIN) (Orden Nacional) de adoptar como nueva denominación la de "Partido Del Campo Popular", como así también los lemas "Por Un Movimiento Nacional y Popular" y "Movimiento por la Dignidad y la Independencia", y el logotipo acompañado a fs. 2672.

2º) Asimismo, de las piezas que en copia certificada obran a fs. 2658/2668, surge la autorización expresa de las autoridades partidarias del Partido Del Campo Popular al uso del nombre por parte de otras agrupaciones políticas, y la conformidad del Ministerio Público al respecto.

3º) Que se han cumplido en autos todos los actos procedimentales previstos en el art. 14 de la ley 23.298 tendientes al logro de la finalidad precitada, y no ha mediado oposición alguna por parte de ninguna fuerza política, por lo que corresponde aquí determinar la procedencia de la petición incoada.

4º) Que de conformidad con lo normado por la Acordada Nº 25/2008 de la Excma. Cámara Nacional Electoral, y habida cuenta que el partido en cuestión tiene personería jurídico política de carácter nacional, corresponde mantener dicho número, por lo que el ahora denominado Partido Del Campo Popular, pasará a detentar el Número 37 (treinta y siete) al igual que en los demás distritos.

5º) De resultas de lo anterior, el ex Partido Del Campo Popular (Distrito Santa Fe) mantendrá su número distrital (ciento ochenta) al solo efecto de que el partido nacional incurra eventualmente en una causal de caducidad de personería política. Por todo ello,

Resuelvo:

I.- Acoger favorablemente la solicitud de cambio de nombre efectuado por el Movimiento por la Dignidad y la Independencia (MODIN) Orden Nacional y disponer que a partir de la fecha, habrá de denominarse Partido Del Campo Popular (art.14 ley 23.298).

II. Reconocer como de uso exclusivo del partido los lemas "Por Un Movimiento Nacional y Popular" y "Movimiento Por La Dignidad y La Independencia", así como también el logotipo acompañado a fs. 2672, que deberá anejarse en copia certificada a este decisorio.

III. Disponer la recaratulación de estas actuaciones de conformidad con la denominación establecida en el punto precedente, dejándose constancia en los Registros de Secretaría.

IV.- Hacer saber que la agrupación de marras, atento su carácter de partido con reconocimiento en el Orden Nacional, mantendrá el número de orden 37 (treinta y siete) que detentaba con su anterior denominación "Movimiento por la Dignidad y la Independencia" (MODIN), conforme lo dispuesto por la Acordada Nº 25/2011 de la Excma. Cámara Nacional Electoral. Sin perjuicio de ello, la agrupación (Partido Del Campo Popular), conservará, al solo efecto de una eventual cancelación de la personería en el Orden Nacional, el Número 180 (ciento ochenta) que le fuera adjudicado como partido de distrito.

V. En función de lo aquí resuelto, disponer el archivo de los autos "Partido Del Campo Popular s/Solicita Reconocimiento" Expte. Nº 1576 -P- 2008, previo agregarse copia de este resolutorio.

VI.- Tener presente la Carta Orgánica acompañada, con la nueva denominación partidaria (fs. 2445/9).

VII. Hacer saber al apoderado partidario que deberá acompañar Declaración de Principios y Bases de Acción Política, adaptada a la actual denominación partidaria y de orden nacional, en el plazo de 15 días.

VIII.- Hacer saber al partido que deberá proceder a habilitar nuevos libros, así como también realizar los cambios necesarios para que sus autoridades revistan el carácter de tales en función del cambio de nombre decretado en el plazo de 30 días.

IX.- Ordenar se publique por un día en el Boletín Oficial de la República Argentina la presente resolución y la Carta Orgánica partidaria (fs. 2445/9), trámite éste qué deberá llevar a cabo la autoridad partidaria con el contralor del Juzgado.

X.- Regístrese. Notifíquese personalmente o por cédula al apoderado partidario, al apoderado del Partido Del Campo Popular (ex partido de distrito) y al Sr. Fiscal Federal Subrogante en su Público Despacho.

XI.- Firme que quede este decisorio, comuníquese el mismo a la Excma. Cámara Nacional Electoral a los efectos previstos en el art. 39 de la ley 23.298, y hágase lo propio con la Dirección Nacional Electoral a sus efectos.

XII.- Líbrense oficios a las Secretarías Electorales de los demás distritos del país, a los fines de comunicar lo aquí decidido, con copia del logotipo adoptado.

XIII.- Hágase saber al Centro de Cómputos. Comuníquese la novedad a la Sección Partidos Políticos a efectos de que consigne la nueva denominación partidaria en las fichas de afiliación reconocidas.
Reinaldo Rúben Rodríguez, Juez Federal.

Anexo I

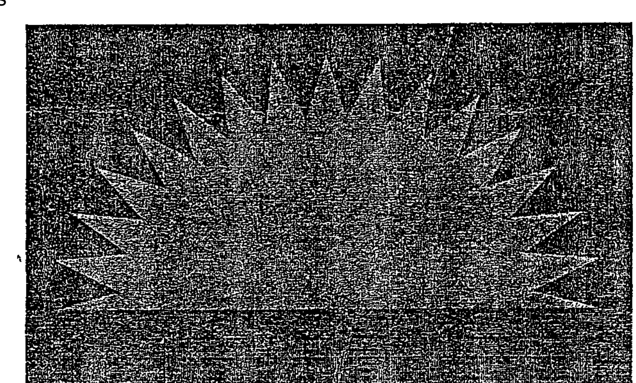
Lemas:

"Por Un Movimiento Nacional y Popular"

"Movimiento Por La Dignidad y La Independencia"

Logotipo:

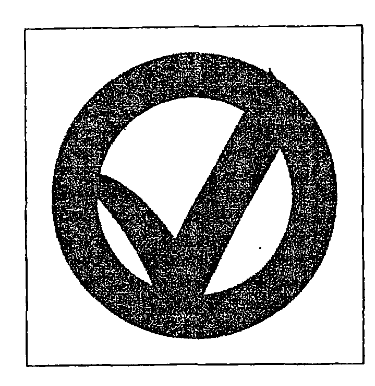
Fondo Rojo
Figura del Sol Amarilla
Base Verde
Letras Negras





ANEXO II

Logo y lema



Circulo "VERDE"
Tilde "ROJO"

"MARCÁ EL CAMBIO"

Dr. Federico F. Ferro, Secretario Electoral Nacional

e. 24/06/2011 Nº 76336/11 v. 24/06/2011

PARTIDO GEN

Distrito Provincia Catamarca

San Fernando del Valle de Catamarca, 13 de junio de 2011.-

Fallo nº 617

Y Visto:

El pedido de reconocimiento para actuar como Partido de Distrito formulado por la agrupación política en los autos N° 50/10 caratulados "Partido Gen s/reconocimiento de personería jurídico - política"

Y Considerando:

Que a fs. 43 se presenta el ciudadano Jorge Osvaldo German DNI nº 10.376.977, quién ha sido designado en el carácter de Apoderado de la agrupación política "Gen" solicitando el reconocimiento de la personería jurídico-política de la mencionada agrupación;

Que a fs. 211/214 según consta en los presentes autos corre agregada resolución otorgando reconocimiento de personería en forma provisoria en los términos del art. 7 de la Ley nº 23.298 y sus modificatorias.

Que siendo oportunamente notificada la agrupación de autos de las previsiones y exigencias del art. 7 bis de la citada Ley para obtener la sentencia definitiva que le otorgue la personería jurídico política, a partir de fs. 233 la agrupación comienza a cumplimentar lo requerido acompañando las respectivas fichas de afiliación obrando a fs. 250 informe de Secretaría haciendo constar que resultaron válidas 1048 fichas alcanzando de tal manera el mínimo legal necesario del 4‰ del padrón electoral del distrito Catamarca.

Que a fs. 251/253 corre agregada documentación que acredita la convocatoria a elecciones internas para constituir las autoridades definitivas del Partido obrando a fs. 260 acta de proclamación y listado de las mismas conforme a las previsiones de la Carta Orgánica Partidaria.

Que a fs. 255/257 se agrega listado de autoridades electas surgiendo a fs. 259 informe de Secretaría respecto a la verificación y afiliación de las autoridades comunicadas.

Que a fs. 188/208 se encuentra agregada Carta Orgánica Partidaria con las adecuaciones oportunamente requeridas en relación a las normativas que rige la materia.

Que oportunamente se dio cumplimiento y rúbrica de los libros a que se refiere el art. 37 de la Ley nº 23.298.

Que de conformidad con lo establecido por la Acordada nº 25/11 de la Excma. Cámara Nacional Electoral, corresponde asignar a la presente agrupación política el número ciento noventa y nueve (199) de identificación del registro, como partido de Distrito.

Que de todas las constancias de autos y posteriores al reconocimiento provisorio ya referido surge que oportunamente se dio cumplimiento a las previsiones del art. 7 y luego a las exigencias del art 7 bis ambos de la Ley 23.298 Orgánica de los Partidos Políticos y sus modificatorias para resolver favorablemente el pedido de personería jurídico política como partido de Distrito.

Por todo lo expuesto, las disposiciones legales citadas y lo previsto por los arts. 14 y 18 de la Ley nº 23.298 y oído oportunamente que fuera el Sr. Fiscal Federal,

Resuelvo:

1º.-) Reconocer en forma definitiva como Partido Político de Distrito, con personería jurídico-política en los términos del art. 7 bis de la Ley Nº 23.298 —(modificada por Ley nº 26.571)— Orgánica de los Partidos Políticos a la agrupación política "Gen", el que será inscripto con el nombre antedicho con todos los derechos, deberes y obligaciones que emanan del ordenamiento jurídico vigente.

2º.-) Adjudicar el número ciento noventa y nueve (199) de acuerdo a lo establecido mediante Acordada nº 25/11; teniendo como domicilio legal al constituido en Bº Hipódromo – 1º Etapa Casa Nº 10 de esta Ciudad Capital de Catamarca.

3º.-) Publicar por el término de un día en el Boletín Oficial de la Nación la presente resolución, la Carta Orgánica Partidaria (de conformidad con lo establecido por el art. 63, 2º párrafo de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos) y la nómina de autoridades partidarias.

4º.-) Regístrese, notifíquese, comuníquese y protocolícese.- Ofíciese a la Excma. Cámara Nacional Electoral y a la Dirección Nacional Electoral, extráigase y remítase copia certificada de la presente y de la Carta Orgánica Partidaria y demás documentación.

Dr. Ricardo Antonio Moreno, Juez Subrogante, Juzgado Federal de Catamarca.

Carta Orgánica del Partido GEN

Provincia de Catamarca

Capítulo Primero

Objetivos

Artículo 1: El partido GEN de la Provincia de Catamarca es una agrupación de ciudadanos que reafirman la necesidad de sostener el régimen democrático, participativo, representativo, republicano y federal, como así también los principios y fines de la Constitución Nacional y de la Provincia de Catamarca, fijando corno objetivos básicos los establecidos en la Declaración de principios y programa de acción política.

Capítulo Segundo

Afiliados y Adherentes

Artículo 2: Podrán ser miembros del Partido los ciudadanos y extranjeros residentes habilitados para ejercer derechos electorales conforme lo normado por la Constitución de la Provincia de Catamarca, que se encuentren domiciliados en la misma, acepten su declaración de principios, su carta orgánica y su programa, cumplan las decisiones del Partido, respeten la disciplina partidaria y las demás obligaciones estatutarias. La afiliación se mantendrá abierta en forma permanente. Aprobada la solicitud se le entregara al afiliado una constancia oficial. La solicitud de afiliación será presentada ante el organismo partidario que corresponda al último domicilio inscripto en el documento electoral del solicitante o ante el Comité Ejecutivo de la Provincia.

Artículo 3: No podrán ser afiliados:

a) Los inhabilitados por la ley electoral, mientras dure su inhabilitación y los excluidos del Registro electoral por lo dispuesto en la normativa vigente.

b) Los autores, cómplices o instigadores de fraude electoral.

c) Los que no cumplan con lo establecido por la Carta Orgánica y demás disposiciones partidarias.

d) Los que directa o indirectamente modificaren, adulteraren, tacharen o desprestigiaren listas oficiales de candidatos del Partido.

e) Todos quienes estén inhabilitados por aplicación de las medidas de corrección del Partido que dicte a esos efectos.

f) Los condenados por delitos de "Lesa Humanidad".

g) Quienes hayan incurrido en delitos, dolosos o culposos, en perjuicio de la administración pública nacional, provincial y/o municipal.

h) Los ciudadanos que hubieren desempeñado funciones que por su jerarquía, importancia institucional o política, o que por sus facultades de decisión, importe una directa participación en los gobiernos de facto.

Artículo 4: Son obligaciones de los afiliados.

a) Aceptar las disposiciones emanadas de los organismos partidarios y obrar consecuentemente con ello.

b) No realizar actos que lesionen o entorpezcan las decisiones adoptadas por los organismos de conducción.

c) Ningún afiliado o núcleo de afiliados, podrán atribuirse la representación del Partido, de sus organismos o de otros afiliados, si no estuvieren legítimamente autorizados.

Artículo 5: Son adherentes al Partido los ciudadanos y extranjeros residentes comprendidos entre los 15 y 18 años de edad. Deben solicitarlo y recibirán constancia de su adhesión. Gozarán de los mismos derechos y obligaciones que los afiliados, excepto en materia electoral.

Los adherentes adquieren automáticamente la condición de afiliados al cumplir los 18 años de edad.

Capítulo Tercero

Derechos y Deberes del Afiliado

Artículo 6: Constituyen derechos de los afiliados:

a) Elegir y ser elegidos y participar en actos electorales, asambleas y consultas partidarias, en la forma que establece esta Carta Orgánica y/o las reglamentaciones que de ella deriven.

b) Participar en toda actividad de capacitación, que organice y/o gestione el Partido, con la única condición de reunir los requisitos previos que para cada evento se establezcan.

c) Participar de todas las reuniones de los órganos partidarios que no revistan el carácter expreso de reservadas.

f) Reclamar, de propio derecho, ante los órganos partidarios competentes por los incumplimientos de que se tenga conocimiento a la normativa de esta Carta Orgánica y/o las reglamentaciones que de ella deriven y que conlleven un perjuicio manifiesto para el Partido GEN y/o a sus afiliados o adherentes.

Artículo 7: Constituyen deberes de los afiliados:

a) Observar, respetar y hacer respetar la Declaración de Principios y el Programa de acción política del Partido y su disciplina, mediante el cumplimiento de las normas vigentes.

b) Mantener una conducta pública decorosa, ética y moral.

c) Observar, respetar y hacer respetar los principios de esta Carta Orgánica.

d) Colaborar con las autoridades partidarias en la fiscalización de actos electorales.

e) Integrar comisiones especiales y/o asesoras a requerimiento de la autoridad partidaria.

f) Participar activamente, a requerimiento de las autoridades partidarias, en las campañas electorales, de difusión o de cualquier otra índole.

g) Presentarse ante cualquier organismo partidario que lo requiera, colaborando con el cometido del mismo.

h) Agotar las instancias partidarias con carácter previo a todo reclamo en jurisdicción electoral y/o judicial.

Capítulo Cuarto

Normas Electorales

Artículo 8: Se aplicarán para los actos eleccionarios internos, las disposiciones de esta Carta Orgánica y las normas legales vigentes. Las elecciones para cargos electivos nacionales se efectuaran por medio de las primarias, abiertas, simultaneas y obligatorias (Paso); La Ley de cupo femenino 24.12; La Ley orgánica de los partidos políticos 23.298 modificada por Ley 26571.

Artículo 9: Los Delegados a la Honorable Convención de la Provincia serán elegidos por los diferentes Distritos, en el número que surja conforme con lo establecido en la presente Carta Orgánica; debiéndose observar para la asignación de las correspondientes representaciones, el siguiente procedimiento:

a) Participarán en la asignación de cargos las listas que alcancen como mínimo el veinticinco por ciento, (25%), de los votos emitidos;

b) El total de los votos obtenidos por cada lista que haya alcanzado como mínimo el porcentaje precedentemente mencionado, será dividido por 1, por 2, por 3 y así sucesivamente hasta cubrir la totalidad de los cargos;

c) Los cocientes resultantes, con independencia de la lista de que provenga, serán ordenados de mayor a menor en número igual al de los cargos a cubrir;

d) Si hubiere dos, (2), o más cocientes iguales se les ordenarán en relación directa con el total de los votos obtenidos por las respectivas listas y, si estas hubieren logrado igual número de votos el ordenamiento resultará de un sorteo que a tal fin deberá practicar la Junta electoral respectiva, en presencia de los apoderados de las listas interesadas;

e) A cada lista le corresponderá tantos cargos como veces sus cocientes figuren en el ordenamiento indicado en el inc. c).

f) La Convocatoria a Elecciones se efectuará siempre mediante publicación en un diario de amplia circulación en la Provincia de Catamarca, y en un plazo no menor a 30 días

antes de la fecha dispuesta para el acto electoral.

Artículo 10º: El Plenario del Comité ejecutivo de la Provincia se elegirá, considerando a toda la Provincia como distrito electoral único. Las correspondientes representaciones se asignarán de conformidad con el siguiente procedimiento:

a) Participarán en la asignación de cargos las listas que alcancen, como mínimo, el veinticinco por ciento, (25%), de los votos válidos emitidos;

b) Los cargos de presidente, vicepresidente, secretario general y tesorero, que deberán ser expresamente nominados en las listas, corresponderán a la lista que hubiere obtenido mayor número de votos;

c) Los restantes miembros se elegirán conformo a lo establecido en el art. 9°.

d) Ningún precandidato podrá integrar más de una lista, aunque lo fuere a distintos cargos;

f) Cuando se produjera la vacancia de un miembro titular, automáticamente será reemplazada por el primer suplente asignado a la lista por la que aquel resultó electo.

Artículo 11: Se elegirán por el voto secreto y directo de los afiliados, los candidatos a Titulares del Ejecutivo de la Provincia.

Artículo 12: La presente Carta Orgánica garantiza en los procesos eleccionarios la participación de las minorías, conforme se establece en las disposiciones partidarias y legislación pertinente.

Artículo 13: En la asignación de candidatos para los cargos electivos, con la excepción de los candidatos a Gobernador, vicegobernador e intendente, se aplica igual criterio que el indicado en el artículo 9º, solo para comicios partidarios internos y para cargos electivos provinciales.

Artículo 14: En la conformación de todas las listas de candidatos a cargos electivos provinciales deberán adoptarse como norma de interpretación obligatoria lo preceptuado en el Código Electoral Provincial y sus Decretos Reglamentarios.

Artículo 15: En el caso de integrantes de cuerpos colegiados se elegirán igual cantidad de suplentes que titulares, con excepción de los Presidentes, Vicepresidentes y Secretarios Generales. Los titulares serán reemplazados por orden de lista y representatividad.

Artículo 16: Ningún afiliado podrá desempeñar simultáneamente mas de un cargo en el partido GEN de la Provincia de Catamarca.

Las funciones transitorias no serán consideradas a los fines de la presente incompatibilidad.

Artículo 17: El Partido podrá postular candidatos para cargos públicos electivos a quienes no sean afiliados, con la correspondiente autorización de la Convención Provincial por mayoría de sus miembros, para los cargos electivos provinciales y/o municipales. Para los cargos electivos nacionales: Presidente y Vice, Diputados y Senadores nacionales se designan precandidatos y se eligen los candidatos mediante el sistema de primarias, abiertas, simultaneas y obligatorias. (PASO)

Capítulo Quinto

Organos de Gobierno

Artículo 18: Los órganos de gobierno del partido son:

a) La Convención de la Provincia.

b) El Comité Ejecutivo de la Provincia.

c) El Tribunal de Disciplina.

d) La Comisión Revisora de Cuentas.

e) La Junta Electoral.

f) El Instituto de Formación y capacitación Política

Artículo 19: Para integrar los órganos de gobierno del partido se requiere tener un año de antigüedad en la afiliación. Este requisito no se exigirá para la primera constitución, siendo suficiente con estar afiliado.

Los mandatos de todos los cargos partidarios durarán dos (2) años, pudiendo ser reelectos por un nuevo período. Cuando han sido reelectos no pueden ser elegidos para el mismo cargo partidario, sino con el intervalo de dos (2) años.

Es incompatible el ejercicio simultáneo de más de un cargo partidario, en la provincia de Catamarca.

La elección de todas las autoridades del partido se hará en un solo acto electoral.

Capítulo Sexto

La Convención Provincial

Artículo 20: La Convención de la Provincia estará compuesta por catorce (14) miembros elegidos por el voto directo y secreto de los afiliados al partido conforme al sistema electoral que se establece en el capítulo “Régimen Electoral”.

Sus autoridades serán un presidente, un vicepresidente, un secretario y un prosecretario. Todos serán designados de entre los delegados electos por simple mayoría.

Artículo 21: La Convención de la Provincia es el órgano rector y deliberativo del partido, Son sus atribuciones y deberes todos aquellos que no estén expresamente atribuidos a cualquier otra autoridad partidaria, en especial los siguientes:

a) Crear su propio reglamento de funcionamiento y juzgar sobre la legitimidad de sus miembros.

b) Resolver el orden del día de cada convocatoria y los temas puestos a su consideración por las demás autoridades partidarias.

c) Aprobar la plataforma electoral del partido para cada elección.

d) Establecer el marco político de acuerdos y alianzas electorales, propuestos por el Comité Ejecutivo de la Provincia.

e) Aprobar el presupuesto anual del partido.

f) Reformar la carta orgánica del partido.

g) Aprobar la integración de confederaciones, la fusión con otro u otros partidos y la extinción de la agrupación.

La Convención de la Provincia resolverá estas cuestiones por mayoría absoluta de los presentes a excepción de la fusión con otro u otros partidos y la extinción de la agrupación qué deberán ser resueltas con una mayoría especial de los dos tercios del total de los miembros de la Convención de la Provincia.

Artículo 22: La Convención de la Provincia se reunirá en sesión ordinaria una vez al año el primer lunes del mes de agosto, para considerar todo lo relacionado con las actividades partidarias y demás asuntos que correspondan ser sometidos a su consideración y sean de su competencia.

Artículo 23: La Convención de la Provincia se reunirá en sesiones extraordinarias:

a) Por convocatoria del Comité Ejecutivo de la Provincia;

b) A solicitud de la cuarta parte de los convencionales, formulada ante la Mesa Directiva del cuerpo con indicación de los asuntos a tratarse.

Artículo 24: La Convención de la Provincia tendrá quórum para funcionar en primera convocatoria con la presencia de la mitad más uno del total de sus miembros; en segunda convocatoria una hora después de la primera, quedará habilitada para funcionar con la presencia de al menos cinco (5) miembros.

Capítulo Séptimo

Comité Ejecutivo

Artículo 25: El Comité Ejecutivo de a Provincia estará compuesto por un presidente, un vicepresidente, un secretario, un prosecretario, un tesorero, un protesorero y tres (3) vocales elegidos por el voto directo y secreto de los afiliados al partido conforme al sistema electoral que se establece en el capítulo “Régimen Electoral”.

Artículo 26: El presidente del Comité Ejecutivo de la Provincia (presidente del partido) es el representante legal y político del partido. En caso de ausencia o imposibilidad física o jurídica del presidente de ejercer su cargo será reemplazado por el vicepresidente.

Artículo 27: El Comité Ejecutivo de la Provincia es el órgano de ejecución del partido. Funciona con un quórum de la mitad más uno de sus miembros y adopta sus decisiones por simple mayoría, salvo los casos en los que se establezca en esta Carta una mayoría especial.

Le competen las siguientes funciones:

a) Tiene a su cargo la apertura de una cuenta bancaria, la administración de los bienes y recursos del partido (Decide sobre su aplicación conforme al balance aprobado por la Convención de la Provincia).

b) Decide sobre las solicitudes de afiliación y tiene a su cargo el registro de afiliados.

c) Representar al partido ante otras instituciones, celebrar acuerdos y/o alianzas electorales y establecer estrategias políticas.

d) Es el enlace entre el partido y los miembros del mismo que se encuentren ejerciendo cargos electivos.

e) Tiene a su cargo la confección y custodia de los libros y documentos del partido, tales como libros contables, padrones y otros exigidos legalmente. Lleva la contabilidad e informa sobre sus resultados. En tal sentido producirá una memoria y balance de la gestión para la aprobación por la Convención de la Provincia.

La fecha de cierre de ejercicio contable, será el 31 de Diciembre.

f) Planifica la campaña electoral y coordina las tareas de prensa y publicidad.

g) Informa sobre sus actividades en cada reunión de la Convención de la Provincia y ante el requerimiento de la misma.

h) Convoca a elecciones partidarias.

i) Convoca a la Convención de la Provincia.

Artículo 28: El Comité Ejecutivo de la Provincia podrá crear Comités Departamentales que podrán abarcar y comprender a cada uno de los 16 departamentos a pedido de los afiliados. Los Comités Departamentales estarán compuestos por un presidente, un vicepresidente, un secretario, un tesorero y un mínimo de tres (3) vocales. Ningún Comité Departamental podrá tener menos de tres vocales ni más de cinco. Los integrantes de los Comités Departamentales serán elegidos por el voto directo y secreto de los afiliados que tengan domicilio en el departamento del que se trate. Funcionaran con quórum de la mitad más uno de sus miembros y adoptarán sus decisiones por simple mayoría.

Competen a los Comités Departamentales las siguientes funciones:

a) Representar al partido ante instituciones y otros partidos políticos del departamento.

b) Ser enlace entre el partido y los miembros del mismo que se encuentren ejerciendo cargos electivos en el departamento.

c) Planificar la campaña electoral y coordinar las tareas de prensa y publicidad en el departamento.

d) Informar sobres sus actividades al Comité de la Provincia ante su requerimiento.

e) Convocar a elecciones partidarias de autoridades del departamento.

Capítulo Octavo

Tribunal de Disciplina

Artículo 29: El Tribunal de Disciplina está compuesto por tres miembros elegidos por votación directa y secreta de los afiliados conforme al sistema electoral indicado en el capítulo “Régimen Electoral”. Designará de su seno al presidente, vicepresidente y secretario y, para el funcionamiento y el dictado de resoluciones, se requerirá la mayoría absoluta de los miembros.

Artículo 30: El Tribunal de Disciplina será el encargado de entender en todas las cuestiones relacionadas con la disciplina y conducta de los afiliados cuando mediare denuncia fundada por parte del Comité Ejecutivo de la Provincia o de cualquier afiliado. Sus resoluciones serán apelables ante el Comité Ejecutivo de la Provincia, debiéndose asegurar las máximas garantías para que el afiliado pueda ejercer plenamente la defensa de sus derechos.

Las sanciones que podrá aplicar son las siguientes:

a) amonestación,

b) suspensión por tiempo determinado,

c) exclusión del padrón y

d) expulsión.

Las sanciones disciplinarias, con excepción de la indicada en el acápite d), no eximirán al afiliado de sus obligaciones partidarias. En caso de aplicarse a un afiliado la máxima sanción disciplinaria, expulsión, éste quedará inhabilitado a perpetuidad para ejercer cargos partidarios y/o públicos en representación del GEN.

Será considerada grave deslealtad partidaria, siendo de aplicación el acápite d) el accionar irregular en el ejercicio de los cargos partidarios y/o públicos y cuando se afecten directa o indirectamente los intereses del erario público y/o del Partido.

La suspensión menor de dos, (2), años, afectará al afiliado, exclusivamente durante el plazo de la medida, en el ejercicio de todos los derechos que le acuerde la Carta Orgánica; en tanto que, la suspensión mayor de dos, (2), años y la exclusión del padrón, llevarán como pena accesoria la pérdida de la antigüedad partidaria.

Se procederá a suspender preventivamente la afiliación, a quienes se hubiera dictado auto de prisión preventiva, originado en delito de acción pública, que se encuentre firme.

Si se dictare el sobreseimiento definitivo, quedará sin efecto la suspensión no afectando la antigüedad ni el buen nombre y honor del afiliado.

En caso de resultar la persona condenada será expulsada del partido en forma inmediata y sin necesidad de tramitación previa alguna.

Capítulo Noveno

Comisión Revisora de Cuentas

Artículo 31: El órgano de fiscalización contable será la Comisión Revisora de Cuentas, integrada por tres (3) miembros elegidos por voto directo y secreto de los afiliados conforme al sistema electoral indicado en el capítulo “Régimen Electoral”. Designará de su seno al presidente, vicepresidente y secretario y, para el funcionamiento y el dictado de resoluciones, se requerirá la mayoría absoluta de los miembros.

Artículo 32: La Comisión Revisora de Cuentas tendrá las siguientes atribuciones y deberes:

a) Verificar los movimientos de fondos del Partido así como su situación económico financiera en base a la legislación vigente y principios técnicos que rigen la materia, pudiendo en el ejercicio de sus funciones solicitar a todos los organismos partidarios la información y documentación que se considere necesaria para el mejor cometido de sus funciones.

b) Examinar cada tres meses los Libros y constancias contables del partido.

c) Comprobar en cada una de esas oportunidades el estado de la Caja y existencia de títulos y valores de toda especie.

d) Dictaminar sobre la Memoria, Balance General, Inventario y cuentas de gastos y de recursos, presentados por el Comité Ejecutivo de la Provincia.

Capítulo Décimo

Junta Electoral

Artículo 33: La Junta Electoral estará compuesta por tres miembros titulares que serán elegidos por el voto directo y secreto de los afiliados conforme al sistema electoral indicado en el capítulo “Régimen Electoral”. Designará de su seno al presidente, vicepresidente y secretario y, para el funcionamiento y el dictado de resoluciones, se requerirá la mayoría absoluta de los miembros.

Tendrá a su cargo la organización de los comicios, su fiscalización, la resolución de impugnaciones, oficialización de candidaturas y proclamación de autoridades electas.

Establecerá el cronograma electoral y reglamentará lo necesario para el total cumplimiento de sus funciones.

Funcionará y adoptará sus decisiones por mayoría absoluta de sus miembros. Las decisiones que fueren recurridas deberán ser elevadas de inmediato con todos sus antecedentes a la justicia electoral.

Capítulo Décimo Primero

Símbolos y Denominaciones

Artículo 34: El partido GEN adoptará los símbolos, colores y logotipos que establezcan oportunamente las autoridades de la Provincia, adreferendum de la Convención de la Provincia.

Capítulo Décimo Segundo

Patrimonio

Artículo 35: El patrimonio del Partido estará integrado por:

a) Las contribuciones de los afiliados.

b) Los aportes extraordinarios que abonen los afiliados, adherentes y simpatizantes, que no estén prohibidos por la legislación vigente.

c) Los legados y donaciones a su favor, según lo establecido en la legislación vigente.

d) Las rentas que produzcan sus bienes y fondos.

e) Los subsidios del Estado.

f) Cualquier otro ingreso autorizado por las normas legales nacionales y provinciales que rijan el funcionamiento de los partidos.

g) Cualquier otra actividad que legítimamente efectúe el partido, para recaudar fondos.

Los fondos del Partido deberán depositarse en una única cuenta que se abrirá en el Banco de la Nación Argentina a nombre del partido y a la orden conjunta o indistinta del presidente y tesorero, suscribiendo este último los libramientos que se efectúen.

Artículo 36: Con el objeto de ordenar las finanzas, el comité ejecutivo de la Provincia establecerá las normas relativas a la administración de su patrimonio, el manejo de fondos, la elaboración de presupuestos, el pago y cobro de porcentajes destinados a la formación del patrimonio partidario. Es obligatorio para todas las instancias partidarias la presentación de balances anuales.

Sesenta días antes de la reunión ordinaria anual de la Convención de la Provincia, la Comisión elevara el balance anual, estados complementarios y memoria del ejercicio, adjuntando su dictamen técnico.

Artículo 37: El Comité Ejecutivo de la Provincia llevará la contabilidad partidaria de conformidad con las disposiciones legales vigentes. La administración y empleo de los fondos partidarios serán controlados por una Comisión Revisora de Cuentas designada por dicho Comité, compuesta como máximo por tres miembros, preferentemente profesionales en Ciencias Económicas tres suplentes quienes reemplazaran a los titulares en caso de ausencia, renuncia, fallecimiento o remoción. En el ejercicio de su función, la Comisión podrá acudir a todos los organismos necesarios para el mejor desarrollo de sus funciones.

Artículo 38: Deberán contribuir mensualmente:

1. Al Comité Ejecutivo de la Provincia:

1.a) gobernador, vicegobernador y legisladores nacionales y provinciales, con el veinte por ciento, (20%) de toda remuneración percibida;

1.b) funcionarios provinciales con jerarquía de Director y superior, con excepción de los funcionarios de carrera, asesores y funcionarios de los bloques parlamentarios nacionales y provinciales, con el cinco por ciento, (5%), de toda remuneración percibida;

1.c) intendentes, concejales y consejeros escolares con el cinco por ciento, (5%), de toda remuneración percibida, por el desempeño de dicha función;

1.d) funcionarios de los departamentos ejecutivos y legislativos municipales, de los consejos escolares con jerarquía mayor a subdirector, con el dos por ciento, (2%), de toda remuneración percibida.

2. Al Comité de distrito:

2.a) intendentes, concejales y consejeros escolares, con el diez por ciento, (10%), de toda remuneración percibida;

2.b) funcionarios de los departamentos ejecutivos y legislativos municipales, de los consejos escolares con jerarquía mayor a subdirector, con el cinco por ciento, (5%), de toda remuneración percibida.

El incumplimiento de lo establecido en este Artículo, constituirá una falta grave de deslealtad partidaria.

Capítulo Décimo Tercero

Disolución del Partido

Artículo 39: El Partido sólo se disolverá en los casos previstos en las leyes de la materia o por la voluntad de sus afiliados expresada en forma unánime a través de la Convención de la Provincia.

Capítulo Décimo Cuarto

Instituto de Formación y
Capacitación Política

Artículo 40: El Instituto de formación y capacitación política, deberá garantizar la igualdad de oportunidades para todos los afiliados y tendrá como misión, entre otras, las siguientes:

a) Formar a los afiliados en la doctrina y principios éticos que dieran origen al Partido GEN transmitiendo asimismo, sus bases y tradiciones políticas;

b) Capacitar a los afiliados que, deseen incrementar sus conocimientos, contenidos políticos y/o las habilidades técnicas requeridas para mejorar su eficiencia en el desempeño de funciones en entidades sociales sin fines de lucro, en cargos públicos y/o partidarios, respetando siempre los principios partidarios.

c) Promover, el conocimiento en miras al fortalecimiento de las instituciones democráticas y de los postulados partidarios.

d) Impulsar la investigación de temas de interés provincial y/o municipal a fin de facilitar la toma de decisiones de legisladores y/o autoridades partidarias.

e) Instruir a los afiliados en cuestiones inherentes a la actividad gremial, a fin de facilitar su inclusión en las organizaciones sindicales, consejos profesionales y/o agrupaciones estudiantiles, a efectos de facilitar la participación y la democracia en dichos ámbitos

d) Adherir en todo su contenido de las actividades de capacitación conforme el art. 12 de la Ley 26.215 y Decreto Reglamentario Nº 936/10 del PEN, en lo que se refiere a destinar el veinte por ciento (20%) de lo que reciban en concepto de aporte anual para desenvolvimiento institucional al financiamiento de actividades de capacitación para la función pública, formación de dirigentes e investigación y un treinta por ciento (30%) de este, debe afectarse a las actividades de capacitación para la función pública, formación de dirigentes e investigación para menores de treinta (30) años, esta obligación alcanza al partido nacional y también para cada uno de los partidos de distrito.

Artículo 41: El instituto de formación y capacitación política y gremial, se encontrará a cargo del Comité Ejecutivo, quien formulará, implementará y supervisará los programas de capacitación y los presupuestos necesarios para su ejecución.

Capítulo Décimo Quinto

Apoderado Legal del Partido

Artículo 42: El Apoderado legal del Partido será designado por la Honorable Convención, a propuesta del Plenario Del Comité Ejecutivo de la Provincia. Su mandato tendrá una duración de dos (2) años, debiendo continuar en sus funciones hasta tanto asuma el nuevo apoderado, con las obligaciones y atribuciones que ello implica.

Artículo 43: Deberá cumplir las siguientes condiciones:

a) Ser afiliado al Partido;

b) Encontrarse matriculado, con una antigüedad mínima sin interrupción de cinco (5) años, en el Colegio de Abogados de la Provincia de Catamarca;

c) No haber recibido sanciones disciplinarias ni en el orden profesional ni en el partidario.

Artículo 44: Será función del Apoderado Legal del Partido:

a) Representar legalmente al Partido GEN, ante las autoridades del Poder Judicial y electorales de la Provincia de Catamarca.

b) Asesorar a las autoridades partidarias cuando así le fuera requerido, en todo tema de su incumbencia;

c) Elaborar anualmente un informe a la Honorable Convención Provincial, detallando las tareas desarrolladas y las propuestas para perfeccionar sus funciones;

d) Rubricar en forma conjunta con el Presidente y .Secretario General del Partido, toda presentación de carácter legal y/o electoral.

Artículo 45: Se designarán Apoderados Legales Adscriptos cumplimentando los mismos procedimientos que los indicados para la designación del Apoderado Legal. Los mismos, tendrán como función auxiliar en sus tareas al Apoderado Legal, como así también toda otra que éste les asigne.

Capítulo Décimo Sexto

Disposiciones Transitorias

Artículo 46: Hasta tanto se encuentren en funciones las primeras autoridades partidarias electas por los afiliados, la Junta Promotora ejercerá las funciones de todos los órganos establecidos en esta carta orgánica del Partido, pudiendo constituir confederaciones de distrito, realizar fusiones, alianzas transitorias y resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en torno a candidaturas debiendo decidir estas cuestiones por mayoría simple y con quórum de la mitad más uno del total de sus miembros.

Los miembros de la Junta Promotora podrán ser removidos por la asamblea fundadora por simple mayoría, y con quórum de la mitad más uno del total de sus miembros.

Artículo 47: Para el desempeño y elección de cargos partidarios no se exigirá antigüedad, hasta tanto la Convención de la Provincia se expida al respecto.
Dr. Américo Morcos, Secretario Electoral Nacional, Provincia de Catamarca.
e. 24/06/2011 Nº 75653/11 v. 24/06/2011

PARTIDO KOLINA

Distrito Provincia Catamarca

San Fernando Del Valle De Catamarca, 13 de junio de 2011.

Fallo nº: 618

Y Visto:

El pedido de reconocimiento para actuar corno Partido de Distrito formulado por la agrupación política en los autos Nº 02/11 caratulados “Kolina s/solicita reconocimiento de personería jurídico-política”

Y Considerando:

Que a fs. 27 se presenta la ciudadana Liliana Alicia Alvarez Van Cauteren DNI nº 21.392.523, quién ha sido designada en el carácter de Apoderada de la agrupación política “Kolina” solicitando el reconocimiento de la personería jurídico-política de la mencionada agrupación, quién originariamente había solicitado el ya referido reconocimiento bajo el nombre de “Movimiento de Integración y Liberación”.

Que a fs. 326/329 y 329 vta. según consta en los presentes autos corre agregada resolución otorgando reconocimiento de personería en forma provisoria en los términos del art. 7 de la Ley nº 23.298 y sus modificatorias. .

Que siendo oportunamente notificada la agrupación de autos de las previsiones y exigencias del art. 7 bis de la citada Ley para obtener la sentencia definitiva que le otorgue la personería jurídico política, a partir de fs. 335 la agrupación comienza a cumplimentar lo requerido acompañando las respectivas fichas de afiliación obrando a fs. 362 informe de Secretaría haciendo constar que resultaron válidas 1009 fichas alcanzando de tal manera el mínimo legal necesario del 4‰ del padrón electoral del distrito Catamarca.

Que a fs. 340/351 corre agregada documentación que acredita la convocatoria a elecciones internas para constituir las autoridades definitivas del Partido obrando a fs. 363/364 acta de proclamación y listado de las mismas conforme a las previsiones de la Carta Orgánica Partidaria.

Que a fs. 265/367 se agrega listado de autoridades electas surgiendo a fs. 377 informe de Secretaría respecto a la verificación y afiliación de las autoridades comunicadas.

Que a fs. 202/213 se encuentra agregada Carta Orgánica Partidaria con las adecuaciones oportunamente requeridas en relación a las normativas que rige la materia.

Que asimismo corresponde hacer saber que deberá dar cumplimiento a la presentación de los Libros partidarios a los fines de la rúbrica por el suscripto, conforme lo establece la Ley N° 23.298 y sus modificatorias en el inc. “c” del art. 7 bis referente a los libros partidarios y que establece el art. 37 de la antes citada Ley como así también lo que prescribe el art. 21 de la Ley n° 26.215.

Que de conformidad con lo establecido por la Acordada n° 25/11 de la Excma. Cámara Nacional Electoral, corresponde asignar a la presente agrupación política el número doscientos (200) de identificación del registro, como partido de Distrito.

Que de todas las constancias de autos y posteriores al reconocimiento provisorio ya referido surge que oportunamente se dio cumplimiento a las previsiones del art. 7 y luego a las exigencias del art 7 bis ambos de la Ley 23.298 Orgánica de los Partidos Políticos y sus modificatorias para resolver favorablemente el pedido de personería jurídico política como partido de Distrito.

Por todo lo expuesto, las disposiciones legales citadas y lo previsto por los arts. 14 y 18 de la Ley n° 23.298 y oído oportunamente que fuera el Sr. Fiscal Federal,

Resuelvo:

1°.-) Reconocer en forma definitiva como Partido Político de Distrito, con personería jurídico-política en los términos del art. 7 bis de la Ley N° 23.298 —(modificada por Ley n° 26.571)— Orgánica de los Partidos Políticos a la agrupación política “Kolina”, el que será inscripto con el nombre antedicho con todos los derechos, deberes y obligaciones que emanan del ordenamiento jurídico vigente.

2°.-) Adjudicar el número doscientos (200) de acuerdo a lo establecido mediante Acordada n° 25/11; teniendo como domicilio legal al constituido en Avda. Dr. Del Pino s/n° Dpto. “A” de esta Ciudad Capital de Catamarca.

3°.-) Establecer un plazo de Sesenta (60) días a contar de la fecha de la presente sentencia para cumplimentar con lo requerido en el inc. “c” del art. 7 bis referente a los libros partidarios y que establece el art. 37 de la antes citada Ley como así también lo que prescribe el art. 21 de la Ley N° 26.215.

3°.-) Publicar por el término de un día en el Boletín Oficial de la Nación la presente resolución, la Carta Orgánica Partidaria (de conformidad con

lo establecido por el art. 63, 2° párrafo de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos) y la nómina de autoridades partidarias.

4°.-) Regístrese, notifíquese, comuníquese y protocolícese. Ofíciese a la Excma. Cámara Nacional Electoral y a la Dirección Nacional Electoral, extráigase y remítase copia certificada de la presente y de la Cara orgánica Partidaria y demás documentación.

Dr. Ricardo Antonio Moreno, Juez Subrogante, Provincia de Catamarca.

Dr. Américo Morcos, Secretario Electoral Nacional, Provincia de Catamarca.

Carta Orgánica Partido Político
Kolina

Constitución del Partido

Art. 1°- El Partido Kolina del distrito Catamarca, en adelante El Partido, está constituido por las personas de ambos sexos que habiéndose afiliado, se encuentren inscriptas en sus registros partidarios oficiales.

Art. 2°.- El Partido, se regirá por las disposiciones de esta Carta Orgánica y sus bases de acción política, la Ley Orgánica de Partidos Políticos 23.298, la Ley de Financiamiento de los Partidos Políticos y la Constitución Nacional.

Gobierno del Partido

Art. 3°.- El Gobierno del Partido será ejercido por un Congreso Distrital, un Consejo Central de la Distrito, Consejos Departamentales y Consejos de Circuito.

Art. 4°.- Los miembros de todos los cuerpos electivos establecidos por el articulo anterior, durarán dos años en el ejercicio de sus funciones y podrán ser reelectos una sola vez, salvo en caso de que hubieran sido separados de sus funciones, en cuyo caso, sólo podrán ser electos nuevamente, una vez transcurridos cuatro años desde la fecha de su separación.

Art. 5°.- Los cargos titulares vacantes por separación, cesación, muerte y otras causas, serán cubiertos por los ciudadanos electos como suplentes para los mismos cargos, siendo estas integraciones parciales sólo a efectos de completar períodos.

Art. 6°.- En los cuerpos deliberativos y ejecutivos del Partido, deberá existir siempre, representación femenina, acorde a la normativa vigente.

Art. 7°.- Las autoridades partidarias establecidas en el artículo 3ro deberán ser elegidas por el voto directo, secreto y obligatorio de los afiliados, y a simple pluralidad de sufragio, debiendo darse representación a las minorías en la proporción de un tercio, siempre que obtengan no menos de veinticinco por ciento de los votos válidos emitidos en la consulta interna pertinente. En caso de empate, se procederá al sorteo de los electos.

Del Congreso Distrital

Art. 8°.- El Congreso Distrital, estará formado por Delegados titulares y suplentes, elegidos por los afiliados del distrito en la proporción de uno por cada doscientos o fracción no menor de cien, hasta un máximo de 100.

Art. 9°.- Para ser electo Delegado al Congreso Distrital, se requiere ser afiliado y tener no menos de dos años de residencia continua en el distrito.

Art. 10°.- El Congreso Distrital estará en quórum con la presencia de la mitad más uno de sus miembros a la hora fijada, para iniciar la sesión; pero pasados treinta minutos desde dicha hora estará en quórum para sesionar con la tercera parte de los mismos. Las decisiones solo podrán adoptarse con un quórum de la mitad más uno de los miembros. En ambos casos, para determinar el quórum, solo se computará el total de sus miembros en el ejercicio de sus mandatos. Al ser citados a sesión los Delgados titulares, deberán también ser citados en todos los casos, los Delgados suplentes.

Art. 11°.- En la primera sesión se iniciarán sus deliberaciones designando un Presidente Provisorio. De inmediato designará una Comisión Especial de Poderes, que estudiará los de los Delegados electos. Aprobados los poderes de los Delegados, procederán a designar de entre los de su seno, su Mesa Directiva, que se compondrá de un Presidente, un Vicepresidente Primero, un Vicepresidente Segundo, los Secretarios titulares y dos Secretarios suplentes, cuya Mesa Directiva asumirá de inmediato sus funciones. Esta Mesa Directiva, permanecerá en funciones durante su período pudiendo ser integrada en caso de vacancia de cargos o acefalía. Los Vicepresidentes reemplazarán al Presidente por su orden, en caso de ausencia, separación, cesación, muerte, renuncia, impedimento y otras causas. Los secretarios suplentes reemplazarán a los titulares en los mismos casos.

Art. 12°.- El Congreso Distrital podrá designar comisiones permanentes para el estudio de los temas de interés partidario e institucional.

Art. 13°.- La inasistencia de un Delegado sin causa justificada a dos sesiones consecutivas o a tres alternadas del Congreso Distrital, podrá determinar su cesación en el cargo. Esta cesación será decidida por el organo disciplinario partidario.

Art. 14°.- Cuando un Delegado titular al Congreso Distrital falte a una sesión, será suplantado durante el transcurso de la misma por un Delegado suplente elegido en la misma lista del titular ausente.

Art. 15°.- Por cada Delegado titular al Congreso que cesare en su cargo deberá incorporarse como tal, un Delegado suplente.

Art. 16°.- El Congreso Distrital realizará sesiones ordinarias en el primer semestre de cada año y sesiones extraordinarias en cualquier época del año

Las sesiones ordinarias deberán considerar:

a) El informe del Consejo Central sobre su gestión cumplida.

b) El balance que debe presentar el Consejo Central.

c) La situación y desenvolvimiento del Partido.

d) La revisión de las medidas disciplinarias apeladas, coniforme a lo que establece esta Carta Orgánica.

e) Todo otro asunto incluido en el orden del día de su convocatoria y el o los que el propio Congreso incluya en ella.

Las sesiones extraordinarias considerarán los asuntos incluidos en el orden del día de su convocatoria y, el o los que el propio Congreso incluya en ella y se realizarán:

1°) A la convocatoria del Consejo Central de la Distrito.

2°) A la convocatoria de la Mesa Directiva del propio Congreso Distrital cuando lo pidan por lo menos el cinco por ciento (5%) de los afiliados o el veinte por ciento (20%) de los congresales titulares o la mitad más uno de los Consejos Departamentales constituidos, o lo determine la propia Mesa Directiva. Los asuntos que el propio Congreso incluya en el orden del día, serán tratados por el mismo con posterioridad a los que se hallen incluidos en la convocatoria. Cualquier modificación al orden del día, requerirá para su aprobación, los dos tercios de votos de los congresales presentes.

Art. 17°.- Son obligaciones del Congreso:

a) Fijar la posición del Partido en todos los problemas Distritales.

b) Formular declaraciones de principios.

c) Sancionar el programa y plataforma electoral en coincidencia con las orientaciones y principios que inspiraron la creación del Partido y que contengan la plataforma y programa nacionales.

d) Considerar los informes anuales que deberán presentar los parlamentarios nacionales y Distritales, y los que deberán presentar con posterioridad a la finalización de sus mandatos, los ciudadanos que hayan desempeñado las funciones de Gobernador y Vice Gobernador de la Distrito.

e) Actuar como Tribunal de Apelaciones en los recursos que se interpongan contra las resoluciones del Tribunal de Conducta y el Consejo Central de la Distrito.

f) Resolver en su carácter de Autoridad máxima del partido en todo asunto no asignado por esta Carta Orgánica a otros cuerpos partidarios.

Art. 18°.- Son facultades del Congreso:

a) Reformar la presente Carta Orgánica, necesitándose el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes para considerar oportuna la reforma y simple mayoría para aprobarla.

b) Juzgar la conducta de sus miembros, de las autoridades partidarias, de los funcionarios en el desempeño de las funciones, y de los afiliados cuando incurran en flagrante violación de la Carta Orgánica y/o resoluciones de las Autoridades partidarias, pudendo suspender provisoriamente, y remitir de inmediato los antecedentes al Tribunal de Conducta para que resuelva en definitiva.

c) Darse sus reglamentos internos.

d) Designar funciones a sus comisiones permanentes y especiales, reglando en su caso el funcionamiento de las mismas.

e) Someter al voto general de los afiliados lo que crea conveniente.

f) Poda designar de entre sus miembros las Comisiones Especiales y transitorias que se establezcan y para los fines que determine.

g) Decidirá sobre la concertación de alianzas transitorias o confederaciones con otros partidos políticos.

Art. 19°.- Los miembros del Consejo Central, los legisladores partidarios, y los miembros del Consejo Central que hubieran cesado en sus funciones, en el período inmediatamente anterior, tendrán voz pero no voto en las deliberaciones del Congreso.

Del Consejo Central de Distrito.

Art. 20°.- El Consejo Central estará formado por un Presidente, un Vicepresidente, un tesorero titular, un tesorero suplente, un Secretario General, seis vocales titulares y seis vocales suplentes, electos en forma directa por los afiliados. Los vocales suplentes deberán ser notificados a todas las sesiones del cuerpo y reemplazarán a los titulares en únicamente en caso de vacantes definitivas.

Art. 21°.- Para ser electo miembro del Consejo Central de la Distrito se requiere ser afiliado.

Art. 22°.- El quórum del Consejo Central se formará con la asistencia de no menos de seis de sus miembros.

Art. 23°.- La Mesa Ejecutiva del Consejo Central la constituirán: el Presidente, el Vicepresidente 1, el Secretario General y el Tesorero.

Art. 24°.- El Consejo Central deberá reunirse en sesión plenaria por lo menos una vez por mes, previa citación en la forma que disponga la reglamentación respectiva.

Art. 25°.- Son atribuciones del Consejo Central de la Distrito:

a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones del Congreso.

b) Ejercer la dirección y conducción general del Partido.

c) Dirigir la propaganda y las campañas electorales.

d) Presentar al Congreso un informe anual sobre el estado y desenvolvimiento del Partido y sobre la labor del propio Consejo Central.

e) Impulsar el juzgamiento ante el Tribunal de Conducta de los actos de los afiliados, autoridades, legisladores y funcionarios partidarios por inconducta e indisciplina partidaria.

f) Proponer al Congreso la designación de la Junta Electoral.

g) Fijar las fechas para la realización de elecciones internas de acuerdo a las disposiciones de la presente Carta Orgánica.

h) Administrar los recursos partidarios y reglamentar la forma de percepción de la renta partidaria y su distribución.

i) Celebrar contratos y otorgar actos jurídicos en nombre y representación del Partido.

j) Designar y dar por terminadas las funciones de los apoderados del Partido.

k) Intervenir los Consejos Departamentales para asegurar su funcionamiento en casos de acefalías o conflictos que impidan lo hagan normalmente, labrando las actuaciones del caso y elevar los antecedentes al Congreso.

Art. 26°.- En caso de acefalía del Consejo Central, asumirá sus funciones la Mesa Directiva del Congreso Distrital, que completará el período si faltare menos de un año para terminar el mismo y convocará a elecciones internas dentro de los sesenta días subsiguientes, con los padrones utilizados en las últimas elecciones, en caso de que faltase más de un año para terminar el período.

Del Presidente

Art. 27°.- El Presidente del Consejo Central representa al Partido en sus relaciones internas y externas, ejerce el gobierno y la administración de sus bienes, y presidirá las sesiones del Consejo Central y Mesa Ejecutiva.

Art. 28°.- El Presidente firmará las resoluciones del Consejo juntamente con el secretario.

Del Secretario

Art. 29°.- El Secretario General asistirá al Presidente en el Gobierno y representación partidarias, y suscribirá con el Presidente las resoluciones del Consejo y la Mesa. Notificará las mismas a los interesados.

De la Mesa Ejecutiva

Art. 30°.- La Mesa Ejecutiva auxiliará inmediatamente al Presidente en ejercicio de sus funciones.

Art. 31°.- La Mesa Ejecutiva tendrá a su cargo poner en ejecución inmediata las resoluciones del Consejo Central y demás medidas urgentes. Para sesionar formará quórum con la presencia de tres de sus miembros y tomará las resoluciones por simple mayoría. Sesionará ordinariamente una vez cada quince días y extraordinariamente cada vez que el Presidente o quien ejerza sus funciones cite a sus miembros, lo que podrá hacerse sin formalidad alguna.

Art. 32°.- En caso de necesidad o urgencia, conforme a las circunstancias, la Mesa Ejecutiva, podrá sumir las facultades que comparten el Consejo Central y ejercer las funciones del mismo con cargo de rendir informe circunstancial en la primera sesión plenaria posterior del Consejo Central.

De los Consejos Seccionales

Art. 33°.- En cada Sección Electoral de acuerdo a la Cartografía Electoral Nacional se podrá constituir un Consejo Seccional que ejercerá la dirección del Partido en su jurisdicción.

Art. 34°.- Para ser miembro del Consejo Seccional se requiere ser afiliado de la sección.

Art. 35°.- Cada Consejo Seccional estará constituido por un Presidente, un Secretario y cinco vocales titulares y cinco vocales suplentes y sesionará en quórum con la presencia de cinco de sus miembros.

Art. 36°.- En caso de muerte, separación, cesación u otro impedimento al Presidente, el mismo será reemplazado por el miembro que se designe por simple mayoría.

Art. 37°.- Corresponde a los Consejos Seccionales,

a) Ejercer la dirección del Partido en sus respectivas secciones.

b) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones del Convención, del Comité Central y de su Mesa Ejecutiva.

c) Poner en conocimiento del Tribunal de Conducta por intermedio del Comité Central, los actos de los afiliados y organizaciones partidarias de la sección, que a su criterio importen inconducta e indisciplina partidaria, elevando conjuntamente los antecedentes y comprobantes obrantes en su poder.

d) Cooperar con el Comité Central y proporcionar los informes que el mismo le requiera.

e) Llevar un registro seccional de afiliados.

Art. 38°.- Los Consejos Seccionales someterán al voto general los asuntos de índole comunal, lo que hará a su propia iniciativa o a pedido de no menos del diez por ciento de los afiliados.

Art. 39°.- Los Consejos Seccionales autorizarán y reglamentarán el funcionamiento de Sub-Consejos

en lugar apartado de sus respectivas jurisdicciones, cuando lo crea conveniente.

Del Tribunal de Conducta

Art. 40°.- El Tribunal de Conducta será integrado por tres miembros titulares y dos suplentes elegidos por el Congreso. Los miembros suplentes reemplazarán a los titulares conforme a lo establecido para el Consejo Central y además, en caso de recusación y/o inhibición de sus miembros titulares.

Art. 41°.- Para ser electo miembro del Tribunal de Conducta deberán reunirse las mismas condiciones que para ser electo miembro del Consejo Central.

Art. 42°.- El Congreso dictará las normas de procedimiento, que aseguren la bilateralidad y la defensa del acusado.

Art. 43°.- Corresponde al Tribunal de Conducta juzgar las acusaciones que se formulen contra los afiliados, miembros de los cuerpos partidarios, sobre inconducta o indisciplina, faltas graves en el desempeño de cargos, violación de la Carta Orgánica y delitos o faltas electorales.

Art. 44°.- Las partes podrán recusar con o sin causa hasta dos miembros del Tribunal de Conducta.

Art. 45°.- Al recibir una denuncia o acusación, previa ratificación del denunciante o acusador si fuere el caso, el Tribunal de Conducta deberá citar al acusado y acusador para que comparezcan ante el mismo, en cuya circunstancia y primera audiencia, será la única oportunidad para que las partes recusen a los miembros del Tribunal, conforme al artículo anterior o se inhiban los miembros de ésta procediéndose en el acto en su caso a integrar el Tribunal con miembros suplentes.

Art. 46°.- El Tribunal de Conducta dictará resolución definitiva dentro de los noventa días a contar de la fecha de presentación de la denuncia o acusación pudiendo aplicar las siguientes penas:

a) Amonestación pública o privada.

b) Suspensión temporaria en el cargo o en el ejercicio de los derechos que esta Carta Orgánica otorga a los afiliados como tales.

c) Separación del cargo.

d) Inhabilidad.

e) Expulsión del partido con cancelación de la ficha de afiliado.

La pena de suspensión hará perder los derechos de afiliados por el término que dura la misma, pero no interrumpe la antigüedad partidaria. La pena de inhabilidad tiene por objeto la suspensión de un derecho determinado por el tiempo que fuere impuesta.

Art. 47°.- Los Consejos Seccionales o el de Distrito, podrán suspender provisoriamente por causales de inconducta o indisciplina graves, a los afiliados debiendo elevar las actuaciones al Tribunal de Conducta para su juzgamiento definitivo, dentro de un plazo no mayor de diez días.

Del Tesoro del Partido

Art. 48°.- El Tesoro del partido se formará:

a) Con el aporte ordinario y extraordinario de los afiliados que fije el Congreso.

b) Con aportes extraordinarios que efectúen los afiliados voluntariamente.

c) Con el aporte sobre las remuneraciones que perciban los afiliados que ejerzan cargos electivos.

d) Con las entradas extraordinarias y los subsidios del Estado.

Art. 49°.- El Consejo Central del Distrito reglamentará la forma de percepción y distribución de las contribuciones consignadas en el artículo anterior. Ningún afiliado, centro reconocido o autoridad partidaria podrá propiciar o requerir contribuciones no autorizadas por esta Carta Orgánica o en contravención a las reglamentaciones que dicte el Consejo Central, en caso de que estén autorizadas.

Art. 50°.- Los fondos que recaude el partido conforme a esta Carta Orgánica, deberán ser depositados en una cuenta corriente y dispuestos mediante cheques de acuerdo a lo establecido en la Ley N 26.215.

El Cierre de Balance se realizara los días 31 de diciembre de cada año calendario de acuerdo a lo establecido en la Ley N 26.215.

De los Afiliados

Art. 51°.- Podrán afiliarse al partido los ciudadanos de ambos sexos que se identifiquen con los principios que orientan al Partido y que están en condiciones de ejercer sus derechos políticos. Para los extranjeros con residencia permanente deberán abrirse registros especiales.

Art. 52°.- El Consejo Central de la Distrito, regulará de acuerdo a lo previsto en la Ley 23.298 la confección del registro de afiliados por la Junta Electoral partidaria.

Art. 53°.- Los afiliados podrán participar en las votaciones para la designación de autoridades partidarias.

Art. 54°.- Los afiliados que hubieren renunciado al partido, al reingresar podrán ser considerados afiliados nuevos.

Art. 55°.- Los registros partidarios permanecerán constantemente abiertos.

Del Padrón

Art. 56°.- El padrón es permanente y se formará del modo establecido en esta Carta Orgánica.

Art. 57°.- Todo afiliado tiene derecho a consultar el padrón ya sea en el Consejo de Distrital o en el Central.

Art. 58°.- A los efectos de los actos comiciales, el padrón de afiliados de cada distrito, será distribuido en la forma que disponga la Junta Electoral.

De la Junta Electoral

Art. 59°.- La Junta Electoral permanente deberá estar integrada por tres miembros sin ninguna otra función partidaria, los que deberán reunir las mismas condiciones que para ser miembro del Consejo Central. Cada dos años, se renovarán.

Art. 60°.- No pueden integrar la Junta Electoral ningún afiliado que sea candidato o precandidato de la preelección interna.

Art. 61°.- En caso de vacantes en la Junta Electoral, por muerte, renuncia y otros impedimentos de alguno o algunos de sus integrantes, el Consejo Central de la Distrito deberá cubrir las vacantes que se produzcan, designando de inmediato los reemplazantes, hasta la celebración del Congreso que ratificará tal designación o realizara una nueva para terminar el período.

Art. 62°.- Para la presentación, las listas ante la Junta Electoral deberán estar avaladas por afiliados que representen el cuatro por ciento del total del padrón, según el ámbito que corresponda, cuyas adhesiones deberán estar certificadas por autoridad partidaria competente.

Sistema Electoral

Art. 63°.- Serán elegidos a simple pluralidad de votos los Delegados a los cuerpos nacionales del Partido, en caso de que se cree; al Congreso Distrital, de los miembros del Consejo Central del Distrito, Consejos Seccionales, de los afiliados argentinos inscriptos en los padrones Distritales, y seccionales respectivamente.

Art. 64°.- Para que sea válida una elección, deberá sufragar el veinticinco por ciento de los afiliados del padrón respectivo. En caso de no reunirse ese porcentaje la elección deberá ser declarada nula por la junta Electoral y se convocará nuevamente dentro de los treinta días siguientes, requiriéndose en este caso para la validez de esta nueva elección, que sufrague el diez por ciento de los afiliados.

Art. 65°.- Si efectuada la pertinente convocatoria a elecciones internas y vencido el plazo de oficialización de listas, se hubiese presentado una sola, la Junta Electoral dispondrá la suspensión del acto eleccionario y procederá de inmediato a la proclamación de los candidatos presentados como electos, tomando en su caso, las medidas necesarias para que estos sean puestos en posesión de sus cargos.

De la elección, escrutinio y proclamación de Autoridades

Art. 66°.- La elección de autoridades se efectuará por voto directo de los afiliados. Los procedimientos preparatorios, electorales y post electorales se ajustarán a un reglamento dictado por el Congreso que adecuará los procedimientos establecidos en el Código Electoral Nacional en todo lo que corresponda. La Junta Electoral publicará el cronograma electoral y ejercerá las funciones asignadas en la legislación a la Justicia Nacional Electoral.

En dicha elección deberá respetarse lo establecido por la ley N° 24.012 y sus decretos reglamentarios; artículo 3 inciso "b" de la Ley 23.298 Orgánica de los Partidos Políticos reformada por Ley N° 26571 referido al Cupo femenino.

Art. 67°.- El juzgamiento de todas las protestas relacionadas con el acto electoral, corresponderá exclusivamente a la Junta Electoral, cuya resolución será inapelable.

Art. 68°.- Las protestas deberán ser escritas y fundadas.

De los candidatos

Art. 69°.- Para ser electo en cargos partidarios, basta la simple mayoría de los votos emitidos en una elección interna.

Art. 70°.- Ningún afiliado podrá desempeñar más de dos cargos partidarios simultáneamente.

Art. 71°.- No podrán ejercer cargos partidarios el Gobernador, Vicegobernador, ni los Ministros del Poder Ejecutivo del Distrito.

Art. 72°.- Son incompatibles:

a) Los cargos de Delegados al Congreso Distrital con el de integrante del Consejo Central.

b) El de Miembro de Tribunal de Conducta con cualquier otro cargo partidario.

De la causa y forma de la extinción del Partido

Art. 73°. Además de las causales de la ley, el Partido se extinguirá por decisión de sus afiliados que representen más del cincuenta por ciento de los mismos, expresada en elección convocada a este efecto.

De la organización de la Juventud

Art. 74°.- La organización Distrital de la Juventud se regirá por las siguientes bases:

a) Podrán incorporarse a su seno los ciudadanos inscriptos en los registros partidarios de 18 a 30 años de edad.

b) Constituirán un organismo del Partido que desenvolverá sus actividades con autonomía, pero sujetos sus componentes a las disposiciones de esta Carta Orgánica.

c) Se regirá en su funcionamiento por las normas que organiza la estructura del Partido en el orden Distrital.

d) Dictará su estatuto Distrital ajustándose a los principios de esta Carta Orgánica y sometiéndolo al conocimiento y aprobación del Consejo de la Distrito.

e) Será incompatible el desempeño de cargos directivos en la organización de la juventud y en el Partido, simultáneamente y alternativamente.

f) Tendrán representación ante todos los organismos del Partido con voz y voto. Estará representada ante el Consejo Distrital por un delegado titular y un suplente y ante el Congreso Distrital por dos delegados titulares y un delegado suplente.

Art. 75°.- Incluirá una categoría especial de adherentes menores de 18 años que podrá participar en las actividades generales de la organización más no en la elección de autoridades.

Art. 76°.- La Organización Distrital de la Juventud propenderá a la difusión de los principios partidarios, preconizará ante la Juventud las ideas generales del Partido y deliberará periódicamente sobre los intereses de la Distrito y la marcha del Partido.

Art. 77°.- Las resoluciones que adopten las entidades juveniles, no podrán afectar las decisiones del Partido ni comprometer su orientación dentro de los preceptuado por esta Carta Orgánica y los organismos de la dirección que la misma instituye.

e. 24/06/2011 N° 75656/11 v. 24/06/2011

PARTIDO FEDERAL

Distrito Provincia Buenos Aires

Carta Orgánica

T.O. / Octubre de 2010

Principios Generales

La declaración de principio y el programa o bases de acción política, deberán promover el bien público y sostener el sistema democrático, representativo, republicano, federal, pluripartidista, el respeto de los derechos humanos, el cuidado del medio ambiente, y no auspiciar el empleo de la violencia para modificar el orden jurídico o llegar al poder. El Partido observará en la práctica un rechazo a todos aquellos que practiquen la división y la confrontación para conseguir réditos políticos partidarios, y emplaza a un modelo de Estado con sentido profundamente federal, haciendo compatibles los principios de la Igualdad, solidaridad, cohesión territorial y regional, promoviendo una estructura de sociedad, sobre la base de unidades territoriales coordinadas en un Estado Central y subordinadas a él, donde dichas unidades conserven su libertad, decisión política respecto de los problemas locales, con la diversidad y la autonomía competencional, y sostendrá los principios y fines de la Constitución Nacional, Provincial, y se ajustará a las disposiciones de ésta Carta Orgánica.

Título I

Artículo 1 - El Partido Federal de la Provincia de Buenos Aires se rige en cuanto a la organización y funcionamiento por las normas de ésta carta orgánica. Integran el Partido Federal, los ciudadanos argentinos, y extranjeros radicados, afiliados a la agrupación con domicilio en la provincia de Buenos Aires.

Artículo 2 - El partido podrá celebrar alianzas en el orden provincial, con otros partidos reconocidos y en el ámbito comunal, con partidos o agrupaciones municipales con personería otorgada por la Justicia electoral, dichas alianzas serán resueltas por la Convención provincial. La afiliación no será requisito para ser candidato a representaciones públicas a cargos nacionales, provinciales o municipales. Pudiendo un afiliado, participar e integrar listas de candidatos a representaciones públicas de otras agrupaciones políticas, con el previo consentimiento de la Convención Provincial.

Artículo 3 - El mandato de todos los miembros de los organismos partidarios será de tres años, y éstos deberán ser asumidos dentro de los 60 días de realizada la elección interna, en fecha propuesta por el presidente saliente, pero se mantendrán en el desempeño de sus funciones, cuando por causas excepcionales, que así lo justifiquen, no haya sido posible realizar la elección de sus reemplazantes o éstos se vieran impedidos de hacerse cargo de sus funciones. El miembro que faltase sin aviso a tres reuniones consecutivas o cinco alternadas, en un mismo año al organismo que perteneciera, podrá ser excluido del mismo y reemplazado por el suplente, por el voto de los dos tercios de los miembros presentes en la sesión respectiva.

Artículo 4 - Los organismos de gobierno del partido se darán su propio reglamento, mientras no lo hagan, se regirán por el de la Cámara de Diputados de la Nación. En las votaciones el Presidente podrá votar, y en caso de empate, su voto será computado doble.

Artículo 5 –Todo órgano colegiado del partido, llevará un libro de actas rubricado según marca a ley, en el que se asentarán la síntesis de las deliberaciones y el texto completo de las de las resoluciones que sé tomaren. Las actas serán firmadas por el Presidente y el Secretario respectivos una vez aprobadas, o por el Tesorero ante ausencia de este.

Título II - Afiliados

Artículo 6 - Podrán ser afiliados los que figuren inscriptos en los registros electorales de la provincia de Buenos Aires, con la salvedad prevista en el artículo 1° de esta carta orgánica. La inscripción debe ser solicitada por el interesado suscribiendo la correspondiente solicitud de afiliación lo que implica la aceptación de esta Carta Orgánica. Dicha presentación se hará ante el delegado certificante designado por la Junta de

Gobierno Provincial del Partido. De no encontrar oposición por el término de quince días corridos se tendrá por aceptada la misma. Si existe impugnación, será tratado por el seno de la Junta de Gobierno resolviéndose la disputa por simple mayoría. Los extranjeros radicados, que manifiesten su voluntad de afiliarse y lo hagan suscribiendo la correspondiente solicitud, figurarán en un registro especial al efecto.

Artículo 7 - Con las solicitudes de afiliación aceptadas se tomará un fichero previa constancia de ellas de la resolución de aceptación, por orden alfabético y un libro de Registro de Afiliados provincial en el que se dejará constancia de cada incorporación, y un Registro de Afiliados Extranjeros. Dicho registro se encontrará abierto permanentemente, a excepción de los cuarenta y cinco días anteriores a la fecha de elecciones internas. Todas las cuestiones atinentes a la afiliación se encontrarán a cargo de la Junta Electoral.

Artículo 8 - Son derechos de los afiliados: a) Peticionar a las autoridades partidarias; b) Examinar los libros y registros del Partido; c) hacer pública su disidencia con resoluciones o actitudes de las autoridades partidarias; d) Participar con voz y voto de las asambleas a que convoque el órgano distrital.

Artículo 9 - Son deberes de los afiliados: a) Observar la disciplina interna partidaria respetando las resoluciones y directivas de las autoridades del partido; b) Sostener y defender las ideas y propósitos de acción del partido concretadas en su Declaración de Principios y su Programa; c) Concurrir a las sesiones de los organismos a los que perteneciere.

Artículo 10 - Los afiliados con dos años de antigüedad tendrán derecho al sufragio en todos los actos eleccionarios del Partido, y podrán ser electos para el desempeño de funciones directivas y como candidatos a cargos públicos electivos. Los extranjeros radicados que sean afiliados con tres años de antigüedad, y se encuentren incluidos en el Registro especial al efecto, tendrán derecho al sufragio en todos los actos eleccionarios del Partido, y podrán ser electos para el desempeño de funciones directivas, excepto las de: Presidente, Vicepresidente y Secretario; de Junta de Gobierno y Convención Provincial. Solamente un cargo partidario podrá estar cubierto por un extranjero.

Artículo 11 - La afiliación se extingue por renuncia, por expulsión firme, por afiliación a otro partido o por la pérdida del derecho electoral.

Título III - Patrimonio

Artículo 12 - El patrimonio del partido se forma con la contribución de los afiliados, del veinte (20%) por ciento de las dietas de los legisladores y concejales de la agrupación, como de todo funcionario que en representación del partido ejerza cargos públicos; aportes públicos y privados según ley vigente; las donaciones y legados con que se lo beneficie; los bienes muebles e inmuebles adquiridos por compra o permuta, y los fondos que se obtengan de su venta o gravamen y los que provengan de la venta de publicaciones que edite.

Artículo 13 - Queda prohibido a las autoridades del Partido recibir donaciones y aceptar aportes o contribuciones provenientes de empresas o prestatarias de servicios públicos, o de obras públicas, o que sean proveedores habituales de la Nación, Provincia o Municipio, de empresas de juego de azar, de organizaciones gremiales o profesionales, a menos que fueran destinados a la investigación de temas de interés público.

Artículo 14 - Anualmente el Tesorero presentará a la Convención un balance de presupuesto de recursos y gastos para el ejercicio siguiente con la documentación respectiva. La Convención aceptará o rechazará la Memoria o Balance anual de los recursos y gastos con resolución fundada. La fecha de cierre del ejercicio contable anual queda establecida para los días 31 dé Diciembre de cada año, de conformidad a lo establecido por el art. 22 de la ley 16.215.

Título IV - Gobierno y Administración

Capítulo I - Organos de Gobierno

Artículo 15 - Las funciones del gobierno y administración del Partido Federal serán ejercidas en la esfera de sus respectivas competencias por la Convención de la Provincia de Buenos Aires, la Junta de Gobierno Provincial, las Juntas Seccionales y las Juntas Distritales.

Artículo 16 - La Convención provincial es el órgano deliberativo máximo del partido. Estará constituida de la siguiente manera:

a) Veinte (20) delegados elegidos por decisión de los afiliados que se presentarán por lista y elegidos por distrito único;

b) Dos (2) delegados por cada sección electoral en que se hubieran constituido el setenta y cinco (75%) de los distritos, a excepción de la primera y tercera secciones electorales que poseerán por su población cuatro (4) delegados cada una;

c) Un (1) delegado por la Juventud;

d) Una cantidad de suplentes igual al cincuenta (50%) por ciento de los delegados titulares;

e) Los delegados deberán tener veintiún (21) años cumplidos de edad al momento de la elección y poseer dos años de antigüedad en la afiliación como mínimo y tres años si es extranjero. La designación de delegados se realizará por el voto directo y secreto de los afiliados, corresponde a la minoría la representación, cuando hubiera logrado el treinta (30%) por ciento de los votos válidos emitidos. Si hubiera una sola lista, ella se proclamará automáticamente.

Artículo 17 - El quórum para el funcionamiento de la Convención se constituirá a la hora en que hubiera sido citada, con la presencia de la mitad más uno de los miembros con derecho a integrarla. Pasada la hora de aquella a la que hubiera sido citada, podrá sesionar con un tercio de los miembros, tanto en el caso de convocatoria ordinaria, como extraordinaria. Los delegados podrán concurrir con hasta dos poderes expedidos por quienes no puedan acudir. Será extendido por autoridad policial o escribano público.

Artículo 18 - Los legisladores del partido que no integren la Convención como delegados, podrán participar de sus deliberaciones con voz pero sin voto. Los miembros de la Junta de Gobierno Provincial cuando se discutieran y votaran gestiones propias del mismo solo tendrán voz y no voto.

Artículo 19 - La Convención se reunirá por lo menos una vez al año, por convocatoria de la Junta de Gobierno Provincial. Si esta no lo hiciera el Presidente de la Convención deberá convocarla, luego de transcurrido un año sin que se hubiera celebrado la reunión. El cuerpo podrá ser convocado a sesión extraordinaria por la Junta de Gobierno Provincial cuando lo considere necesario. Las citaciones a la convención se harán con no menos de diez días de antelación corridos con transcripción del Orden del Día, indicando el lugar y fecha y hora de la reunión comunicado por edicto en un medio de pública difusión de la provincia de Buenos Aires por un día y con publicación en la cartelera de la Secretaria de Junta de Gobierno Provincial.

Artículo 20 - Son funciones de la Convención:

a) Designar una comisión de poderes, la que emitirá un dictamen que será sometido a la decisión de los Convencionales;

b) Elegir de su seno un Presidente, un Vicepresidente Primero, un Vicepresidente Segundo, un Secretario y un Secretario de Actas, los que se desempeñarán en el cargo por tres (3) años;

c) Designar por mayoría simple a los miembros de la Junta Electoral, el Tribunal de Ética, y tres Delegados a la Convención Nacional;

d) Sancionar para cada elección de Gobernador y Vicegobernador de la Provincia, y para cualquier otra elección general en que sea necesario, la plataforma con la que el Partido acudirá a ella. Sancionar y modificar en consonancia con las necesidades públicas y las ideas del Partido, su programa de acción permanente;

e) Reformar con dos tercios de los miembros presentes en todo o en parte ésta Carta Orgánica siempre que el tema haya sido incluido en el Orden del Día, para lo que fuera convocada;

f) Considerar los informes que en cada sesión anual deben presentar la Junta de Gobierno Provincial y los legisladores del Partido y pronunciarse aprobando o desaprobando la gestión de aquella y de éstos. En todo caso podrá adoptar las medidas que considere conveniente para la mejor conducción de los asuntos partidarios;

g) Adoptar por dos tercios de los votos de los presentes cualquier decisión que pueda afectar la vinculación del partido con otras fuerzas políticas y las políticas de alianzas electorales;

h) Resolver la prórroga de los mandatos de cualquier órgano partidario cuando circunstancias excepcionales así lo justifiquen por dos tercios de los votos de los miembros presentes;

i) Aprobar la rendición de cuentas de la Junta de Gobierno Provincial;

j) Decidir la realización de internas, para los cargos partidarias y adherir a las convocatorias a primarias nacionales o provinciales.

En caso de reemplazo de un miembro de la Junta de Gobierno Provincial, de la Junta Electoral, del Tribunal de Ética o del Tribunal de Cuentas por renuncia, expulsión, muerte o enfermedad, será sustituido por el primer suplente, así como el caso de un convencional. Tales resoluciones serán tomadas en la Convención.

Capítulo II - Junta de Gobierno Provincial

Artículo 21 - La Junta de Gobierno de la Provincia es el órgano ejecutivo del partido y estará integrado por un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario General, un Prosecretario de Actas, un Tesorero y ocho vocales elegidos por el voto directo de los afiliados. El presidente de la Juventud integrará también este órgano, junto al Presidente de la Convención Provincial, este último con voz pero sin voto. Se requerirá para formar parte de la Junta tener veintiún años cumplidos al momento de acceder a la función y no menos de dos años de antigüedad en la afiliación al partido en el distrito provincia de Buenos Aires.

Artículo 22 - El quórum para el funcionamiento de la Junta de Gobierno se constituirá con la mitad más uno, de los miembros que la componen; las decisiones se adoptarán por simple mayoría de votos, salvo disposiciones en contrario de esta Carta Orgánica. Los legisladores del partido que no fueren miembros del órgano podrán intervenir con voz y sin voto en sus deliberaciones.

Artículo 23 - La Junta de Gobierno Provincial deberá reunirse por lo menos una vez al mes y celebrará reuniones ordinarias los días y horas que determine en su sesión constitutiva. Podrá celebrar sesiones extraordinarias por convocatoria de su Mesa Ejecutiva para considerar asuntos determinados. Dicha Mesa Ejecutiva se conformará con la composición que sus propios integrantes determinen en la sesión constitutiva y se reunirá con la frecuencia que los mismos dispongan.

Artículo 24 - Son funciones de la Junta de Gobierno Provincial:

a) Ejercer la dirección política del partido y su representación ante las demás agrupaciones y poderes públicos;

b) Ejercer la administración general del partido, formar su tesoro, aprobar anualmente el presupuesto de gastos y recursos y disponer de las inversiones mediante órdenes firmadas por su Presidente y Tesorero;

c) Ejercer superintendencia sobre las Juntas de Gobierno distritales y sobre la Junta de Gobierno de la Juventud y resolver los conflictos que se plantearen en ellos, pudiendo intervenirlo con dos tercios de los votos cuando fuere indispensable a los efectos de su reorganización;

d) Definir la actitud del partido y la posición ante la opinión pública frente a las cuestiones generales de interés publica con sujeción a estricta a las normas de la Declaración de Principios y Programa y las resoluciones adoptadas por la Convención Provincial.

e) Impartir las normas generales para las campañas electorales;

f) Cumplir y hacer cumplir las normas contenidas en esta Carta Orgánica y las resoluciones de la Convención Provincial;

g) Convocar a la Convención para sus sesiones ordinarias y extraordinarias que establece esta Carta Orgánica y las que considere necesarias y determinar los asuntos del Orden del Día y el proceso de citación;

h) Designar los apoderados titulares y suplentes del partido ante las autoridades electorales de la Nación y la Provincia y de la Administración Pública Nacional o Provincial según sea el caso. Los apoderados suplentes sólo podrán actuar sea conjunta, separada o alternativamente en caso de muerte renuncia o destitución de los titulares o cuando uno de ellos autorizara expresamente por escrito su actuación. Esta sustitución se encuentra dentro de las facultades de los apoderados y será válida frente a la Justicia Electoral, pues así queda establecido expresamente en esta Carta Orgánica;

i) Dictar el reglamento general para la aplicación de esta Carta Orgánica y reglamentar las atribuciones de los miembros de la Mesa Ejecutiva o bien aplicar la presente como reglamento.

j) El Tesorero tiene la atribución y obligación de: Recaudar los fondos que correspondan al Partido en función de lo establecido en las leyes vigentes y por contribuciones que obligatoriamente impone esta Carta Orgánica; Depositar la totalidad de dichos fondos en instituciones bancarias, en cuentas abiertas a tal fin, a nombre del Presidente y Tesorero; Efectuar los pagos de las obligaciones del Partido por medio de cheques que librará en forma conjunta con el Presidente o con quién a este reemplace; Llevar actualizados los libros de contabilidad del Partido; Efectuar los correspondientes balances.

k) Mantener un padrón de afiliados extranjeros, con las altas y bajas que puedan sucederse actualizado cada 30 días.

l) Decidir y organizar las actividades necesarias para la capacitación de sus dirigentes y afiliados, pudiendo delegarlas en Comisiones que ella establezca e integre.

Capítulo III – Juntas Seccionales

Artículo 25 – En cada una de las ocho secciones electorales en que se hubiera constituido como mínimo un setenta y cinco (75%) por ciento de los distritos se formará una Junta Seccional, compuesta por un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Prosecretario de Actas, un Tesorero, tres vocales titulares, y uno suplente, además de un representante de la juventud, quedando de esta forma la Junta Seccional integrada por 10 miembros, elegidos por los distritos reconocidos en sus respectivas secciones. Serán sus funciones informar mensualmente a través de su Presidente a la Junta de Gobierno Provincial y en cada Convención de la tarea desarrollada en la sección.

Artículo 26 – Serán sus funciones específicas:

a) Organizar y dirigir la propaganda dentro de la sección;

b) Coordinar la acción de las Juntas Distritales;

c) Tomar conocimiento de los conflictos que puedan suscitarse entre los distritos e informar a la Junta de Gobierno Provincial sobre los antecedentes del caso y proponer las medidas que considere oportunas;

Capítulo IV – Juntas Distritales

Artículo 27 – En cada distrito de la Provincia de Buenos Aires funcionará una Junta Distrital. Las mismas estarán integradas por un Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario de Actas, Tesorero, un representante de la Juventud, y tantos vocales como sean necesarios. Se elegirán por el voto directo de los afiliados y la elección será coincidente con las elecciones internas provinciales y seccionales, si correspondieran; luego de haber sido integrada una Junta Promotora, con un número de miembros no menor al 50% de los integrantes del Concejo Deliberante del distrito en cuestión, y no mayor al número total de componentes del mismo; manteniendo un ejercicio ininterrumpido durante 2 años de antigüedad a la fecha de elecciones, de sus funciones. Son comunes los requisitos exigidos para ser integrante de los restantes cuerpos del Partido. Los extranjeros radicados que sean afiliados con tres años de antigüedad, y se encuentren incluidos en el Registro especial al efecto, podrán ser electos para el desempeño de funciones en las Juntas distritales, excepto las de Presidente, Vicepresidente y Secretario. So-

lamente un cargo partidario podrá estar cubierto por un extranjero.

Artículo 28 – Las autoridades distritales dictarán sus normas de funcionamiento a la imagen de las establecidas para la Junta de Gobierno Provincial, siendo el cuerpo representativo del partido en el distrito, con idénticas funciones ejecutivas y administrativas pero acotadas a dicha comunidad. Estará a su cargo la designación y oficialización de listas de candidatos para autoridades partidarias y representaciones públicas de origen local.

Título V - Organización de la Juventud

Capítulo I - Juntas de la Juventud

Artículo 29 - La Juventud Federal de la Provincia de Buenos Aires estará formada por todos los afiliados al Partido Federal del distrito hasta que cumplan treinta (30) años de edad.

Artículo 30 - El órgano de conducción de la Juventud será una Junta de Gobierno Provincial compuesta por un Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario de Actas y Tesorero. La Juventud constituirá un organismo dentro del partido que funcionará con autonomía pero sujeto a las disposiciones de la presente Carta Orgánica. Las autoridades de la juventud permanecerán en el cargo por el término de tres (3) años. El presidente de la Juventud representará a esta en la Junta de Gobierno Provincial y el Vicepresidente lo suplantará en caso de licencia o ausencia por fallecimiento o incapacidad. El Secretario representará a la Juventud ante la Convención Provincial y el Vicepresidente lo suplantará en caso de licencia o ausencia por fallecimiento o incapacidad.

Artículo 31 - Las resoluciones que adopte la Juventud no podrán afectar decisiones del partido, ni comprometer su orientación dentro de lo preceptuado por la Carta Orgánica ni por los organismos de conducción que se establece.

Artículo 32 - La elección de los delegados a la Convención Nacional, Provincial, y restantes autoridades se realizará por el voto directo de los afiliados, correspondiendo a la minoría la representación cuando hubiere logrado el treinta por ciento de los votos válidos emitidos. Si hubiera una sola lista ella se proclamará automáticamente.

Título VI - Régimen Disciplinario

Artículo 33 - La función de velar por el mantenimiento de la disciplina partidaria y la prevalencia de las normas éticas en la conducta ciudadana de los afiliados estará a cargo del Tribunal de Etica. La Convención Provincial será instancia de alzada de dicho Tribunal para el agotamiento de los procesos que se iniciaran ante el Tribunal.

Artículo 34 - El Tribunal de Etica estará integrado por tres (3) miembros titulares electos por la Convención, a saber un Presidente, un Secretario y un Vocal y tres (3) vocales suplentes. Tendrá como personal administrativo un actuario, quién se encargará del aspecto administrativo del órgano. Cualquiera fuera su integración, siempre deberá contar entre sus miembros con un abogado para que sus resoluciones sean válidas y respeten el principio de defensa en Juicio y el debido proceso. Obligatoriamente las resoluciones deberán tomarse por mayoría simple y con su Integración de tres componentes. En caso de ausencia de algún miembro titular, este podrá ser sustituido por el primer suplente. No serán válidas las resoluciones que no lleven la firma de tres integrantes. Los miembros integrantes de este cuerpo no podrán integrar ni el Tribunal de Cuentas, ni la Junta Electoral. Su duración en el cargo una vez aceptado el mismo por escrito y publicado en cartelera de la Secretaria por el término de cinco días para impugnaciones, permanecerán en el cargo por el término de tres (3) años. No existe incompatibilidad alguna para la postulación de los miembros del Tribunal a cargo Electivos comunales, provinciales, y nacionales.

Artículo 35 - Si algún afiliado presentara impugnación contra alguno de los integrantes electos del Tribunal tendrá dentro del plazo de cinco días de publicación en cartelera un término igual para presentar las pruebas que hagan a la in conducta que inhabilite a la persona para el cargo. No presentados los elementos de juicio quedará sin efecto la impugnación y se ratificará por Junta de Gobierno al integrante del Tribunal. Si se presentara, el mismo órgano producirá dictamen por simple mayoría de sus miembros aceptando y removiendo o rechazando la petición. En caso remoción será la Convención la encargada de revisar la decisión y de nombrar al sustituto en plazo perentorio.

Artículo 36 - El Tribunal intervendrá solamente por denuncia de un afiliado. El Secretario del Tribunal recibirá la denuncia y procederá a comunicarlo a los Integrantes del pleno en el término de cuarenta y ocho (48) horas hábiles convocando a la constitución del Tribunal. Constituido el Tribunal requerirá del denunciante en audiencia oral las circunstancias y pruebas que sustenten la actuación dentro del término de cinco (5) días de recibida. En caso de difícil producción podrá dar una prorroga por igual término, vencido el cual dará por precluida la etapa de prueba.

Artículo 37 - Una vez colectadas las pruebas, el Tribunal resolverá si existe mérito para continuar con el trámite o desestimará por resolución fundada la denuncia. Si decide dar curso al proceso citará por medio fehaciente (carta documento al domicilio constituido por el afiliado) para que comparezca a escuchar los términos de la denuncia y las pruebas que lo sustentan. Notificado de las actuaciones en la audiencia fijada se le brindará un plazo de cinco (5) días improrrogables para que produzca su defensa.

Artículo 38 - El Tribunal de Ética tiene la delicada misión de analizar la inconducta partidaria o las acciones personales que de algún modo colisionen con los valores de nuestra sociedad. En razón de ello y conforme a las características de este órgano partidario, sus miembros analizarán los elementos de prueba que aporten denunciante e imputado y los dichos de ambos, produciendo un fallo con fundamento en tales elementos. Dentro de los cinco (5) días de producido el descargo por parte del acusado ante el Tribunal, éste se expedirá sobre la veracidad de los hechos imputados, su encuadre dentro de las conductas punibles y la graduación de la sanción o la absolución en sentencia fundada por escrito y por simple mayoría de los integrantes del Tribunal. El fallo será notificado por carta documento al imputado en su domicilio constituido en la ficha de afiliación y en su parte resolutiva. El afiliado podrá consultar ante el actuario los fundamentos del fallo y fundar su apelación en el término de cinco (5) días de notificada ante el mismo Tribunal, quien elevará las actuaciones al Presidente de la Convención para su revisión en dicha instancia.

La apelación se concederá en efecto suspensivo, pero el afiliado que fuere sancionado y apelase, quedará suspendido hasta que se dicte resolución definitiva por el Superior.

La Convención tendrá treinta (30) días a partir de la notificación para ratificar o dictar nuevo pronunciamiento fundado. El Presidente de la Convención convocará a cuatro convencionales a su elección para formar el cuerpo que decidirá por simple mayoría de votos. La resolución de última instancia se le hará saber al domicilio constituido de igual modo que la sentencia de primera instancia. Con ello quedará para el afiliado expedita la vía judicial por agotamiento de la vía partidaria.

Artículo 39 - Constituyen actos contrarios a la disciplina partidaria y darán lugar a sanciones:

a) Incumplir con la letra de la presente carta orgánica y actuar en contra de las resoluciones definitivas tomadas por los órganos que de la misma emanan;

b) Atribuirse funciones partidarias que no le correspondan, ya fuera con el propósito de obtener beneficios personales o generar un perjuicio para el partido;

c) Incumplir con el aporte partidario de los legisladores o funcionarios electos o designados en representación del partido en la administración pública;

d) Recibir dinero u otro beneficio para realizar o dejar de hacer algún acto propio de la función pública o partidaria que se desempeñe o el ofrecerlos para que otro afiliado realice o dejen de realizar tales actos;

e) Designar dentro del ámbito de la función pública donde se ejerce el cargo, a parientes consanguíneos, colaterales o políticos hasta un tercer grado.

f) Realizar propaganda infundada en contra del Partido o agraviar públicamente a las autoridades partidarias sin elementos de juicio que justifiquen tal conducta;

g) Actuar con retardo, negligencia frecuente, ineptitud manifiesta o cometer omisiones graves en el cumplimiento de los deberes como afiliado o dirigente partidario;

h) Producir toda maniobra o actividad deshonesta tendiente a influir, desviar o suspender el voto de los afiliados en una elección interna o de los ciudadanos en un comicios general;

i) Recibir una condena judicial firme por delito doloso a pena privativa de la libertad, cuando de las circunstancias del caso se desprenda que el hecho afecta el decoro y la ética partidaria, o conlleve la inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos y/o electivos.

Artículo 40 - Los actos mencionados en el artículo precedente darán lugar a las siguientes sanciones que se aplicarán teniendo en cuenta la gravedad y circunstancias del caso:

a) Apercibimiento

b) Suspensión de la afiliación hasta un (1) año.

c) Expulsión.

Artículo 41 - Cualquier denuncia pública o judicial que se incoare contra legislador en funciones o funcionario que ocupare cargo público en representación del partido deberá ser acompañada por el consiguiente sumario ético partidario que procederá con idénticas normas que el proceso aquí descripto para los restantes afiliados.

Artículo 42 - El Tribunal de Ética se encuentra facultado para citar y tomar declaraciones a testigos, imputados, realizar inspecciones, verificar documentación y en general realizar todo tipo de diligencias necesarias para dar cumplimiento a su cometido. Las denuncias deberán formularse por escrito y el Actuario procederá a llevar un registro de denuncias, un registro de sentencias y a llevar los expedientes de cada denuncia donde se agregarán las actas del Tribunal y las piezas probatorias y notificaciones. El proceso se regirá por el mecanismo de la oralidad actuada.

Artículo 43 - La Convención Provincial podrá en caso de que algún integrante del Tribunal incurriera en alguna de las conductas punibles suspenderlo o removerlo, conforme a las normas y el procedimiento aquí prescrito.

Título VII - Régimen Electoral

Capítulo I - Normas Generales

Artículo 44 - Los Miembros de la Junta de Gobierno, los demás Convencionales Nacionales y Provinciales y los miembro del Tribunal de Cuentas, se designarán por el voto directo y secreto de los afiliados.

Artículo 45 - Toda convocatoria a comicios internos para cargos partidarios deberá hacerse con no menos de un mes de antelación a la fecha de la elección dándole difusión por los medios de publicidad públicos y en la cartelera de la Secretaría. La elección se celebrará en día domingo y por lo menos sesenta (60) días antes de la expiración del mandato de las autoridades que deberán ser reemplazadas, salvo caso de prórroga.

Capítulo II - Junta Electoral

Artículo 46 - La Junta Electoral es la responsable de presidir, organizar y fiscalizar las elecciones internas convocadas por la Junta de Gobierno de la provincia y las primarias nacionales y/o locales, oficializar las listas de candidatos, pudiendo verificar la autenticidad de las firmas, hacer el escrutinio definitivo de las elecciones, proclamar a los candidatos electos, cursando la notificación a los apoderados partidarios para su oficialización ante la Justicia Electoral provincial y nacional.

Asimismo estará a su cargo el mantenimiento del registro de afiliaciones partidarias y todo lo concerniente a ello, así como la confección de los padrones de afiliados y su actualización y su impresión en épocas electorales. Quedará también a su cargo la elaboración del cronograma electoral, ya sea para comicios internos o generales.

Artículo 47 - La Junta Electoral se compondrá de tres (3) miembros titulares, Presidente, Secretario y Vocal y tres vocales (3) suplentes. Contará con un actuario para llevar a cabo las tareas administrativas. Podrá sesionar con la mayoría de sus miembros y tomar decisiones válidas únicamente con la presencia de los tres integrantes del Tribunal y en caso de ausencia de un titular podrá ser suplido por un suplente. Desde el llamado a elecciones internas y hasta la proclamación de los electos, la Junta Electoral podrá reunirse en cualquier momento y lugar a fin de resolver las cuestiones que le fueran pertinentes, sin más formalidad que el quórum para funcionar.

Todos los componentes del Tribunal serán electos por la Convención de entre sus miembros y si hubiere más de una lista de candidatos se realizará la elección por el sistema D'Hont. El mandato de los miembros durará tres (3) años. La Junta deberá constituirse dentro de los diez (10) días de electa para fijar sus procedimientos de funcionamiento, teniendo en cuenta para ello que;

a) Se constituirá treinta (30) días antes de la fecha fijada para el comicios interno y sesenta (60) días antes de la celebración de primarias nacionales y/o provinciales las dictando un Reglamento Electoral para la elección fijada;

b) Convocará por edicto en diario de pública difusión en la Provincia a las elecciones internas con indicación de fecha, hora y lugar de celebración del acto comicial, y podrá fijar un domicilio especial para su funcionamiento;

c) Oficializará las listas presentadas antes de las setenta y dos (72) horas del día fijado para el cierre de presentación de listas. Para su oficialización las listas deberán cumplir, en cada caso, con los requisitos de las leyes nacionales o provinciales, y conforme al reglamento del inc.)

d) En los comicios internos para cargos partidarios, determinará la constitución de mesas receptoras de votos, su número, ubicación para cada distrito, horario los comicios, funcionamiento y fiscalización del mismo, así como el escrutinio definitivo de los votos. Los integrantes de las distintas listas podrán designar fiscales y apoderados por medio de una carta poder, quienes deberán ser afiliados en condiciones de votar, ajustado al Reglamento que se dictará en cada oportunidad;

Capítulo III - Elección de Autoridades Partidarias

Artículo 48 - La elección de los miembros directivos, los convencionales provinciales y nacionales, junto a los suplentes correspondientes, serán elegidos en elecciones internas por el voto directo de los afiliados habilitados para emitir sufragio.

Artículo 49 - Las listas de candidatos se integrarán con tantos nombre titulares como cargos comprenda la Convocatoria, colocados en el orden que hayan sido presentados para su oficialización.

Artículo 50 - El cómputo de votos se hará por listas y por candidatos. Cuando alguno de éstos fuere borrado en el cincuenta (50%) por ciento de los sufragios emitidos por su lista, perderá la colocación que tenga en ella y su nombre se colocará al final de la misma. Si un elector borrase la totalidad de los candidatos, su voto, se computará como emitido en blanco. Exceptuase el caso de la lista de candidatos a Convencionales Nacionales del partido, en la que no se considerarán las tachas que pudieran registrarse, debiendo ser proclamada íntegramente.

Artículo 51 - Cuando en un comicios interno fueran votadas dos o más listas, se adjudicará representación a las que hayan obtenido por lo menos el treinta (30%) por ciento de los votos válidos emitidos.

Para el supuesto caso de resultar oficializada una sola lista en una elección interna, proclamará en forma automática a los candidatos disponiendo la suspensión del comicio para la categoría de que se trate.

Capítulo IV - Elección de Candidatos a Cargos Públicos

Artículo 52 - En caso de elección a candidatos para cargos públicos nacionales se aplicará la ley 26.571 y/o la que la reemplace y/o modifique.

En caso de elección para cargos públicos provinciales se aplicará la ley 14.086 y/o la que la reemplace y/o modifique. Supletoriamente, esta Carta orgánica, las decisiones de la Convención Nacional y el Reglamento que dicte, en cada caso, la Junta Electoral.

Artículo 53 - Cuando la elección fuere por listas, estas se integrarán con nombres intercalados de las listas de pre-candidatos que hubieran obtenido por lo menos el treinta (30%) por ciento de los sufragios válidos emitidos, aplicándose el sistema de representación de dos tercios a la mayoría y un tercio a la minoría. Antes de hacer las adjudicaciones dispuestas en los artículos anteriores se eliminarán los nombres de los precandidatos que hayan fallecido o renunciado y se ajustará la colocación en la respectiva lista de los que hayan sido borrados en el cincuenta (50%) por ciento o más de los sufragios obtenidos por ello. En una y otra situación se cubrirán los claros producidos corriendo la colocación correlativa de los demás pre-candidatos de la misma lista y luego se harán las referidas adjudicaciones.

Capítulo V - Bloques Legislativos

Artículo 54 - Los representantes legislativos del distrito provincia de Buenos Aires ya sean en la Legislatura Nacional, Provincial o Distrital se organizarán en bloques legislativos, dándose su reglamento y proponiendo a la Convención Provincial la nómina de personal legislativo que la acompañará en el mandato. Esta última aprobará las designaciones de todo el personal sin excepción. Tanto los representantes legislativos, como el personal designado en funciones administrativas o profesionales deberán dar cumplimiento al aporte de sus remuneraciones al Tesoro partidario como ha sido establecido en esta Carta Orgánica.

Artículo 55 - Los legisladores del partido tendrán las siguientes obligaciones:

a) Ajustar su actuación a la Declaración de Principios y Programa del partido y a las resoluciones adoptadas por los órganos partidarios;

b) Proceder de común acuerdo en su gestión con arreglo a lo que resuelva la mayoría de su bloque en las cuestiones exclusivamente políticas, y en lo que haga a la interpretación de la plataforma electoral e intereses del partido. Todo tema de conciencia el legislador será dispensado de votar en el sentido de la mayoría, debiendo fundar su voto con argumentos que expondrá ante la Convención Provincial en su reunión ordinaria;

c) Dar cuenta de su actuación ente la Junta de Gobierno Provincial cada vez que sobre hechos concretos ese órgano le recabe informes;

d) Informar anualmente por escrito de su gestión a la Convención Provincial. El informe será distribuido con no menos de diez (10) días de antelación a la fecha de la reunión en que deba ser considerado;

e) Contribuir al sostenimiento del partido con el veinte (20%) por ciento de sus remuneraciones por todo concepto.

Artículo 56 - En caso de conflicto en un bloque legislativo y cuando lo solicitare un tercio de los componentes del mismo, intervendrá la Junta de Gobierno de la provincia o del distrito, según se trate, para solucionar la disidencia. Los legisladores o concejales del Partido podrán integrar bloques unificados con representantes de agrupaciones con las que exista acuerdo o vinculación resuelta por la Convención Provincial.

Título VIII - Tribunal de Cuentas

Artículo 57 - El Tribunal de Cuentas estará integrado por tres (3) miembros titulares; un Presidente, un Secretario y un Vocal, y tres (3) vocales suplentes; elegidos directamente por los afiliados. De los miembros titulares uno al menos deberá ser Contador Público Nacional. Los miembros del Tribunal permanecerán en su cargo por el término de tres (3) años. Las decisiones se adoptarán por mayoría

Artículo 58 - El Tribunal de Cuentas tendrá acceso permanente a los libros y documentación contable del Partido y está obligado a informar de inmediato a los Presidentes de la Junta de Gobierno y de la Convención sobre cualquier irregularidad que advierta. La Junta de Gobierno podrá solicitar la opinión del Tribunal con relación a los asuntos de su competencia. Anualmente el Tribunal de Cuentas elevará un informe para la consideración de la Convención Provincial y estará a su cargo la Memoria y Balance de recursos y gastos.

Título IX - Apoderados

Artículo 59 - Los apoderados contarán con las siguientes facultades: Intervenir en todos los asuntos judiciales que al presente tengan pendientes o en los que más adelante se le susciten al Partido, de cualquier naturaleza, fuero o jurisdicción, sea como actor o demandado, presentar ante los Sres. Jueces, tribunales superiores o inferiores y demás autoridades judiciales, que competan escritos, y demás recaudos que fueran menester, pudiendo interponer todos los recursos legales o desistir de ellos, entablar y contestar demandas y contrademandas, oponer excepciones, reconvenir, decir de nulidad, inconstitucionalidad, o inaplicabilidad de una ley; poner y absolver posiciones; prestar y exigir juramento y cauciones, incluso la juratoria, otorgar y pedir fianzas; presentar y tachar testigos; formular preguntas y repreguntas, prorrogar y declinar la jurisdicción; hacer y aceptar consignaciones; nombrar peritos tasadores, martilleros y demás funcionarios; producir y aceptar informaciones; aclaraciones, ratificaciones, protestas y protestas; pedir la recesión o cumplimientos de contratos, otorgar las escrituras del caso, con imposición de multas o sin ellas; deducir tercerías, reconocer documentos en juicio; solicitar cotejos de letras y reconocimiento de firmas; exigir rendiciones de cuentas y compulsas de libros; pedir embargos preventivos y definitivos, inhibiciones y levantamiento, e indemnizaciones de daños y perjuicios, desalojos deshauciones y lanzamientos solicitar la venta, partición, remate o adjudicación de bienes de deudores del partido; y la quiebra o concurso civil de los mismos, aceptar o rechazar concordatos; a asistir a juicios orales; juntas o reuniones de acreedores, y de verificación de créditos; iniciar o proseguir sucesiones, conceder y solicitar quitas, pedir inscripciones, diligenciar oficios y exhortos, oficializar candidaturas, intervenir en toda clase de incidentes que se susciten y promover los necesarios; reivindicar derechos, tachar, acusar, percibir, hacer arreglos extrajudiciales. Iniciar y desistir juicios; actuar ante las autoridades administrativas, sean Nacionales, Provinciales, o Municipales; actuar ante los Sres. Jueces, tribunales superiores e inferiores de cualquier lugar de la República y del Extranjero; así como también practicar cuantos más actos, gestiones, y diligencias fueren necesarias al mejor desempeño de su mandato.

Título X - Disolución del Partido

Artículo 60 - El partido se extinguirá por las causales expresadas en la respectiva legislación en vigencia o cuando su disolución fuera resuelta por no menos el ochenta (80%) por ciento de los afiliados o una Convención Extraordinaria, especialmente convocada al efecto y lo dispusiere por el voto de dos tercios de los miembros titulares de la misma.

Artículo 61 - En el supuesto de disolución o extinción los bienes del partido pasan a ingresar "Fondo Partidario Permanente" creado por la legislación vigente o tendrán el destino que le asigne la que se encuentre en vigor en el momento de su extinción

Dra. Liliana Lucía Adamo, Pro-Secretaria Electoral Nacional, Provincia de Buenos Aires.
e. 24/06/2011 N° 75741/11 v. 24/06/2011

PARTIDO LEALTAD Y DIGNIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Distrito Provincia Buenos Aires

Carta Orgánica

Artículo 1) El Partido "Lealtad y Dignidad de la Provincia de Buenos Aires" se constituye como partido político para el distrito Provincia de Buenos Aires, sobre la base de ésta Carta Orgánica , que regirá su actuación institucional. Está compuesto por todos los ciudadanos argentinos, electores, que conscientemente acepten los Principios y las Bases de Acción Política del Partido "Lealtad y Dignidad de la Provincia de Buenos Aires" y que deseen afiliarse, se inscriban y completen la solicitud con tal fin y sean aceptados, conforme lo dispone la Ley. Se llevará al efecto un registro de afiliados que estará abierto en forma permanente, salvo en aquellos períodos en que por razones de elecciones internas, u otras causas razonables, la Junta Directiva del Distrito resuelva su clausura por un tiempo determinado y sólo mientras dure el motivo determinante de dicha clausura.

Artículo 2) No podrán ser afiliados aquellas personas comprendidas en las causales de exclusión señaladas - en el Art. 22 de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos Nro. 23.298, ni los ciudadanos de notoria inconducta cívica. Podrá cancelarse la afiliación de quienes incurriesen en tales causales.

Artículo 3) Los órganos de gobierno del Partido "Lealtad y Dignidad de la Provincia de Buenos Aires" son la Convención del Distrito, la Junta Directiva del Distrito, el Tribunal de Cuentas y el Tribunal de Disciplina.

Artículo 4) La Convención del Distrito, estará integrada por un Convencional por cada 200 (doscientos) afiliados, o fracción mayor de 110 (ciento diez) que figuren en el padrón partidario, y un numero de suplentes equivalentes a la mitad de los titulares. Para ser (Convencional se requerirá una antigüedad como afiliado no menor de 2 (dos) años. Los Convencionales durarán 4 (cuatro) años en sus funciones, pudiendo ser reelecto. Se proclamará Convencional a los candidatos que obtengan mayor cantidad de sufragios en el Distrito. Respetando el derecho de las minorías.

Artículo 5) Para quedar conformada la Convención del Distrito deberá reunir un Quórum del cincuenta por ciento de los Convencionales designados, de no reunirse dicho número, transcurrida una hora de la establecida para la convocatoria, la convención sesionará con los miembros presentes, siendo válidas todas las decisiones adoptadas que le competen. La Convención se reunirá una vez por año, en el segundo semestre del año, y en forma extraordinaria cuando la convoque la Junta Directiva del Distrito, o lo soliciten convencionales que equivalgan a un tercio de la totalidad como mínimo de los miembros que la integran, con expresión del Orden del Día, que pretendan poner a consideración. Las convocatorias a extraordinarias deberán realizarse en forma fehaciente a todos sus miembros. Se deberá dar a publicidad la convocatoria en un diario de circulación provincial o nacional.

Artículo 6) Son funciones de la Convención del Distrito.

a) Aprobar la designación de sus miembros, pudiendo rechazar a los que no hubiesen sido electos de conformidad con esta Carta Orgánica.

b) Introducir reformas a esta Carta Orgánica, con el voto de dos Terceras partes (2/3) de sus miembros presentes.

c) Sancionar el "Programa de Acción Política" para cada elección general y las reformas que estime procedentes.

d) Introducir las modificaciones que considere a la "Declaración de Principios" y fijar los lineamientos doctrinarios del Partido, con sujeción a los principios sustentados por la Constitución Nacional, la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y Leyes vigentes.

e) Designar los miembros de la "Junta Directiva del Distrito", del Tribunal de Disciplina, y del Tribunal de Cuentas Partidario por mayoría simple de sufragio.

f) Disponer la concurrencia o abstención a elecciones generales.

g) Tratar los informes anuales de la "Junta Directiva del Distrito", y considerar la aprobación de los Balances anuales.

h) Aprobar la integración de frentes, alianzas o confederaciones para actuar en el orden Municipal, Provincial, y Nacional, sean permanentes o electorales.

i) Proclamará los candidatos a cargos electivos de conformidad con la el resultado de las elecciones internas, abiertas, simultaneas y obligatorias.

j) Considerará la aprobación o no del reglamento del Tribunal de Disciplina.

Artículo 7) Constituida la Convención, de entre sus miembros su Mesa Directiva, la que estará compuesta por un Presidente, un Vicepresidente, y dos Secretarios, éstas autoridades actuarán como tales al sólo efecto de presidir las sesiones de la Convención. Todas las votaciones serán nominales, debiendo registrarse en el libro de actas el sentido de la votación (por afirmativa, por la negativa, o por la abstención) respecto de cada una de las cuestiones sometidas a votación.

Artículo 8) La dirección general del Partido será ejercida por la Junta Directiva del Distrito, debiendo dar cuenta de su gestión a la Convención del Distrito, en ocasión de su reunión ordinaria anual. La Junta Directiva estará integrada por: Un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario General, dos Secretarios Titulares y un Tesorero, como así también dos Secretarios Suplentes. La Junta Directiva podrá crear, para su mayor eficacia, cuerpos auxiliares, como subsecretarías o comisiones especiales. Los miembros de la Junta Directiva del Distrito durarán cuatro (4) años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos hasta por tres (3) períodos consecutivos. La prohibición de reelección para un cuarto período rige para el cargo pero no para la integración del cuerpo. Las condiciones para ser miembro de la Junta Directiva son las mismas que las exigidas para ser miembro de la Convención del Distrito.

Artículo 9) En caso de acefalía de miembros de la Junta Directiva, la cobertura de los cargos vacantes se efectuará del modo siguiente: El Vicepresidente sucederá al Presidente y ante acefalía de la Presidencia ejercida por el Vicepresidente, el Secretario General deberá convocar a "Convención Extraordinaria" dentro de los treinta (30) días para designar nuevo Presidente y Vicepresidente, o incluir dicha designación en el Orden del Día para la Convención Anual Ordinaria, si la misma se celebrara dentro de los noventa (90) días de haber tomado conocimiento de la acefalía. Para los restantes cargos titulares, las vacantes serán cubiertas por los titulares inmediatos siguientes en el orden establecido al nombramiento de acuerdo al artículo 8avo), y los suplentes ascenderán a titulares en el número suficiente hasta completar los miembros titulares. En caso en que los suplentes no lleguen a cubrir, por cualquier motivo, los cargos de titulares, quien debe cumplir las funciones de Secretario General deberá proceder en igual forma y tiempo ut-supra indicada para acefalía de Presidencia.

Artículo 10) Para formar Quórum la Junta Directiva del Distrito requerirá como mínimo el 50% (cincuenta por ciento) de sus miembros, y tomará sus decisiones por simple mayoría de los presentes. En el caso de empate, por abstención de alguno de los miembros, el Presidente tendrá doble voto. Todas las votaciones serán nominales respecto de cada una de las cuestiones sometidas a votación, debiendo quedar registradas cada una en el libro de actas.

Artículo 11) Son funciones de la Junta Directiva del Distrito:

a) Gobernar el Partido "Lealtad y Dignidad de la Provincia de Buenos Aires" en el distrito durante el receso de la Convención del Distrito

b) Aplicar la Carta Orgánica, las Bases de Acción Política, y la Declaración de Principios, concretar el plan partidario sustentado por la Convención del Distrito, realizando todos los actos y gestiones necesarias para el logro de dichos objetivos.

c) Administrar la hacienda del Partido "Lealtad y Dignidad de la Provincia de Buenos Aires".

d) Llevar la contabilidad partidaria, y confeccionar un balance y memoria por año calendario, y someterlo a consideración de la Convención Ordinaria Anual.

e) Aceptar afiliaciones, rechazarlas con justa causa, y rechazar renuncias de afiliados.

f) Designar los miembros de la Junta Electoral Partidaria, y establecer su funcionamiento y

reglamentación para cada acto electivo de Convencional.

g) Designar apoderados

Artículo 12) Las elecciones de Convencionales se realizarán en el Distrito Municipal a través del voto directo y secreto de los afiliados, dónde estará representada la mayoría por el 75% (setenta y cinco por ciento) de los votos válidos emitidos, y el 25% (veinticinco por ciento) para la minoría ajustándose al reglamento que a tal efecto dicte la Junta Directiva. Estas elecciones serán convocadas por la Junta Electoral Partidaria, con una antelación no menor de noventa (90) días de la fecha fijada para la Convención y no menor a 60 (sesenta) días al acto electivo interno. Los padrones se exhibirán con 40 (cuarenta) días de antelación a la fecha del acto electivo. Las impugnaciones o modificaciones se recibirán hasta treinta (30) días antes del acto electivo, y las listas deberán ser presentadas con una antelación de 30 (treinta) días al acto eleccionario. La Junta Electoral deberá aplicar los principios del Código Electoral Oficial, lo reglado por esta Carta Orgánica y el Reglamento que dicte la Junta Directiva del Distrito.

Artículo 13) Las listas de candidatos a Convencional deben estar avaladas por lo menos por el veinte por ciento (20%) del padrón de afiliados del Distrito Municipal, que fuere exhibido en el tiempo y forma indicado en el Artículo 12. El acto eleccionario se suspenderá cuando se haya presentado una sola lista, debiendo la Junta Electoral asignar el total de la representación (100%) a dicha lista. La fecha del acto eleccionario será fijada por la Junta Electoral Partidaria.

Artículo 14) Podrá elegirse candidatos a cargos públicos electivos de entre los afiliados al Partido, o de extra partidarios que sobresalgan por su capacidad y honestidad.

Artículo 15) La hacienda del Partido estará constituida por:

a) Contribución voluntaria de Afiliados y simpatizantes.

b) El 10% (diez por ciento) de los emolumentos totales de los candidatos que hallan alcanzado la función pública en cargos electivos a través del partido.

c) Aportes legales recibidos del Gobierno Nacional, Provincial o Municipal y otros aportes legales que se instruyan.

d) Del producto de actos, festivales, publicaciones, bonos, congresos, seminarios donaciones, aportes y contribuciones directas que efectúen los afiliados o simpatizantes, legados o donaciones por caso de muerte, o cualquier otra entrada lícita.

Artículo 16) Los fondos del Partido se depositarán en una cuenta única bancaria en el Banco de la Nación Argentina, o Banco de la Provincia de Buenos Aires cumpliendo los requisitos de Ley, bajo la firma conjunta o indistinta del Presidente o el Tesorero de la Junta Directiva del Distrito. En un todo de acuerdo con la ley 26.571. Se autoriza a crear un "Fondo Fijo" para atender los gastos ordinarios, con reposición mensual.

A los efectos contables, el año se dará por finalizado el 30 de diciembre de cada año.

Artículo 17) Los órganos de gobierno del Partido "Lealtad y Dignidad de la Provincia de Buenos Aires" quedarán prorrogados en caso de que circunstancias ajenas al Partido impidan realizar los actos eleccionarios internos pertinentes, hasta tanto se normalice dicha situación de fuerza mayor.

Artículo 18) El Partido "Lealtad y Dignidad de la Provincia de Buenos Aires" se disolverá por causas legales o por el voto de las dos terceras (2/3) panes de los congresales presentes en una Convención Extraordinaria convocada a ese sólo efecto. En tales casos el total del patrimonio pasará a la Dirección General de Escuelas y Cultura de la Provincia o al organismo que sustituya a la Educación, o a favor de quién determine la Ley.

Artículo 19) El Tribunal de Disciplina será designado por mayoría simple de sufragio, en el seno de la Convención Partidaria, y se integrará con un Presidente, un Secretario y un Vocal, como así también dos (2) suplentes quienes durarán en sus funciones mientras dure su buena conducta. Los tres miembros titulares podrán rotar en sus cargos por propia determinación. Las vacantes serán cubiertas por los suplentes, y estos deberán ser nombrados por la Convención al pasar ambos Suplentes como Titulares. El Tribunal de Disciplina elaborará su propio reglamento en concordancia al Artículo 20), asegurando el derecho a defensa, debiendo someterlo a consideración en la primera Convención del Distrito que celebre.

Artículo 20) Son funciones del Tribunal de Disciplina Partidaria:

a) Velar por el mantenimiento de la unidad y disciplina partidaria.

b) Controlar que los Convencionales sean afiliados sin antecedentes disciplinarios in habilitantes.

c) Apelar la designación de candidatos a cargos públicos electivos, cuando, no sean ciudadanos de probada trayectoria de honestidad.

d) Aplicar sanciones según el siguiente orden: Apercibimiento, Suspención de la afiliación, expulsión definitiva, y presentar ante la justicia en el fuero que corresponda las denuncias por faltas graves.

Artículo 21) El Presidente del Tribunal de Disciplina tendrá facultades instructoras. Las sanciones serán apelables dentro de los cinco (5) días de su comunicación fehaciente ante la Junta Directiva en primera instancia y en segunda instancia ante la próxima convención que sesione.

Articulo 22) El Tribunal de Cuentas Partidario será designado por mayoría simple de sufragio, en el seno de la Convención Partidaria, se integrara con Presidente, un Vicepresidente y un Secretario, como así también dos (2) suplentes, los cuales duraran cuatro (4) años Nexus funciones pudiendo ser reelectos.

Articulo 23) El Tribunal de Cuentas Partidario tendrá a se cargo el contralor de la gestion financiera patrimonial del Partido. Son funciones del Tribunal de Cuentas:

a) Examinar los libros, documentos, cuentas de percepción, gastos e inversión de los recursos Partidarios.

b) Efectuar el control de gestión de la ejecución del presupuesto.

c) Elevar un informe a la Convención Partidaria en su reunión anual sobre el Estado y Situación Patrimonial del Partido.

d) Dictar su propio reglamento interno el cual deberá ser aprobado por la Convención Partidaria.

e) En general velar por el cumplimiento estricto de lo establecido por las normas legales en la materia.

Artículo 24) La antigüedad exigida por la presente para el desempeño de funciones, se aplicará a partir de los dos años de haber obtenido el Partido reconocimiento por la autoridad competente para su funcionamiento como tal.

Artículo 25) Hasta tanto se elijan las autoridades definitivas del Partido, conforme a la presente Carta Orgánica, la Junta Promotora Partidaria tendrá todas las facultades inherentes a dichos órganos partidarios, de cualquier naturaleza aún en el supuesto de celebrarse elecciones generales para cubrir cargos públicos electivos.

Artículo 26) Hasta tanto la Junta Promotora Partidaria y los cuerpos orgánicos del Partido "Lealtad y Dignidad de la Provincia de Buenos Aires" no dicten sus reglamentos internos, en lo que sea compatible se regirán por el Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Dr. Daniel Darío Armellini, Pro-Secretario Electoral Nacional, Provincia Buenos Aires.

e. 24/06/2011 N° 75737/11 v. 24/06/2011

PARTIDO MOVIMIENTO INTEGRACION LATINOAMERICANA DE EXPRESION SOCIAL (M.I.L.E.S.)

Distrito Provincia Buenos Aires

Candidatos a Cargos Titulares y Suplentes para integrar la Mesa Provincial del Partido MILES (Movimiento de Integración Latinoamericana de Expresión Social)

Titulares	DNI
1- D'elía Luis Angel	12.894.313
2- Sánchez Alicia	17.405.514
3- Arbit Eduardo Marcelo	10.539.147
4- Armendariz Raúl Guillermo	10.460.524
5- Bajamon Saúl Omar	14.688.060
6- Centomo Diego Ariel	31.879.705
7- Denegri Miryam Ivis	14.628.203
8- Frutero Mónica Liliana María	14.671.215
9- Gómez César Antonio	28.281.376
10- Meza Marcelo Enrique	22.004.575
11- Palermo Claudio Adrián	17.650.076
12- Pascolini Rubén Héctor	12.291.001
13- Pereira Francisco Javier	18.803.458
14- Sánchez Carlos Antonio	17.550.792
15- Vargas Isabel Yolanda	30.113.324

Suplentes	DNI
1- Vargas Claudio Andrés	24.263.542
2- Rocha Carlos Alberto	5.525.933
3- Ruggirello Roberto Leonardo	11.172.086
4- Wagner Alberto José María	12.284.989
5- Ceron Carla Cristina Marina	33.5518.04
6- Cuello Vanesa Belén	36.381.442
7- Imas Argentino Hernán	32.788.107
8- Imas Nelson Ariel	36.772.615

Candidatos a Cargos para constituir los delegados Titulares y Suplentes por distritos, a la Asamblea Provincial del Partido MILES (Movimiento de Integracion Latinoamericana de Expresion Social)

DISTRITOS	DELEGADO TITULAR	DNI	DELEGADO SUPLENTE	DNI
9 DE JULIO	PEDRO FORLONI	20.522.308	INGRATI MARIA JULIA	29.930.579
AZUL	LUIS ALBERTO AVELLANEDA	21.524.787	SEBASTIAN ORLANDO BERMAY	35.177.319
BERAZATEGUI	ALBERTO JUAN LANDREL	24.767.965	LUCIA FLORENTINA ROJAS	31.643.259
CAÑUELAS	RUBEN OMAR LOPEZ	12.909.667	DAIANA YANEL GONZALEZ	34.384.241
ESTEBAN ECHEVERRIA	ROBERTO LUIS CENTOMO	17.275.828	MARIAM ANALIA SIGNES	21.058.868
FLORENCIO VARELA	GUSTAVO ALEJANDRO ARREGUI	32.870.329	DANIELA ROCIO MUÑOZ	32.272.810
LA MATANZA	BARROS DANIEL ANGEL	21.122.306	DE AMELLIER INES	20.008.825
LANUS	LORENA LEVIN	29.696.578	EDUARDO MARTIN SANTANA	10.873.451
MERLO	MATTAROLLO, ROSANA BEATRIZ	17.467.243	GUSTAVO GABRIEL GOMEZ	22.818.150
OLAVARRIA	JOSE HERIBERTO CALDERON	30.179.654	MARIA EVA MENDEZ LLORENTE	31.094.592
PERGAMINO	CHRISTIAN EZEQUIEL JUHANT	26.959.817	ERIKA VALERIA MASTANDREA	27.383.341
PILAR	DIEGO ORLANDO BARRIENTOS	27.888.394	RUBEN GUILLERMO ZALAZAR	33.920.682
QUILMES	JUAN ALFREDO GONZALEZ	11.419.553	VERONICA CLAUDIA CARDOZO	31.710.792
SALADILLO	JUAN RAMON PONCE	25.172.829	D'ANGELO ALICIA BEATRIZ	10.577.291
TAPALQUE	IGNACIO EMMANUEL NEWBERY	34.170.672	ALBERTO CECILIO CABRERA	24.062.247
TRES DE FEBRERO	ALDANA ABIGAIL RODRIGUEZ	35.901.428	CECILIA AGUIRRE	10.107.973
TIGRE	NELIDA RAMONA MEREYRO	14.215.347	ROMINA MARIN	27.517.206
ZARATE	MARIO ANICETO LUCERO	18.473.763	ALGEL ROBERTO ZALAZAR	30.869.435

//Plata 3 de junio de 2011.

Vistos: los autos caratulados "Partido "Movimiento Integración Latinoamericana de Expresión Social" (M.I.L.E.S.) s/Pedido de Reconocimiento de Personería Juridico Política como Partido de Distrito", Expte. Letra "P", N° 80, Año 2010 y,

Resultando:

Que por resolución de fecha 16 de marzo de 2011 se otorgó al partido de autos el reconocimiento de la personalidad jurídico política provisoria como partido de distrito, haciéndole saber en la misma, en los puntos VII, VIII y IX, que a fin de obtener la personería definitiva debía dar cumplimiento a lo establecido, respectivamente, en los incisos a), b) y c) del artículo 7 bis. de la ley 23.298 modif. por la ley 26571.

Que a fs. 304 el apoderado de la Junta Promotora acompañó los libros que exige el artículo 37 de la ley 23.298 y el 21 de la Ley 26.215, los que fueron sellados y rubricados por esta sede judicial el 12 de mayo de 2011 (fs. 306).

Que, en esa misma fecha y a fs. 307 se informó por Secretaría que, según constancias obrantes en el Registro de Afiliados que lleva esta sede judicial, el padrón partidario registraba 4.235 afiliados.

Que a fs. 308 y atento lo indicado en el referido informe se ordenó que también por Secretaría y con intervención del Centro de Cómputos se determinara qué porcentaje de los afiliados registrados correspondían a ex afiliados a un mismo partido caduco, obrando constancias 309/311.

Que a fs. 312, el 16 de mayo de 2011 se hizo saber el informe respectivo.

Que con los escritos de fs. 339 y fs. 366 el apoderado partidario acompañó Acta de la Junta Promotora, en la que se dispuso la convocatoria a elecciones internas partidarias para el día 29 de mayo de 2011, la constitución de la Junta Electoral, el cronograma, la constancia de la publicación respectiva y la proclamación de la única lista presentada, transcribiéndose la nómina completa de los ciudadanos que componen cada organismo partidario (fs. 334/335).

Que a fs. 367 se ordenó un informe por Secretaría sobre la documentación acompañada y a fs. 369, se ordenó correr vista al señor Fiscal Federal a los fines previstos en el artículo 7 bis de la Ley 23.298.

Que a fs. 370 emite dictamen el señor Fiscal Federal, manifestando que, habiéndose dado cumplimiento a todos los requisitos exigidos, nada tiene que oponer al reconocimiento de la personería jurídico política del partido de autos.

Considerando:

Que conforme surge de las constancias de autos, se ha dado cumplimiento a los requisitos que prescriben los arts. 7 bis y concordantes de la Ley 23.298, modif. por la ley 26.571.

Por lo expuesto, normas legales citadas y de conformidad a lo dictaminado por el Señor Fiscal Federal,

Resuelvo:

I) Reconocer al partido “Movimiento Integración Latinoamericana de Expresión Social (M.I.L.E.S.)” la personería jurídico política definitiva como partido de distrito con derecho exclusivo al nombre adoptado y cuyo registro se ordena por la presente resolución, con todos los derechos y obligaciones que emanan de su reconocimiento (Art. 7 bis y concordantes de la Ley 23.298 modif por la Ley 26.571).

II) Comunicar la presente resolución a la Excma. Cámara Nacional Electoral y a la Dirección Nacional Electoral del Ministerio del Interior (Art. 6 inciso a) del Decreto n° 937/2010 P.E.N. reglamentario de la Ley 23.298, modif. Ley 26.571).

III) Disponer que, por Secretaría se efectúe el control pertinente de las autoridades definitivas surgidas de la elección interna.

IV) Comunicar, oportunamente, las autoridades electas a la Excma. Cámara Nacional Electoral y a la Dirección Nacional Electoral del Ministerio del Interior y publicar las mismas en el Boletín Oficial de la Nación conjuntamente con la presente (Arts. 6 inciso a) y 15 del Decreto antes mencionado).

V) Ordenar que por Secretaría se destruyan las fichas y planillas de adherentes presentadas en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley 23.298 y que obran en los legajos respectivos.

Regístrese, notifíquese y líbrense las comunicaciones del caso.-

Dr. Arnaldo Hugo Corazza, juez Federal Subrogante.
Dra. Liliana Lucía Adamo, Pro-Secretaria Electoral Nacional, Buenos Aires.
e. 24/06/2011 N° 75712/11 v. 24/06/2011

PARTIDO DESARROLLO Y JUSTICIA

Distrito Provincia San Juan

El Juzgado Federal con Competencia Electoral en el Distrito San Juan, a cargo del Dr. Miguel Angel Galvez, hace saber, que la agrupación política denominada “Partido Desarrollo y Justicia”, (Expte. Nº 25.892), ha modificado la Carta Orgánica partidaria, cuyo texto se transcribe a continuación:

Artículo 23 inc. c): Convocar a elecciones internas, primarias, abiertas, simultaneas y obligatorias para elegir los candidatos que va a sostener el Partido a cargos públicos electivos de carácter nacional, provincial y/o departamental conforme a lo preceptuado por la ley provincial 8151 y nacional 26.571.

Artículo 49 inc. F.): La dirección de las elecciones primarias, abiertas, simultaneas y obligatorias y el dictamen definitivo sobre la valides del mismo, practicando en su caso el escrutinio, con la asistencia de los fiscales de los distintos candidatos y la proclamación de los electos, extendiendo los poderes y diplomas correspondientes.- inc. g) Oficializar las lista de candidatos, las que deberán ser avaladas por no menos del cinco por ciento (5%) de los afiliados inscriptos en el padrón respectivo patrocinados por un apoderado.

Artículo 50: En general para todos los casos no previstos en esta Carta Orgánica, el tribunal electoral funcionara con carácter de Junta Electoral aplicando las normas contenidas en la ley provincial 8151 y nacional 26571, y subsidiariamente las normas de la ley electoral Nº 23.298, el Código Electoral Nacional, disposiciones análogas de leyes y decretos nacionales.

Artículo 55: Las elecciones internas de las autoridades partidarias, de los representantes a cargos públicos electivos se llevaran a cargo conforme a las disposiciones del presente capitulo y las contenidas en la ley provincial 8151, nacional 26571 y el capitulo II de la Ley 23.298.

Artículo 56: Las elecciones primarias internas de los candidatos que el partido sostendrá en el ámbito de la Nación Argentina, se hará por el voto secreto y directo de los afiliados, a tal fin podrán presentarse listas de candidatos avalados por no menos del cinco por ciento (5%) del total del padrón de afiliados y con designación de apoderados, los que deberán constituir domicilio dentro del radio del Juzgado Electoral Nacional.

En San Juan, República Argentina, a dieciseis de junio de dos mil once.

Dr. Rodolfo Ignacio Lirola, Secretario Electoral.
e. 24/06/2011 Nº 76311/11 v. 24/06/2011

PARTIDO NUEVA IZQUIERDA

Distrito Provincia Mendoza

Resolución N° 36/2011

Mendoza, 17 de junio de 2011

Autos y Vistos: Los presentes N° 15.671, caratulados: “Partido Nueva Izquierda s/Rec. Jurídico-Político” y,

Considerando:

I.- Que a fs. 227/228 y Vta. de estos obrados glosa Resolución N° 15/2011 de fecha 13 de mayo ppdo. mediante la cual se reconoce la personería jurídico-política ‘Provisoria’ del partido ‘Nueva Izquierda’, en este Distrito Mendoza. En dicha resolución se lo emplaza –a los fines de obtener su personería definitiva– a acreditar la afiliación de un mínimo de 4000 electores y realizar elecciones internas en el plazo de 180 días luego de notificados de la resolución de reconocimiento provisorio, ello conforme lo dispone el art. 7 bis de la ley “Orgánica de los Partidos Políticos”, N° 23.298 modificada por ley 26571.

II.- Que notificado el reconocimiento provisorio a la agrupación política de autos (fs. 228 vta.), el apoderado partidario a fs. 238/241, 246, 249, 250, 253, 255, 259, 262 y 263 acompaña fichas de afiliación a fin de ser ingresadas en el Registro respectivo. A fs. 264 consta informe del Juzgado que el partido de autos registró un total de 4.003 fichas de afiliación sin observación. Asimismo acompaña libros de Inventario, Actas, Diario y Caja (ver fs. 271/272) para su rúbrica conforme lo ordenado al otorgársele el reconocimiento provisorio.

Que a fs. 266/267 luce escrito mediante el cual se acompañan Actas y Resoluciones de la Junta Electoral partidaria que acreditan la proclamación de autoridades partidarias, ello en razón de haberse presentado una sola lista de candidatos de autoridades de los distintos órganos partidarios.

III.- Que así las cosas, surge de lo precedentemente expuesto que el partido ‘Nueva Izquierda’ que pretende el reconocimiento definitivo como partido de este Distrito cumplió con lo establecido en los incisos a), b) y c) del art. 7 bis de la ley 23298, superando el mínimo legal de afiliaciones requeridas, realizando elecciones internas para constituir las autoridades definitivas del partido y acompañando los libros partidarios respectivos, por lo que, encontrándose reunidos los extremos legales que autorizan el reconocimiento de la personería jurídico-política –En Forma Definitiva–, corresponde así resolverlo.

Por estas consideraciones y normas legales citadas,

Resuelvo:

1°) Tener por cumplido lo ordenado en el punto 2°) de la Resolución N° 25/2011 en cuanto al mínimo de afiliados, elección de autoridades y presentación de libros partidarios y, en consecuencia, Reconocer la personería jurídico-política, En forma definitiva, como partido de este Distrito Mendoza, al denominado “Nueva Izquierda” ratificándose la, Declaración de Principios, Bases de Acción Política y Carta Orgánica (de esta última ver texto ordenado de fs. 230/235) aprobados en la mencionada Resolución N° 15/2011.

2°) Tener presente que a los fines de mantener la personería jurídico-política, el partido deberá cumplir con lo establecido en el art. 7 ter de la ley 23298 modificada por ley 26571.

3°) Otorgar al partido ‘Nueva Izquierda’ de este Distrito el N° 212 conforme lo dispuesto en los puntos II inc. b) y III del Anexo de la Acordada CNE N° 25/2011.

4°) Publicar la presente resolución y la nómina de autoridades proclamadas del ‘Comité Central’ según fs. 262, en anexo separado, en el Boletín Oficial de la Nación por el término de un (1) día, atento lo dispuesto por el art. 15 del Decreto Nacional N° 937/2010.

5°) Comunicar la presente resolución y la nómina de autoridades mencionadas ‘supra’ a la Excma. Cámara Nacional Electoral y a la Dirección Nacional Electoral del Ministerio del Interior, tal como lo establece el art. 6° del Decreto Nacional N° 937/2010 mencionado.

Cópiese, notifíquese al partido, a las Secretarías Electorales de todos los Distritos, al Ministerio Fiscal con competencia electoral y ofíciese conforme lo ordenado precedentemente.- Walter Ricardo Bento, Juez Federal con Competencia Electoral.

Anexo I

Comité Central: Titulares: Correa, Nélida Virginia; Moreno, Federico; Pucciarelli, Alfredo. Suplentes: Pucciarelli, Rodolfo Nicolás.
María Marta Palero, Prosecretaria.
e. 24/06/2011 N° 76327/11 v. 24/06/2011

ALIANZA COMPROMISO FEDERAL

Distrito Provincia Córdoba

El señor Juez Federal con competencia electoral de la Provincia de Córdoba, Dr. Ricardo Bustos Fierro -Secretaría Electoral a cargo del Dr. Carlos Pablo Diers-, hace saber a los Partidos Políticos reconocidos y en formación a los efectos previstos por el art. 14 de la Ley 23.298, que la agrupación política Alianza “Compromiso Federal”, se ha presentado ante esta sede judicial a fin de iniciar el trámite de reconocimiento como Alianza de Distrito, habiendo adoptado dicho nombre partidario con fecha 15 de Junio de 2011.

Carlos Pablo Diers, Secretario Electoral.
e. 24/06/2011 Nº 76299/11 v. 28/06/2011

ALIANZA FRENTE AMPLIO PROGRESISTA

Distrito Provincia Córdoba

El señor Juez Federal con competencia electoral de la Provincia de Córdoba, Dr. Ricardo Bustos Fierro -Secretaría Electoral a cargo del Dr. Carlos Pablo Diers-, hace saber a los Partidos Políticos reconocidos y en formación a los efectos previstos por el art. 14 de la Ley 23.298, que la agrupación política Alianza “Frente Amplio Progresista”, se ha presentado ante esta sede judicial a fin de iniciar el trámite de reconocimiento como Alianza de Distrito, habiendo adoptado dicho nombre partidario con fecha 15 de Junio de 2011.

Carlos Pablo Diers, Secretario Electoral.
e. 24/06/2011 Nº 76314/11 v. 28/06/2011

ALIANZA FRENTE PARA LA VICTORIA

Distrito Provincia Córdoba

El señor Juez Federal con competencia electoral de la Provincia de Córdoba, Dr. Ricardo Bustos Fierro -Secretaría Electoral a cargo del Dr. Carlos Pablo Diers-, hace saber a los Partidos Políticos reconocidos y en formación a los efectos previstos por el art. 14 de la Ley 23.298, que la agrupación política Alianza “Frente para La Victoria”, se ha presentado ante esta sede judicial a fin de iniciar el trámite de reconocimiento como Alianza de Distrito, habiendo adoptado dicho nombre partidario con fecha 14 de Junio de 2011.

Carlos Pablo Diers, Secretario Electoral.
e. 24/06/2011 Nº 76310/11 v. 28/06/2011

ALIANZA FRENTE POPULAR

Distrito Provincia Córdoba

El señor Juez Federal con competencia electoral de la Provincia de Córdoba, Dr. Ricardo Bustos Fierro -Secretaría Electoral a cargo del Dr. Carlos Pablo Diers-, hace saber a los Partidos Políticos reconocidos y en formación a los efectos previstos por el art. 14 de la Ley 23.298, que la agrupación política Alianza “Frente Popular”, se ha presentado ante esta sede judicial a fin de iniciar el trámite de reconocimiento como Alianza de Distrito, habiendo adoptado dicho nombre partidario con fecha 15 de Junio de 2011.

Carlos Pablo Diers, Secretario Electoral.
e. 24/06/2011 Nº 76297/11 v. 28/06/2011

ALIANZA NUEVO ENCUENTRO

Distrito Provincia Córdoba

El señor Juez Federal con competencia electoral de la Provincia de Córdoba, Dr. Ricardo Bustos Fierro -Secretaría Electoral a cargo del Dr. Carlos Pablo Diers-, hace saber a los Partidos Políticos reconocidos y en formación a los efectos previstos por el art. 14 de la Ley 23.298, que la agrupación política Alianza “Nuevo Encuentro”, se ha presentado ante esta sede judicial a fin de iniciar el trámite de reconocimiento como Alianza de Distrito, habiendo adoptado dicho nombre partidario con fecha 14 de Junio de 2011.

Carlos Pablo Diers, Secretario Electoral.
e. 24/06/2011 Nº 76302/11 v. 28/06/2011

ALIANZA UNION POR CORDOBA

Distrito Provincia Córdoba

El señor Juez Federal con competencia electoral de la Provincia de Córdoba, Dr. Ricardo Bustos Fierro - Secretaría Electoral a cargo del Dr. Carlos Pablo Diers-, hace saber a los Partidos Políticos reconocidos y en formación a los efectos previstos por el art. 14 de la Ley 23.298, que la agrupación política Alianza “Unión por Córdoba”, se ha presentado ante esta sede judicial a fin de iniciar el trámite de reconocimiento como Alianza de Distrito, habiendo adoptado dicho nombre partidario con fecha 15 de Junio de 2011.

Córdoba, 16 de junio
Carlos Pablo Diers, Secretario Electoral.
e. 24/06/2011 Nº 76306/11 v. 28/06/2011

PARTIDO FRENTE DE IZQUIERDA Y DE LOS TRABAJADORES

Distrito Provincia Córdoba

El señor Juez Federal con competencia electoral de la Provincia de Córdoba, Dr. Ricardo Bustos Fierro –Secretaría Electoral a cargo del Dr. Carlos Pablo Diers–, hace saber a los Partidos Políticos reconocidos y en formación a los efectos previstos por el art. 14 de la Ley 23.298, que la agrupación política Alianza “Frente de Izquierda y de los Trabajadores”, se ha presentado ante

esta sede judicial a fin de iniciar el trámite de reconocimiento como Alianza de Distrito, habiendo adoptado dicho nombre partidario con fecha 15 de Junio de 2011.

Córdoba, 16 de junio de 2011.

Carlos Pablo Diers, Secretario Electoral, Córdoba.

e. 24/06/2011 N° 76318/11 v. 28/06/2011

ALIANZA FRENTE AMPLIO PROGRESISTA

Distrito Provincia Jujuy

El Juzgado Federal con competencia Electoral en el Distrito Jujuy, a cargo del Dr. Mariano Wenceslao Cardozo, hace saber, en cumplimiento de lo establecido en el art. 14 -apartado 2º- de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos 23.298, que la agrupación política denominada Frente Amplio Progresista, se ha presentado ante esta sede judicial iniciando el trámite de reconocimiento de la personalidad jurídico-política como alianza de distrito, en los términos del art. 10 de la Ley 23.298, bajo el nombre Frente Amplio Progresista, que adoptó en fecha 15 de junio de 2.011 (Expte. Nº 139/11).

En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil once.

Dra. Alejandra Canónica, Pro Secretaria Electoral a/c de Secretaría.

e. 24/06/2011 Nº 76307/11 v. 28/06/2011

ALIANZA FRENTE DE IZQUIERDA Y DE LOS TRABAJADORES

Distrito Provincia Jujuy

El Juzgado Federal con competencia Electoral en el Distrito Jujuy, a cargo del Dr. Mariano Wenceslao Cardozo, hace saber, en cumplimiento de lo establecido en el art. 14 –apartado 2°– de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos 23.298, que la agrupación política denominada Frente de Izquierda y de los Trabajadores, se ha presentado ante esta sede judicial iniciando el trámite de reconocimiento de la personalidad jurídico-política como alianza de distrito, en los términos del art. 10 de la Ley 23.298, bajo el nombre Frente de Izquierda y de los Trabajadores, que adoptó en fecha 14 de junio de 2.011 (Expte. N° 137/11).

En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil once.

Dra. Alejandra Canónica, Pro Secretaria Electoral a/c de Secretaría, Jujuy.

e. 24/06/2011 N° 76321/11 v. 28/06/2011

ALIANZA FRENTE PARA LA VICTORIA

Distrito Provincia Jujuy

El Juzgado Federal con competencia Electoral en el Distrito Jujuy, a cargo del Dr. Mariano Wenceslao Cardozo, hace saber, en cumplimiento de lo establecido en el art. 14 –apartado 2°– de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos 23.298, que la agrupación política denominada Frente para la Victoria, se ha presentado ante esta sede judicial iniciando el trámite de reconocimiento de la personalidad jurídico-política como alianza de distrito, en los términos del art. 10 de la Ley 23.298, bajo el nombre Frente para la Victoria, que adoptó en fecha 10 de junio de 2.011 (Expte. N° 132/11).

En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, a los catorce días del mes de junio del año dos mil once.

Dra. Alejandra Canonica, Prosecretaria Electoral, Jujuy.

e. 24/06/2011 N° 76329/11 v. 28/06/2011

PARTIDO FRENTE PRIMERO JUJUY

Distrito Provincia Jujuy

El Juzgado Federal con competencia Electoral en el Distrito Jujuy, a cargo del Dr. Mariano Wenceslao Cardozo, hace saber, en cumplimiento de lo establecido en el art. 14 -apartado 2º- de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos 23.298, que la agrupación política denominada Frente Primero Jujuy, se ha presentado ante esta sede judicial iniciando el trámite de reconocimiento de la personalidad jurídico-política como alianza de distrito, en los términos del art. 10 de la Ley 23.298, bajo el nombre Frente Primero Jujuy, que adoptó en fecha 14 de junio de 2.011 (Expte. Nº 134/11).

En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil once.

Dra. Alejandra Canónica, Pro Secretaria Electoral a/c de Secretaría.

e. 24/06/2011 Nº 76304/11 v. 28/06/2011

ALIANZA UNION PARA EL DESARROLLO SOCIAL

Distrito Provincia Jujuy

El Juzgado Federal con competencia Electoral en el Distrito Jujuy, a cargo del Dr. Mariano Wenceslao Cardozo, hace saber, en cumplimiento de lo establecido en el art. 14 –apartado 2°– de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos 23.298, que la agrupación política denominada Unión para el Desarrollo Social, se ha presentado ante esta sede judicial iniciando el trámite de reconocimiento de la personalidad jurídico-política como alianza de distrito, en los términos del art. 10 de la Ley 23.298, bajo el nombre Unión para el Desarrollo Social, que adoptó en fecha 15 de junio de 2.011 (Expte. N° 138/11).

En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil once.

Dra. Alejandra Canónica, Pro Secretaria Electoral a/c de Secretaría, Jujuy.

e. 24/06/2011 N° 76324/11 v. 28/06/2011

PARTIDO UNION POPULAR

Distrito Provincia Jujuy

Resol. Nº 124/11

//////////////////Salvador de Jujuy, 11 de junio de 2011.

Autos y Vistos: Los de este Expte. Nº 1/11, caratulado: "Partido Unión Popular s/Reconocimiento de Personería Jurídico-Política", del que

Resulta:

Que se presenta el doctor Segundo Héctor Soria, en el carácter de apoderado de la agrupación política denominada Partido Unión Popular, a efectos de iniciar el trámite correspondiente para la obtención del reconocimiento de la personería jurídico-política para actuar como partido en el distrito.

Que el presentante adjunta Acta de Fundación y Constitución, designación de los miembros de la Junta Promotora, apoderados, Carta Orgánica Partidaria, Declaración de Principios, Bases de Acción Política, certificadores de firma, aceptaciones de cargos individuales y planillas de adhesiones.

Que conforme lo establecido por el Art. 14 de la Ley Nº 23.298, el Juzgado ordena las publicaciones en el Boletín Oficial de la Nación, por el término de tres (3) días, del nombre adoptado a efectos de las oposiciones que pudieran formularse.

Que cumplidos los requisitos exigidos por el Art. 7º de la Ley Nº 23.298 modif. por Ley Nº 26.571, se convoca a la audiencia prevista por el Art. 62 de la ley citada, con notificación a los partidos reconocidos, en formación, al señor Fiscal Federal Electoral y a los distritos Santa Fe; Tierra del Fuego; Chaco; Corrientes; Salta; San Juan; Misiones; Mendoza; Buenos Aires y Capital Federal, a fin de que puedan formular observaciones exclusivamente con respecto a la falta de cumplimiento de los requisitos exigidos por la ley o referentes al derecho, registro o uso del nombre partidario adoptado, y

Considerando:

Que la agrupación política peticionante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el Art. 7º de la Ley Nº 23.298, en efecto a fs. 1/8 y vta. se agrega Acta de Fundación, Carta Orgánica, Declaración de Principios y Bases de Acción Política certificadas por Escribano Público Nacional, a fs. 41/43 certificadores de firmas, a fs. 46/149; 231/249 planillas de adhesiones certificadas por las personas designadas.

Que de los informes de fs. 216 y 251 surge que la agrupación política en cuestión alcanza el número de adherentes equivalente al 4‰ del total de inscriptos en le registro electoral del Distrito (Art. 7º inc. a) de la Ley Nº 23.298 modificada por Ley Nº 26.571.

Que en la audiencia celebrada conforme las disposiciones del Art. 62 de la ley de la materia, el Ministerio Fiscal y los apoderados presentes manifiestan que no tienen objeciones que realizar.

Que del análisis de la documentación adjuntada y demás constancias obrantes en autos, surge fehacientemente acreditado que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por la Ley Orgánica de los Partidos Políticos para otorgar al peticionante el reconocimiento de la personería jurídico-política provisoria del partido que representa.

Por todo lo expuesto, oído el señor Fiscal Federal Electoral Ad-Hoc y conforme a las normas legales vigentes

Resuelvo:

1º) Acordar personería jurídico-política provisoria de Distrito al "Partido Unión Popular", con derecho exclusivo al uso de este nombre, procediéndose por Secretaría a su inscripción de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 39 -incs- a), b) y c) de la Ley Nº 23.298 modif. por Ley 26.571.

2º) Emplazar al Partido Unión Popular para que en el término de ciento cincuenta días (150) acredite la afiliación de un número de electores no inferior al cuatro par mil (4‰) del total de los inscriptos en el registro de electores de este Distrito (Art. 7º bis –incs– a) de dicha norma.

3º) Acordar a esta agrupación un plazo de ciento ochenta (180) días para realizar las elecciones internas a efectos de constituir las autoridades definitivas del partido (Art. 7º bis – inc. b) y dentro de los sesenta (60) días, presentar los libros a que se refiere el artículo 37 (Art. 7º bis inc. c).

4º) Disponer la publicación de la presente, juntamente con la Carta Orgánica Partidaria en el Boletín Oficial de la Nación por el término de un (1) día (Art. 63 –Párrafo II– de la ley de la materia y Art. 14 del Decreto Reglamentario Nº 937/10).

5º) Tener presente el domicilio partidario ubicado en calle Güemes Nº 964 de esta ciudad.

6º) Regístrese, notifíquese, dése cumplimiento las Acordadas Nº 60/08, Extraordinaria Nº 22/84 de la Excma. Cámara Nacional Electoral y oportunamente archívese.

Mariano Wenceslao Cardozo, Juez Federal de Jujuy.

Registrado: Lac. Juan Horacio Chañi, Secretario Electoral

Acta de Fundación y Constitución

En San Salvador de Jujuy, a los diez días del mes de Enero del año dos mil once, siendo las 20.00 horas, los señores Carlos Alberto Arce DNI. Nº 8.197.450., Juan Carlos Martínez DNI. Nº 17.771.572., Enrique Ernesto Roca DNI. Nº 10.853.773., Ricardo Alberto Vilte DNI. Nº 7.277.620., Antonino Eric Gaspar DNI Nº 7.233.069., Héctor Miguel Palacios DNI. 11.684.984., Pedro Marcelo Sato DNI Nº 26.232.407., Alfredo Rolando Martínez DNI. 11.256.985., Ricardo Nicolás Manisera DNI. Nº 12.889.537., Mario Orlando Contreras DNI. Nº 16.971.456., Segundo Héctor Soria DNI. Nº 7.973.766., todos domiciliados en el Distrito Jujuy, deciden autoconvocarse en Asamblea para fundar y constituir un Partido Político Distrital, de su homónimo nacional denominado Unión Popular, conforme la ley 23.298, y su modificatoria 26.571, el partido político tiene como fines, el destinado a promover, patrocinar y realizar actividades político proselitistas para el desarrollo económico y social en el campo de la realidad provincial y regional, propiciando mejorar la calidad de vida humana de los conciudadanos, tal como lo vienen haciendo conjuntamente y mancomunadamente en los últimos años, procurando obtener la colaboración y confluencia de esfuerzos del resto de los ciudadanos jujeños a través de esta entidad.

Fruto de la reflexión que habiéndose producido en las últimas décadas un proceso por el cual se asume crecientemente la necesidad de perfeccionar y ampliar los servicios públicos básicos de la comunidad, lo cual torna imprescindible actualizar y adecuar las instituciones encargadas del diseño y ejecución de las prestaciones públicas, estudiar el redimensionamiento de las mismas, y facilitar instrumentos al conjunto de la sociedad que le permitan autoabastecer dichas demandas promoviendo acciones políticas que concilien la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico, social y cultural.

Consideran, asimismo, que es notorio que no incumbe exclusivamente al poder público la tarea de apoyar y estimular las iniciativas, proyectos y programas que contribuyan al desarrollo armónico de todos los sectores, grupos y regiones de la comunidad provincial, a la mejor utilización de sus potencialidades humanas y sus recursos naturales, siempre en un marco de convivencia democrática, pacífica, dialoguista y pluralista en nuestra sociedad.

En base a estas ideas, los miembros fundadores resuelven:

1. Fundar y constituir un Partido Político con la finalidad de desarrollar los principios expuestos, el que se denominará Partido Unión Popular, con los mismos postulados y principios que el homónimo nacional que este representara como partido de distrito (Art. 7 de la ley 23.298.).

2. Constituirse en miembros fundadores del mismo.

3. Aprobar el Estatuto propuesto por la comisión redactora en todas sus partes y que corre como anexo I a la presente acta fundacional.

4. Aprobar el Programa de Principios y Bases de Acción Política del partido que se presenta adjunto a esta Acta constitutiva como Anexo II:

5. Se designan como autoridades de la Junta Promotora a los siguientes miembros fundadores:

Presidente. Carlos Alberto Arce.
Vice Presidente Juan Carlos Martínez
Secretario General. Enrique Ernesto Roca.
Tesorero. Antonino Eric Gaspar.
Vocales Titulares.
Vocal 1º Ricardo Alberto Vilte.
Vocal 2º Héctor Miguel Palacios.
Vocal 3º Pedro Marcelo Sato.
Vocal 4º
Vocal 5º Ricardo Nicolás Manisera

6. Fijar como domicilio del Partido Unión Popular en la calle Guemes Nº 964 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy.

7. Se designa como Apoderados del Partido a los miembros fundadores Mario Orlando Contreras y Segundo Héctor Soria, para que realicen todos los trámites administrativos a los efectos de obtener la personería jurídica partidaria del mismo, con amplias facultades para lograr su cometido.

No siendo para más se da por concluida la Asamblea fundacional y constitutiva, firmando los miembros fundadores, siendo certificadas sus identidades como rúbricas mediante la actuación notarial del Escribano Publico, quien da fecha cierta del acto.

Estatuto Partido Unión Popular.

Capítulo Primero. Denominación. Fines. Domicilio

Art. 1º: Denominación

El "Partido Unión Popular" es una organización democrática cuya finalidad es actuar en la vida política provincial, en conformidad con su ideario, dentro del marco de la ley 23.298, modificada por ley 26.571 y demás normas legales pertinentes.

Para efectos de identificación y propaganda la denominación del partido político que regula el presente Estatuto es "Partido Unión Popular". En todo caso, se acepta el uso alternativo de las siguientes denominaciones abreviadas: "UP". No obstante, para efectos de identificarlo en el presente Estatuto, se utilizará en lo sucesivo la denominación El Partido.

El símbolo de El partido es la sigla abreviada ligeramente inclinada a la derecha y la bandera argentina sostenida verticalmente hacia la dere-

cha, de color blanco y celeste cuyas dimensiones iguales hacia el lado superior tanto en ancho como en longitud, para generar un efecto de perspectiva.

Adicionalmente, El Partido utilizará para efectos de difusión y propaganda el logotipo UP en color negro, compuesto de letras ligeramente inclinadas hacia el lado derecho.

El Partido tiene duración indeterminada y desarrolla sus actividades en todo el ámbito Provincial sin perjuicio de su pertenencia al partido nacional Unión Popular con la misma denominación siendo este su distrito local.

Asimismo, El Partido podrá organizar en cualquier lugar del territorio comités Departamentales, a los que en lo sucesivo se les denominará comités locales.

Art. 2º: Ambito, principios y fines.

El Partido Unión Popular, es un partido político de ámbito de actuación nacional y provincial, constituido para contribuir democráticamente a la determinación política de nuestra sociedad local y a la formación de la voluntad política de los ciudadanos jujeños, así como promover su participación en las instituciones representativas de carácter político mediante la presentación y apoyo de candidatos en las correspondientes elecciones, con arreglo a los siguientes fines específicos:

Conseguir un Reordenamiento Institucional que fortalezca la administración local y la autonomía de las regiones provinciales, con miras a lograr una eficiente administración de los recursos públicos para el mejor servicio de los ciudadanos jujeños.

Desarrollar los principios del Estado Comunitario, para que la sociedad civil pueda participar directamente en el cumplimiento de las funciones públicas, principalmente en las de control social sobre la administración, y en las de producción de bienestar social.

Establecer normas y políticas públicas conducentes a proporcionar a todos los jujeños una Seguridad Humana, que incluya la seguridad ciudadana, la seguridad social y la seguridad personal.

Propugnar por una pronta y cumplida Justicia y defensa de la equidad, el debido reconocimiento de los derechos de todos los jujeños.

Tiene como principios fundamentales.

El Principio de Pluralidad. El Partido Unión Popular, es pluralista, por lo tanto reconoce y respeta las diferencias culturales, religiosas y étnicas de los jujeños. Dentro del ejercicio democrático está dispuesto a coaligar sus fuerzas con todas aquellas que coincidan en la consecución de sus postulados y programas.

El Principio de Democracia Interna. La organización interna del Partido Unión Popular es democrática y pluralista, utiliza todos los procedimientos de participación popular para su accionar político y rechaza todas las formas de violencia y discriminación.

Art. 3º: Domicilio

El domicilio social se radica en Guemes Nº 964 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy. El domicilio podrá ser modificado por acuerdo de las autoridades del partido o la ley.

Capítulo Segundo. Afiliados. Derechos y Deberes.

Art. 4º: Afiliados

Podrán ser afiliados Del Partido Unión Popular, las personas físicas, mayores de edad, y que no tengan limitada ni restringida su capacidad de obrar y respetando lo que dispone la ley Nº 23.298., en su Art. 23.

No puede haber doble afiliación. Es condición para la afiliación a este partido la renuncia previa expresa a toda otra afiliación anterior.

Art. 5º: Admisión.

La calidad de miembro del partido se adquiere, a solicitud del interesado, por resolución que aprueba la misma en el plazo de 15 días vencido el mismo su incorporación resulta automática. La resolución de rechazo debe ser fundada y será recurrible ante juez federal con competencia electoral en el distrito Jujuy. Una ficha se entregara al interesado, otra será conservada por el partido y las dos se remitirán a la justicia federal con competencia electoral.

Art. 6º: Derecho de los afiliados

1.- A participar en las actividades del partido y en los órganos de gobierno y representación, a ejercer el derecho de voto, así como asistir a la Asamblea general, de acuerdo con este estatuto.

2.- A ser electores y elegibles para los cargos del mismo.

3.- A ser informados acerca de la composición de los órganos directivos de administración o sobre las decisiones adoptadas por los órganos directivos, sobre las actividades realizadas y sobre la situación económica, en un plazo razonable.

4.- A impugnar los acuerdos de los órganos del partido que estimen contrarios a la ley o este estatuto.

Art. 7º: Obligaciones de los afiliados

1.- Compartir las finalidades del partido y colaborar para la consecución de las mismas.

2.- Respetar lo dispuesto en los estatutos y en las leyes.

3.- Acatar y cumplir los acuerdos válidamente adoptados por los órganos directivos del partido.

4.- Abonar las cuotas y otras aportaciones que instituya la asamblea partidaria.

5 - Desarrollar actividades proselitistas y de capacitación para promocionar a El Partido.

Art. 8º: Afiliados excluidos

No pueden ser afiliados:

a) Los excluidos del padrón electoral, a consecuencia de las disposiciones legales vigentes;

b) El personal superior y subalterno de las Fuerzas Armadas de la Nación en actividad, o en situación de retiro cuando haya sido llamado a prestar servicios;

c) El personal superior y subalterno de las fuerzas de seguridad de la Nación o de las provincias, en actividad o retirados llamados a prestar servicios;

d) Los magistrados del Poder Judicial nacional, provincial y tribunales de faltas municipales.

Art. 9º: Exclusión de afiliación.

Los ciudadanos pueden formalizar su renuncia por telegrama gratuito o personalmente ante la Secretaría Electoral Federal del distrito Jujuy para tener por efectivizada la renuncia al partido. El juzgado federal con competencia electoral una vez notificado de la renuncia a una afiliación, deberá darla de baja y comunicarlo a este partido, al cual ha renunciado, sin perjuicio del derecho del partido a perseguir las cuotas impagas.

Art. 10º: Régimen disciplinario

El afiliado que incumpliese con sus deberes para con el partido o que con su conducta pública o privada que menoscabe y/o atente y/o falte contra los principios del partido será objeto del correspondiente expediente disciplinario que se le dará audiencia, con arreglo al debido proceso, al siguiente procedimiento:

El Tribunal de Disciplinario resolverá lo que proceda.

Las infracciones podrán se o leves graves, muy grave. Sean tipificadas, como infracciones las siguientes:

Las sanciones impuestas podrán ser:

Leves.

Llamado de atención.
Apercibimiento.

Grave

Multa
Suspensión de militancia por 30 días.

Muy grave.

Suspensión por más de 30 días.
Expulsión.

Capítulo Tercero Organos de Representación, Gobierno y Administración

Art. 11º: Organos del partido

La estructura interna y el funcionamiento del partido se basa en principios democráticos:
Son órganos de El Partido:

a) Deliberativos: Asamblea General, el Concejo Político y Convenciones Departamentales.

b) Ejecutivos: Mesa Ejecutiva Provincial, Mesa Departamental.

c) Consultivos: Consejo Provincial de Planes y Programas, Tribunal de Etica, Tribunal Electoral Provincial, Comisión Provincial de Finanzas, Comando Gremial y Comando de Juventudes.

Art. 12: Organos Deliberativos

Asamblea General: Conformada por los Miembros de la Mesa Ejecutiva Provincial que son delegados natos, los Apoderados y por los delegados de las Mesas Departamentales, que estarán representadas de la siguiente manera:

Los departamentos de más de 50.000 habitantes tendrán derecho a 6 delegados y los de inferior numero a no más de 3.

Es el máximo organismo partidario, presidida por el Vicepresidente.

Sus atribuciones son:

a) Proponer, debatir y aprobar la línea partidaria, en consonancia con el Ideario.

b) Elegir a los miembros que representen en la dirigencia nacional.

c) Introducir reformas estatutarias, siempre que los proyectos reforma hayan sido contemplados en la convocatoria.

d) Decidir la modalidad a seguir para elegir candidatos, en consonancia con las leyes vigentes.

Consejo Político: conformado por el Secretario General, los demás Secretarios y los Presidentes y Directores de los Organos Consultivos.

Son funciones del Consejo Político analizar la situación política nacional, asesorar al Presidente, las demás que le otorga el Estatuto, y las que pudieran encargarle la Asamblea General.

Es obligación del Secretario General convocarlo mensualmente.

Convenciones Departamentales y Distritales: Son órganos Deliberativos y Electorales. Participan en las Asambleas los miembros de El Partido de la respectiva circunscripción.

Art. 13: Organos Ejecutivos

Mesa Ejecutiva Provincial: Está constituido por el presidente del partido, Cinco Vocales titulares y dos suplentes, por los miembros del Consejo Político y los apoderados.

En ausencia de la autoridad superior el Vicepresidente ocupara su lugar o en su defecto el Secretario General en ese orden.

Es obligación del Secretario General convocarlo, cuando menos, cada mes salvo causa justificada.

La Mesa Ejecutiva Provincial es el colegiado encargado de: aprobar los procedimientos para la administración de El Partido, aprobar y sancionar la conformación de las mesas departamentales, fiscalizar las acciones de los demás órganos Provinciales, aprobar el Balance General y los Estados de Resultados y las demás que le asignan el Estatuto y los reglamentos.

La mesa ejecutiva departamental: Está constituido por el Secretario departamental, quien lo preside.

Sus funciones y atribuciones son análogas y equivalentes, en el ámbito de su jurisdicción, a las que corresponde al Mesa Ejecutiva Provincial.

Art. 14: Organos Consultivos

Comisión Provincial de Planes y Programas: Está conformada por tres miembros como mínimo y presidida por uno de ellos. Su finalidad es la elaboración de las propuestas de gestión de gobierno de alcance nacional, provincial y supervisa las propuestas de carácter regional y local a efectos de que guarden congruencia con la línea partidaria. Es presidida por el Secretario del Consejo Provincial de Planes y Programas.

Consejo Provincial de Finanzas: Está conformado por tres miembros como mínimo y presidido por el tesorero. Tiene por objeto procurar fondos para el funcionamiento de El Partido y para el financiamiento de las campañas electorales. El Consejo Provincial de Finanzas designa al Tesorero y al Administrador de El Partido, a propuesta del Consejo Político.

Tribunal de Etica: Está presidido por el Presidente del Tribunal Nacional de Etica e integrado por seis miembros, organizados en dos Salas. Su función es conocer y resolver las denuncias que pudiera formular cualquier afiliado respecto a la presunta inconducta partidaria que se plantee contra un afiliado, organizar y administrar los procedimientos disciplinarios e imponer la sanción anteriormente reglamentadas.

La reiteración de una infracción o falta dentro de un periodo bianual será considerada como agravante.

Tribunal Electoral Provincial: Está conformado por tres miembros designados por el la Mesa Ejecutiva Provincial. Tiene la función de organizar, administrar y supervisar los procesos electorales internos para elegir a los dirigentes locales de El Partido y a los candidatos a cargos públicos electivos dentro de su jurisdicción. Sus prerrogativas jurisdiccionales, dependen del proceso electoral para el que se organiza, y pueden abarcar desde un solo comité distrital, a todos los comités existentes en una provincia, en un departamento o en una región.

Comando Gremial: Está conformado por los afiliados que deseen integrarlo y cuyo interés principal es participar en la actividad partidaria desde una perspectiva profesional u ocupacional, prescindiendo de la circunscripción territorial en la que estén inscritos. La finalidad de los comandos gremiales es contribuir a la captación de nuevos militantes y simpatizantes, colaborar en el acopio de información sectorial para apoyar a la Comisión Provincial de Planes y Programas y en el esfuerzo de difusión partidaria.

Preside este órgano consultivo el Secretario Provincial de Comandos Gremiales.

Comando de Juventudes: Está conformado por los jóvenes menores a 30 años que deseen conformarlo y cuyo interés principal es participar en la actividad partidaria desde una perspectiva generacional o estudiantil, prescindiendo de la circunscripción territorial en la que estén inscritos. La finalidad del Comando de Juventudes es promover la afiliación a El Partido de personas jóvenes, organizar eventos de capacitación y difusión partidaria, asistir a dichos eventos, participar de las giras de estudio y elaborar y proponer planes y programas recogiendo la inquietud de las nuevas generaciones.

Preside este órgano consultivo el Secretario Provincial de Comandos Juveniles.

Art. 15: De las autoridades partidarias y sus funciones.

Autoridades Provinciales:

1. Presidente del Partido
2. Vicepresidente
3. Secretario General
4. Vocales
5. Tesorero
6. Presidente del Tribunal de Disciplina
7. Presidente de Programa de Planes y Proyectos
8. Los demás Secretarios del Partido
9. Los Apoderados del Partido

Art. 16: Del Presidente

El Presidente es el representante legal del Partido. Sus funciones son:

a) Convocar y citar a Asamblea General, Consejo Político y Mesa Ejecutiva Provincial.

b) Informar a las diversas instancias de la marcha institucional.

c) Vigilar el cumplimiento de los acuerdos adoptados por las instancias deliberativas.

d) Velar para que el sentido y el contenido de las declaraciones públicas de los dirigentes se ajusten a la línea partidaria.

e) Ejercer la personería jurídica y política de El Partido.

f) Nominar a los Apoderados ante las autoridades competentes en materia electoral.

g) Autorizar la convocatoria a la Asamblea.

Art. 17: Del Vicepresidente

Son funciones del Vicepresidente:

Entre los deberes y atribuciones del Vicepresidente figuran:

a) Reemplazar al Presidente en caso de vacancia por fallecimiento, incapacidad, ausencia prolongada o renuncia de éste. Este reemplazo durará hasta la finalización del período anual de designación del Presidente.

b) Informar al Consejo Político cada seis (6) meses acerca del estado de avance de los proyectos y programas que realice el Partido de acuerdo a sus fines y objetivos.

c) Presidir las Asambleas y solicitar informes al Consejo Provincial de Finanzas previo a las citaciones anuales de la Asamblea.

d) Representar al Partido en aquellos casos específicos en que esa atribución sea delegada por el Presidente.

Art. 18: Del Secretario General.

Son funciones del Secretario General.

a) Realizar permanentemente el análisis de la situación política nacional y asistir a los organismos deliberativos en materia de línea partidaria.

b) Delinear los esquemas de estrategia partidaria y efectuar el planeamiento estratégico que le facilite a las instancias deliberativas adoptar las decisiones pertinentes.

c) Delinear los esquemas de trabajo previos a los procesos electorales.

d) Estimular la militancia partidaria.

e) Supervisar la labor de los demás Secretarios.

f) Elaborar y supervisar los planes para las campañas electorales, en coordinación con el Presidente Nacional de la Organización.

Art. 18: Del Secretario de Comando Gremiales y de la Juventud

Son funciones del Secretario de Comandos Gremiales y del Secretario Comandos Juveniles:

a) Planificar la conformación de comandos y coordinar su actividad a nivel nacional.

Art. 19: Del Secretario de Capacitación:

Secretario de Capacitación:

a) Asistir al Secretario General en materia Política

b) Desarrollar seminarios y conferencias de capacitación doctrinaria y programática.

c) Editar, en coordinación con los subsecretarios de prensa y difusión, los documentos doctrinarios y programáticos del partido.

Art. 20: Del Secretario de Prensa

Sus funciones:

a) Asistir al Secretario General.

b) Desarrollar contactos fluidos con los medios de comunicación.

c) Participar en el diseño de la estrategia de comunicaciones públicas.

Art. 21: Del Tesorero

El Tesorero es el funcionario encargado de la conservación de los recursos económicos y financieros de El Partido y de la gestión de sus cuentas a nivel provincial.

El Tesorero tendrá como suplente al Pro-Tesorero quien ejercerá las funciones del titular en caso de ausencia del mismo. Ambos serán designados por el Comité Ejecutivo Nacional y sus cargos no podrán ser rentados.

El tesorero y en su caso el Pro-tesorero, tendrán las siguientes atribuciones:

a) Recibir, distribuir, fiscalizar y comprobar los recursos financieros, donativos, aportaciones y otros.

b) Presentar ante la Asamblea General y la Mesa Ejecutiva Provincial para su discusión, y aprobación el informe sobre la distribución general y aplicación de los recursos.

c) Consolidar y conservar los libros y documentos que sustenten las transacciones que se realicen.

d) Presentar ante las instituciones u organismos del Estado competentes, le Balance General y los Estados financieros Anuales y los referidos al financiamiento de las campañas electorales.

e) Contratar la publicidad política.

f) Acordar y celebrar loas operaciones de crédito que correspondan, con o sin garantía; abrir y cerrar cuentas bancarias en moneda nacional o extranjera; girar cheques contra las cuentas corrientes bancarias de El Partido que estén provistas de fondos o contra créditos o sobregiros concedidos, suscribiendo los contratos respectivos.

g) Endosar cheques para abonarlos a las cuentas de El Partido.

h) Girar y protestar letras a cargo de deudores de El Partido, endosarlas, darlas en cobranza y descontarlas para que su importe sea abonados en las cuentas de El Partido y con ese mismo propósito suscribir y descontar vales y pagares.

i) Aceptar y reaceptar letras a favor de los acreedores de El Partido y suscribir a favor de estos pagares.

j) Las demás que le concedan La Asamblea General o la Mesa Ejecutiva Provincial

Las facultades a que se refieren los incisos e), f), g), y h), serán ejercidas por el tesorero o, en su ausencia, por le Pro-Tesorero, conjuntamente con el Presidente. En caso de ausencia de este último, el Vicepresidente o quien lo sustituya o reemplace durante su ausencia.

Art. 22: De los Personeros Representantes y Apoderados

Los representantes legales, personeros y apoderados de El Partido son designados por acuerdo de la Mesa Ejecutiva Provincial o, previa delegación de éste organismo, al Secretario General.

El relevo de personeros y representantes legales requiere la mayoría de los miembros de la Asamblea General.

Las autoridades especificadas en el presente artículo ejercerán sus funciones de acuerdo al mandato que se les otorgue.

Art. 23: De los Procedimientos

Los manuales, reglamentos y planes preparados por las distintas Secretarías así como por Los órganos consultivos y de apoyo deben ser sancionados por la Asamblea, antes de entrar en vigencia.

Art. 24: De las Atribuciones de la Mesa Ejecutiva Provincial.

Es atribución de la Mesa Ejecutiva Provincial, luego de evaluar los procedimientos seguidos y de constatar que los mismos se ajustaron a las normas estatutarias, elevarlos a la Asamblea.

Los órganos Deliberativos, Ejecutivos y Consultivos quedarán validamente instalados; en primera convocatoria cuando se encuentren presentes la mitad de miembros y en segunda convocatoria, con los miembros que se encuentren presentes.

Para que las decisiones tengan validez se requiere del voto de la mitad más uno de los asistentes.

Art. 25: De los Procedimiento y los Plazos

El procedimiento y plazos para las convocatorias es el siguiente:

a) Para Asamblea General, la convocatoria deberá efectuarse con una anticipación de entre 7 y 14 días calendario de anticipación mediante publicación en un diario de circulación local y mediante correo electrónico y aviso en la página web de El Partido.

b) Para las Convenciones Provinciales y Distritales, las convocatorias se efectuarán con una anticipación de 7 a 14 días calendario mediante esquelas o correo electrónico y mediante aviso en la página Web de El Partido.

c) Todas las demás convocatorias o citaciones se efectuarán con una anticipación de entre 2 y 5 días calendario, mediante esquelas o correo electrónico.

Art. 26: Mandato de la Asamblea

Si a la expiración de su mandato no se hubiere renovado un determinado comité, la instancia nacional declarará la vacancia y convocará a elecciones, siempre que en el padrón correspondiente exista el número mínimo de afiliados que exige la ley.

Los Dirigentes Nacionales se eligen mediante el Acta de Fundación la primera vez y en la Asamblea General las ocasiones sucesivas; mediante votación universal, igual, voluntaria, directa y secreta de los delegados y adquieren, mediante dicha elección, la calidad de delegados plenos ante las Asambleas Generales que se lleven a cabo durante la vigencia de sus mandatos.

Art. 27: Voto Universal, igual, voluntario, directa y secreto

Los Dirigentes Provinciales y Distritales se eligen mediante voto universal, igual, voluntario, directo y secreto de los militantes del comité respectivo. Su elección convierte en delegados plenos ante la Asamblea General.

En los actos electorales internos y en ausencia del delegado que corresponda, éste podrá ser sustituido por quien le sucede en el orden de prelación.

Art. 28: Duración del Mandato

Los mandatos de todos los cargos partidarios son por cuatro años. Se permite la reelección de inmediato para un periodo adicional. Transcurrido un período de tres años como mínimo, se podrá volver a postular al mismo cargo, bajo iguales condiciones.

Las 4/5 partes de los candidatos que postule El Partido a cargos electivos nacionales congresales, regionales y municipales se eligen mediante elección universal, libre, igual, voluntaria, directa y secreta de los afiliados de la circunscripción electoral pertinente, salvo que la Asamblea General opte por otra vía debidamente fundamentada y no viole la Ley Vigente.

La quinta parte restante podrá ser designada directamente por el Consejo Político, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33 de la ley 23.298.

Art. 29: Listas de Candidatos

En las listas de candidatos para cargos de dirección de El Partido, así como para los cargos de elección popular, el número de mujeres u hombres no puede ser inferior al 30% del total de candidatos, de conformidad a los principios democráticos establecidos en este estatuto.

Art 30: De los Dirigentes Nacionales

Sólo podrán ser Dirigentes Nacionales quienes figuren en el Acta de Fundación, quienes conformen comités debidamente ratificados por la Mesa Ejecutiva Provincial, o quienes hayan cumplido dos años de militancia. Para ser dirigente local, se requiere haber participado en la formación de un comité Provincial o Distrital o haber cumplido seis meses de militancia.

Art. 31: De los procedimientos disciplinarios

El Tribunal de Etica esta conformado por dos Salas. La Primera Sala actuara como primera instancia y sus integrantes no pueden conformar la Segunda Sala que constituye la segunda instancia, pues toda resolución disciplinaria requiere de doble instancia para quedar firme. Los miembros del Tribunal de Etica son elegidos por la Asamblea General y su Presidente presidirá, a su vez, la Segunda Sala.

Contra las Resoluciones expedidas por la Primera Sala del Tribunal se podrá interponer recurso de Apelación ante la Segunda Sala, dentro de cinco (5) días útiles de su notificación. La resolución que resuelva la Apelación tendrá carácter de definitiva y pondrá fin al proceso disciplinario.

Los procesos disciplinarios observaran las reglas del debido proceso; por lo que todo afiliado sometido a disciplina deberá ser notificado con cinco (5) días útiles de anticipación para una audiencia de descargo. Dicha notificación contendrá lo siguiente:

a) Los hechos considerados como falta o infracción.

b) La eventual sanción, de ser el caso.

c) Un plazo fijado entre cinco y diez (10) días para formular los descargos y alegatos por escrito.

La fase de instrucción estará a cargo de un militante Abogado de El Partido debidamente designado por la Mesa Ejecutiva Provincial, el mismo que después de evaluados los cargos y las respectivas alegaciones, así como las pruebas actuadas, elevara el expediente y sus conclusiones a la primera Sala, la que se pronunciara en un plazo no mayor de diez (10) útiles sobre la procedencia o no de la falta o infracción; emitiendo una Resolución que deberá contener lo siguiente: a) La tipificación de la infracción, si la hubiera, b) la norma aplicada, y c) La sanción impuesta de acuerdo gravedad de la falta o la absolución si ella no existiera.

Será Pasible de sanción el autor de acusación infundada, si se evidencia que actuó de mala fe.

Capítulo Cuarto de la Gestión Administrativa y Financiera.

Art. 32 De la Gestión Administrativa y Financiera

El Partido puede recibir financiamiento público o privado. El origen de los fondos que reciba deberá ser siempre lícito.

Son ingresos de El Partido los siguientes:

a) Los percibidos directamente por financiamiento público, de conformidad con la ley 26.671 y Decretos reglamentarios vigentes.

b) Los demás que puedan generarse y que no estén expresamente prohibidos por cualquier norma de orden público.

Art. 33: Del patrimonio

Constituye patrimonio de El Partido:

a) Todos los ingresos dinerarios referidos en el artículo precedente.

b) Todos los bienes muebles o inmuebles que sean aportados o adquiridos por El Partido, los mismos que deberán ser ingresados en el patrimonio de la institución por el Tesorero.

c) La Administración de El Partido, así como su gestión económica y financiera será competencia de los funcionarios siguientes:

1. Tesorero
2. Pro Tesorero
3. El Asesor Contable.

Art. 34: De la Auditoria Interna

El sistema de Auditoria Interna del Partido está bajo la dirección del Auditor General, quien podrá utilizar los servicios de profesionales especializados para el cumplimiento de las funciones de ley, en particular las de revisión de los registros contables de ingreso y egresos correspondientes al funcionamiento ordinario del Partido y el de las Campañas de los candidatos.

e. 24/06/2011 Nº 76332/11 v. 24/06/2011

2. Convocatorias y Avisos Comerciales

2.1. CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ADVANCED SOFTWARE S.A.

CONVOCATORIA

Convocar a los Señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 21 de Julio de 2011 a las 12:00 horas en primera convocatoria y a las 13:00 horas en segunda convocatoria en la sede social sita en Av Belgrano 1370 piso 7º oficina B, Cap. Fed., a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de las razones por las cuales la Asamblea General Ordinaria correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2010 se celebra fuera del plazo legal.
3º) Consideración de la documentación indicada en el Art. 234, inc. 1º de la Ley de Sociedades Comerciales, correspondientes al ejercicio económico finalizado el día 31 de diciembre de 2010.
4º) Tratamiento del resultado del ejercicio finalizado el día 31 de diciembre de 2010.
5º) Consideración de la gestión del directorio.
6º) Consideración de los honorarios y remuneraciones del directorio correspondiente al ejercicio finalizado el día 31 de diciembre de 2010, en exceso, en su caso, de los porcentajes establecidos en el Art. 261 de la Ley de Sociedades Comerciales.
7º) Consideración de la fusión entre Advanced Software S.A. y Softmind Sistemas S.A.
8º) Consideración del Compromiso Previo de Fusión de la sociedad con Softmind Sistemas S.A. Consideración de la relación de canje propuesta y demás términos del Compromiso Previo. Aumento de Capital en la suma de $ 7.600 representado por 76 acciones ordinarias, nominativas de VN $ 100 y un voto por acción, resultante de la fusión. Reforma del Art. Cuarto: Capital del estatuto social de la sociedad a fin de adecuarlo al nuevo capital resultante de la fusión.
9º) Consideración de los Estados Contables Especiales de Fusión.
10) Delegación en el directorio de la sociedad de la publicación de los edictos de ley y realización de todos los demás actos necesarios para llevar adelante el proceso de fusión en los términos en que lo apruebe la asamblea.
11) Autorizaciones.

NOTA: Los Sres. accionistas deberán cursar comunicación de asistencia en la sede social social en días y horarios hábiles de oficina, a más tardar el día 16 de julio de 2011.

NOTA: Se encuentra a disposición de los accionistas en la sede social: (i) Estados Contables de la sociedad cerrados al 31 de diciembre de 2010; (ii) Estados Contables Especiales de Fusión cerrados al 31 de marzo de 2011; (iii) Compromiso Previo de Fusión.

Firmado Claudio Adrián Atance, Presidente designado por Asamblea del 30.11.2010.

Certificación emitida por: María Lorena Tomasino. Nº Registro: 536. Nº Matrícula: 5046. Fecha: 17/06/2011. Nº Acta: 192. Nº Libro: 3.

e. 23/06/2011 Nº 74544/11 v. 29/06/2011

ASOCIACION ARGENTINA DE CULTURA INGLESA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 16 del Estatuto, se convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 de junio de 2011 en la Sede Social, calle Suipacha 1333/49, CABA, a efectos de:

A) Proceder a la elección de tres miembros del Consejo Directivo para reemplazar a los Sres. Julio Curutchet, Jorge Galli y Sam Summers que terminan su mandato, depositando su voto el 24 de junio entre las 14.00 y las 17:30 horas ó el 27 de junio entre las 10.00 y 12.00 horas.

B) Asistir a la Asamblea General Ordinaria citada para las 12.00 horas que considerará el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al 84º Ejercicio finalizado el día 28 de febrero de 2011.
2º) Definición cuota social anual.
3º) Designación de dos asociados para realizar el escrutinio y firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente.

Art. 10: "Los miembros del Consejo Directivo serán elegidos por la Asamblea por simple mayoría de votos, durarán cuatro años en sus funciones y se renovarán por cuartas partes al final de cada ejercicio; los miembros salientes podrán ser electos nuevamente, transcurrido el siguiente ejercicio. Los nombres de los candidatos para integrar el Consejo Directivo deberán ser presentados con diez días de anticipación, refrendados por un número de asociados no menor de treinta."

Art. 16: "Los asociados deberán ser convocados por el Presidente y el Secretario del Consejo Directivo a una Asamblea que se realizará una vez por año, dentro de los 120 días posteriores al cierre de ejercicio que tendrá lugar el 28 de febrero de cada año y que se llevará a cabo con el número de asociados que a ella concurran y que se hallen presentes a la hora determinada en la citación. La citación será al último domicilio de los asociados y deberá ser recibida con quince días de anticipación a la fecha indicada para la celebración de la Asamblea. Las resoluciones de la asamblea se adoptarán por mayoría absoluta de votos, debiendo éstos ser públicos. A los fines de la elección del Consejo Directivo se abrirá el acto eleccionario en la sede de la Asociación con seis horas de anticipación a la fijada para la asamblea, donde se instalará una urna en que los señores asociados, previa presentación de sus documentos de identidad, deberán depositar personalmente el voto, el que será secreto."

Presidente y secretario designados en Reunión de Comisión Directiva del 28.06.10

Presidente – Alan Arntsen
Secretaria – Isabel Clucellas

Buenos Aires, 30 de mayo de 2011.

Certificación emitida por: Francisco J. Del Castillo. Nº Registro: 249. Nº Matrícula: 1701. Fecha: 09/06/2011. Nº Acta: 194. Libro Nº: 44.

e. 22/06/2011 Nº 73714/11 v. 24/06/2011

ASOCIACION ARGENTINA DE RECUPERACION CAPILAR ASOCIACION CIVIL

CONVOCATORIA

Convoca a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 05-07-11 a las 19 hs. en su sede de Aníbal Troilo 928 Planta Baja "A" C.A.B.A., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de las causales que motivaron que la convocatoria a Asamblea se hiciera fuera de termino.
2º) Designación de dos representantes para suscribir el acta.
3º) Lectura y Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, e Informes del Órgano de Fiscalización correspondientes a los años 2008, 2009 y 2010.
4º) Elección de los miembros de la Comisión Fiscalizadora, por cesar su mandato la Comisión actual y con el fin de cubrir los siguientes cargos, un miembro titular y un miembro suplente.
5º) Fijación del valor de la cuota social.

Presidente – Don Bruno Ariel Szyferman

Certificación emitida por: Rodrigo Tomás Díaz. Nº Registro: 1564. Nº Matrícula: 4945. Fecha: 14/06/2011. Nº Acta: 178. Libro Nº: 005.

e. 22/06/2011 Nº 73855/11 v. 24/06/2011

"B"

BAN S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas de Ban S.A. a Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria para el día seis (6) de Julio de 2011 a las 14:00 hs. en primera convocatoria y para las 15:00 hs. en segunda convocatoria, a fin de reanudar la asamblea suspendida el 26 de noviembre de 2010; a realizarse en la sede social de la empresa Ban S.A. sita en Lavalle 1569 Pº 7 Of. 712 de C.A.B.A., y a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Constitución de la Asamblea. Designación del Presidente de la Asamblea y de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Fijación de régimen aplicable al debate, orden y exposición de los accionistas.
3º) Actualización e informe de estado de gestión y situación de la empresa, consideración de las ofertas de compra de embarcación, su instrumentación y aceptación.
4º) Informe sobre el estado de procesos judiciales entablados por accionistas contra la sociedad y consideración de la affectio societatis de Ban SA.
5º) Consideración de la disolución y liquidación de la sociedad. Fijación de fecha de inicio, y demás requisitos de ley.
6º) Consideración de los puntos pendientes del orden del día de la Asamblea de fecha 26 de Agosto de 2010 y adaptación de la elección del órgano de administración o disolución y liquidación según corresponda.
a) Consideración de los documentos a los que se refiere el art. 234 inciso 1º de la ley 19.550 con aprobación de la dispensa en la memoria y demás documentos correspondientes al ejercicio cerrado el 31/12/2009.
b) Consideración de la remuneración de los Sres. Directores en los términos del art. 261 de ley de sociedades. Aprobación de su gestión.
c) Elección de directores o liquidadores, según corresponda, por el término de dos ejercicios.
d) Consideración y destino de los resultados del ejercicio.
7º) Consideración del deber de lealtad de socios mayoritarios en asamblea del 18 de Mayo de 2009 con relación a las embarcaciones Pilots One y Austral II y a la distribución de dividendos por el monto de $ 1.504.204.
8º) Informe por parte del directorio por la venta o locación de las embarcaciones Austral II y Pilots One.
9º) Distribución de dividendos por el monto de $ 1.504.204 resuelta por asambleas del 22/9/2008 y 19/11/2009. Estado de ejecución de lo resuelto en la asamblea del 18/5/2009.
10) Informe y estado de cumplimiento de los mutuos celebrados por la sociedad.
11) Actuación del directorio ante pedidos efectuados por los Señores socios mediante cartas documento enviadas durante el año 2009. Su informe.
12) Informe sobre tratamiento respecto de la gestión de directorio de la asamblea del 18 de Mayo de 2009, consideración de nulidad de lo resuelto por la misma.

NOTA: Comunicación de asistencia a la Asamblea, con tres días hábiles de anticipación (Art. 238, Ley Sociedades Comerciales) Datos de Inscripción: 22/06/95, Nº 5306, Libro 117, Tomo A de Sociedades Anónimas; y personería según Acta Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 25/09/08, del Libro Actas Asambleas Nº 1, rubricado bajo el Nº 21565-95, con facultades suficientes.

Presidente – Daniel N. Couto

Certificación emitida por: N. Javier T. Vila Sánchez. Nº Registro: 1559. Nº Matrícula: 3926. Fecha: 10/06/2011. Nº Acta: 18. Nº Libro: 29.

e. 17/06/2011 Nº 72233/11 v. 24/06/2011

BIORECOVERY S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el día 12 de julio de 2011 a las 11 hs. en la sede social de Ramsay 1945 piso 4 Departamento "A" C.A.B.A. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Tratamiento y aprobación del balance irregular del 5/6/09 al 30/4/10.
3º) Análisis de los contratos firmados por la Sociedad hasta el 31/3/11. Resolución sobre la política a seguir respecto de los mismos.
4º) Fijar una postura y estrategia para las futuras negociaciones con entidades públicas o privadas.
5º) Aprobación del plan de inversiones y actividades futuras.
6º) Aumento de capital social hasta la suma de $ 500.000. Emisión de acciones. Modificación del artículo 4 del estatuto social.
7º) Tratamiento de la modificación del objeto social (artículo 3 del estatuto).
8º) Tratamiento de la oferta de compra de parte de las acciones de Julia Argentina Desiree Couzo Peñaloza y de Santiago Alberto Filomeno Ascheri. Ejercicio del derecho de preferencia.

El Presidente autorizado acta directorio 1/4/11.
Julia Argentina Desiree Couzo Peñaloza

Certificación emitida por: Alejandro M. Bertomeu. Nº Registro: 1951. Nº Matrícula: 4243. Fecha: 10/6/2011. Nº Acta: 057. Nº Libro: 106.

e. 21/06/2011 Nº 73319/11 v. 27/06/2011

"C"

CABAÑA NUEVA ALIANZA S.A.

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 15 de julio de 2011, a las 11:00 hs., en 1º convocatoria, a las 12:00 y en 2da. convocatoria, en 25 de Mayo 347, piso 3º, Oficina 322, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta.
2º) Razones de la convocatoria fuera de plazo.
3º) Consideración de la documentación establecida por el articulo 234 inciso primero de la Ley 19.550 correspondiente al Ejercicio finalizado el 31/12/2010.
4º) Consideración del destino de los Resultados.
5º) Consideración de la gestión del Directorio y su remuneración.

Presidente - Luis Alberto Lara

Instrumento de designación del Presidente de Cabaña Nueva Alianza S.A., Sr Luis Alberto Lara: Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 27 de julio de 2009.

Certificación emitida por: Elena L. Bonenfant de Garibotto. Nº Registro: 1637. Nº Matrícula: 3987. Fecha: 15/06/2011. Nº Acta: 47. Nº Libro: 67.

e. 23/06/2011 Nº 74316/11 v. 29/06/2011

CARLOS MIGUEL MORANZONI S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 8 de julio de 2011, a las 12.00 horas, en primera convocatoria y a las 12.30 horas en segunda convocatoria, a realizarse en Avenida Corrientes 3169 piso 8º oficina 80, Cuidad Autónoma de Buenos Aires, con el fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de accionistas para firmar el acta.
2º) Informe del directorio sobre las circunstancias que obstaron a la confección de los estados contables correspondientes a los ejercicios 2009 y 2010.
3º) Evaluación de la situación económica y financiera de la sociedad.
4º) Disolución y liquidación de la Sociedad.

Carlos M. Moranzoni – Presidente según Acta de Asamblea de (21 de enero de 2008) y acta de Directorio de 21 de enero de 2008).

Presidente – Carlos M. Moranzoni

Certificación emitida por: Juan José Guyot (h.). Nº Registro: 1405. Nº Matrícula: 5127. Fecha: 13/6/2011. Nº Acta: 001. Nº Libro: 4.

e. 21/06/2011 Nº 73736/11 v. 27/06/2011

CIELOS PATAGONICOS S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas de Cielos Patagónicos S.A. a la Asamblea General Ordina-

ria a celebrarse el día 5 de julio de 2011 en la calle Maipú 942 piso 12º, Capital Federal, a las 16 horas en primera convocatoria y a las 17 horas en segunda convocatoria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los motivos por los que se convoca asamblea fuera de término.
2º) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 inc. 1º de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2010.
3º) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio y la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2010.
4º) Consideración del resultado del ejercicio.
5º) Determinación del número de miembros del directorio y su elección con mandato por dos ejercicios. Autorización para efectuar trámites ante la I.G.J.
6º) Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora.
7º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se solicita a los señores accionistas, comunicar su asistencia, conforme lo dispone el art. 238 de la ley 19.550.
Suscribe el presidente designado por acta de asamblea y distribución de cargos por acta de directorio, ambas de fecha 06/08/2009.
Presidente – Ignacio Jasminoy

Certificación emitida por: Ricardo Galarce. Nº Registro: 442. Nº Matrícula: 3014. Fecha: 09/06/2011. Nº Acta: 008. Nº Libro: 105.
e. 17/06/2011 Nº 72155/11 v. 24/06/2011

CLINICA PRIVADA MODELO DE PACHECO S.A.

CONVOCATORIA

(expediente 1696526) Citase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas, para el día 6 de julio del corriente año, a las 15 horas en las oficinas sitas en la calle Uruguay 1037 piso 2 de esta Ciudad.

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
2º) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 inc. 1 Ley 19550 correspondiente al ejercicio económico cerrado al 30 de junio de 2010.
3º) Motivos de la convocatoria fuera del plazo legal.
4º) Informe del Presidente sobre la marcha de los negocios sociales, ingresos, egresos, estado de cumplimiento de las obligaciones sociales, fiscales y provisionales desde la fecha del último Balance aprobado hasta el 31/01/2011.
5º) Consideración de la gestión de los Directores, en su caso la remoción.
6º) Fijación de su retribución.
7º) Destino de los resultados del ejercicio.
8º) Disolución anticipada de la sociedad con motivo de las graves desavenencias existentes entre los accionistas.
9º) Designación de liquidadores.

Maria Isabel Rodriguez de Beck, Presidente; Alberto Antonio Rodriguez, Vicepresidente. Electos por acta de asamblea general ordinaria del 26/02/2010, distribución de cargos en la misma.

Certificación emitida por: María Graciela Garbarino de Seiler. Nº Registro: 736. Nº Matrícula: 3156. Fecha: 13/06/2011. Nº Acta: 200. Nº Libro: 95.
e. 17/06/2011 Nº 72250/11 v. 24/06/2011

CLUB ESPAÑOL - ASOCIACION CIVIL

CONVOCATORIA

Señor Asociado: La Comisión Directiva, conforme lo decidido en su sesión del 12 de Abril de 2011, ha resuelto convocar a Asamblea General Extraordinaria (conforme a lo determinado en el Artículo 42 de los Estatutos Sociales), la que se celebrará en nuestra sede social sita en Bernardo de Irigoyen 172 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 8 de Julio de 2011 a las 19.00 horas, en primera convocatoria y si no hubiera quórum, en segunda convocatoria a las 19.30 horas, con el número de socios que se encontraren presentes, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos socios para firmar el acta de ésta Asamblea, juntamente con los Sres. Presidente y Secretario.
2º) Informe sobre el estado de las tratativas tendientes al aprovechamiento del Inmueble propiedad del Club sito en Bdo. de Irigoyen 154 al 164 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con expresa referencia a las condiciones esenciales de la contratación e identificación de las partes contratantes. Se pone a disposición de los Sres. Socios en la sede de la Institución una copia del informe presentado y de los anteproyectos de la obra; y ello a los fines que los mismos se encuentren debidamente interiorizados del emprendimiento sometido a su aprobación, con anterioridad a la celebración de la Asamblea Extraordinaria.
3º) Solicitud autorización a fines de proceder a la transferencia del dominio fiduciario de dicho Inmueble, en las condiciones informadas al punto 2 del orden del día y de acuerdo al informe y los planos puestos a disposición de los Sres. Socios.
4º) Autorización a la Comisión Directiva a suscribir los contratos correspondientes y afrontar los gastos que el desarrollo del proyecto implique.
5º) Facultar a la Comisión Directiva a realizar las modificaciones y adaptaciones del proyecto que entienda pertinentes dentro del marco del informe presentado conforme punto 2 del orden del día.
6º) Facultar a la Comisión Directiva a efectuar inversiones de fondos de la Institución a los fines de obtener una mayor cantidad de unidades funcionales en propiedad.
Buenos Aires, 13 de mayo de 2011.

Podrán participar en la Asamblea los Socios Vitalicios y los Activos Plenos que hayan ingresado al club antes del 31 de Diciembre de 2010, hasta el nº 1590 inclusive, con la cuota de Junio de 2011 abonada.
Presidente – José B. López Caballedo
Secretario – Elisa Rodríguez de Marcos
Autoridades electas por Asamblea de fecha 12 de Diciembre de 2008, que consta en Libro de Actas de Asamblea Nº 3 folio 43 al 45 rubricado en la I.G.J. el día 19 de Abril de 1995 Nº A 11012. Asunción del cargo de Secretario por acta de fecha 12 de Abril de 2011, que consta en el Libro de Actas de Comisión Directiva, folio 390, rubricado en la I.G.J. el día 16 de Noviembre de 2001 Nº 73493-01.

Certificación emitida por: Juan José Lezica. Nº Registro: 515. Nº Matrícula: 4980. Fecha: 16/6/2011. Nº Acta: 184. Nº Libro: 6.
e. 22/06/2011 Nº 74371/11 v. 24/06/2011

COMSERGAS- COMPAÑIA DE SERVICIOS PARA LA INDUSTRIA DEL GAS LICUADO S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 6 de julio de 2011, a las 10:00 horas en Primera Convocatoria y a las 11:00 horas en Segunda Convocatoria en el domicilio sito en la calle Macacha Güemes 515, piso 8º, Ciudad Autónoma de Buenso Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de los accionistas para suscribir el acta de asamblea.
2º) Convocatoria fuera de término.
3º) Consideración de la documentación prevista por el art. 234, inc. 1 de la Ley de Sociedades Comerciales, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2010. Consideración de los resultados del ejercicio.
4º) Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
5º) Consideración de las remuneraciones del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
6º) Determinación del número de Directores titulares y suplentes de la Sociedad y su designación.
7º) Designación de tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes para integrar la Comisión Fiscalizadora de la Sociedad.

NOTA: Comunicación del art. 238 de la Ley 19.550, en el edificio de la calle Macacha Güemes 515, piso 31º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el 30 de junio de 2011, en el horario de 9:00 a 13:00 horas.
Daniel F. Rigou. Presidente. Designado por asamblea y directorio del 6 de julio de 2010 y a merito de la autorización otorgada por el acta de directorio del 3 de junio de 2011.

Certificación emitida por: Carlos Emilio del Río. Nº Registro: 746. Nº Matrícula: 2514. Fecha: 14/06/2011. Nº Acta: 170. Nº Libro: 56.
e. 17/06/2011 Nº 72540/11 v. 24/06/2011

"D"

DANO S.A.

CONVOCATORIA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Señores Accionistas de Dano S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de Julio de 2011, a las 10 horas, en la sede social de Posadas 1564, piso 2do. Of. 200 de la Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Constitución de la Asamblea y elección de sus autoridades.
2º) Razones de la convocación extemporánea de esta asamblea.
3º) Consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe del Síndico del 34to. Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2010.
4º) Consideración y tratamiento de los Resultados Acumulados.
5º) Consideración de la gestión del Directorio y fijación de su remuneración.
6º) Designación del Síndico Titular y Síndico Suplente.
7º) Designación de dos accionistas para ratificar y firmar el acta. El Directorio.

Daniel Osvaldo Portugues –Presidente- s/Acta de Directorio de fecha 12/05/2008 Libro de Actas de Directorio y Asambleas Nro.1 B 08339 Rubricado el 10/04/1986.

Certificación emitida por: Osvaldo H. Monti. Nº Registro: 1572. Nº Matrícula: 2783. Fecha: 15/06/2011. Nº Acta: 187. Nº Libro: 102.
e. 23/06/2011 Nº 74336/11 v. 29/06/2011

"E"

ESMARSA S.A.

CONVOCATORIA

Convocase a los Sres. Accionistas de Esmarsa S.A. a la Asamblea General Extraordinaria para el día 11 de julio de 2011 a las 12 horas en primera convocatoria y a las 13 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en la sede social de Avda. Corrientes 524 Piso 2º de la Ciudad de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Evaluación del destino del inmueble propiedad de la sociedad, sito en la calle Esmeralda 697 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Análisis de ofertas recibidas para su realización.

Se informa que los accionistas deberán cursar la comunicación prevista por el art. 238 de la ley 19550 con no menos de 3 días hábiles de anticipación al de la fecha de la Asamblea.
Presidente - Luciana Isabel Bravo.

Tal como surge de Acta de Asamblea de elección de autoridades y distribución de cargos del 18-03-09.

Certificación emitida por: María A. Bulubasich. Nº Registro: 1671. Nº Matrícula: 4090. Fecha: 15/06/2011. Nº Acta: 881.
e. 22/06/2011 Nº 73923/11 v. 28/06/2011

ESTANCIA SAN FRANCISCO S.A.A.C.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el 08 de julio de 2011, a las 9 hs en Av. Las Heras 1960 piso 1º oficina L, Capital Federal en primera convocatoria y a las 10 hs. en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración del cambio de domicilio legal de la sociedad a la provincia de Córdoba
2º) Designación de Accionistas para suscribir el acta.

Presidente José Alberto Pedro Coelho; según acta de directorio del 30 de diciembre de 2010, del libro Acta de directorio número 2, rubricado el 27 de diciembre de 1989.
Presidente – José Alberto Pedro Coelho

Certificación emitida por: Carlos Ataliva Roca. Nº Registro: 1933. Nº Matrícula: 2952. Fecha: 14/6/2011. Nº Acta: 141. Nº Libro: 61.
e. 21/06/2011 Nº 73134/11 v. 27/06/2011

ESTANCIAS ALTOS VERDES S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de la Sociedad a Asamblea Ordinaria a celebrarse el 8 de julio de 2011, a las 11:00 hs. en Lima 287, 4º piso, Departamento C, Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Determinación del número de directores titulares y suplentes. Su elección.

Según Acta de Asamblea General Ordinaria del 29/05/1997.
Presidente – Alberto Luis Pomes

Certificación emitida por: Marta B. Arisi. Nº Registro: 464. Nº Matrícula: 2414. Fecha: 16/6/2011. Nº Acta: 61. Nº Libro: 100.
e. 21/06/2011 Nº 74433/11 v. 27/06/2011

ESTANCIAS EL CHAJA S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

El Directorio de Estancia El Chajá S.A. convoca a los señores accionistas de la sociedad a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, para el día 6 de julio de 2011, a las 18.00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, en el Centro de Oficiales de las Fuerzas Armadas, Quintana 161 de la ciudad de Buenos Aires, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea;
2º) Razones de la convocatoria fuera de término;
3º) Aprobación de los Estados Contables correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 2009 y 2010;
4º) Aprobación de la gestión del directorio y fijación de su remuneración;
5º) Designación de nuevos integrantes del directorio;
6º) Ratificación de la reforma del Reglamento de Convivencia conforme lo requerido por la Municipalidad de Zárate.

NOTAS: Los estados contables de la sociedad se encontrarán a disposición de los Sres. Accionistas dentro del plazo legal, en la sede de la Administración Comba, 11 de septiembre 3978, Buenos Aires.
Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán dar cumplimiento al Art. 238 de la Ley de Soc. Comerciales. Fdo. Ricardo Laffranconi - Presidente, electo director por Asamblea General Ordinaria de fecha 22.12.2008 y designado Presidente por reunión de Directorio de igual fecha.

Certificación emitida por: Ricardo M. Ferrer Reyes. Nº Registro: 1445. Nº Matrícula: 2092. Fecha: 10/06/2011. Nº Acta: 161. Nº Libro: 545.
e. 17/06/2011 Nº 72434/11 v. 24/06/2011

"F"

FENCAR S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas de Fencar S.A. a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 15 de Julio de 2.011 a las 15 horas en Parana N* 768, 8º Piso, oficina 42, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2º) Constitucion y validez de la Asamblea.
3º) Consideración de los honorarios de los miembros del Directorio (art. 261 de la Ley 19.550)
4º) Consideración de los documentos previstos en el art. 234 inciso 1* de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2.011.
5º) Consideracion de sueldos por tareas Tecnico-Administrativas.
6º) Eleccion de los Miembros del Directorio y distribución de cargos.

En caso de fracasar la Asamblea en primera convocatoria por falta de quórum, cítase a los Señores Accionistas para el mismo día y lugar en segunda convocatoria a las 16 horas para considerar el mismo Orden del Día del primer llamado.

Presidente - Stella Maris Pergolesi

Designada por Acta de Asamblea Nº 24 de fecha 18 de julio de 2009.

Certificación emitida por: María Teresa Rodríguez Guagliardi. Nº Registro: 1513. Nº Matrícula: 3968. Fecha: 16/06/2011. Nº Acta: 074. Libro Nº: 51.

e. 22/06/2011 Nº 73795/11 v. 28/06/2011

“G”

GESTAMP BAIRES S.A.

CONVOCATORIA

Citase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas en primera y segunda convocatoria a celebrarse en la sede social de la calle Maipú Nº 311, 8º Piso, C.A.B.A. el 5 de Julio de 2011, a las 15 y 16 horas respectivamente, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de Presidente de la Asamblea;
2º) Designación de dos accionistas para la firma del acta de Asamblea;
3º) Motivo del atraso en el llamado a Asamblea;
4º) Consideración de la documentación prevista en el art. 234 inciso 1º de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico Nº 25 cerrado el 31 de diciembre de 2010;
5º) Tratamiento de los resultados no asignados (art. 272 de la Res. Gral. IGJ 7/2005);
6º) Consideración de la gestión del directorio y sindicatura actuante durante el presente ejercicio;
7º) Aprobación de los honorarios de los directores en exceso del limite fijado en el art. 261 ultima parte de la ley 19.550 y honorarios de la sindicatura;
8º) Fijación del numero de directores titulares y suplentes con mandato por un año (art. 9º de los estatutos sociales), su elección y distribución de los cargos;
9º) Designación de un sindico titular y un suplente con mandato por un año (art. 11º estatutos sociales);
10) Ratificación de los auditores externos hasta el próximo ejercicio social (art. 10º apartado X de los estatutos sociales).

NOTA: Se recuerda a los Señores accionistas los requerimientos del art. 238 de la ley de sociedades. El Directorio.

Buenos Aires, 1/06/2011.

Sres. Nilo José Venturini y Adriano Antoniali – Directores Titulares designados en Asamblea Gral. Ordinaria y Extraordinaria del 28/05/10.

Certificación emitida por: Carlos María Morello. Nº Registro: 66, Partido General San Martín. Fecha: 13/06/2011. Nº Acta: 125. Nº Libro: 22.

e. 17/06/2011 Nº 72575/11 v. 24/06/2011

GLOBAL HEALTH CONSULTING S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a asamblea general ordinaria de accionistas a celebrarse en Av. Entre Ríos 166 Piso 7º Dpto A de la C.A.B.A., el día 12 de julio de 2011 a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2º) Aprobación gestion Directorio.
3º) Nombramiento de nuevas Autoridades para un nuevo mandato.
4º) Autorización para inscribir lo aprobado ante la I.G.J.

Presidente Karina Trappani, designada por acta de asamblea extraordinaria de fecha 10 de octubre de 2007.

Certificación emitida por: Sandra Marcela García. Nº Registro: 531. Nº Matrícula: 3962. Fecha: 14/06/2011. Nº Acta: 088. Nº Libro: 60.

e. 23/06/2011 Nº 74517/11 v. 29/06/2011

GREENLANDS S.A.

CONVOCATORIA

IGJ Nº Correlativo: 1697636. Convócase a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el 7 de julio de 2.011, a las 18.00 en primera convocatoria y a las 19:00 en segunda convocatoria, en L. N. Alem 1074, Piso 10, Ciudad A, de Buenos Aires; para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
2º) Ratificación de la aprobación de la documentación prevista en el art. 234, inc. 1º, de la Ley 19.550 respecto de los ejercicios cerrados el 31/12 de 2.004, 2.005, 2.006, 2.007 y 2.008, adoptada por asamblea el 27/8/2.009.
3º) Ratificación de la remuneración del directorio decidida por asamblea el 27/8/2.009.
4º) Ratificación de la aprobación del directorio y la sindicatura decidida por asamblea el 27/8/2.009.
5º) Ratificación de la cantidad y de los miembros del directorio designados por asamblea el 27/8/2.009 por el período de tres ejercicios.
6º) Ratificación de la decisión de no designar síndico titular ni suplente adoptada por asamblea el 27/8/2.009.
7º) Ratificación de la modificación del artículo 1º del estatuto social adoptada por asamblea el 27/8/2.009.
8º) Ratificación de la modificación del artículo 7º del estatuto social adoptada por asamblea el 27/8/2.009.
9º) Ratificación de la modificación del artículo 9º del estatuto social adoptada por asamblea el 27/8/2.009.
10) Ratificación de la aprobación de la documentación prevista en el art. 234, inc. 1º, de la Ley 19.550 respecto del ejercicio cerrado el 31/12/2.009, adoptada por asamblea el 29/4/2.010.
11) Ratificación de la remuneración del directorio decidida por asamblea el 29/4/2.010.
12) Ratificación de la aprobación de la gestión del directorio decidida por asamblea del 29/4/2.010.
13) Ratificación de la modificación del artículo 6º del estatuto social en cuanto a la duración de los directores en sus cargos adoptada por asamblea el 29/4/2010.
14) Ratificación de la cantidad y de los miembros del directorio designados por asamblea el 29/4/2.010.
15) Razones de la convocatoria fiera de término para la consideración de la documentación prevista en el art. 234, inc. 1º, de la Ley 19.550 correspondiente al Ejercicio finalizado el 31/12/2.010.
16) Consideración de la documentación prevista en el art. 234, inc. 1º, de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31/12/2.010.
17) Consideración del resultado del ejercicio finalizado el 31/12/2.010 y su destino.
18) Consideración de la gestión del directorio por el ejercicio finalizado el 31/12/2.010.
19) Consideración de la remuneración del directorio por el ejercicio finalizado el 31/12/2.010.
20) Ratificación de las políticas definidas por el directorio en su reunión del 25/4/2.011 (acta de la reunión 72).
21) Modificación del artículo 6º del estatuto social en cuanto a la cantidad mínima de directores.
22) Determinación de la cantidad de directores titulares y suplentes a integrar el directorio por un ejercicio. Designación.
23) Contratación de una empresa administradora para el Banjo Privado Greenlands a partir del 1/7/2.011, por períodos trimestrales, renovables.
24) Contratación de un contador público independiente a fin de que se encargue de las cuestiones contables e impositivas de Greenlands S.A. a partir del 1/7/2.011, por períodos trimestrales, renovables.
25) Designación de un Consejo de Administración que dirija y supervise el accionar de la empresa administradora y el contador público designados, y a sus eventuales reemplazantes. Determinación de la cantidad de integrantes de ese Consejo de Administración. Su designación. Plazo de duración en el cargo.
26) Autorizaciones.

Presidente - Luciano Defelice

Presidente electo según Acta de Directorio de fecha 30 de abril de 2.010.

Certificación emitida por: Félix Isidro Fernández Madero. Nº Registro: 24, Pdo. de San Isidro. Fecha: 09/06/2011. Nº Acta: 258. Nº Libro: 85.

e. 17/06/2011 Nº 73693/11 v. 24/06/2011

GROSCH CARLI Y CIA. S.A INDUSTRIAL Y COMERCIAL

CONVOCATORIA

Convocase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Grosch, Carli y Cía. Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, que se llevará a cabo en la calle Piedras 1707, Cap. Fed., el día 14/07/2011 a las 11,00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de Inventario General, Estado de Situación Patrimonial, de Resultados y de Evolución del Patrimonio Neto, Notas a los Estados Contables, Anexo I, Memoria del Directorio e Informe del Auditor correspondiente al 50º ejercicio económico cerrado el 31/07/2010.
2º) Consideración y destino del resultado del ejercicio.
3º) Consideración de los honorarios para el Directorio más allá del 25% de las utilidades conforme al artículo 261 de la Ley 19.550.
4º) Ratificación de las remuneraciones acordadas a los Directores y aprobación de las gestiones de los Directores.
5º) Elección de dos accionistas para firmar el acta. El Directorio

Firmado Daniel Ladislao Cuk, con D.N.I. número 4.845.699, en su carácter de Presidente de la Sociedad, quien acredita su personería con el Acta de Directorio número 293 del 19/10/2010.

Daniel Ladislao Cuk

Certificación emitida por: Luisa Elena Baumer. Nº Registro: 1053. Nº Matrícula: 3447. Fecha: 8/06/2011. Nº Acta: 172. Libro Nº: 24.

e. 22/06/2011 Nº 73921/11 v. 28/06/2011

“K”

KEY ENERGY SERVICES S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social sita en Av. Eduardo Madero 1020, 5º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el día 12 de julio de 2011 a las 11:00 horas, en primera convocatoria y para las 12:00 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Motivos por los cuales se consideran los estados contables fuera del término establecido por el Art. 159 LSC.
3º) Consideración del Balance General, el Estado de Resultados, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto, el Estado de Flujo de Efectivo, las Notas y sus Anexos, junto con la Memoria y el Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2010.
4º) Destino de los resultados arrojados. Eventual constitución de Reservas.
5º) Consideración de la gestión de los Sres. Miembros del Directorio y la Sindicatura.
6º) Consideración de los honorarios del Directorio y la Sindicatura correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 31 de diciembre de 2010.
7º) Fijación del número de directores y síndicos titulares y suplentes. Designación de los mismos.
8º) Autorizaciones.

De acuerdo a lo establecido en el art. 238 ley 19.550, los Sres. Accionistas deberán cursar la comunicación de asistencia allí prevista, la cual será recibida en Av. Eduardo Madero 1020, 5º piso, Capital Federal en el horario de 10:00 a 18:00 horas. Augusto Joaquín Eyheraguibel, presidente designado por asamblea de fecha 10/05/10.

Certificación emitida por: Matías J. Hierro Oderigo. Nº Registro: 1485. Nº Matrícula: 5080. Fecha: 15/6/2011. Nº Acta: 106. Nº Libro: 004.

e. 23/06/2011 Nº 75715/11 v. 29/06/2011

KRITERION S.A.

CONVOCATORIA

Convocase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 5 de julio de 2011, a las quince horas, en primera convocatoria y a las dieciséis horas en segunda convocatoria, en la sede social, calle Tucumán No.1438, planta baja, Oficina 3, C A de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de las causas por las cuales la asamblea fue convocada fuera de los plazos legales.
2º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
3º) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234, inc. 1ro. de la Ley 19550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2010.
4º) Aprobación de la gestión del Directorio y Síndico.
5º) Remuneración de Directores y del Síndico en exceso de los límites del art. 261 de la Ley de Sociedades Comerciales si se estimase necesario. Destino del resultado acumulado del ejercicio.
6º) Determinación del número de Directores titulares y suplentes. Su elección por el término estatutario.
7º) Designación del Síndico Titular y Suplente para el ejercicio iniciado el 1ro. de enero de 2011.
8º) Disolución de la sociedad por pérdida del capital social e imposibilidad de cumplir con su objeto. Nombramiento de liquidadores. Determinación del lugar y responsable donde permanecerán la documentación y los libros comerciales.

Presidente designado por Acta de Asamblea Número 16 de fecha 13 de Mayo de 2008.

Presidente – Pedro P. Antonini

Buenos Aires, 7 de Junio de 2011

Certificación emitida por: Carlos A. Ballestrin. Nº Registro: 1872. Nº Matrícula: 3577. Fecha: 13/06/2011. Nº Acta: 178. Nº Libro: 40.

e. 17/06/2011 Nº 72444/11 v. 24/06/2011

“L”

LACABRIL S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 08/07/11 a las 12:00 y 13:00 hs., en primera y segunda convocatoria, respectivamente, en la sede social sita en Defensa 1217, piso 1º “B”, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos socios para firmar el acta;
2º) Consideración de las renuncias de los Sres. Antonio Horacio Casaburi, José Abadi y Victor Ariel Abadi, a sus cargos de directores titulares y suplentes, respectivamente;
3º) Designación de directores en reemplazo de los renunciantes; y
4º) Otorgamiento de autorizaciones.

NOTA: se recuerda a los Sres. Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación de asistencia en la sede social, para su registro en el Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. La atención se realizará de lunes a viernes en el horario de 10 a 18 horas, en la sede social sita en Defensa 1217, piso 1º “B”, Ciudad de Bs. As.

José Abadi, Presidente, designado mediante Acta de Directorio de fecha 28/05/2010.

Certificación emitida por: Martín Sambrizzi. Nº Registro: 1583. Nº Matrícula: 5020. Fecha: 15/6/2011. Nº Acta: 139. Nº Libro: 5.

e. 21/06/2011 Nº 74298/11 v. 27/06/2011

LATIN CONTROL SOFTWARE S.A.

CONVOCATORIA

Convocase a asamblea general extraordinaria de accionistas a celebrarse en el domicilio social de la calle Galicia Nº 1852 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 11 de julio de 2011 a las 19 horas en primera convocatoria y 20 horas en segunda, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Informe de Presidencia sobre la situación de los aportes comprometidos por la Sra. Sandra F. Paccosi.
3º) Consideración de la exclusión de la Sra. Sandra F. Paccosi y la aplicación del apercibimiento previsto por el artículo 193 de la ley 19.550 respecto a la pérdida de las sumas abonadas y caducidad del ejercicio de los derechos.
4º) Consideración de la reducción del capital y en su caso modificación del artículo cuarto del contrato social.
5º) Consideración del ejercicio del derecho de acrecer y suscripción preferente

Presidente designado por Acta de Asamblea de fecha 14 de Diciembre de 2010:
Presidente – Marcelo Ricardo Bertinat

Certificación emitida por: Virginia Nardelli Moreira. Nº Registro: 475. Nº Matrícula: 4915. Fecha: 14/06/2011. Nº Acta: 032. Nº Libro: 007.
e. 23/06/2011 Nº 74348/11 v. 29/06/2011

LUCERO COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A. (EN LIQUIDACION)

CONVOCATORIA

"Lucero" Compañía Argentina de Seguros S.A. (en liquidación) convoca a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria para el día 7 de Julio a las 12 hs en primera convocatoria, y a las 12.30 hs. en segunda convocatoria, en la sede social de la calle Viamonte Nº 675, Piso 15º 2 Oficina "F", Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la vigencia de la designación del Liquidador.
3º) Consideración de su renuncia y designación de un nuevo Liquidador.
4º) Consideración de la gestión del Liquidador hasta el presente.
6º) Consideración de las medidas adoptadas por la Asamblea Extraordinaria del 1º de Septiembre de 1996.

Fdo. Alejandro Offenberger. Liquidador designado por Asamblea del 2 de Agosto de 1991.

Certificación emitida por: Romina Lagadari. Nº Registro: 200. Nº Matrícula: 4821. Fecha: 08/06/2011. Nº Acta: 191. Nº Libro: 017.
e. 17/06/2011 Nº 73135/11 v. 24/06/2011

"M"

MANUEL M. MENDEZ Y HNOS. S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los sres accionistas a Asamblea. Gral Ordinaria a realizarse el día 8 de julio de 2011 a las 15 hs. en 1a convocatoria y para el supuesto que fracasare se convocara la 2a a las 16 hs. el mismo día en Av. Las Heras 1960 piso 1º of L Cap. Federal para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de 2 accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la documentación que prescribe el art. 234 inc 1º de la ley 19550.
3º) Consideración del resultado del ejercido. Su destino.
4º) Aprobación de la gestión del directorio.

Juan M Méndez Avellaneda Presidente elegido por asamblea del 23/7/2010.
Buenos Aires, de junio de 2011.

Certificación emitida por: Lucía Paula Curti. Nº Registro: 2020. Nº Matrícula: 5069. Fecha: 03/06/2011. Nº Acta: 030. Nº Libro: 02.
e. 17/06/2011 Nº 72277/11 v. 24/06/2011

MEDIO AMBIENTE S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de Julio de 2011 a las 15 horas en primera convocatoria y a las 16 horas en segunda convocatoria, a realizarse en Alicia Moreau de Justo 1848, piso 4to., of. "8" de la C.A.B.A., con el fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Ratificación del inicio y prosecución del tramite concursas.

Jorge Alberto José Franco Presidente designado en la Asamblea General Ordinaria de fecha 22/04/2010.

Certificación emitida por: Raúl Herrero. Nº Registro: 812. Nº Matrícula: 3029. Fecha: 16/6/2011. Nº Acta: 012. Nº Libro: 16.
e. 21/06/2011 Nº 74222/11 v. 27/06/2011

MERCADO ELECTRONICO DE CAMBIOS S.A.

CONVOCATORIA

Convocase a Asamblea Ordinaria para el día 05 de Julio del 2011 a las 16:00 horas en primera convocatoria y a las 17:00 en segunda convocatoria, en la sede social sita en 25 de Mayo 347, 4º piso, Oficina 435 de la Ciudad de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Razones que motivaron la convocatoria fuera de término legal.
3º) Consideración de la documentación articulo 234, inciso 1º de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio 31 de diciembre de 2010. Consideración de los resultados del ejercicio.
4º) Someter ad-referendum de la asamblea la dispensa de confeccionar la Memoria en los términos del articulo 1º de la Resolución General (IGJ) 6/2006 y su modificatoria.
5º) Consideración de la gestión de los directores.

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que para poder concurrir a la asamblea convocada, deberán cursar comunicación a la sociedad, conforme lo dispuesto en el artículo 238 de la ley 19.550, en la sede social de la calle 25 de Mayo 347, 4º piso, Oficina 435 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de 9.30 a 12 horas y de 14 a 17 horas, hasta el 24 de Junio, inclusive.
Presidente – Juan Pablo Paillot

Designado por Asamblea Ordinaria de accionistas del 19 de Octubre del 2010 y Acta de Directorio del 21 de Octubre del 2010.

Certificación emitida por: Martín R. Arana (h). Nº Registro: 841. Nº Matrícula: 4370. Fecha: 13/06/2011. Nº Acta: 02. Nº Libro: 160.
e. 17/06/2011 Nº 72450/11 v. 24/06/2011

"N"

NEW PERSPECTIVE S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el día 12 de julio de 2011 a las 18 hs en la sede social de Ramsay 1945 Piso 4 Departamento "A" C.A.B.A. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Tratamiento y aprobación del balance irregular del 2/7/09 a 30/4/10.-
3º) Análisis de los contratos firmados por la Sociedad hasta el 31/3/11. Resolución sobre la política a seguir respecto de los mismos.
4º) Fijar una postura y estrategia para las futuras negociaciones con entidades públicas o privadas.
5º) Aprobación del plan de inversiones y actividades futuras.
6º) Aumento de capital social hasta la suma de $. 500.000. Emisión de acciones. Modificación del artículo 4 del estatuto social.
7º) Tratamiento de la modificación del objeto social (art. 3 del estatuto).
8º) Tratamiento de la oferta de compra de parte de las acciones de Julia Argentina Desiree Couzo Peñaloza y de Santiago Alberto Filomeno Ascheri.

El Presidente autorizado acta de directorio. (1/4/11)
Alberto Daniel Ascheri

Certificación emitida por: Alejandro M. Bertomeu. Nº Registro: 1951. Nº Matrícula: 4243. Fecha: 10/06/2011. Nº Acta: 058. Libro Nº: 106.
e. 22/06/2011 Nº 73575/11 v. 28/06/2011

"P"

PUENTES DEL LITORAL S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas de Puentes del Litoral S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en primera convocatoria el día 8 de julio de 2011, a las 11:00 hs., y en segunda convocatoria el mismo día a las 12:00 hs., en la sede social sita en Lavalle 557, piso 2 de la Ciudad de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

Iº) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea;
IIº) Consideración de las renuncias de los Directores designados por los Accionistas de las clases A, B, C, D y E;
IIIº) Designación de los Directores por los accionistas clases A, B, C, D y E.

NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas que para participar en la Asamblea deberán cursar comunicación de asistencia en la Sede Social, a los fines de su inscripción en el Libro de Registro de Asistencia a Asambleas hasta las 18 horas del día 4 de julio de 2011, inclusive, en el horario de 9 a 18 horas.
Gabriel Omar Hernández, Vicepresidente designado por Acta de Directorio en ejercicio de la Presidencia, de fecha 26.05.11.
Vicepresidente – Gabriel Omar Hernández

Certificación emitida por: Daniel E. Pinto. Nº Registro: 1396. Nº Matrícula: 3325. Fecha: 13/06/2011. Nº Acta: 084. Nº Libro: 58.
e. 17/06/2011 Nº 72181/11 v. 24/06/2011

"R"

REPSOL- YPF GAS S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 6 de julio de 2011, a las 9:00 horas en Primera Convocatoria y el día 12 de julio de 2011 a las 9:00 horas en Segunda Convocatoria en el domicilio sito en la calle Macacha Güemes 515, piso 8º, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de los accionistas para suscribir el acta de asamblea.
2º) Convocatoria fuera de término.
3º) Consideración de la documentación prevista por el art. 234, inc. 1 de la Ley de Sociedades Comerciales, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2010. Consideración de los resultados del ejercicio.
4º) Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
5º) Consideración de las remuneraciones del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
6º) Designación de cinco Directores titulares y cinco suplentes para integrar el directorio de la Sociedad.
7º) Designación de tres miembros titulares y tres suplentes para integrar la Comisión Fiscalizadora de la Sociedad.

NOTA: Comunicación del art. 238 de la Ley 19.550, en el edificio de la calle Macacha Güemes 515, piso 31, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el 30 de junio de 2011, en el horario de 9:00 a 13:00 horas.
José L. Tamagnini. Síndico. Designado por asamblea del 6 de julio de 2010 y a merito de la autorización otorgada por el acta de directorio del 2 de junio de 2011.

Certificación emitida por: Carlos Emilio del Río. Nº Registro: 746. Nº Matrícula: 2514. Fecha: 14/06/2011. Nº Acta: 172. Nº Libro: 56.
e. 17/06/2011 Nº 72548/11 v. 24/06/2011

"S"

S.A. GENARO GARCIA LTDA. COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Expte. 902948. Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 12 de Julio de 2011, a las 11.00 horas, en Corrientes 545 Piso 5* Of. 507 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración del tratamiento a dar a la sociedad por haberse verificado lo previsto en el Artículo 94 inciso 1 de la Ley 19550.
3º) Nombramiento del Liquidador de la sociedad.
4º) Consideración del Balance de Disolución al 31/05/2011.
5º) Consideración del Proyecto de Distribución.
El Directorio
Presidente – Jorge U. Toyos

Designado por acta de asamblea de fecha 18 de Noviembre de 2010 que obra a folios 280 a 284 del Libro de Actas de Asamblea Nº 1, y designado Presidente por acta del 18 de Noviembre de 2010 que obra a folio 227 a 228 del Libro de Actas Nº 5 de S. A. Genaro García Ltda. C.I.F. e I.
Presidente – Jorge U. Toyos

Certificación emitida por: Jorge Mario Pascale. Nº Registro: 1668. Nº Matrícula: 3664. Fecha: 15/06/2011. Nº Acta: 023. Libro Nº: 16.
e. 22/06/2011 Nº 73862/11 v. 28/06/2011

SOFTMIND SISTEMAS S.A.

CONVOCATORIA

Convocar a los Señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 22 de Julio de 2011 a las 12:00 horas en primera convocatoria y a las 13:00 horas en segunda convocatoria en la sede social sita en Av Belgrano 1370 piso 7º oficina B, Cap. Fed., a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de las razones por las cuales la Asamblea General Ordinaria correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2010 se celebra fuera del plazo legal.
3º) Consideración de la documentación indicada en el Art. 234, inc. 1º de la Ley de Sociedades Comerciales, correspondientes al ejercicio económico finalizado el día 31 de diciembre de 2010.
4º) Tratamiento del resultado del ejercicio finalizado el día 31 de diciembre de 2010.
5º) Consideración de la gestión del directorio.
6º) Consideración de los honorarios y remuneraciones del directorio correspondiente al ejercicio finalizado el día 31 de diciembre de 2010, en exceso, en su caso, de los porcentajes establecidos en el Art. 261 de la Ley de Sociedades Comerciales.
7º) Consideración de la fusión entre Advanced Software S.A. y Softmind Sistemas S.A.
8º) Consideración del Compromiso Previo de Fusión de la sociedad con Advanced Software S.A. Consideración de la relación de canje propuesta y demás términos del Compromiso Previo.
9º) Consideración de los Estados Contables Especiales de Fusión.
10) Delegación en el directorio de la sociedad de la publicación de los edictos de ley y realización de todos los demás actos necesarios para

llevar adelante el proceso de fusión en los términos en que lo apruebe la asamblea.
11) Autorizaciones.

NOTA: Los Sres. accionistas deberán cursar comunicación de asistencia en la sede social social en días y horarios hábiles de oficina, a más tardar el día 18 de julio de 2011.

NOTA: Se encuentra a disposición de los accionistas en la sede social: (i) Estados Contables de la sociedad cerrados al 31 de diciembre de 2010; (ii) Estados Contables Especiales de Fusión cerrados al 31 de marzo de 2011; (iii) Compromiso Previo de Fusión.

Firmado Claudio Adrián Atance, Presidente designado por Asamblea del 28.12.2009.

Certificación emitida por: María Lorena Tomasino. Nº Registro: 536. Nº Matrícula: 5046. Fecha: 17/06/2011. Nº Acta: 191. Nº Libro: 003.

e. 23/06/2011 Nº 74553/11 v. 29/06/2011

"T"

TRUST TECHNOLOGY S.A.

CONVOCATORIA

Convocase a Asamblea Ordinaria de Socios de Trust Technology S.A. para el día 11 de julio de 2011, a las 11 hs. en primera convocatoria y a las 12 hs. en segunda convocatoria, en Avenida Córdoba 1352 piso 1º Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. Designación del escribano para su confección.
2º) Ratificación de la presentación en concurso.

Eduardo Daniel Furman — Presidente de Trust Technology S.A. según Asamblea General Extraordinaria del 27 de octubre de 2008. Roberto Halpern - Vicepresidente de Trust Technology S.A. según Asamblea General Extraordinaria del 27 de octubre de 2008.

Certificación emitida por: Jacobo Eduardo Aguirre Claret. Nº Registro: 86. Nº Matrícula: 2606. Fecha: 16/06/2011. Nº Acta: 130. Libro Nº: 53.

e. 22/06/2011 Nº 73961/11 v. 28/06/2011

"V"

VIRAI CONSTRUCCIONES S.A.

CONVOCATORIA

Citase en primera y segunda convocatoria a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 12 de Julio de 2011 a las 11:30 horas. La segunda convocatoria se celebrará una hora después de la fijada para la primera. Ambas convocatorias se celebraran en la calle Suipacha Nº 472, piso 3, Oficina 304 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN EL DIA:

1º) designación de un accionista para firmar el acta de asamblea junto con el presidente del acto;
2º) Causas que llevaron a la postergación de esta Asamblea;
3º) Consideración de la memoria, balance general, estado de resultados, anexos y demás documentación correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2010;
4º) Disolución anticipada de la sociedad, art. 94 apartado 1º ley 19.550;
5º) Nombramiento del Liquidador.

NOTA: Se deja constancia que el Libro de depósito de acciones y registro de asistencia a asambleas generales, que se pone a disposición de los señores accionistas en la calle Av. De Mayo Nº 1316, p. 19, Of. H, de la Ciudad de Buenos Aires dentro del horario de lunes a viernes de 14 a 17 horas, se cerrara el día 07 de julio de 2011 a las 17.

Arq. Claudio Roberto Viviani, Presidente Virai Construcciones S.A. designado mediante acta de asamblea ordinaria del día 28 de Mayo de 2010 y acta de designación de cargos del día 31 de mayo de 2010.

Claudio Roberto Viviani

Certificación emitida por: Carlos Fabián Munín. Nº Registro: 72, Partido de Morón. Fecha: 7/6/2011. Nº Acta: 67.

e. 21/06/2011 Nº 72965/11 v. 27/06/2011

2.2. TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

Se hace saber que la Sra. Martinelli, Valeria Constanza, con DNI Nº 23515345, con domicilio en la calle Alejandro Magariños Cervantes 5251, de C.A.B.A, transfiere al Sr. Godoy, Roberto Carlos, con DNI Nº 6604723, con domicilio en Gavilán 52, de C.A.B.A, el Fondo de Comercio Residencia Agostina, sita en la calle Alejandro Magariño Cervantes 5251, CABA, libre de toda deuda y gravamen. Para todo reclamo legal se fija el domicilio Gavilán 52, C.A.B.A.

e. 22/06/2011 Nº 73734/11 v. 28/06/2011

Bari Negocios Inmobiliarios Representada en este acto Por el Martillero Publico Mario Suárez con oficinas en Maipú Nº 859 5º B de C.A.B.A avisa: Pacella Claudia Susana domicilio Fournier 2946 Olivos Bs. As transfiere fondo de Comercio a Daniel M. Fariña domicilio Av Alvarez Thomas 833 caba rubro Comercio Minorista golosinas envasadas Kiosco, Locutorio sito en Av Corrientes 6092 p.b caba reclamos de ley Nuestras Oficinas.

e. 23/06/2011 Nº 74327/11 v. 29/06/2011

Escribano Eduardo Tellarini, Matricula 4351 domiciliado Hipolito Yrigoyen 434 Cap. Fed. avisa: Stella Maris Salguero, D.N.I. N 10.314.828, argentina, comerciante, casada, domiciliada en Jaramillo 2010 Piso 14 depto. A; Cap Fed vende y transfiere su fondo de comercio de Farmacia sito en Av. San Martín 5468; Cap Fed a Farmacia Av San Martín 5468 S.A, domicilio legal Av San Martín 5468; Cap Fed, reclamos de ley en Combate de los Pozos 223, piso 6, oficina 2 Cap. Fed.

e. 23/06/2011 Nº 74510/11 v. 29/06/2011

Luisa del Rocío Morteo, abogada, Tomo 25 Folio 921, con estudio en la calle Hipóliro Yrigoyen 3260 piso 7 departamento "A" de CABA, avisa que Carlos Leopoldo Torres con domicilio en Avenida Rivadavia 3539, Planta Baja de CABA transfiere a Roberto Ceferino Mortola con domicilio en Hipóliro Yrigoyen 3260 piso 7 departamento "A" de CABA el fondo de comercio habilitado como elaboración de masas, pasteles, sandwich y producción similares, elaboración de productos de panadería con venta directa al público, comercio minorista, despacho de pan y productos afines, comercio minorista de masas, bombones, sándwiches (sin elaboración) sito en Avenida Rivadavia 3539 de CABA, expediente 52982. Reclamos de ley en mis oficinas.

e. 22/06/2011 Nº 73558/11 v. 28/06/2011

Degano Karina y Mongelli Romina con domicilio en ruta 25 km 7.5 Moreno Buenos Aires transfiere a Gigantes Gourmet SA con domicilio en Senillosa 957 7 CABA el Fondo de Comercio rubro comercio minorista de prod. alimenticios en general, comercio minorista prod. alimenticios envasados y comercio minorista de bebidas en general envasadas sito en Chaco 100 CABA. Reclamos de ley en Senillosa 957 7 CABA.

e. 22/06/2011 Nº 73832/11 v. 28/06/2011

Bari Negocios Inmobiliarios Representada en este acto Por el Martillero Publico Mario Suárez con oficinas en Maipú Nº 859 5º B de C.A.B.A avisa: Cortina Ignacio Manuel domicilio Bulnes 270 2º 9 caba transfiere fondo de Comercio a Angel E. Rodofile domicilio en Castillo 2541 caba rubro Comercio Minorista golosinas envasadas Kiosco sito en Gascon 73 p.b caba reclamos de ley Nuestras Oficinas.

e. 23/06/2011 Nº 74330/11 v. 29/06/2011

José Barros Dias, con domicilio en Juramento 1684, PB, CABA, vende a "Porto Padarias S.R.L.", con domicilio en Jorge Newbery 3151/3153, CABA, el fondo de comercio de "(108001) Elaboración de Pan, Productos de Grahan, Centeno y Similares" sito en Jorge Newbery 3151/53, PB, CABA, con la totalidad de su personal y libre de deudas y gravámenes. Reclamos de ley en Juramento 1684, PB, CABA.

e. 17/06/2011 Nº 72071/11 v. 24/06/2011

José Barros Dias, con domicilio en Juramento 1684, PB., CABA., vende a "Porto Padarias S.R.L.", con domicilio en Jorge Newbery 3151/3153, CABA, el fondo de comercio de " (500.200) Elaboración de masas, pasteles, sándwiches y productos similares, etc. (500.202) Elaboración de productos de panadería con venta directa al público (sin elaboración de pan). (601.020) comercio minorista, despacho de pan y productos afines. (602.040) casa de comidas rotisería sito en Juramento 1684-1688, PB, CABA, con la totalidad de su personal y libre de deudas y gravámenes. Reclamos de ley en Juramento 1684, PB, CABA.

e. 17/06/2011 Nº 72074/11 v. 24/06/2011

Venta fondo de comercio Hostel Ví Luz y Entré calle México 2233 Ciudad A. de Bs. As. Vendedores Elías A. Cohen y Paola A. Andreotti domiciliados en México 2233 y Comprador: Mariano Julio Rodriguez Carballo domiciliado en Mcal. Solano Lopez 3265, todos de esta ciudad. Reclamos de Ley Juramento 2089 Piso 10-1009 CP: C1428 DNG Ciudad A. Bs. As.

e. 23/06/2011 Nº 74372/11 v. 29/06/2011

Luciana Basilotta DNI 28986865 domicilio legal Bacacay 5180 CABA transfiere su fondo de comercio sito en Perú 424, rubro casa de comidas rotiseria (602040) Exp. 253058/2009 a María José Leavy DNI 26281336 domicilio legal Estrada 352 CABA. Libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley en Bacacay 5180 CABA.

e. 17/06/2011 Nº 72411/11 v. 24/06/2011

Cementa Temp S.R.L. con domicilio e San Antonio 1059 CABA Comunica que transfiere a la Sra. Maria Elisa Carballo con domicilio en San Antonio 1059 CABA el fondo de comercio cito en San Antonio 1059 CABA del taller mecánico (segmentación de metales) y oficina administrativa de la actividad. Reclamos de ley San Antonio 1059 CABA.

e. 22/06/2011 Nº 73622/11 v. 28/06/2011

Suterh (Sindicato Unico de Trabajadores de Edificios de Renta y Horizontal) representada por su Secretario General Víctor Santa María con domicilio en Sarmiento 2040 C.A.B.A., transfiere a Fundación Octubre Trabajadores de Edificios, representado por su Presidente Juan Manuel Olmos con domicilio en Venezuela 370 C.A.B.A. el fondo de comercio de Educacion Universitaria y Superior No Universitaria ubicado en la calle Venezuela 346/360 C.A.B.A., Plantas: Sótano. P.B., 1º P, 2º P, 3º P y azotea. Habilitado por Expediente 63799-2002, libre de deudas, reclamo de Ley en Sarmiento 2040.

e. 21/06/2011 Nº 73251/11 v. 27/06/2011

Maria Caballero (Vendedor), con domicilio Nogoya 3519 PB1 (CABA), transfiere a Diego Ventrice (Comprador), con Domicilio en Zelada 5959 (CABA), el fondo de comercio, Casa de fiestas infantiles privadas La Katatrepa, sito en Yerbal 814 (CABA) Reclamos de ley Yerbal 814 (CABA).

e. 22/06/2011 Nº 73830/11 v. 28/06/2011

2.3. AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

"C"

CABAÑA LA PEREGRINA S.R.L.

Con sede social Montevideo Nº 527, 5º Piso, "B" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Inscripta en la IGJ bajo el Nº 989 Libro 104 de SRL, comunica que por Asamblea General Extraordinaria de fecha 15/07/2008 se resolvió la restitución de aportes irrevocables por la suma de $ 90.030 y $ 208.834,40; al accionista Zacarias Klas. El presente se publica por tres días a efectos de someter la decisión adoptada al régimen de oposición de acreedores previsto en la Ley 19.550. La valuación del activo y del pasivo social al 15/07/2008 era de $ 7.245.305,66 y $ 189.022,65 respectivamente y el patrimonio neto era de $ 7.056.283,01. Quien suscribe el presente edicto lo hace en su carácter de apoderado, según Poder General de administración de fecha 28 de Julio de 2006.

Apoderado – Alberto Fervenza Parisi

Certificación emitida por: María Alejandra Soler. Nº Registro: 12, Partido de Tres de Febrero. Fecha: 10/06/2011. Nº Acta: 362. Nº Libro: 49.

e. 23/06/2011 Nº 74571/11 v. 27/06/2011

CAIF COMPAÑIA ARGENTINA DE INVESTIGACIONES FARMACEUTICAS S.A.

Por Asamblea del 31/5/2011 de CAIF Compañía Argentina de Investigaciones Farmacéuticas S.A., inscripta en IGJ bajo Nº 774 Lº 19 Tº Sociedades Anónimas el 15/1/2003, sede social Av. Castañares 3222, CABA, se decidió restituir los aportes irrevocables realizados el 1/7/2010 por la suma de $1.007.319,88. Al 1/7/2010: Activo $ 19.452.002, Pasivo $ 6.675.477, Patrimonio Neto $ 12.776.525. Isaías Mauricio Drajer, Presidente por Asamblea y reunión de Directorio del 12/5/2009.

Presidente – Isaías Mauricio Drajer

Certificación emitida por: Irene N. Rainstein. Nº Registro: 1315. Nº Matrícula: 3113. Fecha: 15/6/2011. Nº Acta: 137. Nº Libro: 113.

e. 22/06/2011 Nº 74367/11 v. 24/06/2011

CITYTECH S.A. - FST S.A.

A los fines del Artículo 83, inciso 3, Ley Nº 19550 se hacer saber por 3 días la fusión celebrada entre Citytech S.A. y FST S.A. Sociedad absorbente: Citytech S.A., sede social y domicilio legal en Carlos Pellegrini 887 Piso 10 C.A.B.A., inscripta el 03/01/2005 en Inspección General de Justicia, bajo el Nº 39 Libro 27 Tomo de Sociedades por Acciones. Sociedad absorbida: FST S.A., sede social y domicilio legal en sede social y domicilio legal en Carlos Pellegrini 887, Piso 11, C.A.B.A, inscripta el 18/02/1998 bajo el Nº 1821 Libro 123 Tomo A de S.A. En razón de la fusión Citytech S.A. aumentará su capital social de $ 120.000 a $ 8.219.933, reformando en consecuencia el Artículo Cuarto del estatuto social, manteniendo su denominación social y domicilio. Según los balances especiales de fusión al 31/12/2010, las valuaciones de las sociedades son: Citytech S.A.: Total Activo $ 124.480.394 y Total Pasivo $ 101.068.289; FST S.A.: Total Activo $ 47.744.661 y Total Pasivo $ 10.287.415. Citytech S.A. absorbe a FST S.A., la que se disuelve sin liquidarse, de acuerdo al Compromiso Previo de Fusión suscripto el 10/02/2011 y aprobado por Asambleas Extraordinarias del 17/02/2011. Reclamos de ley: Carlos Pellegrini 887 Piso 11 C.A.B.A. de 10.00 a 18.00 horas. María Inés Santos, Tº 70 Fº 91 CPACF, autorizada en Asamblea del 17/02/2011.

e. 23/06/2011 Nº 74624/11 v. 27/06/2011

CORALINO S.A., PAMPA HUASI S.A.F.A.C., REHILETE S.A., ACEITES Y VEGETALES S.A. Y QUECHOL S.A.

A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Articulo Nº 83 de la Ley Nº 19.550, los Directorios de las sociedades, cuyos datos se detallan a continuación, comunican que: "Coralino S.A.", domiciliada en Coronel Nicolás Dávila s/n, Nonogasta (La Rioja), inscripta en Registro Público de Comercio Nº 124 - Fº 43 - Lº 1 -06/08/2007. "Pampa Huasi S.A.F.A.C." domiciliada en Guanchin (La Rioja), inscripta en Registro Público de Comercio Nº 64 - Fº 21 - Lº 1 - 12/07/1993. "Rehilete S.A" domiciliada en Parana 446 Piso 7º B Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Inscripta en Inspección General de Justicia Nº 150 Lº Nº 4 Sociedades por Acciones fecha 05/01/1999, "Aceites y Vegetales S.A., domiciliada en Dr, Honorio Pueyrredón 364 Piso 6 B Ciudad Autónoma de Buenos Aires, inscripta en el Inspección General de Justicia Nº 5779 Libro Nº 96 Tº A de Sociedades Anónimas de fecha 11/12/1981, "Quechol S.A.", domiciliada en Paraguay 577 Piso 8 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, inscripta en Inspección General de Justicia Nº 9675 Libro Nº 119 Tº A de Sociedades Anónimas, de fecha 07/10/1996. Han decidido llevar a cabo una fusión por absorción, siendo Coralino S.A. la absorbente, y Pampa Huasi S.A.F.A.C., Rehilete S.A., Aceites y Vegetales S.A., y Quechol S.A. las absorbidas. El capital de Coralino S.A., con más el de sus absorbidas se fija en la suma de $ 12.070.000,00 (Pesos doce millones setenta mil con 00/100.). La valuación del

Activo y del Pasivo de sociedades fucionantes al 31/01/2011 son los siguientes: Coralino S.A: Activo $ 10.959.795,41, Pasivo $ 6.322.810,34. Pampa Huasi S.A. Activo $ 13.151.542,85, Pasivo $ 3.530.486,27. Rehilete S.A. Activo $ 4.683.166,39, Pasivo $ 336.992,69. Aceites y Vegetales S.A. Activo $ 5.653.871,31, Pasivo $ 0,00. Quechol S.A. Activo $ 1.110.096,08, Pasivo $ 0,00. El compromiso previo de fusión fue suscripto el 24 de Enero de 2011, y aprobado por sendas Asambleas Generales Extraordinarias de fecha: Coralino S.A. 7 de febrero de 2011, Pampa Huasi S.A.F.A.C. 6 de febrero de 2011, Rehilete S.A, Aceites y Vegetales S.A. y Quechol S.A. 1 de febrero de 2011, en cada una de las sociedades. Jorge Raúl Nazar D.N.I. 23.631.479, como presidente de Coralino S.A. según acta de Asamblea de fecha 30 de abril de 2011 y Acta de Directorio Nº 52 de fecha 30 de Abril de 2011, Jorge Raúl Nazar D.N.I. 23.631.479, como presidente de Pampa Huasi S.A.F.A.C. según Acta de Asamblea Nº 50 de fecha 07 de Mayo de 2010. Ricardo Atilio Furmento D.N.I. 12.400.522, como presidente de Rehilete S.A. según acta de Asamblea de fecha 12 de enero de 2011 y acta de Directorio Nº 43 de fecha 12 de enero de 2011, Carlos Alberto Lobo D.N.I. 10.827.493, como presidente de Aceites y Vegetales S.A. según acta de Asamblea de fecha 8 de noviembre de 2010 y acta de Directorio Nº 84 de fecha 8 de noviembre de 2010 y Silvia Noemí Asenjo D.N.I. 12.702.235, como presidente de Quechol S.A. según acta de Asamblea Nº 13 de fecha 19 de diciembre de 2008 y acta de Directorio Nº 26 de fecha 19 de diciembre de 2008.

Certificación emitida por: Nélida Tiburzi. Nº Registro: 22, Chilecito, Provincia La Rioja. Fecha: 09/06/2011. Nº Acta: 50. Nº Libro: 1.

e. 22/06/2011 Nº 73860/11 v. 24/06/2011

“D”

DECOFER S.A.

Comunica que por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 26/4/2011 la Sociedad ratificó el aumento de su capital social en forma mayor al quíntuple mediante la emisión de 123.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y de un voto por acción, delegándose en el Directorio la época de emisión, forma y condiciones de pago. Se hace saber a los accionistas que podrán ejercer su derecho de preferencia a la suscripción de nuevas acciones dentro de los 30 días siguientes al de la última publicación conforme art. 194 LSC. Publíquese por 3 días. La Autorizada por el acta de asamblea del 26/4/2011.

Autorizada – Florencia Sota Vazquez

e. 23/06/2011 Nº 74445/11 v. 27/06/2011

DIRECTV ARGENTINA S.A.

RPC: 28.3.1996, Nº 2692, Libro 108, Tomo A de S.A. Comunica por tres días a los fines previstos por los artículos 83, inciso 3º y 204 L.S.C., que según Asamblea Extraordinaria del 13.6.2011, se resolvió reducir el capital social en $ 162.373.040.-, reduciéndolo de $ 175.078.331.- a $ 12.705.291.-; y reformar el artículo 4º del Estatuto. Se informa que los montos del activo, del pasivo y del patrimonio neto anteriores a la reducción eran de $ 996.381.468.-, $ 487.683.837.- y $ 508.697.631.- respectivamente y que los montos posteriores quedaron en $ 996.381.468.-, $ 910.224.121.- y $ 86.157.347 respectivamente. Las oposiciones de ley se atienden conforme los plazos legales a partir del último día de publicación en Tucumán 1, Piso 4, C.A. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de 10 a 18 horas, atención Dra. María Fernanda Mierez. María Fernanda Mierez, en carácter de autorizada según Asamblea del 13.6.2011.

Abogada- María Fernanda Mierez

e. 23/06/2011 Nº 75613/11 v. 27/06/2011

“L”

LABORATORIOS EDGARDO JORGE GEZZI S.R.L.

(Nº de expediente en IGJ: 1.552.188). Inscripta en el Registro Público de Comercio el 23 de marzo de 1992, bajo el Nº 2050 del Libro 95 de S.R.L. con sede social en Guevara 1347 C.A.B.A., a los efectos del art. 83 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, comunica que por reunión unánime de de socios del 30-03-2011, resolvió fusionarse absorbiendo a la sociedad Farmalogist S.A que se disolvió sin liquidar. Dicha escisión resulta del balance especial cerrado el 31-12-2011 del cual surge antes de la fusión un activo de $ 11.963.763,17; un pasivo de $ 8.261.470,59 y un patrimonio neto de $ $ 3.702.292,58.- Quedando después de la fusión un activo de $ 12.442.132,33; un pasivo de $ 8.736.946,32 y un patrimonio neto de $ 3.705.186,01.- Asimismo la citada asamblea resolvió aumentar el capital social a la suma de $ 762.000 y reformar el articulos 4 del estatuto social. Reclamos y oposiciones de ley podrán efectuarse en Guevara 1347 C.A.B.A Firmado Gerardo D. Ricoso, autorizado por asamblea extraordinaria del 30/03/2011.

Abogado - Gerardo D. Ricoso

e. 22/06/2011 Nº 73931/11 v. 24/06/2011

“N”

NEO FARMA S.A.

(Nº de expediente en IGJ: 1.678.478). Inscripta en el Registro Público de Comercio el 21 de Marzo de 2000, bajo el Nº 3924 del Libro 10 de S.A. con sede social en Guevara 1347 C.A.B.A., a los efectos del art. 83 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, comunica que por asamblea extraordinaria unánime de accionistas del 30-03-2011, resolvió fusionarse absorbiendo a la sociedad Hiperfarm S.A que se disolvió sin liquidar. Dicha escisión resulta del balance especial cerrado el 31-12-2011 del cual surge antes de la fusión un activo de $ 9.521.527,03; un pasivo de $ 9.214.664,79 y un patrimonio neto de $ 306.862,24.- Quedando después de la fusión un activo de $ 20.584.374,24; un pasivo de $ 14.150.018,60 y un patrimonio neto de $ 6.434.355,64.- Asimismo la citada asamblea resolvió aumentar el capital social a la suma de $ 1.201.132 y reformar el articulos 4 y 9 del estatuto social. Reclamos y oposiciones de ley podrán efectuarse en Guevara 1347 C.A.B.A. Firmado Gerardo D. Ricoso, autorizado por asamblea extraordinaria del 30/03/2011.

Abogado - Gerardo D. Ricoso

e. 22/06/2011 Nº 73935/11 v. 24/06/2011

3. Edictos Judiciales

3.1. CITACIONES Y NOTIFICACIONES. CONCURSOS Y QUIEBRAS. OTROS

ANTERIORES

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL CORRIENTES

Corrientes, 18 de marzo de 2011.

Y Vistos: Por los fundamentos que instruye el Acuerdo precedente; Se Resuelve: 1º) Condenar a Marcelo Simón, DNI Nº 25.771.917, de nacionalidad argentina, ya filiado en autos a la pena de cuatro (4) años de prisión y multa de pesos doscientos veinticinco ($ 225,00) la que deberá hacerse efectiva en el término de treinta (30) días de quedar firme la presente, como autor responsable del delito transporte de estupefaciente previsto y reprimido por el art. 5 inc. c) de la ley 23.737, mas accesorias y costas legales (arts. 12, 40 y 41 del Código Penal; 530 y 531 del CPPN). 2º) Destruir por incineración las muestras de la sustancia estupefaciente secuestrada en autos, una vez firme la presente (art. 30 de la Ley 23737) 3º) Decomisar el vehículo marca Volkswagen, modelo Polo Classic, dominio BQQ-464, secuestrado en autos, el que deberá ponerse a disposición de la Comisión Mixta de Registro, Administración y disposición – Ley 23.737, de conformidad a lo dispuesto en el art. 30 de la ley 23.737 y el art. 6 del Convenio Celebrado entre la Corte Suprema de Justicia de la Nación y la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y Lucha contra el Narcotráfico (Se. Dro. Nar.) una vez firme este pronunciamiento. 4º) Regular los honorarios profesionales del doctor Francisco Omar Leguizamón en la suma de pesos dos mil quinientos ($ 2.500,00) por la defensa de Marcelo Simón, de conformidad con las pautas establecidas en los arts. 530, 533 y 534 del CPPN y de la Ley 24432. 5º) Proceder a la devolución de los efectos personales no sujeto a decomiso, una vez firme este pronunciamiento. 6º) Registrar, agregar el original al expediente, copia testimoniada al Protocolo respectivo, cursar las comunicaciones correspondientes y una vez firme la presente, practicar por secretaria el computo de pena, fijando la fecha de su vencimiento (art. 493 del CPPN) y oportunamente, archivar.- Lucrecia M. Rojas de Badaro, Juez de Cámara.- Víctor Antonio Alonso, Juez de Cámara. — Fermín Amado Ceroleni, juez de Cámara. Ante mí: Susana Beatriz Campos, Secretaria.

Por disposición de S. Sa. Juez de Ejecución ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Corrientes, doctora Lucrecia M. Rojas de Badaro, se ha ordenado la publicación en el Boletín Oficial por el término de cinco (5) días, lo dispuesto en la sentencia de fecha 18 de marzo de 2011 en la causa caratulada: “Simón, Marcelo s/Transporte de Estupefaciente”, expediente Nº 686/10 respecto a Maercelo Simón, de nacionalidad argentina, D.N.I. Nº 25.771.917, soltero, nacido el 19 de marzo de 1977 en la Capital Federal; la que dispone: “Nº 01. Sentencia. Corrientes, 18 de Marzo de 2011. Y Vistos: Por los fundamentos que instruye el Acuerdo precedente; Se Resuelve: 1º) Condenar a Marcelo Simón, D.N.I. Nº 25.771.917, de nacionalidad argentina, ya filiado en autos a la pena de cuatro (4) años de prisión y multa de pesos doscientos veinticinco ($ 225, 00) la que deberá hacerse efectiva en el término de treinta (30) días de quedar firme la presente, como autor responsable del delito de transporte de estupefaciente previsto y reprimido por el artículo 5º inc. c) de la ley 23.737, más accesorias y costas legales (art. 12, 40 y 41 del Código Penal; 530 y 531 del CPPN) 2º) ... 3º) ... 4º)... . 5º) ... 6º) Registrar, agregar el original al expediente, copia testimoniada al Protocolo respectivo, cursar las comunicaciones correspondientes y una vez firme la presente, practicar por secretaría el cómputo de pena, fijando la fecha de su vencimiento (art. 493 del CPPN) y oportunamente archivar. Fdo.: Dr. Víctor Antonio Alonso — Juez de Cámara. Dra. Lucrecia M. Rojas de Badaro – Juez de Cámara. Dr. Fermín Amado Ceroleni – Juez de Cámara. Ante mí: Dra. Susana B. Campos – Secretaria”.

Sebastián Avila, Secretario de Ejecución.

e. 17/06/2011 Nº 71707/11 v. 24/06/2011

TRIBUNAL ORAL EN LO PENAL ECONOMICO NRO. 3 SECRETARIA UNICA

El Tribunal Oral en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría única sito en Av. Comodoro Py 2002, piso 7º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco días a Gerli Mónica Cristina (DNI nro. 10.044.263) a comparecer por ante estos estrados, en la causa 1150 caratulada “Velez César Gustavo y Otros s/Inf. Ley 22.415”, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenar su inmediata captura (art. 150 CPPN). Fdo. Dr. Horacio A. Artabe Juez de Cámara - ante mí - Dra. Paula Bellini – Secretaria.

Buenos Aires, 10 de junio de 2011.

e. 21/06/2011 Nº 72127/11 v. 27/06/2011

JUZGADO NACIONAL EN LO PENAL TRIBUTARIO NRO. 2 SECRETARIA UNICA

El Juzgado Nacional en lo Penal Tributario Nº 2, Secretaría Unica, sito en Sarmiento 1118, piso 3º de la ciudad de Buenos Aires, notifica a Carlos Daniel Tomeo (D.N.I. Nº 16.966.199) y Norberto Rubén Eiras (D.N.I. Nº 7.768.600), lo dispuesto con fecha 16 de mayo de 2011 en los autos Nº 883/2008 (942), caratulados: “Espert S.A. sobre Infracción Ley 24.769” lo que a continuación se transcribirá, en sus partes pertinentes: “Buenos Aires, 16 de mayo de 2011. Autos y Vistos... Y Considerando... Se Resuelve: I. Sobreseer totalmente en la causa Nº 883/2008 (942) caratulada “Espert S.A. sobre Infracción Ley 24.769” a Carlos Daniel Tomeo, Pablo Javier Colli, Norberto Rubén Eiras, Ezequiel Fernández Vila y Gabriela Karina Petrone, en orden a la supuesta evasión de pago de una suma superior a $ 100.000, en concepto de Impuesto a las Ganancias correspondiente al ejercicio fiscal 2006, al que se encontraría obligada la contribuyente Espert S.A. (C.U.I.T. Nº 30-70797129-7), con los alcances del art. 336 inc. 1º, del C.P.P.N., en función del art. 3º de la le Nº 26.476. II. Sin Costas (arts. 530, 531 y ccdtes. del C.P.P.N.)... Fdo. Diego García Berro. Juez. Ante mí: Patricia Roxana Mieres.

Nancy Beatriz Garçon, secretaria.

e. 23/06/2011 Nº 73621/11 v. 29/06/2011

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 7

El Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 7, Secretaría Nº 14, cita en causa Nro. 6320, caratulada: “Recalde, Federico Augusto s/Art. 302 del C.P.”, a Federico Augusto Recalde (DNI Nº 12.289.636), por edictos, a fin de prestar declaración indagatoria dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de ordenar su captura y declararlo rebelde en caso de ausencia injustificada. Publíquese por cinco días. Fdo: Ezequiel Berón De Astrada - Juez Nacional, Ante Mí: María Inés Carbajales, Secretaria.

Buenos Aires, 6 de junio de 2011.

e. 21/06/2011 Nº 72131/11 v. 27/06/2011

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 8, Secretaría Nº 15 notifica a los Sres. Jorge Adrián Brignolo (argentino, nacido el 02/11/66, DNI Nº 18.191.440), Raul Oscar Brignolo (argentino, nacido el 30/11/38, L.E. Nº 5.624.979), Luis Alberto Ferrari (argentino, nacido el 22/01/65, DNI Nº 16.698.157), Debora Ruth Blustein Szwarcman (argentina, nacida el 27/04/67, DNI Nº 18.263.549), Héctor Omar Casella (argentino, nacido el 12/07/65, DNI Nº 17.100.739), Angel Sandalio Boin (de quien se desconocen sus datos personales), Jorge Morinigo, Sunilda Morinigo (DNI Nº 18.225.578), Jorge Javier Rodríguez (argentino, nacido el 05/05/66, DNI Nº 18.140.911), Elvira Mazzini (de quien se desconocen sus datos personales) y Rosa Isabel Marín (de quien se desconocen sus datos personales), que este Juzgado con fecha 23 de febrero de 2.011 que dispuso: I. Declarar la nulidad de la providencia de fs. 217-II, de fecha 8 de noviembre de 2.002 y de todo lo actuado en consecuencia. II. Sobreseer consecuentemente a Jorge Adrián Brignolo, Raul Oscar Brignolo, Luis Alberto Ferrari, Debora Ruth Blustein Szwarcman “Grupo Odontológico San Martín S.R.L.”, Héctor Omar Casella, Angel Sandalio Boin “Founrouge Ingeniería S.A.”, Jorge Morinigo, Sunilda Morinigo, Jorge Javier Rodríguez, Elvira Mazzini y Rosa Isabel Marín, en orden a los hechos por los cuales se los investigó, al haberse extinguido la acción penal a su respecto por el transcurso del tiempo posible y razonable para investigar los hechos que se le atribuyeran, con la expresa declaración de que la formación de las presentes actuaciones no afectan el buen nombre y honor de que gozaren (arts. 334 y conc. del C.P.P.N.). III. Sin Costas (art. 530 del C.P.P.N.). Secretaria. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 9 de junio de 2011.

Liliana Marta Daleia, secretaria.

e. 23/06/2011 Nº 73624/11 v. 29/06/2011

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, a cargo de la Dra. María Servini de Cubría, Secretaría Nº 2, a cargo del Dr. Adolfo Piendibene, sito en la Avenida Comodoro Py Nº 2002, tercer piso de la Ciudad de Buenos Aires, en la causa Nº 13.176/2011 (B-13.176/11), caratulada: “N.N. s/Delito de Acción Pública”, cita y emplaza a Mauricio Alejadro Cirocco, Documento Nacional de Identidad Nº 21.600.793, con último domicilio conocido en la calle Nro. 132, esquina 49 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, quien deberá comparecer ante los estrados de este tribunal dentro del tercer día de publicado el presente edicto, a los efectos de recibirle declaración indagatoria, conforme lo normado por el artículo 294 del Código Procesal Penal de la Nación, y deberá concurrir acompañado de un letrado defensor de su confianza, bajo apercibimiento de designársele a tal fin el Defensor Oficial en turno. Asimismo, en caso de inasistencia injustificada, será declarado rebelde y se ordenará su captura.” (Fdo.) María Servini de Cubría, Juez Federal, Ante mí: Adolfo Piendibene, Secretario Federal.

e. 23/06/2011 Nº 73879/11 v. 29/06/2011

Nº 6

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 6, Dr. Rodolfo Canicoba Corral, Secretaría Nº 12, a cargo del Dr. Sergio A. Echegaray, cita y emplaza por intermedio del presente a Rosa Zulian Mejía de nacionalidad Peruana, de cuyos demás datos filiatorios se desconocen, lo dispuesto en la causa que lleva el nro. 10.393/2.010, caratulada "Mejía, Rosa Zulian s/falsedad ideológica": "///nos Aires, 10 de junio de 2.011. (...) Cítese a Rosa Zulian Mejía por edicto, quién deberá presentarse por ante estos estrados en el plazo de cinco (5) días a contar desde su publicación, a fin de prestar declaración indagatoria en los términos del artículo 294 del C.P.P.N., ello bajo el apercibimiento de declararse su rebeldía en caso de incomparecencia injustificada (...) Fdo. Rodolfo Canicoba Corral, Juez Federal. Ante mí: Sergio A. Echegaray, Secretario Federal.

e. 23/06/2011 Nº 73637/11 v. 29/06/2011

Nº 7

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 7 interinamente a cargo del Dr. Norberto Oyarbide, Secretaría Nº 13 a mi cargo, en la causa Nº 2.389/2010 caratulada "Graziano Carlos Ariel s/Falsificación de documentos públicos", cita y emplaza a Carlos Ariel Graziano (D.N.I. Nº 26.282.734), a fin de que comparezca por ante este Juzgado a efectos de prestar declaración indagatoria (Art. 294 del C.P.P.N.) por el presunto delito de falsificación de documentos públicos, dentro de los tres días a contar desde la última publicación del presente. A continuación, y conforme lo normado en el segundo párrafo del Art. 150 del C.P.P., se transcribe el auto que ordena la publicación del presente: "///nos Aires, 9 de Junio de 2011...Atento a los resultados infructuosos obtenidos a las citaciones cursadas a Carlos Ariel Graziano, y desconociéndose el domicilio actual del nombrado, ordénese la publicación de edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial (Art. 150 del C.P.P.N.), a los fines de notificar al ciudadano Sr. Carlos Ariel Graziano (D.N.I. Nº 26.282.734), que deberá comparecer ante estos estrados dentro de los tres días de notificado, a los fines de recibirle declaración indagatoria. A tal fin, ofíciese al Boletín Oficial...".

Se libra el presente edicto en la Secretaría Nº 13 de este Tribunal, a los nueve días del mes de junio de dos mil once.

Gustavo Javier Russo, secretario.

e. 17/06/2011 Nº 71713/11 v. 24/06/2011

Nº 9

El Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional Federal nro. 9, interinamente a cargo del Dr. Sergio Torres, Secretaría nro. 18 a cargo del Dr. Juan Manuel Grangeat, sito en la Av. Comodoro Py 2020 piso 4º, de esta Ciudad; cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la fecha de la última publicación al imputado Gabriel Fabio Colombo (D.N.I. Nº 17.406.244), a fin de que comparezca antes estrados en relación a la causa nro. 12.476/2010 caratulada "Colombo, Gabriel Fabio s/ Infracción Ley 23.737" bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de ser declarado rebelde y ordenarse su inmediata captura.

Secretaría nro. 18, 09 de junio de 2011.

Juan Manuel Grangeat, secretario.

e. 17/06/2011 Nº 71595/11 v. 24/06/2011

El Sr. Juez interinamente a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 9, Dr. Sergio Gabriel Torres, Secretaría Nº 18, en causa Nº 10.063/2010 caratulada "N.N. s/ Infracción Ley 20.974", cita y emplaza en el término de 72 horas contadas a partir de la última publicación del presente a la Srta. Flavia Martina Higueras (titular del D.N.I. Nº 43.180.691, argentina, nacida el día 19 de octubre de 1988) para que comparezca ante los estrados de ese Juzgado a fin de recibírsele declaración indagatoria, ello bajo apercibimiento de ordenarse su Paradero. Publíquese, por el término de cinco días.

Buenos Aires, 31 de mayo de 2011.

Juan Manuel Grangeat, secretario federal.

e. 17/06/2011 Nº 71612/11 v. 24/06/2011

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 20

El Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción Nro. 20, Secretaría 162, emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a Shair Ayala y Yesica Yaqueline Arce, para que comparezcan, dentro del tercer día, a estar a derecho y a prestar declaración indagatoria en la Causa Nº 14.277/11 de esta sede, que se les sigue por el delito de robo y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 3 de junio de 2011.

Pablo Daniel Bebebino, secretario.

e. 21/06/2011 Nº 72234/11 v. 27/06/2011

Nº 30

El Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción Nº 30, a cargo del Dr. Jorge Adolfo López, Secretaría Nº 164 a cargo del Dr. Ignacio Belderrain, cita y emplaza por el término de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a Daniel Fabián Corniola, titular del DNI 11.385.563, a presentarse a derecho ante este juzgado en la causa que se le sigue por estafa y falsificación, que lleva el Nº 48.631/10; ello bajo apercibimiento de declararlo rebelde en caso de incomparecencia injustificada. Publíquese por cinco (5) días. Fdo. Jorge Adolfo López, Juez de Instrucción - Ante mí Ignacio Belderrain, Secretario.

e. 21/06/2011 Nº 72227/11 v. 27/06/2011

Nº 43

Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción Nº 43, Secretaría 109 en la causa Nº 51370/10 Cita y emplaza por tres (3) días a contar desde la última publicación del presente a Alejandro Fabián Montero Perdomo (DNI 92.746.280) para que comparezca a prestar declaración indagatoria bajo apercibimiento de ordenar su paradero y posterior comparendo. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 2 de junio de 2011.

Soledad Nieto, secretaria.

e. 21/06/2011 Nº 72128/11 v. 27/06/2011

JUZGADO NACIONAL EN LO CORRECCIONAL NRO. 5 SECRETARIA NRO. 73

Juzgado Nacional en lo Correccional Nº 5, Secretaría Nº 73 sito en Lavalle 1638, piso 7º de Cap. Fed., Notifica a Marcelo Fabián Barrios (DNI 32.047.566, nacido el 18 de Noviembre de 1.985, de quien se desconocen datos filiatorios) para que concurra a este Tribunal a fin de recibirle declaración indagatoria, dentro del tercer día de la última publicación, en la causa Nº 77.677 que se le sigue por el delito de hurto, tipificado en el artículo 162 del C.P; bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenarse su captura.

Walter José Candela, juez.

Edgardo Fabián Bistolfi, secretario.

e. 23/06/2011 Nº 74529/11 v. 29/06/2011

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, a cargo del Dr. Alberto Daniel Aleman, Secretaría Nº 1, a cargo de la Dra. Vivian Fernandez Garello, sito en Av. Roque Saenz Peña 1211, 5º piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 17 de mayo de 2011, se decretó la quiebra de Acosta Paulino Antonio, CUIT 20-04698171-6 en la que se designó síndico a Manuel Camilo Arias con domicilio en calle Congreso 2629 piso 9 "B", de esta capital, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 10 de Agosto de 2011. Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (art. 103 L.C.). b) Se prohiben los pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces y c) Se intima a quienes tengan bienes y documentación del fallido para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. d) Intimase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 88, inc. 7º L.C.).

Buenos Aires, 10 de junio de 2011.

Vivian C. Fernández Garello de Dieuzeide, secretaria.

e. 17/06/2011 Nº 71425/11 v. 24/06/2011

Nº 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2 a cargo, interinamente, a cargo de la Dra. Julia Villanueva, Secretaria Nº 3, de la Dra. Mariana Grandi, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, P.B., Capital Federal, hace saber que en los autos caratulados: "Compañía Financiera Maxfin SA s/Quiebra" (Expte. 47363)" se ha ordenado intimar a los acreedores que no se han presentado a percibir el dividendo asignado mediante la readecuación de fs. 3087/3090, a fin que dentro de los 5 días de notificados perciban tales importes, bajo apercibimiento de decretarse la caducidad del dividendo concursal prevista por el art. 224 de la LCQ. Publíquense edictos por el término de dos días sin previo pago (art. 273 inc. 8 LCQ).

Buenos Aires, 7 de junio de 2011.

Mariana Grandi, secretaria.

e. 23/06/2011 Nº 73711/11 v. 24/06/2011

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Capital Federal Nº 3 a cargo del Dr. Jorge Sicoli (sito en Av. Callao 635, 6º Piso) Secretaría Nº 5 de la Dra. María V. Villarroel, comunica por tres días en los autos caratulados: "Lácteos Tres S.A. s/Quiebra s/Inc. de Venta" expte. 111.515, en los que se ha dispuesto: 1) Objeto: llamado a mejoramiento de oferta realizada a fs. 396/413 por la suma de u$s 135.000 (dólares billetes estadounidenses ciento treinta y cinco mil), respecto de los bienes: b) Fracción de terreno ubicado en el Partido de Gral. Villegas, próximo a la Estación Pichincha del ferrocarril General San Martín; Pia de Bs. As. Circ. XV; Parc. 1547a; Matrícula 737; b) Dos fracciones de campo ubicados en el Partido de Gral. Villegas, Pcia. de Bs. As., Circ. XV, Fracción G, Parc. 1551c y Fracción H, Parc. 1551b; Matrículas 8719 y 8720 y c) Fracción de terreno ubicado en el Partido de Gral. Pinto, Pia de Bs. As. Circ. V, Secc. E; Mzna. quinta 18; Parc. 3; Matrícula 2876 2) Características de los Bienes: se encuentran sin construcción y libre de ocupantes, y su venta es ad-corpus, y en el estado en que se encuentran. 3) Exhibición: Los bienes podrán ser constatados libremente, pues no existe restricción alguna para su ingreso. 4) Precio: El precio base para el mejoramiento de la oferta es de u$s 135.000 (dólares billetes estadounidenses ciento treinta y cinco mil). 5) Presentación y Condiciones: Los interesados deberán efectuar sus ofertas en sobre cerrado que en su parte exterior deberá únicamente decir "Oferta de Mejora en Lácteos Tres S.A. s/Quiebra s/Inc. de Venta" expte. 111.515, sin ningún otro dato que identifique al presentante y en su parte interior deberá cumplir con los requisitos que surgen de la resolución de fecha 2-6-2011. La participación del llamado a mejora importa el conocimiento de las actuaciones en su integridad, el estado físico, y calidad de los bienes. 6) Fecha de Presentación: Se fijó hasta el 6 (seis) de julio de 2011, a las 10 hs. 7.) Contenido de la Oferta y Garantía de Mantenimiento de Oferta: en sobre cerrado y deberán contener el nombre, domicilio real y especial constituido dentro de la jurisdicción del Tribunal, profesión y estado civil. Deben expresar el precio ofrecido. Tratándose de sociedades, debe acompañarse copia auténtica de su contrato social y de los documentos que acrediten la personería del firmante. El oferente debe acompañar garantía de mantenimiento de la oferta equivalente al 10% (diez por ciento) del precio ofrecido, en efectivo, en títulos públicos o fianza bancaria exigible a primera demanda. El dinero de la seña deberá ser depositado en una cuenta a abrirse en el Banco Ciudad, Sucursal Tribunales a nombre de los presentes actuados, a la orden del suscripto. 8) Apertura de Sobre y Mejora: Se realizará el día 7 (siete) de julio de 2011 a las 11 hs. O el día hábil siguiente a la misma hora y en caso de que aquel resultara inhábil judicial. Queda prohibida la compra en comisión de los bienes y la cesión del boleto de compraventa. Hácese saber que se implementará el sistema de puja, estableciéndose como condición que las sucesivas mejoras incrementen al menos en un 5% la anterior. El primer oferente tendrán derecho de preferencia, por lo que resultará adjudicatario en caso de igualar la mejor oferta que resultare del procedimiento anterior. 9) Fecha de Adjudicación: Dentro del plazo de 10 (diez) días desde la notificación de la resolución definitiva que apruebe la adjudicación, el oferente deberá depositar el saldo de precio depositando el importe el en Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, bajo apercibimiento de perder su derecho y el depósito efectuado en garantía. La adjudicación en este caso, recaerá sobre la segunda mejor oferta. Asimismo, el adquirente deberá abonar el Impuesto a la Transferencia de inmuebles pertinente o, en su caso, acreditar la exención obtenida en el organismo fiscal.

Buenos Aires, 22 de junio de 2011.

María Virginia Villaroel, secretaria.

e. 23/06/2011 Nº 75841/11 v. 27/06/2011

Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, a cargo del Dr. Héctor Hugo Vitale, Secretaría Nº 7, a cargo del Dr. Hernán Osvaldo Torres, sito en Roque S. Peña 1211 P. 1º Cap. Fed., comunica por 5 días que con fecha 07/06/2011 fue decretada la quiebra de "Furman Claudio Rubén", en los autos caratulados "Furman Claudio Rubén s/Quiebra (Por Prinzo Eduardo Nicolás), Expte. Nº 079401", habiéndose designado síndico al Contador Melegari Luciano Arturo, con domicilio en la calle Bartolomé Mitre 1131 Piso 3º "C" y Te 4381-7413, donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 23/08/11. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndoseles hacer pagos o entregas de bienes, los que serán ineficaces. Intímase al fallido y/o a sus administradores también para que cumplan con lo dispuesto por la lcq 86 y constituyan domicilio dentro de la jurisdicción del Juzgado y en el plazo de 48 hs. bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de junio de 2011.

Hernán O. Torres, secretario.

e. 21/06/2011 Nº 72343/11 v. 27/06/2011

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comerciar Nº 4, Secretaría Nº 8, hace saber por cinco días en autos "J.N.C. S.A. s/Concurso Preventivo" que con fecha 02/06/11 se ha abierto el concurso preventivo de J.N.C. S.A., C.U.I.T. Nº 30-70996948-6, fijándose hasta el día 10/8/2011 para que los acreedores por causa o título anterior a la presentación en concurso acaecida con fecha 16/5/2011 y sus garantes formulen el pedido de verificación de sus créditos a la Síndica Cdora María Inés Palermo, con domicilio en la calle Florida 336, 2º P, "203", CABA quien los recibirá de 14 a 18 hs.. Fijase el día 22/9/2011 para que la sindicatura presente el informe individual (art. 35 L.C.) y el día 04/11/2011 para la presentación del informe general (art. 39 L.C.). La audiencia informativa se celebrará el 18/5/12 a las 10 hs. Para ser publicado en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 14 de junio de 2011.

Josefina Conforti, secretaria ad-hoc,

e. 22/06/2011 Nº 73602/11 v. 28/06/2011

Nº 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, a cargo del Fernando M. Durao, Secretaría Nº 09, a cargo de la Dra. Agustina Diaz Cordero, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 8º piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 27-05-11, se decretó la quiebra de Bravo Norberto Favio (DNI 17.401.593) designándose como síndico al contador Montaña Jose Manuel, con domicilio en Paraguay 2081 P 7º B Tel 4961-4758/1544732541, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 15-07-11. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 LC los días 12-09-11 y 24-10-11. Se intima a la deudora para que cumplimente los siguientes recaudos: a) constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (LC: 88:7). b) se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (LC 103). Se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días.

Buenos Aires, 31 de mayo de 2011.

Agustina Díaz Cordero, secretaria.

e. 23/06/2011 Nº 73750/11 v. 29/06/2011

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, a cargo del Fernando M. Durao, Secretaria Nº 09, a cargo de la Dra. Agustina Diaz Cordero, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 8º piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 31 de mayo de 2011, se decretó la quiebra de Loma Laurel S.A. designándose como síndico a la contadora Cristina Alicia

Mattioni, con domicilio en Uruguay 385 piso 7º "704" tel: 4373-2322, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 15/07/2011. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 LC los días 12/09/2011 y 24/10/2011. Se intima a la deudora y sus administradores para que cumplimenten los siguientes recaudos: a) constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (LC: 88:7). b) se abstengan de salir del país sin previa autorización del Tribunal (LC. 103). Se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días.

Buenos Aires, 2 de junio de 2011.
Agustina Díaz Cordero, secretaria.
e. 21/06/2011 Nº 72260/11 v. 27/06/2011

Nº 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, en autos caratulados: "Industria Metalúrgica Rossi y Cia SA s/ quiebra" (Expte.: 65.563) llama a los interesados en el proceso para que tomen conocimiento de la presentación del informe provisto en el art. 218 de la Ley concursal 24.522, el proyecto de liquidación final, y regulación de honorarios practicada, quienes podrán formular observaciones dentro de los diez días siguientes a la última publicación de edictos. Los acreedores deberán denunciar número de documento y CUIT o CUIL.

Buenos Aires, 31 de mayo de 2011.
Ma. Gabriela Dallas, secretaria.
e. 23/06/2011 Nº 73968/11 v. 24/06/2011

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, sito en la calle Libertad 533, planta baja de Capital Federal, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de Ing. Carlos Pavesi S.A. (CUIT 30-62745882-3) con fecha 18.5.11. Que el Síndico es Alberto José Gimenez con domicilio en la calle Rosario 814 piso 8 "A" de Capital Federal (tel. 4901-1117) ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 2.8.2011. Asimismo se hace saber que el síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, los días 14.9.2011 y 27.10.2011, respectivamente. Se intima a la fallida a que presente los requisitos dispuesto en los incs. 2 al 5 del art. 11 de la ley 24.522, en tres días, y de corresponder en igual término los mencionados por los inc. 1 y 7 del mismo articulo, además para que entregue al síndico sus libros, papeles y bienes que tuviere en su poder en el plazo de 24 horas y constituya domicilio en autos dentro de las 48 horas como así también los administradores de la firma, bajo apercibimiento de operarse las sucesivas notificaciones por ministerio de la ley. Se intima a quienes tengan bienes y documentos de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días y se prohiben los pagos y entregas de bienes de la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Publíquese por 5 días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 9 de junio de 2011.
María Gabriela Dall'Asta, secretaria.
e. 21/06/2011 Nº 72325/11 v. 27/06/2011

Nº 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, Secretaría nº 17, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840 piso 4º of. 425 de Capital Federal, en los autos "Compañía Crusade S.A s/Quiebra Indirecta" comunica por cinco días que: 1) con fecha 31.5.2011 se decretó la quiebra de Compañía Crusade S.A.; 2) Los pedidos de verificación de crédito deberán presentarse ante el síndico designado Contador Jaime Luis Jeiman, con domicilio constituido en Lavalle 1312 Piso 2 B de Capital Federal hasta el día 10.8.2011; 3) los informes que establecen los arts. 35 y 39 de la L.C. se presentarán los días 22.9.11 y 4.11.11 respectivamente; 4) se intima a todos aquellos que tengan bienes o documentación de la fallida para que dentro del quinto día los ponga a disposición del síndico; 5) se prohibe efectuar pagos o entregar bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces; 6) se intima a la fallida a efectos que: a) dentro de las 24 hs, entregue al síndico los bienes, libros y demás documentación que tuviere en su poder. b) constituya domicilio dentro de las 48 hs, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. c) se cita a la fallida a la audiencia de explicaciones del día 15.11.11 a las 11 horas.

Buenos Aires, 10 de junio de 2011.
Dr. Claudio Marjanovic Telebak, secretario.
e. 23/06/2011 Nº 73747/11 v. 29/06/2011

Nº 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10 a cargo del Dr. Héctor Osvaldo Chomer, secretaría Nº 20 a cargo de la Suscripta, sito en Callao 635 P.B. Cap. Fed., comunica por cinco días con fecha 02/06/2011 se decretó la quiebra de 851 S.R.L. CUIT.: 30-70838038-1, en la cual ha sido designado síndico el contador Osvaldo Delfor Fanton con domicilio constituido en Del Carmen 791, Piso 8 "B" CABA., ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes justificativos de sus créditos hasta el 03/08/2011 (ley 24.522: 32) en el horario de 12:00 a 18:00 hs. El informe individual del síndico deberá presentarse el 16/09/2011 y el general el 01/11/2011 (art. 35 y 39 de la citada ley). Intímase al fallido y a terceros para que pongan a disposición del síndico la totalidad de los bienes del deudor en la forma que sea más apta para que dicho funcionario tome inmediata y segura posesión de los mismos. Prohíbese a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. A los efectos de la realización de bienes déjese constancia que no se realizarán más citaciones que la edictal y que se procederá a la venta en los términos de la L.C.: 217:1, realizándose el patrimonio con inmediata distribución de los fondos entre los acreedores verificados, sin perjuicio de las reservas para los insinuados. Intímase al fallido para que en el plazo de 48 hs. constituya domicilio en esta jurisdicción bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Tribunal. Se libra el presente en los autos 851 S.R.L. s/Quiebra, en trámite ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, junio 15 de 2011.
Fernanda Andrea Gómez, secretaria.
e. 23/06/2011 Nº 73610/11 v. 29/06/2011

Nº 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11 a cargo del Dr. Fernando I. Saravia, Secretaría Nº 22 a cargo del Dr. Juan Patricio Zemme, con sede en Av. Callao 635 piso 5º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por cinco días el estado de quiebra de Gemesio Ricardo Esteban s/Quiebra (DNI 20.061.481 C.U.I.T. N 20-20061481-0), decretada con fecha 27.05.2011. La síndica actuante es la contadora Olga Esther Fagnani con domicilio constituido en Montevideo 596, Piso 3 Dpto 13 de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 31.08.2011. Se deja constancia que el 13.10.2011 y el 24.11.2011 se fijaron como fechas de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C.Q., respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición de la sindicatura, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida para que dentro de las 48 hs. cumpla los recaudos pertinentes que exige el art. 86 de la ley 24522 y constituya domicilio en esta jurisdicción bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estados del Juzgado (LCQ: 88.7).

Buenos Aires, 9 de junio de 2011.
Juan Patricio Zemme, secretario.
e. 17/06/2011 Nº 71482/11 v. 24/06/2011

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11 a cargo del Dr. Fernando I. Saravia, Secretaría Nº 22 a cargo del Dr. Juan Patricio Zemme, con sede en Av. Callao 635 piso 5º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por cinco días el estado de quiebra de Jakszyn Diego Ezequiel, C.U.I.T. N DNI 20.861.182 y CUIT 20-20861182-9, decretada con fecha 26 de mayo de 2011. El síndico actuante es el contador Fernando Guillermo Alvarez con domicilio constituido en Lavalle 648 Piso 7º de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 29 de agosto de 2011. Se deja constancia que el 11 de octubre de 2011 y el 22 de noviembre de 2011 se fijaron como fechas de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C.Q., respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición de la sindicatura, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida para que dentro de las 48 hs. cumpla los recaudos pertinentes que exige el art. 86 de la ley 24522 y constituya domicilio en esta jurisdicción bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estados del Juzgado (LCQ: 88.7).

Buenos Aires, 10 de junio de 2011.
Juan Patricio Zemme, secretario.
e. 17/06/2011 Nº 71487/11 v. 24/06/2011

Nº 12

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24 sito en Marcelo T. de Alvear 1840 PB, Capital Federal, comunica por cinco días que en los autos caratulados "Servipallets SA", expediente Nº 090350, con fecha 2 de junio de 2011 encontrándose reunidos los requisitos contemplados en el art. 46 y 77, de la ley 24522, de conformidad con el art. 88 del mismo cuerpo legal se ha declarado en estado de quiebra a Servipallets S.A. CUIT 30-70198827-9, que la síndico es la ctdora. Susana L. Erusalimsky, con domicilio en la calle Espinosa 2501 Capital Federal, a quien los acreedores hasta el día 22 de agosto de 2011 deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos. El día 3 de octubre de 2011, el síndico deberá presentar el informe individual previsto por el art. 35 de la LC. El día 15 de noviembre de 2011 la síndico deberá presentar el informe general (art. 39 LC). Se intima a la fallida para que dentro de las 24 hs cumpla con los recaudos establecidos en el art. 86 de la ley 24.522 y entregue a la síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Se prohibe hacer pagos y entrega de bienes de la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida y a los terceros a fin de que entreguen dentro de las 72 hs. a la síndico todos los bienes de la deudora que se encontraren su poder.

Buenos Aires, 14 de junio de 2011.
Jorge L. Médici, secretario.
e. 22/06/2011 Nº 72996/11 v. 28/06/2011

Nº 13

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, a cargo del Dr. Fernando J. Perillo, Secretaría n 26, a cargo interinamente del Dr. Javier Martín Taillade, sito en Marcelo T. Alvear 1840, 4º piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 14 de junio de 2011, se decretó la quiebra de Batum S.A. CUIT 30-70923274-2 con domicilio en la calle Florida 834 de esta Ciudad de Buenos Aires e inscripta en la I.G.J con fecha 26 de mayo de 2005, bajo el número 6292 del Libro 28 de las Sociedades por Acciones,siendo desinsaculado como síndico la Cdora. Isabel Ana Ramírez, con domicilio en la calle Tte. Gral Peron 2082 piso 2 "D" de esta ciudad y teléfono Te: 4951-7193, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos (art. 32 L.C.Q) hasta el día 19 de septiembre de 2011. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 L.C.Q los días 1 de noviembre de 2011 y 15 de diciembre de 2011 respectivamente. Se intima a la fallida y a los terceros que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder, al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, previniéndose a los terceros la prohibición de hacer pagos a la misma bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Asimismo, se intima a los directores de la fallida para que dentro del quinto día cumplimente la información requerida por el art. 11 de la ley 24.522, bajo apercibimiento de considerar su conducta obstructiva y de ocultamiento patrimonial, procediendo a iniciar las acciones legales pertinentes encaminada a reconstruir patrimonialmente el activo de la falente. Deberá asimismo la deudora constituir, en el plazo de 48 hs., domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado y que cumplan en lo pertinente con los requisitos del art. 86 segundo párrafo de la ley citada. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 14 de junio de 2011. ... publíquense edictos por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial … Fdo. Fernando J. Perillo. Juez".

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 14 días de junio de 2011.
Javier Martín Taillade, secretario interino.
e. 21/06/2011 Nº 72473/11 v. 27/06/2011

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, a cargo del Dr. Fernando J. Perillo, Secretaría n 26, a cargo interinamente del Dr. Javier Martín Taillade, sito en Marcelo T. Alvear 1840, 4º piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 14 de junio de 2011, se decretó la quiebra de Bellisomi Joyeros S.A. CUIT 30-52352562-6 con domicilio en la calle Lavalle 357 piso 2 de esta Ciudad de Buenos Aires e inscripta en la I.G.J con fecha 10 de septiembre de 1984, bajo el número 6048 del Libro 97 Tomo A de las Sociedades por Acciones, siendo desinsaculado como síndico la Cdora. Isabel Ana Ramirez, con domicilio en la calle Tte. Gral Peron 2082 piso 2 "D" de esta ciudad y teléfono Te: 4951-7193, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos (art. 32 L.C.Q) hasta el día 19 de septiembre de 2011. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 L.C.Q los días 1 de noviembre de 2011 y 15 de diciembre de 2011 respectivamente. Se intima a la fallida y a los terceros que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder, al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, previniéndose a los terceros la prohibición de hacer pagos a la misma bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Asimismo, se intima a los directores de la fallida para que dentro del quinto día cumplimente la información requerida por el art. 11 de la ley 24.522, bajo apercibimiento de considerar su conducta obstructiva y de ocultamiento patrimonial, procediendo a iniciar las acciones legales pertinentes encaminada a reconstruir patrimonialmente el activo de la falente. Deberá asimismo la deudora constituir, en el plazo de 48 hs., domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado y que cumplan en lo pertinente con los requisitos del art. 86 segundo párrafo de la ley citada. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 14 de junio de 2011. ... publíquense edictos por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial... Fdo. Fernando J. Perillo. Juez".

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 14 días del mes de junio de 2011.
Javier Martín Taillade, secretario interino.
e. 22/06/2011 Nº 73130/11 v. 28/06/2011

El Juzgado Comercial Nº 13, a cargo del Dr. Fernando J. Perillo, Secretaría Nº 26, a cargo interinamente del Dr. Javier Martín Taillade, sito en Marcelo T. Alvear 1840, 4º piso de Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 30.05.2011 y en los autos "Lowy Santiago s/ concurso preventivo" expte. 098806- se dispuso la apertura del concurso preventivo del Sr. Santiago Lowy (CUIT 20-05590162-8) con domicilio en la calle Rio de Janeiro 1034, 7º piso, "D" de esta ciudad, siendo desinsaculado como síndico el Cdor. Roberto José Gaztelu, con domicilio en la calle Viamonte 1592, 6º piso, Dto. "F" de esta ciudad y teléfono 4373-3088, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos (art. 32 L.C.Q) hasta el día 30.08.2011. El síndico presentará los informes de los arts. 35 y 39 L.C.Q los días 12.10.2011 y 23.11.2011 respectivamente. La audiencia informativa se fija para el día 06.06.2012 a las 09:00hs. El auto que ordena dice: "Buenos Aires, 30 de mayo de 2011.- ... publíquense edictos por 5 (cinco) días... Fdo. Fernando J. Perillo. Juez".

Buenos Aires, 14 de junio de 2011.
Javier Martín Taillade, secretario interino.
e. 21/06/2011 Nº 72857/11 v. 27/06/2011

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, a cargo del Dr. Fernando J. Perillo, Secretaría n 26, a cargo interinamente del Dr. Javier Martín Taillade, sito en Marcelo T. Alvear 1840, 4º piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 14 de junio de 2011, se decretó la quiebra de Shantikuon S.A. CUIT 30-70797874-7 con domicilio en la calle Villanueva 1353 piso 5 "D" de esta Ciudad de Buenos Aires e inscripta en la I.G.J con fecha 23 de mayo de 2002, bajo el número 4881 del Libro 17 de las Sociedades por Acciones, siendo desinsaculado como síndico la Cdora. Isabel Ana Ramírez, con domicilio en la calle Tte. Gral Peron 2082 piso 2 "D" de esta ciudad y teléfono Te: 4951-7193, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos (art. 32 L.C.Q) hasta el día 19 de septiembre de 2011. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 L.C.Q los días 1 de noviembre de 2011 y 15 de diciembre de 2011 respectivamente. Se intima a la fallida y a los terceros que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder, al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, previniéndose a los terceros la prohibición de hacer pagos a la misma bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Asimismo, se intima a los directores de la fallida para que dentro del quinto día cumplimente la información requerida por el art. 11 de la ley 24.522, bajo aper-

cibimiento de considerar su conducta obstructiva y de ocultamiento patrimonial, procediendo a iniciar las acciones legales pertinentes encaminada a reconstruir patrimonialmente el activo de la falente. Deberá asimismo la deudora constituir, en el plazo de 48 hs., domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado y que cumplan en lo pertinente con los requisitos del art. 86 segundo párrafo de la ley citada. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 14 de junio de 2011. ...publíquense edictos por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial... Fdo. Fernando J. Perillo. Juez".

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 14 días del mes de junio de 2011.

Javier Martín Taillade, secretario interino.

e. 21/06/2011 Nº 72471/11 v. 27/06/2011

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, a cargo del Dr. Fernando J. Perillo, Secretaría n 26, a cargo interinamente del Dr. Javier Martín Taillade, sito en Marcelo T. Alvear 1840, 4º piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 14 de junio de 2011, se decretó la quiebra de Szalkowicz León CUIT 20-5597455-4 con domicilio en la calle Matienzo 1541 piso 7 de esta Ciudad de Buenos Aires, siendo desinsaculado como síndico la Cdora. Isabel Ana Ramirez, con domicilio en la calle Tte. Gral Peron 2082 piso 2 "D" de esta ciudad y teléfono Te: 4951-7193, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos (art. 32 L.C.Q) hasta el día 19 de septiembre de 2011. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 L.C.Q los días 1 de noviembre de 2011 y 15 de diciembre de 2011 respectivamente. Se intima a la fallida y a los terceros que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder, al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, previniéndose a los terceros la prohibición de hacer pagos a la misma bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Asimismo, se intima a la fallida para que dentro del quinto día cumplimente la información requerida por el art. 11 de la ley 24.522, bajo apercibimiento de considerar su conducta obstructiva y de ocultamiento patrimonial, procediendo a iniciar las acciones legales pertinentes encaminada a reconstruir patrimonialmente el activo de la falente. Deberá asimismo la deudora constituir, en el plazo de 48 hs., domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado y que cumplan en lo pertinente con los requisitos del art. 86 segundo párrafo de la ley citada. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 14 de junio de 2011. ...publíquense edictos por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial... Fdo. Fernando J. Perillo. Juez".

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 14 días del mes de junio de 2011.

Javier Martín Taillade, secretario interino.

e. 22/06/2011 Nº 73133/11 v. 28/06/2011

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, a cargo del Dr. Fernando J. Perillo, Secretaría n 26, a cargo interinamente del Dr. Javier Martín Taillade, sito en Marcelo T. Alvear 1840, 4º piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 14 de junio de 2011, se decretó la quiebra de Szalkowicz Maximiliano Joel CUIT 20-23471870-4 con domicilio en la calle Lavalle 232, San Fernando, Provincia de Buenos Aires, siendo desinsaculado como síndico la Cdora. Isabel Ana Ramírez, con domicilio en la calle Tte. Gral Peron 2082 piso 2 "D" de esta ciudad y teléfono Te: 4951-7193, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos (art. 32 L.C.Q) hasta el día 19 de septiembre de 2011. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 L.C.Q los días 1 de noviembre de 2011 y 15 de diciembre de 2011 respectivamente. Se intima a la fallida y a los terceros que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder, al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, previniéndose a los terceros la prohibición de hacer pagos a la misma bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Asimismo, se intima a la fallida para que dentro del quinto día cumplimente la información requerida por el art. 11 de la ley 24.522, bajo apercibimiento de considerar su conducta obstructiva y de ocultamiento patrimonial, procediendo a iniciar las acciones legales pertinentes encaminada a reconstruir patrimonialmente el activo de la falente. Deberá asimismo la deudora constituir, en el plazo de 48 hs., domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado y que cumplan en lo pertinente con los requisitos del art. 86 segundo párrafo de la ley citada. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 14 de junio de 2011.- ... publíquense edictos por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial... Fdo. Fernando J. Perillo. Juez".

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 14 días del mes de junio de 2011.

Javier Martín Taillade, secretario interino.

e. 21/06/2011 Nº 72467/11 v. 27/06/2011

Nº 16

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 16, a cargo del Dr. Jorge A. Juarez, Secretaría Nº 31, a cargo del Dr. Pablo Javier Ibarzabal, sito en Av. Callao 635 P. B. de la Ciudad de Buenos Aires, comunica por cinco días que con fecha 13 de Junio de 2011 fue decretada la quiebra de "Grimaldi Carlos Osvaldo" D.N.I. 23.524.799, en los autos caratulados "Grimaldi Carlos Osvaldo s/Quiebra, Expte. Nº 057431", continuando su actuación como síndico el Contador Luis Alberto Cortes, con domicilio en la calle Av. Cordoba 1646 piso 7 oficina "224" T.e.: 4814-4947, donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 24-08-2011. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndoseles hacer pagos o entregas de bienes, los que serán ineficaces. Intímase al fallido para que cumpla con lo dispuesto por el art. 86 de la ley concursal y para que constituyan domicilio dentro de la jurisdicción del Juzgado, en el plazo de 48 hs., bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a 14 de junio de 2011.

Pablo Javier Ibarzábal, secretario.

e. 23/06/2011 Nº 73616/11 v. 29/06/2011

Nº 17

El Juzg. Nac. de 1º Inst. en lo Comercial Nº 17, a cargo del Dr. Federico A. Güerri, Sec. Nº 33, a cargo del Dr. Rafael Trebino Figueroa, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, Piso 3º, Cap. Fed., informa por cinco días que el 30 de mayo de 2011 se ha decretado la apertura del concurso preventivo de Posta Polo S.R.L., Nº de CUIT Nº 30-70820084-7, con domicilio en Pedernera 1332 de la C.A.Bs.As., inscripta en la I.G.J. bajo el número 8078 del Libro 117 tomo – de SRL con fecha 20 de diciembre de 2002, Síndico designado Ctdor. Carlos Erasmo Moreno, domiciliado en Tucumán 1577, Piso 1º, C.A.Bs. As., quien recibirá las verificaciones de crédito hasta el 14/09/201, el informe art. 35 de la L.C.Q. se presentará el 27/10/2011 Si el del Art. 39 de la L.C.Q. el 13/12/11. La audiencia informativa se llevará a cabo el 12/06/2012 a las 10.00 hs.

Buenos Aires, 7 de junio de 2011.

Rafael Trebino Figueroa, secretario.

e. 17/06/2011 Nº 72301/11 v. 24/06/2011

El Juzgado en lo comercial Nº 17, a cargo del Dr. Federico A. Güerri, Secretaría Nº 34 a cargo del Dr. Fernando Delgado, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840 3º piso, hace saber por cinco días que con fecha 01.06.11 se ha decretado la quiebra de Torres Balanzas Electrónicas SRL (CUIT Nº 30-67827284). El síndico titular interviniente es el contador Altman Daniel Ernesto con domicilio en la calle Paraná 774, piso 2º, "E", Cap. Fed., Tel. 4812-2894. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico, hasta el día 19 de agosto de 2011. Fíjanse los días 30 de septiembre de 2011 y 15 de noviembre de 2011, para que el síndico titular presente los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, respectivamente. Hácese saber que: a) la fallida deberá entregar al síndico en el término de 24 horas sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. b) se ordena a la fallida y terceros que entreguen al síndico los bienes de aquella que se encuentren en su poder c) Prohíbese hacer pagos a la fallida los que en su caso serán considerados ineficaces. Intímase a la fallida a que dentro del término de 48 horas, constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del tribunal.

Dado, sellado y firmado en Buenos Aires, a los 14 de junio de 2011.

Fernando Delgado, secretario.

e. 23/06/2011 Nº 73691/11 v. 29/06/2011

Nº 18

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, Secretaría nro. 35, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 3º Piso de la Ciudad de Buenos Aires, hace saber por cinco días que con fecha 30 de mayo de 2011 se resolvió decretar la quiebra de María Lucrecia Vernengo Lima, con DNI: 347.669, CUIT Nº 27-00347669-9; haciéndose saber a los acreedores que el síndico Oscar Alfredo Arias con domicilio en Carlos Pellegrini 1063, 11º piso de esta Ciudad, recepcionará hasta el día 4 de agosto de 2011 sus solicitudes de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. El informe individual previsto por el art. 35 L.C.Q. deberá presentarse el día 16 de septiembre de 2011 y el informe general del art. 39 L.C.Q. el día 28 de octubre de 2011. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 89 de la ley de concursos y entregue al síndico dentro de las 24:00 hs. sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de SS en los autos caratulados: "Vernengo Lima María Lucrecia s/Quiebra" Expte. Nº 056774, en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 10 de junio de 2011.

Santiago Doynel, secretario.

e. 22/06/2011 Nº 73031/11 v. 28/06/2011

Nº 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21 a cargo del Dr. German Paez Castañeda, Secretaría Nº 42, a mi cargo, sito en Marcelo T. De Alvear 1840, 3º Piso, de Capital Federal, comunica por cinco días que en los autos Tranfo Domingo Enrique s/Quiebra Expte. Nº 053245, que se ha decretado con fecha 13 de Mayo de 2011, la quiebra de Tranfo Domingo Enrique DNI 4.218.476 (CUIT 20-04218476-5), designándose como Síndico a José Francisco Ruiz, con domicilio en Avda. Corrientes 4264, Piso 7º "B", Capital Federal; ante quienes los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 30 de Agosto de 2011 en el horario de atención de 13 a 17.30 hs. El Síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 LC los días 19-10-2011 y 17-12 2011. Intímese a la fallida y a terceros que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder, al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, previéndose a le terceros la prohibición de realizar pagos al fallido los que serán ineficaces. Intímase al fallido para que dentro del quinto día cumplimente la Información requerida por el art. 11 de la ley 24.522, bajo apercibimiento de considerar su conducta como obstructiva y de ocultamiento patrimonial, pudiendo ser merituada su conducta por la sindicatura para el eventual inicio de las acciones legales pertinentes encaminadas a reconstruir patrimonialmente el activo de la falente Intimase a la fallida a fin de que en el plazo de cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado y cumpla en lo pertinente con los requisitos del art. 86 segundo párrafo de la ley 24.522.

Buenos Aires, 13 de junio de 2011.

Guillermo Carreira González, secretario.

e. 21/06/2011 Nº 72297/11 v. 27/06/2011

Nº 22

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22, a cargo de la Dra. Margarita R. Braga, Secretaría Nº 43, a mi cargo, sito en M. T. de Alvear 1840 piso 3º de la Ciudad de Buenos Aires, comunica por cinco días que el día 10/06/2011 se decretó la quiebra de Aspil SA (C.U.I.T. 30-66199173-5). El sindico desinsaculado es José Augusto Palma con domicilio constituido en José Evaristo Uriburu 1632 piso 3 "B", ante quien los acreedores podrán presentar las solicitudes de verificación hasta el día 27/10/2011 la sindicatura presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24522 los días 12/12/2011 y 23/02/2012 respectivamente. Se intima a cuantos tengan bienes del fallido a ponerlos a disposición del síndico en el término de cinco días, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y/o a sus administradores a constituir domicilio en el radio del juzgado dentro del plazo de 48 hs. bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 24 de junio de 2011.

Mariana Macedo Albornoz, secretaria.

e. 17/06/2011 Nº 71477/11 v. 24/06/2011

Nº 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, a cargo de la Dra. Julia Villanueva, Secretaría Nº 45, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, P.B., Ciudad de Buenos Aires, comunica por cinco días que con fecha 18 de mayo de 2011 ha sido decretada la quiebra de Sosa, Aldo Fabián con D.N.I. 20.020.821, en la cual ha sido designada síndico la Cdora. Susana Haydée Vacchelli, con domicilio en la calle Florida 336, piso 2 oficina 206, Ciudad de Buenos Aires, ante quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 18 de agosto de 2011. La sindicatura presentará los informes previstos en los artículos 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 30 de septiembre de 2011 y 14 de noviembre de 2011 respectivamente. Hácese saber a los terceros la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida a fin de que cumpla en lo pertinente con los requisitos del art. 86 párrafo 2º LCQ; y a que dentro del plazo de 48 horas constituya domicilio procesal en la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado.

Buenos Aires, 6 de junio de 2011.

Rafael F. Bruno, secretario.

e. 23/06/2011 Nº 73783/11 v. 29/06/2011

Nº 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, a cargo de la Dra. María Gabriela Vassallo, Nº Secretaria Nº 47, a cargo del Dr. Santiago Medina, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 P.B, de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 20/05/11, se decretó la quiebra de Pilarmate SRL, en la que se designó síndico a la contadora Zulma Gloria Ghigliano, con domicilio en Cipolletti 554, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 17/08/11. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 LC los días 28/09/11 y 10/11/11, respectivamente. Se intima a la deudora y a sus administradores para que cumplimenten los siguientes recaudos: a) constituya la fallida domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado; b) se abstengan sus administradores de salir del país sin previa autorización del Tribunal (LC 103); c) se prohiben los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces; d) se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 20/5/11...Publicar edictos en el Boletín Oficial ... Fdo. María Gabriela Vassallo. Juez".

Buenos Aires, 13 de junio de 2011.

Santiago Medina, secretario.

e. 21/06/2011 Nº 72223/11 v. 27/06/2011

El Juzgado Nac. de 1º Inst. en lo Comercial Nº 24, Sec. Nº 47, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, PB, C.A.B.A, hace saber por dos (2) días que en autos "Schilling de Jonge, María Estela s/ Quiebra", se ha presentado el informe del art. 218 de la ley 24.522, haciéndoles saber a los acreedores de que el informe mencionado será aprobado si no se formula oposición dentro del plazo de 10 días. Dra. María Gabriela Vasallo. Juez.

Buenos Aires, 14 de junio de 2011.

Santiago Medina, secretario.

e. 23/06/2011 Nº 73716/11 v. 24/06/2011

Nº 26

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26, a cargo de la Dra. Maria Cristina O'Reilly, Secretaría Nº 51, a mi cargo, sito en Callao 635 1º piso de esta ciudad, comunica por cinco dias, en los autos caratulados: "Mallarini Jorge Alberto s/Quiebra" expte Nº 053436, la declaración de quiebra de Mallarini Jorge Alberto (DNI 16.304.334, CUIT 20-16304334-4) con domicilio real en la calle Huergo 331, 7 piso, dpto "D", Capital Federal, debiendo los señores acreedores presentar los títulos justificativos de créditos hasta el día 8/08/2011 ante el Síndico Gabriel Alejandro Fridman con domicilio en Dorrego 169 piso 2º G, quién presentará el informe individual de los créditos el día 20/09/2011 y el informe general el día 2/11/2011. Se intima a los acreedores del fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo, a ponerlos a disposición del Síndico dentro de las 24 horas, prohibiéndose hacer pagos o

entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Se intima al fallido para que en el término de 48 horas constituyan domicilio procesal y para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demas documentación relacionada con la contabilidad (art. 88 ley 24.522). Intímase también al fallido para que cumpla con lo dispuesto por el art. 86 de la ley citada.

Buenos Aires, 10 de junio de 2011.
Devora N. Vanadia, secretaria interina.

e. 22/06/2011 Nº 73126/11 v. 28/06/2011

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL NRO. 8 SECRETARIA NRO. 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 8, a cargo del Dr. Hernán Marco; Secretaría 15, a mi cargo, sito en calle Libertad 731, Piso 7º, Capital Federal, cita y emplaza al Señor Mario Desiderio Ramos –DNI 13.712.429- para que en el plazo de quince días comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: “Coviara Empresa del Estado c/Ramos Mario Desiderio s/Resolución de Contrato”, (Expte. Nº 11573/2007), bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial para que lo represente. A tal fin, publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial (conf. art. 146 y 343 del CPCC).

Buenos Aires, 13 de mayo de 2011.
Silvina A. Bracamonte, secretaria.

e. 23/06/2011 Nº 74359/11 v. 24/06/2011

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 25

El juzgado Nacional de primera instancia en lo Civil Nº 25, Secretaria Unica, cita y emplaza por diez días a herederos de Mario Humberto Azar para que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que los represente en juicio. Publíquense por dos días en el “Boletín Oficial” y en el diario “La Nación”.

Buenos Aires, 27 de mayo de 2011
María Victoria Famá, secretaria.

e. 23/06/2011 Nº 74227/11 v. 24/06/2011

Nº 28

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil 28, en autos caratulados: “Fuoco Mariana Beatriz y Otro c/Brito Ambrosio y Otros s/Daños y Perjuicios” (Acc. Tran. c/Les. o Muerte) Expte. 62464/2007; cita en las actuaciones de referencia al Sr. Ambrosio Brito a que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del plazo de quince (15) días, apercibimiento de designarse Defensora Oficial para que lo represente en el juicio. El presente deberá publicarse por dos días en el “Boletín Oficial”.

Buenos Aires, 23 de noviembre de 2010.
Nicolás Fernández Vita, secretario.

e. 23/06/2011 Nº 74255/11 v. 24/06/2011

Nº 38

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 38, Secretaría Unica a mi cargo, sito en Talcahuano 490 5º de esta ciudad, en los autos “Vilariño Lautaro s/Control de Legalidad” Exte. Nº 55133/10, se declara el estado de abandono de Lautaro Nahuel Vilariño, nacido el 23 de junio de 2010., publíquese por el término de dos días.

Buenos Aires, 16 de junio de 2011.
María O. Bacigalupo, secretaria.

e. 23/06/2011 Nº 74572/11 v. 24/06/2011

JUZGADO FEDERAL DE 1º INSTANCIA EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 3 LA PLATA-BUENOS AIRES

El señor Juez Federal a cargo del Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Nº 3 de la ciudad de La Plata, Doctor Arnaldo Hugo Corazza, Secretaría Penal Nº 8, a cargo del Dr. Jorge Eduardo Di Lorenzo, cita y emplaza a Oscar Eduardo Dato Robinson, DNI 4.739.191, imputado del delito previsto y reprimido por el artículo 296, en función del art. 292, del Código Penal, para que comparezca al Juzgado, sito en calle 8 entre 50 y 51, 3º piso de La Plata, a estar a derecho dentro de los cinco (5) días a contar de la publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art. 288 del C.P.P.N.). A continuación le transcribo el auto que así lo dispone: “//Plata, 30 de mayo de 2011. Atento los resultados negativos de los intentos de notificación de Oscar Eduardo Dato Robinson, líbrese oficio al Boletín Oficial a fin de que publique por el lapso de 5 días en el mismo, el comparendo a este Juzgado del nombrado, a estar a derecho dentro de los cinco (5) días a contar de la publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, a los efectos de prestar declaración indagatoria. Asimismo deberá remitir al asiento del Juzgado las debidas constancias de su publicación (artículo 150 del C.P.P.N)... Fdo.: Arnaldo Hugo Corazza, Juez Federal. Ante mí: Jorge Eduardo Di Lorenzo, Secretario Federal”

Secretaría Nº 8, 30 de mayo de 2011.

e. 21/06/2011 Nº 72259/11 v. 27/06/2011

El señor Juez Federal a cargo del Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Nº 3 de la ciudad de La Plata, Doctor Arnaldo Hugo Corazza, Secretaría Penal Nº 8, a cargo del Dr. Jorge Eduardo Di Lorenzo, cita y emplaza a Claudio Norberto Orellana, D.N.I. Nº 22.681.748, imputado del delito previsto y reprimido por el artículo 296 en función del 292 del Código Penal, para que comparezca al Juzgado, sito en calle 8 entre 50 y 51, 3º piso de La Plata, a estar a derecho dentro de los cinco (5) días a contar de la publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art. 288 del C.P.P.N.). A continuación le transcribo el auto que así lo dispone: “//Plata, 7 de junio de 2011. Atento los resultados negativos de los intentos de notificación de Claudio Norberto Orellana, líbrese oficio al Boletín Oficial a fin de que publique por el lapso de 5 días en el mismo, el comparendo a este Juzgado del nombrado, a estar a derecho dentro de los cinco (5) días a contar de la publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, a los efectos de prestar declaración indagatoria a tenor de lo normado por el art. 294 del C.P.P.N. Asimismo deberá remitir al asiento del Juzgado las debidas constancias de su publicación (artículo 150 del C.P.P.N.)... Fdo.: Arnaldo Hugo Corazza, Juez Federal. Ante mí: Jorge Eduardo Di Lorenzo, Secretario Federal”.

Secretaría Penal Nº 8, 7 de junio de 2011.
Jorge Eduardo Di Lorenzo, secretario federal.

e. 21/06/2011 Nº 72248/11 v. 27/06/2011

El señor Juez Federal a cargo del Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Nº 3 de la ciudad de La Plata, Doctor Arnaldo Hugo Corazza, Secretaría Penal Nº 8, a cargo del Dr. Jorge Eduardo Di Lorenzo, cita y emplaza a Jorge Adrián Carballo, de nacionalidad argentina, nacido en La Plata, con fecha 5 de septiembre de 1966, titular del Documento Nacional de Identidad Nº 18.333.471, imputado del delito previsto y reprimido por el artículo 292 del Código Penal, para que comparezca al Juzgado, sito en calle 8 entre 50 y 51, 3º piso de La Plata, a estar a derecho dentro de los cinco (5) días a contar de la publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art. 288 del C.P.P.N.). A continuación le transcribo el auto que así lo dispone: “//Plata, 3 de junio de 2011. Atento los resultados negativos de los intentos de notificación de Jorge Adrián Carballo, líbrese oficio al Boletín Oficial a fin de que publique por el lapso de 5 días en el mismo, el comparendo a este Juzgado del nombrado, a estar a derecho dentro de los cinco (5) días a contar de la publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, a los efectos de notificarse del proveído de fs. 122 (llamado a prestar declaración a tenor del artículo 294 del C.P.P.N.) en este legajo. Asimismo deberá remitir al asiento del Juzgado las debidas constancias de su publicación (artículo 150 del C.P.P.N.)... Fdo.: Arnaldo Hugo Corazza, Juez Federal. Ante mí: Jorge Eduardo Di Lorenzo, Secretario Federal”.

Secretaría Penal Nº 8, 3 de junio de 2011.

e. 21/06/2011 Nº 72290/11 v. 27/06/2011

Por el presente se notifica a Marcelo Horacio Gómez, titular del DNI nro. 11.970.248, que deberá presentarse en este Juzgado sito en la calle 8 y 50 tercer piso de La Plata, en horario y día hábil, fijándose como término cinco días posteriores a la publicación, ello para brindar declaración indagatoria de conformidad a la resolución que se transcribe: ///Plata, 25 de noviembre de 2009. Por recibido, agréguese, atento lo solicitado precedentemente por el Sr. Agente Fiscal, dispóngase audiencia del día 9 de diciembre del corriente año, a las 09:00 hs., a fin de que el imputado Marcelo Horacio Gómez preste declaración indagatoria en orden al delito previsto y reprimido en el art. 296 en función del art. 292 segundo párrafo del Código Penal, toda vez que se encuentran reunidos en autos los extremos legales que prevé el art. 294 del C.P.P.N., debiendo concurrir muñido de toda la documentación que posea respecto del automotor dominio XHN-662 (ex B 1827442).... Notifiquese Fdo. Arnaldo Hugo Corazza Juez Federal” dictada en la causa 10043 caratulada “Gómez Marcelo Horacio s/Inf. Art. 292 del C.P..” del registro del Juzgado Federal Criminal y Correccional nro. 3 de La Plata.

Secretaría nro. 9, 1ro. de junio de 2011.
Pablo Ernesto Muñoz, secretario federal.

e. 21/06/2011 Nº 72255/11 v. 27/06/2011

Por el presente se notifica a Raúl Dante Milozzi, titular del DNI nro. 23.404.279, que deberá presentarse en este Juzgado sito en la calle 8 y 50 tercer piso de La Plata, en horario y día hábil, fijándose como término cinco días posteriores a la publicación, ello para estar a derecho ///Plata, 7 de junio de 2011. Atento el resultado negativo obtenido en las citaciones cursadas a Raúl Dante Milozzi, cíteselo por edictos. Fdo. Arnaldo Hugo Corazza Juez Federal” dictada en la causa 8751 caratulada “Milozzi Raúl Dante y Otros s/Inf. Art. 189 Bis del C.P. del registro del Juzgado Federal Criminal y Correccional nro. 3 de La Plata.

Secretaría nro. 9, 7 de junio de 2011.
Pablo Ernesto Muñoz, secretario federal.

e. 21/06/2011 Nº 72273/11 v. 27/06/2011

JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL SECRETARIA PENAL NRO. 3 POSADAS

El juzgado Federal de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional de Posadas, a cargo del Dr. Ramón Claudio Chávez, Secretaria Nº 3 a mi cargo, sito en Avda. Mitre 2358, cita por el termino de cinco días a contar desde la primera publicación del presente: “//sadas, 28 de Abril 2011. Autos y Vistos:...Y Considerando:... Resuelvo: 1º) Declarar extinguida la acción penal por prescripción en estos autos (Arts. 59º, inc. 3; 62º y 67º del Código Penal). 2º) Sobreseer total y definitivamente, a Javier Anselmo Carballo, de nacionalidad argentino, instruido, nacido el 07-08-1985, hijo de Javier Anselmo y de Susana Beatriz Krijakzuk, DNI. Nº 31.759.488, domiciliado en Barrio Sequicentenario, Posadas, Misiones, por el delito de “Tenencia de Estupefaciente Para Consumo Personal” (Art. 14, 2do. Párrafo de la Ley 23.737), que se le imputara preventivamente (Arts. 336, inc. 1º) del CPPN).- 3º) Procédase, 4º) Notifíquese, Regístrese, y comuníquese al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal., Archívese. Fdo. Dr. Ramón C. Chávez, Juez Federal: Dra. María T. Fierro, Secretaria. Publíquese por tres (3) días.

Posadas, 08 de junio de 2011.
María Trinidad Fierro, secretaria.

e. 22/06/2011 Nº 72985/11 v. 24/06/2011

El Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional de Posadas, a cargo del Dr. Ramón Claudio Chávez, Secretaria Nº 3 a mi cargo, sito en Avda. Mitre 2358, Cita por el termino de cinco días a contar desde la primera publicación del presente: “//sadas, 28 de Abril 2011. Autos y Vistos:...Y Considerando:... Resuelvo: 1º) Declarar extinguida la acción penal por prescripción en estos autos (Arts. 59º, inc. 3; 62º y 67º del Código Penal). 2º) Sobreseer total y definitivamente, a Pedro Alejandro Ariel Portillo, de nacionalidad argentino, instruido, nacido el 16-03-1985, hijo de Alejo y de Ana Lenhardt, DNI. Nº 30.884.756, domiciliado en Avda. Santa Catalina Nº 2479, Posadas, Misiones, por el delito de “Tenencia de Estupefaciente Para Consumo Personal” (Art. 14, 2do. Párrafo de la Ley 23.737), que se le imputara preventivamente (Arts. 336, inc. 1º) del CPPN). 3º) Procédase, 4º) Notifíquese, Regístrese, y comuníquese al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal., Archívese. Fdo. Dr. Ramón C. Chávez, Juez Federal: Dra. María T. Fierro, Secretaria. Publíquese por tres (días).

Posadas, 08 de junio de 2011.
María Trinidad Fierro, secretaria.

e. 22/06/2011 Nº 72982/11 v. 24/06/2011

JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 2 SECRETARIA NRO. 5 MORON-BUENOS AIRES

Este Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional nro. 2 de la ciudad de Morón, con asiento en la calle Crisólogo Larralde 673, 2º piso de esa ciudad, a cargo del Dr. Jorge Ernesto Rodríguez, Secretaría nro. 5 de la suscripta, cita y emplaza a Francisco Antonio González, de nacionalidad argentina, identificado mediante D.N.I. 8.631.700, con último domicilio conocido en Soberanía Nacional 2740 de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, a fin de que comparezca ante estos estrados el día 1 de julio de 2011 a las 9.00 hs., con el objeto de recibirle declaración indagatoria en orden al delito previsto y reprimido en el artículo 1º de la ley 24.769 -artículo 294 del Código Procesal Penal de la Nación-, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, decretar su paradero y posterior comparendo -artículo 150 del ordenamiento ritual- en la causa 4533, caratulada “González, Francisco Antonio s/inf. ley 24.769”, que tramita por ante este Tribunal. Como recaudo legal y a continuación, se transcribe el auto que así lo ordena: “//rón, 1 de junio de 2011. I.- Atento a las manifestaciones vertidas por la Sra. María Laura Lastra, no pudiendo darse con el paradero de Francisco Antonio González, existiendo mérito suficiente para presumir que el nombrado ha participado en la comisión de un delito de acción pública, que “prima facie” constituiría el delito previsto y reprimido en el artículo 1º de la ley 24.769, recíbasele declaración indagatoria, el día 1 de julio de 2011, a las 9.00 hs -artículo 294 del Código Procesal Penal de la Nación-. A esos fines, cíteselo mediante edicto a publicar durante cinco (5) días en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, se decretará su paradero y posterior comparendo -artículo 150 del ordenamiento ritual-. (...) Fdo. Dr. Jorge Ernesto Rodríguez. Juez Federal. Ante mí: Dra. Bárbara Moramarco Terrarossa, Secretaria Federal”.

Dado, sellado y firmado, en la ciudad de Morón, provincia de Buenos Aires, a los un días del mes de junio de dos mil once.

Jorge Ernesto Rodríguez, juez federal.
Bárbara Moramarco Terrarossa, secretaria.

e. 21/06/2011 Nº 72312/11 v. 27/06/2011

JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 1 SECRETARIA NRO. 3 SAN MARTIN-BUENOS AIRES

En San Martín, a los 31 días del mes de mayo de dos mil once, el Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional Nº 1 de San Martín, a cargo subrogantemente del Dr. Daniel Omar Gutiérrez, cita y emplaza a Domingo Aníbal Destino, titular del D.N.I. Nº 20.855.252, con último domicilio conocido en la calle Ramón J. Carcano nro. 554 de Hernando, Departamento de Río Tercero Arriba de la Pcia. de Córdoba, en la causa que tramita bajo el Nº 5386 caratulada “Comba, Carlos Hugo s/ encubrimiento” del registro de la Secretaría Nº 3, para que en el término de cinco días comparezca ante el tribunal, sito en la calle Mitre nro. 3527 de la localidad de San Martín, Pcia. de Buenos Aires, a los efectos de prestar en dichas actuaciones declaración a tenor de lo dispuesto en el art. 294 del C.P.P.N., bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. Se transcribe el auto que así lo ordena: “///Martín, 31 de mayo de 2011. Encontrándose configurado el estado de sospecha previsto por el art. 294 del C.P.P.N. respecto de Domingo Aníbal Destino en orden al delito de encubrimiento (conf. art. 277 del C.P.), cometido en fecha incierta pero entre el día 28 de mayo del ario 2010 y el día 25 de junio del mismo año, recíbasele declaración indagatoria, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. A tal fin y atento a las constancias obrantes a fs. 175, 182/194 y 201/207, cítese al nombrado por edictos (Art. 150 del C.P.P.N.), que deberán ser publicados, por el término de cinco días, en el Boletín Oficial.” Fdo. Daniel Omar Gutiérrez -Juez Federal Subrogante-. Ante mí: Bruna Schwarz. Secretaria.

e. 21/06/2011 Nº 72284/11 v. 27/06/2011

JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 2 SECRETARIA C LOMAS DE ZAMORA-BUENOS AIRES

Por ante este Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional nro. 2 de Lomas de Zamora a cargo

del Dr. Carlos Albero Ferreiro Pella, sito en la calle Laprida nro. 662, Secretaría a cargo del Suscripto, tramita la causa nro. Nº 1537 caratulada "Suarez Vignolles Walter Saul s/Pta. Int Art 277 del C.P.", en la que se resolvió citar y emplazar al Sr. Suarez Vignolles Walter Saul, con D.N.I. 24.827.415, de nacionalidad argentina, con último domicilio en la calle Manuel Belgrano nro. 1.118 de la Localidad de Almirante Brown, calle Pampero nro. 181, y Euskadi nro. 1.370 ambos de esta ciudad, Provincia de Buenos Aires, para que comparezca a estar a derecho dentro del quinto día de la última publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Como recaudo y a continuación se transcriben las partes pertinentes del auto que lo ordena: "Lomas de Zamora, 2 de junio de 2011. Por recibida la presente causa del Ministerio Público Fiscal Nº 2 y atento lo peticionado en el punto I del dictamen que antecede, y atento a desconocerse el paradero del causante de autos Walter Gastón Vignolles, publíquense edictos en el Boletín Oficial, por el termino de cinco (5) días (art. 150 del C.P.P.N), a los fines de poner en su conocimiento que deberá comparecer a estar a derecho, ante la Fiscalía Federal nro. 2 de esta ciudad, sita en la Avenida Hipólito Irigoyen nro. 8462 de Lomas de Zamora dentro del quinto día a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de declararse su rebeldía y ordenarse su captura (art. 288, 289 y C.C. del C.P.P.N). A tales efectos ofíciese al Boletín Oficial adjuntándose el correspondiente edicto y solicitando la remisión de un ejemplar del número de ese boletín en que se haga efectiva la publicación para ser agregado a estos obrados, al asiento de la Fiscalía Federal nro. 2 de esta ciudad...".

Dado, sellado y firmado en la ciudad de Lomas de Zamora, a los 2 días del mes de junio de 2011.
Maximiliano A. L. Callizo, secretario federal.

e. 21/06/2011 Nº 72320/11 v. 27/06/2011

JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 2 SAN ISIDRO-BUENOS AIRES

Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional nro. 2 de San Isidro, Secretaría nro. 5, cita y emplaza por el término de 48 horas a contar desde la última publicación del presente a Narcisa Ledezma Vera –de nacionalidad paraguaya– para que comparezca a prestar declaración indagatoria (art. 294 del CPPN.) en la causa nro. 3567, que tramita ante el tribunal aludido, bajo apercibimiento de ordenar, su averiguación de paradero y comparendo a primera audiencia si no lo hiciere (art. 150 CPPN.). Firmado: Silvina Mayorga. Secretaria.

San Isidro, 26 de mayo de 2011.
Silvina Mayorga, secretaria.

e. 21/06/2011 Nº 72243/11 v. 27/06/2011

El Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nro. 2 de San Isidro, Secretaría Nro. 6, cita y emplaza por el término de 48 horas a contar desde la última publicación del presente a Jorge Raúl Benítez (DNI 22.869.748) para que comparezca a prestar declaración indagatoria en la causa Nro. 3449, caratulada "Bianchi, Hugo J. (encargado del R.N.P.A. Merlo Nro. 2) su dcia. por pta. Inf. art. 292 C.P." que tramita ante el tribunal aludido, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

San Isidro, 3 de junio de 2011.
Javier J. Rodríguez Simón, secretario federal.

e. 21/06/2011 Nº 72279/11 v. 27/06/2011

JUZGADO DE GARANTIAS DEL JOVEN NRO. 1 SECRETARIA UNICA-DOLORES

"Dolores, de de 2011. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: (1º). Sobreseer definitivamente por hecho al menor Mendoza Alexander Néstor nacido el dia 18b de Abril de 1993, con DNI 37.676.068, hijo de Gustavo Luis Sanchez, domiciliado en Calle Espora Nº 1986 de Ostende en orden al delito de Tenencia Simple de estupefacientes para uso personal delito previsto y penado en el art. 14 2do párrafo de la Ley 23.737 por Concurrir Causal de Inimputabilidad conforme lo normado en el art. 323 incs. 5 del CPP. Declarar que la formación de la presente causa no afecta su buen nombre. (2º). Convertir en secuestro la incautación efectuada por personal policial, de cuya incautación da cuenta el acta de fs. 1/2 de referencia, elementos éstos que quedarán a disposición del Sr. Agente Fiscal interviniente (arts. 222, 226, 294 y concds. del Código de Procedimiento Penal de la Provincia de Buenos Aires). (3º). Disponer que el día martes 28 de Junio de 2011 a las 11:00 hs. el Sr. Agente Fiscal del Joven deberá llevar a cabo toda aquella diligencia con la finalidad que el efecto secuestrado en autos sea remitido por ante la D.D.I. Dptal ubicada en Calle Buenos Aires Nº 1350 de esta Ciudad de Dolores, y desde dónde habrá de ser remitido el material secuestrado a Calle Sosa y Lincoln de esta ciudad de Dolores -lugar donde funciona la Delegación de Narcocriminalidad-, habiéndose dispuesto las pericias respectivas y conservado muestras necesarias para la substanciación de la causa, ello con la finalidad de procederse a su Destrucción mediante incineración (Art. 30 Ley 23.737, Ley 13.392). Comunicar lo resuelto en el punto anterior a la Secretaria de Programación para la Prevención de la Drogadicción y Lucha contra el Narcotráfico (Art. 30 4to. párrafo de la ley 23.737). Hágase saber a la Sra. agente fiscal que deberá remitir el material secuestrado a la DDI dptal de esta ciudad de dolores con la finalidad de que dicha diligencia pueda ser llevada a cabo. Notifíquese el presente resolutorio al Defensor Oficial del Joven y Agente Fiscal del Joven en sus públicos despachos. Devuélvase la I.P.P. a la Unidad Funcional del Joven Departamental con copia del presente a sus efectos. Líbrese oficio a Comisaría para notificar Personalmente Al Menor Y Persona Mayor Responsable. Fecho, Archívese la causa sin mas trámite. Regístrese." Fdo: María Fernanda Hachmann. Juez de garantías del Joven Nº 1. Asimismo transcribe el auto que dispuso el presente: "Dolores, de Junio de 2011. Agréguese la diligencia remitida por Comisaria de Valeria del Mar en el marco de la presente Carpeta de causa Nº 1448-11 autos caratulados Mendoza Alexander Néstor por el delito prima facie calificado como Tenencia de estupefacientes para consumo personal, y atento a lo informado ordénese la notificación de la resolución Nº 1956-11 de fecha 31 de Mayo de 2011, al joven Mendoza Alexander Néstor y persona mayor responsable por edictos (Art. 129 del C.P.P.), debiendo publicarse los mismos en el Boletín Oficial, por el término de cinco días." Fdo: Maria Fernanda Hachmann Juez del Juzgado de Garantias del Joven Nº 1 Dptal.

Luciana Pérez Zamora, auxiliar letrada.

e. 22/06/2011 Nº 73028/11 v. 28/06/2011

JUZGADO DE 1A INSTANCIA DE DISTRITO Nº 16 EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL FIRMAT-SANTA FE

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Firmat, Dra. Sylvia Cristina Pozzi, Secretaría de la Dra. Laura M. Barco, se hace saber que en los autos caratulados "Gestión Real S.R.L. c/Concurso Preventivo" (Expte. Nº 1326/10), se ha dictado la resolución Nº 9443 de fecha 10 de Febrero de 2011, por la cual se ha declarado la apertura del concurso preventivo de Gestión Real S.R.L., por agrupamiento con la Sociedad Juan Carlos Oliva S.A. (Art. 65 LCQ). Se ha designado como Sindico actuante al C.P. Rafael Gaydou, con domicilio legal en calle Bs. As. 242 de esta ciudad. Por resolución Nº 480 de fecha 27 de abril de 2011, se ha se ha designado hasta el día 06 de junio de 2011, como la fecha hasta la cual los acreedores podrán solicitar la verificación de su crédito por ante la sindicatura. Igualmente, se ha fijado para el día 25 de agosto de 2011 como la fecha en la cual el síndico deberá presentar el informe individual, y el día 20 de octubre de 2011, la fecha en la cual deberá presentar el informe general. Difiriéndose la fijación de las restantes fechas hasta el momento en que se dicte la resolución de categorización. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina y/o el día siguiente hábil Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber. (Expte. Nº 1326/10). Fdo.: Dra. Sylvia Pozzi (Jueza) Dra. Laura Barco (Secretaria). El presente edicto deberá ser publicado en el Boletín Oficial de la República Argentina por el plazo de cinco (5) días.

Laura M. Barco, secretaria.

e. 22/06/2011 Nº 73871/11 v. 28/06/2011

FISCALIA NACIONAL EN LO PENAL ECONOMICO NRO. 1 SECRETARIA UNICA

Fiscalía Nacional de Primera Instancia en lo Penal Nº 1 a cargo de la Dra. Carolina Robiglio, Secretaría a mi cargo, en la causa Nº 22.591, caratulada "N.N. s/Contrabando de Estupefacientes" del registro del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 3, en trámite ante esta Fiscalía en los términos del artículo 196 del C.P.P., notifica a Mohammed Aliu Bah, titular del D.N.I. Nº 18.864.168 y Nº 94.065.435, el auto que transcribe: "Buenos Aires, 14 de junio de 2011. … desígnase al Señor Calígrafo Oficial Jorge Raúl Millet, a fin de que, ampliando el dictamen pericial ... practique ... un nuevo peritaje de su especialidad Notifíquese ... a Mohammed Aliu Bah, haciéndole saber que podrá proponer perito de parte (artículo 150 y 259 del C.P.P.)." Fdo.: Carolina Robiglio. Fiscal. Ante Mí: Maximiliano Padilla. Secretario.

Secretaría, 14 de junio de 2011.

e. 23/06/2011 Nº 73699/11 v. 29/06/2011

3.2. SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
2	UNICA	SERGIO DARIO BETCHAKDJIAN	07/06/2011	NOEMI ALICIA CONTENTO	72916/11
2	UNICA	SERGIO DARIO BETCHAKDJIAN	13/06/2011	ALBERTO SALVADOR BUSCEMI	73007/11
3	UNICA	MARCELO MARIO PELAYO	08/06/2011	HERMINIA DE LUISE	72889/11
6	UNICA	SILVIA CANTARINI	26/05/2011	LEONOR LUCATSKY	72950/11
11	UNICA	JAVIER SANTISO	06/06/2011	VASSINI ERNESTA ANGELA Y GIROTTI ANDRES LEOPOLDO	72896/11
11	UNICA	JAVIER SANTISO	13/05/2011	AGUIRRE LUIS	72905/11
13	UNICA	DIEGO HERNAN TACHELLA	19/05/2011	HAYDEE LEONOR GANEM	73064/11
13	UNICA	DIEGO HERNAN TACHELLA	23/05/2011	ROBERTO HASSABA	73070/11
15	UNICA	ADRIAN P. RICORDI	14/06/2011	NAUM ZALCMAN	73184/11
16	UNICA	MARIA EUGENIA VOROS	27/05/2011	SECUNDINA LOUND Y EDUARDO ALBERTO LOPEZ	72881/11
19	UNICA	MARIA BELEN PUEBLA	17/05/2011	ALIDA ELENA MAREQUE	72952/11
21	UNICA	HORACIO RAUL LOLA	09/06/2011	GABRIEL CERRO PICCINNA	72912/11
22	UNICA	DOLORES MIGUENS	18/05/2011	GRAMAJO MARTA BEATRIZ	72948/11
24	UNICA	MAXIMILIANO J. ROMERO	16/05/2011	CATALINA ANANIA	72914/11
28	UNICA	BARBARA RASTELLINO	14/06/2011	JOSE ELISEO DE LATORRE	73185/11
28	UNICA	BARBARA RASTELLINO	09/06/2011	ISABEL ORIBE	73164/11
30	UNICA	ALEJANDRO LUIS PASTORINO	10/05/2011	JUAN BAUTISTA FERRANDO	72947/11
33	UNICA	CLEMENTINA MA. DEL V. MONTOYA	16/05/2011	CONSTANTINO CAMPANA	72919/11
35	UNICA	GUSTAVO G. PEREZ NOVELLI	18/05/2011	JORGE RICARDO BORDATTO	72863/11
36	UNICA	MARIA DEL CARMEN BOULLON	17/05/2011	KISHUM TOKEJI Y MARIO KISHUN TOKEJI Y MARIO KISHUM TOKEJI	73121/11
36	UNICA	MARIA DEL CARMEN BOULLON	14/06/2011	JULIO ANTONIO TORCHIO	73145/11
36	UNICA	MARIA DEL CARMEN BOULLON	14/06/2011	MARINA JOSEFA BLANCO	72967/11

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
41	UNICA	LUIS R.J. SAENZ	15/06/2011	LILIANA ESTER BARRIO O LILIANA ESTHER BARRIO	73029/11
41	UNICA	LUIS R.J. SAENZ	01/06/2011	PABLO BELLANTUONO y MARIA CUBINO	73081/11
43	UNICA	MARIA CRISTINA ESPINOSA DE BENINCASA	15/06/2011	ANICETO MARCELO CASADO Y HAYDEE MENDEZ	73058/11
44	UNICA	ANALIA V. ROMERO	03/06/2011	IRMA MESSIA	73063/11
45	UNICA	ANDREA ALEJANDRA IMATZ	07/06/2011	MOHAMED JOUSEF AHMED	73102/11
45	UNICA	ANDREA ALEJANDRA IMATZ	10/06/2011	BUSNADIEGO LEONOR BENITA	73136/11
45	UNICA	ANDREA ALEJANDRA IMATZ	23/05/2011	ARNOLDO MODESTO GONZALEZ Y JOSEFINA CATALINA VERRIOLA	73032/11
48	UNICA	RUBEN DARIO ORLANDI	14/06/2011	ANTONIO HECTOR CODEVILLA	73055/11
49	UNICA	ELBA M. DAY	03/05/2011	JUAN JOSE IANNELLO	73107/11
50	UNICA	JOSE MARIA ABRAM LUJAN	07/06/2011	TORINO ANGEL BARANZELLI Y ROSA LAURENZANO	73051/11
51	UNICA	MARIA LUCRECIA SERRAT	31/05/2011	SUSANA MARIA COMAS	73030/11
52	UNICA	SILVIA N. DE PINTO	06/06/2011	ANTONIO JOSE ERASO	72910/11
52	UNICA	SILVIA N. DE PINTO	07/06/2011	HARALDO VICTOR ROZSEK	73083/11
54	UNICA	JULIAN HERRERA	08/06/2011	RAMON GONZALEZ	73052/11
57	UNICA	MERCEDES M.S. VILLAROEL	06/06/2011	VIDA BENIGNA CAPDEVILA	72936/11
58	UNICA	MARIA ALEJANDRA MORALES	01/06/2011	INFANTE CARLOS RAFAEL	73114/11
58	UNICA	MARIA ALEJANDRA MORALES	13/05/2011	JORGE JORGE	73138/11
58	UNICA	MARIA ALEJANDRA MORALES	13/05/2011	DAPONTE ELSA	73140/11
58	UNICA	MARIA ALEJANDRA MORALES	30/05/2011	LEROUX BEATRIZ	73324/11
59	UNICA	ADRIAN E. MARTURET	10/06/2011	VEGA BEATRIZ	72870/11
61	UNICA	JUAN HUGO BUSTAMANTE	18/05/2011	AQUILES ANGEL LAMBRUSCHINI	72874/11
64	UNICA	JULIO F. RIOS BECKER	29/04/2011	BAYA JUANA MARIA	73163/11
64	UNICA	JULIO F. RIOS BECKER	14/06/2011	ARMANDO VICTORIANO VITULLO	72980/11
65	UNICA	ANDREA BORDO	18/05/2011	CONSTANTINO RICARDO SAINZ	72987/11
66	UNICA	CARMEN OLGA PEREZ	03/06/2011	JUANA INES ZAPATA	73011/11
66	UNICA	CARMEN OLGA PEREZ	31/05/2011	CARMEN TERESA BUCH	72955/11
66	UNICA	PAULA RODRIGUEZ SAA	14/06/2011	SIRO FRANCISCO FOLCINI Y FRANCISCA ANTONIA CURTO	73272/11
67	UNICA	PAULA ANDREA CASTRO	20/05/2011	BENIGNO CARBALLO Y EMILIA CATALINA MARINO	72883/11
70	UNICA	NESTOR A. BIANCHIMANI	02/05/2011	ELOISA EUGENIA PALACIOS Y SECONDIANO CESARETTI	72880/11
70	UNICA	NESTOR A BIANCHIMANI	18/05/2011	RUBEN ALDO GALVANI	72852/11
71	UNICA	INÉS M.LEYBA PARDO ARGERICH	26/05/2011	TAVANO OLGA	73359/11
71	UNICA	INES M. LEYBA PARDO ARGERICH	03/06/2011	RODRIGUEZ CARLOS ALBINO	72882/11
72	UNICA	DANIEL H. RUSSO	09/06/2011	VISCARDI JUAN ANTONIO	73206/11
72	UNICA	DANIEL H. RUSSO	13/06/2011	JULIA GONZALEZ DE ROSSI	73039/11
73	UNICA	MARIANA G. CALLEGARI	02/06/2011	EVARISTO ANTONIO FERNANDEZ PANDOLFO	72915/11
75	UNICA	IGNACIO M. REBAUDI BASAVILBASO	29/04/2011	RUGIERO,JOSE ALBERTO	73075/11
78	UNICA	CECILIA E. A. CAMUS	07/06/2011	GEKDYSZMAN MEYER	73158/11
78	UNICA	CECILIA E. A. CAMUS	03/06/2011	ZABALA KARINA NOEMI	72966/11
79	UNICA	PAULA FERNANDEZ	06/06/2011	ALBERTO EDMUNDO JONES y MARIA TERESA BLANCO	72901/11
80	UNICA	SANTIAGO PEDRO IRIBARNE	08/06/2011	FRANCO BELLINI	72925/11
80	UNICA	SANTIAGO PEDRO IRIBARNE	19/11/2010	VICTOR ROBERTO OLANO	73141/11
90	UNICA	GUSTAVO ALBERTO ALEGRE	14/06/2011	SARA ESTHER BIRSTEIN	73154/11
91	UNICA	MARIA EUGENIA NELLI	13/06/2011	ESTANISLAO RABCZAK, D.N.I. 93.854.819	72949/11
93	UNICA	M. ALEJANDRA TELLO	13/06/2011	MARTHA NELIDA DAMONTE	72944/11
93	UNICA	M. ALEJANDRA TELLO	10/06/2011	MARIA EVA MORENO	72917/11
93	UNICA	M. ALEJANDRA TELLO	02/08/2010	GIGENA, DAVID	73351/11
94	UNICA	GABRIELA PALOPOLI	14/06/2011	LUIS JOSE PASTRANA Y AIDA NELLY MAULELLA	72875/11
94	UNICA	GABRIELA PALOPOLI	15/06/2011	DOMINGO ROIG	73062/11
97	UNICA	MARIA VERONICA RAMIREZ	10/06/2011	PALACIO CARLOS DANTE , PALACIO EDUARDO DANTE , SUAREZ HILDA MARINA	72918/11
99	UNICA	GUILLERMINA ECHAGÜE CULLEN	01/06/2011	ELISABETH SORKIN	72929/11
100	UNICA	OSVALDO G. CARPINTERO	13/06/2011	BRAGA ALDO MARIO	72879/11
101	UNICA	ALEJANDRO CAPPA	15/04/2011	BRUNO CARLOS FOTI	73229/11
103	UNICA	EDUARDO A. VILLANTE	06/06/2011	ROBERTO CARLOS MACHO	72885/11
104	UNICA	HERNAN L. CODA	13/06/2011	DE TEZANOS PINTO DAVID	72962/11
107	UNICA	OSVALDO LA BLANCA IGLESIAS	26/05/2011	PAULA ELSA SALORD	72865/11
108	UNICA	JUAN M. PONCE	13/06/2011	BISOGNO JOSE ARMANDO	72943/11
110	UNICA	IRENE CAROLINA ESPECHE	06/06/2011	FRANCISCO CUPITO Y MARIA TERESA FILACHE	73044/11

e. 22/06/2011 Nº 1866 v. 24/06/2011

3.2. SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
5	UNICA	CARLOS E. R. MARTINEZ ALVAREZ	09/06/2011	JOSE MANUEL LOPEZ	73576/11

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
11	UNICA	JAVIER SANTISO	30/03/2011	RECA SILVIA	73549/11
13	UNICA	DIEGO HERNAN TACHELLA	24/05/2011	BRIGIDA YOLANDA MARANO Y JOSE CAIZZA	73569/11
14	UNICA	CECILIA V. CAIRE	10/06/2011	MARIA ESTHER VIDAL	73835/11
14	UNICA	CECILIA V. CAIRE	10/06/2011	DOMINGO RUBERTO	73836/11
17	UNICA	MARIEL GIL	29/11/2010	MARIA DEL CARMEN GARCIA Y ADRIAN LUIS GENNA	73551/11
17	UNICA	MARIEL GIL	26/04/2011	GUIN OSCAR RAMON	73628/11
17	UNICA	MARIEL GIL	26/04/2011	PIRRELLO HERMINIA FILOMENA	73631/11
18	UNICA	ALEJANDRA SALLES	01/06/2011	GRECO MARIO ANDRES	73530/11
18	UNICA	ALEJANDRA SALLES	02/06/2011	ESTEBAN LEONE	73853/11
18	UNICA	ALEJANDRA SALLES	03/06/2011	CARLOS PERELLI	73937/11
19	UNICA	MARIA BELEN PUEBLA	16/05/2011	EUFEMIA ADALGISA MOREIRA QUIROS	73778/11
29	UNICA	GUSTAVO P. TORRENT	14/06/2011	MARIO GERARDO BERMUDEZ CAGNA	73645/11
30	UNICA	ALEJANDRO LUIS PASTORINO	24/05/2011	JORGE AMARO BERMOLEN	73586/11
32	UNICA	EUGENIO R. LABEAU	31/05/2011	DOMINGO NARIZZANO	73826/11
32	UNICA	EUGENIO R. LABEAU	09/06/2011	ELIDA MARIA MOLINA CHAVEZ	73791/11
36	UNICA	MARIA DEL CARMEN BOULLON	14/06/2011	MARIA ELENA GATO	73751/11
41	UNICA	LUIS R.J. SAENZ	14/06/2011	JUAN KRSUL	73578/11
42	UNICA	LAURA EVANGELINA FILLIA	13/06/2011	JOSE GERARDO MONTOYA	73625/11
43	UNICA	MARIA CRISTINA ESPINOSA DE BENINCASA	30/05/2011	FRANCISCO VICENTE ROMERO	73517/11
44	UNICA	ANALIA V. ROMERO	01/06/2011	AMALIA ROBLEDO	73560/11
44	UNICA	ANALIA V. ROMERO	01/06/2011	PABLO DANIEL KNOPOFF	73523/11
44	UNICA	ANALIA V. ROMERO	30/05/2011	ZVONIMIR MALVICH	73969/11
44	UNICA	ANALIA V. ROMERO	03/06/2011	CARLOS SEGISMUNDO KARIS	73681/11
47	UNICA	SILVIA R. REY DARAY	15/06/2011	CRISTIANI HILDA ZULEMA	73774/11
49	UNICA	ELBA M. DAY	09/06/2011	OLGA LYDIA SIMONE	73618/11
49	UNICA	ELBA M. DAY	10/06/2011	GABRIEL JOSE DOMINGUEZ	73814/11
51	UNICA	MARIA LUCRECIA SERRAT	07/02/2011	CARLOS ANGEL COVIELLO	73725/11
52	UNICA	SILVIA N. DE PINTO	06/06/2011	FRANCISCO FRAGASSO	73780/11
53	UNICA	ALDO DI VITO	14/06/2011	CHRISTIAN HORACIO LANZAVECCHIA	73709/11
57	UNICA	MERCEDES M.S. VILLAROEL	30/05/2011	FRANCISCA MARIA GIARDA	73765/11
58	UNICA	MARIA ALEJANDRA MORALES	13/06/2011	TOMAS ANDRES GARCIA	73669/11
58	UNICA	MARIA ALEJANDRA MORALES	13/06/2011	ALCIRA ELBA URGELLES	73522/11
59	UNICA	ADRIAN E. MARTURET	13/06/2011	DORA BERTA PUSZKIN	73545/11
60	UNICA	JAVIER SANTAMARIA	02/06/2011	MARIA ESTHER MASTROENI	73571/11
61	UNICA	JUAN HUGO BUSTAMANTE	22/04/2008	PAULINA ECHERNAJOVSKY	73807/11
62	UNICA	MIRTA LUCIA ALCHINI	30/05/2011	MARASCO MARTHA MARIA JOSEFINA Y BENTIVENGA AMILCAR ROMUALDO JUAN	73789/11
63	UNICA	WALTER YUAZKIEWICZ	09/06/2011	MARIA ROSARIA FERRANTE	73707/11
63	UNICA	WALTER YUAZKIEWICZ	09/06/2011	DOLORES MAITINO	73712/11
64	UNICA	JULIO F. RIOS BECKER	30/05/2011	EMILIO GUILLERMO VEGA	73511/11
66	UNICA	CARMEN OLGA PEREZ	09/06/2011	MARIA LAURA CRIADO Y LAURA STELLA MARIS RICOY	73509/11
69	UNICA	JUAN MARTIN BALCAZAR	01/06/2011	CARMEN HERCULINA PEREZ	73772/11
70	UNICA	NESTOR BIANCHIMANI	13/06/2011	RICARDO BOUZA	73539/11
72	UNICA	DANIEL H. RUSSO	14/06/2011	GRACIELA MAGNELLI DE OTERO	73510/11
73	UNICA	MARIANA G. CALLEGARI	10/06/2011	KIM SOON OCK, DNI 92870209	73729/11
79	UNICA	PAULA FERNANDEZ	13/06/2011	JORGE MAEHAMA	73508/11
90	UNICA	GUSTAVO ALBERTO ALEGRE	15/06/2011	ESTHER NELLY GRANOVSKY	73881/11
90	UNICA	GUSTAVO ALBERTO ALEGRE	10/06/2011	REBECA RESTMAN	73659/11
93	UNICA	M. ALEJANDRA TELLO	01/06/2011	MARIA DE SIMONE	73756/11
93	UNICA	M. ALEJANDRA TELLO	13/06/2011	SILVIA ELECTRA AMPARO VALDIVIA	73594/11
94	UNICA	GABRIELA PALOPOLI	13/06/2011	ESTHER ARGENTINA MAGGIO E IGNACIO DEL PRADO	73686/11
95	UNICA	JUAN PABLO LORENZINI	28/03/2011	CLODOMIRO PANIAGUA MEDINA	73612/11
99	UNICA	GUILLERMINA ECHAGÜE CULLEN	13/06/2011	MARIA EULALIA GIMENEZ	73671/11
99	UNICA	GUILLERMINA ECHAGÜE CULLEN	09/06/2011	SARA HAYDEE MEDONE	73533/11
104	UNICA	HERNAN L. CODA	18/05/2011	ENRIQUE VILLAGRA	73890/11
105	UNICA	SANTIAGO STRASSERA	11/04/2011	ACOSTA CARLOS ALBERTO	73580/11
108	UNICA	JUAN M. PONCE	30/05/2011	GOMEZ RAUL ALBERTO	73567/11
108	UNICA	JUAN M. PONCE	11/02/2011	DI GIANI ALFREDO FEDERICO	73609/11
108	UNICA	JUAN M. PONCE	14/06/2011	ESPINDOLA MARIA ELEUTERIA	73611/11
109	UNICA	PILAR FERNANDEZ ESCARGUEL	10/06/2011	PACHECO LYDIA IRMA	73603/11
109	UNICA	PILAR FERNANDEZ ESCARGUEL	02/06/2011	YOO TOK SOON	73799/11
109	UNICA	PILAR FERNANDEZ ESCARGUEL	02/06/2011	LEBENWIRTH ANA	73870/11
110	UNICA	IRENE CAROLINA ESPECHE	21/06/2011	LUISA BRUZZONE	73833/11

e. 23/06/2011 Nº 1867 v. 27/06/2011

3.3. REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

El Juzgado Nac. de Prim. Inst. en lo Comercial 2, a cargo de la Dra. Julia Villanueva (Juez Subrogante), Sec. 3 a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, "PB", CABA, comunica por cinco días en autos "SB Mandataria S.A. s/Quiebra s/ Incidente de Subasta de Bienes Inmuebles (Cochera Pumacahua 340/360 Unidad Funcional 49)" Expte. 096627, que la martillera Patricia Frá Amador (CUIT 27-13792118/4), rematará el día 4 de julio de 2011 a las 10:45 hs. (en punto) en la sede de la Oficina de Subastas Judiciales sita en Jean Jaures 545 CABA, una cochera ubicada en la calle Pumacahua 340/360, entre José Bonifacio y Av Directorio, UF Nº 49, de esta Ciudad, Matrícula FR 5-18055/49. Se trata de un edificio destinado a viviendas familiares con cocheras en el subsuelo y reja con doble portón de acceso a las cocheras, que se opera con control remoto, con más el acceso individual de las personas. Se llega por una rampa muy cómoda al subsuelo donde se encuentra la unidad Nº 49. Según información recibida la cochera se encuentra alquilada en forma mensual, y paga un promedio de $ 120 por mes en concepto de expensas. Edificio de 10 años de antigüedad, en excelente estado de mantenimiento, ubicado en el barrio residencial de Flores a cuatro cuadras de Av Rivadavia, a cinco cuadras de la estación de subte E y de la autopista 25 de mayo, con gran cantidad de transporte. Cuenta con cámaras de seguridad y vigilador las 24 hs. Según título de propiedad y dominio agregados en autos a la cochera le corresponde una superficie cubierta y propia de 24,29 m2, lo que hace posible el estacionamiento de dos autos medianos (uno atrás de otro). Condiciones de Venta: Ocupada por Inquilino, "Ad Corpus", al contado y mejor postor - Base $ 42.000. Seña 30%, sellado de ley 0,8%, arancel CSJN 0.25%, Comisión 3% + IVA. Se recibirán ofertas bajo sobre en Secretaría, hasta dos días antes de la fecha que se fije oportunamente para su realización, haciéndose saber que se procederá a la apertura por ante la Actuaría a las 11 hs. del referido día, con presencia del martillero y los interesados. Las ofertas deberán reunir los requisitos del art. 162 del Reglamento del Fuero. Hágase saber que los impuestos, tasas y contribuciones devengados con anterioridad al decreto de quiebra, deberán ser objeto de verificación en autos por los organismos respectivos, las acreencias post-concursales deberán ser pagadas con fondos de la quiebra hasta la toma de posesión por parte del adquirente, en tanto que las generadas con posterioridad serán a cargo del comprador. Los compradores que deberán materializar la traslación del dominio a su favor en un plazo no mayor a treinta días bajo apercibimiento de aplicarles astreintes que se fijan en el 0,25% diario del valor de la compra debiendo el síndico informar el cumplimiento del presente, sin perjuicio de las acciones legales que se le puedan iniciar. El adquirente deberá depositar el saldo de precio en el plazo de cinco días de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de decretarlo postor remiso (art. 584 CPCCN de aplicación por el art. 278 LCQ). Está prohibida la venta en comisión y la cesión del boleto de compraventa. Tampoco se acepta la compra por poder o mandato, ni la inscripción dominial por tracto abreviado, debiendo el martillero suscribir el instrumento correspondiente con quien realmente formule la oferta como comprador. Las presentes actuaciones se encuentran reservadas. Exhibición los días 27 y 28 de junio en el horario de 14:30 a 16:30 hs.

Buenos Aires, 15 de junio de 2011.
Mariana Grandi, secretaria.

e. 17/06/2011 Nº 73796/11 v. 24/06/2011

Nº 12

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, a cargo del Dr. Hernán Diego Papa, Secretaría Nº 23 a mi cargo, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, P.B., de esta ciudad, comunica por cinco días en los autos caratulados: "Dotal S.A.I.C.F.I.A s/Quiebra s/Incidente de Realización de Bienes (expte: 091493)", que el Sr. martillero Tomás Ortiz de Rozas, subastará el día 6 de julio de 2011, a las 12:00 horas en punto, en la sede de la oficina de subastas judiciales sita en Jean Jaures 545, Capital Federal, al contado, en dinero efectivo y al mejor postor, el inmueble sito en el Partido General de San Martín, paraje Villa Ayacucho, Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Nº 125- Av. de Mayo- entre calle Nº 54- Mitre y la calle Nº 56- 1º de Mayo, inscripto en la matrícula 25.504. N. C.: Circ. 5, Mzna. 20, Par. 10, plano característica 47-125-83 lote 1U de la Mzna. 20. Base: U$S 310.000. Seña 30%, comisión 3%, Arancel CSJN 0,25% del precio final obtenido en subasta correspondiente al arancel del remate conf. acordada 10/99. Sellado de ley 1%. Hágase saber que el impuesto sobre la venta de bienes inmuebles que establece el art. 7º de la ley 23.905, será cargo de los compradores, en caso de corresponder, y no estarán incluidos en el precio, y será retenido por el escribano que otorgue la escritura traslativa de dominio. El inmueble se encuentra desocupado, y en mal estado de conservación. Que se trata de un importante inmueble -en cuanto a sus dimensiones, con una superficie aproximada de 2500 mts2, con frente a la calle 125- Av. Perón- ex Av. de Mayo. Las tasas, impuestos y contribuciones devengadas luego de la toma de posesión del inmueble serán cargo del adquirente. Las correspondientes hasta la fecha del decreto de quiebra deberán ser verificadas de conformidad con la normativa concursal, y aquellas devengadas entre el decreto de falencia y la posesión, quedan a cargo del concurso. Queda prohibida la compra en comisión o posterior cesión Quién resulte adjudicatario, si concurre por medio de apoderado, este deberá presentarse en el acto de adjudicación con poder, si no lo hiciese se declara ineficaz la compra y se proseguirá con la subasta. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 133 del C. Procesal. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta, resolución que quedará notificada "ministerio legis", art. 580 del Cód. Proc, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 584 del mismo legal. Serán admitidas ofertas bajo sobre, las que deberán ser presentadas, por ante este Juzgado y Secretaría hasta las 11:00 hs del día anterior hábil a la fecha que se fije para la subasta. La oferta se presentará por duplicado, indicando en su exterior -sobre cerrado- la caratula del expediente, el nombre del oferente, quién podrá actuar por sí por apoderado, el domicilio que constituya en jurisdicción del juzgado, y el importe correspondiente a la seña fijada para la subasta y comisión, discriminandolo mediante depósito judicial en la cuenta de autos y a la orden del juzgado, no siendo necesario el patrocinio letrado. La apertura de sobres tendrá lugar en la sede del juzgado el día habil anterior a la subasta a las 12:00 hs. Se exhibe: 30/06/2011 y 1/07/2011 de 14:00 a 17:00 hs. y 2/07/2011 de y 11:00 hs. a 14:00 hs. Hágase saber, que salvo por causas no imputables al adquirente, se lo tendrá por tomada la posesión del bien dentro de los treinta días de aprobado el remate.

Buenos Aires, 30 de mayo de 2011.
Hernán Diego Papa. Juez.
Alberto F. Pérez, secretario.

e. 22/06/2011 Nº 73223/11 v. 28/06/2011

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12 Secretaría Nº 24, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, PB de esta Ciudad, comunica por cinco días que en los autos caratulados: "Consertaf S.A. s/Quiebra (en el pedido por Bodega Norton S.A.)" Exp. Nº 082049, el Martillero Roque Mastandrea, rematará el día 4 de Julio de 2011 a las 11,15 hs. en punto en Jean Jaures 545 de esta Ciudad, el 100% indiviso de las UF Nº 4, 5 y 6 sitas en Av. Gaspar Campos 5097 esq. Miguel Cané 2405, Loc. de San Miguel, Pcia. Bs. As. Según constatación: Las UFs corresponden a locales comerciales Desocupados en edificio de una planta. UF 4: Pertenece al Polígono 00-04- Local Nº 1, con una superficie aprox. de 20,57 m2 en regular estado de conservación. A la calle, con entrada por Av. Gaspar Campos 5097. UFS: Pertenece al Polígono 00-05- Local Nº 5- con una superficie tot. de 28,21 m2, regular estado de conservación. Interno con pasillo de entrada por Miguel Cane 2405. UF6: Pertenece al Polígono 00-06- Local Nº 6 con una superficie aprox de 27,83 m2, regular estado de conservación. Interno con igual entrada que la UF 5 y también linda con las otras 2 unidades a subastar, es decir que las 3 unidades podrían llegar a comunicarse entre sí y conformar un amplio local. La venta es Ad-Corpus, al contado y al mejor postor. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Sec A; Manz. 5; Parc. 1a; Subparc. 4, 5 y 6. Matrículas: 1639/4, 1639/5 y 1639/6. Respecto de las deudas: a) las anteriores al decreto de quiebra, deberán acudir por la vía pertinente a verificar sus créditos. b) las posteriores al decreto de quiebra y hasta la toma de posesión, constituyen créditos contra el concurso con la preferencia del artículo 240 de la ley concursal; c) las posteriores a la entrega de la posesión serán a cargo del adquirente. Bases: UF Nº 4 $ 30.000.- UF Nº 5 $ 26.000.- UF Nº 6 $ 24.000.- Seña: 10%. Comisión: 3% (más IVA s/ la misma) Arancel: 0,25%. Sellado: 1%. Todo a cargo del comprador. La venta se efectúa en dinero efectivo en el acto de la subasta. El saldo de precio deberá ingresarse en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, (Sucursal Tribunales) y a la orden del Tribunal, dentro del plazo de 5 días de aprobado el remate sin interpelación previa del Tribunal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art 580 del CPCC. El comprador deberá integrar el saldo del precio aún si se hubiera planteado cualquier objeción que impida la aprobación de la subasta. Si no lo hiciere, y fueran rechazadas las objeciones deberá adicionar al remanente del precio desde el 5º día de realizada la subasta y hasta el efectivo pago, los intereses que fija el Banco de la Nación Argentina -tasa activa- para operaciones de descuento a treinta días, capitalizables. Queda prohibida la compra en comisión y ulterior cesión del boleto que se extienda. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Se admitirán ofertas bajo sobre en los términos del art. 104.6 del Regto. del Fuero hasta las 10.00 hs. del día anterior del remate, abriéndose a las 12.00 hs. del mismo día en audiencia pública. Se fijan para exhibición los días 27 y 28 de junio en el horario de 14,00 a 16,00 hs.

Buenos Aires, junio 13 de 2011.
Jorge L. Médici, secretario.

e. 22/06/2011 Nº 73216/11 v. 28/06/2011

Juzgado Nacional de comercio Nº 12, a cargo del Dr. Hernán Diego Papa, Secretaría Nº 24, a mi cargo, con sede en M. T. de Alvear 1840 P.B. Cap. Fed., comunica por cinco días en el "Sáenz Luís María s/Quiebra" Expte. 067517, que la martillera Magdalena Lopez Malbran, rematará el día Jueves 30 de Junio de 2011 a las 10,30 hs. En Punto, en Jean Jaures 545 Cap. Fed., Un Lote de terreno ubicado en el Cuartel Cuarto del Partido de General Pueyrredón designado con el numero Veintitrés de la Manzana Cincuenta con una Superficie de cuatrocientos cinco metros cuadrados, Partida 118.190 Desocupado. Exhibición Por tratarse de un lote de terreno baldío libre de ocupantes la exhibición del mismo es libre. Condiciones de venta: Ad-Corpus al contado y mejor postor Base $ 20.000 Seña 30% Comisión 3% Sellado de Ley y el 0,25% Arancel Dispuesto por Acordada 24/00. Se admiten ofertas bajo sobre, los informes sobre el procedimiento a seguir deberán ser requeridos en Secretaría. El impuesto sobre la venta de los bienes inmuebles que establece el artículo 7 de la ley 23.905, será a cargo de los compradores y no estará incluido en el precio de venta. Las tasas, impuestos y contribuciones devengadas luego de la posesión del inmueble serán a cargo del adquirente. corre por cuenta del comprador: a) el cumplimiento de todas las reglamentaciones de cualquier tipo que se refieran al inmueble, b) la remoción de cualquier impedimento que obstaculice la escrituración y sea ajeno a la quiebra, y c) hacerse cargo de la totalidad de gastos que ocasione la escritura de cualquier índole que sean. El saldo de precio deberá ser integrado dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate sin intimación previa, bajo apercibimiento del art. 584 Cód. Proc. Para el caso de que el adquirente fuera quien planteara la nulidad de la subasta, deberá integrar el saldo de precio a las resultas de su planteo nulificatorio. Se aceptan ofertas bajo sobre -artículo 104, inciso 6* del Reglamento para la Justicia del Fuero, reglamentación del artículo 570 del Código Procesal- las que deberán ser presentadas por ante este Juzgado y Secretaría hasta las 12:00 horas del día anterior hábil a la fecha que se fije para la subasta, en el horario de atención del Tribunal. Está prohibida la compra en comisión y posterior cesión del boleto. Los compradores deberán constituir domicilio dentro del radio del Tribunal.

Buenos Aires, 17 de junio de 2011.
Jorge L. Medici, secretario.

e. 21/06/2011 Nº 74535/11 v. 27/06/2011

El Juzg. Nac. de Prim. Inst. en lo Comercial Nº 12, a cargo del Dr. Hernán Diego Papa, Sec. Nº 24, a mi cargo, con sede en Marcelo T. de Alvear 1840, Planta Baja, Capital Federal, comunica por cinco días en autos caratulados: "Terry Carlos Alberto s/Quiebra", Expte. Nº 83.988, que el martillero Alfredo C. Bence, rematará el día 7 de julio de 2011, a las 9:30 hs. en punto, en la Oficina de Subastas Judiciales, sita en Jean Jaures Nº 545, Cap. Fed., Ad-corpus, al contado y al mejor postor, lo siguiente: la 1/4 parte indivisa de la U.F. Nº 3, ubicada en la Planta Baja del inmueble sito en la calle Nogoyá 3124/26/28, de Capital Federal. Nom. Cat.: Circ. 15, Secc. 69, Mzna. 7, Parc. 11. Matrícula 15-3815/3. Sup. Cub. 45,22 m2, galería de 49 dm2. Sup. Cub. total: 45,71 m2, con uso exclusivo de 2 patios de propiedad común con Sup. Total de 23,13 m2. Porcentual 14,11%. De la constatación que obra en autos, surge que el inmueble tiene entrada por el Nº 3124 de la calle Nogoyá. Es un edificio antiguo, tipo chorizo, al cual se accede a través de un largo pasillo que comunica con 3 propiedades. La que nos atañe está ubicada en la mitad del mencionado pasillo. Se ingresa por puerta lateral a un patio techado de 3x3. A la derecha, un amplio dormitorio (5x5) piso parquet y por puerta lateral un comedor de 4x4, piso parquet. De este comedor, a través de puerta, patio descubierto (7x4) con un pequeño ambiente al fondo (2x2) y una pileta de natación de plástico. Entrando al inmueble, a la izquierda baño completo, con bañera y a continuación cocina de forma irregular (3x2,5 aprox.) salvo el dormitorio, todo en muy mal estado de conservación, con evidentes signos de humedad y paredes descascaradas. Todas las medidas son aproximadas. Ocupado por la Sra. Sandra Yenzi, DNI 18.354.059, quien manifestó ser pareja del fallido, Sr. Carlos Alberto Terry. Atento las características del inmueble, no hay administración de consorcio y, por ende, no se pagan expensas. Condiciones de Venta: Al contado, en efectivo y al mejor postor. Base: U$S 3.000.- (dólares estadounidenses tres mil). Seña: 30%. Comisión: 3%. Arancel: 0,25% Acordada 10/99 C.S.J.N. Sellado de Ley: 0,8%. El adquirente deberá oblar los gastos que demande la transferencia del bien y su inscripción en cabeza del adquirente el que estará a su exclusivo cargo. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 580 del CPCCN. En caso de mora, al saldo de precio deberá adicionársele un interés a la tasa activa del Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuentos de documentos comerciales desde la fecha de subasta y hasta la integración del saldo con absoluta independencia de la mora o imputabilidad del retardo al adquirente. Asimismo en caso de no oblar el saldo de precio se lo declarará postor remiso. Queda prohibida la compra en comisión del bien puesto a subasta como así también la ulterior cesión del boleto que se extienda o cualquier otro tipo de cesión que implique cambio de titularidad del adquirente en el acto de subasta, debiendo el martillero suscribir el boleto con quien realmente formule la oferta como comprador. En materia de impuesto o tasa que grave el inmueble se seguirá el siguiente régimen: a) Respecto a aquéllos devengados con anterioridad al decreto de quiebra, sus titulares deberán acudir por la vía pertinente a verificar sus créditos y según el estado de las actuaciones; b) En relación a las deudas posteriores al decreto de quiebra y anteriores a la entrega de la posesión del inmueble quienes resulten adquirentes, constituyen créditos contra el concurso con la preferencia del artículo 240 de la ley concursal y en su caso artículo 244 de la ley citada; c) En lo atinente a las deudas devengadas con posterioridad a la entrega de la posesión, éstas pesan sobre el adquirente en subasta. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Tribunal. Días Exhibición: 5 y 6 de julio de 2011, en el horario de 15 a 17 hs.

Buenos Aires, 10 de junio de 2011.
Jorge L. Médici, secretario.

e. 22/06/2011 Nº 73231/11 v. 28/06/2011

Nº 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaria Nº 28 sito en Av. Callao 635 2º piso de Cap. Fed. comunica por cinco días en "De La Fuente Roberto Jorge s/quiebra s/incidente de subasta ((1/27 U.F. 2) inmueble Av. Rivadavia 6340/46 FR 5-4277/2)" Expte. Nº 093441. CUIT de la fallida 20-08442170-9; que el martillero Miguel Carrera Baliero, CUIT 20-10965171-1; Tel. 4372-1012, rematará el miércoles 6 de julio de 2011 a las 11:30 horas en punto en Jean Jaurés 545 la porción indivisa (1/27) del fallido del inmueble sito en la Av. Rivadavia 6340/46 (Matr. 5-4277/2) la

cual es una cochera de aproximadamente 5 mts. por 3 mts. Desocupada, identificada con el Nº 14 ubicada medio piso por rampa en descenso. Al contado y mejor postor Base: $ 40.000. Seña 30% - Comisión 3% más IVA sobre la misma, Sellado 0,8% y Arancel CSJN 0,25%. Se aceptaran ofertas bajo sobre, los informes sobre el procedimiento a seguir deberán ser requeridos en Secretaria, por medio de la consulta del expediente. Queda prohibida la compra en comisión y la cesión del boleto. Las deudas que en concepto de expensas, servicios, impuestos, tasas o contribuciones anteriores a la aprobación de la subasta no serán a cargo del comprador como si las posteriores. Exhibición: viernes 1º y lunes 4 de julio de 2011 de 10:30 a 12:00 horas.

Buenos Aires, 10 de junio de 2011

Martín Sarmiento Laspiur, secretario.

e. 22/06/2011 Nº 73362/11 v. 28/06/2011

Nº 15

El Juzgado Nacional de Primera instancia en lo Comercial nro. 15 a cargo del Dr. Máximo Astorga, Secretaría nro. 29 a cargo de la Dra. Ana Paula Ferrara; sito en Av. Callao 635 piso 3ro Cap. Fed. comunica por 2 días en el Boletín Oficial y en el diario La Nación en los autos "Banco de la Provincia de Buenos Aires c/Azcona Carlos Raúl y Otros s/Ordinario" expediente Nº 63193/93, demandado Azcona Carlos Raúl CUIT 20082868829 y co-demanda Azcona Celia Adela CUIT 27101001453, que los martilleros Horacio F. Cambareri, CUIT 23-22167080-9 y Maximiliano M. Centenari, CUIT 20-26894229-8, rematarán el 5 de julio de 2011 a las 10:30 hs. en punto, en el salón sito en la calle Jean Jaures 545, Cap. Red., el 100% de 3 Lotes (8, 9 y 10) Matrículas (5399, 5400 y 5401) Nom. Cat. C: III, Sec: H, Mza.: 116-b, Parc.: 8, 9 y 10, ubicados en Cuartel 4to del Pdo. de Gral. Sarmiento, Prov. de Bs. As., a inmediaciones Gral. José C. Paz, "Barrio Golf Club Argentino", altura Km 41 de la Ruta Nac. Nº 8. Se trata de 3 lotes de terreno, desocupados, sin edificación alguna, con frente sobre calles asfaltadas y con arboleda. Se hallan ubicados en la calle Leguizamón y Vivaldi, dentro del Barrio Golf Club Argentino, a 200 mts. aprox. de su entrada. La parcela 10 se encuentra en esquina frente a la cancha de golf. Superficies: Mat. 5399 1000 m2, Mat. 5400 1000 m2, Mat. 5401 977,50 m2. Deudas: ARBA: al 1/06/2011: Mat. 5399 $ 3.367,80. Mat. 5400 $ 3.367,80.- y Mat. 5401 $ 3.290,40.-; Expensas: a mayo 2011 $ 7.627,95.- Impuestos Municipales: al 18/09/08: Mat. 5401 $ 939,15.-, Mat. 5399 $ 302,55.-, y Mat. 5400 $ 302,55.- (Fs. 996/9). Condiciones de Venta: "Ad-Corpus". Al contado, al mejor postor y en dinero en efectivo. Bases para cada Lote: $ 162.000. Seña: 30%. Comisión 3%. IVA s/comisión. Sellado de Ley 1%. Arancel CSJN 0,25%. No se admitirá en el acto de subasta la compra en comisión y no será considerada en autos la eventual cesión de los derechos emergentes del boleto de compraventa. El adquirente deberá constituir domicilio en el radio del juzgado y depositar el saldo de precio dentro del 5to. día de aprobada la subasta sin necesidad de notificación ni intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 CPCC. La subasta comenzará en el horario adjudicado, sin la espera de la media hora. El comprador se hará cargo de los impuestos, tasas y contribuciones a partir de la toma de posesión. Las deudas que registrara el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones serán abonados con el producido de la subasta, quedando liberado el comprador cuando el monto obtenido no alcanzare para solventarlas, con excepción con las referidas a las expensas, conforme lo prescripto por el art. 17 ley 13.512. Exhibición: 29 y 30 de junio de 2011 de 11 a 13 hs. Inf. Tel. 4782-4403, www.remates-judiciales.blogspot.com.

Bs. As., 15 de junio de 2011.

Ana Paula Ferrara, secretaria.

e. 23/06/2011 Nº 74680/11 v. 24/06/2011

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, sito en la Avda. Callao 635, piso 3º, de esta ciudad, comunica por cinco días en los autos caratulados: "En-Plastic S.A. s/Quiebra (expte: 94502)", que el Martillero Horacio Wuille Bille, C.U.I.T. 20-14223927-3, Tel: (011) 4372-5857 – 155-7737749, subastará el día 1 de julio de 2011, a las 11 horas en punto, en el Salón de Ventas de la Dirección de Subastas Judiciales, calle Jean Jaurés Nº 545, Capital Federal. El 100% de una maquina Wicketera Servo- asistida Modelo 448, Marca Rudra S.R.L, motor marca Dafa Nº 43 de ½ HP, otro marca Indela Nº 077796 de 2 HPCA, otro marca Indela Nº 96931 de 1 HPCA y otro marca Eberle Nº 0803 de 1/8 HPCA. Servomotor 18,6 Newton Metro, Marca Yaskawa Nº B003XE504210001. Base: $ 30.000 (en caso de fracaso en el mismo acto se bajará a $ 20.000 y de persistir el desinteres por la compra, sin base) al contado y mejor postor. El comprador abonará en el acto de remate: a) Seña 30% del precio; b) Comisión 10% del precio + IVA; c) Sello de ley 0,5% del precio; d) 0,25% del precio (Acordadas 10/99 y 24/00 de la CSNJ). Hágase saber que en caso de corresponder el pago del IVA por la presente compraventa, el mismo no se encuentra incluido en el precio de venta y deberá ser solventado por el comprador, debiendo el martillero retenerlo en el acto de la subasta y depositarlo en el expediente. El comprador deberá constituir domicilio legal en la jurisdicción del Tribunal (CPr. 41 y 133). El saldo de precio lo abonará dentro del quinto día de aprobado el remate, sin necesidad de notificación bajo apercibimiento de ordenar una nueva subasta y de hacerlo responsable de la disminución que se opere en el precio obtenido en la nueva subasta, intereses, gastos, costas y multa (CPr: 580, 581 y 584). No se admitirá en el acto de subasta la compra en comisión, ni será considerada la eventual cesión de los derechos emergentes del boleto de compraventa. Conste ello en los edictos y en el boleto de compraventa. Será inoponible todo incidente que promueva sin previo depósito del saldo de precio. Serán admitidas ofertas bajo sobre -LCQ: 212 y art. 104 inc. 6º del Reglamento del Fuero- las que deberán ser presentadas por ante este Tribunal hasta dos días hábiles antes de la subasta. La apertura de los sobres tendrá lugar en esta sede el día hábil anterior a la subasta a las 12 hs. en audiencia pública a la que deberá comparecer el enajenador, los oferentes y el síndico. Este último deberá asimismo estar presente en el acto de la subasta. El bien se exhibirá los días 28 y 29 de junio de 14:00 a 16:00 horas en el domicilio comercial de la firma Rudra S.R.L sito en la calle Presidente Perón 1620 de San Justo, Provincia de Buenos Aires.

Buenos Aires, 9 de junio de 2011.

Ana Paula Ferrara, secretaria.

e. 21/06/2011 Nº 72321/11 v. 27/06/2011

Nº 19

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 19, a cargo del Dr. Gerardo D. Santicchia, Secretaria Nº 38 a cargo de la Dra. Adriana P. Cirulli, con domicilio en la calle Marcelo T. de Alvear Nº 1840 P.B. de Capital, comunica y hace saber por el termino de cinco días (5) dias en los autos caratulados "Organización Casajus S.A. s/Quiebra s/Incidente de Venta y Oferta de Compra Inmueble Y Muebles Calle Olascoaga y Boer - Lote 5- Bolívar" Expte. 53.399, que el martillero Tomás A. Masetti, Tel. 011-15-4947-5063, remata el día 8 de julio de 2011, a las 11,30 hs. en punto en el salón de ventas de la calle Jean Jaures Nº 545 de Capital Federal, los siguientes bienes: Inmueble, Bienes Muebles y 15 Tramos de Aprox 3 Mts. de Estrucutra de Hierro para Antena de Comunicaciones, que a continuación se detallan: 100% y ad-corpus del Inmueble Desocupado sito en la esquina de las calles Olascoaga y Boer de la Localidad y Ciudad de Bolívar de la Prov. de Bs. As. Sobre la superficie propia de 167,86 m2, se encuentra construido un local con varias dependencias, en regular estado fisico. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Seccion A, Manzana 87, Parcela 5e, Partida 19.458, Matrícula 5995, Base $ 180.000, Seña 30%, Comisión 3%, Arancel C.S.J.N, 0,25%, Sellado de Ley 1%, al contado en dinero en efectivo en el acto del remate, el saldo de precio el/los compradores deberan depositarlo dentro de los cinco (5) dias de aprobada la subasta en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, a la orden del Juzgado, bajo apercibimiento de considerlo postor remiso de acuerdo a lo establecido por el Art. 580 y 584 CPCC. Queda prohibida la compra en comision y la ulterior cesion del boleto que se extienda. Todos los gastos que demande la transferencia del bien inmueble y su inscripción en cabeza del adquirente estará a su cargo. Bienes Muebles en Block: Escritorios, sillas, sillones, armarios, caja fuerte de pie, estanterias de madera, ficheros. Etc. Base $ 2.000; Comisión 10%, Arancel C.S.J.N 0,25%, I.V.A 21%. Antena de Comunicaciones 15 tramos de estructura de hierro de aprox. 3 Mts. c/uno. Sin Base Comisión 10%, I.V.A. 21%, los bienes muebles y antena al contado en dinero en efectivo en el acto del remate. El/los compradores deberán constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas resoluciones se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad prevista por el Art. 133 del CPCC. Se aceptarán ofertas bajo sobre Art. 104.6 del fuero hasta el día 7 de julio de 2011, a las 10.00 hs, siendo la apertura de las mismas a las 12,30 hs. del mismo día en la sede de la Secretaría del Juzgado. El inmueble, los bienes muebles y antena serán exhibido los dias 4 y 5 julio de 2011, de 10.30 a 13,30 hs.

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 10 días del mes de junio de 2011.

Adriana P. Cirulli, secretaria.

e. 21/06/2011 Nº 72594/11 v. 27/06/2011

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 19 a cargo del Dr Gerardo Santicchia, Juez, Secretaría Nº 38 a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, P.B. de Capital Federal, hace saber por dos días en autos "Vitolo, Alfredo Isidoro s/Quiebra s/Concurso Especial (Por Bco. Profesional Coop. Ltdo.)" Expte. Nº 31233 que el martillero Fulvio Galimi (L.E. 4.222.295) subastará el 5 de Julio de 2011 a las 10,15 hs. en punto en Jean Jaures 545 de Cap. Fed. el 50% del inmueble de Av. Costanera 1583, edificado sobre los lotes de terreno 11, B y D ubicados en la Secc. Quinta de la Ciudad de Miramar, Ptdo. de Gral. Alvarado, Pcia. de Buenos Aires, Matrícula Nº 6320 (33), 6321 (33) y 6322 (33). Se trata de una propiedad que consta de living con chimenea de aprox. 7x4m. y comedor de 12 x 4 m. con ventanales al parque. Se accede al 1º Piso por escalera, en este se encuentran 6 dormitorios con 2 baños, pisos de madera. En Planta Baja 2 habitaciones aparentemente para servicio y 1 baño, garaje cubierto. Fondo con parrilla, cocina y lavadero. Techo de tejas. Construcción en buen estado con detalles de mantenimiento en el techo. Actualmente se encuentra ocupada esporádicamente por un señor no identificado, según constatación. Nom. Cat.: Circ. I, Secc. C, Manz. 273, Parc. 8. Partida 1378. Base: U$S 40.000,-. Seña 30%, comisión 3%, IVA s/comisión de martillero, Acord. 24/00 CSJN, 0,25% y sellado de ley. Todo en efectivo en el acto de la subasta. Venta al contado y al mejor postor (ad-corpus). El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado y depositará en autos el saldo de precio dentro del quinto día de aprobada la subasta sin necesidad de comunicación alguna al efecto y bajo apercibimiento previsto por el art. 580 del CPC. Serán admitidas ofertas bajo sobre hasta las 13,30 hs. del tercer día anterior a la subasta, procediéndose a la apertura de sobres el segundo día anterior, a las 11,30 hs. El sobre que contenga la oferta deberá entregarse cerrado, indicando en sus exterior carátula del expediente. El actuario o prosecretario administrativo expedirá recibo si el oferente lo requiere. La oferta deberá cumplir con los requisitos: Contendrá el nombre del oferente quien podrá actuar por sí o por apoderado y el domicilio que constituye en la jurisdicción del Juzgado. Individualizará los bienes que desea adquirir y acompañará el importe correspondiente a la seña fijada para la subasta más el destinado a comisión y sellado, discriminándolo mediante depósito en el Banco autorizado a tal fin, cheque librado contra un banco de esta plaza a la orden del Tribunal con cláusula No a la Orden o cheque certificado librado sobre un banco de esta plaza u otro valor suficiente a satisfacción del Juzgado, a cuyo efecto acompañará el correspondiente resguardo bancario a la orden del Tribunal. Deudas: Municipalidad al 29-4-04 $ 2.312,21 (fs. 280/281), OSN. Al 28-4-04 no tiene deuda (fs. 277); Rentas al 18-9-06 $ 80,30. Exhibición: El 1º y 2 de Julio de 2011 de 11,30 hs. a 12,30 hs. Informes: 4824-7382/1551536054.

Buenos Aires, 14 de junio de 2011.

Adriana P. Cirulli, secretaria.

e. 23/06/2011 Nº 73790/11 v. 24/06/2011

Nº 20

El Juzgado Nacional de Primera instancia en lo Comercial Nº 20, a cargo del Dr. Eduardo E. Malde, sito en la calle Marcelo T. de Alvear Nº 1840, Piso 4º, CABA, Secretaría Nº 40, hace saber por cinco días, en los autos "Solavi SA, s/Quiebra", C.U.I.T. Nº 30-62448392-4, Expediente Nº 046404, que el martillero Guillermo T. Chiappetti C.U.I.T, 20-12274890-2, rematará el día martes 12 de julio de 2011, a las 11 horas en punto, en el Salón de Ventas de la Dirección de Subastas Judiciales, calle Jean Jaures Nº 545, Capital Federal.- 1º) La Unidad Funcional Nº 147 y las Unidades Complementarias I, II, III, IV, V, VI y VII, Desocupadas, del inmueble calle Juan Francisco Seguí Nº 3541/3545/3549/3551, a las que se accede por el Nº 3545, entre las calles Scalabrini Ortiz y Salguero, Capital Federal. La Unidad Funcional, sita en el Piso 4º, se compone de una amplia terraza y de un amplio salón,- Posee una Superficie propia y total de 929,62 m2, correspondiéndole un Porcentual del 9,450%.- y las Unidades Complementarias, se ubican en la Planta Sótano.- La Unidad Complementaria I, posee una Superficie propia y total de 4,52 m2., Porcentual 0,48%.- La Unidad Complementaria II, posee una Superficie propia y total de 4,24 m2, Porcentual 0,45%.- La Unidad Complementaria III, posee una Superficie propia y total de 4,20 m2., Porcentual 0,44%- La Unidad Complementaria IV, posee una Superficie propia y total de 4,41 m2., Porcentual 0,47%.- La Unidad Complementaria V, posee una Superficie propia y total de 4,41 m2., Porcentual 0,47%.- La Unidad Complementaria VI, posee una Superficie propia y total de 4,20 m2., Porcentual 0,44%.- La Unidad Complementaria VII, posee una Superficie propia y total de 4,20 m2., Porcentual 0,44%.- Nomenclatura Catastral: Circ. 18, Sección 21, Manzana 76, Parcela 5-c, Unidad Funcional 147 y Unidades Complementarias del I al VII, respectivamente.- Base $ 220.000.- 2º) La Unidad Funcional Nº 1, Primer Piso, Departamento "A", del inmueble con frente a la calle Arenales Nº 2.459/63, entra las de Larrea y Pueyrredón, Capital Federal.- Se compone de hall de recepción, cuatro habitaciones, baño completo, cocina, lavadero y pequeño patio, y se encuentra ocupada por la firma "Productora Arenales", en calidad de inquilinos, con contrato vencido.- Posee una superficie cubierta de 58,67 m2., semicubierta de 2,30 m2., descubierta de 5,38 m2. y balcón de 7,11 m2., o sea un total de 73,46 m2.- Porcentual 3,54%.- Nomenclatura Catastral es: Circunscripción 19, Sección 11, Manzana 6, Parcela 22,- Matrícula Nº 19.2258/0.- Base U$S 87.600.- Las ventas son al contado y mejor postor, Seña 30%, Comisión 3% más I.V.A., Acordada 24/00 0,25% e Imp. Rentas 0,8%, todo en dinero en efectivo en el acto de la subasta y deberán depositar el saldo de precio dentro del quinto día da aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 580 del CPCCN,- Los compradores deberán constituir domicilio legal dentro del radio de asiento del Juzgado,- No se aceptará la compra "en comisión", ni la cesión del boleto.- Se aceptan ofertas bajo sobre hasta las 10 horas del día anterior a la subasta, de acuerdo a las condiciones dispuestas en autos.- Exhibición: las Unidades ubicadas en la calle Seguí Nº 3541/3551, los días 4 y 5 de Julio de 15 a 17 horas, y la Unidad Funcional de la calle Arenales Nº 2459/63, los días 6 y 7 de julio de 15 a 17 horas.

Buenos Aires, 13 de junio de 2011.

Ana V. Amaya, secretaria.

e. 23/06/2011 Nº 73866/11 v. 29/06/2011

Nº 25

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 25, a cargo del Dr. Horacio Francisco Robledo, Secretaría Nº 50, comunica por 2 días en los autos caratulados "Banco Credicoop Cooperativo Limitado c/Aby SA y otros s/ejec hip" exp. Nº 048341, que el Martillero Público Saúl Rubén Brandenburg, subastará el día 7 de julio de 2011 a las 10:30 hs., en punto, en el salón de calle Jean Jaures 545 de C.A.B.A., el inmueble sito en calle Uspallata entre Ayacucho y Cucha Cucha (hoy 318), La Tablada, Pdo. de La Matanza, Provincia de Buenos Aires Nom Cat: Circ: III, sec: N, mzna: 37, pla: 20a, Matricula: 98061. Según plano 70-208-83 los lotes 23 y 20 se unificaron formando parcela 20 "a" de la manzana 37. Según título mide: 10 m sobre calle Uspallata al NO; 35 m en el costado NE, lindando con lote 24; al Se es una línea quebrada que en su primer tramo mide: 10 m y linda con el lote 15; desde este punto forma un martillo en contra de 5 m y desde allí continúa en línea recta midiendo 30 m, lindando estos dos últimos con el lote 19; al SO forma una línea quebrada que mide en su primer tramo 10 m, lindando con frente a la calle Cucha Cucha; en su segundo tramo mide 30 m y linda con el lote 21; y en su tercer tramo mide 20 m hasta dar con la calle Uspallata lindando con los lotes 21 y 22, con una Superficie de 650 m2 y que según informe de fs. 290 el inmueble se ubica en calle Uspallata s/Nº entre Nº 974 (portón por medio) Nº 990 y por calle Cucha Cucha s/Nº (correspondiente al Nº 318) al lado del Nº 312, Partido de La Matanza Pcia. de Buenos Aires. Se encuentra ocupado por la firma C. W. Argentina SA invocando haber sido inquilinos sin acreditarlo al momento de la diligencia. Se trata de un terreno libre por calle Uspallata con acceso por portón que se comunica en "L" con un galpón con techo parabólico con oficina y baño que da a portón sobre calle Cucha Cucha. Asimismo exis-

te comunicación interna con propiedad lindera que no corresponde a este predio. Todo en buen estado de conservación. Venta al contado, en efectivo y mejor postor sujeta a aprobación judicial. Base: U$S 68.667, seña: 30%, comisión: 3% más iva, Arancel Acordada 24/00 CSJN: 0,25%, sellado 1%, a cargo del comprador. Visitar día 1 de julio de 2011 de 10:30 a 12:30 hs. El adquirente deberá efectivizar el pago del saldo de precio dentro del quinto día de aprobada la subasta en los términos del art 580 cpr. Quien resulte comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad dispuesta en el art. 133 del Cód. Proc. No procede la compra en comisión, ni la ulterior cesión del boleto de compra venta. El martillero deberá suscribir el boleto con la persona que efectivamente realice la última oferta. Deudas: ARBA fs 481 al 22/9/2010 $ 15499,90, OSN fs. 459 sin deuda al 15/7/2010 Ag. Arg. fs 475/6 al 24/sep/2010 $ 11855,46 AySA $ 4215,54 al 7/sep/2010, Mun La Matanza fs. 463/9 $ 11048,83 al 6/ago/2010.

Buenos Aires, 13 de junio de 2011
María Eugenia Soto, secretaria.
e. 23/06/2011 Nº 74685/11 v. 24/06/2011

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El Juzg. Nac. de 1º Inst. en lo Civil Nº 1, a cargo del Dr. Gustavo Caramelo, Secretaría única, a cargo de la Dra. Cecilia Kandus sito en Av. de los Inmigrantes 1950 P: 4º, Cap. Fed., comunica por 2 días en autos "YPF S.A. c/Stella, Néstor Daniel s/Ejecución Hipotecaria (Reservado)", expte. Nº 36.629 /2003, que el día 7 de julio de 2011 a las 11:00 hs. en punto en Jean Jaures 545, Cap. Fed., el martillero Mariano Espina Rawson (CUIT: 20-13407112-6 IVA Resp. Insc.) rematará al contado y al mejor postor el inmueble ubicado en Monte Grande, Pdo. de E. Echeverría, Prov. de Bs. As., con frente a la calle Mariano Moreno Nº 299 formando esquina con la calle Azcuénaga, edificado sobre lote de terreno designado con el nro. 1 "d" de la manzana 19 (NC: Circ. I, Secc. A, Manz. 19, Parc. 1-d, Matrícula 19848 - Sup. 655,50 m2). Según informe de fs. 826/33 la vivienda se encuentra ocupada por el deudor y su grupo familiar y en mal estado de conservación y mantenimiento. Se compone de cocina con comedor diario, pasillo, living, baño, dos habitaciones y garage en planta baja y de otro dormitorio, baño y un pequeño cuarto en planta alta. Cuenta con servicios de agua corriente, gas natural y red clacal Base: $ 310.000. Seña 30%. Comisión 3%. Arancel CSJN 0,25%. Sellado 1%. No se aceptarán posturas menores a $ 500. El boleto de compraventa será firmado inmediatamente en la oficina una vez concluido el acto. No se admite la compra en comisión ni la compra por poder otorgado el mismo día del remate, debiendo encontrarse legalizado por el Colegio de Escribanos correspondiente. Deudas: Municipalidad de Monte Grande $ 4.449,08 al 3/6/09 (fs. 754/755); A.R.B.A.: $ 10.043,60 al 28/5/09 (fs. 719/725); OSN: sin deuda al 3/4/09 (fs. 707) Aguas Argentinas S.A. sin deuda al 4/3/09 (fs. 679) AySA sin deuda al 9/3/09 (fs. 683). En virtud de lo dispuesto por la doctrina plenaria de la CNApel. en lo Civil, de fecha 19/2/1999, en autos "Servicios Eficientes S.A. c/ Yabra Roberto Isaac s/Ejec. Hipotecaria", no corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcance para solventarlos. No cabe una solución análoga respecto de las expensas comunes para el caso de que el inmueble se halle sujeto al régimen de la ley 13.512. Exhibición: 28 y 29 de junio de 2011 de 10 a 12 hs.

En Buenos Aires, 24 de mayo de 2011.
Gustavo Caramelo, juez.
Cecilia Kandus, secretaria.
e. 23/06/2011 Nº 74695/11 v. 24/06/2011

Nº 30

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, a cargo del Dr. Luis Méndez, Juez, Secretaría única, a mi cargo, con sede en Av. De los Inmigrantes 1950, Entre Piso, C. F. comunica por dos días en autos: "Borre Alfredo Domingo c/Pirez Muñoz Vivente Felisberto s/Ejecución de Alquileres", Expte. Nº 104.892/97 -Reservado-, que la martillera Teresa Dolores Olivera, rematará al contado y mejor postor, el 7 de julio de 2011, a las 11:30 en punto en Jean Jaures 545, C.F., lo siguiente: calle Neuquén 758/760, Unidad 6, PB y Piso 1º de esta Ciudad de Buenos Aires. Matrícula Nº 7-5791/86. Sup. total 166 m2, 9 dm2. PB: Sup. Cub. 64 m2, 67 dm2; Sup. Semicub, 8 m2 92 dm2; Sup. Desc. 18 m2 74 dm2, o sea, un total por piso de 92 dm2, 30 dm2 y; en Primer Piso: Sup. Cub. 20 m2, 67 dm2; Sup. Descub. 53 m2 39 dm2, o sea por piso 74 m2 6 dm2. Porcentual 19%. N. C.: Circ: 7; Secc. 45; Manz.: 31; Parc.: 4; UF 6. De la constatación que obra en autos: Ubicado en edificio de aprox. 85 años de antigüedad. Se ingresa por el Nº 758 de la calle Neuquén por pasillo de distribución que es el ingreso común de, además de la UF Nº 6, de otras 4 unidades funcionales. La UF Nº 6, se ubica al fondo de un largo pasillo de ingreso por la Planta Baja. Luego se ingresa un espacio semicubierto, luego continúa por pasillo y patio descubierto. A la izquierda hay 2 ambientes (dormitorios) y al fondo, un baño y otro ambiente, (dormitorio), a seguir en el fondo un pequeño espacio semicubierto que se utiliza para colocar elementos de cocina y otros enseres. No hay cocina. Desde el patio, se accede por escalera a un primer piso - terraza, donde hay un pequeño cuarto dividido, un pequeño quincho con techo precario y terraza. Pésimo estado de uso y conservación. Todo el inmueble con problemas estructurales, o mejor dicho en completa ruina. Techo deteriorado, con vigas a la vista, de hierro oxidado en las habitaciones. Pésimo de pintura, cables a la vista. Pisos de cemento con baldosas, todo deteriorado. Ocupado por 13 personas. 3 grupos familiares y dos personas individuales: En la planta baja lo ocupan: La Sra. Andrea Patricia Biela, viuda de Carlos D'amico, quien vive con dos hijos menores de 10 y 7 años de edad respectivamente, en carácter de esposa del fallecido Carlos D´amico y los dos menores en carácter de sucesores de su padre Carlos D'amico. Viven también en el lugar Wilson Aguilar y yaqui silva, con dos hijos menores de 13 y 7 años de edad. Otros ocupantes son: Miguel Mendoza y Marina Valverde, con dos hijos menores de 6 y 4 años de edad. En el primer piso: el señor Hugo Mario Sanatore, y; el señor Gustavo Mauricio Negro, DNI Nº 22.205.131, No tienen contrato de ningún tipo. Base.: $ 90.000. Seña: 30%. Comisión: 3%. Sellado: 0,8%. Arancel Acordada 10/99 C.S.J.N.: 0,25%. Deudas: GCBA, Dir. Gral. de Rentas Partida: 1592759 (fs. 596/597) al 27/06/08 $ 1.092,49; AySA (fs. 601) al 01/07/008 $ 475,15; Expensas (fs. 609) año 04/08/08, no existe administrador ni se cobra ningún tipo de expensas; A. A: (fs. 632) al 12/09/08 $ 2.536,82; OSN (fs. 638) al 20/10/08 sin deuda. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de la esta Ciudad de Bs. As., bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas por el art. 133 del Código Procesal. Saldo de Precio: Deberá ser depositado en la Suc. Tribunales del Banco de la Nación Argentina, a la orden del Juzgado y como perteneciente a estos autos. El adquiriente deberá afrontar las deudas que registre el inmueble por impuestos, tasa y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión cuando el monto obtenido en la subasta no alcance para solventarlas y no cabe una solución análoga respecto de las expensas comunes para el caso que el inmueble se halle sujeto al régimen de la ley 13.512) conf. Plenario de la Cámara Civil, del 18 de febrero de 1999, en autos "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra Roberto Isaac s/Ejecución Hipotecaria", el 18 de febrero de 1999). No se aceptará la ulterior cesión del boleto de compraventa con excepción de aquella en que obre certificación notarial de la firma de los otorgantes. Exhibición: días 5 y 6 de julio de 2011, en el horario de 14 a 16 Hrs.

Buenos Aires, 17 de junio de 2011.
Alejandro Luis Pasturino, secretario.
e. 23/06/2011 Nº 74663/11 v. 24/06/2011

Nº 37

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 37, a cargo del Dr. Roberto Parrilli, Secretaría Unica a cargo de la Dra. María Pilar Rebaudi Basavilbaso, sito en Uruguay 714, 2º Piso, de esta Ciudad, comunica por dos días en autos "Consorcio Republiquetas 3002/6/8 C. Lar c/Gago Beatriz s/Ejecución de Expensas", Expte. 5014/98, que el martillero Carlos A. Morano (4503-2233/156-9570562) subastará el día 30 de junio de 2011 a las 11,45 hs., en punto, en el salón de la calle Jean Jaurés 545, Capital Federal, el inmueble sito en la Avda. Republiquetas (hoy C. Larralde) 3002/06/08, Piso 6º, de C.A.B.A. cuya matrícula es 16-192500/31, U.F. 31, N. C.: Circ. 16, Secc. 41, Manz. 96, Sup. 51,89 m2. Adeuda $ 6944,50 al G.C.B.A. al mes de Junio de 2011; $ 15.778. a A. Arg. al mes de junio de 2011 $ 1.571,12 a AySA al mes de junio de 2011; $ 39.617,86 por expensas al mes de Febrero de 2011. De la constatación realizada por el Martillero surge que el inmueble se encuentra ocupado por el propietario. Se trata de un departamento en estado bueno con 2 dormitorios, cocina de 2 x 2,20 hall de entrada: 2 x 1, living comedor de 4 x 3,50 y balcón al frente. Esta venta se realiza al contado y al mejor postor. Base: $ 190.000.-, Seña: 30%, Comisión: 3%, y Arancel (Acord. 24/00) 0,25%, todo en dinero en efectivo y en el acto de la subasta, debiendo el comprador constituir domicilio en la Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidades previstas en el art. 133 C.P. y depositar el saldo de precio dentro del 5º día de aprobada la subasta bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 580 C.P. No procede la compra en comisión, ni la cesión de boleto de compraventa después de oblado el saldo de precio y entregada la posesión. En caso de resultar insuficientes los fondos el adquirente responde por las expensas debidas por el inmueble sometido al régimen la ley 13.512 (conf. Plenario "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra, Isaac s/Ejecución" del 18/2/99). Exhibición los días 23 y 24 se junio del 2011 de 16 a 18 hs.

Buenos Aires, 21 de junio de 2011.
M. Pilar Rebaudi Basavilbaso, secretaria.
e. 23/06/2011 Nº 75834/11 v. 24/06/2011

Nº 72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 72, Uruguay 714, 6º, C.A.B.A., comunica por dos días en autos caratulados "Palupa S.A. c/Ortiz Machin Néstor Alberto s/Ejecución Hipotecaria", exp. 63014/2009, que el Martillero Mario Guillermo Rawson (CUIT 20-04439999-8 - Te 4812-0912) rematará el día 30 de junio de 2011 a las 11:15 hs, en Jean Jaurés 545, C.A.B.A. los inmuebles ubicados en la Av. Corrientes 2445/49/51/55 piso 8º de esta ciudad: UF 78, superficie 33,13 m2, porcentual 460 milésimos (Matrícula FR 11-1494/78); UF 79, superf. 26,80 m2, porc. 380 milésimos (Matrícula FR 11-1494/79); UF 80, superf. 26,45 m2, porc. 370 milésimos (Matrícula FR 11-1494/80); UF 81, superf. 26,08 m2, porc. 370 milésimos (Matrícula FR 11-1494/81); UF 82, superf. 49,82 m2, porc. 700 milésimos (Matrícula FR 11-1494/82), UF 83, superf. 18,63 m2, porc. 27 centésimos (Matrícula FR 11-1494/83). Venta ad corpus y en block. Todas las unidades están destinadas a oficinas con baños generales para ambos sexos. Las unidades 78, 79 y 80 dan al frente y se encuentran unificadas; las unidades 81 y 82 se encuentran comunicadas por puertas internas, también dan al frente. La unidad 83 es un ambiente interno que ventila a un aire luz. Todas las unidades se encuentran en buen estado y salvo la 83 que tiene algunos muebles, están desocupadas de personas y prácticamente sin mobiliario alguno. Al momento de la constatación todas las unidades fueron abiertas por el demandado quien manifestó ser el propietario y tener alquiladas las unidades 78, 79, 80 y 83. Base en Block U$S 68.250, al contado y mejor postor, Seña 30%, comisión 3% mas IVA, sellado 0,80%, arancel Acordada C.S.J.N. 10/99 0,25%. Prohibida la compra en comisión y/o la ulterior cesión del boleto. Deudas: O.S.N. todas las unidades sin deuda al 22/12/2009; A.B.L. al 22/12/09: U.F. 78 $ 415,52; U.F. 79 $ 335,89; U.F. 80 $ 326,97; U.F. 81 $ 326,97; U.F. 82 $ 700,90; U.F. 83 $ 238,83; AySA al 29/12/09: U.F. 78 $ 1.244,78; U.F. 79 $ 1.220,44; U.F. 80 $ 1.219,27; U.F. 81 $ 1.218,15; U.F. 82 $ 1.645,62; U.F. 83 $ 2.254,51 (UF 83 al 25-11-10); Aguas Argent. al 04/01/10: U.F. 78 $ 14.116,24; U.F. 79 $ 13.859,54; U.F. 80 $ 13.846,68; U.F. 81 $ 13.827,53; U.F. 82 sin deuda; U.F. 83 sin deuda; Expensas al mes de julio de 2010: U.F. 78 $ 15.656,10 más $ 25.635,92 de intereses, expensas julio/2010 $ 225,40; U.F. 79 $ 12.933,30 mas $ 21.177,50 int., julio/10 $ 186,20; U.F. 80 $ 12.592,95 mas $ 20620,19 int., julio/10 $ 181,30; U.F. 81 $ 12.592,95 mas $ 20620,19 int., julio/10 $ 181,30; U.F. 82 $ 23.824,50 mas $ 39.011,18 int.; julio/10 $ 343; U.F. 83 $ 9.189,45 mas $ 15.047,17 int., julio/10 $ 132,30.- En caso de no existir remanente suficiente el adquirente se hará cargo de las deudas por expensas. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del juzgado. Exhibición los días 28 y 29 de junio de 2011 de 14 a 16 horas.

Buenos Aires, catorce de junio de 2011.
Daniel H. Russo, secretario.
e. 23/06/2011 Nº 74688/11 v. 24/06/2011

Nº 79

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 79, a cargo del Jorge Enrique Beade, Secretaría unica, sito en Av. De Los Inmigrantes 1950 piso 5 Capital Federal, hace saber por dos días en los autos "Banco de Galicia y Buenos Aires S.A. c/Froiz Marcelo Fabián y otro s/Ejecución Hipotecaria" 3619/96 que el martillero Oscar A. Carreras CUIT 20-11781089-6 rematará el dia 6 de julio de 2011, a las 10.00 hs., en punto, en el salón de remates de la oficina de subastas sito en la calle Jean Jaures 545 Capital Federal el inmueble sito en Pringles 3166 (ex Pringles 2758) entre las de Posadas y Oyuela, Paraje Villa Oberá, en la ciudad y partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires, Matrícula 27733, Nomenclatura Catastral Circ. II, Sección g, Manzana 44, Parcela 26 el que se trata de un terreno de 8,66 por 50 metros con 2 dormitorios, 1 baño, cocina comedor, Living con partes en construcción, en estado regular, ocupado por Rolando Castro, su hijo Maximiliano Germán Castro, su nuera Romina Vanesa Sánchez, su madre Renela Torres y un nieto menor de edad ocupando en carácter de ocupantes. Intimación a desocupar cumplida a fs. 154 LTA. Superficie 8,66 mts, fte SO 50.08 mts, Base $ 140.000.- al contado y mejor postor. el comprador deberá abonar en el acto del remate el 25% de seña, el 3% de comisión mas iva y el 0.25% en concepto de arancel previsto por ac. 10/99 todo en dinero en efectivo. Se hace saber al comprador que deberá constituir domicilio en el lugar que corresponda al asiento del juzgado, y dentro del quinto día contado a partir de la aprobación de la subasta, depositar judicialmente en el Banco de la Nación Argentina el importe de precio que corresponda abonar al contado, con mas los intereses que cobra el Banco Central de la República Argentina, a la tasa activa promedio 30 días, en caso de que la obligación a efectivizar el saldo de precio se produzca vencidos los 30 días de realizado el acto de subasta. Se hace constar que en virtud de lo dispuesto por el art 3936 Código Civil (conf ley 24441). No se admitirá la compra en comisión. Se hace saber que las personas concurrentes al salón donde se efectuara la subasta ordenada deberán identificarse con nombre, apellido, domicilio y documento de identidad ante el martillero y/o la persona que esté comisionada a esos efectos. Se hace saber la Doctrina Plenaria recaída en los autos "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra Roberto Isaac s/Ejecutivo" por la que no corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas. No cabe una solución análoga respecto de las expensas comunes para el caso de que el inmueble se halle sujeto al régimen de la ley 13512. De resultar insuficientes los fondos el adquirente en subasta asumirá a su cargo las deudas que pudiere registrar el inmueble en concepto de expensas, a las que deberán adicionarse los correspondientes intereses, sin perjuicio de ocurrir oportunamente por la vía y forma que corresponda para repetir las sumas pertinentes. En cuanto a las demás deudas que registre el bien por impuestos tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión deberá estarse a la doctrina plenaria supra transcripta por lo que se deja constancia que los interesados podrán anoticiarse de los importes mediante la compulsa de autos. El bien se exhibirá los días 28 y 29 de junio de 2011 de 14 a 16 hs.

Buenos Aires, 9 de junio de 2011.
Paula E. Fernández, secretaria.
e. 23/06/2011 Nº 74686/11 v. 24/06/2011

Nº 103

El Juzgado Nac. de 1ª Instancia En lo Civil 103, Sec. Unica, sito en Av. De los Inmigrantes Nº 1950, Piso 1º de Capital Federal, autos "Consorcio de Propietarios Anchorena 1343/45/47 CABA. c/Cecconi Bruno Martín s/Ejecución de Expensas (Expte. 57.953/09), Reservado, hace saber por 2 días que el Mart. Púb. Samuel Roberto Kotlar, rematará el 30/06/2011 a las 9,15 Hs. en punto, en la sala de subastas de la calle Jean Jaures Nº 545, de C.A.B.A., El Inmueble sujeto a la ley 13.512 de P.H. de calle Tomas Manuel Anchorena Nº 1343/45/47, U.F. 16, del Piso 7º, edificio con entrada común por el Nº 1343, entre Charcas y Av. Santa Fe, de la Ciudad Autónoma de Bs. As.; Nom. Catastral: Circ: 19, Secc: 15, Manz: 128, Parc: 15, U.F. 16, s/titulo la U.F. 16, posee una Superficie cubierta y total de 44,61 $Mts.^2$; en la que incluye una galería propia de 2,51 $Mts.^2$; correspondiéndole el uso exclusivo de

una terraza de 1,68 Mts.²; Dominio: Matrícula: FR 19-1523/16 de Cap. Fed.; s/constatación se trata de un Dpto. en Piso 7º - Dpto 16, que se compone de Living-Comedor con piso de parquet, Un dormitorio con piso de parquet, con ventana al contrafrente y ventanal al patio, Baño instalado con bañera y artefactos antiguos azulejado a la mitad, patio cerrado por ventanal de abrir con vidrio y parte del techo de vidrio, piso de baldosas, todo en buen estado de conservación, en el dormitorio existen tres placares chicos, Cocina azulejada a la mitad, piso de baldosas, todo en buen estado de conservación, La U.F. se encuentra desocupada de bienes no habitando persona alguna, venta ad-corpus; Subasta al contado y al mejor postor, Base: $ 223.833.-, seña: 30%, Comisión: 3%, Acordada 24/00: 0,25% C.S.J.N., sellado: 0,8%; todo en efectivo en dicho acto; El comprador deberá constituir domicilio procesal dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el art. 133 del CPCC.; Visitas: 28 y 29 de Junio de 2011 de 8,30 a 9,30 Hs.; Deudas: s/Constancia en autos Fs. 304 GCBA.: $ 2.224,14.- al 18/05/2011; Fs. 191 O.S.N.: Partida sin deuda al 22/03/2010; Fs. 194 Ag. Arg.: No adeuda al 26/03/2010; Fs. 298 Aysa: $ 1.456,50.- al 20/05/2011; Fs. 297 Expensas: $ 8.938,90.- al 10/05/2011; abona expensas por Mayo/2011: $ 322.-; Se hace saber al adquirente, que dentro del quinto día de aprobado el remate, deberá depositar en autos el saldo de precio, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del CPCC:-, por depósito en el Bco. de la Nación Argentina Sucursal Tribunales, a la orden del Juzgado y como perteneciente a estos autos.-; Según lo dispuesto por el Superior en el Acuerdo Plenario del 18 de febrero de 1999 en los autos “Servicios Eficientes S.A. c/Yabra Roberto s/Ejecución Hipotecaria” eximese a los compradores en subasta del bien objeto del presente juicio al pago de las deudas que tuviere el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones anteriores a la toma de posesión del mismo.

Buenos Aires, 10 de junio de 2011.

Eduardo A. Villante, secretario.

e. 23/06/2011 Nº 74246/11 v. 24/06/2011

JUZGADO NACIONAL DE 1A INSTANCIA DEL TRABAJO SECRETARIA NRO. 62

Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 62, a cargo del Dr. Miguel Omar Perez, Secretaría única, a mi cargo, con sede en la calle Lavalle Nº 1268 P.B., comunica por tres días en los caratulados autos “Vela Liñan Mónica Marcelina c/Villena Peñaloza Abel Julio y Otro s/ Despido” Expte 27.691/06, que el martillero Jorge Ramón Torres, rematará el dia 14 de Julio de 2011 a las 09,15 hs, en punto, en la calle Jean Jaures Nº 545 CABA, Tres inmuebles en forma singular ubicados en esta Ciudad, a saber: A) calle Tucumán Nº 2610/12/14 1º “B”, consta con entrada por escalera al 1º piso; palier; pasillo de distribución, piso cerámica; a la derecha un amb. de 4x6 mts. c/ventana; a la izquierda otro amb. de 3x5 mts.; al costado interno una habitación de 4x4 mts.; contigua otra habitación de 2x1 mts.; cocina equipada de 2,50 x 1,50 mts.; un patio lavadero de 1x4 mts.; por escalera, se accede a planta alta desarrollada de habitación en “L”; un ambiente con cerramientos con tabiques divisorios; un baño semicubierto y un espacio destinado a terraza. Sup Cub. 57,46 m2, Semicub. 7,21 m2, Descub. 13,19 m2, Sup. Total 77,86 m2. Porcentual 24,62%. Nom. Catastral: Circ. 11, Secc. 9, Manz. 7, Parcela 2. Matrícula 11-1122/4. Base $ 30.000. No existe administración de consorcio. Exhibición: los días 11 y 12 de Julio de 2011 de 15 a 17 hs. B) calle Lavalle Nº 3249/51/53 P.B. U.F. Nº 2, consta de living comedor de 2,50 x 3 mts.; a la izquierda una habitación de 4x4 mts. piso parquet; contigua otra habitación de 4x4 mts., ambas c/placard; cocina equipada de 3x2 mts.; un baño completo de 2 x 1,50 mts.; un patio descubierto con lavadero y tendedero de 4x4 mts; otro patio lateral c/toldo metálico. Sup. Propia 47,55 m2. Porcentual 5,20%.Nom. Catastral: Circ. 9, Secc. 13, Manz. 54, Parcela 32. Matrícula 9-712/2. Base $ 15.000. No existe administración de consorcio. Exhibición: los días 11 y 12 de Julio de 2011 de 12,30 a 14,30 hs. C) calle Agüero Nº 738/40/42 piso 1º, U. F. Nº 34, consta de amplio ambiente subdividido en una habitación, piso parquet c/ventana; un entrepiso de 4 x 4 mts. al que se accede por escalera; un toilette c/ducha y kichinet. Sup. Cub. 33,72 m2. Semicub. 2.72 m2. Sup. Total 36,44 m2. Porcentual 1,95% Nom. Catastral: Circ. 9, Secc. 13, Manz. 54, Parcela 42. Matricula 9-2787/34/- Base $ 6.000.- Adeuda expensas $ 530 al 31/03/2010 fs. 450. Exhibición: los días 11 y 12 de Julio de 2011 de 10 a 12 hs. Los inmuebles descriptos se encuentran en buen estado de uso y conservación, los dos primeros ocupados por los propietarios demandados y el tercero desocupado. Se deja constancia que el Martillero suspenderá la subasta, cuando se hubiere alcanzado el monto de la liquidación aprobada, que asciende a la suma de $ 214.536,14.- Condiciones de venta: al contado y al mejor postor, seña 5%, comisión 3%, arancel Acor. 10/99 CSJN 0,25%, sellado CABA 0,8%, todo en dinero en efectivo en el acto del remate. El comprador deberá abonar el saldo de precio dentro del 5º día de aprobado el remate sin necesidad de otra notificación ni intimación, bajo apercibimiento de ley (arts. 580/584) CPCC y constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le notifiquen por ministerio de ley.

Buenos Aires, 17 de junio de 2011.

Cristina Chavarría, secretaria.

e. 23/06/2011 Nº 74457/11 v. 27/06/2011

JUZGADO FEDERAL DE PRIMERA INSTANCIA DE JUNIN B SECRETARIA CIVIL

Juzgado Federal de 1ra. Instancia de Junín (B) a cargo del Dr. Héctor Pedro Plou, hace saber por dos días que el Martillero Fernando C. Carnelli, Tomo 5, Folio 587, C.M.C.P.D.J.J., C.U.I.T.: 23-14947796-9, subastará al contado y mejor postor el día 12 de Julio del 2011, a las 11,00 hs. en la sede del Colegio de Martilleros del Departamento Judicial Junín, sito en calle Belgrano Nº 74, el siguiente bien inmueble ubicado en la zona rural de Vedia, Partido de Leandro N. Alem (B). Nomenclatura Catastral: Circunscripción II, Sección A, Chacra 6, Parcela 8. Partida 059-201-1; Medidas perimetrales y linderos constan en título obrante en autos. Base reducida en un 25% por segunda subasta: $ 319.525,86. El bien sale a la venta desocupado y en el estado en que se encuentra. Seña: 30%, Sellado de Boleto: 1%, Comisión: 3% a cargo de la parte compradora. Gastos y Honorarios de escrituración a cargo de la parte Compradora. No procede la compra en Comisión Art. 598 inc. 7 C.P.C.N. El saldo deberá de ser depositado en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Junín, dentro del quinto día de aprobada la subasta, a la orden de Vuestra Señoría y a cuenta de autos. El Comprador deberá fijar domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado bajo apercibimiento de lo normado por el Art. 41 del C.P.C.N. Visita del inmueble: día 05/07/2011 de 10,30 a 11,30 hs. De acuerdo a lo establecido por el Art. 564 del C.P.N. el Martillero deberá rendir cuentas del remate dentro de los tres días de realizado. El adquirente no puede enajenar, alquilar o disponer de los bienes antes de la aprobación del remate y depositado en autos el saldo de precio (Art. 586 del C.P.C.) Se adeuda: Red vial $ 179,64, al 03/11/2009 e Inmobiliario: $ 811,60 al 02/11/2009. Las deudas nombradas serán deducidas del producido de la subasta, hasta la toma de posesión por el adquirente. Venta ordenada en autos “Banco de la Nación Argentina c/Sciorto, Vicente Domingo s/ Ejecución Hipotecaria” (LE 08.499.961). Expte. Nº: 29.460. Secretaría Civil. El presente edicto deberá publicarse por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Nación y en el “Diario La Voz de Vedia” de la ciudad de Leandro N. Alem (B).

Junín (B), 15 de junio del 2011.

Matías Fernández Pinto, secretario.

e. 23/06/2011 Nº 74611/11 v. 24/06/2011

4. Partidos Políticos

ANTERIORES

ALIANZA COALICION CIVICA

Distrito Capital Federal

El Juzgado Federal con Competencia Electoral en el Distrito Capital Federal, a cargo de la Dra. María Servini de Cubría, hace saber, en cumplimiento de lo establecido en el art. 14 y 60 de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos 23.298, que la Alianza política denominada “Coalición Cívica”, se ha presentado ante esta sede judicial iniciando el trámite de reconocimiento de la personalidad jurídico - política como Alianza de distrito, en los términos del art. 10 de la Ley 23.298, bajo el nombre partidario que adoptó en fecha 15 de junio de 2011 (Expte. Nº 2629/09).

En Buenos Aires a los 17 días del mes de junio del año 2011.

Dr. Martín Rosendo Seguí. Secretario Electoral.

e. 23/06/2011 Nº 75186/11 v. 27/06/2011

ALIANZA COMPROMISO FEDERAL

Distrito Capital Federal

El Juzgado Federal con competencia Electoral en el distrito de la Capital Federal, a cargo de la Dra. María Servini de Cubría, hace saber, en cumplimiento de lo establecido por el art. 14 de la Ley Orgánica de Partidos Políticos 23.298, que la agrupación política denominada Alianza Compromiso Federal se ha presentado ante esta sede iniciando el trámite de reconocimiento de la personalidad jurídico política como alianza nacional, en los términos del art. 10º de la ley 23.298, bajo el nombre que adoptó en fecha 2 de junio de 2011 (Expte. Nº 2619/11).

En Buenos Aires, a los 17 días del mes de junio de 2011.

Dr. Martín Rosendo Seguí, Secretario Electoral.

e. 22/06/2011 Nº 75234/11 v. 24/06/2011

ALIANZA COMPROMISO FEDERAL

Distrito Capital Federal

El Juzgado Federal con Competencia Electoral en el Distrito de la Capital Federal, a cargo de la Dra. María Servini de Cubría, hace saber, en cumplimiento de lo establecido en el art. 14 de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos 23.298, que la agrupación política denominada Alianza Compromiso Federal, se ha presentado ante esta sede judicial iniciando el trámite de reconocimiento de la personalidad jurídico-política como alianza distrital, en los términos del art. 10º de la Ley 23.298, bajo el nombre que adoptó en fecha 15 de junio de 2011 (Expte. Nº 2621/11).

En Buenos Aires, a los 17 días del mes de junio del año 2011.

Dr. Martín Rosendo Seguí, Secretario Electoral.

e. 23/06/2011 Nº 75129/11 v. 27/06/2011

ALIANZA FRENTE AMPLIO PROGRESISTA

Distrito Capital Federal

El Juzgado Federal con Competencia Electoral en el Distrito de la Capital Federal, a cargo de la Dra. María Servini de Cubría, hace saber, en cumplimiento de lo establecido en el art. 14 de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos 23.298, que la agrupación política denominada Alianza Frente Amplio Progresista, se ha presentado ante esta sede judicial iniciando el trámite de reconocimiento de la personalidad jurídico-política como alianza nacional, en los términos del art. 10º de la Ley 23.298, bajo el nombre que adoptó en fecha 15 de junio de 2011 (Expte. Nº 2624/11).

En Buenos Aires, a los 17 días del mes de junio del año 2011.

Dr. Martín Rosendo Seguí, Secretario Electoral.

e. 23/06/2011 Nº 75183/11 v. 27/06/2011

ALIANZA FRENTE AMPLIO PROGRESISTA

Distrito Capital Federal

El Juzgado Federal con Competencia Electoral en el Distrito de la Capital Federal, a cargo de la Dra. María Servini de Cubría, hace saber, en cumplimiento de lo establecido en el art. 14 de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos 23.298, que la agrupación política denominada Alianza Frente Amplio Progresista, se ha presentado ante esta sede judicial iniciando el trámite de reconocimiento de la personalidad jurídico-política como alianza nacional, en los términos del art. 10º de la Ley 23.298, bajo el nombre que adoptó en fecha 15 de junio de 2011 (Expte. Nº 2633/11).

En Buenos Aires, a los 17 días del mes de junio del año 2011.

Dr. Martín Rosendo Seguí, Secretario Electoral.

e. 23/06/2011 Nº 75173/11 v. 27/06/2011

ALIANZA FRENTE DE IZQUIERDA Y DE LOS TRABAJADORES

Distrito Capital Federal

El Juzgado Federal con Competencia Electoral en el Distrito Capital Federal, a cargo de la Dra. María Servini de Cubría, hace saber, en cumplimiento de lo establecido en el art. 14 y 60 de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos 23.298, que la Alianza política denominada “Alianza Frente de Izquierda y de los Trabajadores”, se ha presentado ante esta sede judicial iniciando el trámite de reconocimiento de la personalidad jurídico - política como Alianza nacional, en los términos del art. 10 de la Ley 23.298, bajo el nombre partidario que adoptó en fecha 15 de junio de 2011 (Expte. Nº 2629/09).

En Buenos Aires a los 17 días del mes de junio del año 2011.

Dr. Martín Rosendo Seguí. Secretario Electoral.

e. 22/06/2011 Nº 75248/11 v. 24/06/2011

ALIANZA FRENTE DE IZQUIERDA Y DE LOS TRABAJADORES

Distrito Capital Federal

El Juzgado Federal con competencia electoral en el distrito Capital Federal, cargo de la Dra. María Servini de Cubría, hace saber en cumplimiento de lo establecido en los arts. 14 y 60 de la ley orgánica de partidos políticos Nº 23.298, que la agrupación con la denominación “Alianza Frente de Izquierda y de los Trabajadores”, se ha presentado ante esta sede judicial iniciando el trámite de reconocimiento de personería jurídico política como Alianza transitoria de distrito, en los términos del art. 10 de la ley 23.298, decisión que adoptara con fecha 14 de Junio de 2.011 (Expte. Nº 2.623/11). Fdo. María Servini de Cubría- Juez Federal. Ante mí: Dr. Martín Rosendo Seguí - Secretario Electoral interino.

Buenos Aires, 17 de junio de 2011.

e. 23/06/2011 Nº 75711/11 v. 27/06/2011

ALIANZA FRENTE PARA LA VICTORIA

Distrito Capital Federal

El Juzgado Federal con Competencia Electoral en el Distrito de la Capital Federal, a cargo de la Dra. María Servini de Cubría, hace saber, en cumplimiento de lo establecido en el art. 14 de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos 23.298, que la agrupación política denominada Alianza Frente para La Victoria, se ha presentado ante esta sede judicial iniciando el trámite de reconocimiento de la personalidad jurídico-política como alianza de Distrito, en los términos del art. 10º de la Ley 23.298, bajo el nombre que adoptó en fecha 15 de junio de 2011 (Expte. Nº 2626/11).

En Buenos Aires, a los 17 días del mes de junio del año 2011.

Dr. Martín Rosendo Seguí, Secretario Electoral.

e. 22/06/2011 Nº 75123/11 v. 24/06/2011

ALIANZA FRENTE PARA LA VICTORIA

Distrito Capital Federal

El Juzgado Federal con Competencia Electoral en el Distrito de la Capital Federal, a cargo de la Dra. María Servini de Cubría, hace saber, en cumplimiento de lo establecido en el art. 14 de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos 23.298, que la agrupación política denominada Alianza Frente para la Victoria, se ha presentado ante esta sede judicial iniciando el trámite de reconocimiento de la personalidad jurídico-política como alianza nacional, en los términos del art. 10º de la Ley 23.298, bajo el nombre que adoptó en fecha 15 de junio de 2011 (Expte. Nº 2630/11).

En Buenos Aires, a los 17 días del mes de junio del año 2011.

Dr. Martín Rosendo Seguí, Secretario Electoral.

e. 22/06/2011 Nº 75135/11 v. 24/06/2011

ALIANZA FRENTE POPULAR

Distrito Capital Federal

El Juzgado Federal con Competencia Electoral en el Distrito de la Capital Federal, a cargo de la Dra. María Servini de Cubría, hace saber, en cumplimiento de lo establecido en el art. 14 de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos 23.298, que la agrupación política denominada Alianza Frente Popular, se ha presentado ante esta sede judicial iniciando el trámite de reconocimiento de la personalidad jurídico-política como alianza nacional, en los términos del art. 10º de la Ley 23.298, bajo el nombre que adoptó en fecha 13 de junio de 2011 (Expte. Nº 2618/11).

En Buenos Aires, a los 17 días del mes de junio del año 2011.

Dr. Martín Rosendo Seguí, Secretario Electoral.

e. 22/06/2011 Nº 75226/11 v. 24/06/2011

ALIANZA PRO PROPUESTA REPUBLICANA

Distrito Capital Federal

El Juzgado Federal con Competencia Electoral en el Distrito de la Capital Federal, a cargo de la Dra. María Servini de Cubría, hace saber, en cumplimiento de lo establecido en el art. 14 de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos 23.298, que la agrupación política denominada Alianza Pro Propuesta Republicana se ha presentado ante esta sede judicial iniciando el trámite de reconocimiento de la personalidad jurídico-política como alianza distrital, en los términos del art. 10º de la Ley 23.298, bajo el nombre que adoptó en fecha 15 de junio de 2011 (Expte. Nº 2632/11).

En Buenos Aires, a los 17 días del mes de junio del año 2011.

Dr. Martín Rosendo Seguí, Secretario Electoral.

e. 23/06/2011 Nº 75171/11 v. 27/06/2011

ALIANZA PROYECTO SUR

Distrito Capital Federal

El Juzgado Federal con Competencia Electoral en el Distrito Capital Federal, a cargo de la Dra. María Servini de Cubría, hace saber, en cumplimiento de lo establecido en el art. 14 de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos 23.298, que la agrupación política denominada "Alianza Proyecto sur", se ha presentado ante esta sede judicial iniciando el trámite de reconocimiento de la personalidad jurídico - política como alianza transitoria de distrito, en los términos del art. 10º de la Ley 23.298, bajo el nombre partidario que adoptó en fecha 15 de junio de 2011 (Expte. Nº 2628/11).

En Buenos Aires a los 17 días del mes de junio del año 2011.

Dr. Martín Rosendo Seguí. Secretario Electoral.

e. 22/06/2011 Nº 75244/11 v. 24/06/2011

ALIANZA PROYECTO SUR

Distrito Capital Federal

El Juzgado Federal con competencia electoral en el distrito Capital Federal, cargo de la Dra. María Servini de Cubría, hace saber en cumplimiento de lo establecido en los arts. 14 y 60 de la ley orgánica de partidos políticos nº 23.298, que la agrupación con la denominación "Proyecto Sur", se ha presentado ante esta sede judicial iniciando el trámite de reconocimiento de personería jurídico política como Alianza transitoria de distrito, en los términos del art. 10 de la ley 23.298, decisión que adoptara con fecha 15 de Junio de 2.011 (Expte. nº 2.627/11). Fdo. María Servini de Cubría - Juez Federal. Ante mí: Dr. Martín Rosendo Seguí - Secretario Electoral interino.

Buenos Aires, 17 de junio de 2011.

e. 23/06/2011 Nº 75190/11 v. 27/06/2011

ALIANZA UNION PARA EL DESARROLLO SOCIAL –UDESO–

Distrito Capital Federal

El Juzgado Federal con Competencia Electoral en el Distrito de la Capital Federal, a cargo de la Doctora María R. Servini de Cubría, hace saber, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 14 de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos 23.298, que la agrupación política denominada "Alianza Unión para el Desarrollo Social –UDESO– Orden Nacional", se ha presentado ante esta sede Judicial iniciando el trámite de reconocimiento de la personalidad jurídico política como alianza nacional, en los términos del artículo 10º de la Ley 23.298, bajo el nombre que adoptó en fecha 15 de Junio de 2011 (Expte. Nº 2631/11).

En Buenos Aires, a los 17 días del mes de Junio del año 2011.

Dr. Martín Rosendo Seguí. Secretario Electoral.

e. 23/06/2011 Nº 75220/11 v. 27/06/2011

ALIANZA UNION PARA EL DESARROLLO SOCIAL –UDESO–

Distrito Capital Federal

El Juzgado Federal con Competencia Electoral en el Distrito de la Capital Federal, a cargo de la Dra. María Servini de Cubría, hace saber, en cumplimiento de lo establecido en el art. 14 de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos 23.298, que la agrupación política denominada Alianza Unión para el Desarrollo Social –UDESO–, se ha presentado ante esta sede judicial iniciando el trámite de reconocimiento de la personalidad jurídico-política como alianza distrital, en los términos del art. 10º de la Ley 23.298, bajo el nombre que adoptó en fecha 15 de junio de 2011 (Expte. Nº 2632/11).

En Buenos Aires, a los 17 días del mes de junio del año 2011.

Dr. Martín Rosendo Seguí, Secretario Electoral.

e. 23/06/2011 Nº 75158/11 v. 27/06/2011

ALIANZA FRENTE PARA LA VICTORIA

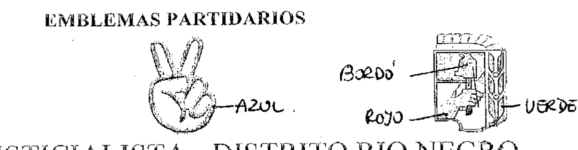
Distrito Provincia Río Negro

El Juzgado Federal con competencia electoral de Río Negro, hace saber que en los autos caratulados: "Alianza Frente para la Victoria s/reconocimiento Elecciones Nacionales 2011" (Expediente Nº 60/2011), en cumplimiento de lo establecido en los arts. 14 y 38 de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos Nº 23298, que la entidad denominada "Frente Para La Victoria" se ha presentado en esta sede judicial iniciando el trámite de reconocimiento de la personalidad jurídico-política como alianza transitoria de distrito, en los términos del art. 10 de la norma citada, con el nombre adoptado el 11/04/2011 y con los emblemas de los partidos integrantes de la alianza cuya aprobación solicita. Se transcribe a continuación la descripción de los atributos pretendidos que se anexan: denominación "Frente para la Victoria" impresa sobre un símil de la bandera nacional; imágenes de Eva Duarte de Perón y Juan Domingo Perón; manos con los dedos en "V" formada por el índice y el mayor y el pulgar sobre el dedo anular; escudo del Partido Justicialista compuesto por dos brazos con manos unidas con el gorro frigio y una vara de laurel al costado todos según registro aprobado por la Sra. Juez Federal María Servini de Cubría (en autos "Partido Justicialista -orden nacional- s/personería - Expte. Nº 443/71); emblema del Partido Frente Grande reconocido por la Resolución Nº 47/94 (fs. 189/190 del Expte. Nº 74/94), emblema del Movimiento Patagónico Popular reconocido por la Resolución Nº 3/93 (fs. 318/325 del Expte. 111/92) y dos flechas en color azul pleno, una conteniendo en su interior la palabra "acción" y la otra el número "2011" en color blanco.

En Viedma, a los 16 días del mes de junio de 2011.

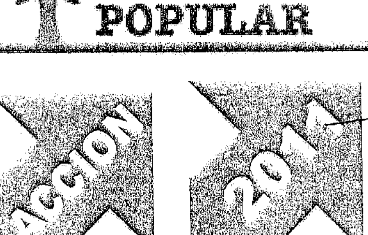
Dra. Gabriela Beatriz Giacchetta Serarols, Secretaria Electoral Nacional del Distrito Río Negro.

EMBLEMAS PARTIDARIOS



PARTIDO JUSTICIALISTA - DISTRITO RIO NEGRO





e. 22/06/2011 Nº 75132/11 v. 24/06/2011

PARTIDO ACCION POR LA REPUBLICA

Distrito Provincia Santa Fe

Se hace saber a los partidos políticos del distrito electoral de la Provincia de Santa Fe y a todos aquellos que pudieran tener un interés legítimo; que la agrupación política Acción por La República ha iniciado con fecha 06-06-2011 los trámites tendientes al cambio de nombre del partido mencionado por la siguiente denominación: Unión por Todos; al efecto de la oposición que pudieren formular. (Fdo.).

Santa Fe, 15 de junio de 2011.

Dr. Federico F. Ferro - Secretario Electoral Nacional del Distrito Santa Fe".

e. 22/06/2011 Nº 75121/11 v. 24/06/2011

ALIANZA FRENTE PARA LA VICTORIA

Distrito Provincia Neuquén

A los fines dispuestos por el art. 14 de la Ley 23.298, el Juzgado Federal con Competencia Electoral de Neuquén, a cargo de la Dra. María Carolina Pandolfi, Secretaría del Dr. Juan Carlos Fernández, sito en calle Santa Fé Nº 318 1er. piso de la Ciudad de Neuquén, comunica por tres (3) días en la causa caratulada "Frente para la Victoria s/Pedido de Reconocimiento como Alianza de Distrito" (Expte. 180 - Fº 50 - Año 2011) que la alianza denominada "Frente para la Victoria" se ha presentado ante esta sede judicial iniciando el trámite de reconocimiento como alianza transitoria de distrito, en los términos del art. 10 de la Ley 23.298. La referida alianza se encuentra integrada por las agrupaciones políticas de este distrito: "Partido Justicialista", "El Frente y la Participación Neuquina", "Partido Frente Grande" y "Movimiento para la Unidad de los Neuquinos (M.U.N)", y su denominación fue adoptada con fecha 14 de Junio de 2011.

Secretaria Electoral Nacional Neuquén, 16 de junio de 2011.

Juan Carlos Fernández, Secretario Electoral Nacional Distrito Neuquén.

e. 22/06/2011 Nº 75127/11 v. 24/06/2011

PARTIDO JUSTICIALISTA

Distrito Provincia Formosa

Carta Orgánica Del Partido Justicialista

Adecuada a la Ley Nacional Nº 23.298

Sancionada por el Congreso Provincial del 03/06/86

Modificada por el Congreso Provincial del 04/04/87, 02/12/88, 03/01/89, 21/07/89, 8/6/91, 02/04/05, 6/09/07 y 02/06/11.

Capítulo I

Del Partido Justicialista

Art. 1º: El Partido Justicialista del Distrito Formosa es parte integrante del Partido Justicialista constituido con carácter Nacional.

Su Declaración de Principios, Bases de Acción Política, y la presente Carta Orgánica, acordes con las establecidas en el orden nacional reglarán su organización y funcionamiento y serán sus autoridades las que surjan por las normas contenidas en la presente y en la Carta Orgánica Nacional.

Capítulo II

De Los Afiliados y Adherentes

Art. 2º: Son afiliados del Partido todos los ciudadanos de ambos sexos domiciliados electoralmente en la Provincia de Formosa, que, estando en ejercicio de sus derechos políticos según las leyes, se inscriban voluntariamente en el mismo y sean admitidos por las Autoridades Partidarias competentes. La afiliación estará permanentemente abierta.

Art. 3º: Afiliación: Podrán afiliarse los que figuren inscriptos en los Registros Electorales del Distrito Formosa, incluso aquellos que por error hubieran sido omitidos de los mismos, y los que se hubiesen enrolado o logrado el cambio de domicilio con posterioridad a la impresión de dichos Registros, salvo que estén afectados por las incapacidades establecidas en las Leyes Electorales o incluidos en las prohibiciones del artículo 23 de la Ley Nº 23.298, Disposiciones legales posteriores o concordantes y siempre que dichas incapacidades o inhabilidades hayan sido dictadas por un Gobierno legalmente constituido.

Art. 4º: El ciudadano que desee afiliarse firmará, por cuadruplicado, fichas que expresen nombres y apellidos, domicilio, matrícula, clase, sexo, estado civil, profesión u oficio, entregándosele la constancia de su afiliación. Este hecho implicará automáticamente la adhesión a los Principios, Bases de Acción Política y Carta Orgánica Partidaria.

Art. 5º: La afiliación se extinguirá por renuncia, desafiliación, por expulsión, por incumplimiento o por violación de lo dispuesto en los artículos 21 y 24 de la Ley Nº 23.298.

Art. 6º: La renuncia a la afiliación presentada en forma fehaciente debe ser resuelta por la Autoridad Partidaria correspondiente, dentro de los quince (15) días de presentada. Si no fuese considerada o resuelta dentro de ese plazo se le tendrá por aceptada.

Art. 7º: La desafiliación y la expulsión son sanciones que se aplicarán por los órganos y procedimientos que más adelante se señalan, según la gravedad de la infracción cometida por el afiliado.

Art. 8º: Todos los afiliados tienen iguales derechos y obligaciones. Ningún afiliado o núcleo de afiliados podrá atribuirse la representación del Partido, de sus organismos o de otros afiliados, en este último caso salvo que participe de una agrupación interna que esté expresamente reconocida.

Están obligados a observar los principios y las bases de acción política aprobadas por el Partido, y en su hora, la plataforma electoral; mantener la disciplina partidaria; cumplir estrictamente las disposiciones de sus organismos; votar en las elecciones internas y contribuir a la formación del patrimonio del Partido; según las disposiciones que se dicten al respecto por las autoridades partidarias, tienen derecho, asimismo, a ser elegidos, sea para desempeñar funciones dentro de la organización, como así también para las electivas o ejecutivas del Gobierno.

Art. 9º: Adherentes: Son adherentes al Partido, los argentinos de dieciséis (16) años hasta su enrolamiento y los extranjeros sin carta de ciudadanía debiendo, éstos, solicitar y recibir constancia de su adhesión, los que gozarán de los mismos derechos y obligaciones que los afiliados, excepto los electorales. El adherente que se encuentra en condiciones de ejercer la plenitud de los derechos políticos, pasa automáticamente a la categoría de afiliado, salvo manifestación suya en contrario, formulada por escrito ante la autoridad competente.

Capítulo III

Autoridades Partidarias De Las Unidades Básicas

Art. 10º: Derogado por Congreso Partidario realizado el 02-04-05.

Art. 11º: Derogado por Congreso Partidario realizado el 02-04-05.

Art. 12º: Derogado por Congreso Partidario realizado el 02-04-05.

Art. 13º: Derogado por Congreso Partidario realizado el 02-04-05.

Art. 14º: Derogado por Congreso Partidario realizado el 02-04-05.

Art. 15º: Derogado por Congreso Partidario realizado el 02-04-05.

Art. 16º: Electores Hábiles - Antigüedad: Sólo podrán votar en los Comicios, los afiliados incluidos en el Padrón correspondiente a la jurisdicción que tengan una antigüedad mínima de dos (2) años. Esta exigencia no rige para los menores enrolados que hayan sido adherentes.

Art. 17º: Candidatos: No podrán ser elegidos los afiliados que no figuren en el Padrón Partidario de la jurisdicción. Para ser candidato se requiere una antigüedad de dos (2) años de afiliado.

Art. 18º: Listas: Participarán en la elección solamente las Listas oficializadas. Las mismas deberán contener candidatos para los veintitrés (23) cargos del Consejo, con determinación de funciones.

Art. 19º: Elección - Tachaduras: La elección se hará por listas completas, y no serán tenidas en cuenta tachaduras o implantaciones de candidatos. Cuando los candidatos borrados, excedan el cincuenta por ciento (50%) del total, el voto será considerado anulado.

Art. 20º: Mayoría y Minoría: Corresponderán tres cuartos (3/4) de los miembros; las doce (12) Secretarías y los tres (3) primeros Vocales a la Mayoría; y un cuarto (1/4) de los miembros: los cinco (5) Vocales restantes, a la Minoría. De los Revisores de Cuentas: dos (2) a la Mayoría y uno (1) a la Minoría.

La Minoría, ocupará los cargos que les corresponda, siempre que como Lista perdedora alcance a reunir el veinticinco por ciento (25%) de los votos emitidos.

Art. 21º: Derogado por Congreso Partidario realizado el 02-04-05.

Art. 22º: Derogado por Congreso Partidario realizado el 02-04-05.

Capítulo IV

De Los Consejos Jurisdiccionales

Art. 23º: De Los Consejos Jurisdiccionales:

a) En cada uno de los Municipios y Comisiones de Fomento de la Provincia funcionará un “Consejo” que será la autoridad de su respectiva Jurisdicción.

b) En la ciudad de Formosa funcionarán cinco (5) Consejos Jurisdiccionales que estarán conformados por los circuitos electorales de la Justicia Electoral Federal de la siguiente manera:

Consejo Jurisdiccional Nº 1 Cric. Electoral Nº I

“ “ Nº 2 “ “ Nº II, VIII, VIIIA y VIIIB

“ “ Nº 3 “ “ Nº III y VI

“ “ Nº 4 “ “ Nº IV, VII y IX

“ “ Nº 5 “ “ Nº V, y VA

c) En las localidades de Mojón de Fierro y Mariano Boedo del Departamento Formosa, también funcionará un Consejo Jurisdiccional en cada una de ellas.

Art. 24º:

a) La Jurisdicción de estos Consejos será igual a la que tienen determinadas cada una de las Municipalidades y/o Comisiones de Fomento, Electoral y Políticamente al igual que los cinco (5) circuitos de la ciudad de Formosa, los de Mojón de Fierro y Mariano Boedo.

b) Autoridades - Elección - Mandato: Estarán constituidos por veinticuatro (24) miembros los que serán elegidos por el voto directo y secreto de los afiliados, los que durarán cuatro (4) años en sus cargos: Presidente, Vicepresidente, Secretario General, Secretario de Acción Política, Secretario de Adoctrinamiento, Secretario de Acción Social, Secretario de Cultura, Deporte y Recreación, Secretario de Prensa y Propaganda, Secretario Administrativo y de Actas, Secretario de Finanzas, Secretario de la Juventud, Secretaría de la Mujer, Secretaría de Acción Comunitaria, Secretaría de Movilización, siete (7) Vocales y tres (3) Revisores de Cuentas.

c) Adjudicación de Cargos - Mayoría y Minoría: Los cargos son adjudicados por simple pluralidad de sufragios, corresponderán los tres cuartos (3/4) de los cargos, Presidente, Vicepresidente, todas las Secretarías, los tres (3) primeros Vocales más dos Revisores de Cuentas, y un cuarto (1/4) de los cargos, los cinco (5) Vocales y un (1) Revisor de Cuentas a la primera minoría, siempre que éstos alcancen a reunir el veinticinco por ciento (25%) de los votos válidos emitidos.

d) Electores, Candidatos, Listas, elección, funcionamiento: Se aplicarán por analogía las disposiciones de los artículos 16, 17, 18, 19 y 21, “De Las Unidades Básicas”.

Art. 25º: Funciones De Los Consejos Jurisdiccionales: Corresponde a los Consejos Jurisdiccionales de toda la Provincia excepto los de la Ciudad de Formosa:

a) Elegir dos (2) representantes al Consejo Departamental. (Texto aprobado por el Congreso Provincial Justicialista del 04-04-87).

b) La organización y supervisión de Unidades Básicas tanto en el plano administrativo como político.

c) Afiliación - Comicios: Organizar las tareas de afiliación, campaña electoral, fiscalizadores de comicios, escrutinios, etc.

d) Objeción - Incorporación de afiliados: Resolver en los casos de objeción fundada a la incorporación de afiliados, dando traslado dentro de los cinco días al Consejo Departamental para su resolución definitiva. A tal efecto deberá estar a disposición de los afiliados la nómina de ciudadanos que soliciten su incorporación.

e) Padrones Públicos: Hacer público dentro del ámbito interno los padrones de afiliados.

f) Presentaciones: Dispensar a todos los afiliados un tratamiento igualitario y recoger sus presentaciones, solicitudes, proyectos, sugerencias, objeciones, pedidos de informes, etc. que los mismos formulen dándole el curso que corresponda. Podrá exigir que esas presentaciones se formulen por escrito cuando así lo considere necesario.

g) Sanciones Disciplinarias: Remitir al Consejo Departamental para su elevación al Tribunal de Disciplina por intermedio de la Mesa Ejecutiva del Congreso Provincial los casos que puedan ser pasibles de sanciones y aplicar las mismas de acuerdo al dictamen de éste órgano y los reglamentos respectivos. Dará curso inmediato a las apelaciones.

h) Derogado por Congreso Partidario realizado el 02-04-05.

i) Tareas no específicas: Adoptar todas las resoluciones y efectuar todas las tareas no enumeradas precedentemente que sean indispensables para la marcha del Partido dentro de su jurisdicción, siempre que aquellas no estén expresamente confiadas a otros organismos. Mantener a los afiliados permanentemente informados de los asuntos de interés general.

Capítulo V

De Los Consejos Departamentales

Art. 26º: En cada uno de los Departamentos en los que se divide la Provincia funcionará un Consejo Departamental que será la máxima autoridad de su Departamento.

Art. 27º: Autoridades - Elección - Mandato: Los integrantes del Consejo Departamental que durarán cuatro (4) años en sus cargos, estarán constituidos, excepto en el Dpto. Formosa, por ocho miembros como número Base elegidos por voto secreto y directo de los afiliados del Departamento, los que ocuparán los cargos de Presidente, Vicepresidente 1º, Vicepresidente 2º, Vicepresidente 3º, Secretario General, Tesorero, Pro Secretario y Pro Tesorero. La integración se completará, en todos los Departamentos de la Provincia con los dos representantes elegidos por los Consejos Jurisdiccionales. En el Departamento Formosa exclusivamente el Consejo Departamental estará constituido por igual número de miembros e idénticos cargos que un Consejo Jurisdiccional.

Los representantes de los Consejos Jurisdiccionales en los Consejos Departamentales ocuparán el cargo de Vocales y deberán surgir de la primera sesión por simple mayoría de votos de los miembros presentes.

Art. 28º: Adjudicación de cargos - Mayoria y Minoria: Los cargos serán adjudicados por simple pluralidad de sufragios. Corresponderá del Número Base, los tres cuartos (3/4), es decir, los primeros seis (6) puestos a la mayoría, y un cuarto (1/4), los dos (2) puestos siguientes a la primera minoría. La minoría tendrá representación siempre que alcance a reunir el veinticinco por ciento (25%) de los votos válidos emitidos.

Art. 29º: (Texto Aprobado por Congreso del 02-04-05). “Electores - Candidatos Listas - Elecciones - Funcionamiento - Acefalía - Reemplazo, se aplicarán las disposiciones de los artículos 16, 17, 18 y las siguientes:

a) Sesiones Ordinarias: Los Consejos Jurisdiccionales deberán reunirse en sesiones ordinarias una (1) vez por mes, el día y hora que se estableciera en ocasión de su constitución, pudiendo modificarse si las circunstancias lo aconsejen; quedando asentado en el Libro de Actas.

b) Sesiones Extraordinarias: Podrán reunirse en sesiones extraordinarias tantas veces como la importancia de los asuntos a considerar lo requieran, por citación de la Secretaría General o a requerimiento del tercio (1/3) de sus miembros.

c) Registro de Asistencias: Llevará al día los registros de asistencias de sus miembros.

d) Quórum: Para sesionar se requerirá la asistencia de la mitad mas uno de los Componentes del Organismo.

e) Segunda Citación: Si fracasara la sesión por falta de número los asistentes podrán fijar nueva fecha, dentro de los cinco (5) días subsiguientes, citando a los ausentes por carta firmada por la Secretaría General o por el Miembro que se designe ante la ausencia de su responsable.

f) Inasistencias: La inasistencia a tres (3) sesiones consecutivas o cinco (5) alternadas, en el período de un (1) año, sin que medie causa justificada, producirá sin más trámite la separación.

g) Falta de Actividad: Los miembros del Consejo Jurisdiccionales que no desarrollen sus actividades en sus respectivas áreas por el término de sesenta (60) días serán separados del cargo. Tal decisión podrá ser tomada por la mitad mas uno del voto de los miembros presentes.

h) Acefalía: Cuando se hubieren producido vacantes en un número mayor a la mitad más uno del total de los miembros, se producirá automáticamente la acefalía del Organismo.

i) Acefalía por no Sesionar: La no realización de Sesiones ordinarias en un período de tres (3) meses provocará automáticamente la acefalía del Consejo.

j) Comunicación del estado de acefalía: Dicho estado deberá ser comunicado dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de producido, al Organo mediato superior, por todos o cualquiera de los miembros titulares en ejercicio o denunciado por cualquier afiliado que tenga conocimiento de la situación.

k) Custodia de bienes: Mientras se resuelve el estado de acefalía, la toma de posesión y custodia de los bienes del Concejo Jurisdiccional estará a Cargo de un Delegado Normalizador nombrado por la Autoridad Superior, quien durará en sus funciones hasta que sur-

jan las nuevas Autoridades de las elecciones convocadas al efecto.

l) Vacantes: La vacante producida por renuncia, suspensión, expulsión o cualquier otra causa, será llenada por corrimiento en el orden de lista de autoridades.

m) Participación en las Sesiones: Podrán participar de las sesiones los miembros del Consejo y Congreso Provincial que representen al Departamento y sean de la jurisdicción respectiva, los miembros del Consejo Departamental los que tendrán voz pero no voto.

n) Sesión Secreta: Los Consejos podrán reunirse en sesión secreta cuando así lo resuelvan por el voto de los dos tercios (2/3) de los miembros presentes. Se llevará Libro de Actas Especial para estos casos.

Art. 30º: (Texto Aprobado por Congreso del 02-04-05) Funciones: Corresponde a los Consejos Departamentales:

a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones del Congreso, del Consejo y de la Mesa Ejecutiva Provincial, tanto a los Consejos Jurisdiccionales como a los afiliados.

b) Supervisión: Supervisar el desenvolvimiento de los Consejos Jurisdiccionales sea en el plano administrativo o político.

c) Padrones: Compendiar el Registro de Padrones del Departamento y hacerlo público en el ámbito interno.

d) Comisiones Internas: Designar comisiones internas y cuerpos de colaboradores.

e) Libros: Llevar al día los Libros de Caja, de Inventario, de Actas y de Resoluciones, y el de Registro de asistencia a sus miembros.

f) Intervención de Consejos Jurisdiccionales: Intervenir los Consejos Jurisdiccionales previa comunicación y conformidad de la Mesa Ejecutiva Provincial, en los casos de inoperancia, irregularidades o acefalía nombrando un Delegado Normalizador. La intervención en ningún caso podrá durar más de ciento veinte (120) días, asimismo la resolución de intervención deberá precisar los alcances de la misma y sólo podrá estar fundada en la grave violación de las disposiciones de ésta Carta Orgánica y/o de la Ley Nº 23.298.

g) Sanciones Disciplinarias: Elevar a la Mesa Ejecutiva Provincial para el tratamiento por el Tribunal de Disciplina, los casos que puedan ser pasibles de sanciones y aplicar las mismas de acuerdo al dictamen de éste Organismo y los Reglamentos respectivos. Dará curso inmediato a las Apelaciones.

h) Objeción a la incorporación de Afiliados: resolver en los casos de objeción fundada a la incorporación de afiliados, dando traslado dentro de los cinco (5) días a la Mesa Directiva del Congreso Provincial para su resolución definitiva, elevando a tal efecto las nóminas de ciudadanos que soliciten su afiliación.

i) Obligaciones y Facultades: tendrá las obligaciones y facultades enunciadas en los incisos f), e i) del artículo 25º de la presente".

Art. 31º: Derogado - Congreso 21-07-89.

Capítulo VI

De Las Autoridades Provinciales

Art. 32º: En el Distrito de la Provincia de Formosa, la dirección del Partido estará a cargo de:

- A) Congreso Provincial;

- B) Consejo Provincial;

- C) Mesa Ejecutiva Provincial.

Art. 33º: A) Congreso Provincial: Representativo de la soberanía local partidaria será la máxima autoridad del Distrito.

Sus miembros serán elegidos por el voto secreto y directo de los afiliados de cada Departamento, en el número y proporción de afiliados que se señalan a continuación:

Art. 34º: Elección - Sistema - Departamento, Mandato, Duración: Sus miembros que durarán cuatro años en sus funciones serán elegidos por el voto secreto y directo de los afiliados de cada Departamento, éstos designarán Delegados al Congreso en proporción al número de sus afiliados hábiles, registrados en los Padrones partidarios, conforme a la siguiente escala: dos como Número Base por cada Departamento y tres (3) por cada 500 afiliados.

Art. 35º: Elecciones - Listas: Las listas que se oficialicen deberán incluir el número total de delegados de cada Departamento. Los candidatos serán ordenados de manera que quede preestablecido a quienes corresponderá la representación por la Mayoría y quienes quedarán excluidos en el caso de que la primera minoría obtenga representación. Las listas deberán incluir la misma cantidad de suplentes.

Art. 36º: Adjudicación de Cargos: Los cargos serán adjudicados por simple pluralidad de sufragios. Corresponderán los 3/4 de los cargos a la mayoría y 1/4 restante a la primera minoría, siempre que ésta alcance a reunir el 25% de votos hábiles emitidos. Los Votos en blanco se consideran válidos. En caso de que el cálculo de las 3/4 y 1/4 no dé el número de personas representantes exacto, el número cuestionado se sumará a la mayoría.

Art. 37º: Elección - Tachaduras: La elección se efectuará por lista Departamental completa y no serán tenidas en cuenta tachaduras o suplantaciones de candidatos.

Cuando los candidatos borrados excedan el 50% del total, el voto será anulado.

Art. 38º: Electores Hábiles - Antigüedad: Solo podrán votar en estos comicios los afiliados incluidos en el Padrón Partidario de la Provincia que tengan antigüedad ininterrumpida de dos años. Esta exigencia no rige para los nuevos enrolados que hayan sido adherentes.

Art. 39º: Funcionamiento Sesión Ordinaria - Extraordinaria: El Congreso Provincial funcionará en la Capital de la Provincia y deberá reunirse en sesión ordinaria por lo menos una vez al año, en la fecha, o entre las fechas que se establecerán en la reunión constitutiva.

a) Quórum: Para poder funcionar deberá contar con la presencia de, por lo menos, la mitad más uno de la totalidad de sus miembros.

b) Falta de Quórum - Segunda citación: Si transcurrida una hora de la establecida para la citación no se hubiera logrado el número requerido, la Mesa Directiva o, en su ausencia, tres de los Delegados presentes procederán a citar a nueva reunión para cinco días después.

Las citaciones deberán cursarse dentro de las 24 horas y formularse por todos los medios de comunicación social. Los presentes serán considerados como notificados.

c) Sesión en segunda citación: El Congreso en segunda citación podrá funcionar a todos sus efectos con la presencia de un Tercio de sus miembros titulares.

d) Tercera citación - Cesantía Ausentes - Incorporación Suplentes: Si tampoco se alcanza ese número se procederá a citar nuevamente de la misma manera establecida anteriormente y si volviera a fracasar se considerará a los ausentes que no hayan invocado causa justificada a juicio de los presentes, automáticamente cesantes y se procederá a incorporar a los suplentes, entrando a funcionar si en ese acto se logra el quórum del tercio precitado.

e) Acefalía: De lo contrario se repetirá el proceso de las citaciones y si tampoco se obtuviera el número requerido se considerará al Congreso en estado de Acefalía de lo que, los presentes, deberán dar cuenta al Congreso Nacional.

f) Mesa Directiva: La Mesa Directiva que tendrá carácter de permanente, tendrá por misión: Citar a sesiones, dirigir y ordenar el debate y realizar todas las tareas administrativas relativas a la actividad del organismo, informará al Congreso el desarrollo de su gestión durante el receso y someterá a su aprobación la cuenta de gastos y recursos.

Art. 40º: Autoridades que Designa el Congreso Provincial: Corresponde al Congreso Provincial designar las siguientes autoridades:

a) (Este inciso fue derogado por el Congreso Provincial del 04-04-87) (3)

b) Seis (6) miembros del Tribunal de Disciplina partidario.

c) Nueve (9) miembros de la Junta Electoral.

d) Tres (3) Apoderados del Partido (con preferencia Abogados)

La elección de las autoridades referidas en los incisos anteriores, podrá recaer en cualquier afiliado que reúna las condiciones que exige la Carta Orgánica para ser elegido, aunque no sea miembro del Congreso o hubiera sido electo para ocupar otro cargo partidario. La forma de proponer candidatos y la mecánica de la Elección se establecerá en Reglamentación respectiva.

Art. 41º: Constitución: Constituido el Congreso con Quórum mínimo de la mitad más uno de la totalidad de sus miembros se procederá a:

a) Presidente Provisorio: Designar Presidente al Delegado de mayor edad quien designará los Secretarios "ad hoc" para que lo secunden en su tarea.

b) Comisión de Poderes: A continuación el Congreso designará una Comisión de Poderes formada por cuatro miembros, la que estudiará los títulos de los Delegados y aconsejará su aceptación o rechazo.

c) De los poderes objetados se dará traslado al Congreso Provincial para su resolución definitiva.

d) Aprobación de Poderes: El Congreso, único Juez de los títulos de sus miembros, resolverá de inmediato por simple mayoría de los Delegados presentes.

e) Incorporación suplentes: Los Delegados excluidos serán reemplazados por los correspondientes suplentes, los que se incorporarán de inmediato.

f) Elección de Autoridades: Aprobados los poderes en números suficientes como para poder sesionar el Congreso entrará a funcionar y proceder en primer término, a elegir de su seno una Mesa Directiva compuesta por 7 miembros, que durarán cuatro años en sus funciones y serán:

1º) Un Presidente;

2º) Un Vicepresidente 1ro.;

3º) Un Vicepresidente 2do.;

4º) Un Secretario General;

5º) Dos Secretarios;

6º) Un Tesorero.

Art. 42º: Sesión Extraordinaria: El Congreso podrá reunirse en Sesión Extraordinaria cuando medien razones graves o urgentes.

a) A solicitud del Consejo provincial.

b) A solicitud de la tercera parte de los congresales en ejercicio.

c) A solicitud de la mitad de los Consejos Departamentales.

d) Por su propia decisión tomada en ocasión de anterior sesión ordinaria o extraordinaria.

e) A solicitud de la Mesa Ejecutiva.

f) Por decisión de la Mesa Directiva del Congreso Provincial.

Tales convocatorias deberán efectuarse de inmediato y la reunión, realizarse dentro de los quince (15) días de presentada la petición correspondiente.

Art. 43º: El Congreso se dará su propio Reglamento, mientras no lo tenga, regirá para sus deliberaciones en lo que sea aplicable, el Reglamento de la Cámara de Representantes de la Provincia. Esta será considerada en todos los casos como subsidiario.

Art. 44º: Misión - Función: Corresponde al Congreso Provincial:

a) (Este inciso fue derogado por el Congreso Provincial del 04-04-87) (4).

b) Designar nuevos Delegados al Congreso Nacional, a la Mesa Ejecutiva Nacional, al Tribunal de Disciplina, Junta Electoral y Apoderados en los casos de vacantes por cualquier causa.

c) Reglamentos: Dar sanción definitiva a los Reglamentos Internos de la Mesa Ejecutiva, Consejos Departamentales, Consejos Locales y Unidades Básicas.

d) Código Disciplinario: Establecer las normas que regularán la actuación del Tribunal de Disciplina.

e) Aprobación - Comicios: Aprobar en definitiva los Comicios Internos.

f) Dimisiones: Aceptar o rechazar las dimisiones de sus miembros.

g) Disciplina - Cuerpo: Corregir por simple mayoría a cualquiera de sus miembros por desorden de conducta o suspenderlo por el voto de los 2/3 de los Delegados presentes.

h) Sanciones - Afiliados: Considerar las sanciones aplicadas a los afiliados que hubieran sido apeladas ante el Congreso. Para su inclusión en el Orden del Día se requerirá el voto del tercio de los miembros presentes.

Sanción - Dirigentes: Las sanciones de Expulsión de Dirigentes serán de inclusión automática en el Orden del Día.

Confirmación - Sanciones: La confirmación de las sanciones se hará por simple mayoría.

Revisión - Sanción: Para la Revisión de las Sanciones, ampliando, disminuyendo o anulando las penalidades, se requerirá el voto de los 2/3 de los presentes.

Reconsideración: La Reconsideración de una anterior resolución del Congreso solo podrá ser solicitada una vez transcurridos dos (2) años desde la fecha de la misma.

Para su tratamiento regirán las normas de los párrafos anteriores.

i) Informes: Requerir y/o recibir los informes que estime necesarios de los Organismos, afiliados que desempeñan cargos electivos y afiliados en general. Pronunciarse en consecuencia.

j) Directivas: Dar las Directivas Generales y Particulares que juzgue correspondiente.

k) Programa: Sancionar o modificar el Programa de Acción Política en el Orden Provincial de acuerdo a la Declaración de Principios y el Programa Nacional.

l) Salidas Políticas: Pronunciarse sobre las Salidas Políticas (Abstención, Concurrencia, Voto en Blanco, Apoyo Extrapartidario, etc.) y hacer llegar al Congreso Nacional la opinión del Distrito.

ll) Presupuesto: Sancionar el presupuesto anual.

m) Memoria - Balance: Considerar la Memoria y Balance Anual de la Mesa Ejecutiva.

n) Gastos Extraordinarios: Aprobar gastos extraordinarios (Campañas Electorales, etc.) cuando fuera necesario.

Otorgar o suprimir subsidios especiales a los Consejos Departamentales cuyas rentas no alcancen a cubrir los gastos ordinarios, incluyéndolas en el presupuesto cuando la necesidad se haga permanente.

ñ) Interpelación: Interpelar a la Mesa Ejecutiva o sus miembros cuando lo considere necesario.

o) Intervenciones: Aprobar o dejar sin efecto las intervenciones de Consejos Departamentales o Unidades Básicas.

p) Supervisión: Ejercer la Supervisión General del Partido y de los Organismos en el orden Provincial, modificando o dejando sin efecto las resoluciones adoptadas por el voto de los 2/3 de los miembros presentes, excepto las sanciones disciplinarias para las que rigen los artículos respectivos.

q) Amnistía: Disponer amnistías generales para los casos de transgresiones formales de tipo electoral, administrativo o disciplinarios, excepto las que se refieren a irregularidades en el manejo de fondos, expulsiones o inmoralidad política.

r) Carta Orgánica: Aprobar las normas Reglamentarias de la Carta Orgánica.

rr) Reforma Orgánica: Reformar la Carta Orgánica previo pronunciamiento sobre su necesidad.

s) Otras Atribuciones: Hacer uso de toda otra atribución que le fija la Carta Orgánica o Resolución del Congreso Nacional.

t) Considerar: Los informes anuales de la representación partidaria en el Congreso Nacional y la Legislatura Provincial y de cada uno de sus componentes. Asimismo en caso de haber obtenido el Poder Ejecutivo podrá requerir dichos informes para su consideración. También podrá considerar y formular las observaciones que estime conveniente sobre la actuación de los representantes del Partido, ante el Congreso Nacional del Partido.

Art. 45º: Delegados Al Congreso Nacional:

a) (Conf. modif. del Congreso del 02-12-88). Los Delegados al Congreso Nacional serán elegidos por el Congreso Provincial por simple mayoría de votos de los presentes y en el número que corresponda de acuerdo a la Carta Orgánica Nacional.

b) Candidatos - Requisitos - Antigüedad - Edad: Para ser electo se requerirá una antigüedad ininterrumpida de tres (3) años como afiliado en el Distrito y reunir las cualidades exigidas para poder ser elegido Diputado Nacional.

Art. 46º: B) Consejo Provincial: Subordinado al Congreso Provincial con jurisdicción sobre todo el territorio de la Provincia. Es el órgano de contralor de la Mesa Ejecutiva del Partido Justicialista Distrito Formosa. Se reunirá una vez al año para aprobar lo actuado por dicha Mesa.

a) Estará compuesto por la misma cantidad de miembros que el Congreso Provincial y serán electos en la misma forma y proporción.

b) Le serán aplicables todas las disposiciones de los artículos, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39 incisos b) c) y d), 41, 42 y 43 de la Presente Carta Orgánica.

c) Las resoluciones que adopte el Consejo aprobando o desaprobando lo actuado por la Mesa Ejecutiva Provincial serán revisables por el Congreso Provincial si son recurridos dentro del plazo de cinco (5) días.

Art. 47º: C) Mesa Ejecutiva Provincial: Subordinada al Consejo y Congreso Provincial tendrá jurisdicción sobre todo el territorio de la Provincia.

a) Elección - Duración: Será elegido en forma directa y secreta por los afiliados, al efecto la Provincia será Distrito único. Durarán cuatro (4) años en sus funciones.

b) Autoridad: Será la autoridad ejecutiva máxima en el orden provincial y tendrá a su cargo la Conducción Política y Administrativa en el Distrito.

c) Composición: (Ampliado por el Congreso del 21-07-89) Estará compuesto de Cuarenta y cuatro (44) Miembros distribuidos de la siguiente manera: Presidente; Presidente Alterno; Vicepresidente 1º; Vicepresidente 2º; Vicepresidente 3º; Secretaría General; Secretaría de Acción Política; Secretaría del Interior; Secretaría de Legislación General y Asuntos Constitucionales; Secretaría de Adoctrinamiento; Secretaría de Organización; Secretaría de la Mujer; Secretaría de Asuntos Gremiales; Secretaría de Movilización; Secretaría de la Producción; Secretaría de la Juventud; Secretaria de Proyectos y Planificación; Secretaría de Asuntos Universitarios y Estudiantiles; Secretaría de Cultura y Educación; Secretaría de Turismo Social; Secretaría de Derechos Rumanos; Secretaría de Ecología y Medio Ambiente; Secretaría de la Salud; Secretaria de Previsión y Seguridad Social; Secretaría de Coordinación; Secretaría de Acción Social; Secretaría Aborigen; Secretaría Administrativa; Secretaría de Actas; Secretaría de Prensa y Propaganda; Secretaria de Finanzas; Secretaría de la Minoridad y la Familia; Secretaría de Deportes y Recreación; y once (11) Vocales.

d) Corresponden los cargos de vocales a la minoría, siempre que ésta obtenga el 25% de los votos válidos emitidos.

e) Todas las Secretarías podrán tener Secretarías Adjuntas (Pro-secretaría), en cuyo caso, sus miembros serán electos por el Consejo Provincial, pudiendo participar de las reuniones de la Mesa Ejecutiva con voz pero sin voto.

f) Requisitos: Para ser miembro de la Mesa Ejecutiva Partidaria se requerirá una antigüedad ininterrumpida de tres (3) años en el Padrón Partidario del Distrito y no poseer como antecedentes sanción firme por inconducta partidaria en este Distrito u otro del País.

Art. 48º: Funcionamiento: Rigen para su funcionamiento las disposiciones de los Consejos Departamentales que se aplicarán por analogía.

Art. 49º: Participación en Sesioses: Podrán participar de las sesiones con voz pero sin voto los miembros de la Mesa Directiva del Congreso y Consejo Provincial y los Presidentes de Consejos Departamentales.

Art. 50º: Distribución de Tareas: La distribución de tareas que correspondan a los miembros de la Mesa y las que se asignen a los demás componentes incluidos los vocales será determinada por el Reglamento que se dicte para ser sometido a la aprobación del Congreso.

Art. 51º: Mesa Ejecutiva - Representación: (Ampliado por el Congreso del 21-07-89). La Mesa Ejecutiva Provincial con quórum propio de la mitad más uno de sus Miembros es la Autoridad Ejecutiva máxima del Distrito. Cada miembro es responsable ante el Cuerpo de las funciones que se le hubieran confiado. También sesionará válidamente con el 25% de sus Miembros cuando sea convocada por el Presidente.

Art. 52º: Mesa Ejecutiva - Misión: Es órgano permanente encargado de cumplir y hacer cumplir las resoluciones del Congreso Provincial y de las Autoridades Nacionales del Partido, las disposiciones de la presente Carta Orgánica y las Reglamentaciones que en su consecuencia se dicten.

Es también el encargado de orientar la acción partidaria en la Provincia en los casos no previstos.

Como la Suprema Autoridad Ejecutiva del Partido en el orden local es el agente natural de la Mesa Ejecutiva Nacional y del Congreso Nacional.

Art. 53º: Corresponde A La Mesa Ejecutiva Provincial:

a) Dirimir los conflictos de cualquier naturaleza que se susciten entre los Consejos Departamentales y de éstos con los Consejos Jurisdiccionales y las Unidades Básicas.

b) Mantener las relaciones que correspondan con los Poderes Públicos con asiento en la Provincia y con los organismos partidarios.

c) Ejercer la facultad disciplinaria sobre sus miembros, sin perjuicio de las facultades específicas del Tribunal de Disciplina.

d) Dar directivas sobre la marcha, orientación y acción política y pública del Partido conforme al Programa que al respecto dicte el Congreso Provincial y autoridades competentes partidarias en el orden nacional, sin perjuicio de tomar las medidas ejecutivas que las urgencias de los acontecimientos requieran para la mejor conducción partidaria.

e) Realizar todos los actos y contratos que competen a la autoridad ejecutiva del Partido.

f) Intervenir los Consejos Departamentales cuando existen razones suficientes graves y fundadas para esa medida ad-referendum del Congreso Provincial. La intervención deberá precisar los alcances de la misma y solo podrá estar fundada en grave violación de las disposiciones de la Carta Orgánica y/o de la Ley 23.298 y en ningún caso podrá durar más de un año.

g) Asimismo tendrá a su cargo todo lo relacionado con la difusión y propaganda creando los organismos necesarios a esos fines, como así también todo otro que estime conveniente para el mejor cumplimiento de esta tarea.

h) Administrar los fondos del Partido y distribuir los mismos entre los organismos partidarios de su dependencia, de acuerdo con los porcentajes que señalan los organismos partidarios nacionales.

i) Libros: Llevar al día los libros de Actas y Resoluciones, Registro General de Afiliados, Inventario y Caja y los auxiliares que considere necesarios, observando las disposiciones al respecto de la Ley 23.298 o de las legales concordantes o que se dicte en lo sucesivo.

j) Registros: Llevar al día los Registros Centrales de Unidades Básicas Consejos Departamentales, Autoridades locales, dirigentes y miembros de todos los organismos del Partido, afiliados y adherentes.

k) Memoria y Balance: Presentar anualmente al Congreso Provincial el informe de sus actividades, Memoria, Balance y Presupuesto General de Gastos y Recursos.

l) Organizar: Tareas de Acción Política y Social, afiliación, campañas Electorales, fiscalización de comicios y escrutinios, nombrar comisiones de estudios.

m) Comunicar de inmediato al Congreso Provincial y a la Mesa Ejecutiva Nacional las alteraciones que en su constitución produzcan vacancias por cualquier causa, la incorporación de suplentes a los cargos titulares y, si se produce el caso de acefalía.

n) Disciplina: (Conf. Modif. del Congreso del 21-07-89) Ejercer facultades disciplinaria, dar traslado al Tribunal de Disciplina de los casos en que pueda corresponder la aplicación de sanciones (Art. 56º) - imponer las mismas cuando así corresponda de acuerdo con el dictamen de ése Organismo, y dar curso inmediato a las Apelaciones. Las expulsiones serán dispuestas con el voto afirmativo de dos tercios (2/3) de los Miembros que la integran.

ñ) Padrones - Supervisión: Supervisar la confección de padrones internos para que la Junta Electoral los de a publicidad y/o que estén a disposición de los afiliados en el ámbito interno.

o) Convocatoria Congreso a Extraordinaria: Solicitar la Convocatoria del Congreso Provincial cuando razones de importancia lo requieran.

p) Convocatoria a Elecciones Internas: Dentro de los cuatro (4) años a contar de las últimas elecciones internas y tres (3) meses antes de fenecer su mandato, procederá a convocar a Elecciones Internas de renovación de autoridades de acuerdo con esta Carta Orgánica y la Reglamentación - Electoral que al efecto se establezca.

q) Elecciones por Acefalía del Congreso: En caso de Acefalía del Congreso Provincial procederá, previa conformidad de la Mesa Ejecutiva Nacional y siempre que éste no opte por la intervención del Distrito o del Organismo acéfalo, a convocar a elecciones para completar período si faltaran más de 180 días para la expiración del mandato.

Caso contrario la elección se hará por un período completo de dos (2) años más el tiempo que el organismo acéfalo le faltara para cumplir el período.

r) Otras atribuciones: Hacer uso de toda otra atribución que le fijan la Carta Orgánica Nacional, Congreso Provincial o Autoridades Nacionales.

Capítulo VII

Tribunal de Disciplina

Art. 54º: El Tribunal de Disciplina es de carácter permanente y estará compuesto por seis (6) miembros designados por el Congreso Provincial durante cuatro (4) años en sus funciones.

Art. 55º: Facultad: Es facultad del Tribunal de Disciplina entender en los casos individuales o colectivos que se susciten por inconducta, indisciplina y violación de los principios y resoluciones de los organismos partidarios y que puedan significar la aplicación de sanciones para sus afiliados y adherentes.

Actuará de oficio y sin necesidad de denuncia alguna cuando se utilicen los medios masivos de comunicación social para desprestigiar a otro afiliado, autoridad partidaria o al gobierno en caso de ser éste de origen Justicialista.

Sustanciará las tareas por el procedimiento escrito que se reglamente el que asegurará el derecho de defensa del imputado, y dictaminará aconsejando la sanción que corresponda, elevando las actuaciones al Congreso Provincial. Siendo de supletoria aplicación el Código de Procedimiento en lo Criminal de la Provincia.

Los miembros del Tribunal de Disciplina serán preferentemente Abogados o Escribanos, deberán reunir las cualidades exigidas para ser miembro Congreso Nacional y no podrán formar parte de otros organismos partidarios.

Art. 56º: El Tribunal de Disciplina podrá aconsejar las siguientes sanciones: a) Amonestación; b) Suspensión temporaria de la afiliación; c) Desafiliación y d) Expulsión.

Art. 57º: Las sanciones aplicadas por el Congreso Provincial serán apelables ante el Congreso Nacional del Partido, cuando ellas procedan.

Art. 58º: Recurso De Queja: Cuando hubieran transcurridos los plazos establecidos en que el Tribunal se deba expedir, cualquier afiliado que tenga interés legitimo podrá interponer Recurso de Queja ante el mismo Tribunal, lo que obligará a éste, previo estudio de la procedencia del recurso a pronunciarse sobre el problema de fondo dentro de los veinte (20) días de interpuesto el mismo. Caso contrario el interesado podrá elevar los antecedentes del caso al Tribunal Nacional de Disciplina para que éste resuelva lo que corresponda.

Capítulo VIII

De La Junta Electoral

Art. 59º: Miembros - Mandato - Requisitos: La Junta Electoral estará formada por nueve (9) miembros, elegidos por el Congreso Provincial, durarán cuatro años en sus funciones y deberá reunir los requisitos exigidos para ser Delegado al Congreso Provincial.

Art. 60º: Funciones: Tendrá a su cargo todas las tareas que se relacionen con los actos electorales internos:

- Dirección y control de todo acto eleccionario.

- Ordenamiento y clasificación de Padrones.

- Registros de locales y dirigentes.

- Organización de comicios, estudio de protestas e impugnaciones, fiscalización de elecciones y escrutinios.

- Aprobación de elecciones ad-referendum del Congreso

- Proclamación de Candidatos electos.

a) Sus funciones serán desempeñadas de acuerdo con las normas de la Reglamentación respectiva.

b) Dictará su propio reglamento y las normas que sean necesarias para la regulación de los actos electorales, ad-referendum de la aprobación por el Congreso Provincial.

c) La Junta Electoral ajustará su acción al Reglamento precedentemente citado.

d) En caso de carencia de Reglamentación propia y en general para todos los casos no previstos en esta Carta Orgánica, la Junta Electoral funcionará con carácter y autoridad de Tribunal Electoral aplicado en suplencia y en cuanto sean compatibles y análogas, las normas de la Ley Electoral.

Art. 60 bis: (Texto Aprobado por Congreso del 02-06-11) Cuando se trate de un proceso de elecciones primarias, abiertas, simultaneas y obligatorias, la Junta Electoral se integrará además con un (1) representante de cada una de las listas oficializadas.

Art. 60 ter: (Texto Aprobado por Congreso del 02-06-11) Las listas para ser oficializadas en los procesos de elecciones primarias, abiertas, simultaneas y obligatorias deberán respetar la ley 24.012, como requisitos indispensable.

Art. 60 cuater: (Texto Aprobado por Congreso del 02-06-11) La nominación de precandidatos a cargos públicos electivos nacionales y parlamentarios del Mercosur se hará mediante elecciones primarias, con voto secreto y obligatorio.

Art. 60 quinto: (Texto Aprobado por Congreso del 02-06-11) En las elecciones de candidatos a cargos públicos electivos nacionales en la categoría de diputados nacionales se realizará en elecciones abiertas y simultaneas, aplicándose el Sistema D'Hont.

Capítulo IX

De Las Elecciones Internas

Art. 61º: Afiliacion: Los Registros Partidarios estarán permanentemente abiertos para la inscripción de afiliados.

Art. 62º: Padrones Provisorios - Empadronamiento: Periódicamente y con dos meses de anticipación a las elecciones generales, de renovación de autoridades, cerrará el Registro de Afiliados, al solo efecto de proceder a la inclusión en los padrones, de los inscriptos que hubieran alcanzado la antigüedad requerida, para poder participar en los comicios, y se confeccionará el Padrón provisorio.

Art. 63º: Tachas - Períodos - Tachas: (Texto Aprobado por Congreso del 02-04-05). "Confeccionados los padrones provisorios se procederá a su publicación en los locales partidarios, donde serán exhibidos durante un período de seis (6) días, a los efectos de formular las Tachas que puedan corresponder.

a) Impugnaciones: Las impugnaciones podrán ser planteadas por cualquier afiliado y deberán ser formulados por escrito. Las mismas deberán fundarse en: actividad oficial en cargos públicos incompatibles con los objetivos del movimiento; indignidad de acuerdo a la Legislación Electoral; Incumplimiento de los requisitos exigidos por la Carta Orgánica para ser afiliado. (Art. 33º Ley 23.298).

Afiliados en Partidos Políticos ajenos al Movimiento Justicialista. Colaboración activa con Partidos Políticos adversos, e intervención en los procesos internos de los mismos. Defección manifiesta y evidente. Discrepancia o detracción maliciosa e intencionada, con los principios, objetivos, y programas del Partido. Impedimento morales. Deslealtad, inconducta partidaria o pública.

b) (Texto Aprobado por Congreso del 02-04-05). Impugnaciones - Trámite - Pronunciamiento: Las afiliaciones impugnadas serán analizadas por la Junta Electoral y las conclusiones elevadas dentro de los tres (3) días, a la Mesa Ejecutiva Provincial para su resolución. Este deberá pronunciares en el plazo de tres (3) días.

c) Publicidad Idem: La aceptación o rechazo será publicada de inmediato en el local partidario para conocimiento de los interesados.

d) (Texto Aprobado por Congreso del 02-04-05). Apelación: Dentro de los dos (2) días de su publicación, los interesados podrán apelar ante el Congreso Provincial, que deberá resolver en definitiva en el término de tres (3) días.

e) Consentimiento: Las resoluciones no apeladas se darán por consentidas y las sentencias consideradas firmes.

f) Suspensión Provisoria: Mientras se sustancia la impugnación de las afiliaciones objetadas se considerarán suspendidas.

g) Apelación ante el Congreso: el afiliado rechazado podrá apelar de la resolución de la Mesa Ejecutiva Provincial, ante el Congreso Provincial, el que resolverá sobre la oportunidad de su tratamiento por el voto del tercio de sus miembros presentes. En el ínterin, el impugnado no será incorporado al padrón.

h) Nuevo pedido de Afiliación: Las afiliaciones rechazadas o canceladas no podrán solicitarse nuevamente hasta haber transcurrido un (1) año de la resolución definitiva en contrario.

i) Impugnación sin fundamento: Las impugnaciones que fueran producto de afirmaciones ligeras o temerarias y las Resoluciones que se consideren arbitrarias podrán ser sometidas por parte interesada al Tribunal de Disciplina a los efectos de que el impugnado asuma la responsabilidad de una posible sanción.

j) Nueva Impugnación: No se podrá promover nueva impugnación del mismo afiliado basado en el mismo fundamento que sirvió para la objeción resuelta o perimida, hasta que haya transcurrido un lapso de seis (6) meses de la fecha de la resolución o perención.

Art. 64º: Padrones Definitivos: Una vez sustanciadas todas las tachas presentadas en termino se procederá a la confección y publicación de los Padrones definitivos. Los Padrones serán subdivididos en fracciones de hasta doscientos (200) afiliados con los que se constituirá cada mesa receptora. El método a seguir para el agrupamiento lo establecerá la reglamentación.

Art. 65º: (Texto Aprobado por Congreso del 02-04-05) "Convocatoria: La convocatoria a Elecciones Internas Generales o Parciales de renovación de autoridades deberá ser hecha con una anticipación mínima de sesenta (60) días a los fines de posibilitar el desarrollo de cronograma electoral".

Art. 66º: Renovación: La Renovación de Autoridades se efectuará en forma simultánea para todos los Organismos y comprenderá a la totalidad de los cargos y la elección de todas las autoridades provinciales que se elijan en primer grado se efectuará en forma simultánea en el mismo acto.

Art. 67º: Listas, Oficialización De Listas: Los núcleos de afiliados que decidan intervenir en la lucha comicial interna podrán presentar para su oficialización, listas de candidatos para las distintas categorías de autoridades a elegir.

Siendo requisito indispensable para la validez de las mismas respetar la proporcionalidad equitativa de las Ramas del Movimiento que son las siguientes: Rama Masculina, Rama Femenina, Rama Gremial y Rama de la Juventud.

(Este último párrafo fue ampliado por el Congreso Provincial del 04-04-87).

a) Presentación: Las listas podrán ser presentadas para el total o parte de las categorías de autoridades a elegir, pero cada una deberán incluir la totalidad de los candidatos requeridos que correspondan al Departamento, a saber: Consejo de Unidades Básicas, Consejo Jurisdiccional, - Consejo Departamental, Delegado al Consejo Provincial y Delegados al Congreso Provincial.

b) Las listas de candidatos deberán ser avaladas por el cinco por ciento (5%) de los afiliados de la jurisdicción correspondiente. Y para el caso de autoridades provinciales, Delegados al Congreso, Consejo y Mesa Ejecutiva será necesario el aval del cinco por ciento (5%) de los afiliados de por lo menos cinco (5) Departamentos.

c) Reelecciones: Podrán ser candidatos y reelectos los dirigentes salientes.

d) Proponentes: El pedido de oficialización de listas debe estar refrendado por todos los candidatos.

e) Especificación de Cargos: Las listas deberán especificar el cargo para el que es propuesto cada Candidato.

f) Las Listas podrán incluir: A título de referencia los nombres de los candidatos que el núcleo promotor haya dispuesto sostener en la elección de segundo grado, a efectuarse por el Congreso Provincial.

g) (Texto Aprobado por Congreso del 02-04-05) El plazo para la oficialización de listas vencerá quince (15) días antes de la fecha de realización de los comicios.

h) (Texto Aprobado por Congreso del 02-04-05) Publicidad - Objeciones: A medida que la Junta Electoral del Partido vaya recibiendo los pedidos de oficialización, la única Lista o varias Listas que se oficialicen se pondrán de manifiesto en las respectivas sedes partidarias durante seis (6) días para que los afiliados puedan dentro de ese término, impugnar, en su caso, a sus integrantes por no estar afiliados dentro de la jurisdicción del organismo para el cual se los elige o estar incursos en las causales enumeradas en los artículos 5, 6, 7 y 63 inc. a) de la Carta Orgánica. Las impugnaciones, la Junta Electoral las analizará y sus conclusiones las elevará a la Mesa Ejecutiva para su resolución dentro de los dos (2) días de la elevación. Rigen por analogía las disposiciones del Art. 63. El mínimo de manifiesto de la Lista o Listas se hará conocer a los afiliados por los medios publicitarios más idóneos en el lugar.-

i) (Texto Aprobado por Congreso del 02-04-05) Reemplazo: Los candidatos eliminados por haber prosperado la impugnación deberán ser reemplazados por los promotores en el plazo de dos (2) días de la fecha de la resolución definitiva, para eso se reproducirá el proceso de exhibición y tacha.

j) Oficialización: Cumplidos estos trámites la Junta Electoral procederá a oficializar las Listas comunicándole a los promotores y a las autoridades de aplicación para su difusión entre los afiliados.

k) Formato: Las reglamentaciones fijarán las normas relativas a formato, color, etc.

Art. 68º: Elecciones: Las elecciones se realizarán de acuerdo al Reglamento y éstas disposiciones, siguiendo en lo que sea de aplicación, lo establecido en la Ley Nacional Electoral.

a) Calendario: La Junta Electoral, hará conocer con indicación precisa los términos que se asignen a cada etapa del proceso y el vencimiento de los plazos para cada caso.

b) Mesa: Las mesas receptoras funcionarán en los locales, y dentro de los horarios que se establezcan.

c) Autoridades de la Mesa: La Junta Electoral designará con la debida antelación los Presidentes de Mesas y los respectivos suplentes, y les impartirá las instrucciones pertinentes.

d) Voto: El voto será secreto y el afiliado para poder votar deberá estar inscripto en el respectivo Padrón. Deberá presentar en dicho acto su documento cívico y la credencial de afiliado, con la constancia de estar al día en el pago de las cuotas.

e) Escrutinio: El escrutinio provisorio se hará en cada Mesa, por las autoridades respectivas, con intervención de los Fiscales designados. El escrutinio definitivo será efectuado por la Junta Electoral en el local que determine con la intervención de los apoderados de las listas participantes.

f) Fiscalización: Las listas participantes, podrán designar Apoderados y Fiscales a los efectos de controlar todo el proceso electoral. Estos adecuarán su acción a las disposiciones reglamentarias.

g) Impugnaciones: Si se produjeran impugnaciones del acto electoral, la Junta Electoral resolverá lo que considere procedente, y dará traslado a la Mesa Ejecutiva Provincial para la resolución definitiva en los casos que así corresponda.

h) Proclamación: (Texto aprobado por el Congreso del 21-07-89 y modificado por Congreso del 02-04-05). Terminado el proceso electoral y resueltas las impugnaciones si las hubiere, la Junta Electoral procederá a la proclamación de los electos, a los que entregará el respectivo comprobante. El Congreso Provincial, Consejo Provincial, Mesa Directiva del Congreso, Mesa Ejecutiva Provincial, Consejo Departamental, Consejo Jurisdiccional, y demás Organismos Partidarios, donde se haya oficializado una sola lista para las Elecciones Internas del partido, se omitirá el acto de votación y la Junta Electoral procederá a proclamarla directamente sin más trámite, conforme a lo dispuesto en el inciso anterior.

i) En la fecha establecida, las autoridades electas se harán cargo de sus funciones, procediendo a realizar las Asambleas Constitutivas.

Capítulo X

De Los Candidatos a Cargos Electivos

Art. 69º: (Texto Aprobado por Congreso del 02-06-11) "Los candidatos a cargos electivos para Comicios Nacionales, surgirán del voto directo y secreto en elecciones primarias"

1) A los efectos de este artículo serán de aplicación las disposiciones contenidas en el Capitulo IX, "De Las Elecciones Internas".

2) Para ser elector a Presidente y Vicepresidente de la Nación se requieren las mismas condiciones que las dispuestas en el Inciso f) del Art. 47º.

3) Todo Afiliado que ocupe cargo electivo podrá ser reelecto, salvo las excepciones que establece la Constitución Provincial.

4) La elección se hará por "Lista Completa", y no serán tenidas en cuenta tachaduras e implantación de candidatos.

a) Cuando los candidatos tachados excedan del 50% (Cincuenta por ciento) del total, el voto será considerado "Nulo".

b) Es requisito indispensable para la validez de las Listas respetar la proporcionalidad equitativa de las Ramas del Movimiento.

5) La elección de candidatos a Presidente y Vicepresidente de la Nación se hará de acuerdo a la Carta Orgánica Nacional.

6) Para la elección de candidatos a "Electores" de Presidente y Vicepresidente de la Nación, Convencionales Constituyentes, Senadores y Diputados Nacionales, Gobernador, Vicegobernador y Diputados Provinciales, se tendrá a todo el Territorio de la Provincia como "Distrito Unico".

7) Para la elección de candidatos a Intendentes, Presidentes de Comisiones de Fomento y Concejales se hará conforme al Padrón de cada Consejo Jurisdiccional.

8) Los cargos a llenar, en su totalidad, serán adjudicados a la lista que obtenga simple mayoría. "Salvo en la categoría de diputados nacionales, en donde se aplicará el sistema D'Hont para la distribución de los cargos" (Texto Aprobado por Congreso del 02-06-11).

Art. 70º: Candidatos Extrapartidarios: Podrán ser candidatos los ciudadanos no afiliados siempre que tengan las calidades mínimas requeridas por las leyes y hayan sido designados conforme lo dispuesto en el artículo anterior.

Capítulo XI

De Los Apoderados

Art. 71º: El Congreso Provincial de entre los Afiliados nombrará tres (3) Apoderados Titulares, de preferencia Abogados (conforme al Art. 40º inciso d), para que conjunta o separadamente, representen al Partido ante las Autoridades Judiciales, Electorales, o Administrativas y realicen todas las gestiones o trámites que les sean encomendados por la Autoridad Partidaria.

Dependerán en forma directa de la Mesa Ejecutiva Provincial, ajustarán su cometido a las instrucciones que se les impartan y las siguientes disposiciones.

a) No podrán hacer abandono de sus funciones, sin la previa conformidad de la Mesa Ejecutiva Provincial.

b) Podrán formar cuerpos de colaboradores, ratificados en sus nombramientos por la Mesa Ejecutiva Provincial.

c) Cualquier resistencia a cumplir, sin causa justificada, a juicio de la Mesa Ejecutiva Provincial, las instrucciones que se les imparta, cualquier pretensión de utilizar las prerrogativas de su cargo para interferir las decisiones de los Organismos, será considerada falta grave y podrá motivar su inmediata cesantía, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.

Capítulo XII

Del Patrimonio

Art. 72º: El Patrimonio del Partido se formará con:

a) Las contribuciones de los Afiliados.

b) Los subsidios del Estado.

c) El 10% de las retribuciones que perciban los candidatos partidarios electos, y aquellos que desempeñan funciones políticas en los distintos organismos del Estado, ya sean éstos Entes Autárquicos, centralizados o descentralizados. La infracción a este inciso imposibilitará ser nominado por el Partido para ocupar cargos electivos o políticos en el partido o en los Poderes públicos en el periodo inmediato siguiente. El pago sólo será acreditado por las certificaciones o recibos oficiales que a tal efecto otorgará el Partido a través de su Secretaría correspondiente.

d) Los aportes, donaciones, o ingresos de cualquier naturaleza que se efectúen voluntariamente, y que no estén comprendidos por las previsiones que prohiba la Ley.

Art. 73º: (Texto aprobado por el Congreso del 06-09-07). Cuenta corriente única. Los fondos del partido político deberán depositarse en una única cuenta por distrito que se abrirá en el Banco de la Nación Argentina o bancos oficiales en las provincias que los tuvieren, a nombre del partido y a la orden conjunta o indistinta de hasta cuatro (4) miembros del partido, de los cuales dos (2) deberán ser el presidente y tesorero, o sus equivalentes, uno de los cuales, necesariamente, deberá suscribir los libramientos que se efectúen en un todo de acuerdo al artículo 20 de la ley 26215.

Los órganos nacionales del partido deberán abrir una cuenta única en el distrito de su fundación en el Banco de la Nación Argentina, en similares términos a los del párrafo precedente.

Las cuentas deberán registrarse en el Ministerio del Interior e informarse al juzgado federal con competencia electoral del distrito correspondiente.

La tesorería partidaria podrá constituir un fondo fijo para hacer frente a las erogaciones que por su monto solo puedan ser realizadas en efectivo. Cada gasto o erogación que se realice utilizando el fondo fijo deberá constar con la documentación respaldatoria de dicho gasto.

Art. 74º: (Texto aprobado por el Congreso del 06-09-07). La Tesorería de la Mesa Ejecutiva Provincial llevara, para el mas riguroso control de los ingresos y egresos de los fondos partidarios, además de los libros prescriptos por el artículo 21 de la ley 26215 Financiamiento de los Partidos Políticos; el libro diario y todo otro libro o registro que la agrupación estime menester para su mejor funcionamiento administrativo contable. Los bienes registrables adquiridos con fondos partidarios o de donaciones con tal objeto deberán inscribirse a nombre del partido.

Art. 75º: Distribucion De Fondos: Su distribución será reglamentada por la Mesa Ejecutiva Provincial, asignándose las cuotas proporcionales que corresponderán a cada jurisdicción. Estos procederán a su vez, a asignar las cuotas proporcionales a los Organismos Partidarios correspondientes a su dependencia.

Art. 76º: La Contabilidad será llevada conforme los términos de las disposiciones que al respecto establece las Leyes 23.298, y 26215 o de los legales concordantes, o que se dicten en lo sucesivo, en forma tal, que se tenga un detalle constante de todo ingreso o egreso de fondos o especie, con indicación de la fecha de los mismos, y de los nombres y domicilios de las personas que la hubieran ingresado o recibido. Se presentará al Juez con competencia electoral, dentro de los noventa días de finalizado cada ejercicio, el Balance General Ordinario y la cuenta de ingreso y egreso, suscripto por el presidente y tesorero del partido, firmado por Contador Público Nacional, matriculado en el distrito y certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas y por los Organos de Fiscalización del Partido, se hará entrega en las ocasiones que la Ley determine, de la documentación contable pertinente, a la autoridad judicial competente.

Asimismo deberán presentar una lista completa de las personas físicas y jurídicas que hayan realizado aportes económicos en el periodo, detallando datos de identificación personal, identificación tributaria, monto y fecha del aporte.

Art. 76 bis. (Texto aprobado por el Congreso del 06-09-07) Administración financiera. El partido deberá nombrar un tesorero titular y uno suplente, o sus equivalentes, con domicilio en el distrito correspondiente, debiendo ambos ser afiliados. Las designaciones con los respectivos datos de identidad y profesión deberán ser comunicados al juez federal con competencia electoral correspondiente y a la Dirección Nacional Electoral del Ministerio del Interior.

Art. 76 ter. (Texto aprobado por el Congreso del 06-09-07) Ejercicio contable. El ejercicio económico tendrá como fecha de cierre el 31 de diciembre de cada año a partir del ejercicio numero 25 inclusive.

Capítulo XIII

De Las Corrientes Internas

Art. 77º: (Texto aprobado por el Congreso del 03-01-89). El Partido Justicialista reconoce que con motivo de elecciones internas partidarias, pueden existir distintas Corrientes Internas de Afiliados, las que para su formación y funcionamiento deberán observar las siguientes disposiciones:

a) Para ser Corriente Interna se requerirá que la misma esté avalada por el cinco por ciento (5%) de afiliados de por lo menos Cinco (5) Departamentos.

b) Poseer una Junta de Conducción de por lo menos Cinco (5) Afiliados, quienes deberán cumplir los mismos requisitos que para ser electo Miembro de la Mesa Ejecutiva Provincial.

c) Deberán nombrar un Apoderado Titular y uno Suplente, para que actúen y la representen ante las Autoridades Partidarias.

d) (Texto Aprobado por Congreso del 02-04-05). "Desde la convocatoria a elecciones internas y hasta treinta (30) días de la fecha de elección, se deberá presentar la petición de reconocimiento ante la Mesa Ejecutiva Provincial, acompañando Lista con nombre completo, número de Documento de Identidad, edad, domicilio de los adherentes, a fin de acreditar el inciso "a"; y Acta de Formación de la Línea Interna, para acreditar el inciso "b".

e) Efectuadas las presentaciones, la Mesa Ejecutiva Provincial, una vez verificado el estricto cumplimiento de las disposiciones precedentes deberá efectuar el reconocimiento de la Línea Interna dentro del plazo de Treinta (30) Días; caso contrario, los Apoderados de la corriente en cuestión, tendrán derecho a pedir el reconocimiento ante la Justicia Electoral respectiva.

f) Las Líneas Internas existirán formalmente desde su reconocimiento, feneciendo automáticamente - en cada caso - después de la asunción de cargo de las Autoridades Partidarias electas.

g) Derogado por el Congreso Partidario realizado el día 21-07-89.

Capítulo XIV

De La Disolución Del Partido

Art. 78º: El Partido Justicialista, sólo se disolverá, además de las causales previstas por las leyes, por la voluntad de sus Afiliados que deberá expresarse por el Congreso Nacional del Partido, en decisión unánime de sus Miembros.

La disolución del Partido, cuyo procedimiento se estatuye en lo que precede, responderá únicamente a las siguientes causales:

1) Cuando lo soliciten Afiliados que representen más del sesenta por ciento (60%) de los inscriptos.

2) Por las causales que establezca la Carta Orgánica Nacional que apruebe la Justicia Electoral.

Capítulo XV

Disposiciones Generales

Art. 79º: Derogado por el Congreso Partidario realizado el día Viernes 21 Julio 89.

Art. 80º: La afiliación al Partido estará abierta permanentemente.

Art. 81º: Las elecciones Partidarias internas, se regularán por esta Carta Orgánica, subsidiariamente por las disposiciones de la Ley 23.298, en lo que sea aplicable por la legislación electoral Nacional, y por la reglamentación que dicte al efecto la Junta Electoral.

Art. 82º: No podrán ser candidatos a cargos partidarios:

a) Los que no fuesen afiliados.

b) Los inhabilitados por la Ley 23.298 y por el Registro Electoral.

Capítulo XVI

Disposiciones Transitorias

Art. 83º: a) Por esta única vez, los requisitos de la antigüedad para participar como elector en las próximas elecciones internas, como asimismo la credencial de afiliado y la constancia de estar al día en el pago de la cuota de afiliado, no se exigirán.

b) Se autoriza, por esta única vez, la no realización de elección de Consejos de Unidades Básicas, si las circunstancias así lo aconsejaren.

c) Por esta única vez autorizase al Consejo Departamental Formosa y Bermejo (Localidad de los Chiriguanos), y hasta tanto se realice la elección de autoridades de Unidades Básicas y de los Consejos Jurisdiccionales del Departamento Capital y Bermejo, a funcionar válidamente a todos los efectos, sin la integración de los representantes de cada una de éstas, pudiendo en consecuencia de tal manera nominar los candidatos a ocupar cargos electivos del Departamento Formosa y Bermejo (Localidad de Los Chiriguanos).

(Este inc. "c" fue agregado por el Congreso Provincial del 04-04-87 (7).

Art. 84º: Las corrientes internas que fueron reconocidas sin los requisitos establecidos en el Capítulo XIII, tendrán sesenta (60) días para cumplimentarlo, caso contrario perderán automáticamente ese reconocimiento.

Art. 85º: Derogado por el Congreso Partidario realizado el día 21-07-89.

(Este Art. fue incorporado por el Congreso Provincial del 04-04-87) (8)

Art. 86º: Suspendido por Congreso del 02-06-11, mientras se mantenga la vigencia de la ley Nacional 26.571 y/o otra similar.

(Texto aprobado por el Congreso del 21-07-89). La nominación de candidatos a cargos públicos electivos nacionales será efectuada por el Congreso Provincial del Partido Justicialista, por simple mayoría de votos de Miembros presentes.

Art. 87º: Reestablecido por Congreso del 06-09-07

(Texto aprobado por el Congreso del 21-07-89).

Mientras se mantenga vigente la Ley de Lemas, u otra Ley Electoral similar, quedan suspendidas las disposiciones de esta Carta Orgánica referente a elecciones directas para nominar candidatos a cargos públicos electivos provinciales y municipales. Los candidatos a cargos electivos provinciales de los cuerpos orgánicos partidarios serán designados por simple mayoría de votos de los Miembros presentes del Congreso Provincial. Los candidatos a cargos electivos municipales, excepto el de la Ciudad de Formosa, serán nominados por simple mayoría de votos de los Miembros de los Consejos Jurisdiccionales de cada localidad. Igual procedimiento regirá para las Comisiones de Fomentos. En la ciudad de Formosa, los candidatos a cargos de concejales serán designados por los concejos jurisdiccionales de la ciudad de Formosa, en forma igualitaria. El candidato a Intendente de la Ciudad de Formosa, por el Consejo Departamental Formosa, por simple mayoría de votos de los Miembros presentes, donde no tendrán voto los representantes de los Consejos Jurisdiccionales del interior del Dpto. Formosa.

Art. 88º: (Texto aprobado por el Congreso del 21-07-89).

Todo afiliado que cumpla con los requisitos exigidos por la Carta Orgánica y la Ley Electoral vigente (Ley de Lemas), podrá presentar su lista de candidatos dentro del Lema "Partido Justicialista", para cubrir los cargos públicos electivos provinciales y municipales.

Art. 89º: (Texto aprobado por el Congreso del 06-09-07)

Ejercicio contable extraordinario. A los fines de adecuar el cierre de los ejercicios contables del partido, al ejercicio presupuestario de asignación de partidas electorales nacionales, al año calendario, se efectuara por única vez un balance extraordinario que abarcara un periodo de tres meses comprendido entre el 01 de octubre de 2007 al 31 de diciembre de 2007 a partir del cual será de aplicación lo normado en el articulo 76 ter.

Art. 90: (Texto aprobado por el Congreso del 06-09-07) De Forma.

María Esther Angela Barcarolo, Prosecretaria Electoral Nacional.

e. 22/06/2011 Nº 73017/11 v. 24/06/2011

ALIANZA FRENTE AMPLIO PROGRESISTA

Distrito Provincia Catamarca

El Sr. Juez Federal con Competencia Electoral Subrogante del Distrito Catamarca, Dr. Ricardo Antonio Moreno, hace saber, en cumplimiento de lo establecido en el art. 14 de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos Nº 23.298, que la Alianza "Frente Amplio Progresista" se ha presentado ante esta sede judicial iniciando el trámite de reconocimiento de la personalidad jurídico-política como

alianza de partidos políticos en vista de los Comicios Nacionales del cte. año en los términos del art. 10 de la Ley Nº 23.298, bajo el nombre, sigla, emblema y/o símbolos, que adoptó en fecha 15-06-11 (Expte. Nº 50 /11).

En San Fernando del Valle de Catamarca, dieciséis de junio del año dos mil once.

Dra. Eleanor Del Valle Martínez, Prosecretaria Electoral Nacional.

e. 22/06/2011 Nº 75157/11 v. 24/06/2011

ALIANZA FRENTE CIVICO Y SOCIAL

Distrito Provincia Catamarca

El Sr. Juez Federal con Competencia Electoral Subrogante del Distrito Catamarca, Dr. Ricardo Antonio Moreno, hace saber, en cumplimiento de lo establecido en el art. 14 de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos Nº 23.298, que la Alianza "Frente Cívico y Social" se ha presentado ante esta sede judicial iniciando el trámite de reconocimiento de la personalidad jurídico-política como alianza de partidos políticos en vista de los Comicios Nacionales del cte. año en los términos del art. 10 de la Ley Nº 23.298, bajo el nombre, sigla, emblema y/o símbolos, que adoptó en fecha 15-06-11 (Expte. Nº 50 /11).

En San Fernando del Valle de Catamarca, dieciséis de junio del año dos mil once.

Dra. Eleanor Del Valle Martínez, Prosecretaria Electoral Nacional.

e. 22/06/2011 Nº 75156/11 v. 24/06/2011

ALIANZA FRENTE CIVICO Y SOCIAL 2011

Distrito Provincia Catamarca

El Sr. Juez Federal con Competencia Electoral Subrogante del Distrito Catamarca, Dr. Ricardo Antonio Moreno, hace saber, en cumplimiento de lo establecido en el art. 14 de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos Nº 23.298, que la Alianza "Frente Cívico y Social 2011" se ha presentado ante esta sede judicial iniciando el trámite de reconocimiento de la personalidad jurídico-política como alianza de partidos políticos en vista de los Comicios Nacionales del cte. año en los términos del art. 10 de la Ley Nº 23.298, bajo el nombre, sigla, emblema y/o símbolos, que adoptó en fecha 15-06-11 (Expte. Nº 50 /11).

En San Fernando del Valle de Catamarca, dieciséis de junio del año dos mil once.

Fdo. Dra. Eleanor Del Valle Martínez, Prosecretaria Electoral Nacional.

e. 22/06/2011 Nº 75165/11 v. 24/06/2011

ALIANZA FRENTE PARA LA VICTORIA

Distrito Provincia Catamarca

El Sr. Juez Federal con Competencia Electoral Subrogante del Distrito Catamarca, Dr. Ricardo Antonio Moreno, hace saber, en cumplimiento de lo establecido en el art. 14 de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos Nº 23.298, que la Alianza "Frente Para La Victoria" se ha presentado ante esta sede judicial iniciando el trámite de reconocimiento de la personalidad jurídico- política como alianza de partidos políticos en vista de los Comicios Nacionales del cte. año en los términos del art. 10 de la Ley Nº 23.298, bajo el nombre, sigla, emblema y/o símbolos, que adoptó en fecha 15-06-11 (Expte. Nº 50 /11).

En San Fernando del Valle de Catamarca, dieciséis de junio del año dos mil once.

Dra. Eleanor Del Valle Martínez, Prosecretaria Electoral.

e. 22/06/2011 Nº 75155/11 v. 24/06/2011

PARTIDO MOVIMIENTO FEDERAL DE LOS JUBILADOS

Distrito Provincia Buenos Aires

El Juzgado Federal con competencia electoral en el distrito de la Provincia de Buenos Aires, interinamente a cargo del Dr. Arnaldo Hugo Corazza, hace saber a la población, por este medio, que los Estados Contables correspondientes al ejercicio económico comprendido entre el 1 de junio de 2009 y el 31 de mayo de 2010, del Partido "Movimiento Federal de los Jubilados" se encuentran disponibles para ser consultados, a través de la página de Internet del Poder Judicial de la Nación, en el sitio de la Secretaría Electoral del distrito Provincia de Buenos Aires: www.pjn.gov.ar - link Justicia Nacional Electoral. Que asimismo los interesados podrán solicitar copias de los referidos Estados, sin exigirse expresión de causa y a costa del solicitante, en la sede de este Juzgado, Secretaría Electoral, sita en calle 8 Nº 925, entre 50 y 51, planta baja, de la ciudad de La Plata, en el horario de 7:30 a 13:30; habiéndose fijado un plazo mínimo, para la presentación de observaciones, prevista en el art. 25 de la ley 26.215, de treinta (30) días hábiles judiciales, contados a partir de la última publicación del presente edicto, pudiendo igualmente ser presentadas válidamente las mismas, luego vencido dicho plazo, hasta el momento en que se resuelva la aprobación de los referidos Estados Contables. Publíquese durante tres días.

La Plata, 15 de junio de 2011.

Leandro Luis Luppi, Prosecretario Electoral Nacional, Provincia de Buenos Aires.

e. 22/06/2011 Nº 75137/11 v. 24/06/2011

PARTIDO MOVIMIENTO H.A.C.E.R. POR BUENOS AIRES

Distrito Provincia Buenos Aires

El Juzgado Federal con competencia electoral en el distrito de la Provincia de Buenos Aires, a cargo del Dr. Manuel Humberto Blanco, hace saber a la población por este medio, que los Estados Contables correspondientes al ejercicio económico comprendido en el período 1 de enero de 2006 al 31 de diciembre de 2006, de la agrupación política: "Movimiento H.A.C.E.R. por Buenos Aires, se hallan disponibles para su consulta en los siguientes sitios de Internet: www.pjn.gov.ar-link Justicia Nacional Electoral. Que asimismo los interesados podrán solicitar copia de los referidos Estados, sin exigirse expresión de causa y a costa del solicitante, en la sede de este Juzgado, Secretaría Electoral, sita en calle 8 Nº 925, entre 50 y 51, planta baja, de la ciudad de La Plata, en el horario de 7:30 a 13:30, habiéndose fijado el plazo para la presentación de observaciones en el término de treinta y cinco (35) días hábiles judiciales, contados a partir de la última publicación del presente edicto. Publíquese durante tres días.

La Plata, 17 de junio de 2011.

Dr. Leandro Luis Luppi, Prosecretario Electoral Nacional, Provincia de Buenos Aires.

e. 23/06/2011 Nº 75680/11 v. 27/06/2011

PARTIDO MOVIMIENTO HACER POR BUENOS AIRES

Distrito Provincia Buenos Aires

El Juzgado Federal con competencia electoral en el distrito de la Provincia de Buenos Aires, a cargo del Dr. Manuel Humberto Blanco, hace saber a la población, por este medio, que el Informe Final de Recursos y Gastos de Campaña, correspondiente a la participación del Partido "Movimiento hacer por Buenos Aires", en la Elección del día 28 de junio de 2009 en la categoría de Diputados Nacionales, en este distrito, se encuentra disponible para ser consultado, a través de la página de Internet del Poder Judicial de la Nación, en el sitio de la Secretaría Electoral del distrito Provincia de Buenos Aires: www.pjn.gov.ar - link: "Justicia Nacional Electoral". Asimismo los interesados podrán solicitar copia del referido Informe de Recursos y Gastos de Campaña, sin exigirse expresión de causa y a costa del solicitante, en la sede de este Juzgado, Secretaría Electoral, sita en calle 8 Nº 925, entre 50 y 51, planta baja, de la ciudad de La Plata, en el horario de 7:30 a 13:30; habiéndose fijado un plazo mínimo, para la presentación de observaciones, previstas en el art. 25 de la ley 26.215, de treinta (30) días hábiles judiciales, contados a partir de la última publicación del presente edicto, pudiendo igualmente ser presentadas válidamente las mismas, luego vencido dicho plazo, hasta el momento en que se resuelva la aprobación del referido informe. Publíquese durante tres días.

La Plata, junio 14 de 2011.

Leandro Luis Luppi, Prosecretario Electoral Nacional. Provincia de Buenos Aires.

e. 22/06/2011 Nº 75141/11 v. 24/06/2011

PARTIDO MOVIMIENTO HACER POR BUENOS AIRES

Distrito Provincia Buenos Aires

El Juzgado Federal con competencia electoral en el distrito de la Provincia de Buenos Aires, a cargo del Juez Federal Dr. Manuel Humberto Blanco, hace saber a la población, por este medio, que los Estados Contables correspondientes al ejercicio económico comprendido entre el 1ero de enero de 2008 y el 31 de diciembre de 2008, del "Partido Movimiento Hacer por Buenos Aires", se encuentran disponibles para ser consultados, a través de la página de Internet del Poder Judicial de la Nación, en el sitio de la Secretaría Electoral del distrito Provincia de Buenos Aires: www.pjn.gov.ar - link Justicia Nacional Electoral. Que asimismo los interesados podrán solicitar copias de los referidos Estados, sin exigirse expresión de causa y a costa del solicitante, en la sede de este Juzgado, Secretaría Electoral, sita en calle 8 nº 925, entre 50 y 51, planta baja, de la ciudad de La Plata, en el horario de 7:30 a 13:30; habiéndose fijado un plazo mínimo, para la presentación de observaciones, prevista en el art. 25 de la ley 26.215, de treinta (30) días hábiles judiciales, contados a partir de la última publicación del presente edicto, pudiendo igualmente ser presentadas válidamente las mismas, luego vencido dicho plazo, hasta el momento en que se resuelva la aprobación de los referidos Estados Contables. Publíquese durante tres días.

La Plata, 14 de junio de 2011.

Dr. Leandro Luis Luppi, Prosecretario Electoral Nacional, Provincia de Buenos Aires.

e. 22/06/2011 Nº 73015/11 v. 24/06/2011

PARTIDO MOVIMIENTO DE PARTICIPACION CIUDADANA Y VANGUARDIA PROVINCIAL

Distrito Provincia Tucumán

Movimiento de Participación Ciudadana – Autoridades
Desde el 03 de Marzo de 2011 al 30 de Marzo de 2014.

MOVIMIENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA - AUTORIDADES
Desde el 03 de Marzo de 2011 al 03 de Marzo de 2014

Consejo Superior
Titulares

1- Gabriela Arias	MI 21.338.957
2 – María Falú	MI 32.413.146
3 – Gerardo Gabriel Salvatierra	MI 16.811.310
4 – Gustavo Rodolfo Castellanos	MI 21.329.139
5 – María Verónica Sánchez	MI 23.019.270
Suplente	
1 – María Soledad Barrionuevo	MI 28.238.649

Congreso Provincial
Titulares

1 - Cristina Falú	MI 33.163.895
2 – Gustavo Adrian Martinez	MI 18.524.529
3 – Luis Alfredo Sánchez	MI 8.068.161
4 – María Celeste Molloy	MI 24.220.912
5 – Luis Fernando Romero	MI 27.370.160
6 – María Cecilia Sánchez	MI 24.553.721
7 – Adriana del Valle Arias	MI 23.565.686
8 – Juan Adrian Arias	MI 25.922.502
9 – Juan Esteban Collante	MI 24.671.356
Suplentes	
1 – Rosa del Valle Namen	MI 16.692.411
2 – Cinthia Patricia Barrionuevo	MI 25.297.134
3 – Carlos Rubén Caro	MI 16.859.700

Auditoria Contable

1 – Carlos Luis Gijón	MI 16.541.735
2 – Alcira del Milagro Valdez	MI 3.596.458
3 – Nora Lia Hidalgo	MI 17.270.062

Tribunal de Etica

Presidenta: María Falú	MI 32.413.146
Suplente. Cristina Falú	MI 33.163.895

Junta Electoral

Presidente: María Cristina Grunauer	
Vocal : Fátima Arias	MI 22.613.714
Vocal: María Falú	MI 32.413.146

Rogelio Rodríguez del Busto, Secretario Electoral

e. 23/06/2011 Nº 75685/11 v. 24/06/2011